

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de México, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de Michoacán

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de licuadoras de uso doméstico o comercial, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 8509.40.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-I-293-NYCE-2014, PROY-NMX-I-294-NYCE-2014, PROY-NMX-I-295-NYCE-2014, PROY-NMX-I-240-NYCE-2014, PROY-NMX-I-002-NYCE-2014 y PROY-NMX-I-171-NYCE-2014

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2014

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral

Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Luz, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Riachuelo, con una superficie aproximada de 870-00-00 hectáreas, Municipio de Aquismón, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paso de Piedra, con una superficie aproximada de 83-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herradura, con una superficie aproximada de 04-14-11 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Desmonte, con una superficie aproximada de 06-37-38 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ciénega de los Corral, con una superficie aproximada de 76-86-40 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Loma Blanca, con una superficie aproximada de 922-64-11 hectáreas, Municipio de Manuel Benavides, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pingorongo, con una superficie aproximada de 781-19-70.25 hectáreas, Municipio de Camargo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción La Pista, con una superficie aproximada de 51-89-24.62 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado El Yerboso, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 24 de febrero de 2014

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5012, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 24 de febrero de 2014

Nota Aclaratoria de un predio de presunta propiedad nacional denominado Granja Los Camperos, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 27 de junio de 2014

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 26 de junio de 2014

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado La Lagartija #1, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 7 de abril de 2014

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Marias 2, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 7 de abril de 2014

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5017, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 23 de julio de 2014

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 27 de junio de 2014

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la designación de presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Organización Auténtica de la Revolución Mexicana

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Organización Liberal

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Profesionales por México

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 1'333,125.85 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Río Lagartos, El Cuyo y Las Coloradas, Municipios de Río Lagartos y Tizimín, Estado de Yucatán, para uso de protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las especies de tortuga marina

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Norma Oficial Mexicana NOM-070-SAG/PESC-2014, Pesca responsable en el embalse de la presa La Muñeca, ubicada en el Estado de San Luis Potosí. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales: (Continúa en la Cuarta Sección)

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 149,789.088 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la Isla Coronados, Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur, para uso de protección

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 194,288.00 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Almejas, entre Punta Clambay y poblado Puerto Escondido, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, para uso de protección

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Acta notarial número veintitrés mil quinientos veintisiete, en la que el notario público 190 del Distrito Federal hace constar los hechos ocurridos en la mesa de diálogo del 5 de diciembre de 2014

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO “LA ASF”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE, “LA EFSL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. Y MF. JAVIER PÉREZ SALAZAR A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE “LA ASF”

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.
6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE “LA EFSL”

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley de Fiscalización del Estado de Guanajuato.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley de Fiscalización del Estado de Guanajuato.
3. Que su titular, el Lic. y MF Javier Pérez Salazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción XII, y 57, fracciones I y XXII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 5, fracción V, de su Reglamento Interior, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Guanajuato-Silao kilómetro 6.5, de la Ciudad de Guanajuato, Gto., Código Postal 36250.

III. DE “LAS PARTES”

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.
2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- “LAS PARTES”, establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.
- II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.
- III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.
- IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.
- V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.
- VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.
- VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.
- VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.

- IX. Difundir entre los servidores públicos de “LAS PARTES”, los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.
- X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización, para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.
- XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- “LA ASF”, a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a “LA EFSL”, antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando “LAS PARTES” obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL”, los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- “LA EFSL” acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que “LA ASF” gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas, y en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual “LA EFSL” le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios. “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- “LAS PARTES” desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- “LAS PARTES” impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- “LA ASF” orientará a “LA EFSL” sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará asistencia técnica y capacitación a “LA EFSL” para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “LA ASF” promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de su competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- “LA EFSL” formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES”, impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, “LA EFSL” las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- “LAS PARTES” promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LA EFSL” promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- “LA EFSL” promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- “LA EFSL” formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos públicos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- “LA EFSL” implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- “LA ASF” proporcionará asistencia técnica y capacitación a “LA EFSL” para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a “LA ASF” y a “LA EFSL” a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 19 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.-** Rúbrica.- Por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato: el Auditor General, **Javier Pérez Salazar.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE, "LA EFSL", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M.D. ALFONSO DAMIÁN PERALTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA ASF"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.
6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA EFSL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 106, fracción III, 143, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 71 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
3. Que su titular, el M.D. Alfonso Damián Peralta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, fracción XXV, de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 45, Colonia Loma Bonita, Código Postal 39080, Chilpancingo, Guerrero.

III. DE “LAS PARTES”

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.
2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- “LAS PARTES”, establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.
- II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.
- III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.
- IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.
- V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.
- VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.
- VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.
- VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.

- IX. Difundir entre los servidores públicos de "LAS PARTES", los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.
- X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización, para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.
- XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- "LA ASF", a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a "LA EFSL", antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando "LAS PARTES" obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL", los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- "LA EFSL" acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que "LA ASF" gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas, y en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual "LA EFSL" le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios. "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- "LAS PARTES" desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- "LAS PARTES" impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LA ASF" orientará a "LA EFSL" sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “LA ASF” promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de su competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- “LA EFSL” formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES”, impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, “LA EFSL” las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- “LAS PARTES” promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LA EFSL” promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- “LA EFSL” promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- “LA EFSL” formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- “LA EFSL” implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- “LA ASF” proporcionará asistencia técnica y capacitación a “LA EFSL” para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a “LA ASF” y a “LA EFSL” a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**- Rúbrica.- Por la Auditoría General del Estado de Guerrero: el Auditor General, **Alfonso Damián Peralta.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO “LA ASF”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE, “LA EFSL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE “LA ASF”

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículo 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.
6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE “LA EFSL”

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, fracciones V, segundo párrafo y XXXI, 56 bis, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 56 bis, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
3. Que su titular, el C.P. José Rodolfo Picazo Molina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracciones XVI y XVII, y 70, fracciones I y XXV, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Tecnológico de Monterrey número 201, Fraccionamiento Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DE “LAS PARTES”

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.
2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA. - “LAS PARTES”, establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.
- II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.
- III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.
- IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.
- V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.
- VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.
- VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.
- VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.

- IX. Difundir entre los servidores públicos de “LAS PARTES”, los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.
- X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización, para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.
- XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- “LA ASF”, a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a “LA EFSL”, antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando “LAS PARTES” obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL”, los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- “LA EFSL” acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que “LA ASF” gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas y, en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual “LA EFSL” le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios. “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- “LAS PARTES” desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- “LAS PARTES” impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- “LA ASF” orientará a “LA EFSL” sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará asistencia técnica y capacitación a “LA EFSL” para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “LA ASF” promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de su competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- “LA EFSL” formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES”, impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, “LA EFSL” las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- “LAS PARTES” promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LA EFSL” promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- “LA EFSL” promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- “LA EFSL” formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- “LA EFSL” implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- “LA ASF” proporcionará asistencia técnica y capacitación a “LA EFSL” para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a “LA ASF” y a “LA EFSL” a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**- Rúbrica.- Por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo: el Auditor Superior, **José Rodolfo Picazo Molina.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE, "LA EFSL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL DR. ALONSO GODOY PELAYO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA ASF"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.
6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA EFSL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 bis, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 bis, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y Municipios.
3. Que su titular, el Dr. Alonso Godoy Pelayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 34, fracciones I y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y Municipios, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. DE “LAS PARTES”

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.
2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- “LAS PARTES”, establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Jalisco, a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.
- II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.
- III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.
- IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.
- V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.
- VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.
- VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.
- VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.

- IX. Difundir entre los servidores públicos de “LAS PARTES”, los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.
- X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización, para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.
- XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- “LA ASF”, a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a “LA EFSL”, antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando “LAS PARTES” obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL”, los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- “LA EFSL” acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que “LA ASF” gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas y, en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual “LA EFSL” le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios. “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- “LAS PARTES” desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- “LAS PARTES” impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- “LA ASF” orientará a “LA EFSL” sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará asistencia técnica y capacitación a “LA EFSL” para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “LA ASF” promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de su competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- “LA EFSL” formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES”, impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, “LA EFSL” las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- “LAS PARTES” promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LA EFSL” promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- “LA EFSL” promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- “LA EFSL” formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- “LA EFSL” implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- “LA ASF” proporcionará asistencia técnica y capacitación a “LA EFSL” para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a “LA ASF” y a “LA EFSL” a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**- Rúbrica.- Por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco: el Auditor Superior, **Alonso Godoy Pelayo.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de México, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO “LA ASF”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE, “LA EFSL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE “LA ASF”

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.
6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE “LA EFSL”

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
3. Que su titular, el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracciones XXVII, inciso b y XXVIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 6, fracción VII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Mariano Matamoros, número 124, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, México.

III. DE “LAS PARTES”

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.
2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- “LAS PARTES”, establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de México, a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.
- II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.
- III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.
- IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.
- V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.
- VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.
- VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.
- VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.

- IX. Difundir entre los servidores públicos de “LAS PARTES”, los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.
- X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización, para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.
- XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- “LA ASF”, a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a “LA EFSL”, antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando “LAS PARTES” obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL”, los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- “LA EFSL” acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que “LA ASF” gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas y, en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual “LA EFSL” le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios. “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- “LAS PARTES” desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- “LAS PARTES” impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- “LA ASF” orientará a “LA EFSL” sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará asistencia técnica y capacitación a “LA EFSL” para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “LA ASF” promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de su competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- “LA EFSL” formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES”, impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, “LA EFSL” las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- “LAS PARTES” promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LA EFSL” promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- “LA EFSL” promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- “LA EFSL” formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- “LA EFSL” implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- “LA ASF” proporcionará asistencia técnica y capacitación a “LA EFSL” para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a “LA ASF” y a “LA EFSL” a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**- Rúbrica.- Por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México: el Auditor Superior, **Fernando Valente Baz Ferreira.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de Michoacán.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, EN ADELANTE, "LA EFSL", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. JOSÉ LUIS LÓPEZ SALGADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA ASF"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.
6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA EFSL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la

custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 1, 2, 6 y 14 de la Ley de Fiscalización del Estado de Michoacán de Ocampo.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica, financiera y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 2 de la Ley de Fiscalización del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Que su titular, el C.P. José Luis López Salgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 14, fracciones I y XXII, de la Ley de Fiscalización del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.
4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Madero Poniente, número 519, Colonia Centro, Código Postal 58000, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.

III. DE “LAS PARTES”

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.
2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- “LAS PARTES”, establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

- I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.
- II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.
- III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.

- IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.
- V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.
- VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.
- VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.
- VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.
- IX. Difundir entre los servidores públicos de “LAS PARTES”, los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.
- X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización, para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.
- XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- “LA ASF”, a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a “LA EFSL”, antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando “LAS PARTES” obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL”, los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- “LA EFSL” acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que “LA ASF” gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas y, en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual “LA EFSL” le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios. “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- “LAS PARTES” desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- “LAS PARTES” impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- “LA ASF” orientará a “LA EFSL” sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará asistencia técnica y capacitación a “LA EFSL” para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “LA ASF” promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de su competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- “LA EFSL” formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES”, impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, “LA EFSL” las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- “LAS PARTES” promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LA EFSL” promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- “LA EFSL” promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- “LA EFSL” formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- “LA ASF” proporcionará a “LA EFSL” asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- “LA EFSL” implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- “LA ASF” proporcionará asistencia técnica y capacitación a “LA EFSL” para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a “LA ASF” y a “LA EFSL” a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**- Rúbrica.- Por la Auditoría Superior de Michoacán: el Auditor Superior, **José Luis López Salgado.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de licuadoras de uso doméstico o comercial, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 8509.40.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE LICUADORAS DE USO DOMÉSTICO O COMERCIAL, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 8509.40.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo 08/13 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud de inicio

1. El 30 de abril de 2013 Industrias Man de México y Lamex Mexicana, ambas S.A. de C.V. ("Industrias Man" y "Lamex Mexicana" respectivamente, en conjunto las "Solicitantes"), solicitaron el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de licuadoras de uso doméstico o comercial, con motor de hasta 900 watts ("licuadoras"), excepto las de uso industrial, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

B. Inicio de la investigación

2. El 9 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución de inicio de la investigación antidumping (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

C. Producto investigado

1. Descripción general

3. El nombre genérico de la mercancía investigada es licuadoras, mientras que el nombre comercial es licuadoras de uso doméstico o comercial. Respecto a sus características físicas, entre otros factores, se componen de dos partes principales: la base (o gabinete) y el vaso (o jarra) y generalmente, la capacidad del vaso oscila entre 1 y 2½ litros, en tanto que la potencia del motor se encuentra entre los 350 y 900 watts.

2. Tratamiento arancelario

4. Las licuadoras ingresan por la fracción arancelaria 8509.40.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Tabla 1. Descripción arancelaria de licuadoras

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.
Partida 8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.
Subpartida 8509.40	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas (incluso silvestres).
Fracción 8509.40.01	Licuadoras, trituradoras o mezcladoras de alimentos.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet.

5. A partir de la información del Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI), las importaciones de licuadoras que ingresan por la fracción arancelaria 8509.40.01 de la TIGIE están sujetas a un arancel del 15%. Las importaciones originarias de países con los que México ha celebrado tratados de libre comercio están exentas de arancel. La unidad de medida comercial y para la TIGIE es la pieza.

6. Con base en la información obtenida del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M), del Sistema de Gestión Comercial (GESCOM) y de los pedimentos de importación y sus facturas correspondientes, aportados por las diversas partes en esta etapa de la investigación, la Secretaría confirmó que durante el periodo analizado ingresaron productos distintos al investigado a través de la fracción arancelaria 8509.40.01 de la TIGIE.

3. Normas técnicas

7. Las normas técnicas aplicables al producto investigado son las siguientes: i) NOM-003-SCFI-2000. "Productos eléctricos-especificaciones de seguridad"; ii) NOM-008-SCFI-2002. "Sistema general de unidades de medida", y iii) NOM-024-SCFI-1998. "Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos".

4. Usos y funciones

8. Las licuadoras se utilizan para la preparación de alimentos y bebidas, y sus funciones consisten en mezclar, picar, moler, triturar o licuar los ingredientes.

5. Proceso productivo e insumos

9. El proceso de producción inicia con la inyección de todas las partes plásticas de la licuadora y el ensamble de todas las partes que forman el motor. Una vez que se cuenta con el motor armado y las demás piezas que constituyen la licuadora, se siguen dos operaciones de subensamble: i) el de las cuchillas con la jarra, y ii) el del motor con sus controles y cable de alimentación dentro de la base. Ambos subensambles se juntan para armar en su totalidad la licuadora. Adicionalmente, se realiza una inspección del funcionamiento de las velocidades y de la corriente de fuga. Una vez aprobado el producto, se empaqueta en una caja de cartón con su instructivo.

10. Los insumos que principalmente se utilizan son: polipropileno, estireno-acrilonitrilo, policarbonato, policloruro de vinilo, acero inoxidable, lámina de fierro, alambre de cobre, vaso de vidrio o borosilicato, motor, switches o perillas de control, patas de hule, colorantes, material de unión (tornillos, rondanas, bujes, coples, insertos, etc.), etiquetas e instructivos, cartón corrugado y microcorrugado, entre otros.

D. Convocatoria y notificaciones

11. Mediante la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a las importadoras y exportadoras del producto objeto de investigación, y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

12. Con fundamento en los artículos 6.1 y 6.1.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), 53 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 142 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), la Secretaría notificó el inicio de la investigación antidumping a las Solicitantes, a las importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento y al gobierno de China. Con la notificación les corrió traslado de la versión pública de la solicitud de inicio, de la respuesta a la prevención y de sus anexos, así como de los formularios oficiales de investigación, con objeto de que formularan su defensa.

13. Asimismo, con fundamento en el artículo 145 del RLCE, además de la publicación en el DOF referida en el punto anterior de esta Resolución, se publicó un extracto de la Resolución de Inicio en el periódico "Reforma" a efecto de notificar a las empresas que pudieren resultar interesadas en el presente procedimiento y de las cuales la Secretaría no tenía datos completos de localización.

E. Partes interesadas comparecientes

14. Las partes interesadas comparecientes son las siguientes:

1. Solicitantes

Industrias Man
Lamex Mexicana
Prolongación Paseo de la Reforma No. 600
Edificio Plaza Reforma, despacho 010-B
Col. Santa Fe Peña Blanca
C.P. 01210, México, D.F.

2. Importadoras

Applica Manufacturing, S. de R.L. de C.V.
Ray O Vac de México, S.A. de C.V.
Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 1
Edificio Scotiabank Inverlat, piso 12
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, D.F.

Coppel, S.A. de C.V.
Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 40
Torre Esmeralda I, piso 19, oficina 1908
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, D.F.

Covie, S. de R.L. de C.V.
Zacatecas No. 24, oficina 503
Col. Roma Norte
C.P. 06700, México, D.F.

Grupo HB/PS, S.A. de C.V.
Eugenia No. 112
Col. Del Valle
C.P. 03100, México, D.F.

3. Exportadoras

Elec-Tech International, Co. Ltd.
Martín Mendalde No. 1755, PB
Col. Del Valle
C.P. 03100, México, D.F.

Guang Dong Xinbao Electrical Appliances Holdings, Co. Ltd.
Bosque de Cipreses Sur No. 51
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 11700, México, D.F.

4. Gobierno

Consejero de Asuntos Económico-Comerciales
Embajada de China en México
Platón No. 317
Col. Polanco
C.P. 11560, México, D.F.

F. Resolución preliminar

15. El 14 de abril de 2014 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución preliminar de la investigación antidumping ("Resolución Preliminar"). Se determinó continuar con la investigación e imponer una cuota compensatoria provisional, en los siguientes términos:

- A. 21.77 dólares por pieza, para las importaciones provenientes de Elec-Tech International, Co. Ltd. ("Elec-Tech International"), y
- B. 24.04 dólares por pieza, para las importaciones provenientes de Guang Dong Xinbao Electrical Appliances Holdings, Co. Ltd. ("Guang Dong") y de las demás exportadoras de China.

16. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior de esta Resolución, la Secretaría convocó a las partes interesadas comparecientes para que presentaran los argumentos y las pruebas complementarias que estimaran pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 164 tercer párrafo del RLCE.

17. La Secretaría notificó la Resolución Preliminar a las partes interesadas comparecientes y al gobierno de China.

G. Reuniones técnicas de información

18. Las Solicitantes y la exportadora Elec-Tech International solicitaron reuniones técnicas de información con el objeto de conocer la metodología que la Secretaría utilizó para llegar a la determinación de la Resolución Preliminar. Las reuniones se realizaron el 30 de abril y el 7 de mayo de 2014, respectivamente. La Secretaría levantó los reportes de cada reunión, mismos que obran en el expediente administrativo de acuerdo con el artículo 85 del RLCE.

H. Argumentos y medios de prueba complementarios

1. Prórroga

19. La Secretaría prorrogó ocho días el plazo para que las partes comparecientes presentaran los argumentos y pruebas correspondientes al segundo periodo de ofrecimiento de pruebas. El plazo venció el 11 de junio de 2014. Lo anterior, debido a que las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida, C.P. 01030, México, D.F., permanecieron cerradas por causas de fuerza mayor del 20 al 29 de mayo de 2014, días que no se computaron del plazo otorgado para la presentación de los argumentos y pruebas complementarios, de conformidad con el "Acuerdo por el que se suspenden los plazos de diversos trámites que aplica la Secretaría de Economía, durante el periodo que se indica", publicado el 2 de junio de 2014 en el DOF.

2. Solicitantes

20. El 11 de junio de 2014 las Solicitantes manifestaron:

- A.** Hasta esta etapa del procedimiento, ninguna de las contrapartes ha presentado pruebas objetivas y pertinentes para sostener sus alegaciones. Se han limitado a formular aseveraciones carentes de sustento sin valor probatorio, por lo que deben ser desechadas. En la etapa final, sólo podrán presentar pruebas y argumentos complementarios, es decir, no podrán presentar nuevos argumentos y pruebas que los sustenten ni relacionar nuevos hechos, por lo que si alguna de las contrapartes lo hace, la Secretaría deberá desecharlos y resolver conforme a la información que obra en el expediente.
- B.** Reiteraron que el producto investigado son licuadoras de uso doméstico o comercial, con motor de hasta 900 watts, excepto las de uso industrial, sin límite inferior de potencia y sin reparar en las diferencias de diseño que no son sustanciales, por ser todas licuadoras que cumplen los mismos usos y funciones.
- C.** El Grupo HB/PS, S.A. de C.V. ("Grupo HB/PS"), Applica Manufacturing, S. de R.L. de C.V. ("Applica Manufacturing") y Ray O Vac de México, S.A. de C.V. ("Ray O Vac de México") afirmaron, sin prueba alguna que lo acreditara, que las diferencias menores como estampados, diseño del gabinete, toques metálicos, número de velocidades y la potencia de motor hacen que las licuadoras que importan no sean similares al producto investigado. Sin embargo, las Solicitantes acreditaron que las características estéticas de las licuadoras no tienen un impacto significativo en el costo de producción, lo cual se confirmó por la Secretaría en la Resolución Preliminar.
- D.** La diferencia en potencia de motor dentro del rango considerado por las Solicitantes en la definición del producto investigado, sólo indica que existe una gama de tipos o modelos dentro del producto similar, pero no que se trate de productos diferentes al investigado, ya que cualquier licuadora doméstica con una potencia de motor de 100, 200, 300, 500 o 900 watts marcados en su empaque sirve óptimamente para licuar o moler alimentos.
- E.** La prueba de laboratorio realizada por Ampliequipos, S.A. de C.V. ("Ampliequipos") el 26 de mayo de 2014, consistente en medir la potencia real de una licuadora con una potencia de motor de 350 watts marcada en el empaque, pero de 200 watts en el motor, acredita que las potencias en las licuadoras son muy variables y dependen de la carga a la que son sometidas y del tiempo que estén en funcionamiento, asimismo demuestra que las licuadoras con una potencia de motor menor a 350 watts funcionan de forma similar a las de 700 watts, por lo cual no existe razón ni justificación para imponer un límite inferior en relación con la potencia.
- F.** Si la Secretaría impone un límite inferior de potencia a las licuadoras investigadas, brindará a los importadores la posibilidad de eludir el pago de las cuotas compensatorias, ya que con sólo indicar en los empaques una potencia de motor por debajo de 350 watts continuarían compitiendo deslealmente con el producto nacional, al ser sustitutas e intercambiables y tener los mismos usos y funciones.
- G.** Acreditaron que no existe el mercado exclusivo o "mercado premium" en el que Applica Manufacturing y Ray O Vac de México afirman que no compiten las licuadoras que importan con las de fabricación nacional, ya que los canales de distribución son los mismos. Por su parte, Applica Manufacturing y Ray O Vac de México no han explicado ni probado la existencia de características distintivas o dimensiones de lo que denominan "mercado premium". Se limitaron a afirmar que existe una supuesta segmentación de mercado por estrato socioeconómico de clientes, pero no presentan pruebas que lo sustente.

- H. Es incorrecto el argumento del Grupo HB/PS en el sentido de que las licuadoras personales, duales o con vasos dispensadores deben excluirse de la investigación, debido a que las Solicitantes no las producen y no están incluidas en la definición del producto investigado por tener una capacidad del vaso menor a 1 litro, toda vez que las Solicitantes sí las producen y sí están incluidas en la definición del producto investigado, en la cual no se hace mención a la capacidad del vaso, ni a la gama de productos similares que tienen las mismas características esenciales, usos y funciones.
- I. La Secretaría señaló en el punto 3 de la Resolución Preliminar que las licuadoras investigadas generalmente utilizan vasos con capacidad entre 1 y 2 ½ litros, lo que significa que no siempre ni en todos los casos ni sin excepción alguna, la capacidad del vaso se encuentra en ese rango. Por otra parte, la capacidad del vaso ha sido usada como herramienta de mercadotecnia ya que en ocasiones la capacidad que muestra el vaso en su superficie no es su capacidad real, asimismo, podría ser utilizada para evadir las cuotas compensatorias si se establecieran límites inferiores.
- J. Las Solicitantes acreditaron la idoneidad de Brasil como país sustituto y la representatividad de sus precios para el cálculo del valor normal, sin que sus contrapartes hayan presentado pruebas que lo desacrediten.
- K. Guang Dong argumentó, sin presentar pruebas que lo sustenten, que la representatividad de las empresas brasileñas no está debidamente acreditada en el procedimiento. No obstante, las Solicitantes sustentaron dicha representatividad mediante las pruebas y la información que tuvieron razonablemente a su alcance, entre ellas, el estudio de mercado de la industria de licuadoras en Brasil realizado por Expobrax Comercial Exportadora e Importadora, LTDA. en septiembre de 2012 (el "Estudio de Mercado de Expobrax"), con el cual se corroboró cuáles son los principales canales de distribución de licuadoras en Brasil, además de incluir los modelos de todas las empresas productoras de licuadoras brasileñas y los precios de los principales canales de distribución en Brasil. Consideran que no se les puede imponer una carga probatoria excesiva que no tiene fundamento en la legislación antidumping ni en la que resulta aplicable de manera supletoria.
- L. De forma errónea Guang Dong revierte a las Solicitantes la carga de la prueba de su propia aseveración, pues acepta que los precios en Brasil para determinar el valor normal están dados en el curso de operaciones comerciales normales, pero señala que las Solicitantes no lo acreditaron, por lo que confunde y malinterpreta el artículo 32 de la LCE e ignora las disposiciones del Acuerdo Antidumping, pues dicha obligación recae sobre los exportadores que participen en la investigación.
- M. No es procedente el ajuste por diferencias físicas al valor normal propuesto por Guang Dong, ya que el voltaje y número de velocidades no tiene incidencia significativa en los costos de las licuadoras. Al respecto, Guang Dong agregó que la Secretaría debía requerir a las Solicitantes para que reclasificaran las categorías de licuadoras propuestas y, en caso de no admitir tal reclasificación, debían acreditar que el voltaje y número de velocidades no son diferencias físicas que deban ajustarse. Lo anterior, es incorrecto e improcedente, toda vez que nadie puede tener la carga de la prueba de un hecho negativo que no envuelve una afirmación, de conformidad con el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), de aplicación supletoria, ya que no puede probarse que el voltaje y número de velocidades no son diferencias físicas que deban ser objeto de ajuste. En todo caso, Guang Dong debió probar que dichas características sí ameritan un ajuste en el valor normal.
- N. El Grupo HB/PS argumentó que no es posible calcular un solo margen de comercialización para los productos investigados, para acreditarlo presentó: i) dos cotizaciones de electrodomésticos que no corresponden específicamente a licuadoras, que no muestran su origen y si son de tiendas de autoservicio y auténticas; ii) una cotización de una empresa que constata únicamente un supuesto margen de comercialización, pero para aparatos electrodomésticos en general y para una sola tienda, y iii) una carta de un supuesto representante de la industria de electrodomésticos de Brasil que lista una serie de electrodomésticos y sólo un modelo de licuadora, lo cual no puede ser representativo del mercado brasileño de licuadoras. Por el contrario, las Solicitantes presentaron una metodología para estimar el ajuste por margen de comercialización, que no sólo cubre la operación de quienes intervienen, sino los gastos originados cuando el producto pasa de una fase a otra, como el flete y el empaque, lo cual es adecuado y constituye la mejor información disponible.

- O. Las Solicitantes acreditaron que el daño a la rama de producción nacional es resultado de las importaciones de licuadoras chinas en condiciones de discriminación de precios y no de un supuesto cambio en el mercado de licuadoras, ni de factores como la falta de competitividad o el contrabando, como lo afirman Applica Manufacturing y Ray O Vac de México, pero sin aportar prueba alguna.
- P. El Grupo HB/PS no aportó pruebas pertinentes que acreditaran los argumentos por los que dejó de adquirir producto nacional, ya que el “monitoreo” del producto investigado en las principales tiendas de autoservicio que presentó no muestra el supuesto cambio en el mercado por el aumento en la demanda de modelos nuevos. Al respecto, el Grupo HB/PS no puede argumentar que Lamex Mexicana no tenía variedad de modelos, cuando éste le ordenaba los modelos a fabricar y le proporcionaba los moldes específicos, por lo que Lamex Mexicana trabajaba básicamente por encargo, sin tener cabida para su creatividad. Lo lógico y razonable en este caso, para cuidar el valor de su marca, es que el Grupo HB/PS debió responsablemente diseñar y mostrar creatividad en sus modelos.
- Q. Es falso que el Grupo HB/PS haya dejado de comprarle a Lamex Mexicana debido a un aparente aumento de precios limitándose a mencionar sólo un modelo de licuadora para argumentarlo y afirmar que lo acredita mediante copia de facturas que supuestamente anexa, sin embargo, no las presentó, dejando en estado de indefensión a las Solicitantes, al privarlas de la debida oportunidad de defensa de lo que les imputa. Por otro lado, el Grupo HB/PS era quien indicaba a Lamex Mexicana los proveedores de insumos que debía usar en la fabricación de sus licuadoras, de manera que conocía los costos para la fabricación de sus modelos, lo cual repercutía en los precios.
- R. Aunado a lo anterior, la supuesta coincidencia de que el Grupo HB/PS dejó de comprarle a Lamex Mexicana, en el momento en que se eliminaron las medidas de transición a las licuadoras de origen chino, pone de manifiesto que el Grupo HB/PS aprovechó los precios dumping a los que se ofrecieron las licuadoras chinas, por lo que el argumento de que suspendió sus compras por falta de modelos es insostenible.
- S. La Secretaría confirmó que existieron elementos de discriminación de precios y de daño a la rama de la producción nacional suficientes para determinar cuotas compensatorias provisionales en los montos determinados, toda vez que es la única forma de eliminar el daño causado a la rama de producción nacional.

21. Presentaron:

- A. Prueba de laboratorio sobre la potencia de una licuadora marca Taurus, modelo Isis, realizada por Amplequipos el 26 de mayo de 2014.
- B. Tres fotografías de una licuadora de origen chino, marca Hamilton Beach y su empaque.

3. Importadoras

a. Applica Manufacturing y Ray O Vac de México

22. El 11 de junio de 2014 Applica Manufacturing y Ray O Vac de México comparecieron en forma individual y manifestaron:

- A. La Resolución Preliminar es ilegal, ya que la Secretaría omitió analizar y pronunciarse sobre las pruebas aportadas por Applica Manufacturing y Ray O Vac de México, mediante las cuales acreditaron que el valor de exportación de las mercancías no fue objeto de discriminación de precios y únicamente valoró los argumentos y pruebas de Elec-Tech International y Guang Dong para determinar el margen de discriminación de precios, a pesar de que Applica Manufacturing y Ray O Vac de México también fueron reconocidas como partes interesadas en el procedimiento y aportaron información sobre sus otros exportadores Applica Consumer Products Inc. y Cab Plastics Ltd., violando sus garantías de legalidad, audiencia, debido proceso, fundamentación y motivación, establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, el margen de discriminación de precios y la cuota compensatoria también derivan ilegales.
- B. Las cotizaciones que presentaron las Solicitantes no deben considerarse en el curso de operaciones comerciales normales, toda vez que no son un número representativo y carecen de los ajustes necesarios para determinar el valor normal, debido a que algunas ventas se realizaron a plazos o con un cargo adicional por pago con tarjeta de crédito, por lo que el valor normal determinado en la Resolución Preliminar es incorrecto, además de que para su cálculo ponderó las cotizaciones más altas junto con las más bajas, sin embargo, dicho método es incorrecto, puesto que debió basarse en la cotización más baja que sería el precio mínimo en una operación comercial que conlleva una utilidad.

- C. El valor normal determinado por la Secretaría es inadecuado porque no consideró las características de comparabilidad entre los productos de las Solicitantes y los que importan las demás partes comparecientes. En particular, uno de los modelos importados por Applica Manufacturing y Ray O Vac de México no puede clasificarse en ninguna de las categorías determinadas en la investigación, por tanto, lo procedente es recategorizarla en una clasificación especial o que se realicen los ajustes respectivos para determinar el valor normal de esa licuadora.
- D. El mercado nacional de licuadoras atraviesa por un periodo de contracción en sus ventas, debido al bajo crecimiento del poder adquisitivo de la población, que se traduce en una disminución en su ingreso, por lo que adquiere el producto investigado de menor calidad, y destina la mayor parte de los ingresos para el consumo de otros bienes, condición que es ajena a elementos de oferta.
- E. La industria nacional de licuadoras es altamente impulsada por el sector exportador, lo cual explica que no exista correlación alguna entre las variables de consumo nacional, producción nacional e importaciones. Por su parte, el volumen de las importaciones investigadas no propician la dinámica en el comportamiento del consumo y la producción nacional, toda vez que éstas atienden a condiciones de mercado y no a prácticas desleales de comercio internacional.
- F. De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el SIAVI analizaron diversos indicadores de la producción nacional, entre ellos, el valor de la producción en el sector de enseres domésticos menores y el volumen de las exportaciones mexicanas correspondientes a la fracción arancelaria 8509.40.01 de la TIGIE, en la cual se ubican las licuadoras, y muestran durante 2011 dos sentidos, por un lado, la baja en el consumo nacional como repercusión negativa y, por otro, el aumento en el volumen de exportaciones como repercusión positiva.
- G. El volumen de las importaciones investigadas no es un elemento de relevancia para la rama de la producción nacional, toda vez que las cifras de importaciones son bajas en relación con el volumen de comercio nacional, por lo que el comportamiento en los niveles de producción nacional obedece a eventos coyunturales ajenos a las importaciones investigadas. Además, el aumento de las importaciones obedece a factores ajenos a prácticas desleales de comercio internacional, toda vez que encuentran su explicación en las expectativas positivas de un mercado abierto al mercado internacional.
- H. Las importaciones investigadas no configuran daño a la rama de producción nacional, toda vez que no es posible determinar que propician una afectación en los niveles de producción. Aunado a lo anterior, el comportamiento de las variables de consumo nacional, el volumen de las importaciones de China y el valor de la producción, son el reflejo de un proceso de competencia que autorregula las asignaciones del mercado basados en incentivos económicos ajenos a prácticas desleales de comercio internacional.
- I. El mercado interno no está experimentando contracción o contención en los precios derivado de las importaciones investigadas, por el contrario, se observa un crecimiento en los precios que representó un aumento de 6.34% de enero de 2010 a junio de 2012, cifra similar a la inflación general reportada para el mismo periodo que es de 8.08%.
- J. Tampoco existe daño a la rama de producción nacional derivado del comportamiento de diversos factores, índices económicos y variables, ya que de acuerdo con información del INEGI, de 2010 a 2012, fue evidente la tendencia positiva en la remuneración por trabajador y en la capacidad de planta utilizada, mientras que la baja en el total de personal ocupado es resultado de la industrialización del sector.
- K. La Resolución Preliminar es ilegal, toda vez que la Secretaría resolvió que las Solicitantes representaban el 100% de la producción nacional, con base en las cartas aportadas por la Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos, A.C. (ANFAD) y la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME), sin embargo, dio validez a pruebas insuficientes y no se aseguró que efectivamente representaban el 100% o al menos el 25% de la producción nacional. A su vez, dejó de analizar y valorar las pruebas aportadas por las demás partes mediante las cuales se demuestra que las Solicitantes no son las únicas productoras nacionales de licuadoras, sino también la empresa Midsouth Camca, S.A. de C.V. ("Midsouth Camca"), por lo que la Secretaría deberá desestimar la supuesta representatividad de las Solicitantes y concluir el procedimiento sin imponer cuotas compensatorias.

- L. Las Solicitantes pretendieron acreditar su representatividad con base en unos cuadros en los que estimaban la producción nacional y su porcentaje de participación en el periodo investigado, los cuales se sustentan en proyecciones basadas en un censo económico de 2009, sin embargo, dichas proyecciones no fueron sustentadas por las Solicitantes para asegurar su validez y metodología de estimación, aunado a que la representatividad no puede sustentarse en proyecciones, sino con hechos reales y concretos.
- M. Si la Secretaría considera que las Solicitantes representan el 100% de la producción nacional no debió basarse en documentos que no lo acreditaran, sino allegarse de pruebas que lo sustentaran, así como valorar y revisar las pruebas aportadas por Applica Manufacturing y Ray O Vac de México en relación a la existencia de otros productores nacionales.
- N. El estudio de NPD Group México demuestra que las Solicitantes no cuentan ni con el 25% de representatividad, ya que se señalan diversas productoras nacionales y se describe el porcentaje de unidades vendidas respecto de la totalidad del mercado nacional de 2011 a marzo de 2014. Además, se observa que el porcentaje de licuadoras vendidas por Industrias Man de México no supera el 4.3% del total de ventas en el mercado nacional respecto de las producidas en el país, por lo que no acredita la representatividad de la rama de producción nacional.

23. Presentaron los porcentajes de ventas de licuadoras de diversas marcas en el mercado nacional de 2011 a marzo de 2014, en volumen y valor, elaborados por NPD Group México.

b. Coppel, S.A. de C.V.

24. El 5 de junio de 2014 Coppel, S.A. de C.V. (Coppel) manifestó:

- A. En el punto 202 de la Resolución Preliminar la Secretaría afirmó que los precios de las importaciones investigadas indicaron la presencia de “subvaluación” durante el periodo analizado aun considerando el pago de la medida de transición tanto en 2010 como en 2011, sin embargo, dicha afirmación debe desecharse en virtud de que no obra en el expediente algún oficio o pronunciamiento de la autoridad aduanera competente que hubiere rechazado el valor en aduana de las mercancías importadas, con base en los métodos de valoración establecidos en la Ley Aduanera. La UPCI no es una autoridad aduanera, por ende, no tiene competencia material para determinar o presumir la existencia de “subvaluación” de mercancías, como se desprende del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.
- B. La Secretaría fijó cuotas compensatorias inequitativas y lesivas, debido a que no consideró la marca, calidad, durabilidad, resistencia, número de velocidades, material utilizado para la fabricación y la presentación, entre otros factores, lo que hace evidente que no debió descartar la clasificación de productos con base en los precios, lo cual causa perjuicio a las importadoras del producto investigado, en particular, a Coppel, ya que no resulta lógico que la licuadora más barata y la más cara paguen por su importación cuotas compensatorias idénticas. Asimismo, no atendió la solicitud de Coppel en el sentido que de considerar procedente la imposición de cuotas compensatorias, éstas fueran inferiores al margen de dumping, mediante la utilización de un precio no lesivo.
- C. Es incongruente que la Secretaría señalara en el punto 94 de la Resolución Preliminar que “ninguna de las importadoras aportó pruebas pertinentes que demostraran cómo es que se ve afectada la comparabilidad” de productos de conformidad al artículo 31 de la LCE, toda vez que Coppel exhibió en su respuesta al formulario diversas páginas de Internet de Wal-Mart de México, S.A. de C.V., Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V. y el estudio de la Revista del Consumidor de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) de enero de 2010, de los cuales se desprende que el margen del precio de la licuadora más barata a las más cara es demasiado amplio, por lo que deben ser considerados como hechos notorios y, consecuentemente, valorados como prueba plena en el procedimiento por accesibilidad, aceptación e imparcialidad en el conocimiento particular.

c. Grupo HB/PS

25. El 11 de junio de 2014, Grupo HB/PS manifestó:

- A. La Secretaría “al complementar” las certificaciones del Instituto Nacional de Metrología, Calidad e Tecnología (INMETRO) que aportaron las Solicitantes violó las facultades que le confieren los artículos 52 de la LCE y 78 de su Reglamento, ya que no la facultan para que antes del inicio del procedimiento, por motu proprio, complete la información que no fue presentada oportunamente. No está en duda que la Secretaría tiene facultades para allegarse de los elementos de prueba que

- considere necesarios para esclarecer los hechos controvertidos en el procedimiento, sino el momento a partir del cual puede ejercerlas, que es a partir del inicio de la investigación, lo contrario equivaldría a dotarla de facultades de autoridad acusadora, con las que cuenta únicamente, cuando pretende iniciar una investigación de oficio, por lo que demuestra la ilegalidad de la Resolución de Inicio y se deberá declarar la conclusión del procedimiento sin la imposición de medida compensatoria.
- B.** Contrario a lo que concluye la Secretaría en la Resolución Preliminar, las Solicitantes no acreditaron que representen el 25% de la producción nacional, ya que hay evidencia de que las empresas Gestar Electrodomésticos, S.A. de C.V. ("Gestar Electrodomésticos"), Sunbeam Oster de Acuña, S.A. de C.V. ("Sunbeam Oster de Acuña") y Midsouth Camca son productoras nacionales de licuadoras con presencia en el mercado nacional durante el periodo analizado y fueron ignoradas por las Solicitantes y la Secretaría en el análisis de representatividad, por lo que la conclusión de que Industrias Man y Lamex Mexicana representan el 100% de la producción nacional es inexacta. En consecuencia, se violaron los artículos 5.2 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, ya que las Solicitantes no presentaron una lista de todos los productores nacionales del producto similar y la Secretaría ordenó el inicio de la investigación sin efectuar previamente el examen del grado de apoyo a la solicitud.
- C.** En el punto 170 de la Resolución Preliminar, la Secretaría confirmó que las Solicitantes no efectuaron importaciones del producto investigado en el periodo analizado, sin embargo, en dicho periodo al menos una de ellas efectuó importaciones de los componentes que le dan a la licuadora sus características principales, por lo cual no puede considerarse como productor nacional.
- D.** Los procesos productivos en China y Brasil no son exactamente iguales, ya que en Brasil se usa intensivamente la tecnología y los procesos automáticos y semiautomáticos, mientras que en China se utiliza la mano de obra, por lo cual no se puede considerar que en ambos países se usen los mismos factores de producción y, por lo tanto, no es dable que Brasil sea considerado como país sustituto de China.
- E.** Resulta ilegal utilizar a Brasil como sustituto de China para la determinación del valor normal al no haberse demostrado que durante el periodo investigado fue uno de los principales países productores de la mercancía investigada, por lo que la Secretaría deberá publicar la resolución final declarando el procedimiento totalmente concluido sin la imposición de medida compensatoria.
- F.** En la Resolución Preliminar la Secretaría determinó efectuar un ajuste por comercialización a los productos en Brasil, a partir de los ingresos líquidos, los costos de venta y la utilidad bruta de diversos establecimientos de venta en el periodo investigado, lo cual eleva artificialmente el valor normal, ya que al considerar la información de las Solicitantes subestimó el monto real del ajuste a ser aplicado, que según la información que aportó es aproximadamente del 40% para productos electrodomésticos y, en su lugar, pretende emplear información agregada de las principales distribuidoras en Brasil, lo que distorsiona el monto a ajustar, en detrimento de los intereses de las importadoras y exportadoras de la mercancía investigada.
- G.** En el punto 149 de la Resolución Preliminar, la Secretaría concluyó que utilizar la información proporcionada por el Grupo HB/PS relativa a las políticas que se emplean en el mercado brasileño permitiría obtener un mayor margen de ganancia a partir de un precio distorsionado a la baja, sin embargo, esto es una conjetura sin sustento, ya que no existe evidencia que sugiera que las comercializadoras emplean políticas de fijación de precios distintas entre productos importados y locales, sino por el contrario, buscan definir una misma política para ambos tipos de productos para maximizar su utilidad, por lo que la Secretaría debe utilizar la metodología, la información y las pruebas que presentó el Grupo HB/PS para el cálculo del ajuste por comercialización para garantizar una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal.
- H.** La disminución del promedio de los precios de las importaciones realizadas por el Grupo HB/PS se debió a la mezcla de productos importados y no a la disminución real de los precios, lo cual se confirma al analizar la información de cada una de las categorías de los productos investigados que muestra, que en el peor de los casos, la disminución de precios promedio fue de 15%, que se explica por el aumento de importaciones de licuadoras portátiles, por lo que la Secretaría debe concluir que las importaciones del Grupo HB/PS no tuvieron un efecto sobre los precios de los productos de las Solicitantes, ni causaron ni amenazaron causar un daño a la producción nacional.

- I. Contrario a lo señalado por la Secretaría en el punto 230 incisos b y c de la Resolución Preliminar, el precio promedio de licuadoras originarias de China no es la razón que explica el aumento de las importaciones al mercado mexicano. Al respecto, efectivamente las importaciones investigadas incrementaron 1,517% durante el periodo analizado y principalmente durante el periodo investigado, sin embargo, el precio promedio disminuyó 48% en 2011 y aumentó 68% en 2012, por lo que si los referidos precios fueran un factor se debería observar un comportamiento totalmente distinto, las importaciones habrían aumentado significativamente durante el 2011 y durante 2012 debió mostrarse al menos una desaceleración en las importaciones.
- J. El incremento de las importaciones investigadas durante el periodo analizado, significó sólo un reflejo de la tendencia de las importaciones totales de licuadoras, las cuales desplazaron a la producción nacional para suplir sus deficiencias y poder satisfacer la demanda nacional.
- K. Reiteró que el aumento de las importaciones del producto investigado se debe a la falta de generación de productos novedosos por parte de las Solicitantes y no por los precios a los que dichos bienes son ofrecidos por los exportadores chinos, así como a un problema de competitividad adicionado a que en el periodo investigado no tuvieron un sólo proyecto de inversión, por lo que resulta evidente que el problema de esta industria continuará en los próximos años, sin que la aplicación de medida compensatoria logre solucionar esta situación.
- L. La Secretaría, en caso de imponer una cuota compensatoria definitiva, deberá aplicarla en la medida justa para proteger a la industria nacional del daño alegado, pero sin cerrar las puertas a las importaciones de licuadoras chinas, es decir, deberá ser menor al margen de discriminación de precios encontrado, debido a que el diferencial de precios que existe entre los productos investigados y los de producción nacional es mucho menor al margen de discriminación de precios. En caso de no hacerlo, no solamente protegería a la industria nacional, sino que provocaría que los importadores busquen fuentes alternas que satisfagan la demanda interna.
- M. La Secretaría deberá establecer una cuota compensatoria en términos porcentuales para evitar distorsiones, toda vez que para algunas de las importaciones realizadas por el Grupo HB/PS las cuotas son de más del 300%. Específicamente, en el caso de las licuadoras portátiles las cuotas se ubican entre el 200 y el 370%, lo cual supera el margen de discriminación de precios, violando lo dispuesto por los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 62 de la LCE.

26. Presentó:

- A. Estudio "Licuadoras eléctricas, la mezcla perfecta", Revista del Consumidor, PROFECO, enero 2010.
- B. Resumen de licuadoras importadas por el Grupo HB/PS a México en 2010, 2011 y 2012, por modelo, categoría, volumen, valor libre a bordo (FOB, por sus siglas en inglés), total en dólares y precio promedio anual por categoría, elaborado con información propia.
- C. Seis cajas de empaque de diversos modelos de licuadoras de producción nacional de las marcas American, Oster y Black & Decker.

4. Exportadoras

a. Elec-Tech International

27. El 11 de junio de 2014 Elec-Tech International manifestó:

- A. Al replicar los cálculos realizados por la Secretaría obtuvo un precio de exportación para el modelo de licuadora que exportó a México de 23.44 dólares por pieza, el cual difiere del reportado por la Secretaría en la reunión técnica del 7 de mayo de 2014, que es de 22.97 dólares por pieza, lo que llevó a un mayor margen de discriminación de precios.
- B. En el punto 114 de la Resolución Preliminar la Secretaría indicó que en la siguiente etapa de la investigación Elec-Tech International tendría que demostrar que el ajuste por gastos bancarios, no forman parte de los gastos de venta y administración de la empresa y sí del precio de venta. Al respecto, Elec-Tech International reitera que los gastos bancarios son incidentales a las ventas y se puede acreditar con los avisos de pago bancario que presentó en la respuesta al formulario, ya que si este gasto no fuera incidental a la venta no aparecería el nombre del comprador (importador).

- C. Elec-Tech International está de acuerdo con las Solicitantes en la metodología para calcular el precio de exportación por categoría o tipo de licuadoras. Las licuadoras de base de plástico y vaso de plástico tienen los precios más bajos, mientras que las licuadoras de base de metal y vaso de vidrio son más caras; es decir, los precios de las cuatro categorías que las Solicitantes identificaron aumentan conforme cambia de categoría progresivamente. Lo anterior, tiene una absoluta lógica económica, atendiendo al precio de las materias primas utilizadas en la producción de la mercancía, lo que podría constatar la Secretaría requiriendo a las Solicitantes la estructura de costos de las licuadoras producidas en México y Brasil.
- D. La Secretaría no estuvo de acuerdo con la metodología de cálculo del precio de exportación que presentaron las Solicitantes, sin embargo, Elec-Tech International sí lo está, en función de los niveles de precios para cada categoría. Al aplicar su metodología de precio de exportación, las Solicitantes ubicaron el modelo de la licuadora que exportó Elec-Tech International a México en la categoría 4, lo cual no es del todo incorrecto, toda vez que la licuadora que exporta se conforma de base de plástico, armazón y panel de acero inoxidable y vaso de vidrio que no corresponde estrictamente ni a la categoría 2 ni a la categoría 4, pues es una mezcla entre ambas. En ese tenor, las Solicitantes no proporcionaron una categoría intermedia, que bien podría ser una categoría 5 que incluya las licuadoras con base de plástico y metal, por lo que Elec-Tech International solicita que la Secretaría la categorice correctamente como una licuadora con base de plástico y acero con vaso de vidrio, para su comparación con el valor normal.
- E. Las referencias de precios de las licuadoras en Brasil tomados de páginas de Internet de minoristas y tiendas de autoservicio que fueron presentadas por las Solicitantes no resultan confiables, verificables ni son representativas, ya que pudieron haber limitado su búsqueda a los precios más altos, descartando los precios más bajos y haberse enfocado a marcas de precios más elevados.
- F. Resulta cuestionable y poco razonable que para el cálculo del valor normal la categoría 2 sea la más alta de todas, ya que no guarda una correlación lógica con los niveles de los precios de exportación. Por ejemplo, el modelo de licuadora RI2054 marca Philips Walita correspondiente a la categoría 2, de la tienda Soubarato reporta un precio 129.00 reales, el cual es menor al más bajo para una licuadora de la categoría 4 (130.11 reales) y de su precio promedio (143.07 reales), lo que lleva a concluir que los precios de las tiendas Casas Bahia, Ponto Frio, Eletroshopping Ltda., Magazine Luiza, S.A., Ricardo Eletro Ltda. y Walmart Stores, Inc. ("Walmart") que reportan las Solicitantes para el modelo de licuadora RI2054, están influenciados con altos márgenes y utilidades operativas de cada tienda en lo individual.
- G. Si la tienda Soubarato puede ofertar la misma licuadora a 129.00 reales es porque obtiene un margen de ganancia prudencial y no existe argumento o prueba alguna en el expediente que indique que se encuentre vendiendo por debajo de su precio de adquisición al fabricante brasileño. Lo que se confirma con la propia información de las Solicitantes que los precios de licuadoras de la categoría 2 deben ser más económicos que los de la 4.
- H. La base de los precios al público presentados por las Solicitantes para las categorías de licuadoras no resulta congruente en función de la ponderación que representa el volumen de la mercancía investigada por categoría. De acuerdo a la información de las Solicitantes, las categorías 1 y 2 tuvieron una ponderación de 40.84%, la 3 de 7.85% y la 4 de 10.47%. Para el cálculo del valor normal para la categoría 1 consideraron alrededor de 34 modelos distintos de licuadoras (152 referencias de precios); para la categoría 2 únicamente el modelo RI20154 (7 referencias de precios); para la categoría 3 un modelo (7 referencias de precios), y la categoría 4 un modelo (8 referencias de precios). Por tanto, resulta irrazonable que las Solicitantes hayan realizado una amplia búsqueda de precios y modelos de la categoría 1, mientras que para la 2 se conformaron sólo con un modelo y un reducido número de referencias de precios, siendo que tienen la misma ponderación, por lo que no fueron razonables, congruentes, ni prudentes.
- I. Las Solicitantes no presentaron referencias de precios de licuadoras correspondientes a la exportada por Elec-Tech International, no obstante, la Secretaría determinó arbitrariamente que se ubica en la categoría 2, en lugar de considerar el precio más bajo de dicha categoría que es de 129.00 reales por pieza, utilizó el precio promedio de 179.33 reales por pieza.
- J. La diferencia de precios entre Soubarato y Walmart obedece a políticas de venta y márgenes operativos de cada tienda en lo individual, ya que la primera no otorga venta a plazos (que genera interés), mientras que Walmart y otras tiendas sí lo hacen. En ese sentido, la Secretaría no realizó un ajuste por este concepto ni por cargo por comisión de tarjeta de crédito, cuya carga de la prueba

corresponde a las Solicitantes y no a Elec-Tech International. En consecuencia, el único precio que debe ser considerado para efectos del valor normal de la categoría 2, es el correspondiente al modelo RI20154 de Philips Walita de la tienda Soubarato, o bien, ajustarlos por los conceptos mencionados.

- K. Elec-Tech International localizó referencias de precios de cuatro marcas semejantes a las que exporta a México de las cuales solicitó se les aplique los ajustes de inflación, Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y Prestación de Servicios (ICMS), Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI), margen de comercialización, Programa de Integración Social (PIS), la Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social (COFINS), financiamiento por pago a plazos y comisiones de tarjetas de crédito, como se debió aplicar a las referencias de precios de las Solicitantes, a los cuales puede agregarse el precio de la licuadora Philips Walita de Soubarato presentada por las Solicitantes, lo que arrojaría un precio promedio no ajustado de 143.74 reales por pieza que contrasta con el precio promedio no ajustado de 179.33 reales por pieza calculado por las Solicitantes.
- L. La Secretaría no realizó una comparación equitativa debido a que pudo haber comparado el precio de exportación de Elec-Tech International con el promedio de valor normal de las categorías 2 y 4, que hubiera arrojado un menor margen de dumping y más equitativo, sin embargo, aplicó el criterio que arroja el mayor margen de dumping, no obstante, su abierto ánimo de colaboración.
- M. Para garantizar una comparación equitativa la Secretaría debe realizar ajustes por diferencias físicas al valor normal de la categoría 4, para ajustar la diferencia en costos variables por el uso de materiales plásticos, lo cuales puede obtener de la información de costos de Brasil o, en su defecto, de la producción nacional, dicha carga probatoria recae en las Solicitantes, puesto que a Elec-Tech International únicamente le corresponde advertir los ajustes que proceden para garantizar una comparación equitativa, en virtud de que esa información no está a su alcance.

28. Presentó:

- A. Precio de exportación ajustado y margen específico de discriminación de precios en dólares por pieza de licuadoras exportadas por Elec-Tech International a México del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, elaborado por la UPCI.
- B. Precio de exportación de licuadoras a México y sus ajustes de enero a diciembre de 2012, actualizando el campo "FECHFACM".
- C. Instructivo de la licuadora marca Farberware, modelo BL3000FBS, de 2012.
- D. Muestra física de una licuadora marca Farberware, modelo BL3000FBS.
- E. Diversos modelos de licuadoras de origen brasileño, obtenidos de las páginas de Internet <http://plugador.com.br>, <http://www.americanas.com.br> y <http://www.exclusivautilidades.com>, consultadas el 27 de mayo de 2014.
- F. Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Brasil de mayo de 2011 a abril de 2014 y total de mayo de 2012 a abril de 2014, obtenido del Banco Central de Brasil.
- G. Tipo de cambio diario de reales a dólares, a la compra y a la venta, del 2 al 30 de mayo de 2014.

b. Guang Dong

29. El 6 de junio de 2014 Guang Dong manifestó:

- A. En el punto 86 de la Resolución Preliminar, la Secretaría desestimó erróneamente los argumentos de Guang Dong referentes a que no hay pruebas en el expediente que demuestren que el valor normal utilizado por las Solicitantes se dio en el curso de operaciones comerciales normales, debido a que no aportó pruebas precisas y pertinentes ni justificación legal adecuada, lo cual es falso, ya que Guang Dong no argumentó que los precios no se hubieran dado en el curso de operaciones comerciales normales, sino que el estudio de precios aportado por las Solicitantes no prueba que los precios de Brasil cumplen con ese requisito, por lo que no deben ser considerados, ya que no es una prueba adecuada y precisa. En consecuencia, debe darse por terminada la investigación al no poder determinarse la existencia del dumping y la práctica desleal.
- B. La Secretaría debe tomar en consideración las características de las licuadoras que Guang Dong exporta a México para comparar sus precios únicamente con los precios de las mercancías más similares en el mercado brasileño.

- C. En caso de que la Secretaría concluya de manera definitiva la existencia de la práctica desleal, deberá considerar que la cuota compensatoria definitiva se limite a corregir los efectos negativos causados y no sean excesivas para lograr la corrección. Asimismo, la Secretaría deberá considerar que aquellos que no cooperaron en la investigación deberían tener un tratamiento menos favorable que aquellos que cooperaron, los cuales serían objeto de una cuota compensatoria menor al margen de discriminación de precios.
- D. Guang Dong ha participado y cooperado en la investigación, no obstante, la Secretaría le determinó la misma cuota compensatoria que a los demás exportadores no comparecientes, es decir, se favoreció a quienes no obtuvieron, prepararon y presentaron pruebas y argumentos, lo cual es incompatible con el artículo 6.9 del Acuerdo Antidumping y los párrafos 1 y 7 de su Anexo II. Al respecto, la Secretaría ha reconocido esta situación en la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo, originarias de los Estados Unidos, en la cual una de las empresas exportadoras participantes a pesar de que se le determinó el mismo margen de discriminación de precios que a las empresas no cooperadoras, se le impuso una cuota compensatoria menor a dicho margen.

30. Presentó:

- A. Características de licuadoras de producción nacional, brasileña y china, elaboradas por Guang Dong con información de las Solicitantes; las fichas técnicas de licuadoras de los modelos BL9256, BL9256-A, BL9280, BL9248-B, BL9275, BL9209 y XB9115GE; el instructivo de la licuadora marca Farberware, modelo BL3000FBS de abril de 2011, y de la página de Internet <http://www.farberwareproducts.com/products/blenders/bl3000fbs-10-speed-programed-blender-top-rated-blender-best-smoothie-blender-that-crushes-ice.aspx>.
- B. Instructivos de diversos modelos de licuadoras importados a México de las marcas Farberware, Hamilton Beach, Proctor Silex y Z Gas.

5. Empresa que no presentó argumentos ni pruebas complementarias

31. Covie, S. de R.L. de C.V. omitió presentar los argumentos y pruebas correspondientes al segundo periodo de ofrecimiento de pruebas.

I. Requerimientos de información

1. Prórrogas

32. El 2, 3 y 4 de julio de 2014 la Secretaría otorgó una prórroga a las Solicitantes, Coppel, Grupo HB/PS y Guang Dong, para que presentaran la respuesta al requerimiento de información que se les formuló el 24 de junio de 2014. Los plazos vencieron el 9, 11 y 16 de julio de 2014, respectivamente.

2. Partes interesadas

a. Solicitantes

33. El 9 de julio de 2014 las Solicitantes respondieron al requerimiento de información que la Secretaría les formuló el 24 de junio de 2014, referente a la categoría en que se clasifican las licuadoras exportadas por Elec-Tech International, al valor normal, así como a los costos de ventas y gastos de operación de la mercancía similar.

34. Manifestaron que de conformidad con la información que existe en el expediente, la licuadora que exporta Elec-Tech International debe ser clasificada en la categoría 2, debido a las características del vaso y de la base, además, de que dicha exportadora señaló que tiene "base de plástico, con armazón y panel de acero inoxidable, con vaso de vidrio", y si bien el armazón forma parte de la base, éste no constituye un elemento central en su composición, por ser un aspecto cosmético y de diseño que no cambia su esencia ni tiene un impacto significativo en el costo.

35. Presentaron:

- A. Parte fija y variable de los rubros de costos de ventas y gastos de operación de la mercancía similar a la investigada fabricada por las Solicitantes de 2010 a 2012, elaborado con información propia.
- B. Gastos totales, fijos y variables de la mercancía similar a la investigada fabricada por las Solicitantes de 2010 a 2012, elaborado con información propia.

b. Importadoras**i. Applica Manufacturing y Ray O Vac de México**

36. El 4 de julio de 2014 Applica Manufacturing y Ray O Vac de México respondieron de manera individual al requerimiento de información que la Secretaría les formuló el 24 de junio de 2014, sobre diversos aspectos relativos al valor normal y sus ajustes, así como para que explicaran por qué no es posible clasificar las licuadoras que importan en alguna de las cuatro categorías propuestas por las Solicitantes.

37. Manifestaron:

- A. Las cotizaciones que obtuvieron de la empresa brasileña de autoservicio Soubarato son representativas de 2014 y reflejan que la compra de licuadoras puede hacerse mediante el pago a crédito con o sin intereses, lo cual hace que varíe su precio en el mercado brasileño, es decir, los diversos medios de pago incluyen variaciones en el precio final y pueden identificarse los descuentos y el cobro por comisiones. Agregaron que si bien dichas cotizaciones son de 2014, las mismas demuestran que tanto en el periodo analizado como en el actual existen variaciones en el precio final, lo que prueba que las cotizaciones de las Solicitantes carecen de los ajustes necesarios y afectan la estimación del valor normal.
- B. El modelo BL3000FBS de licuadora que importan no corresponde estrictamente a la categoría 2, toda vez que su base no es totalmente de plástico, sino que cuenta con detalles metálicos, por lo que solicitan crear una nueva categoría que pueda proporcionar un valor normal adecuado y se proceda a hacer el ajuste por diferencias físicas.

38. Presentaron:

- A. Presentación "NPD México" elaborada por The NPD Group, Inc. octubre 2013.
- B. Diversos modelos de licuadoras de origen brasileño, obtenidos de las páginas de Internet <http://www.casasbahia.com.br>, <http://www.pontofrio.com.br>, <http://www.soubarato.com.br> y <http://faq.soubarato.com.br>, consultadas el 30 de junio de 2014.
- C. Ficha técnica del modelo de licuadora BL3000FBS de la marca Farberware.

ii. Coppel

39. El 4 de julio de 2014 Coppel respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 24 de junio de 2014, sobre el ajuste al precio de exportación por diferencias físicas a las categorías de licuadoras propuestas por las Solicitantes. Omitió presentar la información solicitada respecto a los costos variables de producción de licuadoras en Brasil. Manifestó:

- A. Las diferentes potencias, el material de la carcasa y vaso de la licuadora, así como las distintas especificaciones y características son los elementos principales que constituyen su precio e implican que sea muy distinto, en consecuencia, el margen de la licuadora más barata a la más cara es demasiado amplio, lo que se traduce en el absurdo de imponer una cuota compensatoria a la licuadora de la categoría 1 equivalente al doble de su precio.
- B. Fijar una cuota compensatoria para todas las categorías de licuadoras es inequitativo y lesivo, ya que las cuotas compensatorias de 21.77 y 24.04 dólares por pieza se debieron determinar para las categorías 3 y 4, y no para el resto. La Secretaría debió establecer mediante una regla de tres cuotas compensatorias proporcionales de 12.43 y 13.47 dólares para la categoría 1 y 18.14 y 20.03 dólares para la categoría 2.

iii. Grupo HB/PS

40. El 16 de julio de 2014 el Grupo HB/PS respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 24 de junio de 2014, sobre la reclasificación de diversa información y aspectos relativos al precio de exportación, al valor normal y sus ajustes.

41. Manifestó que el ajuste por comercialización que debe aplicarse es de 35% en lugar del 40% que propuso anteriormente y el planteado por las Solicitantes, toda vez que corresponde a la utilidad que se obtiene en una misma categoría genérica en el país de origen, ya que de acuerdo a los parámetros de 23.8% y 41.6% de dos empresas minoristas en Brasil se considera justo y realista y está basado en la información disponible.

42. Presentó:

- A.** Dos comunicaciones electrónicas del 14 de julio de 2014 entre personal del Grupo HB/PS y Guang Dong, sobre las diferencias en los precios de las facturas que aportaron en la presente investigación.
- B.** Copia de diversas facturas comerciales del producto investigado, emitidas al Grupo HB/PS por uno de sus proveedores.
- C.** Ventas de licuadoras de Guang Dong al Grupo HB/PS de enero a diciembre de 2012.
- D.** Precios unitarios por orden de compra de diversos modelos de licuadoras en 2012, elaborados por un proveedor del Grupo HB/PS.
- E.** Mapeo de precios de licuadoras en punto de venta, elaborado por Hamilton Beach do Brasil Comercialização de Produtos Elétricos Ltda. en febrero de 2012.
- F.** Ficha técnica de cuatro modelos de licuadoras de las marcas Cadence, Mallory y Philips Walita, que contiene los precios en tiendas de autoservicio y precios FOB, elaboradas con información de Datamyne Brazil 2012 y el mapeo de precios de licuadoras en punto de venta.
- G.** Fichas técnicas de licuadoras de las marcas Mallory, Cadence y Philips Walita, obtenidas de las páginas de Internet <http://www.submarino.com.br> y <http://www.americanas.com.br>.
- H.** Ficha técnica del modelo de licuadora 58145-BZ127 de la marca Hamilton Beach de origen chino, obtenida de la página de Internet <http://www.hbps-imagebank.com>.
- I.** Carta emitida por la empresa Win el 30 de junio de 2014, sobre el proceso de negociación del margen de comercialización entre la industria del segmento de electrodomésticos y los principales minoristas del sector en Río de Janeiro, Brasil, así como el precio de venta sugerido del modelo de licuadora 58145 de la marca Hamilton Beach, de acuerdo al margen de comercialización solicitado por la empresa minorista B2W Companhia Digital, S.A. ("B2W").
- J.** Dos cotizaciones del modelo de licuadora 58145-BZ127 realizadas por las empresas Sam's Club de Brasil y Lojas Americanas, S.A. en Brasil, de 2012.
- K.** Fotografía del modelo de licuadora 58145-BZ127 de la marca Hamilton Beach, obtenida de la página de Internet <http://www.submarino.com.br>, consultada el 2 de julio de 2014.
- L.** Copia de una factura por la venta de licuadoras a la empresa minorista B2W.
- M.** Cotización de almacenamiento y flete interno en Brasil de marzo de 2012, acompañado de un análisis del costo de flete, elaborados por una empresa de transporte y almacenaje en Brasil.

c. Exportadoras**i. Elec-Tech International**

43. El 4 de julio de 2014 Elec-Tech International respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 24 de junio de 2014 sobre aspectos relativos al precio de exportación, valor normal y sus ajustes. Manifestó:

- A.** Las licuadoras con potencia de motor inferior a 350 watts no son producto investigado, de conformidad con el punto 8 de la Resolución de Inicio, por lo que si la Secretaría quiere indagar sobre otro tipo de mercancía, debe aclarar la cobertura del producto investigado.
- B.** No le corresponde a Elec-Tech International proporcionar las certificaciones de INMETRO, ya que no conoce a dicha entidad ni sabía de su existencia, además, las referencias de precios de licuadoras que presentó corresponde a las mismas marcas de licuadoras de producción brasileña que ofrecieron las Solicitantes, por lo que presume que también son producidas en Brasil. En todo caso, correspondería a las Solicitantes acreditar que son importadas al haber propuesto a Brasil como país sustituto.
- C.** No cuenta con información de costos de Brasil ni puede allegarse de la misma, ya que no se encuentra a su alcance, en todo caso son las Solicitantes las que deben obtener dicha información, ya que éstas propusieron a Brasil como país sustituto. No obstante, si la Secretaría emplea la información de costos en China se producirían dos resultados: i) que se reconozca que en la industria china de licuadoras prevalecen condiciones de mercado, o ii) que Brasil no sigue la lógica de costos, por lo que no resulta un país sustituto razonable. Aunado a que con la información de rangos de precios de exportación de las Solicitantes se confirma que los precios de las licuadoras aumentan conforme se escala de categorías.

- D. Solicitó a la Secretaría que realice el ajuste por crédito al valor normal, sin trasladar a Elec-Tech International la carga de la prueba, supliendo la deficiencia de las Solicitantes.

44. Presentó:

- A. Precio de exportación a México y ajustes de licuadoras de Elec-Tech International de enero a diciembre de 2012, actualizando los campos "CREDITOM", "TOTAJM", "TOTAJDM" y "PRECNETM".
- B. Partidas contables de los costos financieros de Elec-Tech International de enero de 2014.
- C. Fotografía del empaque del procesador de alimentos exportado por Elec-Tech International, modelo 3320 de la marca Oster.
- D. Estructura de costos de licuadoras con bases de plástico y metal producidas por Elec-Tech International durante el periodo investigado en yuanes.

ii. Guang Dong

45. El 16 de julio de 2014 Guang Dong respondió al requerimiento de información que la Secretaría le formuló el 24 de junio de 2014, para que presentara las pruebas correspondientes a la tasa de interés anual de préstamo a corto plazo en China, así como sobre diversos aspectos relativos al valor normal y sus ajustes. Manifestó:

- A. Guang Dong no exportó a México licuadoras con una potencia de motor inferior a 350 watts durante el periodo investigado. Exportó licuadoras manuales que no son producto investigado, debido a que no están compuestas de una base y un recipiente, sino de una caña de mano con cuchillas y un vaso, que no corresponden a la definición del producto investigado, toda vez que en la Resolución de Inicio las Solicitantes señalaron que la capacidad del vaso oscila entre 1 y 2 ½ litros, mientras que la potencia del motor se encuentra entre 350 y 900 watts.
- B. Para comparar el precio de exportación y el valor normal sugiere que los modelos de licuadora BL9209, BL9275, BL9248-B, BL9256, BL9256-A, BL9280 y XB9115GE exportados por Guang Dong a México durante el periodo investigado, son comparables con los modelos Astro predileto, Liquifacil II, Liquifacil-FC218, Faet acero y Walita RI2054 vendidos en Brasil. No obstante, señaló que las Solicitantes tienen la responsabilidad de proporcionar información de las características físicas de las licuadoras vendidas en Brasil, China y México.
- C. En caso de que no existan licuadoras vendidas en Brasil y México con características físicas idénticas a las exportadas por Guang Dong, la Secretaría debe exigir a las Solicitantes que indiquen su costo o la diferencia de precio y hacer el ajuste por diferencias físicas basado en dicho costo o diferencia de precio. Señaló que no está en condiciones de obtener el costo o la diferencia de precio aludidos.

46. Presentó:

- A. Tasas de interés de referencia para créditos de las instituciones financieras chinas en yuanes, hasta 6 meses, de 6 meses a 1 año, de 1 a 3 años, de 3 a 5 años y más de 5 años, del 21 de abril de 1991 al 6 de julio de 2012, publicadas por el Banco Popular de China en la página de Internet http://www.pbc.gov.cn/publish/zhengcehuobisi/631/2012/20120706181352694274852/20120706181352694274852_.html, consultada el 9 de junio de 2013.
- B. Siete fichas técnicas de licuadoras de los modelos BL9256, BL9256-A, BL9280, BL9248-B, BL9275, BL9209 y XB9115GE fabricadas por Guang Dong.
- C. Copia de tres reportes sobre aparatos domésticos de preparación de alimentos; tres autorizaciones para marca de licuadoras; un reporte de inspección, pruebas y evaluación de un modelo de licuadora; dos cartas sobre reportes de pruebas revisadas para proyecto, y tres reportes de datos de construcción de diversos modelos de licuadoras.
- D. Precio de exportación a México y sus ajustes de licuadoras de Guang Dong de enero a diciembre de 2012, actualizando el campo "Material de la base" y agregando un tercer campo "(8) FECHPAGM".
- E. Copia de diversas facturas, listas de flete terrestre y facturas por gasto de construcción de puerto de 2012 y listas de cargos por manejo y puerto y facturas de flete terrestre de 2012 y 2013.

F. Copia de siete comprobantes de pago bancario de 2012 y 2013.

G. Copia de diversas facturas comerciales de 2012 y 2013 y dos notas de débito de 2012, emitidas por Guang Dong.

3. No partes

47. El 20 de junio de 2014 la Secretaría requirió información a Gestar Electrodomésticos, Sunbeam Oster de Acuña y Midsouth Camca para que manifestaran si fabricaron licuadoras de uso doméstico o comercial durante 2010 a 2012, explicaran su proceso productivo y proporcionaran el volumen de producción en dicho periodo.

48. El 26 y 27 de junio y el 1 de julio de 2014 respondieron a los requerimientos de información formulados por la Secretaría.

49. El 10 y 30 de julio de 2014 la Secretaría requirió nuevamente a Gestar Electrodomésticos y a Midsouth Camca para que acreditaran su legal existencia, proporcionaran sus indicadores económicos y financieros correspondientes a la fabricación de licuadoras; así como sus estados financieros, incluidas las notas explicativas.

50. El 24 de julio de 2014 respondieron a los requerimientos de información formulados el 10 de julio de 2014. El 6 de agosto de 2014 Midsouth Camca presentó respuesta al requerimiento formulado el 30 de julio de 2014. Por su parte, Gestar Electrodomésticos omitió presentar respuesta al último requerimiento.

J. Visitas de reconocimiento

51. El 4, 6 y 13 agosto de 2014 la Secretaría realizó visitas de reconocimiento a las empresas Midsouth Camca, Gestar Electrodomésticos e Industrias Man, respectivamente, con el objeto de observar sus procesos de producción de licuadoras. Las visitas de reconocimiento fueron notificadas el 30 de julio y el 8 de agosto de 2014.

52. La Secretaría levantó actas circunstanciadas de las visitas de reconocimiento, en las que constan los hechos observados por los visitantes, las cuales obran en el expediente administrativo del caso y constituyen documentos públicos de eficacia probatoria plena de acuerdo con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria.

K. Hechos esenciales

53. El 26 de agosto de 2014 la Secretaría notificó a las partes interesadas comparecientes los hechos esenciales de esta investigación, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6.9 del Acuerdo Antidumping. Ninguna de las partes comparecientes presentó comentarios sobre los hechos esenciales.

L. Audiencia pública

54. El 2 de septiembre de 2014 se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Participaron las Solicitantes, las importadoras Applica Manufacturing, Coppel y Ray O Vac de México, así como las exportadoras Elec-Tech International y Guang Dong, quienes tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos y replicar los de sus contrapartes, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46 fracción I de la LFPCA, de aplicación supletoria.

55. El 5 de septiembre de 2014, las Solicitantes presentaron la respuesta a las preguntas que quedaron pendientes de responder en la audiencia pública.

M. Alegatos

56. El 9 de septiembre de 2014 las Solicitantes, las importadoras Applica Manufacturing, Coppel, Grupo HB/PS y Ray O Vac de México, y las exportadoras Elec-Tech International y Guang Dong presentaron sus alegatos.

N. Ampliación de la vigencia de la cuota compensatoria provisional

57. De conformidad con el artículo 7.4 del Acuerdo Antidumping y toda vez que la Secretaría determinó evaluar la factibilidad de establecer una cuota compensatoria inferior al margen de discriminación de precios que se determine, en un monto suficiente para eliminar el daño a la producción nacional, se amplió a seis meses el plazo de vigencia de la cuota compensatoria provisional, el cual venció el 15 de octubre de 2014.

O. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

58. Con fundamento en los artículos 58 de la LCE y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría (RISE), se sometió el proyecto de Resolución final a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior (la "Comisión"), que lo consideró en su sesión del 30 de octubre de 2014.

59. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, dio inicio a la sesión. La Secretaría expuso detalladamente el caso. El proyecto se sometió a votación y se aprobó por mayoría.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

60. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del RISE; 9.1 y 12.2 del Acuerdo Antidumping, y 5 fracción VII y 59 fracción I de la LCE.

B. Legislación aplicable

61. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA y el CFPC, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial y acceso a la misma

62. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

63. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones, defensas y las pruebas que los sustenten, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría los valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Información no aceptada**1. Grupo HB/PS**

64. Mediante oficio UPCI.416.14.1285 del 28 de julio de 2014 se notificó al Grupo HB/PS la determinación de la Secretaría de no aceptar la ficha técnica del modelo de licuadora 58145-BZ127, marca Hamilton Beach, originaria de China, referida en el punto 42 literal H de la presente Resolución, por haberla presentado de manera extemporánea, oficio que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara en esta Resolución. Al respecto se le otorgó un plazo para que manifestara lo que a su derecho conviniera, de conformidad con el párrafo 6 del Anexo II del Acuerdo Antidumping.

65. El Grupo HB/PS no hizo ninguna manifestación al respecto, por lo que la Secretaría confirma dicha determinación y procedió a resolver con base en la mejor información disponible a partir de los hechos de que se tuvo conocimiento, de conformidad con los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping y 54 y 64 último párrafo de la LCE.

2. Solicitantes

66. Mediante oficio UPCI.416.14.1615 del 1 de septiembre de 2014 se notificó a las Solicitantes la determinación de la Secretaría de no aceptar su escrito del 22 de agosto de 2014, toda vez que no la exhibió dentro de los periodos de ofrecimiento de pruebas previstos en los artículos 53 de la LCE y 164 del RLCE, los cuales concluyeron el 17 de octubre de 2013 y el 11 de junio de 2014, respectivamente, oficio que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara en la presente Resolución. Al respecto se les otorgó un plazo para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, de conformidad con el párrafo 6 del Anexo II del Acuerdo Antidumping.

67. El 4 de septiembre de 2014 las Solicitantes argumentaron que las manifestaciones contenidas en su escrito del 22 de agosto de 2014 se refieren a la información de las empresas Midsouth Camca y Gestar Electrodomésticos, las cuales no son parte en el procedimiento, misma que fue presentada a instancias del Grupo HB/PS, quién en su escrito de pruebas complementarias presentó de forma improcedente información nueva respecto a dichas empresas, que en nada complementaba los argumentos ni la información presentada anteriormente, y tampoco se trataba de información superviniente en términos de la legislación civil de aplicación supletoria.

68. Agregaron que no coinciden con la Secretaría respecto a que su escrito fue presentado en una etapa inadecuada o fuera del periodo de ofrecimiento de pruebas, ya que éste concluye hasta la fecha en que se declara concluida la audiencia pública que tuvo lugar el 2 de septiembre de 2014, mientras que su escrito fue presentado el 22 de agosto de 2014. Por lo que si la Secretaría ratifica la determinación de no aceptar su escrito, de igual forma debe tener por no presentada la información nueva del Grupo HB/PS, así como la de Midsouth Camca y Gestar Electrodomésticos, ya que de actuar en forma distinta, estaría brindando un trato inequitativo a las partes, violando los principios de equidad procesal y de derecho de defensa de las Solicitantes, por evitar que se manifiesten en relación con la información nueva de la que no tuvieron oportunidad de defenderse.

69. Cabe aclarar que contrario a lo señalado por las Solicitantes, la información de las empresas Midsouth Camca, Sunbeam Oster de Acuña y Gestar Electrodomésticos que obra en el expediente, fue presentada a requerimiento expreso de la Secretaría, con base en su facultad para mejor proveer, la cual tiene por objeto de allegarse de mayores elementos que permitan el conocimiento de la verdad sobre los hechos controvertidos, como se indicó en los puntos del 47 al 50 de esta Resolución. Por lo que es improcedente la petición de las Solicitantes de desestimar la información del Grupo HB/PS y la de las empresas Midsouth Camca, Gestar Electrodomésticos, toda vez que se reitera, fue información requerida de manera expresa por la Secretaría.

70. Por otra parte, se aclara a las Solicitantes que si bien de conformidad con el artículo 163 del RLCE, el periodo probatorio concluye hasta la fecha en que se declara concluida la audiencia pública, esto no quiere decir, como erróneamente pretenden las Solicitantes, que las partes puedan ofrecer argumentos y pruebas en cualquier momento del referido periodo, sino que la propia legislación establece cuáles son los momentos procesales oportunos para esos efectos, mismos que están acotados a los plazos que señalan en los artículos 53 de la LCE y 164 del RLCE, los cuales concluyeron el 17 de octubre de 2013 y el 11 de junio de 2014. No obstante lo anterior, esta Secretaría informó a las Solicitantes que podían presentar las manifestaciones que considerara pertinentes para la oportuna defensa de sus intereses en el periodo de alegatos, en términos de lo dispuesto por el artículo 172 del RLCE, por lo que en ningún momento se vulneró el derecho de defensa de las Solicitantes.

71. Por lo anteriormente señalado, la Secretaría confirma la determinación de no aceptar el escrito del 22 de agosto de 2014 presentado por las Solicitantes, y procedió a resolver con base en la mejor información disponible a partir de los hechos de que se tuvo conocimiento, de conformidad con los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping y 54 y 64 último párrafo de la LCE.

F. Respuesta a ciertos argumentos de las partes

1. Falta de competencia de la UPCI para determinar o presumir la existencia de “subvaluación”

72. Coppel argumentó que en el punto 202 de la Resolución Preliminar la Secretaría afirmó que “...aunque existió una tendencia creciente de los precios de la rama de la producción nacional al mercado interno, los resultados de su comparación con los precios de las importaciones investigadas indicaron la presencia de subvaluación...” , sin embargo, en el expediente no obra oficio o pronunciamiento de autoridad aduanera competente que rechazara el valor en aduana de las mercancías importadas, con base en los métodos de valoración establecidos en la Ley Aduanera, aunado a que la UPCI no es una autoridad aduanera, por lo que carece de competencia material para determinar o presumir la existencia de subvaluación de mercancías, conforme a los artículos 72 y 73 de la Ley Aduanera, debe desestimarse dicha afirmación.

73. Al respecto, los argumentos de Coppel son improcedentes e infundados, toda vez que las disposiciones de la Ley Aduanera no son aplicables a las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional, como se señaló en el punto 61 de la presente Resolución, la legislación aplicable a este tipo de procedimientos es el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el CFF, la LFPCA y el CFPC.

74. Aunado a lo anterior, se precisa que en el punto 202 de la Resolución Preliminar la Secretaría no utiliza ni se refiere al concepto de “subvaluación” que erróneamente le atribuye Coppel, quien además confunde el término con el de “subvaloración” señalado en el punto 202 de la Resolución Preliminar, el cual se refiere al efecto observado de los precios de las importaciones del producto objeto de investigación en relación con los precios en el mercado interno de la mercancía similar nacional. Es decir, dicho concepto es un indicador que se utiliza en el análisis de daño a la rama de producción nacional en los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional, que no tiene relación alguna con la determinación de la subvaluación de mercancías en términos de la legislación aduanera ni con las facultades conferidas a las autoridades fiscales en dicha materia, como equivocadamente Coppel argumenta.

2. Supuesta falta de valoración de pruebas para la determinación del margen de discriminación de precios

75. Applica Manufacturing y Ray O Vac de México mencionaron que en la Resolución Preliminar la Secretaría dejó de analizar y valorar las pruebas que presentaron para acreditar el valor de exportación de las mercancías y determinar que no fueron objeto de discriminación de precios en la importación de licuadoras. Indicaron que pueden existir precios diferenciados por clientes, por lo que sus compras pudieron no ser objeto de dumping y para lo cual presentaron su información. Agregaron que la Secretaría únicamente determinó el margen de discriminación de precios con base en la información proporcionada por Elec-Tech International y Guang Dong, siendo que ellas aportaron información de otros exportadores como Applica Consumer Products Inc. y Cab Plastics Ltd. la cual no fue valorada ni analizada, violando las garantías de legalidad, audiencia, debido proceso, fundamentación y motivación, por lo que la Resolución Preliminar, el margen de discriminación de precios y las cuotas compensatorias impuestas son ilegales.

76. Son infundados los argumentos de Applica Manufacturing y Ray O Vac de México, toda vez que las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos y pruebas, y la Secretaría valoró la información presentada por todas las partes interesadas que comparecieron, por lo que no trasgredió en su perjuicio las garantías de legalidad, audiencia, debido proceso, fundamentación y motivación como equivocadamente argumentan, en consecuencia, la Resolución Preliminar y las cuotas compensatorias determinadas se emitieron con apego a la legislación aplicable a la materia y están debidamente fundadas y motivadas.

77. Ahora bien, respecto a la supuesta falta de valoración de la información que presentaron de las exportadoras Applica Consumer Products Inc. y a Cab Plastics Ltd., se precisa que dicha información no es pertinente ni exacta para determinar un margen de discriminación de precios a dichas exportadoras. En este sentido, los artículos 6.10 del Acuerdo Antidumping y 64 de la LCE establecen que se calcularán márgenes individuales de discriminación de precios para aquellas empresas productoras y exportadoras comparecientes que aporten la información suficiente para ello, supuesto en el que no se ubican Applica Manufacturing y Ray O Vac de México ni las empresas exportadoras que mencionaron, al no haber comparecido en la investigación, como sí lo hicieron Elec-Tech International y Guang Dong. Asimismo, la Secretaría aclara que en el cálculo del margen de discriminación de precios, utiliza la totalidad de las ventas de exportación y no realiza un análisis por cliente. Por tal razón no procede la solicitud de las empresas importadoras de considerar sólo el precio al que adquirieron la mercancía por parte de las empresas exportadoras.

3. Facultad para mejor proveer

78. El Grupo HB/PS manifestó que la Secretaría al completar la información que las Solicitantes presentaron en su solicitud de investigación, violó las facultades que le confieren los artículos 52 de la LCE y 78 del RLCE, toda vez que antes del inicio del procedimiento no tiene facultad para que por *motu proprio* complete la información que no fue presentada oportunamente. La Secretaría sólo está facultada para allegarse de las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos controvertidos a partir del inicio de la investigación, lo contrario, significaría dotarla de facultades de autoridad acusadora, con las que cuenta únicamente en una investigación de oficio, por lo que la Resolución de Inicio resulta ilegal y se deberá declarar la conclusión del procedimiento sin la imposición de cuotas compensatorias.

79. Los argumentos del Grupo HB/PS son infundados, en atención a que la Secretaría no violó las facultades que le confieren los artículos 52 de la LCE y 78 del RLCE, por el contrario, con fundamento en dichos artículos se previno a las Solicitantes para que completaran, aclararan y corrigieran diversa información de su solicitud de inicio, quienes subsanaron satisfactoriamente lo requerido en la respuesta a la prevención.

80. De ninguna forma se actualiza el supuesto de Grupo HB/PS, ya que la Secretaría, de conformidad con el artículo 5.3 del Acuerdo Antidumping, examinó la exactitud y pertinencia de las pruebas ofrecidas por las Solicitantes que tendieran a justificar el inicio de investigación, de conformidad con la convencionalidad que le aplica a esta autoridad en el Acuerdo Antidumping.

4. Cobertura de producto

81. Elec-Tech International y el Grupo HB/PS señalaron que los bienes investigados en este procedimiento son licuadoras de uso doméstico o comercial entre 350 watts y 900 watts, originarias de China, por lo que las licuadoras con motores de menor potencia, por ejemplo, las personales, no están incluidas en la cobertura de la cuota compensatoria. En este sentido, Elec-Tech International añadió que incluso en la audiencia pública, las Solicitantes reconocieron que no tienen pruebas de que vaya a incurrir en prácticas para eludir la cuota compensatoria ni a declarar potencias distintas que no correspondan al producto que exportará a México.

82. Por su parte, las Solicitantes reiteraron que desde el inicio del procedimiento se definió al producto objeto de la solicitud como “Licuadoras de uso doméstico o comercial con motor de hasta 900 watts, excepto las de uso industrial” y que se componen de dos partes principales: i) la base o gabinete en el que se encuentra el motor y ii) el vaso que incluye la tapa y las cuchillas.

83. Subrayaron que todas las licuadoras cuya potencia de motor llegue hasta 900 watts son semejantes ya que, como se ha demostrado a lo largo del procedimiento, las diferencias en potencia dentro del rango considerado sólo indican que existe una gama de tipos o modelos dentro del mismo producto investigado. En este sentido, puntualizaron que: i) el motor no tiene un impacto significativo en el precio de la licuadora; ii) la potencia a la que opera una licuadora no depende únicamente del motor sino de factores como la capacidad del vaso y las cuchillas, y iii) la potencia del motor se ha utilizado sobre todo con fines de mercadotecnia, lo que se comprobó al observar que la potencia del motor marcada en los empaques de algunas licuadoras chinas es distinta a la potencia real del motor. Asimismo, añadieron que los resultados obtenidos en una prueba de laboratorio demuestran que licuadoras con motores de potencia menor a 350 watts pueden alcanzar una potencia de hasta 700 watts si se enfrenta con factores que afectan la carga de la fuerza de torsión, por lo que es irrelevante imponer un límite inferior en la potencia del motor. Para sustentarlo, presentaron la prueba de laboratorio sobre la potencia de una licuadora, realizada por Amplequipos el 26 de mayo de 2014.

84. Respecto a lo señalado en los puntos anteriores, la Secretaría corroboró los resultados de la prueba presentada por las Solicitantes y se allegó de información adicional que obtuvo de la página de Internet <http://www.google.com/patents/US7712951>, en la que observó que la potencia real de una licuadora también puede verse influida por una modificación en la geometría del vaso que altere el movimiento del material mezclado. No obstante lo anterior, la Secretaría confirma que desde el inicio de la investigación el producto investigado ha correspondido a “licuadoras de uso doméstico o comercial, con motor de hasta 900 watts, excepto las de uso industrial, originarias de China”.

85. Asimismo, el apartado de descripción del producto, tiene por objeto describir algunas características del producto objeto de investigación, en el cual se señaló que las licuadoras “entre otros factores”, se componen de dos partes, de la base y el vaso y que, “generalmente”, la capacidad del vaso oscila entre 1 y 2½ litros y que el motor se encuentra entre los 350 y 900 watts; pero nunca se acotó el producto objeto de investigación. Es decir, no son las únicas características físicas que identifican al producto objeto de investigación, lo cual es consistente con los puntos 162 de la Resolución de Inicio y 239 de la Resolución Preliminar. En consecuencia, la Secretaría concluye que diferencias menores en la capacidad del vaso como de la potencia del motor dentro del rango “generalmente” considerado, no comprometen la similitud de producto, ya que no se modifican las características esenciales y funcionalidad de las mercancías en cuanto a sus usos y funciones, lo que las hace comercialmente intercambiables.

5. Comparabilidad de productos

86. Coppel reiteró que es incorrecto descartar la clasificación de productos en función de los precios, ya que factores como la marca, calidad, durabilidad, resistencia y número de velocidades, entre otros, afectan los precios. Agregó que resulta incongruente que la Secretaría haya señalado que ninguna de las empresas importadoras aportaron pruebas pertinentes que demostraran cómo es que se ve afectada la comparabilidad.

87. Coppel proporcionó la participación porcentual del motor, vaso y cuerpo correspondiente a los costos de producción de dos licuadoras que importa de China y manifestó que la base y el vaso representan un porcentaje mínimo en comparación con el motor. En ese sentido, señaló que presentaría costos variables de producción de las licuadoras en Brasil, sin embargo, no presentó dicha información.

88. En relación con lo expuesto por Coppel, la Secretaría reitera que es un criterio erróneo clasificar los diferentes tipos de producto con base en su precio y no en sus características físicas fundamentales, ya que el precio es la variable que se analiza en una investigación por discriminación de precios, tal y como se señaló en el punto 93 de la Resolución Preliminar. Por otra parte, la Secretaría no puede considerar como válidas las afirmaciones hechas por Coppel que se sustentan en un análisis de productos de origen chino, debido a que en ese país los precios y costos de producción no reflejan principios de mercado, razón por la cual recibe un trato de economía centralmente planificada, como lo señalan los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE.

89. Applica Manufacturing y Ray O Vac de México manifestaron que:

- a. el modelo de licuadora que importan no corresponde estrictamente a la categoría 2, dado que su base no es totalmente de plástico sino que cuenta con detalles metálicos, y
- b. propusieron la aplicación de los ajustes respectivos para determinar el valor normal de dicha licuadora o la creación de una nueva categoría.

90. Añadieron que tales diferencias no fueron contempladas en la estimación del margen de discriminación de precios preliminar. Sin embargo, en respuesta a un requerimiento de información relativo a un ajuste por diferencias físicas, señalaron que a pesar de realizar una búsqueda exhaustiva en diferentes medios electrónicos como el Instituto de Geografía y Estadística de Brasil (IBGE), no les fue posible obtener información relativa a los costos variables.

91. En el mismo sentido, Elec-Tech International argumentó que:

- a. la Secretaría clasificó arbitrariamente en la categoría 2 el producto que exportó. Señaló que la mercancía no corresponde estrictamente a un modelo de la categoría 2 ni a la 4, sino que es una combinación de ambas. Aclaró que no contó con una hoja técnica y presentó una muestra física de la licuadora en cuestión, y
- b. la Secretaría no realizó una comparación equitativa, al considerar sólo el valor normal de la categoría 2, aunque afirmó que también hubiese sido posible comparar esa licuadora con la categoría cuatro. Incluso sugirió que el cálculo del valor normal podría resultar de un promedio de las categorías 2 y 4.

92. En respuesta a un requerimiento de información Elec-Tech International señaló que no contó con información de los costos de producción de Brasil y que no tuvo los elementos para llegar a ellos. Reiteró que tal información debería ser proporcionada por las Solicitantes.

93. Por su parte, Guang Dong afirmó que:

- a. todas las licuadoras que exportó tienen base de plástico. No obstante, aclaró que tres códigos de producto tienen decoraciones de acero y que originalmente reportó esos modelos como base de plástico, al no existir una categoría con tales características. Proporcionó información adicional a las hojas técnicas que presentó en la etapa preliminar, así como fotografías, y
- b. la Secretaría debía considerar en la comparación con el valor normal, las características de las licuadoras que exporta, tales como el número de velocidades y la potencia de motor, entre otras.

94. En respuesta a un requerimiento de información referente a los ajustes por diferencias físicas, Guang Dong no aportó pruebas ni metodología de cálculo y afirmó que las Solicitantes debían aportar tal información. Agregó que no estaba en condiciones de obtener el costo o diferencia de precio entre las licuadoras vendidas en Brasil.

95. Las Solicitantes mencionaron que las licuadoras exportadas por Elec-Tech International deben clasificarse en la categoría 2, tal como lo hizo la Secretaría, ya que si bien el armazón forma parte de la base, no constituye un elemento central en la composición al ser de tipo cosmético y de diseño, además de que no tiene un impacto en el costo de las licuadoras.

96. Respecto a los argumentos sobre la consideración de otras características utilizadas en la clasificación de la mercancía, las Solicitantes afirmaron que la base y el vaso son las partes esenciales de una licuadora y que las empresas exportadoras no aportaron pruebas respecto a los ajustes por diferencias físicas.

97. En relación con el argumento vertido por Elec-Tech International para el modelo de licuadora que exportó, la Secretaría aclara que en la etapa preliminar, la empresa exportadora no presentó ningún argumento referente a las cuatro categorías. Tampoco presentó ninguna hoja técnica con las características del producto, pruebas ni metodología de cálculo que permitiera aplicar un ajuste por diferencias físicas, tal y como se señaló en el punto 92 de la Resolución Preliminar. Por su parte, Applica Manufacturing y Ray O Vac de México mencionaron que únicamente importaron licuadoras de la categoría 2, sin dar mayores argumentos.

98. En la etapa final de la investigación, la Secretaría valoró los argumentos presentados por las partes interesadas y consideró las pruebas adicionales respecto a los materiales de las licuadoras (muestras físicas, hojas técnicas y fotografías). Al revisar tales pruebas observó que las licuadoras exportadas por Guang Dong y Elec-Tech International son esencialmente de plástico. En consecuencia, confirmó su determinación de clasificar los productos en cuestión en la categoría 2. Sin embargo, consideró aquellas características de metal en algunas de las licuadoras exportadas, para efectos de la comparación de precios.

99. La Secretaría reitera que si bien pueden existir diferencias físicas que resulten en una variación del precio, no es suficiente manifestarlo, sino aportar la información, metodología y pruebas que permitan realizar una comparación equitativa entre los modelos de licuadoras que se utilicen en el cálculo del valor normal, en términos de los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping y 36 de la LCE. Al respecto, es relevante puntualizar que las empresas exportadoras al solicitar un margen de discriminación de precios específico debieron proveer la información necesaria para ello. Sin embargo, no proporcionaron en su respuesta al formulario oficial y a dos requerimientos de información, las pruebas ni metodologías relativas a los ajustes por diferencias físicas.

100. Ambas empresas exportadoras dejaron de comunicar información pertinente para el cálculo del margen de discriminación de precios, por lo que la Secretaría consideró formular su determinación sobre la base de los hechos que tuvo conocimiento conforme lo establece los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 y 64 de LCE. En particular, determinó que en la comparación de las licuadoras de base de plástico con elementos de metal clasificados en la categoría 2, la propuesta de calcular el valor normal mediante un promedio entre las categorías 2 y 4, resulta razonable, al contar con información de referencias de precios de ambas categorías.

6. Referencias de valor normal

101. Guang Dong indicó que en el expediente no existen pruebas de que las referencias de valor normal se dieron en el curso de operaciones comerciales normales, como lo señalan los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping y 31 y 33 de la LCE. Agregó que las referencias de precios de las Solicitantes no cumplen con lo estipulado en el artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping en el sentido de ser pruebas adecuadas y pertinentes.

102. En ese mismo sentido Applica Manufacturing y Ray O Vac de México manifestaron que las cotizaciones de valor normal no deben considerarse como operaciones comerciales tal y como lo establecen los artículos 31 y 32 de la LCE, debido a que no constituyen un número representativo.

103. Elec-Tech International señaló que las Solicitantes proporcionaron datos públicos de precios de licuadoras en Brasil, tomados de páginas de Internet de tiendas minoristas y autoservicio, sin embargo, argumentó que:

- a. no resultan confiables, verificables ni representativos, ya que la metodología que emplearon se limitó a obtener los precios de marcas y páginas de Internet específicas, para luego calcular un precio promedio de licuadoras en el mercado de Brasil;
- b. la Secretaría no se cercioró si la producción nacional omitió los precios que hubieran arrojado un valor normal más bajo y que las referencias proporcionadas son representativas de las marcas y tiendas del mercado de Brasil. Agregó que al día de hoy en las mismas páginas de Internet y con el mismo modelo de licuadora se obtendrían diferentes precios, por lo que no puede constatare la veracidad de los mismos;
- c. el valor normal de la categoría 2 es el más alto de todas la categorías, lo cual no tiene una lógica económica y de costos, ya que el precio debe ir aumentando conforme se cambia de categoría, y
- d. las Solicitantes sólo presentaron referencias de precios de un modelo de licuadoras para la categoría 2 y que en el cálculo del valor normal se debió considerar las cotizaciones con precios más bajos.

104. Las Solicitantes señalaron que aportaron pruebas positivas y pertinentes para acreditar a Brasil como país sustituto, así como la representatividad de los precios para el cálculo de valor normal. Afirmaron que se incluyeron modelos de licuadoras de las empresas productoras y que los precios se obtuvieron de los principales canales de distribución, y que las contrapartes no presentaron pruebas en contrario.

105. La Secretaría considera que el argumento de Guang Dong referente a que las ventas no se dieron en el curso de operaciones comerciales normales ya fue respondido en la Resolución Preliminar, sin embargo, se reitera que las Solicitantes aportaron la información que razonablemente tuvieron disponible y cumplieron con lo dispuesto en la legislación aplicable a la materia. Por otro lado, la Secretaría reitera que si existiera la sospecha por parte de alguna de las partes interesadas de que los precios no están dados en el curso de operaciones comerciales normales, entonces, tendrían que demostrarlo debiendo presentar las pruebas pertinentes, sin embargo, en esta investigación, dicha información no consta en el expediente administrativo.

106. En cuanto a los argumentos relativos a que las referencias de precios proporcionadas por las Solicitantes no son confiables, verificables ni representativas en Brasil y que la Secretaría no se cercioró si las Solicitantes omitieron proporcionar precios que hubieran arrojado un valor normal más bajo, la Secretaría considera que parten de una premisa equivocada, en virtud de que corroboró la vigencia de las referencias en un determinado periodo de tiempo y observó que son precios a los que cualquier cliente podría adquirir el producto en los sitios de Internet disponibles. En particular, constató que las referencias de precios proceden de empresas detallistas con reconocimiento en el mercado brasileño, por lo que pueden considerarse como válidas.

107. Asimismo, contrario a lo argumentado por Elec-Tech International sobre que no hay una lógica económica y de costos que justifique que el valor normal para la categoría 2 sea el más alto, y que se debió considerar un mayor número de cotizaciones para dicha categoría, la Secretaría señala que realizó el cálculo del valor normal con la información que las Solicitantes tuvieron razonablemente a su alcance, aunado al hecho de que ninguna parte interesada aportó mayores elementos de prueba durante la etapa preliminar. Por lo anterior, la Secretaría determinó el valor normal a partir de la mejor información disponible de conformidad con el artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 y 64 de la LCE, como se señaló en el punto 130 de la Resolución Preliminar. En esta etapa de la investigación también se consideró la información presentada por Elec-Tech International.

108. Por otro lado, es insostenible el argumento de que para determinar el valor normal sólo se consideren los precios más bajos en lugar de calcular precios promedio, ya que actuar de esta manera sesgaría el cálculo del margen de discriminación de precios. Respecto a los precios de la categoría 2, la Secretaría considera que los precios reflejan el comportamiento de un mercado específico. Elec-Tech International no aportó información de costos de los materiales que permitieran acreditar la lógica económica en el precio. Además, la Secretaría contó con las pruebas que sustentaron cada uno de los precios proporcionados por la producción nacional; en ese sentido, estableció su determinación con base en la mejor información disponible tal y como lo establecen los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping y 54 y 64 de la LCE.

G. Análisis de discriminación de precios

1. Precio de exportación

a. Guang Dong

109. Presentó nuevamente las ventas a México de los códigos de producto exportados durante el periodo investigado e identificó los modelos que incluían detalles metálicos. También exhibió las hojas técnicas de producto y las facturas de venta de exportación. Afirmó que los precios son netos de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

110. De conformidad con los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por pieza para las dos categorías que exportó Guang Dong durante el periodo investigado.

i. Ajustes al precio de exportación

111. Guang Dong manifestó que las ventas se realizaron a nivel FOB, por lo que propuso ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, específicamente por crédito, manejo y flete interno.

112. En el caso del crédito, presentó la tasa de interés anual de préstamos a corto plazo. En esta etapa aclaró que modificó las fechas de pago y el monto del crédito para uno de sus clientes, ya que hubo retrasos en sus pagos. Señaló que para una venta pueden existir dos o tres fechas de pago parciales. Presentó los avisos de pagos.

113. La Secretaría corroboró los montos y las fechas de los pagos realizados por uno de sus clientes. Sin embargo, para otro cliente no pudo relacionar los avisos de pago emitidos por el banco, debido a que los documentos no indicaban el número de factura ni montos pagados a la empresa exportadora en las fechas señaladas. Por lo anterior, no tuvo certidumbre sobre el monto abonado en cada fecha y, para este último cliente, determinó calcular la diferencia en días considerando como fecha de pago la reportada como pago final.

114. En lo que respecta a los ajustes por maniobras y flete interno, Guang Dong calculó el valor del servicio que facturaron las empresas prestadoras de servicios y el volumen total relacionando en ocasiones a más de una operación de venta. Presentó facturas de venta y sus listas de empaque, así como la documentación de embarque, facturas de los servicios y las hojas de trabajo de los gastos incurridos que se relacionaron a través del número de orden del producto y el número de contenedor.

115. La Secretaría constató que una parte del total de los gastos de maniobras y flete interno correspondían a la mercancía investigada y pudo corroborar los montos que reportó Guang Dong en su base de datos.

116. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por crédito, maniobras y flete interno de acuerdo a la información y metodologías propuestas por Guang Dong. Excepto para el crédito del cliente no pudo relacionar los avisos de pago emitidos por el banco, en el cual consideró la fecha final de pago.

b. Elec-Tech International

117. Elec-Tech International presentó su listado de ventas a México durante el periodo investigado, así como información respecto al código de producto que exportó. Para acreditarlo proporcionó copia de las facturas de venta correspondientes.

118. De conformidad con los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por pieza para la categoría que exportó Elec-Tech International durante el periodo investigado.

i. Ajustes de precio de exportación

119. Afirmó que realizó sus ventas de exportación a nivel FOB. Propuso ajustar los precios por términos y condiciones de venta, específicamente por crédito, flete interno, maniobras y gastos bancarios.

120. Para el ajuste por crédito empleó la tasa de interés anual de corto plazo que obtuvo del Banco Central de China. Sin embargo, desde la etapa preliminar, la Secretaría determinó calcular el ajuste con base en la diferencia en días tomando como fecha de venta la del fabricante, ya que considera que existe un costo financiero entre la venta del fabricante y la del comercializador al cliente final.

121. En los ajustes de flete interno y maniobras, prorrateó el gasto de cada concepto en relación con el volumen facturado. Presentó dos facturas de la empresa prestadora de los servicios, en las cuales se observan los conceptos pagados, que se relacionaron con los documentos de transporte a través del número del conocimiento de embarque.

122. Para gastos bancarios proporcionó los avisos de pago que emitió el banco en el que se observa el cliente, la fecha de pago, el importe y el monto de gastos bancarios. Elec-Tech International señaló que los gastos bancarios forman parte de los gastos financieros de la empresa, como una partida de comisiones. Presentó los registros en los cuales se observa dicho asiento contable en las partidas financieras pero la información no correspondió al periodo investigado.

123. La Secretaría considera que los gastos bancarios al formar parte de los gastos financieros de la empresa son de carácter general, por lo tanto, no incidentales a la venta, además que el soporte documental no correspondió a las ventas realizadas durante el periodo investigado. Por lo anterior, no consideró el ajuste por concepto de gastos bancarios.

124. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por crédito, flete interno y maniobras, de acuerdo con la información y metodología de cálculo presentada por la exportadora. Excepto para el crédito que consideró la fecha de venta del fabricante y no la del comercializador.

2. Valor normal

a. País sustituto

125. En esta etapa del procedimiento, Coppel reiteró que del expediente administrativo no se desprende que efectivamente la Secretaría haya comprobado que los insumos en los países que se comparan (China y Brasil) tengan precios similares. Agregó que de acuerdo con información de la UPCI, cuando las materias primas sean commodities, la capacidad de producirlos ni la tecnología de producción resultan ser un factor determinante para elegir un país sustituto, pues en todo caso lo relevante sería que los insumos que se comparan tengan precios similares.

126. La Secretaría reitera que pretender que los precios de los insumos de Brasil sean similares a los de China llevaría a no eliminar los efectos de la distorsión en una economía centralmente planificada, como se señaló en el punto 120 de la Resolución Preliminar. Aunado a que no se trata de commodities, su argumento no es procedente en la presente investigación.

127. El Grupo HB/PS mencionó que no existen elementos que soporten a Brasil como país sustituto de China, debido a que:

- a. la Secretaría determinó que se utilizan intensivamente los mismos factores en la producción de licuadoras basándose en especulaciones y no en pruebas positivas. Agregó que las Solicitantes asumieron la similitud sin aportar pruebas;
- b. no se contó con elementos probatorios que demostraran cuál es el proceso productivo en China y que los procesos productivos son exactamente iguales. Afirmó que una empresa china efectúa el ensamble manual o semiautomático mientras que, en Brasil, el proceso de producción utiliza intensivamente la tecnología y procesos automáticos;
- c. la conclusión de que ambos países tiene acceso a los principales insumos de fabricación puede ser parcialmente cierta, pero la Secretaría ignora que dado los volúmenes de fabricación entre un país y otro, los precios de tales insumos en ambos países deberían ser una razón para descartar a Brasil;
- d. Brasil no es uno de los principales exportadores ni productores de la mercancía investigada y dadas las economías de escala existentes en China y Brasil, no pueden considerarse comparables, y
- e. la capacidad productora y exportadora de China no permite asumir que los precios de Brasil pudieran aproximarse a los de China en ausencia de la economía planificada. Los precios en China resultarían ser evidentemente más bajos que los observados en un país con una capacidad de producción limitada como la de Brasil.

128. Respecto a la similitud de los procesos productivos y al uso intensivo de la tecnología, el Grupo HB/PS no proporcionó pruebas que desvirtuaran las aportadas por la producción nacional. Por otra parte, la Resolución de Inicio de la investigación sobre el dumping de las exportaciones de licuadoras de China a Brasil del 13 de diciembre de 2012, que presentaron las Solicitantes, especifica que el proceso productivo cuenta con varias etapas, las cuales pueden tener procesos automatizados y semiautomatizados, pero no señala que se realicen procesos productivos completamente automatizados o manuales en Brasil y concluye que tanto China como Brasil tienen procesos de producción similares. Es importante aclarar que la Secretaría debe analizar y constatar que los procesos de producción entre ambos países sean similares, para efectos de seleccionar al país sustituto, hecho que se acreditó en este procedimiento. Por lo anterior, la Secretaría reitera lo descrito en los puntos 125 y 126 de la Resolución Preliminar, respecto a las pruebas presentadas por Industrias Man y Lamex Mexicana.

129. El artículo 48 del RLCE dispone que la similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable, de tal forma que el valor normal en el país exportador, pueda aproximarse sobre la base de los precios internos del país sustituto. Contrario a lo que señaló el Grupo HB/PS, la legislación en la materia no obliga a la Secretaría a descartar la propuesta de un país sustituto por el solo hecho de que no sea uno de los principales productores o exportadores de la mercancía investigada o que cuente con economías de escala iguales al país investigado.

130. Además, el Grupo HB/PS aportó estadísticas de producción de los principales productores de licuadoras, pero el documento no mencionaba que se tratara del producto investigado sino señala "All Products", por lo que la Secretaría no tuvo la certeza de que dicha información se refiriera al producto objeto de investigación. Finalmente, reitera que la Secretaría efectuó un análisis integral de la información que presentó la producción nacional, como se señaló en el punto 58 de la Resolución de Inicio.

b. Determinación de la Secretaría

131. Como se señaló en el punto 124 de la Resolución Preliminar, la Secretaría realizó un análisis integral de la información proporcionada por las Solicitantes para considerar a Brasil como país sustituto de China. El análisis de cada uno de los elementos relacionados con licuadoras se describe en los puntos del 47 al 58 de la Resolución de Inicio. Destacó que ambos países son productores de licuadoras y que existe similitud en sus procesos productivos. Respecto a la disponibilidad de los insumos señaló que China y Brasil tienen acceso a las principales materias primas para la fabricación de licuadoras, lo que permite inferir de manera razonable que ambos países tienen un similar uso de los factores de la producción.

132. Por lo anterior y de conformidad con los artículos 2.7 y 6.8 del Acuerdo Antidumping, 33, 54 y 64 de la LCE, 48 del RLCE, y 15, inciso a) del Protocolo de Adhesión de China a la Organización Mundial del Comercio, la Secretaría confirma su determinación de utilizar a Brasil como país sustituto de China, para el cálculo de valor normal.

c. Precios en el mercado interno del país sustituto

133. Para establecer el valor normal en Brasil, Industrias Man y Lamex Mexicana identificaron los principales fabricantes de licuadoras, así como las páginas de Internet de los establecimientos de venta más importantes de Brasil, como se señaló en los puntos 60 y 61 de la Resolución de Inicio.

134. Presentaron referencias de precio de venta al público en reales y las clasificaron de acuerdo con las categorías que se indican en el punto 131 de la Resolución Preliminar. Con la finalidad de obtener precios de licuadoras originarias de Brasil, proporcionó copia de certificados de potencia sonora de licuadoras que emite el INMETRO, los que reportan, entre otros datos, el modelo, fabricante, marca y si el producto es importado o no.

135. Debido a que algunas referencias de precios se encontraban fuera del periodo investigado, las Solicitantes ajustaron los precios por inflación. Utilizando el IPC promedio del periodo investigado con base en los índices mensuales al consumidor relacionado con las licuadoras, que obtuvo del IBGE.

136. Por su parte, Elec-Tech International aportó referencias de precios de licuadoras en Brasil con las características de las licuadoras exportadas a México, localizando 4 modelos y solicitó se incluyeran en el cálculo del valor normal. Señaló que la metodología que utilizó para obtener los precios fue la misma que la utilizada por la producción nacional, pero que no se limitó a obtener información de una sola marca. A requerimiento de la Secretaría en el que se le solicitó que presentara las certificaciones de INMETRO que acreditaran que las referencias de precios que proporcionó correspondían a licuadoras brasileñas, la exportadora afirmó desconocer tal entidad y que no le correspondía presentar tal información. Adicionalmente, presentó el tipo de cambio y el IPC general.

137. La Secretaría corroboró el material de la base y el vaso de las referencias de precios, la clasificación de las categorías, así como el origen de la mercancía que presentaron ambas partes.

138. Para el cálculo de valor normal, la Secretaría consideró las referencias de precios de los modelos que contaron con certificación de INMETRO. Utilizó los precios netos de descuento. Además, verificó y actualizó los índices de inflación que reportó el Banco Central de Brasil y deflactó los precios para llevarlos al periodo investigado.

139. De conformidad con los artículos 6.8 y párrafos 1 y 7 del Anexo II del Acuerdo Antidumping, 31, 54 y 64 de la LCE y 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio promedio en dólares por pieza para cada una de las categorías exportadas por Guang Dong y Elec-Tech International, respectivamente, durante el periodo investigado.

d. Ajustes al valor normal

140. En esta etapa de la investigación, las empresas exportadoras propusieron ajustar el valor normal por diferencias físicas, y por su parte, Applica Manufacturing, Ray O Vac de México y Elec-Tech International plantearon un ajuste de financiamiento por pago a plazos y por pago con tarjeta de crédito. Sin embargo, no proporcionaron las pruebas ni metodologías que sustentaran dichos ajustes, argumentando que la carga de la prueba recae en la producción nacional. La Secretaría no contó con elementos suficientes para poder determinar si los ajustes son procedentes. Además, los precios ofrecidos en las diferentes páginas de Internet son los precios a los que cualquier persona puede adquirir el producto. La compra a plazos o con pago con tarjeta de crédito son opciones de compra y no necesariamente forman parte del precio.

141. La Secretaría reitera que cuando las empresas consideren la procedencia de un ajuste, no es suficiente indicarlo, sino aportar la información y la metodología pertinente, tal y como lo señalan los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 LCE y 54 de RLCE. Durante el proceso de investigación la Secretaría realizó los requerimientos de información necesarios, sin obtener respuesta favorable de las partes que alegaban dichos ajustes.

142. Por su parte, las Solicitantes propusieron ajustar los precios del mercado interno por concepto de cargas impositivas y margen de comercialización. Proporcionaron los ajustes en dólares por pieza, aplicando el tipo de cambio promedio de reales a dólares referentes al periodo investigado, que obtuvieron del Banco Central de Brasil.

143. El Grupo HB/PS planteó ajustar el valor normal por concepto de margen de comercialización, flete interno y embalaje.

144. Las cargas impositivas se refieren al IPI y al ICMS, las cuales fueron aplicadas directamente al precio. Posteriormente, ajustaron por las tasas de la COFINS y el PIS. Las pruebas proporcionadas por las Solicitantes se describen en los puntos 69 a 72 de la Resolución de Inicio y 142 de la Resolución Preliminar.

145. En la etapa preliminar Industrias Man y Lamex Mexicana propusieron calcular el ajuste por concepto de margen de comercialización como la participación de la utilidad bruta respecto de las ventas netas totales de las principales comercializadoras en Brasil, como se señaló en el punto 73 de la Resolución de Inicio. Presentaron los estados financieros de 2012 para cuatro establecimientos de venta que cotizan en la Bolsa de Valores de São Paulo, Brasil. Mencionaron que estos establecimientos son las principales cadenas comerciales y los principales canales de distribución de licuadoras, como lo indica el estudio de mercado de Expobrax.

146. El Grupo HB/PS argumentó que la Secretaría debía ajustar el margen de comercialización con la información que éste proporcionó, ya que a diferencia de la que proponen las Solicitantes, se refiere a una categoría más cercana a la del producto investigado y no a una gama que incluye además productos distintos al investigado y de diversos orígenes. Añadió que respecto al punto 149 de la Resolución Preliminar, la información que presentó no hace referencia únicamente a productos chinos, sino que muestra cuáles son las políticas de precios que establecen las comercializadoras en Brasil. Además, alegó que no hay evidencia de que existan políticas diferenciadas entre la venta de productos importados y los fabricados en ese país, ya que la finalidad es la de maximizar la utilidad.

147. El Grupo HB/PS propuso un margen de comercialización apoyado por la certificación que hace una empresa comercializadora. Para sustentar su dicho proporcionó una carta que emitió una empresa comercializadora con trece años de operaciones especializada en la representación de industrias de electrodomésticos y de los principales minoristas de Río de Janeiro, Brasil.

148. La carta señala que el sector minorista sugiere los precios de venta de electrodomésticos. Posteriormente, a partir de esos precios indican a sus proveedores los márgenes de comercialización que pretenden obtener. La viabilidad del negocio depende de la aceptación a lo requerido por los minoristas.

149. Proporcionó un ejemplo de cálculo del margen de comercialización para un modelo de licuadora. Presentó la factura de venta del productor, en el que se muestra el precio de adquisición de la empresa minorista. Adicionalmente, exhibió la hoja técnica de la licuadora y un correo electrónico.

150. Las Solicitantes puntualizaron que las cotizaciones que presentó el Grupo HB/PS no son pertinentes y exactas, ya que se refieren a electrodomésticos en general, no muestran el origen, no especifica si provienen de tiendas de autoservicio y el margen de comercialización no es representativo del mercado de Brasil, pues son dos cotizaciones.

151. Agregaron que la carta proporcionada por la empresa comercializadora consta de un margen para electrodomésticos, en general, pero no expresa la unidad de medición. De igual forma explicaron que la carta que aportó el Grupo HB/PS de la industria de electrodomésticos en Brasil enlista un único modelo de licuadora, lo cual tampoco es representativo. Por lo anterior, señalaron que sus argumentos deben de ser desechados.

152. La Secretaría corroboró que la empresa comercializadora es representante de Hamilton Beach en la región de Río de Janeiro, Brasil, de acuerdo con su página de Internet <http://www.hamiltonbeach.com.br/representantes.html>. Asimismo, encontró que se dedica a la comercialización al mayoreo de productos electrodomésticos. En los diferentes documentos que exhibió el Grupo HB/PS se observó el proceso de negociación de los precios, así como el margen de comercialización de electrodomésticos y, en específico, se ejemplificó con el producto objeto de la presente investigación.

153. La Secretaría señaló en el punto 148 de la Resolución Preliminar que realizó el cálculo del margen de comercialización de acuerdo con la mejor información disponible. En esta etapa de la investigación, al contar con mayores elementos de prueba referentes al sector de electrodomésticos entre los que se encuentra las licuadoras, consideró que las pruebas aportadas por el Grupo HB/PS son pertinentes para el cálculo del margen de comercialización, ya que se aproximan más al margen de comercialización que pudiera observar el mercado de las licuadoras en Brasil.

154. El Grupo HB/PS señaló que presentó información sobre flete interno y embalaje, sin dar mayor explicación o detalle para realizar el ajuste por esos conceptos. Agregó una presentación de una empresa logística que señala las tarifas de servicios de transporte y almacenaje en Brasil, en específico por "pallet", almacenaje, seguro, re-empacado, etiquetado, transporte y coordinación. También proporcionó una hoja de trabajo con datos, que de acuerdo al Grupo HB/PS, es un listado de facturas con el importe pagado por flete.

155. La Secretaría consideró que la información relativa a la empresa transportista no es pertinente, al no señalar los productos cotizados, es decir, si se trata de producto investigado. Además, no se tiene certeza si conceptos como re-empacado o etiquetado son aplicables al producto investigado. En el caso de la hoja de trabajo, la Secretaría no contó con los documentos que sustentaran las cifras reportadas y el pago del valor del flete que se señala. Por lo anterior, la Secretaría determinó no ajustar el valor normal por concepto de flete interno y embalaje.

156. De conformidad con los artículos 2.4, 6.8 y párrafos 1 y 7 del Anexo II del Acuerdo Antidumping, 36, 54 y 64 de la LCE y, 53, 54 y 57 del RLCE, la Secretaría ajustó el valor normal por cargas impositivas y por margen de comercialización propuesto por el Grupo HB/PS.

3. Margen de discriminación de precios

157. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.1, 6.8 y párrafos 1 y 7 del Anexo II del Acuerdo Antidumping, 30, 54 y último párrafo del 64 de la LCE, y 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y calculó un margen de discriminación de precios de 12.88 dólares por pieza para las importaciones provenientes de Elec-Tech International y de 18.64 dólares por pieza para las provenientes de Guang Dong y de las demás empresas exportadoras.

H. Análisis de daño y causalidad

158. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 y 69 del RLCE, la Secretaría analizó los argumentos y las pruebas existentes en el expediente administrativo, con objeto de determinar si existen elementos suficientes que sustenten que las importaciones de licuadoras, originarias de China, realizadas en condiciones de discriminación de precios, causaron daño a la rama de producción nacional del producto similar. Esta evaluación comprende un examen sobre: i) el volumen de las importaciones en condiciones de discriminación de precios y su efecto sobre los precios internos del producto similar nacional, y ii) la repercusión de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar. El comportamiento de los indicadores económicos y financieros de un periodo determinado es analizado con respecto al periodo equivalente inmediato anterior, salvo indicación en contrario.

1. Similitud del producto

159. En los puntos 155 al 165 de la Resolución Preliminar, a partir de las pruebas existentes en el expediente administrativo se analizó y determinó que las licuadoras originarias de China y las de fabricación nacional son similares en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

160. En la etapa final de la investigación, las Solicitantes reiteraron lo señalado en la Resolución Preliminar respecto a que las licuadoras chinas y las de fabricación nacional son productos similares. Precisaron que tienen las mismas características esenciales y cumplen los mismos usos y funciones, independientemente de las diferencias físicas (cosméticas) que puedan existir entre ambas mercancías (toques metálicos, estampados, paneles de control digital, botoneras, touch-pads, perillas o interruptores) y a la forma de presentación (personal o dual) o los aditamentos y accesorios que contengan (vasos dispensadores, por ejemplo). Asimismo, añadieron que concurren a los mismos mercados, incluyendo lo que las importadoras sugirieron como “mercado premium”.

161. Adicionalmente a lo señalado en el punto anterior de esta Resolución, no se presentaron argumentos adicionales que desvirtuaran esta afirmación ni información adicional al respecto. Debido a ello, de conformidad con los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría concluyó que el producto de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, ya que ambos productos cuentan con características físicas, especificaciones técnicas, usos, funciones, insumos y procesos de producción similares, además de que concurren con los mismos consumidores y tienen clientes en común, por lo que se consideran comercialmente intercambiables.

2. Rama de la producción nacional

162. En los puntos 166 al 171 de la Resolución Preliminar, la Secretaría analizó y confirmó a las Solicitantes como representativas de la rama de producción nacional de licuadoras, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 al 62 del RLCE.

163. En esta etapa de la investigación, algunas empresas importadoras presentaron los siguientes argumentos al respecto:

- a. el Grupo HB/PS, Applica Manufacturing y Ray O Vac de México manifestaron que la Secretaría no comprobó que la solicitud de inicio estuviera apoyada por productores nacionales cuya producción conjunta represente más del 50% de la producción total del producto similar nacional ni efectuó de manera previa el examen del grado de apoyo a la solicitud. Esto debido a que existen otros productores nacionales de licuadoras que no fueron señalados por las Solicitantes en la solicitud de inicio, ni fueron tomados en cuenta en la etapa preliminar, pero que “tienen una fabricación muy superior a las de las Solicitantes”. Para acreditarlo, el Grupo HB/PS presentó fotografías que muestran cajas de empaque de licuadoras de tres posibles productores adicionales a las Solicitantes: i) Sunbeam Oster de Acuña, ii) Gestar Electrodomésticos y iii) Midsouth Camca. Applica Manufacturing y Ray O Vac de México indicaron que hicieron compras de licuadoras nacionales a una de ellas y presentaron las cifras correspondientes, así como un estudio emitido en octubre de 2013 por NPD Group México, donde se observa la existencia de fabricantes nacionales de licuadoras distintos a las Solicitantes, y
- b. el Grupo HB/PS añadió que una de las Solicitantes no debió considerarse como productor nacional debido a que es un “sub ensamblador” que realiza importaciones de la mayoría de las piezas que incorpora en la fabricación de sus licuadoras. Al respecto, solicitó que la Secretaría requiriera los pedimentos de importación correspondientes al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

164. Por su parte, las Solicitantes manifestaron lo siguiente:

- a. de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, en el momento procesal oportuno y con base en las pruebas pertinentes y las extensas indagatorias realizadas por la Secretaría, se confirmó que ambas constituyeron a la rama de producción nacional del producto objeto de procedimiento. Añadieron que la Secretaría analizó cuidadosamente la información presentada y realizó sus propias indagaciones exhaustivas al respecto, además dio publicidad y difusión al procedimiento en el marco de la ley, con el fin de constatar que las Solicitantes fueran representativas de la rama de producción nacional de licuadoras y de garantizar el derecho de defensa de cualquier persona o empresa que considerara tener interés jurídico en la presente investigación y que lo hiciera valer de forma oportuna, y
- b. la Secretaría no debe tomar en cuenta las actuaciones del Grupo HB/PS respecto a Midsouth Camca y Gestar Electrodomésticos ni la información de éstas, ya que, por ejemplo, una de ellas le proveía licuadoras a Applica Manufacturing, por lo que dicha empresa tenía conocimiento de la existencia de empresas que ensamblaban licuadoras en México, y una de esas empresas ensambladoras pudo haber realizado importaciones de la mercancía investigada durante el periodo analizado, o bien, estar vinculada a una empresa importadora.

165. En relación con el argumento vertido por las importadoras respecto a la supuesta omisión de la Secretaría de que “no comprobó” el grado de apoyo, la Secretaría consideró improcedente dicho argumento por las razones siguientes:

- a. el análisis de representatividad y grado de apoyo realizado tanto en la Resolución de Inicio como en la Resolución Preliminar se llevó a cabo considerando la totalidad de la información existente en el expediente administrativo y, con base en ella, se determinó que las Solicitantes eran representativas de la rama de la producción nacional de licuadoras al ser las únicas empresas fabricantes de licuadoras en México y al hecho de que ambas no realizaron importaciones de la mercancía investigada durante el periodo analizado;
- b. lo anterior, fue sustentado no sólo con las cartas aportadas por la ANFAD y la CANAME, sino con las respuestas a los requerimientos sobre la existencia de fabricantes específicos de licuadoras, realizados a la Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio, al INEGI y a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, además del SIC-M y del GESCOM;
- c. en ese sentido, los argumentos vertidos por las importadoras en la etapa final de la investigación no desestiman la validez de las determinaciones de la Secretaría hechas en la Resolución de Inicio y en la Resolución Preliminar, ya que cumplió a cabalidad lo previsto en los artículos 5.3 y 5.4 del Acuerdo Antidumping. La Secretaría no tenía razones para dudar de la exactitud de la información disponible al momento de llevar a cabo dichas determinaciones, pues es información que confirmó con las fuentes señaladas en el inciso anterior. El hecho de no haber considerado para la determinación de la legitimidad de la solicitud, información de que no tenía conocimiento la Secretaría y que fue presentada mucho después de la iniciación no constituye una violación al artículo 5.4 del Acuerdo Antidumping, y

- d. a mayor abundamiento y con el propósito de reiterar el cumplimiento de los requisitos legales dispuestos en el Acuerdo Antidumping y la LCE, cabe señalar que las productoras Solicitantes representaban el 100% de la producción nacional del producto similar y constituían *per se* el 100% de apoyo de los productores que manifestaron expresamente su apoyo a la solicitud. Incluso considerando la información de los otros dos productores del producto similar, conocida después de la Resolución Preliminar, resulta que las productoras Solicitantes representaron más del 25% de la producción nacional total en todos los años del periodo analizado, por lo que se satisface a plenitud el requisito establecido en los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

166. No obstante, atendiendo a los argumentos vertidos por las importadoras en el punto 163 de la presente Resolución, la Secretaría realizó requerimientos a las tres empresas identificadas como posibles fabricantes de licuadoras en México. Al respecto, Sunbeam Oster de Acuña señaló que cuenta con autorización de la Secretaría para ubicarse en el Programa para la Industria Manufacturera, Maquila y de Servicios de Exportación y que la modalidad de dicho programa es de 100% de exportación, mientras que Gestar Electrodomésticos y Midsouth Camca indicaron que fabricaron licuadoras durante el periodo analizado.

167. Gestar Electrodomésticos y Midsouth Camca presentaron fichas técnicas de las licuadoras que fabrican, así como una descripción del proceso de fabricación de la mercancía acompañada de un diagrama de flujo del mismo (incluso Midsouth Camca incluyó una licencia municipal del gobierno de Querétaro que la acredita como fabricante de enseres domésticos), además de cifras de sus indicadores económicos y financieros correspondientes a la fabricación de licuadoras.

168. Por su parte, la Secretaría efectuó visitas de reconocimiento a Industrias Man, Gestar Electrodomésticos y Midsouth Camca, como se indicó en el punto 51 de esta Resolución. En tales visitas, confirmó que se fabrican licuadoras en las instalaciones de cada una de ellas, por lo que, contrario a lo señalado por las Solicitantes, deben considerarse como productoras nacionales de licuadoras. Asimismo, con base en las cifras obtenidas del SIC-M y del GESCOM correspondientes a las importaciones realizadas a través de la fracción arancelaria 8509.40.01 de la TIGIE, la Secretaría observó que Gestar Electrodomésticos y Midsouth Camca no efectuaron importaciones de la mercancía investigada a lo largo del periodo analizado.

169. Al analizar las cifras de los indicadores financieros correspondientes a Gestar Electrodomésticos, la Secretaría se percató de la existencia de diversas inconsistencias entre sí, aunado a que omitió presentar respuesta al segundo requerimiento formulado, como se indicó en el punto 51 de esta Resolución, por lo que no pudo ser incluida como parte de la rama de la producción nacional de licuadoras para efectos del análisis de daño.

170. Respecto al argumento señalado por el Grupo HB/PS en el sentido de que una de las Solicitantes es un sub ensamblador que realiza importaciones de las piezas que incorpora en la fabricación de licuadoras, la Secretaría lo consideró como improcedente debido a que hace referencia a importaciones de mercancías diferentes a la que es objeto de investigación, que a su vez, ingresan por fracciones arancelarias distintas a la fracción arancelaria 8509.40.01 de la TIGIE.

171. Derivado del análisis y la valoración de la información expuesta en los puntos del 163 al 170 de la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60 al 62 del RLCE, la Secretaría determinó que la rama de producción nacional de licuadoras (conformada por Industrias Man, Lamex Mexicana y Midsouth Camca) representó más del 70% de la producción nacional de licuadoras en México en el periodo investigado, por lo que constituye una proporción importante de la producción nacional total del producto similar.

3. Mercado internacional

172. Para esta etapa de la investigación, la Secretaría no contó con información adicional a la expuesta en el apartado respectivo de la Resolución Preliminar, por lo que con base en la información existente en el expediente administrativo, confirma lo siguiente:

- a. las exportaciones originarias de China representaron alrededor del 70% de las exportaciones mundiales durante el periodo analizado y mantuvieron una tendencia creciente al incrementarse 4% y 2%, en 2011 y 2012 (aumentaron 5% en el periodo 2010 a 2012). Asimismo, durante el periodo investigado, sus destinos principales fueron Estados Unidos (22%), Alemania (6%), Reino Unido, Emiratos Árabes Unidos y Francia (con 4% cada uno), Brasil, Italia, Países Bajos, Rusia, Hong Kong, Australia y Japón (con 3% cada uno); México representó alrededor del 1% de las exportaciones chinas en el mismo periodo, y

- b. los principales países importadores durante el periodo analizado fueron Estados Unidos (22%), Alemania (8%), Rusia y Hong Kong (5%), Francia e Italia (4%), Reino Unido, Países Bajos y Japón (con 3% cada uno). Por su parte, las importaciones mexicanas representaron aproximadamente el 2% del total de las importaciones mundiales.

4. Mercado nacional

173. Considerando lo señalado en los puntos 168 y 169 de la presente Resolución, la Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional de licuadoras con base en información del total de la producción de los productores nacionales de dicha mercancía para el periodo comprendido de enero de 2010 a diciembre de 2012 y la obtenida del SIC-M y el GESCOM para el mismo periodo, corroborada con los pedimentos de importación y sus facturas, además de la información obtenida a lo largo de la investigación.

174. El mercado nacional de licuadoras mostró una tendencia creciente durante el periodo analizado. Con base en el consumo nacional aparente (CNA), medido como la producción nacional orientada al mercado interno (PNOMI) más las importaciones, aumentó 56% en 2011 y 70% en 2012 (de manera acumulada de 2010 a 2012, se incrementó 165%).

175. El volumen total importado de licuadoras mantuvo una tendencia creciente al incrementarse 306% en 2011 y 256% en el periodo investigado (lo que significó un crecimiento acumulado de 1,347% al comparar 2010 con 2012). Durante el periodo analizado, el principal origen de las licuadoras fue Estados Unidos (70%) seguido por Colombia (17%) y China (11%). Sin embargo, también hubo importaciones de países como Malasia, Indonesia, Taiwán, India y Brasil, entre otros.

176. El volumen de producción nacional de licuadoras presentó un incremento acumulado de 3% durante el periodo analizado (2010 a 2012), ya que si bien se incrementó 21% en 2011 tuvo una disminución de 15% en 2012.

177. Por su parte, la PNOMI mostró una tendencia similar a la de la producción nacional al incrementarse 21% en 2011 y disminuir 17% en 2012, para acumular un crecimiento de 1% de 2010 a 2012. Dicho comportamiento estuvo acompañado de un incremento de la producción destinada al mercado de exportación de 107% al comparar 2010 con 2012, lo que se reflejó en un aumento de dos puntos porcentuales de la participación de las exportaciones respecto a la producción nacional, al pasar de 2% en 2010 a 4% en 2012.

5. Análisis de importaciones

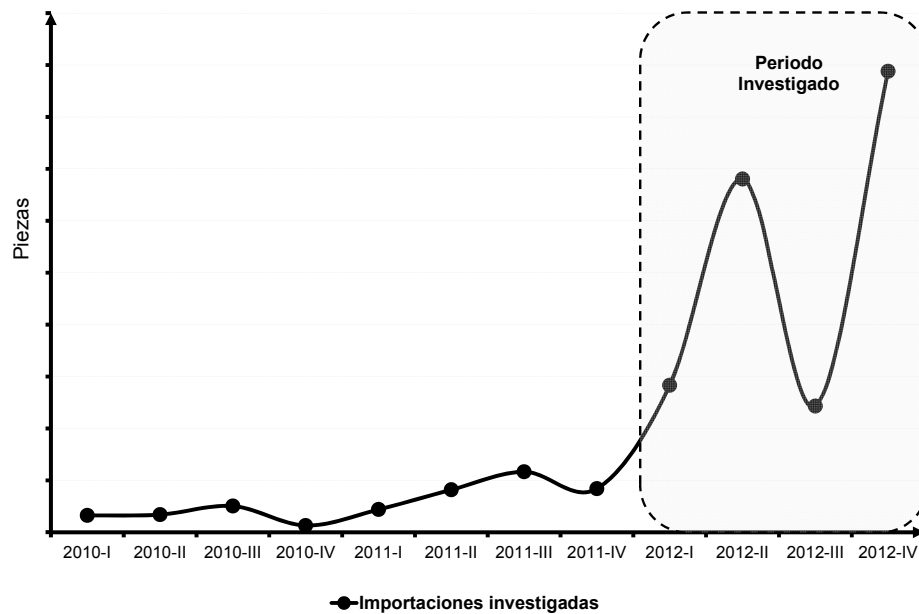
178. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción I de la LCE y 64 fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones de licuadoras, originarias de China, durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo interno.

179. En la etapa final de la investigación, no se presentó información adicional que desvirtuara lo señalado en el punto 186 de la Resolución Preliminar. Debido a ello, la Secretaría consideró la misma información y metodología utilizadas en la etapa preliminar para el análisis de las importaciones. Dicha información consistió en la presentada por las partes a lo largo del procedimiento, las cifras obtenidas del SIC-M y el GESCOM y las copias de los pedimentos de importación y sus facturas correspondientes, así como la obtenida de diversas páginas de Internet.

180. Con base en lo señalado en el punto anterior, la Secretaría determinó el volumen y valor de las importaciones y observó que, durante el periodo analizado, las importaciones de licuadoras representaron 71% de las importaciones totales realizadas a través de la fracción 8509.40.01 de la TIGIE. De forma paralela, las importaciones de licuadoras originarias de China representaron el 27% de las importaciones totales chinas realizadas a través de la misma fracción durante el periodo analizado.

181. En lo que cabe a las importaciones totales específicas de licuadoras, se observó que aumentaron 306% en 2011 y 256% en 2012 (acumulando un crecimiento de 1,347% en el periodo analizado).

182. Las importaciones de licuadoras originarias de China presentaron una tendencia creciente a lo largo del periodo analizado: aumentaron 152% y 543% en 2011 y 2012, respectivamente (acumulando un crecimiento de 1,517% entre 2010 y 2012). Asimismo, dichas importaciones tuvieron una participación respecto a las importaciones totales de 11%, 7% y 12% en 2010, 2011 y el periodo investigado. Lo anterior se observa en la Gráfica 1.

Gráfica 1. Comportamiento de las importaciones investigadas

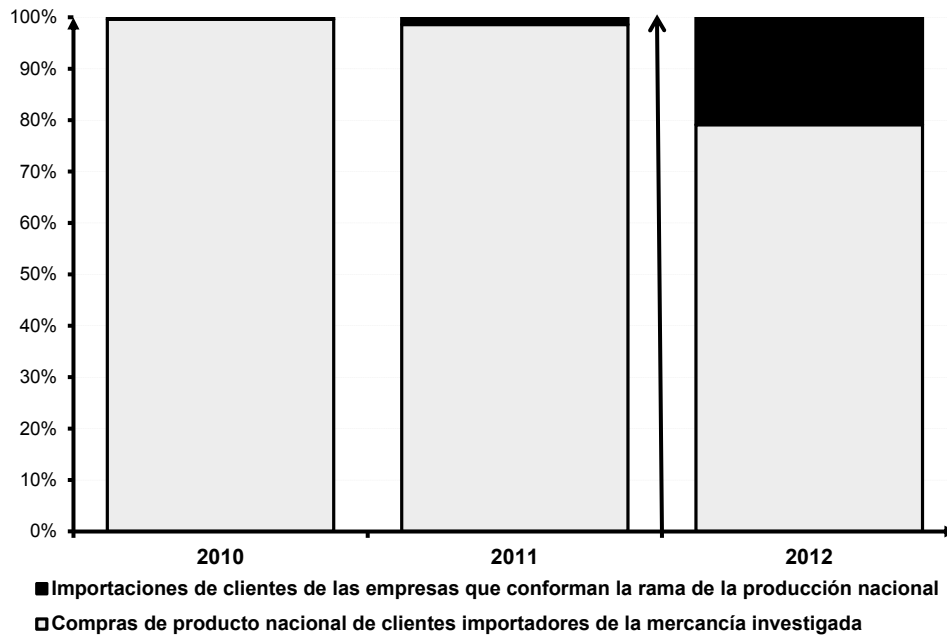
Fuente: SIC-M, GESCOM e información del expediente administrativo.

183. Las importaciones de origen distinto al investigado también presentaron una tendencia creciente al incrementarse 325% en 2011 y 235% en 2012 y prácticamente mantener su participación respecto a las importaciones totales de licuadoras para representar el 88% en el periodo investigado.

184. Con el objeto de analizar la participación de las importaciones investigadas en relación con el mercado y la producción nacional, la Secretaría estimó el CNA y la PNOMI. Asimismo, realizó una comparación entre el comportamiento de dichas importaciones con la producción de la rama de la producción nacional, y con las ventas de esta última realizadas al mercado interno.

185. Con dichas cifras, confirmó lo señalado en el punto 192 de la Resolución Preliminar, al observar que las importaciones originarias de China incrementaron su participación en relación con el CNA y la PNOMI. Respecto al CNA, representaron 1% en 2010, 2% en 2011 y 8% en el periodo investigado. Con respecto a la PNOMI, significaron 2% en 2010, 3% en 2011 y 24% en el periodo investigado.

186. Asimismo, al comparar las importaciones investigadas con los indicadores de producción y ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional, se observó que las primeras tuvieron un comportamiento creciente a lo largo del periodo analizado, mientras que los indicadores presentaron disminuciones en el mismo lapso (de 2010 a 2012 cayeron 4% y 7% respectivamente). Aunado a lo anterior, la Secretaría confirmó que los clientes de las empresas que conforman la rama de la producción nacional que paralelamente realizaron importaciones del producto investigado durante el periodo analizado disminuyeron sus compras a las empresas que conforman la rama de la producción nacional en 8% al comparar 2010 con 2012 mientras que incrementaron 6,048% sus importaciones de la mercancía investigada, lo que es consistente con lo señalado a lo largo de la investigación sobre el desplazamiento de la producción nacional por parte de las importaciones investigadas, como se muestra en la Gráfica 2.

Gráfica 2. Desplazamiento de ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional

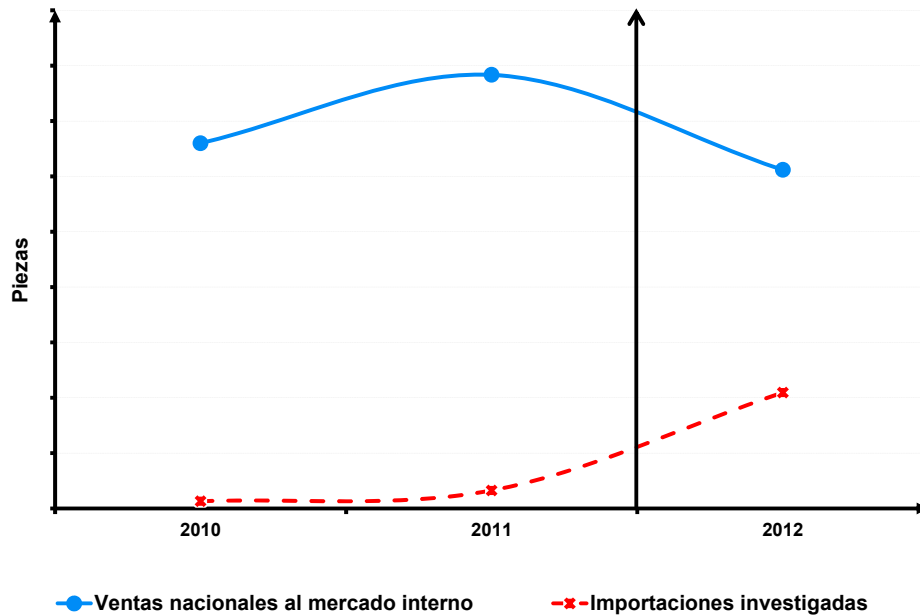
Fuente: SIC-M, GESCOM e información del expediente administrativo.

187. Al respecto, el Grupo HB/PS reiteró que las importaciones investigadas se incrementaron de manera significativa debido principalmente a los problemas de competitividad por los que atraviesa la industria nacional, y que han derivado en la falta de inversiones para generar nuevos modelos de licuadoras. Este hecho provocó que las cadenas comerciales, tiendas departamentales, clubes de precios y mayoristas, en todos sus niveles, buscaran tener nuevos y exclusivos modelos, para diferenciarse de la competencia; por lo que incluso, también se incrementaron las importaciones procedentes de otros orígenes.

188. Las Solicitantes respondieron que el Grupo HB/PS no ha sido capaz de aportar pruebas positivas y pertinentes de sus argumentos, en relación a los motivos por los que dejó de comprar mercancía nacional. En este sentido, precisaron que el argumento de la falta de competitividad es inválido ya que el Grupo HB/PS indicaba las características de los modelos a fabricar (por ejemplo, color y modelo) e incluso proporcionaba los moldes específicos a Lamex Mexicana; y que contrario a lo señalado por el Grupo HB/PS, dicha empresa conocía claramente los costos de aplicar sus peticiones a la fabricación de sus modelos de licuadoras, lo que repercutía en los precios de Lamex Mexicana, por lo tanto, es falso que el Grupo HB/PS haya dejado de comprarle a Lamex Mexicana debido a un supuesto aumento de precios. Finalmente, añadieron que la supuesta “coincidencia” de que el Grupo HB/PS dejó de comprarle a Lamex Mexicana en el momento en que se eliminaron las medidas de transición a las licuadoras de origen chino, sólo pone de manifiesto que no tienen sustento sus argumentos sobre las razones por las que dejó de adquirir las licuadoras.

189. La Secretaría observó que, en relación a los motivos por los que el Grupo HB/PS dejó de comprar mercancía nacional, dicha empresa no presentó pruebas adicionales que sustenten sus argumentos. Debido a ello, confirma lo señalado en el punto 196 de la Resolución Preliminar donde se señala que, si bien los precios de venta de una de las Solicitantes al Grupo HB/PS se incrementaron a lo largo del periodo analizado, se detectó que los precios de las importaciones investigadas realizadas por el Grupo HB/PS habían disminuido 53% en el mismo lapso, hecho que influyó en el incremento de adquisición de la mercancía importada en condiciones de discriminación de precios con el respectivo desplazamiento de las compras a la rama de la producción nacional.

190. Lo anterior, confirma lo señalado a lo largo de la investigación, sobre que algunos de los importadores, que han sido o son clientes de las empresas que conforman la rama de la producción nacional, han sustituido sus compras habituales de mercancía nacional por importaciones de licuadoras en condiciones de discriminación de precios, tal como se observa en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Desplazamiento de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional

Fuente: SIC-M, GESCOM e información del expediente administrativo.

191. Con base en los resultados descritos en los puntos del 179 al 190 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que, durante el periodo analizado, las importaciones de licuadoras originarias de China registraron una tendencia creciente, se incrementaron tanto en términos absolutos como en relación con el mercado y con la producción nacional, desplazando a la producción y a las ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional de licuadoras.

6. Efectos sobre los precios

192. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción II de la LCE y 64 fracción II del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones de licuadoras originarias de China concurren al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que en otro caso se hubiera producido, y si el nivel de precios fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado.

193. En la etapa final de la investigación, las empresas importadoras presentaron los siguientes argumentos respecto al análisis de precios realizado en la etapa preliminar:

- a. Coppel manifestó que en el punto 202 de la Resolución Preliminar, la Secretaría emitió el concepto “subvaluación” sin contar con un pronunciamiento de la autoridad aduanera competente;
- b. Applica Manufacturing y Ray O Vac de México indicaron que contrario a lo señalado en la Resolución Preliminar, el comportamiento de los precios en el mercado interno de las licuadoras ha sido estable y que incluso se incrementaron durante el periodo analizado. Para acreditarlo, presentaron un cuadro con el “índice de precios de licuadoras y batidoras” realizado con cifras mensuales del INEGI;
- c. el Grupo HB/PS argumentó que la Secretaría realizó una comparación errónea de los precios promedio de las licuadoras a fin de demostrar que las importaciones investigadas tuvieron un efecto directo sobre los indicadores de la industria nacional. El Grupo HB/PS precisó que si bien los precios a los que importó licuadoras provenientes de China disminuyeron 53% durante el periodo analizado, esto se debe a que cambió la mezcla de productos importados por aquellos “cuyas características los hacen de menor precio que los ofertados por la producción nacional”. Asimismo, añadió que si se consideran los precios promedio del Grupo HB/PS, por categoría de licuadora (base de metal y vaso de vidrio; base metal y vaso de plástico; base de plástico y vaso de vidrio, y base de plástico

con vaso de plástico), éstos se movieron entre 1.7% positivo y 15% negativo. Para acreditarlo, presentó un cuadro con variaciones de los precios de las licuadoras que importó, clasificados por categoría, y

- d. adicionalmente, el Grupo HB/PS señaló que el incremento de las importaciones originarias de China observado en el periodo investigado no puede deberse al comportamiento de su precio, ya que éste aumentó 68% en dicho lapso.

194. Respecto a los argumentos mencionados por las importadoras, la Secretaría determinó lo siguiente:

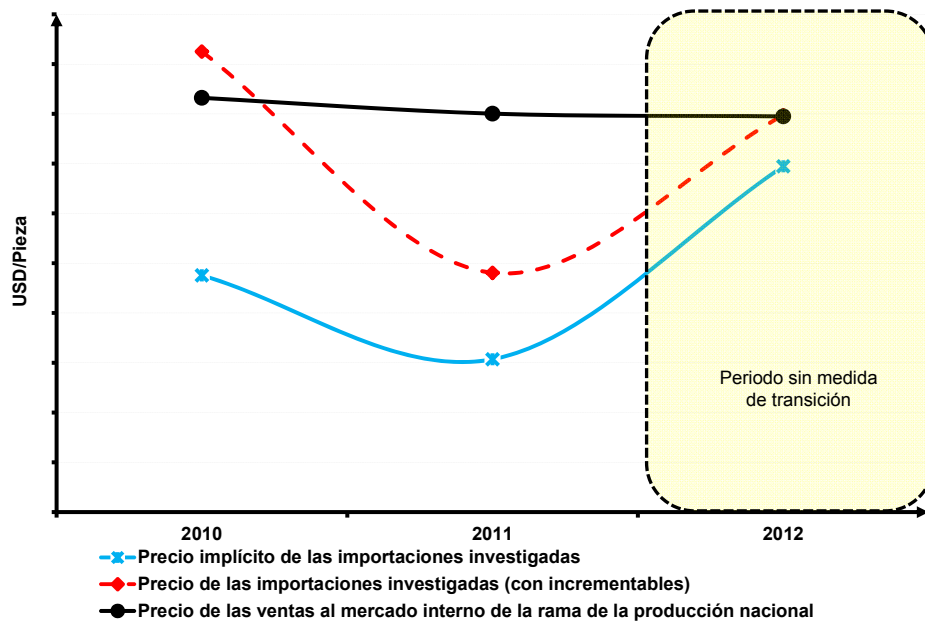
- a. los argumentos manifestados por Coppel, Applica Manufacturing y Ray O Vac de México son improcedentes, debido a que: i) Coppel hace una lectura equivocada de lo señalado en el punto 202 la Resolución Preliminar ya que únicamente señala el concepto de “subvaloración” y no de “subvaluación”, como se precisó en el punto 74 de esta Resolución; y ii) la información del INEGI no corresponde exclusivamente al producto objeto de investigación sino que incluye productos distintos al investigado;
- b. en respuesta al primer argumento del Grupo HB/PS, la Secretaría reitera que el análisis de daño, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia, se realiza con base en la totalidad de las importaciones originarias del país investigado que ingresen en condiciones de discriminación de precios, sin hacer diferencia por tipo de mercancía o categoría, y
- c. en cuanto al segundo argumento del Grupo HB/PS, la Secretaría precisa que, tal como se señaló en el punto 202 de la Resolución Preliminar, se presentaron niveles de subvaloración a lo largo del periodo analizado y ésta fue de tal magnitud en 2011, que permitieron a las importaciones investigadas incrementar su volumen aún a costa del incremento de sus precios observado en el periodo investigado.

195. Para analizar los precios de las importaciones al mismo nivel de competencia, la Secretaría incluyó el pago del arancel correspondiente a la medida de transición del 70 y 65% para los años 2010 y 2011, respectivamente, así como el arancel relativo a la fracción arancelaria en cuestión y los derechos de trámite aduanero para ponerlas en el mercado mexicano. Dicha información proviene de las bases del SIC-M y el GESCOM.

196. La Secretaría observó una disminución del precio de las importaciones investigadas durante el periodo analizado: 13% de 2010 a 2012. Su precio promedio disminuyó 48% en 2011 y aumentó 68% en el periodo investigado. Asimismo, el precio promedio de las importaciones de otros países aumentó 9% en 2011 y 6% en el periodo investigado. Al respecto, la Secretaría observó que el precio de las importaciones investigadas fue inferior al precio de dichas importaciones a lo largo del periodo analizado.

197. Considerando lo señalado en los puntos 168 y 169 de la presente Resolución, el análisis de los precios nacionales se realizó de la misma forma que en la Resolución Preliminar. En este sentido, la Secretaría consideró aquellos que obtuvo a partir de la información del valor y volumen de las ventas internas de Industrias Man, Lamex Mexicana y Midsouth Camca, empresas que conforman la rama de la producción nacional de licuadoras.

198. El precio promedio de las ventas internas de la rama de producción nacional medido en dólares de los Estados Unidos de América registró una tendencia decreciente a lo largo del periodo analizado al presentar caídas de 4% en 2011 y 1% en el periodo investigado, acumulando una disminución de 4% de 2010 a 2012. Asimismo, al comparar dicho precio con el precio de las importaciones investigadas (considerando que en 2010 y 2011 se presentó el cobro de la medida de transición), este último fue superior 11% en 2010, pero inferior 40% en 2011. No obstante, en 2012 ambos precios se ubicaron en los mismos niveles; sin embargo, de 2010 al 2012 se registró en promedio una subvaloración de 6%. Es importante subrayar que lo observado en 2012 es consecuencia de los altos niveles de subvaloración observados en 2011, así como de la tendencia decreciente de los precios al mercado interno de la rama de la producción nacional, mientras que los precios de otros orígenes al igual que los de China registraron un crecimiento en el periodo investigado, tal como se observa en la Gráfica 4.

Gráfica 4. Precios en el mercado nacional de licuadoras

Fuente: SIC-M, GESCOM e información del expediente administrativo.

199. El precio de las importaciones originarias de China en comparación con el precio promedio de las importaciones de otros orígenes fue superior 15% en 2010, pero en 2011 y 2012 se ubicó por debajo 45% y 13%, respectivamente, lo que representó en promedio una subvaloración de 16% de 2010 al 2012.

200. Con base en los resultados descritos en los puntos del 193 al 199 de esta Resolución y los expuestos a lo largo del procedimiento, la Secretaría concluyó la presencia de subvaloración respecto al precio promedio de la mercancía investigada, especialmente en 2011, pero sobre todo una tendencia decreciente de los precios nacionales al mercado interno observada durante el periodo analizado. Lo anterior, causado por los bajos niveles de precios a los que concurren las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios al mercado nacional, cuyo volumen se incrementó tanto en términos absolutos como en relación al mercado y la producción nacional.

7. Efectos sobre la rama de producción nacional

201. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.1, 3.2, 3.4 y 3.5 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción III de la LCE y 64 fracción III del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones de licuadoras originarias de China sobre la rama de producción nacional de los productos similares con base en el comportamiento de los indicadores económicos y financieros de las empresas que, de acuerdo con lo señalado en los puntos 168 y 169 de la presente Resolución, conforman la rama de la producción nacional.

202. En esta etapa de la investigación, Applica Manufacturing y Ray O Vac de México presentaron un cuadro con cifras del valor de la producción del sector de “Fabricación de enseres electrodomésticos menores” calculados con información del Banco de Información Económica (BIE) del INEGI, en el que se observa una tendencia creciente a lo largo del periodo analizado. Indicaron que dicha información representa el dato más desagregado disponible en bases de datos públicas referente a variables específicas de producción. Al respecto, la Secretaría reitera que la información del INEGI no corresponde al producto objeto de investigación en forma específica, sino a una categoría de productos más amplia, la de “Fabricación de enseres domésticos menores”, por lo que resulta improcedente su consideración en el análisis.

203. El volumen de producción de la rama de la producción nacional de licuadoras acumuló una reducción de 4% entre 2010 y 2012. Esto debido a que se incrementó 20% en 2011, pero disminuyó 20% en el periodo investigado. Asimismo, el volumen de la PNOMI tuvo un comportamiento similar al registrar un incremento de 20% en 2011 y una caída de 23% en el periodo investigado, acumulando una disminución de 8% de 2010 a 2012.

204. Como se señaló en el punto 174 de esta Resolución, el CNA presentó una tendencia creciente durante el periodo analizado (acumulando un incremento de 165% de 2010 a 2012), y la PNOMI fue disminuyendo su participación en el mercado mexicano al representar 67% en 2010, 52% en 2011 y 23% en el periodo investigado.

205. Contrario al comportamiento creciente de las importaciones, las ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional disminuyeron a partir de 2011: se incrementaron 19% en 2011, pero disminuyeron 22% en el periodo investigado (mostrando una caída acumulada de 7% al comparar 2010 con 2012). Asimismo, los ingresos obtenidos por dichas ventas expresados en dólares de los Estados Unidos de América, se comportaron de forma similar al incrementarse 14% en 2011 y disminuir 22% en el periodo investigado, con una caída acumulada de 11% de 2010 a 2012.

206. Por su parte, las ventas al mercado externo de la rama de la producción nacional aumentaron 21% en 2011 y 71% en el periodo investigado, de tal forma que acumularon un crecimiento de 107% de 2010 a 2012. Los ingresos por ventas al mercado externo medidos en dólares de los Estados Unidos de América, se incrementaron 25% en 2011 y 61% en el periodo investigado (acumularon un crecimiento de 101% de 2010 a 2012). Cabe señalar que si bien se presentó un comportamiento positivo de las ventas al mercado externo, éstas apenas pasaron de representar el 3% de las licuadoras fabricadas por la rama de la producción nacional en 2010 al 6% en el periodo investigado.

207. El empleo de la rama de producción nacional disminuyó a lo largo del periodo analizado: 10% en 2011 y 7% en el periodo investigado, lo que dio como resultado una caída acumulada de 16% al comparar 2010 con 2012. La masa salarial presentó una tendencia similar a la del empleo ya que disminuyó 3% en 2011 y 9% en el periodo investigado, acumulando una caída de 11% de 2010 a 2012. Asimismo, la productividad del empleo de la rama de producción nacional aumentó 34% en 2011, pero disminuyó 9% en el periodo investigado (generando un incremento acumulado de 22% al comparar 2010 con 2012).

208. La Secretaría advirtió una disminución acumulada de los inventarios a final de periodo de la rama de la producción nacional de 4% en el periodo analizado (al comparar 2010 con 2012): en 2011 disminuyeron 13%, mientras que aumentaron 11% en el periodo investigado. La proporción de los inventarios a ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional fue de 3% en 2010, 2% en 2011 y 3% en el periodo investigado.

209. En relación con la capacidad instalada, la Secretaría observó que la capacidad instalada de la rama de la producción nacional se incrementó 10% al comparar 2010 con 2012. No obstante, el porcentaje de utilización de la misma disminuyó en el mismo lapso al pasar de 69% en 2010 a 65% en el periodo investigado.

210. La Secretaría evaluó la situación financiera de la rama de producción nacional de licuadoras en el periodo analizado con base en la información proporcionada por Industrias Man, Lamex Mexicana y Midsouth Camca (entre la que se encuentran los estados financieros y los estados de costos, ventas y utilidades para el mercado interno y con una separación de los principales elementos del costo de venta). Con base en la información anterior, se observó que los resultados operativos de la mercancía nacional se deterioraron a lo largo del periodo analizado: las utilidades operativas aumentaron 0.8% de 2010 a 2011, pero cayeron 42.9% en el periodo investigado (acumulando una caída de 42.4% de 2010 a 2012). El margen operativo fue de 10.6% en 2010, 9.8% en 2011 y 7.1% en el periodo investigado.

211. Cabe señalar que el comportamiento de los resultados operativos fue consecuencia de que la reducción en los ingresos por ventas fue superior a la baja registrada en los costos de operación. Al respecto, los costos de operación (costo de ventas y gastos de operación) aumentaron 9.4% en 2011, pero disminuyeron 18.6% en el periodo investigado, lo que generó una caída acumulada de 11% en el periodo analizado.

212. Por otro lado, la contribución del producto similar al rendimiento sobre la inversión (ROA, por sus siglas en inglés) tuvo valores positivos durante el periodo analizado, pero disminuyó al comparar 2010 con 2012: 3.9% en 2010, 3.1% en 2011 y 2% en el periodo investigado.

213. Con base en la información financiera señalada en los puntos 210 a 212 de la presente Resolución, que corresponde específicamente a licuadoras, la Secretaría determinó que durante el periodo analizado se registró un deterioro en las utilidades y el margen operativo, así como en la contribución al ROA.

214. En cuanto al comportamiento que tuvieron los indicadores financieros que corresponden a la empresa en su conjunto, no obstante que la capacidad de reunir capital (analizada a través del comportamiento de la razón de circulante, la prueba del ácido, así como los índices de apalancamiento y deuda) se consideró adecuada durante todo el periodo analizado, se observó un deterioro en el ROA, a lo largo de dicho periodo, así como flujos de operación negativos en 2010 y 2011.

215. En consecuencia, el ROA presentó una tendencia decreciente en el periodo analizado: se ubicó en 8.4% en 2010, 5.8% en 2011 y 4.1% en el periodo investigado.

216. La Secretaría observó, a partir del estado de cambios en la situación financiera, que el flujo de caja a nivel operativo (que mide el ingreso neto real que generan las operaciones productivas de una empresa sin contar los requerimientos de inversión o capital de trabajo en una determinada actividad productiva) pasó de cifras negativas en 2010 y 2011 a positivas en el periodo investigado. Dicho comportamiento estuvo determinado por la mayor aplicación de capital de trabajo en 2010 y 2011, en tanto que en 2012 se presentó una mayor generación de capital de trabajo de las empresas que conforman la rama de la producción nacional.

217. La capacidad de reunir capital se analiza a través del comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda, y mide la capacidad que tiene un productor de allegarse de los recursos financieros necesarios para la realización de la actividad productiva.

218. La Secretaría observó niveles adecuados de solvencia y liquidez (mayores a 1) de 2010 a 2012: la razón circulante representó 3.07, 3.37 y 3.48 veces en 2010, 2011 y 2012, respectivamente. La prueba del ácido fue de 1.75, 1.94 y 2.18 veces en 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

219. Se observaron niveles manejables de deuda durante el periodo analizado, ya que la razón de deuda de la rama de producción nacional en 2010, 2011 y 2012, reportó 25%, 23% y 24%, respectivamente. Asimismo, la razón de pasivo total a capital contable o índice de apalancamiento también presentó niveles adecuados durante todo el periodo analizado al ser 34% en 2010, 30% en 2011 y 32% en 2012.

220. En cuanto a la existencia de proyectos de inversión relacionados con la producción de licuadoras, las empresas que conforman la rama de la producción nacional no indicaron la existencia de proyectos de inversión relacionados con la mercancía similar a la investigada.

221. Con base en el análisis y resultados descritos en los puntos 179 a 220 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó la existencia de un daño material a la rama de la producción nacional causado por las importaciones de licuadoras originarias de China, en condiciones de discriminación de precios, las cuales tuvieron un efecto adverso en el comportamiento de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional:

- a. en el periodo analizado (comparando 2010 con 2012) los indicadores que muestran deterioro son: producción, ventas totales y al mercado interno, así como los ingresos por dichas ventas, empleo, masa salarial, utilización de la capacidad instalada, utilidades operativas, margen operativo, ROA y contribución al ROA, entre otros, y
- b. al comparar el periodo investigado con el periodo similar anterior, los siguientes indicadores observaron un deterioro: producción, ventas totales y al mercado interno, así como los ingresos por dichas ventas, empleo, masa salarial, nivel de inventarios, la relación de inventarios a ventas, productividad, utilización de la capacidad instalada, utilidades operativas, margen operativo, ROA y contribución al ROA, entre otros.

222. El incremento del volumen de las importaciones investigadas que desplazó a la producción y a las ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional en un mercado mexicano creciente, la subvaloración en parte del periodo analizado y la disminución de precios nacionales a lo largo del mismo, así como el deterioro de las ventas e ingresos de la rama de producción nacional son indicativos de la existencia de daño material a la rama de la producción nacional de licuadoras.

8. Otros factores de daño

223. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño a la rama de la producción nacional de licuadoras.

224. Como se señaló en el punto 229 de la Resolución Preliminar, la Secretaría no tuvo conocimiento de factores distintos a las importaciones investigadas que, al mismo tiempo, causaran el deterioro observado en algunos de los indicadores económicos y financieros de la producción nacional durante el periodo analizado.

225. No obstante, en la etapa final del procedimiento, Applica Manufacturing y Ray O Vac de México argumentaron lo siguiente:

- a. el mercado nacional de licuadoras atraviesa por un periodo de contracción en sus ventas al observar una baja en el consumo. Esto se debe al nulo crecimiento del poder adquisitivo de los consumidores que adquieren mercancía investigadas por ser de una gama menor en términos de calidad y capacidades. Para acreditarlo, presentaron un análisis del comportamiento de la demanda nacional con base en la cifras de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, publicada por INEGI (para los años 2010 y 2012), así como un estudio de mercado emitido por la PROFECO en 2010;
- b. la industria nacional de fabricación de licuadoras es altamente impulsada por el sector exportador, lo cual explica que no se observe correlación alguna durante el periodo analizado entre las variables del consumo nacional, producción nacional e importaciones, y que el comportamiento del volumen de las importaciones investigadas durante el periodo analizado estuvo influenciado por la falsa expectativa de expansión del mercado nacional fundado en las perspectivas de crecimiento poblacional. Para acreditarlo, presentaron un análisis con base en cifras de importaciones y exportaciones realizadas a través de la fracción arancelaria 8509.40.01 de la TIGIE obtenidas del SIAVI, además de información del sector 335210 correspondiente a “fabricación de enseres electrodomésticos menores” obtenida del BIE, así como cifras del censo poblacional del INEGI;
- c. no existe una correlación directa entre los niveles de consumo y producción nacional y los volúmenes de las importaciones, ya que el comportamiento de las primeras variables se debe a un proceso de industrialización del sector. Para acreditarlo presentaron un análisis realizado con cifras de personal ocupado, remuneraciones pagadas, capacidad de planta utilizada y total de horas trabajadas en el sector industrial 335210, y
- d. el incremento de las importaciones de producto investigado obedece a un contexto de apertura comercial del sector, ya que también se incrementaron las importaciones procedentes de otros orígenes, además de que las importaciones investigadas representan una baja proporción en el volumen de las importaciones totales de licuadoras.

226. Al respecto, las Solicitantes reiteraron que “no conocen ni consideran que ningún otro factor distinto a la competencia desleal de China que haya causado ningún tipo de afectación a la rama de producción nacional en el periodo investigado”, y que ya aportaron las pruebas pertinentes, positivas y concretas para acreditar que el daño sufrido por la rama de producción nacional es resultado de las importaciones investigadas.

227. La Secretaría analizó la información presentada por las distintas partes en la etapa final de la investigación y observó que los argumentos señalados por Applica y Ray O Vac de México carecen de sustento probatorio, o bien, se sustentan en cifras y estimaciones que incluyen productos distintos al investigado, ya sea que ingresen por la misma fracción arancelaria (por ejemplo, productos como batidoras, máquinas de helado y trituradoras de café) o constituyan el sector de “fabricación de enseres menores”. Debido a ello, la Secretaría determinó que la mejor información disponible para haber realizado el análisis de daño a lo largo del procedimiento ha sido la que se refiere específicamente a licuadoras. En este sentido, al contrastar los argumentos presentados por Applica Manufacturing y Ray O Vac de México con la información que se encuentra en el expediente administrativo, la Secretaría observó comportamientos distintos y confirmó lo siguiente:

- a. respecto a las importaciones de otros orígenes, la Secretaría reitera lo señalado en la Resolución Preliminar, al confirmar que no son la causa del daño sufrido por la rama de la producción nacional, ya que si bien algunas de ellas se realizaron también a precios bajos, sus volúmenes fueron insignificantes. Asimismo, la Secretaría confirmó que, a excepción de las importaciones originarias de Estados Unidos, las importaciones originarias de otros países en su conjunto disminuyeron su

- participación en el CNA de 10% en 2010 a 6% en el periodo investigado; y que las importaciones originarias de Estados Unidos si bien constituyeron volúmenes significativos, se realizaron a precios mayores a los de la mercancía investigada;
- b. en cuanto a la demanda doméstica de licuadoras como un factor que pudo haber afectado negativamente a la rama de producción nacional, la Secretaría confirmó lo señalado a lo largo de la investigación respecto al comportamiento creciente del mercado mexicano de licuadoras medido a través del CNA, tal como se señaló en el punto 174 de la presente Resolución;
 - c. las variaciones observadas en la actividad exportadora de Industrias Man, Lamex Mexicana y Midsouth Camca no han tenido efectos desfavorables en el desempeño de la rama de la producción nacional en el periodo analizado. Al respecto, si bien se observó que la rama de producción nacional incrementó el volumen de sus exportaciones de 2010 a 2012 en 107%, dicho incremento representó el 12% de la pérdida de ventas nacionales al mercado interno ocurrida en el periodo investigado;
 - d. no se indicó la existencia de variaciones en las estructuras del consumo, prácticas comerciales restrictivas y la evolución de la tecnología como factores adicionales de daño, y
 - e. finalmente, la Secretaría obtuvo información de la TIGIE para el periodo analizado y confirmó que el arancel correspondiente a la fracción arancelaria 8509.40.01 se mantuvo constante durante el lapso señalado, por lo que el único elemento que pudo influir en la variación del pago realizado por las transacciones que ingresaron a través de la fracción arancelaria en cuestión debió ser la eliminación de la medida de transición de la tasa arancelaria ad-valorem del 70 y 65% para los años 2010 y 2011, respectivamente, variación que no pudo tener efecto en las importaciones de orígenes distintos al investigado y que, tal como se señaló en el punto 204 de la Resolución Preliminar, tampoco tuvo un efecto significativo en el comportamiento de los precios de las importaciones investigadas ya puestas en el mercado mexicano. En este sentido, contrario a lo señalado por Applica Manufacturing y Ray O Vac de México, en el periodo analizado no se presentó un “contexto de apertura comercial”, por lo que la principal causa del incremento de las importaciones investigadas es precisamente el hecho de que ingresaron al mercado mexicano en condiciones de discriminación de precios.

228. Con base en lo descrito en los puntos en los puntos 224 a 227 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que la información disponible en el expediente administrativo, no indica la concurrencia de otros factores distintos a las importaciones de licuadoras originarias de China en condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser la causa del daño a la rama de producción nacional de licuadoras.

I. Conclusiones

229. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en los puntos del 109 al 228 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes que sustentan, que durante el periodo investigado, las importaciones de licuadoras, originarias de China, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios y causaron daño material a la rama de producción nacional de la mercancía similar. Entre los principales elementos, evaluados de forma integral que sustentan esta determinación, sin que sea limitativo de aspectos que se señalaron a lo largo de la presente Resolución, se destacan los siguientes:

- a. Las importaciones investigadas se efectuaron con márgenes de discriminación de precios de 12.88 (doce dólares y ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América) por pieza y 18.64 (dieciocho dólares y sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América) por pieza.
- b. Las importaciones investigadas registraron una tendencia creciente tanto en términos absolutos como en relación con el mercado y la producción de la rama de la producción nacional a lo largo del periodo analizado. Ello se tradujo en desplazamiento de las ventas internas de la rama de la producción nacional y una mayor participación de las importaciones investigadas en el mercado mexicano.
- c. Los precios de las importaciones investigadas se situaron por debajo del precio promedio de la rama de la producción nacional en el periodo analizado, incluso con la presencia del pago de la medida transición. Asimismo, se presentó una disminución de los precios nacionales durante el periodo investigado, que estuvo influida por los niveles de los precios de las importaciones originarias de China.

- d. La concurrencia de las importaciones originarias de China en condiciones de discriminación de precios incidió negativamente en el desempeño de los Indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de la producción nacional tanto en el periodo investigado como en el periodo analizado. Entre los indicadores afectados se encuentran la producción, las ventas totales y al mercado interno, los ingresos por dichas ventas, el empleo, la masa salarial, la relación de inventarios a ventas, la productividad, la utilización de la capacidad instalada, las utilidades operativas, el margen operativo, el ROA y la contribución al ROA.
- e. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones en condiciones de discriminación de precios.

J. Cuota compensatoria definitiva

230. En el punto 239 de la Resolución Preliminar, la Secretaría impuso cuotas compensatorias equivalentes a los márgenes de discriminación de precios encontrados: 21.77 dólares por pieza para las exportaciones de Elec-Tech International y 24.04 dólares por pieza tanto para las exportaciones de Guang Dong, como para las demás exportadoras de China.

231. En la etapa final de la investigación, la empresa exportadora Guang Dong y las importadoras Coppel y el Grupo HB/PS, argumentaron lo siguiente:

- a. Guang Dong señaló que en caso de determinar una cuota compensatoria definitiva, debería aplicarse una cuota menor al margen, necesaria para corregir el supuesto daño pero que no tenga un impacto negativo en los consumidores. Asimismo, precisó que dicha cuota debe ser diferenciada considerando si las empresas participaron activamente en la investigación;
- b. Coppel confirmó que elementos como marca, calidad, durabilidad, resistencia, número de velocidades, material para la fabricación y presentación, inciden en el precio y provocan que los montos de las cuotas provisionales sean inequitativas y lesivas, ya que sus niveles son superiores a los precios comerciales de algunas licuadoras. En este sentido, reitera a la Secretaría que, en caso de imponer cuotas compensatorias definitivas, éstas sean inferiores al margen de discriminación de precios considerando la utilización de un precio no lesivo, y
- c. el Grupo HB/PS indicó que el diferencial del precio promedio de las importaciones con respecto al precio promedio de la producción nacional en el periodo investigado fue de apenas 29%, por lo que la magnitud de las cuotas compensatorias provisionales, más que eliminar el daño a la producción nacional, le otorgan una protección extraordinaria. En este sentido, solicitó a la Secretaría que, en caso de imponer cuotas compensatorias definitivas, estas se fijen en márgenes porcentuales en lugar de ser específicas.

232. Por su parte, las Solicitantes reiteraron que la imposición del monto completo de la cuota compensatoria provisional impuesta a las importaciones del producto investigado como cuota compensatoria definitiva, es la única forma de eliminar el daño causado por el producto investigado y que montos distintos a los impuestos de forma provisional, no serán suficientes para impedir el daño.

233. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 62 de la LCE, la Secretaría evaluó la posibilidad de establecer una cuota compensatoria inferior a los márgenes de discriminación de precios encontrados en la investigación, en la cuantía suficiente para desalentar las importaciones de licuadoras en condiciones de prácticas desleales de comercio y evitar que se siga causando daño a la rama de producción nacional. En este sentido, analizó la procedencia de establecer una cuota compensatoria inferior a los márgenes de discriminación de precios determinados en la etapa final de la investigación mediante el cálculo de un precio no lesivo con el que la producción nacional podría competir con las importaciones investigadas, en condiciones equitativas y obteniendo niveles de utilidad razonables.

234. La Secretaría calculó el precio no lesivo, a partir de un precio situado en el punto de equilibrio (donde el ingreso por ventas cubre en su totalidad el costo de fabricación sin la generación de utilidades) y un margen de utilidad razonable, tomando en cuenta los costos fijos y variables de las empresas de la rama de la producción nacional y un margen de utilidad operativa realmente observado correspondientes a la mercancía similar a la investigada orientada al mercado interno. En este sentido, se comparó el precio no lesivo con el

precio al que se realizaron las importaciones originarias de China durante el periodo investigado y observó que una cuota menor al margen de discriminación de precios determinado en la etapa final de la investigación, los cuales son inferiores a los establecido en la resolución preliminar, no sería suficiente para corregir la distorsión de precios causada por las importaciones investigadas y eliminar el daño causado a la rama de la producción nacional de la mercancía similar.

235. En virtud de lo anterior, y en razón de que se concluyó que las importaciones investigadas se realizaron en condiciones de discriminación de precios y causaron un daño material a la rama de la producción nacional, la Secretaría determinó imponer cuotas compensatorias definitivas iguales a los márgenes de discriminación de precios encontrados en el procedimiento a las importaciones de licuadoras originarias de China: 12.88 dólares por pieza para las exportaciones de Elec-Tech International y 18.64 dólares por pieza tanto para las exportaciones de Guang Dong, como para las demás exportadoras de China, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping, 62 primer párrafo y 87 de la LCE.

236. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping, 59 fracción I y 62 párrafo primero de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

237. Se declara concluido el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, y se impone una cuota compensatoria definitiva a las importaciones de licuadoras de uso doméstico o comercial, originarias de China, que ingresen por la fracción arancelaria 8509.40.01 de la TIGIE, o por cualquier otra, independientemente del país de procedencia, en los siguientes términos:

- A.** 12.88 (doce dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América) por pieza, para las importaciones producidas y provenientes de Elec-Tech International.
- B.** 18.64 (dieciocho dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América) por pieza, para las importaciones producidas y provenientes de Guang Dong y de las demás exportadoras de China.

238. Con fundamento en el artículo 87 de la LCE la cuota compensatoria que se señala en el punto anterior, se aplicará sobre la unidad de medida declarada en el pedimento correspondiente.

239. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias señaladas en el punto anterior de esta Resolución en todo el territorio nacional.

240. Con fundamento en el artículo 65 de la LCE, háganse efectivas las garantías que se hubieren otorgado por el pago de las cuotas compensatorias provisionales referidas en el punto 15 de la presente Resolución.

241. De acuerdo con el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto de China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) que se publicó en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

242. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

243. Comuníquese la presente Resolución al SAT, para los efectos legales correspondientes.

244. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2014.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-I-293-NYCE-2014, PROY-NMX-I-294-NYCE-2014, PROY-NMX-I-295-NYCE-2014, PROY-NMX-I-240-NYCE-2014, PROY-NMX-I-002-NYCE-2014 y PROY-NMX-I-171-NYCE-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-I-293-NYCE-2014, PROY-NMX-I-294-NYCE-2014, PROY-NMX-I-295-NYCE-2014, PROY-NMX-I-240-NYCE-2014, PROY-NMX-I-002-NYCE-2014 y PROY-NMX-I-171-NYCE-2014.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S. C. (NYCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" que lo propuso, Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-293-NYCE-2014	TELECOMUNICACIONES-LIMITACION DE LAS RADIACIONES PROCEDENTES DE EQUIPOS INDUSTRIALES, CIENTIFICOS Y MEDICOS (ICM)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana presenta los límites de radiación de diversos dispositivos ICM y da orientaciones sobre cómo utilizar los límites que figuran en la NMX-I-002-NYCE-2005.	
PROY-NMX-I-294-NYCE-2014	TELECOMUNICACIONES-CLASIFICACION DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES ELECTROMAGNETICAS DE LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACION-RECOMENDACION BASICA SOBRE COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana define la clasificación de las condiciones ambientales electromagnéticas existentes en los sitios donde están instalados equipos de telecomunicación. Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica al equipo de telecomunicación instalado en centros de telecomunicaciones, en exteriores y en las instalaciones de abonado, y no trata de los detalles que dependen del equipo.	

PROY-NMX-I-295-NYCE-2014	TELECOMUNICACIONES-REQUISITOS DE COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACION-RECOMENDACION RELATIVA A LA FAMILIA DE PRODUCTOS
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos de emisión e inmunidad para los equipos de conmutación, transmisión, alimentación de energía eléctrica, estaciones de base móviles digitales, redes de área local inalámbricas, sistemas de radioenlaces digitales, línea de abonado digital (xLAD) y sistemas de supervisión. Asimismo describe las condiciones de funcionamiento para las pruebas de emisión e inmunidad y se establecen también los criterios de calidad de funcionamiento para las pruebas de inmunidad. En la recomendación del inciso C.1 del apéndice C se indican las condiciones de funcionamiento y los criterios de calidad de funcionamiento generales. El presente Proyecto de Norma Mexicana describe las condiciones específicas que deben cumplir las pruebas realizadas en el equipo de la red de telecomunicación.	
PROY-NMX-I-240-NYCE-2014	TELECOMUNICACIONES-COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA-INTERFERENCIA ELECTROMAGNETICA-LIMITES Y METODOS DE MEDICION DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS PERTURBACIONES DE RADIO FRECUENCIA NOMINAL PRODUCIDAS POR EQUIPOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (CANCELARA A LA NMX-I-240-NYCE-2007)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los equipos de tecnologías de la información (ETI) definidos en el inciso 3.6. Los procedimientos están indicados para la medición de los niveles de las señales generadas por los ETI y los límites están especificados para el intervalo de frecuencia nominal de 9 kHz a 400 GHz para equipos de ambas clases A y B. No es necesario efectuar mediciones a las frecuencias nominales para las cuales ningún límite está especificado. El objetivo de este Proyecto de Norma Mexicana es establecer requisitos uniformes para el nivel de perturbación radioeléctrica de los equipos contemplados en el campo de aplicación, fijar los límites de la perturbación, describir los métodos de medición y normalizar las condiciones de funcionamiento y la interpretación de los resultados.	
PROY-NMX-I-002-NYCE-2014	TELECOMUNICACIONES-COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA INDUSTRIAL, CIENTIFICO Y MEDICO (ICM)-CARACTERISTICAS DE LAS PERTURBACIONES ELECTROMAGNETICAS-LIMITES Y METODOS DE MEDICION (CANCELARA A LA NMX-I-002-NYCE-2005).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a los equipos industriales, científicos y electro-médicos que operan en el intervalo de frecuencias de 0 Hz a 400 GHz, así como a los equipos domésticos y similares diseñados para generar o utilizar, localmente, la energía radioeléctrica.	
PROY-NMX-I-171-NYCE-2014.	TELECOMUNICACIONES-COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA-REQUISITOS PARA APARATOS ELECTRODOMESTICOS, HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y APARATOS ANALOGOS PARTE 1: EMISION (CANCELARA A LA NMX-I-171-NYCE-2004)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a la conducción y a la radiación de perturbaciones, a frecuencia radioeléctrica procedente de aparatos cuyas funciones principales se realizan mediante motores y dispositivos de conmutación o regulación, o por generadores de radio frecuencias utilizadas en electrodomésticos de cocina por inducción.	

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 9 de diciembre de 2014.- El Director General, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO Y EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2014.		
ASUNTOS RECIBIDOS		
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA.	26/11/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-065-PESC-2007, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE MERO Y ESPECIES ASOCIADAS, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE.	10/11/2014	NUEVA VERSIÓN

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS POBLACIONES DE ERIZO ROJO Y MORADO EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO DE LA COSTA OESTE DE BAJA CALIFORNIA.	10/11/2014	NUEVA VERSIÓN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SAG/PESC-2014, ESPECIFICACIONES PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE ALMEJA GENEROSA (PANOPEA GENEROSA Y PANOPEA GLOBOSA) EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL OCÉANO PACÍFICO Y GOLFO DE CALIFORNIA.	10/11/2014	NUEVA VERSIÓN
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, SOBRE SISTEMAS, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE CAPTURA PROHIBIDOS EN LA PESCA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	10/11/2014	MIR ORDINARIA
AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS PARA RESOLVER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ Y SORGO DEL AÑO AGRÍCOLA 2014, PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN	10/11/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2014	10/11/2014	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE TÚNIDOS CON EMBARCACIONES VARERAS EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	12/11/2014	MIR ORDINARIA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE PECES PELÁGICOS MENORES CON EMBARCACIONES DE CERCO, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA	12/11/2014	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SUS REFORMAS DEL 26 DE MAYO Y 9 DE JUNIO DE 2014.	13/11/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PESQUERO EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL UBICADAS EN LA ZONA DE AKUMAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	19/11/2014	MIR ORDINARIA
AVISO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO PARA ALMACENAJE, FLETES Y COSTOS FINANCIEROS DE SORGO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2013/2014, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN	19/11/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-058-ZOO-1999, ESPECIFICACIONES PARA LAS INSTALACIONES Y OPERACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN ZOOSANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE DICIEMBRE DE 2002	21/11/2014	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL VOLUMEN DE CAPTURA INCIDENTAL EN LAS PESQUERÍAS RIBEREÑAS QUE SE LLEVAN A CABO FRENTE A LA COSTA OCCIDENTAL DE LA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA	27/11/2014	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA.	28/11/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO SANCIÓN MEDIDAS PREVENTIVAS	03/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SU USO Y DISPOSICIONES SANITARIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE JULIO DE 2012	10/11/2014	MIR ORDINARIA
MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.2.1.7.2, 6.3.2.1, 6.3.2.2 Y 17.4; ELIMINACIÓN DE LOS NUMERALES 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 Y 7.2.8; Y ADICIÓN DE LOS NUMERALES 6.3.2.6 Y 6.3.2.7 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.	13/11/2014	NUEVA VERSIÓN
MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.2.1.7.2, 6.3.2.1, 6.3.2.2 Y 17.4; ELIMINACIÓN DE LOS NUMERALES 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 Y 7.2.8; Y ADICIÓN DE LOS NUMERALES 6.3.2.6 Y 6.3.2.7 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.	13/11/2014	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 Y 17.4; ELIMINACIÓN DE LOS NUMERALES 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 Y 7.2.8; Y ADICIÓN DE LOS NUMERALES 6.3.2.6 Y 6.3.2.7 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.	24/11/2014	NUEVA VERSIÓN
MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3.4, 9.2.1.8 Y 9.2.2.4 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA "NOM-186-SSA1/SCFI-2013, CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS SIMILARES, Y DERIVADOS DEL CACAO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. DENOMINACIÓN COMERCIAL. MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 2014.	13/11/2014	MIR POR NO COSTOS

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE NACIMIENTO	18/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO	19/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	28/11/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-STPS-2011, RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS - FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD.	04/11/2014	MIR POR NO COSTOS
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.	04/11/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE ACTIVIDADES DE LA SUBDELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	05/11/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	05/11/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL ESTATAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN	14/11/2014	MIR POR NO COSTOS
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LOS DÍAS DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	11/11/2014	MIR POR NO COSTOS

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN DE LA CONDUSEF	07/11/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN DE LA CONDUSEF	24/11/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA DE CONDONACIÓN DE MULTAS EN EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y EL DIRECTOR GENERAL DE ARBITRAJE Y SANCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	24/11/2014	MIR POR NO COSTOS
REGLAS PARA EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 72 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS	26/11/2014	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ARBITRAL EN MATERIA FINANCIERA	26/11/2014	MIR ORDINARIA
INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS CUOTAS ORDINARIAS QUE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE ESTÁN OBLIGADAS A CUBRIR AL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	24/11/2014	MIR ORDINARIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
CIRCULAR MODIFICATORIA 13/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 1.5.2. Y 1.5.11.)	12/11/2014	RESPUESTA A DICTAMEN
CIRCULAR MODIFICATORIA 13/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 1.5.2. Y 1.5.11.)	21/11/2014	NUEVA VERSIÓN
CIRCULAR MODIFICATORIA 4/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS (DISPOSICIONES 15.5.2. Y 15.5.11.)	12/11/2014	RESPUESTA A DICTAMEN
CIRCULAR MODIFICATORIA 4/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS (DISPOSICIONES 15.5.2. Y 15.5.11.)	21/11/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	06/11/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO	06/11/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO	18/11/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS AL REGISTRO DE CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO.	03/11/2014	MIR ORDINARIA

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.	04/11/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.	21/11/2014	NUEVA VERSIÓN
CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS	06/11/2014	MIR ORDINARIA
CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS	14/11/2014	NUEVA VERSIÓN
CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS	18/11/2014	NUEVA VERSIÓN
CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS	21/11/2014	NUEVA VERSIÓN
CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS	24/11/2014	NUEVA VERSIÓN
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PLANES DE PENSIONES	06/11/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PLANES DE PENSIONES	24/11/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	10/11/2014	MIR POR NO COSTOS
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS CAPITALS MÍNIMOS CON QUE DEBERÁN CONTAR LAS BOLSAS DE VALORES, INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES Y CONTRAPARTES CENTRALES DE VALORES; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR LA CONCESIÓN PARA ORGANIZARSE Y OPERAR CON TAL CARÁCTER.	10/11/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA.	12/11/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA.	24/11/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO /2014 ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRÁMITES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SE REDUCEN LOS PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES	18/11/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.	19/11/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 212 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES	19/11/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, APLICABLES A LOS TRANSMISORES DE DINERO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 81-A BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO.	19/11/2014	MIR ORDINARIA

RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, APLICABLES A LAS CASAS DE CAMBIO.	19/11/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, APLICABLES A LOS CENTROS CAMBIARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 81-A DEL MISMO ORDENAMIENTO	19/11/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN RELACIÓN CON EL 87-D DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO Y 95-BIS DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO, APLICABLES A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE	21/11/2014	MIR ORDINARIA
REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FILIALES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.	21/11/2014	MIR ORDINARIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 5/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS (ANEXO 19.3.1)	25/11/2014	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 6/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS (ANEXO 19.1.1.)	25/11/2014	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 15/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 26.3.1)	25/11/2014	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 16/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (ANEXO 26.1.1.)	25/11/2014	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE UNIONES DE CRÉDITO.	25/11/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.	26/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	26/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	26/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO	26/11/2014	MIR POR NO COSTOS

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS QUE REGULAN LAS MATERIAS QUE CORRESPONDEN DE MANERA CONJUNTA A LAS COMISIONES NACIONALES SUPERVISORAS.	27/11/2014	MIR ORDINARIA
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS.	27/11/2014	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	28/11/2014	MIR ORDINARIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
RECONOCIMIENTO EN EXCELENCIA AMBIENTAL 2014	10/11/2014	NUEVA VERSIÓN
LEY GENERAL DE AGUAS	06/11/2014	RESPUESTA A DICTAMEN.
LEY GENERAL DE AGUAS	12/11/2014	NUEVA VERSIÓN
LEY GENERAL DE AGUAS	13/11/2014	NUEVA VERSIÓN
LEY GENERAL DE AGUAS	19/11/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-SEMARNAT-2011, CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA – NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DE CALENTAMIENTO INDIRECTO Y SU MEDICIÓN	24/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 Y LOS DEL AÑO 2015, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	26/11/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL, LA UBICACIÓN DEL NUEVO DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	27/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	27/11/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS DISTANCIAS ORTODRÓMICAS Y LAS ENVERGADURAS DE LAS AERONAVES, PARA EL EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 289, 290 Y 291 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS	10/11/2014	MIR POR NO COSTOS

AVISO A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 23:59 HORAS DEL 6 DE ENERO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE.	24/11/2014	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS
PORCENTAJE DE COBRO DE APROVECHAMIENTOS QUE DEBERÁN PAGAR LOS CONCESIONARIOS DE BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS DISTINTOS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES	28/11/2014	MIR POR NO COSTOS
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-004- SECRE-2014, TRANSPORTE POR MEDIO DE DUCTOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS LÍQUIDOS OBTENIDOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.	14/11/2014	MIR POR EMERGENCIA
NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-004- SECRE-2014, TRANSPORTE POR MEDIO DE DUCTOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS LÍQUIDOS OBTENIDOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.	21/11/2014	NUEVA VERSIÓN
REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.	21/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA INTERPRETA Y EMITE UN CRITERIO, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, RESPECTO A LAS OPINIONES Y LA DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA REALIZAR LA INTERCONEXIÓN Y CONEXIÓN RELACIONADAS AL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PERMISO, CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, PÁRRAFO PRIMERO, TRANSITORIO, DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA.	24/11/2014	MIR POR NO COSTOS
EXTRACTO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE CIUDAD JUÁREZ, PROPUESTO POR GAS NATURAL DE JUÁREZ, S. A. DE C.V., TITULAR DEL PERMISO G/022/DIS/1997.	21/11/2014	MIR POR NO COSTOS
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UNA TECNOLOGÍA ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SECRE-2000, GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USO AUTOMOTOR. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES VEHICULARES.	21/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA EL CALENDARIO QUE DETERMINA LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL AÑO 2015.	21/11/2014	MIR POR NO COSTOS

RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE UNA CENTRAL ELÉCTRICA UBICADA EN EL EXTRANJERO CONECTADA EXCLUSIVAMENTE AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, CONFORME AL TRANSITORIO DÉCIMO, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA.	24/11/2014	MIR POR NO COSTOS
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS		
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL, EN MATERIA DE AUTORIZACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL DE HIDROCARBUROS.	18/11/2014	MIR DE ALTO IMPACTO
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL, EN MATERIA DE AUTORIZACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL DE HIDROCARBUROS.	18/11/2014	NUEVA VERSIÓN
RESOLUCIÓN CNH.11.001/14 POR LA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	27/11/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS.	14/11/2014	MIR POR NO COSTOS
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2015 PARA LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS L.P.	18/11/2014	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA.	19/11/2014	MIR ORDINARIA
LISTA DE COMBUSTIBLES QUE SE CONSIDERARÁN PARA IDENTIFICAR A LOS USUARIOS CON UN PATRÓN DE ALTO CONSUMO, ASÍ COMO LOS FACTORES PARA DETERMINAR LAS EQUIVALENCIAS EN TÉRMINOS DE BARRILES EQUIVALENTES DE PETRÓLEO.	21/11/2014	MIR POR NO COSTOS
PETRÓLEOS MEXICANOS		
AVISO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES FRENTE A TERCEROS DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS MATERIALES, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, Y LOS RECURSOS FINANCIEROS ASOCIADOS CON DICHA TRANSFERENCIA, DE LA ENTONCES GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACIÓN Y SERVICIOS A PROYECTOS, REALIZADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO CA-003/2014 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS, PUBLICADAS EL 7 DE FEBRERO DE 2014, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	26/11/2014	MIR POR NO COSTOS

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA PROYECTOS DEL TIPO DE APOYO DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS DE LA CDI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.	07/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOYOS A PROYECTOS DE CASAS DE LA MUJER INDÍGENA (APERTURA) TIPO DE APOYO DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS DE LA CDI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	07/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS RESULTADOS DE LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ NACIONAL DE DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA REPRODUCCIÓN, RESCATE, RESIGNIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS DE LA CDI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.	07/11/2014	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, (CICESE)	18/11/2014	MIR POR NO COSTOS
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)	18/11/2014	MIR POR NO COSTOS
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LA CONSULTA DE LAS POBALINES DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	24/11/2014	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
LINEAMIENTOS Y PROGRAMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE LA INFE	05/11/2014	MIR ORDINARIA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL AÑO 2015.	12/11/2014	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURÍA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO AGRARIO.	10/11/2014	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, PARA COMPARECER ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MISMA.	13/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA PROCURADURÍA AGRARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SUSPENDERÁ LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMANADA DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 6 DE ENERO DE 2015 INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES, COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES Y RESIDENCIAS.	21/11/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO	12/11/2014	MIR POR NO COSTOS 1
ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA EL ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL Y LOS LINEAMIENTOS Y PRIORIDADES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS	13/11/2014	MIR POR NO COSTOS 1
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE MÉXICO	18/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE NAYARIT	18/11/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVENIO 98 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, ADOPTADO EN GINEBRA EL 1 DE JULIO DE 1949	26/11/2014	SOLICITUD DE OPINIÓN SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2014	27/11/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SUSPENDERÁ LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMANADA POR LOS DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, AL 06 DE ENERO DE 2015, INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES.	25/11/2014	MIR POR NO COSTOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL ADMINISTRADOR FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL	05/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS O SUS FAMILIARES POR LOS ACONTECIMIENTOS DEL PASADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN EL MUNICIPIO DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO.	21/11/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015	24/11/2014	MIR POR NO COSTOS
CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015	25/11/2014	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015	25/11/2014	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE SEÑALA LOS DÍAS DE DICIEMBRE DE 2014 Y DE ENERO DE 2015, EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR SUSPENDERÁ SUS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	27/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO 351 POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE SE MENCIONAN	28/11/2014	MIR POR NO COSTOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO 356/2014 TOMADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE CARRERA, EN SU NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DE ESTÍMULOS A OTORGARSE PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DEL MANUAL DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE CARRERA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, Y	05/11/2014	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PATERNIDAD Y CUIDADOS PATERNOS, DE MATERNIDAD Y CUIDADOS MATERNOS Y POR ADOPCIÓN, COMO MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN BENEFICIO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA FEDERAL	05/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO 143/2014 TOMADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE CARRERA, EN SU SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE DETERMINA LA VIGENCIA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LOS INTEGRANTES Y ASPIRANTES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL; Y SE ESTABLECEN CONSIDERACIONES PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, QUE NO ASISTAN O SE RETIREN DE LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.	06/11/2014	MIR ORDINARIA

ACUERDO 143/2014 TOMADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE CARRERA, EN SU SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE DETERMINA LA VIGENCIA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LOS INTEGRANTES Y ASPIRANTES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL; Y SE ESTABLECEN CONSIDERACIONES PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, QUE NO ASISTAN O SE RETIREN DE LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.	19/11/2014	NUEVA VERSIÓN
LINEAMIENTOS PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA FEDERAL Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, QUE SE LES DETERMINE CON INCAPACIDAD PARCIAL O TOTAL EN TAREAS DE VIGILANCIA, CUSTODIA, INVESTIGACIÓN Y DE OPERACIÓN POLICIAL, O A LOS DEUDOS DE LOS INTEGRANTES QUE PIERDAN LA VIDA	06/11/2014	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA FEDERAL Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, QUE SE LES DETERMINE CON INCAPACIDAD PARCIAL O TOTAL EN TAREAS DE VIGILANCIA, CUSTODIA, INVESTIGACIÓN Y DE OPERACIÓN POLICIAL, O A LOS DEUDOS DE LOS INTEGRANTES QUE PIERDAN LA VIDA	19/11/2014	NUEVA VERSIÓN
PROGRAMA TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA	28/11/2014	MIR ORDINARIA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
DECRETO QUE ESTABLECE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE DATOS ABIERTOS	03/11/2014	MIR POR NO COSTOS
CRITERIO NO. 01/2014 DE APLICACIÓN GENERAL.- EMISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS, RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE SU COMPETENCIA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.	19/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	21/11/2014	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LOGOTIPO "PROFECO EN 30. ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE" Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA SU USO	21/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014 DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	21/11/2014	MIR POR NO COSTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROY-NOM-XXX-SCFI-2013, "CREMA Y CREMAS PREPARADAS - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA"	05/11/2014	RESPUESTA A DICTAMEN
REGLAS PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS	21/11/2014	NUEVA VERSIÓN
PROY-NOM-195-SCFI-2014 PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO- ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD	13/11/2014	NUEVA VERSIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL EN MATERIA DE HIDROCARBUROS	10/11/2014	RESPUESTA A DICTAMEN
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LICENCIADOS EN DERECHO INTERESADOS EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CORREDOR PÚBLICO EN EL AÑO 2015	10/11/2014	MIR POR NO COSTOS
LISTA DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN CUYA VERIFICACIÓN INICIAL, PERIÓDICA O EXTRAORDINARIA ES OBLIGATORIA, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES PARA EFECTUARLA.	12/11/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA	12/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR NO ORIGINARIOS, SUSCEPTIBLES DE RECIBIR TRATO DE PREFERENCIA ARANCELARIA, CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE	13/11/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISIÓN NO. 77 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ADOPTADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2014	14/11/2014	MIR POR NO COSTOS
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	14/11/2014	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, FILETES DE PESCADO FRESCOS O REFRIGERADOS Y CONGELADOS	18/11/2014	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS	21/11/2014	MIR ORDINARIA

BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN LA DECISIÓN NO. 77 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.		
MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	21/11/2014	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE HIDROCARBUROS Y PETROLÍFEROS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A PERMISO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA	26/11/2014	MIR ORDINARIA
NOTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN POR INFLACIÓN DE LOS MONTOS MÍNIMOS RELATIVOS A LAS INVERSIONES EN OBRAS Y TRABAJOS MINEROS, Y PARA EL VALOR DE LOS PRODUCTOS MINERALES OBTENIDOS	27/11/2014	MIR POR NO COSTOS
PROY-NOM-194-SCFI-2014, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ESENCIALES EN VEHÍCULOS NUEVOS – ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.	27/11/2014	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-010-SCFI-2014, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN - INSTRUMENTOS PARA PESAR DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO – REQUISITOS TÉCNICOS Y METROLÓGICOS.	28/11/2014	MIR ORDINARIA
SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SGM 2014	04/11/2014	MIR POR NO COSTOS

OFICIOS EMITIDOS		
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA.	27/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY AL ESTADO DE JALISCO	06/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-061-PESC-2006, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS UTILIZADOS POR LA FLOTA DE ARRASTRE CAMARONERA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DOF EL 22 DE ENERO DE 2007.	07/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS PARA RESOLVER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ Y SORGO DEL AÑO AGRÍCOLA 2014, PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN	18/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2014	18/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO PARA ALMACENAJE, FLETES Y COSTOS FINANCIEROS DE SORGO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2013/2014, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN	21/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SUS REFORMAS DEL 26 DE MAYO Y 9 DE JUNIO DE 2014.	21/11/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-065-PESC-2007, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE MERO Y ESPECIES ASOCIADAS, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE.	25/11/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, SOBRE SISTEMAS, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE CAPTURA PROHIBIDOS EN LA PESCA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	26/11/2014	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE TÚNIDOS CON EMBARCACIONES VARERAS EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	26/11/2014	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS POBLACIONES DE ERIZO ROJO Y MORADO EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO DE LA COSTA OESTE DE BAJA CALIFORNIA.	26/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SAG/PESC-2014, ESPECIFICACIONES PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE ALMEJA GENEROSA (PANOPEA GENEROSA Y PANOPEA GLOBOSA) EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL OCÉANO PACÍFICO Y GOLFO DE CALIFORNIA.	26/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SAG/PESC-2014, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE PECES PELÁGICOS MENORES CON EMBARCACIONES DE CERCO, EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA	27/11/2014	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-058-ZOO-1999, ESPECIFICACIONES PARA LAS INSTALACIONES Y OPERACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN ZOOSANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE DICIEMBRE DE 2002	28/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PESQUERO EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL UBICADAS EN LA ZONA DE AKUMAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	28/11/2014	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
SECRETARÍA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-257-SSA1-2014, EN MATERIA DE MEDICAMENTOS BIOTECNOLÓGICOS	05/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-142-SSA1/SCFI-2014, BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. ETIQUETADO SANITARIO Y COMERCIAL.	10/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3.4, 9.2.1.8 Y 9.2.2.4 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA "NOM-186-SSA1/SCFI-2013, CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS SIMILARES, Y DERIVADOS DEL CACAO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. DENOMINACIÓN COMERCIAL. MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 2014.	21/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO	25/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 2, 3.1, 3.2, 3.30, 6.3.2.2 Y 17.4; ELIMINACIÓN DE LOS NUMERALES 6.2.1.4, 6.2.1.5, 6.2.1.8, 6.2.2.3.2, 6.2.2.3.3, 6.3.2.1.5, 6.3.2.4 Y 7.2.8; Y ADICIÓN DE LOS NUMERALES 6.3.2.6 Y 6.3.2.7 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.	26/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SU USO Y DISPOSICIONES SANITARIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE JULIO DE 2012	26/11/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.	06/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-STPS-2011, RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS - FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD.	06/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE ACTIVIDADES DE LA SUBDELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	06/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	06/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL ESTATAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN	21/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LOS DÍAS DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL.	18/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE CLÁUSULAS ABUSIVAS CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN	05/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.	05/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
RECONOCIMIENTO EN EXCELENCIA AMBIENTAL 2014	18/11/2014	RECHAZO EXENCIÓN MIR
ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-SEMARNAT-2011, CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.- NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DE CALENTAMIENTO INDIRECTO Y SU MEDICIÓN	25/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
LEY GENERAL DE AGUAS	27/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DELEGA AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE JURÍDICO, DIRECTOR GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES Y DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A Y B, DE LA PROPIA COMISIÓN, LA FACULTAD DE IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	05/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.	10/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS	10/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	12/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	12/11/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE LIQUIDEZ PARA LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	14/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	14/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS AUDITORES Y OTROS PROFESIONALES QUE AUXILIEN A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN SUS FUNCIONES DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	14/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS FONDOS DE INVERSIÓN Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS.	14/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS AL REGISTRO DE CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO.	18/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.	18/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS CAPITALS MÍNIMOS CON QUE DEBERÁN CONTAR LAS BOLSAS DE VALORES, INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES Y CONTRAPARTES CENTRALES DE VALORES; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR LA CONCESIÓN PARA ORGANIZARSE Y OPERAR CON TAL CARÁCTER.	19/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	21/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PLANES DE PENSIONES	26/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO	26/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 4/14 DE LA ÚNICA DE FIANZAS (DISPOSICIONES 15.5.2. Y 15.5.11.)	28/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 13/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 1.5.2. Y 1.5.11.)	28/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS DISTANCIAS ORTODRÓMICAS Y LAS ENVERGADURAS DE LAS AERONAVES, PARA EL EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 289, 290 Y 291 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.	18/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 23:59 HORAS DEL 6 DE ENERO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE.	24/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE UNA CENTRAL ELÉCTRICA UBICADA EN EL EXTRANJERO CONECTADA EXCLUSIVAMENTE AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, CONFORME AL TRANSITORIO DÉCIMO, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA.	14/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA Y EXPIDE A PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, EL CONTRATO MARCO DE COMPRAVENTA Y LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL.	18/11/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA Y EXPIDE A PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, LOS NUEVOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS NATURAL	18/11/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.	21/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
EXTRACTO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE CIUDAD JUÁREZ, PROPUESTO POR GAS NATURAL DE JUÁREZ, S. A. DE C. V., TITULAR DEL PERMISO G/022/DIS/1997.	24/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UNA TECNOLOGÍA ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SECRE-2000, GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USO AUTOMOTOR. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES VEHICULARES.	24/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APRUEBA EL CALENDARIO QUE DETERMINA LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL AÑO 2015.	24/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE UNA CENTRAL ELÉCTRICA UBICADA EN EL EXTRANJERO CONECTADA EXCLUSIVAMENTE AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, CONFORME AL TRANSITORIO DÉCIMO, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA.	24/11/2014	REITERACIÓN DE DICTAMEN FINAL
NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-004- SECRE-2014, TRANSPORTE POR MEDIO DE DUCTOS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS LÍQUIDOS OBTENIDOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.	25/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA INTERPRETA Y EMITE UN CRITERIO, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, RESPECTO A LAS OPINIONES Y LA DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA REALIZAR LA INTERCONEXIÓN Y CONEXIÓN RELACIONADAS AL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE UN PERMISO, CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, PÁRRAFO PRIMERO, TRANSITORIO, DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA.	25/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN CNH.11.001/14 POR LA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS EMITE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	27/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL, EN MATERIA DE AUTORIZACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL DE HIDROCARBUROS.	28/11/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS	04/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE ENERGÍA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-ENER-2014, EFICIENCIA ENERGÉTICA ELECTROMECÁNICA EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO EN OPERACIÓN. LÍMITES Y MÉTODO DE PRUEBA.	03/11/2014	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS.	21/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2015 PARA LA VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS L.P.	24/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
LISTA DE COMBUSTIBLES QUE SE CONSIDERARÁN PARA IDENTIFICAR A LOS USUARIOS CON UN PATRÓN DE ALTO CONSUMO, ASÍ COMO LOS FACTORES PARA DETERMINAR LAS EQUIVALENCIAS EN TÉRMINOS DE BARRILES EQUIVALENTES DE PETRÓLEO.	25/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-ENER-2014, EFICIENCIA ENERGÉTICA ELECTROMECÁNICA EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO EN OPERACIÓN. LÍMITES Y MÉTODO DE PRUEBA.	28/11/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PETRÓLEOS MEXICANOS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
AVISO A TODOS LOS USUARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA ESPECIALIZADA DE OBJETOS INDIVISIBLES DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN Y GRÚAS INDUSTRIALES QUE TRANSITEN POR CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN DE SU CONOCIMIENTO LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE SE APLICARÁN EN EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DE LAS 00:00 HORAS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 23:59 HORAS DEL 6 DE ENERO DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.6 DE LA NOM-040-SCT-2-2012 VIGENTE.	27/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, (CICESE)	25/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)	25/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS RESULTADOS DE LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ NACIONAL DE DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA REPRODUCCIÓN, RESCATE, RESIGNIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS DE LA CDI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.	10/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOYOS A PROYECTOS DE CASAS DE LA MUJER INDÍGENA (APERTURA) TIPO DE APOYO DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS DE LA CDI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	10/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA PROYECTOS DEL TIPO DE APOYO DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS DE LA CDI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.	10/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS SITIOS DE INTERNET EN LOS QUE APARECEN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2010, 2012, 2013 Y 2014, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LOS MISMOS, QUE YA SE HABÍAN DADO A CONOCER EN LA PÁGINA DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.	05/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LA CONSULTA DE LAS POBALINES DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	26/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL AÑO 2015.	14/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS Y PROGRAMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE LA INFE	18/11/2014	SOLICITUD DE MAYOR INFORMACIÓN PARA RESOLVER A PROPÓSITO DEL ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA

PROCURADURÍA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO AGRARIO.	14/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, PARA COMPARECER ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MISMA.	14/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA PROCURADURÍA AGRARIA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SUSPENDERÁ LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMANADA DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 6 DE ENERO DE 2015 INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES, COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES Y RESIDENCIAS.	25/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO	14/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA EL ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL Y LOS LINEAMIENTOS Y PRIORIDADES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS	18/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SUSPENDERÁ LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMANADA POR LOS DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, AL 06 DE ENERO DE 2015, INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES.	27/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PATERNIDAD Y CUIDADOS PATERNOS, DE MATERNIDAD Y CUIDADOS MATERNOS Y POR ADOPCIÓN, COMO MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN BENEFICIO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA FEDERAL	07/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO 356/2014 TOMADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE CARRERA, EN SU NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS	10/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

CARACTERÍSTICAS Y EL USO DE ESTÍMULOS A OTORGARSE PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DEL MANUAL DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE CARRERA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, Y;		
ACUERDO 143/2014 TOMADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y DE CARRERA, EN SU SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE DETERMINA LA VIGENCIA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LOS INTEGRANTES Y ASPIRANTES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL; Y SE ESTABLECEN CONSIDERACIONES PARA LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, QUE NO ASISTAN O SE RETIREN DE LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.	21/11/2014	AVISO DE NO DICTAMINACIÓN
LINEAMIENTOS PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA FEDERAL Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, QUE SE LES DETERMINE CON INCAPACIDAD PARCIAL O TOTAL EN TAREAS DE VIGILANCIA, CUSTODIA, INVESTIGACIÓN Y DE OPERACIÓN POLICIAL, O A LOS DEUDOS DE LOS INTEGRANTES QUE PIERDAN LA VIDA	21/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS O SUS FAMILIARES POR LOS ACONTECIMIENTOS DEL PASADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN EL MUNICIPIO DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO.	21/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015	28/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO QUE ESTABLECE LA REGULACIÓN EN MATERIA DE DATOS ABIERTOS	07/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CRITERIO NO. 01/2014 DE APLICACIÓN GENERAL.- EMISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS, RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE SU COMPETENCIA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.	25/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	25/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE NAYARIT	21/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE MÉXICO	21/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
CONVENIO 98 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, ADOPTADO EN GINEBRA EL 1 DE JULIO DE 1949	28/11/2014	OPINIÓN FAVORABLE AL TRATADO
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2015 DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	04/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE 2014-ENERO 2015	04/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS CULTURALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE FORO O EVENTO ANÁLOGO, ASÍ COMO LAS EROGACIONES RESPECTIVAS O POR CONCEPTO DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	06/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
NOTA ACLARATORIA QUE EMITE EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 2014.	06/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014 DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	28/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LOGOTIPO "PROFECO EN 30. ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE" Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA SU USO	28/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL EN MATERIA DE HIDROCARBUROS	04/11/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL EN MATERIA DE HIDROCARBUROS	11/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROY-NOM-XXX-SCFI-2013, "CREMA Y CREMAS PREPARADAS - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA"	12/11/2014	DICTAMEN TOTAL FINAL
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LICENCIADOS EN DERECHO INTERESADOS EN PRESENTAR EXAMEN PARA OBTENER LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CORREDOR PÚBLICO EN EL AÑO 2015	18/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
PROY-NOM-195-SCFI-2014 PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO- ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD	19/11/2014	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA	21/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISIÓN NO. 77 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ADOPTADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2014	24/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	25/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	25/11/2014	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACIÓN
LISTA DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN CUYA VERIFICACIÓN INICIAL, PERIÓDICA O EXTRAORDINARIA ES OBLIGATORIA, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES PARA EFECTUARLA.	28/11/2014	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARÍA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE "ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ EDITORIAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO"	04/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR
SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SGM 2014	11/11/2014	ACEPTAR EXENCIÓN MIR

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTO alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condición de seguridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 24, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización de los procedimientos alternativos siguientes:

**PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-STPS-2011,
RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES
DE VAPOR O CALDERAS - FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Procedimiento alternativo autorizado	Empresa
Método Alternativo para utilizar un inspector certificado API-510, de manera alternativa a la presencia de la unidad de verificación durante la realización de las pruebas hidrostáticas, neumáticas, hidrostáticas-neumáticas, y/o exámenes no destructivos a efecto de cumplir con lo dispuesto por el numeral 13.2 inciso j), de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de seguridad. Cabe hacer notar que deberá presentar copia de esta autorización cuando le realicen visita de inspección. El Inspector Certificado API-510 deberá contar con certificación vigente al momento de que se realicen las pruebas, y anexar la evidencia documental respectiva (copia simple de la certificación). El centro de trabajo que aplique el método alternativo autorizado deberá cumplir estrictamente con los elementos establecidos en la solicitud de autorización de método alternativo exhibiendo copia simple de la solicitud autorizada con número de identificación SNSegT-NOM-020/2014 en 16 páginas.	PETRÓLEOS MEXICANOS, PEMEX.

La información relativa a la autorización, estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 93, Piso 14, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **Marco Antonio Flores Cuevas**.- Rúbrica.

PROCEDIMIENTO alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 24, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización de los procedimientos alternativos siguientes:

**PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA
NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO
DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS
CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL**

Procedimiento alternativo autorizado	Empresa
Método Alterno para utilizar el procedimiento alternativo NIOSH 7401, para la sustancia Hidróxido de Potasio a efecto de cumplir con lo dispuesto por el numeral 8.2.2, segundo párrafo, de la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral. Cabe hacer mención que para lo anterior, ese Laboratorio de Pruebas, deberá cumplir con lo dispuesto por los numerales 10.3 y 10.4 de la Norma Oficial Mexicana antes referida.	LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.

La información relativa a la autorización, estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 93, Piso 14, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **Marco Antonio Flores Cuevas**.- Rúbrica.

AVISO General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS FRANCISCO MORA DOMÍNGUEZ, Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con los artículos 3 fracción XIV, 4, 28 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, he tenido a bien expedir el siguiente

**AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

PRIMERO. Se comunica a los órganos de impartición de justicia y procuración de justicia federales y locales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y público en general para todos los efectos legales a que haya lugar, el nuevo domicilio oficial de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en Calle de la Cantera número 25, Fraccionamiento Pedregal de las Ánimas, Municipio de Xalapa Enríquez, Código Postal 91190, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del día 18 de agosto de 2014.

SEGUNDO. Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente ante esta Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los que esté corriendo algún plazo y, que en la notificación correspondiente, se hubiere señalado el domicilio sito en Km. 1.8 Carretera Xalapa-Veracruz, Edificio Garnica, Nivel 4, Fraccionamiento Las Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el punto primero del presente Aviso, a partir de la fecha señalada en el mismo.

TERCERO. Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de noviembre de dos mil catorce.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Carlos Francisco Mora Domínguez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.4042 M.N. (catorce pesos con cuatro mil cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 8 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2975 y 3.3075 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de Salud.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, y MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 31, fracción XXV y 39, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 15 de la Ley General de Salud; 1 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 6 y 7, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, en términos del artículo 77 bis 15, de la Ley General de Salud, el Gobierno Federal transferirá a los gobiernos de las entidades federativas, los recursos que por concepto de cuota social y de aportación solidaria les correspondan, con base en las personas afiliadas, que no gocen de los beneficios de las instituciones de seguridad social, validados por la Secretaría de Salud;

Que así mismo, las entidades federativas deben contribuir al Sistema mediante las aportaciones a que se refiere el artículo 77 bis 13, fracción I, de la Ley General de Salud;

Que la Secretaría de Salud, en términos del segundo párrafo del artículo 97 y 109 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, tomando como base el cálculo de las aportaciones solidarias y cuota social a que se refieren los párrafos anteriores, debe transferir o entregar a las entidades federativas la cuota social y la aportación solidaria federal, una vez descontados los porcentajes que corresponden a los fondos de Protección contra Gastos Catastróficos y de la Previsión Presupuestal;

Que la transferencia o entrega de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación o en especie, conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

Que en virtud de lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren las disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de nuestras respectivas competencias, hemos tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA
LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES
AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

Sección I

Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la transferencia de recursos federales para el Sistema de Protección Social en Salud, que por concepto de cuota social y aportación solidaria federal le corresponden a las Entidades Federativas, con base en las personas afiliadas que no gocen de los beneficios de las instituciones de seguridad social.

Segundo. El presente Acuerdo será obligatorio para la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Entidades Federativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercero. Para efectos de este Acuerdo, se entenderá en plural o singular, por:

- I. Comisión: La Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- II. Entidades Federativas: Los estados de la Federación y el Distrito Federal;
- III. Ley: La Ley General de Salud;
- IV. PEF: El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda;

- V. Recursos Federales: Los recursos que el Gobierno Federal transfiere o entrega a las Entidades Federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal a que se refieren los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13, fracción II, de la Ley;
- VI. Reglamento: El Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud;
- VII. REPSS: El Régimen Estatal de Protección Social en Salud;
- VIII. Secretaría de Hacienda: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. Sistema de Protección: El Sistema de Protección Social en Salud, y
- X. TESOFE: La Tesorería de la Federación.

Sección II

De las Transferencias en Numerario

Cuarto. Para efectos de lo previsto en el artículo 77 bis 15, fracción I de la Ley, cada una de las Entidades Federativas, por conducto de su tesorería o su equivalente, abrirá una cuenta bancaria productiva para la recepción y ministración de los Recursos Federales transferidos, que deberá mantenerse vigente por lo menos durante el plazo para el ejercicio y comprobación del Recurso Federal.

De igual forma, cada uno de los REPSS abrirá una cuenta productiva para la recepción y manejo de los Recursos Federales ministrados por la tesorería de la Entidad Federativa o su equivalente, que deberá mantenerse vigente por lo menos, durante el plazo para el ejercicio y comprobación del Recurso Federal.

Los recursos a que se refiere este lineamiento sólo podrán destinarse para los conceptos de gasto establecidos en el PEF y en el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección.

Para efectos de control del ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos a los REPSS, los contratos de apertura de las cuentas a que se refiere este lineamiento deberán prever, entre otros aspectos, que los órganos fiscalizadores competentes podrán consultar los estados de cuenta que emita la institución bancaria correspondiente.

Quinto. Para efectos de lo previsto en el artículo 77 bis 15, fracción II de la Ley, los REPSS constituirán un depósito por cada ejercicio fiscal ante la TESOFE, y celebrarán el convenio respectivo para que la Comisión transfiera a los REPSS los Recursos Federales a que se refiere la disposición citada.

Dichos convenios deberán prever, entre otros aspectos, que la disposición de los recursos sólo se podrá realizar por los REPSS, así como que la Comisión y los órganos fiscalizadores competentes podrán consultar los estados de cuenta que emita la TESOFE.

Para efectos de lo dispuesto en el presente lineamiento, se formalizará el convenio de depósito conforme al convenio marco que emita la TESOFE.

Sexto. La aplicación de los Recursos Federales transferidos en términos del artículo 77 bis 15, fracción II de la Ley, se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Los depósitos constituidos por los REPSS en TESOFE no podrán ser inferiores al 50% del total de los recursos del ejercicio fiscal correspondiente;
- II. La compra de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados del Sistema de Protección, con independencia de lo establecido en el lineamiento Décimo, sólo podrá pagarse con los recursos a que se refiere este lineamiento, sin perjuicio de que puedan cubrirse otros gastos del Sistema de Protección, en los términos que se convengan en los Acuerdos de Coordinación;
- III. Para efectos de control del ejercicio de los Recursos Federales a que se refiere este lineamiento, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, los REPSS deberán enviar a la Comisión un informe pormenorizado del ejercicio de los recursos, así como los comprobantes, con requisitos fiscales, que amparen el gasto.

El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la Comisión, y

- IV.** Las Entidades Federativas, con el objeto de promover el aseguramiento del abasto de medicamentos a los afiliados del Sistema de Protección, procurarán incorporarse a las estrategias de compras consolidadas y contratos marcos promovidos por la Secretaría de Salud u otras entidades de la Administración Pública Federal, y deberán realizar el pago correspondiente con cargo a los recursos a que se refiere este lineamiento.

El mecanismo de pago para compras consolidadas se regulará en los convenios a que se refiere el lineamiento Quinto.

Séptimo. Las Entidades Federativas podrán pagar con recursos estatales distintos del Sistema de Protección, medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados del Sistema de Protección, sólo cuando no se tenga temporalmente disponibilidad de recursos en el depósito constituido por el REPSS en la TESOFE en términos del artículo 77 bis 15, fracción II de la Ley. En este caso, la Entidad Federativa deberá informar y justificar dicha circunstancia ante la Comisión, para efectos de que el REPSS pueda realizar el reembolso correspondiente con cargo a los recursos del depósito constituido por el REPSS en la TESOFE hasta por el monto máximo del total de recursos disponibles y permitidos durante el ejercicio fiscal que corresponda.

Octavo. Una vez concluido el ejercicio fiscal de que se trate y conociendo el monto definitivo de Recursos Federales correspondientes a cada Entidad Federativa, la Comisión realizará los ajustes correspondientes para efectos de cumplir con el porcentaje a que se refiere la fracción I del lineamiento Sexto del presente Acuerdo.

Concluido el plazo para el ejercicio y comprobación de los Recursos Federales, si hubiere remanentes en los depósitos constituidos en la TESOFE o en las cuentas productivas abiertas por los REPSS en una institución bancaria para las transferencias a que se refiere el artículo 77 bis 15, fracción I de la Ley, o se tengan recursos pendientes de comprobar, dichos recursos serán reintegrados por el REPSS a la TESOFE mediante el aviso de reintegro correspondiente, calculando rendimientos y cargas financieras, además de presentar la declaración respectiva en el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales.

Noveno. La TESOFE únicamente será responsable de ejecutar las órdenes de pago que realicen los REPSS.

Sección III

De la Entrega de Recursos en Especie

Décimo. El monto de los recursos que se entregarán en especie se acordarán en el anexo correspondiente de los Acuerdos de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección, suscritos por las Entidades Federativas y la Secretaría de Salud.

Décimo Primero. Una vez determinados los montos de los recursos que se entregarán en especie, la Secretaría de Salud, a través de sus unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes, realizará los procedimientos de contratación para la adquisición de los bienes, a efecto de poder realizar la entrega en especie.

Para tal efecto, la Secretaría de Salud realizará las asignaciones programáticas y presupuestarias correspondientes a las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Décimo Segundo. Los Recursos Federales en especie se entregarán a los Servicios Estatales de Salud, quienes están obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su Entidad Federativa o equivalente para los efectos contables y administrativos establecidos en la Sección IV del presente Acuerdo y al REPSS.

Sección IV

De la Comprobación de la Recepción de los Recursos Federales

Décimo Tercero. La comprobación de la recepción de los Recursos Federales transferidos, se realizará ante la Comisión dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de recepción de los mismos. La constancia de ello deberá ser emitida por:

- I. La tesorería de la Entidad Federativa o su equivalente en el caso de los Recursos Federales en numerario que se transfieran en términos artículo 77 bis 15, fracción I de la Ley.
El REPSS deberá informar a la Comisión la transferencia de los Recursos Federales señalados en esta fracción que le haga la tesorería de la Entidad Federativa o su equivalente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma, debiendo indicar el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados;
- II. La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el caso de los depósitos constituidos en TESOFE de los Recursos Federales que se transfieran en términos del artículo 77 bis 15, fracción II de la Ley, previa notificación del REPSS, y
- III. La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el caso de los recursos que se entreguen en especie conforme a la fracción III, del artículo 77 bis 15, previa notificación de los Servicios Estatales de Salud.

El REPSS en todo momento gestionará la obtención de las constancias referidas en el presente lineamiento, así como su remisión a la Comisión.

Décimo Cuarto. La constancia de recepción de los Recursos Federales deberá incluir, además de la instancia que lo emite, lo siguiente:

- I. Concepto e importe: Se debe señalar el concepto indicado en el comunicado recibido de la Comisión e importe correspondiente;
- II. Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud;
- III. Señalar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1;
- IV. Lugar y fecha de expedición, y
- V. Señalar la fecha de recepción de los recursos.

Sección V

Disposiciones Finales

Décimo Quinto. Vencidos los plazos establecidos en el presente Acuerdo, sin que los REPSS remitan los recibos de comprobación de transferencia y entrega de Recursos Federales o de reintegro en términos del lineamiento Octavo, la Secretaría de Salud, a través de la Comisión lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores para los efectos establecidos en términos del artículo 77 bis 19 de la Ley.

Décimo Sexto. El ejercicio y la comprobación de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas por cualquiera de las modalidades señaladas en el artículo 77 bis 15 de la Ley, se realizará con base en las disposiciones aplicables y las que con base en éstas emita la Comisión.

Décimo Séptimo. Corresponde a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretar para efectos administrativos el presente Acuerdo, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015, salvo por lo previsto en los siguientes transitorios.

Segundo. Los REPSS y la TESOFE, a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de este Acuerdo, deberán realizar todos los actos necesarios para que los depósitos en la TESOFE a que se refiere el mismo, estén constituidos a partir del inicio del ejercicio fiscal 2015.

Tercero. Para efectos de lo dispuesto en el lineamiento Sexto, fracción I, de este Acuerdo, los depósitos que constituyan los REPSS en TESOFE no podrán ser inferiores al 30% del total de los recursos en el ejercicio fiscal 2015, y se incrementará hasta llegar en el ejercicio fiscal 2018, al 50% del total de los recursos de dicho ejercicio. Para los años 2016 y 2017, los porcentajes correspondientes se establecerán por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2014.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

EDUARDO GONZÁLEZ PIER, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43 y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o., fracciones I, II, VII y XXVII Bis, 13 apartado A, fracciones I y IX, 19, 20, fracción VII, 24, fracción I, 27, fracción III, 32, 33, fracción IV, 34, 45, 59, 79 y 166 Bis a 166 Bis 21, de la Ley General de Salud; 28 y 34, del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10, fracción I, 21, 26, 28 y 138 Bis a 138 Bis 27, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, y 8o., fracción, V y 9o., fracción IV Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de diciembre de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de esta Norma, en cumplimiento a la aprobación del mismo por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud; a efecto que de que en los 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el mencionado Comité Consultivo Nacional de Normalización;

Que durante el periodo de consulta pública, que concluyó el 20 de febrero del 2009, fueron recibidos en la sede del citado Comité, los comentarios formulados por los interesados respecto del proyecto de la Norma Oficial Mexicana, razón por la cual, con fecha previa fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los mismos, en términos del artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación de la:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SSA3-2014, CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL A TRAVÉS DE CUIDADOS PALIATIVOS**PREFACIO**

En la elaboración de esta Norma participaron:

SECRETARÍA DE SALUD.

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.

Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

CONSEJO NACIONAL DE SALUD.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Dirección de Prestaciones Médicas.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Dirección Médica.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General de Sanidad Militar.

SECRETARÍA DE MARINA.

Dirección General Adjunta de Sanidad Naval.

PETRÓLEOS MEXICANOS.

Subdirección de Servicios de Salud.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

Facultad de Medicina.

SOCIEDAD MEXICANA DE ONCOLOGÍA, A.C.

CONSEJO MEXICANO DE ANESTESIOLOGÍA, A.C.

COLEGIO MEXICANO DE ANESTESIOLOGÍA, A.C.

FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA SALUD, A.C.

INSTITUTO MEXICANO DE TANATOLOGÍA, A.C.

OBSERVATORIO REGIONAL PARA LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, A.C.
CONSTRUYE.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOSPITALES PRIVADOS, A.C.

AMERICAN BRITISH COWDRAY MEDICAL CENTER, I.A.P.

HOSPITAL ÁNGELES LOMAS, S.A. DE C.V.

HOSPITAL DE LA BENEFICIENCIA ESPAÑOLA, I.A.P.

HOSPITAL MÉDICA SUR, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo.
2. Campo de aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Generalidades.
6. De la prescripción y otorgamiento de cuidados paliativos.
7. De la atención y asistencia domiciliaria.
8. De la atención ambulatoria.
9. De la atención hospitalaria.
10. Urgencias en cuidados paliativos.
11. Concordancia con Normas internacionales y mexicanas.
12. Bibliografía.
13. Vigilancia.
14. Vigencia.

0. Introducción.

En la historia natural de las enfermedades crónico-degenerativas, se presenta un estadio clínico denominado situación terminal, en el cual se requiere que los prestadores de servicios de atención médica, lleven a cabo acciones específicas para paliar el dolor y demás síntomas asociados a la enfermedad que implican el sufrimiento de los pacientes y sus familias, con la finalidad de mejorar su calidad de vida en esta difícil etapa.

Desafortunadamente en el mundo, se ha registrado un aumento en el número de casos de enfermedades crónico-degenerativas y México no es la excepción, ya que en las últimas dos décadas las estadísticas de mortalidad, denotan que las muertes que se registran al año, se debieron a dichas enfermedades, por lo tanto, los prestadores de servicios de atención médica, tienen que hacer frente a los problemas y complicaciones de los enfermos en situación terminal; es en este contexto en el que los cuidados paliativos adquieren gran relevancia.

En el ámbito de la atención médica, se sabe que las enfermedades crónico-degenerativas, son aquellas que se caracterizan por ser incurables, progresivas, invalidantes e irremediamente fatales, se encuentran intrínseca e inevitablemente ligadas con el dolor, el sufrimiento y el deterioro progresivo e irreversible de la calidad de vida de quien las padece; sin embargo, no es únicamente el enfermo el que sufre los estragos de dichas enfermedades, familiares y personas que los rodean afectivamente, también sufren una alteración en sus vidas y de alguna manera comparten y les afecta ese sufrimiento y dolor.

Una de las finalidades que persigue el derecho a la protección de la salud es la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana. En correspondencia con lo anterior, resulta pertinente mencionar que el dolor es una de las principales y más frecuentes manifestaciones de las enfermedades, su presencia puede llevar a cualquier persona a un estado tal de sufrimiento y desesperación, que su entorno social y afectivo es confinado a un último plano, provocando con ello el deterioro de la calidad de su vida personal y, por lo tanto, de su condición como ser humano.

En los últimos 20 años, a nivel mundial, los cuidados paliativos han experimentado una creciente y acelerada demanda. Diversos países con mayor grado de desarrollo que el nuestro, han alcanzado un alto grado de especialización en esta materia; los conocimientos y conceptos científicos, bioéticos y organizacionales han influido notablemente en el desarrollo de políticas de salud, dirigidas principalmente a brindar los beneficios de la atención médica a través de cuidados paliativos para los enfermos en situación terminal.

Resulta pertinente mencionar que en gran parte de nuestro Sistema Nacional de Salud, aún prevalece la visión de que la obligación del médico es hacer todo lo que esté a su alcance para curar a su paciente; sin embargo, es posible que con ello se llegue al extremo de ejecutar actos de obstinación terapéutica hacia los enfermos que cursan una enfermedad en situación terminal, ya que pueden ser practicadas o instrumentadas acciones de atención médica, que resulten dolorosas y que no necesariamente ayudan a curar al paciente, ni a mejorar su calidad de vida y mucho menos a prolongarla ya que, por el contrario, pueden contribuir a hacer más larga su agonía y sufrimiento.

La elaboración de esta Norma, responde a la necesidad de emitir las disposiciones técnicas que deberán observarse para prevenir la ocurrencia de posibles actos de obstinación terapéutica hacia los pacientes en situación terminal, las cuales consideran criterios para su atención, con la finalidad de hacer efectivo que los cuidados paliativos le sean proporcionados como un derecho, conforme a lo que establecen el Título Octavo Bis, de la Ley General de Salud y el Capítulo VIII Bis, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

El contenido de esta Norma considera cuatro ámbitos fundamentales de la atención médica a través de los cuidados paliativos: el hospitalario, el ambulatorio, el domiciliario y la atención de urgencia.

Es muy importante mencionar que esta Norma, considera un peso específico de gran relevancia al profesional de la salud, en virtud de que se pretende evitar al máximo, que los pacientes y sus familiares caigan en manos de personas no capacitadas que tratan de aprovechar las situaciones de crisis en la salud de los pacientes en situación terminal, únicamente en su beneficio personal, que deterioran aún más el sufrimiento del individuo y su familia.

1. Objetivo.

Esta Norma tiene por objeto, establecer los criterios y procedimientos mínimos indispensables, que permitan prestar, a través de equipos inter y multidisciplinarios de salud, servicios de cuidados paliativos a los pacientes que padecen una enfermedad en situación terminal, a fin de contribuir a proporcionarles bienestar y una calidad de vida digna hasta el momento de su muerte, promoviendo conductas de respeto y fortalecimiento de la autonomía del paciente y su familia, previniendo posibles acciones y conductas que tengan como consecuencia el abandono o la prolongación de la agonía, así como evitar la aplicación de medidas que potencialmente sean susceptibles de constituirse en obstinación terapéutica.

2. Campo de aplicación.

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para todos aquellos establecimientos y prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud que, de manera específica, cuenten con un área o servicio para la prestación de servicios de cuidados paliativos a pacientes que padecen una enfermedad en situación terminal.

3. Referencias.

Para la correcta interpretación y aplicación de esta Norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

3.1. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

3.2. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de los pacientes ambulatorios.

3.3. Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

3.4. Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

4. Definiciones.

Para los efectos de esta Norma, se entenderá por:

4.1. Calidad de vida, a las condiciones físicas, psicológicas y sociales concretas, que permiten al paciente en situación terminal actuar de acuerdo a sus objetivos, expectativas y creencias, en el contexto de sus relaciones familiares y sociales.

4.2. Claudicación familiar, a los desajustes en la adaptación de la familia a la condición del enfermo, originados por la aparición de nuevos síntomas o la reaparición de algunos de ellos, que provocan angustia, depresión y que llevan al abandono del cuidado del enfermo en situación terminal.

4.3. Cuidados Paliativos, al cuidado activo y total de aquéllas enfermedades que no responden a tratamiento curativo. El control del dolor, y de otros síntomas, así como la atención de aspectos psicológicos, sociales y espirituales;

4.4. Enfermo en situación terminal, a la persona que tiene una enfermedad incurable e irreversible y que tiene un pronóstico de vida inferior a seis meses;

4.5. Obstinación terapéutica, a la adopción de medidas desproporcionadas o inútiles con el objeto de alargar la vida en situación de agonía.

4.6. Plan de cuidados paliativos, al conjunto de acciones indicadas, programadas y organizadas por el médico tratante, complementadas y supervisadas por el equipo multidisciplinario, las cuales deben proporcionarse al enfermo en situación terminal, en función de su padecimiento específico, otorgando de manera completa y permanente la posibilidad del control de los síntomas asociados al mismo.

5. Generalidades.

5.1. Los cuidados paliativos se deberán proporcionar con absoluto respeto, trato digno y profesional a los enfermos en situación terminal, evitando en todo momento incurrir en acciones extraordinarias o desproporcionadas.

5.2. Los profesionales y técnicos de las diversas disciplinas de la salud, que presten servicios médicos, en su modalidad de cuidados paliativos, deberán tener los conocimientos académicos necesarios y la capacitación técnica, acordes con el ámbito de su competencia.

5.3. El médico tratante, deberá recomendar al enfermo en situación terminal y a su familia, tutor o representante legal, la participación de profesionales o técnicos en otras disciplinas que puedan coadyuvar en la prestación de los cuidados paliativos al paciente.

5.4. En caso de tratamiento especializado, en cualquier rama de la medicina, el médico especialista que actúe como médico tratante, prescribirá el plan de cuidados paliativos que corresponda, en términos de lo previsto por el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

5.5. Los establecimientos para la atención médica que proporcionen cuidados paliativos de carácter ambulatorio u hospitalario, deberán contar con los recursos humanos y materiales suficientes y adecuados para el control del dolor y los síntomas asociados que generen un deterioro en la calidad de vida del enfermo en situación terminal, así como con los requisitos mínimos, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, citadas en los puntos 3.2 y 3.3, del capítulo de Referencias, de esta Norma;

5.6. El médico tratante, será el responsable de indicar o prescribir un plan de cuidados paliativos, el cual deberá ser explicado en forma comprensible y suficiente al paciente, familiar, tutor o representante legal.

5.7. Durante la explicación del plan de cuidados paliativos, el médico tratante deberá informar al enfermo en situación terminal, en su caso, familiar, tutor o representante legal, el beneficio deseable con la aplicación de los cuidados paliativos sobre la condición del paciente, así como del manejo de los signos y síntomas.

5.8. Para poder iniciar con el plan de cuidados paliativos indicado o prescrito por el médico tratante, se deberá recabar la carta de consentimiento informado, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 3.1., del capítulo de Referencias, de esta Norma;

5.8.1. Antes de establecer el plan de cuidados paliativos, el médico tratante deberá obtener el consentimiento informado del paciente y en el caso de menores e incapaces, del familiar, tutor o representante legal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

5.8.1.1. Credo o religión y costumbres particulares del enfermo en situación terminal;

5.8.1.2. Información acerca de las personas que se ocupan u ocuparán de su cuidado;

5.8.1.3. Información socio-económica del enfermo en situación terminal;

5.8.1.4. Características de la vivienda del enfermo en situación terminal;

5.8.1.5. Roles familiares, dinámica y tipo de comunicación al interior de la familia y

5.8.1.6. Otras consideraciones de carácter personal que complementen la información necesaria para el diseño del plan de cuidados paliativos y por lo tanto, garantizar la mejor atención del paciente.

5.8.2. En el documento que contenga el consentimiento informado se deberá destacar y enfatizar el compromiso expreso del personal de salud de que no se causará mayor sufrimiento al paciente, lo cual le será debidamente explicado o en su caso, a su familiar, tutor o representante legal.

5.9. Todas las acciones de cuidados paliativos que realice el personal de salud, deberán estar relacionadas con el plan de cuidados paliativos, deberán ser registradas, incorporadas y, en su caso, documentadas por éste en el expediente clínico del enfermo en situación terminal.

5.10. Los responsables de los establecimientos o áreas en los que se presten servicios de cuidados paliativos, deberán elaborar y desarrollar cuando menos un programa anual de capacitación y actualización del personal profesional y técnico de la salud, así como del voluntariado, que coadyuven en la atención de los enfermos en situación terminal, sobre los criterios para la aplicación de cuidados paliativos, reforzando especialmente los aspectos relacionados con los derechos y el trato digno del enfermo y de sus familiares.

5.11. Los responsables de los establecimientos o áreas en los que se presten servicios de cuidados paliativos, deberán promover entre la población los cuidados paliativos como parte de la atención médica proporcionada a los enfermos en situación terminal, así como la formación de grupos sociales de apoyo psicológico, tanatológico y voluntarios, a fin de obtener la colaboración de las comunidades en la atención de dichos enfermos y en su caso, evitar o manejar la claudicación familiar.

5.12. En los establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, el responsable sanitario, representante legal o la persona facultada para tal efecto, podrán solicitar la evaluación de la conformidad respecto de esta Norma, ante los organismos acreditados y aprobados para dicho propósito.

6. De la prescripción y prestación de cuidados paliativos.

6.1. Toda persona que padezca una enfermedad evolutiva e incurable en situación terminal, tendrá a su favor la presunción de que requiere de cuidados paliativos.

6.2. El médico tratante deberá promover, que el paciente reciba los cuidados paliativos en su domicilio, con excepción de aquellos casos en que, por las condiciones del enfermo en situación terminal, se requieran atención y cuidados hospitalarios.

6.3. El médico tratante deberá evitar incurrir en acciones y conductas que sean consideradas como obstinación terapéutica.

6.4. El médico tratante, procurará que el enfermo en situación terminal, reciba los cuidados paliativos con un enfoque inter y multidisciplinario, podrán participar otras personas como los cuidadores designados, para apoyar la instrumentación de acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida y que coadyuven en la aplicación del plan de cuidados paliativos.

6.5. Es responsabilidad del médico tratante, valorar y atender en forma oportuna, el dolor y síntomas asociados que el enfermo en situación terminal refiera, sin importar las distintas localizaciones o grados de intensidad de los mismos, sin incurrir en ningún momento o circunstancia, en acciones o conductas consideradas como obstinación terapéutica, ni en acciones que tengan como finalidad terminar con la vida del enfermo.

6.6. El enfermo en situación terminal, mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales, tiene derecho a solicitar la suspensión voluntaria del tratamiento curativo y el inicio del tratamiento paliativo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 166 bis 5, de la Ley General de Salud, por el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, por esta Norma y demás disposiciones aplicables.

7. De la atención y asistencia domiciliaria.

7.1. El domicilio del enfermo en situación terminal, debe ser considerado como el sitio más adecuado para la prestación de los servicios de cuidados paliativos, con excepción de lo señalado en el punto 9.1, de esta Norma. En todos los casos, se deberá cumplir con lo señalado en el punto 6.3, de esta misma.

7.2. El médico tratante del establecimiento, área o servicio, deberá aplicar protocolos de tratamiento para brindar cuidados paliativos generales y específicos, en su caso, determinar aquellos que puedan ser aplicados por los familiares en su domicilio, para el manejo del dolor y los principales síntomas que aquejan a los enfermos, los cuales deberán contener las indicaciones básicas para detectar situaciones que ameriten que el enfermo en situación terminal, sea trasladado al servicio de urgencias de un establecimiento de atención médica.

7.3. Con la finalidad de evitar desplazamientos innecesarios del enfermo en situación terminal a los establecimientos para la atención médica hospitalaria, éste o en su caso, sus familiares, tutor o representante legal, tendrán derecho a recibir información e instrucciones precisas por escrito, así como capacitación respecto de:

7.3.1. Los cuidados generales y propios de la condición del enfermo en situación terminal, signos y síntomas que conforme a la enfermedad, es probable que se presenten;

7.3.2. Los fármacos y esquemas terapéuticos a ministrar y;

7.3.3. Los números telefónicos para recibir apoyo y asesoría ante una crisis.

7.4. El médico tratante será responsable de explicar detalladamente las causas de los principales síntomas que se prevé puedan presentarse, en términos claros que el enfermo en situación terminal y sus familiares puedan comprender y asociar con medidas terapéuticas estandarizadas.

8. De la atención ambulatoria.

8.1. La atención ambulatoria en materia de cuidados paliativos implicará, que el enfermo en situación terminal y sus familiares, reciban atención, soporte y apoyo necesarios, para solventar las crisis que pudieran llegar a presentarse en el domicilio.

8.2. En las consultas de control y seguimiento, programadas o no, se evaluará la terapéutica prescrita, con la finalidad de realizar oportunamente los ajustes que resulten necesarios para controlar los síntomas inesperados y los efectos secundarios de los fármacos prescritos.

9. De la atención hospitalaria.

9.1. Los criterios que los prestadores de servicios de atención médica deben observar para el internamiento de enfermos en situación terminal que van a recibir cuidados paliativos, son los siguientes:

9.1.1. Que exista una complicación reversible que amerite hospitalización para su tratamiento;

9.1.2. Que se trate de pacientes con enfermedades progresivas con dolor o síntomas físicos o psicológicos severos, que no sean controlables con las medidas establecidas para los cuidados ambulatorios o en el domicilio del enfermo;

9.1.3. Que sea necesaria la prevención o tratamiento de crisis de claudicación familiar, que pudiera poner en riesgo la eficacia de los cuidados paliativos;

9.1.4. Que el régimen terapéutico se haya tornado complejo y la familia no pueda suministrar la medicación o las acciones terapéuticas en forma adecuada y/o,

9.1.5. Que se tengan que practicar estudios de diagnóstico especiales o tratamiento de cuidados paliativos especializados.

9.2. Los establecimientos de atención médica para el internamiento de pacientes, en los que se presten servicios de cuidados paliativos, deberán contar con áreas o servicios para la evaluación y atención médica especializada en procedimientos intervencionistas para el control del dolor y síntomas asociados.

9.3. El personal técnico de un establecimiento de atención médica hospitalaria, deberá apoyar al personal médico en la capacitación y sensibilización del enfermo en situación terminal y familiares, sobre temas de alimentación, higiene, medidas de seguridad en los cuidados directos del enfermo, cambios posturales, manejo de escaras, ministración de fármacos, manejo de crisis, orientación sobre comunicación con el enfermo y, en general, sobre diferentes métodos que hagan posible el cuidado integral del enfermo.

9.4. En el caso de que un enfermo en situación terminal presente una urgencia médica y exista incapacidad para expresar su consentimiento, en ausencia de un familiar, representante legal, tutor o persona de confianza, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la decisión de aplicar un tratamiento o un procedimiento quirúrgico, será tomada por el médico tratante, el especialista que corresponda o en su caso, por el Comité de Bioética del establecimiento hospitalario.

10. Urgencias en cuidados paliativos.

10.1. Los establecimientos de atención médica hospitalaria que presten servicios de cuidados paliativos, deberán contar con servicios de urgencias equipados y preparados para la atención del paciente que requiera de este tipo de servicios, así como con las características mínimas que establece la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 3.4, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

10.2. Los médicos que presten servicios de urgencias, deberán tener acceso permanente al expediente clínico del paciente que recibe atención en su domicilio, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento del caso y las anotaciones pertinentes en el mismo.

10.3. En el servicio de urgencias, se deberá interrogar al enfermo en situación terminal, familiar o representante legal a fin de que proporcione, si fuera el caso, los datos de los profesionales de la salud que requieran ser interconsultados o cuya intervención en la atención del enfermo en estado de crisis pudiera resultar pertinente, en virtud de que la complejidad del caso, rebasa la capacidad resolutoria de los prestadores de servicios de atención médica que en ese momento se encuentran en el establecimiento.

11. Concordancia con Normas internacionales y mexicanas.

Esta Norma no tiene concordancia con ninguna Norma internacional ni mexicana.

12. Bibliografía.

12.1. Bertolino, Mariela, Wenk, Roberto. Concurrencia Postbásica en Cuidados Paliativos, Hospital E. Tornu. <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/salud/dircap/res/prog/ciupalconcu.pdf>. Consultado el 24/04/2014.

12.2. Boletín de estadísticas vitales. 2010. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/vitales/boletin/2010/Bol_estvit_2010_1.pdf Consultado el 24/04/2014.

12.3. Casas Martínez, Ma. de la Luz. Sedación terminal, eutanasia y bioética. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0034-75232005000500013&script=sci_arttext. Consultado el 24/04/2014.

12.4. Centro de Cuidados Paliativos de México. <http://www.cuidadospaliativos.org.mx/> Consultado el 24/04/2014.

12.5. Chavira Cárdenas, Jesús Carlos. "Cuidados paliativos vs eutanasia". Cuidar la vida o terminarla. Propuestas contrarias en el Congreso Federal. Semanario Edición 324 20/04/2003. <http://www.semanario.com.mx/2003/324-20042003/TemaSemana.html>. Consultado el 24/04/2014.

12.6. Cuidados Paliativos para enfermería. "Aspectos Éticos en Cuidados Paliativos". <http://www.auladae.com/cuidados-paliativos.php>. Consultado el 24/04/2014.

12.7. Cuidados Paliativos. Organización Mundial de la Salud <http://www.who.int/cancer/palliative/es/> Consultado el 24/04/2014.

12.8. Cuidados Paliativos: Recomendaciones de la Sociedad Española de Cuidados Paliativos (SECPAL). <http://www.auladae.com/cuidados-paliativos.php>. Consultado el 24/04/2014.

12.9. Declaración sobre la atención médica al final de la vida (Organización Médica Colegial Española y Sociedad de Cuidados Paliativos/OMCE y SECPAL). Declaración sobre la atención médica al final de la vida. <http://www.bioeticaweb.com/declaracion-sobre-la-atencion-medicinal-final-de-la-vida-organizaciones-medicinal-colegial-espanola-y-sociedad-de-cuidados-paliativos-omce-y-secpal>. Consultado el 24/04/2014.

12.10. Fornells, Hugo Antonio. Cuidados Paliativos en el Domicilio. <http://www.scielo.cl/pdf/abioeth/v6n1/art05.pdf>. Consultado el: 24/04/2014.

12.11. Huesca, Patricia. "El servicio de tanatología, fuera del alcance de enfermos terminales en México" en periódico La Crónica, lunes 31 de enero de 2005. http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=164677. Consultado el 24/04/2014.

12.12. Ley General de Salud.

12.13. Primer atlas mundial de las necesidades de cuidados paliativos no atendidas. OMS. <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2014/palliative-care-20140128/es/> Consultado el 24/04/2014.

12.14. ¿Qué son los cuidados paliativos?. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición. <http://www.innsz.mx/opencms/contenido/investigacion/comiteEtica/cuidadosPaliativos.html> Consultado el 24/04/2014.

12.15. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

12.16 Sociedad Española de Cuidados Paliativos. "Guía de Cuidados Paliativos". <http://www.secpal.com/guiacp/> Consultado el 24/04/2014.

12.17. Sureda González, Manuel. "Aproximación al enfermo terminal y a la muerte". Asociación Catalana CACEB d'Estudis Bioètics. <http://www.aceb.org/term.htm> Consultado el 24/04/2014.

13. Vigilancia.

La vigilancia de la aplicación de esta Norma, corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

14. Vigencia.

Esta Norma entrará en vigor a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 23 de octubre de 2014.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Luz, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA LUZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF: II-210-DGPR-DGARPR-DIA-34824, de fecha 8 de octubre de 2014, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 4804, de fecha 27 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presuntamente propiedad de la nación denominado La Luz, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RANCHO EL ESPINO
AL SUR: PREDIO DE QUIRINO BALDERAS
AL ESTE: CAMINO AL CUICHE
AL OESTE: RIO VALLES

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local denominado El Sol de San Luis, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, en la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Riachuelo, con una superficie aproximada de 870-00-00 hectáreas, Municipio de Aquismón, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO RIACHUELO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AQUISMON, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF: II-210-DGPR-DGARPR-DIA-34825, de fecha 8 de octubre de 2014, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 4805, de fecha 27 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presuntamente propiedad de la nación denominado Riachuelo, con una superficie aproximada de 870-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Aquismón, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO SANTA ANITA, CON EL PREDIO RAFAEL GONZALEZ
AL SUR: ARROYO TANTUTE, EJIDO TANTUTE Y EJIDO SANTA ANITA
AL ESTE: CARRETERA ESTATAL AQUISMON-SAN PEDRO DE LAS ANONAS
AL OESTE: ARROYO OXITIPA, EJIDO OXEN

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local denominado El Sol de San Luis, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, en la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paso de Piedra, con una superficie aproximada de 83-00-00 hectáreas, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PASO DE PIEDRA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF: II-210-DGPR-DGARPR-DIA-34827, de fecha 8 de octubre de 2014, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 4806, de fecha 27 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presuntamente propiedad de la nación denominado Paso de Piedra, con una superficie aproximada de 83-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CAMINO AL CUICHE Y EL DETALLE
AL SUR: CON EL RIO TAMPAON
AL ESTE: CON PREDIO LA CHICHARRA Y LA VIRTUD
AL OESTE: CON TERRENOS DEL EJIDO EL CUICHE

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local denominado El Sol de San Luis, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así

como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Cordillera del Himalaya número 490, Colonia Colinas del Parque, en la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Daniel Rodríguez García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herradura, con una superficie aproximada de 04-14-11 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HERRADURA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34645, de fecha 26 de septiembre de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1609, de fecha 13 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Herradura", con una superficie aproximada de 04-14-11 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO SAHUARICHI

AL SUR: RIO SAHUARICHI

AL ESTE: RIO SAHUARICHI

AL OESTE: RIO SAHUARICHI

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Desmonte, con una superficie aproximada de 06-37-38 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL DESMONTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34829, de fecha 8 de octubre de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1640, de fecha 23 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Desmonte", con una superficie aproximada de 06-37-38 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO "SAHUARIACHI"

AL SUR: RIO SAHUARIACHI

AL ESTE: EJIDO "SAHUARIACHI"

AL OESTE: EJIDO "SAHUARIACHI"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ciénega de los Corral, con una superficie aproximada de 76-86-40 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CIENEGA DE LOS CORRAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34830, de fecha 8 de octubre de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1641, de fecha 23 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Ciénega de los Corral", con una superficie aproximada de 76-86-40 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARTURO RAMIREZ, FAMILIA FERNANDEZ, JESUS LEYVA
AL SUR: RAMON ADRIAN LOYA PIÑON
AL ESTE: RIO COYAME
AL OESTE: ANTIGUO CAMINO REAL A SAN PEDRO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Loma Blanca, con una superficie aproximada de 922-64-11 hectáreas, Municipio de Manuel Benavides, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA LOMA BLANCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34828, de fecha 8 de octubre de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1639, de fecha 23 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Loma Blanca", con una superficie aproximada de 922-64-11 hectáreas, ubicado en el Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO "PROVIDENCIA"
AL SUR: EJIDO "LAS SELVAS" Y EJIDO "LOS ALAMOS DE MARQUEZ" (ESTADO DE COAHUILA)
AL OESTE: EJIDO "LAS SELVAS"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pingorongo, con una superficie aproximada de 781-19-70.25 hectáreas, Municipio de Camargo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PINGORONGO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34826, de fecha 8 de octubre de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1638, de fecha 23 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Pingorongo", con una superficie aproximada de 781-19-70.25 hectáreas, ubicado en el Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "AGUA PRIETA" SR. CARLOS ROBERTO SOLIS GANDARA, "AGUA PRIETA" SR. JESUS SAGARNAGA ALARCON Y "LOS HUACALES" SRA. CELINA ENRIQUEZ LEGARRETA

AL SUR: "EL HOYO" SR. CARLOS GARCIA LEYVA

AL ESTE: "LAS ISABELES" SRA. MARGARITA KRIEGSMANN DE SAGARNAGA

AL OESTE: "EL HOYO" SR. CARLOS GARCIA LEYVA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción La Pista, con una superficie aproximada de 51-89-24.62 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCIÓN LA PISTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34831, de fecha 8 de octubre de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1637, de fecha 23 de octubre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Fracción La Pista", con una superficie aproximada de 51-89-24.62 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RAMON HERNANDEZ SANCHEZ "LA PISTA"
AL SUR: REGINO VALDEZ HDEZ. "LLANO DE LAS TORRECILLAS"
AL ESTE: RAMON HERNANDEZ SANCHEZ "LA PISTA"
AL OESTE: JOSE ANTONIO VALLINA "RANCHO EL TONY"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado El Yerboso, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 24 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL YERBOSO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yerboso, con una superficie aproximada de 195-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL YERBOSO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

... proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Yerboso", con una superficie aproximada de 195-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua..."

Y DEBE DECIR:

"...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yerboso, con una superficie aproximada de 195-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL YERBOSO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

... proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Yerboso", con una superficie aproximada de 195-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua..."

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5012, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 24 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA #5012, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

“...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5012, con una superficie aproximada de 0-14-04.535 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5012", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

...proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela #5012", con una superficie aproximada de 0-14-04.535 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua...”.

Y DEBE DECIR:

“...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5012, con una superficie aproximada de 0-14-04.535 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5012", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

...proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela #5012", con una superficie aproximada de 0-14-04.535 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua...”.

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria de un predio de presunta propiedad nacional denominado Granja Los Camperos, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 27 de junio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO GRANJA LOS CAMPEROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014, QUE DICE:

“...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granja Los Camperos, con una superficie aproximada de 1-99-30 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJA LOS CAMPEROS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

...proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granja Los Camperos", con una superficie aproximada de 1-99-30 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua..."

Y DEBE DECIR:

"...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granja Los Camperos, con una superficie aproximada de 1-99-30 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJA LOS CAMPEROS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

...proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granja Los Camperos", con una superficie aproximada de 1-99-30 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua..."

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 26 de junio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, QUE DICE:

"...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 08-24-50 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

... proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 08-24-50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua..."

Y DEBE DECIR:

"...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 08-24-50 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

... proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 08-24-50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua..."

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado La Lagartija #1, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 7 de abril de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA LAGARTIJA #1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2014, QUE DICE:

"...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lagartija #1, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA LAGARTIJA #1", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

...proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Lagartija #1", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua..."

Y DEBE DECIR:

"...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lagartija #1, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA LAGARTIJA #1", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

...proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Lagartija #1", con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua..."

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Marías 2, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 7 de abril de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TRES MARIAS 2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2014, QUE DICE:

“...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Marías 2, con una superficie aproximada de 2-37-42.535 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TRES MARIAS 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

... proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Tres Marías 2", con una superficie aproximada de 2-37-42.535 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua...”.

Y DEBE DECIR:

“...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Marías 2, con una superficie aproximada de 2-37-42.535 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TRES MARIAS 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

... proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Tres Marías 2", con una superficie aproximada de 2-37-42.535 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua...”.

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5017, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 23 de julio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA #5017, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014, QUE DICE:

“...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela número 5017, con una superficie aproximada de 14-06-96.624 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5017", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

...proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela #5017", con una superficie aproximada de 14-06-96.624 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua...”.

Y DEBE DECIR:

“...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5017, con una superficie aproximada de 14-06-96.624 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5017", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

...proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela #5017", con una superficie aproximada de 14-06-96.624 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua...”.

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih., publicado el 27 de junio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014, QUE DICE:

“...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 01-59-20 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

... proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 01-59-20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua...”.

Y DEBE DECIR:

“...AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 01-59-20 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

... proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 01-59-20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua...”.

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la designación de presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG25/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 115 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015.

ANTECEDENTES

- I. El 15 de mayo de 2014, la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, publicó en la Gaceta Parlamentaria Número 4021-1, el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo tanto es aplicable el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral (ante Instituto Federal Electoral) será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el propio párrafo segundo dispone también que el Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente, diez consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo.
4. Que según lo establecido en el artículo Transitorio Quinto, del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", en caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.
5. Que en relación con lo anterior los artículos 104 numeral 1, y 106 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral) es depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones; es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
6. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un servicio profesional electoral, que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
7. Que de conformidad con el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral) son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, (máxima publicidad es un principio que se incluyó en la reforma) y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
9. Que el artículo 114, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los consejeros electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente.
10. Que por su parte el artículo 116, numerales 2 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una Comisión permanente del Consejo General integrada por Consejeros Electorales designados por dicho órgano, la cual en todos los asuntos que le encomienden, deberá presentar un informe, dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o haya sido fijado por el Consejo General.
11. Que el artículo 117, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.
12. Que de acuerdo con el artículo 118 numeral 1, incisos b), e) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes; así como, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código citado.
13. Que el artículo 138, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Locales funcionarán durante Proceso Electoral Federal y se integrarán, entre otros, con un consejero presidente designado por el Consejo General quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como vocal ejecutivo local.
14. Que el artículo 149, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Distritales funcionarán durante Proceso Electoral Federal y se integrarán, entre otros, con un consejero presidente designado por el Consejo General quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como vocal ejecutivo distrital.
15. Que de conformidad con los artículos 140, numeral 1 y 151, numeral 1 del Código, los Consejos Locales y los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones a más tardar los días 31 de octubre y 31 de diciembre, respectivamente, del año anterior al de la elección ordinaria.
16. Que el artículo 8, fracciones I y VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral), y facultar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para observar y dar seguimiento a los asuntos específicos en el ámbito de su competencia.
17. Que el artículo 10, fracciones V y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral presentar los informes específicos, Dictámenes o Proyectos de Resolución que le solicite el Consejo General, y requerir a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas.
18. Que de conformidad con el artículo 17, fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio tiene por objeto proveer al Instituto de personal calificado.
19. Que el artículo 62 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que los interesados en ingresar al Servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
 - III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;

- IV. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - V. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
 - VI. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
 - VII. [...];
 - VIII. Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva:
 - a) Por ingreso vía Concurso o vía cursos y prácticas, contar con título profesional;
 - b) Por la vía de ingreso por examen de incorporación temporal, contar con un certificado que acredite haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura en el área o disciplina que el perfil del cargo o puesto requiera, y
 - IX. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.
20. Que en relación con el considerando anterior, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en su artículo décimo transitorio establece que el requisito del título profesional previsto para el ingreso de cargos del cuerpo directivo no será exigido a quienes en el momento de la entrada en vigor de este Estatuto ocupen esos cargos.
21. Que el artículo 114 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que para poder ser designado presidente de un Consejo Local o Distrital, se deberá cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 62 del propio Estatuto, con la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación o, en su caso, del concurso de incorporación que determine el Consejo General del Instituto.
22. Que el artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los Lineamientos siguientes:
- I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 114 del Estatuto, respecto de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y
 - II. Una vez que la Comisión del Servicio Profesional Electoral haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, dicha Comisión presentará el dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.
23. Que a efecto de que la Comisión del Servicio Profesional Electoral pueda dar debido cumplimiento a lo señalado en la fracción II del artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá proporcionar oportunamente información relativa a las vacantes que se generen en los cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Local o Distrital, de los procedimientos disciplinarios instaurados por infracciones al Estatuto y a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o denuncias penales presentadas en contra de Vocales Ejecutivos en Juntas Ejecutivas Locales y Juntas Ejecutivas Distritales y, en su caso, las solicitudes de cambio de adscripción solicitados por los integrantes de la Junta General Ejecutiva y de los Vocales Ejecutivos Locales. La Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá consultar a la Junta General Ejecutiva y a los Vocales Ejecutivos Locales, sobre la adecuada integración de los órganos distritales.
24. Que en cumplimiento del artículo 115, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y con el objeto de estar en condiciones de que en su momento se lleve a cabo la integración de los Consejos Locales y Distritales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, dentro de los plazos que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, resulta oportuno instruir a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que inicie el procedimiento ordenado por dicho Estatuto respecto de la verificación de los requisitos que deben satisfacer los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales para que, en su momento, puedan ser designados como presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto, según corresponda.

En virtud de los Considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108 numeral 1; 109; 110, numeral 1; 114, numeral 1; 116, numerales 2 y 6; 117, numeral 1; 118, numeral 1, incisos b), e) y z); 138, numeral 1; 140, numeral 1; 149, numeral 1, y 151, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, fracciones I y VI; 10, fracciones V y VII; 17 fracción V; 62; 114; 115; décimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y Transitorio Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la designación de presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Segundo. La Comisión del Servicio Profesional Electoral dará inicio a la tarea señalada en el punto anterior, en cuanto se emita el dictamen final con los resultados de la evaluación anual del desempeño correspondiente al ejercicio 2013 de los vocales ejecutivos de juntas locales y distritales del Instituto, para lo cual contará con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, quien proporcionará la información necesaria y revisará la documentación que exista en los expedientes de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que actualmente se desempeñan como Vocales Ejecutivos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos previamente señalados.

Tercero. Para la correcta verificación del requisito referente a la aprobación de la evaluación anual del desempeño del año anterior a la designación de quienes fungirán como presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015; la Junta General Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, deberá informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral a más tardar en la sesión ordinaria del mes de junio, el dictamen final con los resultados de la evaluación anual del desempeño correspondiente al ejercicio 2013 de los vocales ejecutivos de juntas locales y distritales del Instituto.

Cuarto. Una vez que concluyan los trabajos de verificación, la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará a los integrantes del Consejo General sobre los funcionarios que, en su caso, no cumplan con alguno de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, así como de los cargos que se encuentren vacantes, con el propósito de que en lo inmediato se tomen las medidas legales conducentes para ocuparlas. De igual forma, la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará a los miembros del Consejo General sobre el personal de carrera que cumplieron con la totalidad de dichos requisitos. En todo caso, la documentación soporte de las determinaciones correspondientes podrá ser consultada por los integrantes del propio Consejo en los archivos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Quinto. Conforme al artículo 115 el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y una vez que haya sido verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva, presentará a los integrantes del Consejo General el dictamen en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de los Consejos Locales en el mes de septiembre de 2014, y el correspondiente a las propuestas de presidente de los Consejos Distritales a más tardar en el mes de noviembre. Dichos dictámenes serán sometidos, en su momento, a la aprobación del Consejo General.

Sexto. Se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación y entre en vigor, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, observe los plazos para que los Consejos Locales y Distritales puedan estar instalados oportunamente.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de mayo de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG21/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ORGANIZACIÓN AUTÉNTICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

ANTECEDENTES

- I. El cinco de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG775/2012 *por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO". Dicho Acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el catorce de enero de dos mil trece.
- II. El treinta y uno de enero de dos mil catorce, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.
- III. Con fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los CC. José Joaquín Antonio Delgado Jasso, Jesús Sleman Valdés y Jesús Ricardo Antonio Obregón Sidar Representantes Legales de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.
- IV. Con fecha siete de febrero de dos mil catorce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio DEPPP/DPPF/0477/2014, informo a la asociación Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, que de los trabajos de revisión se encuentra que la asociación omitió el envío de diversa documentación, otorgándole un plazo de cinco días para expresar lo que a su derecho convenga.
- V. Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral.
- VI. Con fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número DEPPP/DPPF/0532/2014, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que las listas de afiliados de la asociación de ciudadanos Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, que no fueron localizados en el padrón electoral a través de la búsqueda por clave de elector, se encontraban disponibles en el Sistema de Registro de Afiliados a Asociaciones, a fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.
- VII. El veinticinco de febrero de dos mil catorce, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número DERFE/145/2014, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento.
- VIII. Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes.
- IX. El día cuatro de abril de dos mil catorce, quedó integrado el Instituto Nacional Electoral.
- X. El día quince de mayo de dos mil catorce, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.
- XI. Mediante oficio CPPP/PSM/002/2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce la Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

CONSIDERANDO

1. Que el derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente, establece: *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)”*. Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.
2. Que el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: *“Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”*.
3. Que el primer párrafo *in fine* del artículo quinto transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral* a la letra indica: *“En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral”*.
4. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 105, párrafo 1, incisos a) y d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los fines del otrora Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116, párrafos 1, 2 y 5, en relación con el artículo 118, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con los apartados II, III, IV, V, VI, VII y VIII de “EL INSTRUCTIVO” a que se hace referencia en el antecedente I del presente instrumento, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.
6. Que el artículo 129, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Electoral Federal, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *“a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (...) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes”*; así como *“b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en este Código para constituirse como (...) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el secretario ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General”*.
7. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales precisa en su artículo 33, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
8. Que el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Electoral Federal en cita, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:
 - Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
 - Un órgano directivo de carácter nacional;
 - Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
 - Documentos básicos; y
 - Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.
9. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 2, del mencionado Código, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso señale el Consejo General del Instituto.
10. Que el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en “EL INSTRUCTIVO”, definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

11. Que para mayor claridad en la exposición, los sucesivos Considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.
12. Que la solicitud de registro de la asociación denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana" fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 35, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por el apartado II, numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".
13. Que el apartado de II, numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

"7. (...)

El texto de la solicitud deberá incluir:

- a) *Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
- b) *Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
- c) *Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*
- d) *Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y*
- e) *Firma autógrafa del representante o representantes legales.*

(...)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

- a) *Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación.*
- b) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.*
- c) *Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.*
- d) *Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.*
- e) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.*
- f) *Comprobante del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre del o los representantes legales de la asociación y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes.*

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional.

- g) *Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word."*

14. Que la asociación denominada “Organización Auténtica de la Revolución Mexicana” presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:
- a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.
 - b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: CC. José Joaquín Antonio Delgado Jasso, Jesús Sleman Valdés y Jesús Ricardo Antonio Obregón Sidar.
 - c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Campeche número 280, Despacho 101-102, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; números telefónicos 55 40 07 35 18, 55 16 09 45 23 y 55 21 85 44 51 y correo electrónico: parm_ingdelgado@hotmail.com.
 - d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.
 - e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas: es un cuadro con esquinas redondeadas, delimitado con líneas negras, fondo verde, imagen del Monumento a la Revolución en color blanco, delineado en negro y centrado. El acrónimo OARM, estará situado en la parte superior en color negro y estilo negritas. La frase “Una Nueva Era”, estará situado en la parte inferior en color negro y negritas.
 - f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa de los CC. Jesús Ricardo A. Obregón Sidar y J. Joaquín Delgado Jasso en su carácter de Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional de la organización, respectivamente.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

- a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Acta de la Reunión de los Presidentes y Secretarios Estatales y Miembros del C.E.N., de fecha de trece de enero de dos mil catorce, en cuatro fojas.
- b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica de los CC. José Joaquín Antonio Delgado Jasso y Jesús Ricardo Antonio Obregón Sidar quienes en su calidad de representantes legales suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Acta de la Reunión de los Presidentes y Secretarios Estatales y Miembros del C.E.N., de fecha de trece de enero de dos mil catorce, en cuatro fojas.
- c) La cantidad de cinco mil (5000) manifestaciones formales de afiliación, resguardadas en un contenedor.
- d) Las listas impresas de afiliados no fueron presentadas.
- e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Acta de Asamblea, de fecha once de enero de dos mil catorce, en cuatro fojas.
- f) No se presentaron documentos que acrediten la existencia de una sede nacional y siete delegaciones estatales.
- g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en trece, nueve y diecisiete fojas útiles, respectivamente; sin presentarse en medio magnético.
- h) Ejemplar impreso del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en un contenedor, mismo que fue sellado por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricado por los representantes de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el respectivo acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 006, en el cual se le citó para el día cuatro de febrero de dos mil catorce, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 18 y 20 de “EL INSTRUCTIVO”.

15. Que con fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los CC. José Joaquín Antonio Delgado Jasso, Jesús Sleman Valdés y Jesús Ricardo Antonio Obregón Sidar representantes legales de la asociación se abrió el contenedor donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

"1. Que siendo las diez horas con veintiocho minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de la única caja que contiene la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - - - -"

2. Que del interior de la caja antes mencionada, se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. - - - - -"

3. Que la solicitud de registro consta de una foja útil y no contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin", toda vez que no señala el domicilio para oír y recibir notificaciones además de número telefónico y/o correo electrónico; no obstante, en este acto, señalan para tales efectos, el domicilio ubicado en Campeche número doscientos ochenta, despacho ciento uno guión ciento dos, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal cero seis ciento setenta, México, Distrito Federal, números telefónicos 55 40 07 35 18, 55 16 09 45 23 y 55 21 85 44 51 y correo electrónico parm_ingdelgado@hotmail.com.- - - - -"

4. Que a la solicitud se acompaña original del acta de la reunión de los Presidentes y Secretarios Estatales y miembros del Comité Ejecutivo Nacional de esta Organización en cuatro fojas útiles con que se pretende acreditar la constitución de la asociación solicitante, mismo documento con el que se pretende acreditar la personalidad de quienes suscriben la solicitud como representantes legales. - - - - -"

5. Que siendo las diez horas con treinta y seis minutos, del día cuatro de febrero de dos mil catorce, de la caja que contiene la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de 4,162 (cuatro mil ciento sesenta y dos) manifestaciones formales de afiliación, las cuales se encuentran ordenadas por entidad, pero no alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro: - - - - -"

Entidad	Manifestaciones
Distrito Federal	697 (Seiscientos noventa y siete)
Estado de México	108 (Ciento ocho)
Guerrero	82 (Ochenta y dos)
Puebla	670 (Seiscientos setenta)
Quintana Roo	6 (Seis)
Tlaxcala	1,653 (Mil seiscientos cincuenta y tres)
Veracruz	946 (Novecientas cuarenta y seis)
Total	4,162 (Cuatro mil ciento sesenta y dos)

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsu y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin".- - - - -"

5.1 Que en virtud de lo señalado en el punto anterior, y con fundamento en el numeral 19 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin", en este acto se le solicita a los representantes de la asociación que procedan a ordenar las manifestaciones formales de afiliación alfabéticamente, por lo que siendo las doce horas con doce minutos del día de la fecha, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado.- - - - -"

6. Se hace constar que a la solicitud no se adjuntaron las listas de afiliados de ciudadanos, sin embargo, conforme a la captura realizada por la organización en el sistema de cómputo diseñado para tal efecto, se cuenta con el registro de los datos de 425 (cuatrocientos veinticinco) ciudadanos.- - - - -"

7. Que para acreditar la existencia de los órganos directivos de la asociación, se acompañó original del acta constitutiva de fecha once de enero de dos mil catorce, en cuatro fojas útiles, y que de dicho documento se desprende que la asociación solicitante sí cuenta con un órgano directivo nacional denominado Comité Ejecutivo Nacional.-----

8. Que el domicilio social de la sede nacional de la asociación solicitante se encuentra ubicado en Calle Campeche, número 280 Despacho 101-102, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., y no se presenta documento alguno para la acreditación de dicha sede.-----

9. Que por lo que hace a las delegaciones a nivel estatal de dicha asociación, no se presentó ningún documento que acredite el domicilio social de sus delegaciones.-----

10. Que el ejemplar impreso de los documentos básicos de la asociación contiene declaración de principios, programa de acción y Estatutos, en trece, nueve y diecisiete fojas útiles, mismos que se encuentran sujetos a análisis respecto de su procedencia constitucional y legal. Cabe señalar que no fueron presentados en medio magnético.-----

11. Que en virtud de lo expuesto, se procederá conforme al punto 20 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin", toda vez que la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana no presentó lista de afiliados de los ciudadanos impresa ni en medio magnético; no presentó documento alguno para acreditar el domicilio de la sede nacional ni el de ninguna delegación estatal, no presentó los documentos básicos en medio magnético y no presentó el emblema de la asociación en medio magnético.-----"

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y los representantes de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó a los Representantes Legales de la misma.

16. Que el apartado VI, numeral 20, primer párrafo, de "EL INSTRUCTIVO", señala:

"Si de los trabajos de revisión de la documentación presentada, junto con la solicitud de registro, resulta que no se encuentra debidamente integrada o presenta omisiones, dicha circunstancia lo comunicará la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos por escrito a la asociación a fin de que, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, manifieste lo que a su derecho convenga."

17. Que derivado del análisis de la documentación presentada por la asociación el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, así como de la verificación de la misma realizada el día cuatro de febrero de dos mil catorce, mediante oficio número DEPPP/DPPF/0477/2014, de fecha siete de febrero de dos mil catorce, notificado el día diez del mismo mes y año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos previno a la asociación solicitante para que manifestará lo que a su derecho conviniera en relación con la omisión de presentar documento alguno para acreditar los domicilios de la sede nacional y sus respectivas delegaciones, documentos básicos y emblema en medio magnético, lista de afiliados en forma impresa y captura de los mismos en el sistema diseñado para tal efecto y únicamente se anexaron a la solicitud 4,162 manifestaciones formales de afiliación, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que expresará lo que a su derecho conviniera.
18. Que con fecha catorce de febrero de dos mil catorce, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, escrito signado por los CC. Jesús Ricardo A. Obregón Sidar, José Joaquín A. Delgado Jasso y Jesús Sleman Valdés, mediante el cual dan respuesta al oficio número DEPPP/DPPF/0477/2014, reconociendo que *"lo anterior fue por imposibilidad material, toda vez que se realizó la Asamblea Nacional el día 29 de enero, donde se les pidió a cada uno de los Representantes de los Estados la información correspondiente y por motivos de lejanía de los estados se recibieron el día primero de febrero, mismos que se presentaron para tener verificativo el día de la revisión siendo desechados por los integrantes de esa Dirección a su digno cargo, por lo que se reitera la imposibilidad material para la entrega de dichos documentos por las razones expuestas, por lo que se anexa los requisitos desechados el 04 de febrero de 2014, para su presentación y corroborar mi dicho, apelando a su cordura para que se tomen en cuenta para la obtención del registro de Agrupación Política Nacional.(sic)"*, adjuntando nombramientos de representantes legales en Tlaxcala, Puebla, Baja California, Sinaloa, Veracruz, Jalisco, Distrito Federal, México, Quintana Roo y Michoacán, así como la documentación con que pretende acreditar sus delegaciones conforme a lo siguiente, solicitando se tomen en consideración para la determinación que tome este Consejo General:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Baja California	Copia de recibo de servicio telefónico	Se presenta a nombre del presidente estatal
Distrito Federal	Copia de recibo de servicio telefónico	Se presenta a nombre del presidente estatal
Jalisco	Copia de comprobante de pago de servicio de energía eléctrica	Se presenta a nombre del presidente estatal
México	Copia de comprobante de pago de servicio de energía eléctrica	Se presenta a nombre del presidente estatal
Michoacán	Copia de comprobante de pago de servicio de energía eléctrica	Se presenta a nombre del presidente estatal
Puebla	Copia de comprobante de pago de servicio de energía eléctrica	Se presenta a nombre del presidente estatal
Quintana Roo	Copia de comprobante de pago de servicio de energía eléctrica	Se presenta a nombre del presidente estatal
Sinaloa	Copia de comprobante de pago de servicio de energía eléctrica	Se presenta a nombre del presidente estatal
Tlaxcala	Copia de comprobante de pago de servicio de energía eléctrica	Se presenta a nombre del presidente estatal
Veracruz	No presentó documento	

Así también, anexó un total de 1,802 manifestaciones formales de afiliación.

Sobre el particular, el apartado VI, numeral 20, párrafo segundo y tercero de "EL INSTRUCTIVO", a la letra indican:

"Lo anterior en el entendido de que la asociación, al dar respuesta al oficio emitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no podrá anexar documentación alguna para cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8 del presente Instructivo, toda vez que los mismos guardan relación directa con los establecidos por el artículo 35, párrafo 1 del COFIPE y deben presentarse sin excepción alguna en el plazo señalado en el párrafo 2 del mencionado artículo 35.

De presentarse documentación respecto a lo señalado en el párrafo anterior, la misma será considerada extemporánea y no será tomada en cuenta para la determinación que dicte el Consejo General respecto de su registro"

En razón de lo expuesto, la documentación comprobatoria de las delegaciones estatales, así como las manifestaciones formales de afiliación, al ser presentadas con fecha catorce de febrero de dos mil catorce, fueron exhibidas con posterioridad al plazo establecido por el artículo 35, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que feneció el día treinta y uno de enero del mismo año, por lo que al ser extemporánea, no puede ser considerada para acreditar el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del referido Código.

19. Que se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta de la Reunión de los Presidentes y Secretarios Estatales y Miembros del CEN de fecha trece de enero de dos mil catorce, Acta de la Asamblea de fecha once de enero de dos mil catorce, en cuatro fojas útiles, en cuya página uno, segundo párrafo señala:

"A continuación, estando reunidos todos los miembros de la Organización Política Auténtica de la Revolución Mexicana, manifestamos estar de común acuerdo, en la designación de nuestros representantes del Comité Ejecutivo Nacional ante el Instituto Federal Electoral,(...)"

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación no se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana", en términos de lo establecido en los apartados II y VII, numerales 8, inciso a) y 22, respectivamente, de "EL INSTRUCTIVO".

20. Que se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad de los CC. Jesús Ricardo Antonio Obregón Sidar y José Joaquín Delgado Jasso, quiénes como representantes legales suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Acta de la reunión de los Presidentes y Secretarios Estatales y miembros del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha trece de enero de dos mil catorce, en cuatro fojas útiles y en cuya página uno, segundo y tercero se indica:

“A continuación, estando reunidos todos los miembros de la Organización Política Auténtica de la Revolución Mexicana, manifestamos estar de común acuerdo, en la designación de nuestros representantes del Comité Ejecutivo Nacional ante el Instituto Federal Electoral, quienes llevarán a cabo la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional denominada Organización Auténtica de la Revolución Mexicana (OARM)

Los nombres de citados representantes legales son: Prof. Jesús Ricardo A. Obregón Sidar, C. José Joaquín A. Delgado Jasso y el Lic. Jesús Sleman Valdez.

Quienes en nuestro nombre y representación, podrán oír, recibir, y realizar en las Instancias correspondientes, los tramites legales que procedan”

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los apartados II y VII, numerales 8, inciso a) y 22, respectivamente, de “EL INSTRUCTIVO”.

21. Que el apartado III, numeral 11 de “EL INSTRUCTIVO”, relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

“No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:

- a) *Los afiliados a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
- b) *Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*
- c) *Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.*
- d) *Los ciudadanos cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:*
 - d.1) *“Defunción”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 9, del COFIPE.*
 - d.2) *“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 8, del COFIPE.*
 - d.3) *“Cancelación de trámite”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 199, párrafo 1 del COFIPE.*
 - d.4) *“Duplicado en padrón”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 177, párrafo 4, del COFIPE.*
 - d.5) *“Datos personales irregulares”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del COFIPE, en relación con el numeral 202 del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del Padrón Electoral 2006-2012”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de julio de dos mil diez.*
 - d.6) *“Domicilio irregular”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del COFIPE, en relación con el numeral 202, del referido Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral.*
- e) *Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado.”*

22. Que para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el apartado III, numeral 10, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron ciento cincuenta manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

Entidad	Inconsistencias que implican resta				totales
	s/membrete	s/firma	s/leyenda	copia	
Distrito Federal	0	29	0	0	29
Guerrero	0	1	0	0	1
Hidalgo	0	2	0	0	2
México	0	9	0	0	9
Puebla	0	29	0	0	29
Tlaxcala	0	74	0	0	74
Veracruz	0	6	0	0	6
Total	0	150	0	0	150

23. Que es preciso señalar que la Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.
24. Que en razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado VII, numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar en forma ocular las listas de afiliados presentadas por la solicitante, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. Como resultado de lo anterior, se procedió a lo siguiente:

- Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en el listado respectivo; y
- Identificar los nombres de aquellas personas que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación.

Por consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de los ciudadanos respecto de los cuales fue presentada por la asociación su manifestación formal de afiliación, se procedió a incorporarlos en una sola base de datos, así como a eliminar a los afiliados registrados en las listas que no tuvieron sustento en dichas manifestaciones formales, de tal suerte que el número de manifestaciones formales de afiliación presentadas, sea idéntico al número de registros capturados en las listas del Sistema de Registro de Afiliados a Asociaciones.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina "No capturados" y su número se señala en la Columna "2" del cuadro siguiente.

Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina “Sin Afiliación”, y su número se señala en la Columna “3” del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los “No Capturados” y retirar los “Sin Afiliación”, se le denomina “Total de Registros”, y su número habrá de identificarse en la Columna “A” del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	“1”	“2”	“3”	A 1+2-3
006	427	3983	254	4156

25. Que con fundamento en los incisos b), c) y e) del punto III, apartado 11 de “EL INSTRUCTIVO”, en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

“Afiliación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el apartado III, numeral 10 de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna “B”) y que fueron identificadas según lo señalado en el Considerando 22 de la presente Resolución.

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna “C”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación válida” (identificados de aquí en adelante como columna “D”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA
		AFILIACIÓN NO VÁLIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
006	4156	150	118	3888

26. Que con fundamento en lo establecido en el apartado III, numeral 11, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con el auxilio del Sistema de Registro de Afiliados a Asociaciones, procedió a verificar si los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante se encontraban disponibles en el sistema de computo respectivo, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil catorce, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió en los siguientes términos:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera consulta electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

De los registros que no se localizaron en el Padrón Electoral, se procedió a una segunda consulta con base en los datos asentados por el propio ciudadano en la manifestación formal de afiliación, lo cual implicó la corrección de la base de datos presentada por la asociación y permitió localizar un mayor número de ciudadanos.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a algún ciudadano, se procedió a solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara una tercera compulsu buscándolo en el Padrón Electoral mediante el nombre; generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc.) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

Como resultado de las compulsas mencionadas, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 9, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “F”).

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 199, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 177, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “H”).

“Datos personales irregulares”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 202 del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del Padrón Electoral 2006-2012”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día primero de julio de dos mil diez. (Columna “I”).

“Domicilio irregular”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 202, del referido Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral (Columna “J”).

“Formatos de credenciales robadas”, aquellos registros que fueron ubicados como portadores de un formato de credencial reportados como robado. (Columna “K”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “L”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “M”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL							REGISTROS NO ENCONTRADOS	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	DOMICILIO IRREGULAR	FORMATOS DE CREDENCIAL ROBADOS		
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L	M D- (E+F+G+H+I+J+K +L)
006	3888	34	8	19	11	1	1	1	49	3764

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

27. Que conforme lo establece el apartado III, numeral 11 inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a 2 ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros válidos en padrón” (Columna “M”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna “N”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna “O”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE ASOCIACIONES	TOTAL DE REGISTROS VÁLIDOS
	M D - (E+F+G+H+I+J+K+L)	N	O M - N
006	3764	5	3759

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante no acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 35, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

28. Que se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Acta de la Asamblea que se formula con el fin de designar a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha once de enero de dos mil catorce en cuatro fojas útiles, en cuya página uno, párrafo segundo consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Comité Ejecutivo Nacional y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
C. Jesús Ricardo A. Obregón Sidar	Presidente
C. José Joaquín A. Delgado Jasso	Secretario General
C. Job Ricardo Obregón García	Oficial Mayor
C. Mauricio Rodolfo Obregón García	Secretaria de Administración y Finanzas
C. Jorge Eduardo Méndez Ramírez	Secretaria de Asuntos Jurídicos
C. Jesús Sleman Valdés	Secretaria de Asuntos Electorales
C. Alejandro Alberto Gil	Secretaria de Organización
C. Sixto Jesús Ríos Cárdenas	Secretaria de Política Rural
C. Juan Sánchez Vargas	Secretaria de Política Laboral
C. María Rocío Delgado Jasso	Secretaría de Prensa, Radio y Televisión
C. Rocío Ayala Serrano	Secretaria de Cultura, Asuntos Técnicos y Profesionales
C. Mayra Guadalupe Sánchez Soto	Secretaria de Promoción Social, Urbanismo y Medio Ambiente
C. Arturo Maza Morales	Secretaria de Afiliación y Estadística
C. Luz María Esquivel Baltazar	Secretaria de Acción Femenil
C. Gabriel Peña Magaña	Secretaria de Acción Juvenil
C. María del Carmen Quintero Rincón	Secretaria de Vinculación con la Sociedad Civil
C. Reyna Carbajal Ángeles	Secretaria de Acción Indígena
C. Luis Sleman Valdez	Representante de la Organización ante el IFE

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, en términos de lo establecido en el artículo 35, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el apartado II, numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

29. Que el apartado V, numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO", señala los requisitos que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

"En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9 primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 33; 34, párrafos 1 y 4; 35, párrafos 1, inciso b) y 7; y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:

- a) *Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*
- b) *Programa de acción.-Deberá establecer las medidas para realizar los postulados enunciados en su Declaración de Principios;*
- c) *Estatutos.- Deberán contener:*
 - c.1) *La denominación de la Agrupación Política Nacional;*
 - c.2) *En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;*
 - c.3) *Los procedimientos para la afiliación individual y libre de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;*
 - c.4) *La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas responsable de la presentación de los informes a que se refieren los artículos 35, párrafo 7 y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes;*
 - c.5) *Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;*
 - c.6) *Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y*
 - c.7) *El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de su órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día."*

30. Que atendiendo a lo dispuesto en el apartado V, numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO" se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana", a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen con los extremos señalados por los requisitos establecidos en el numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO".

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que la Declaración de Principios y el Programa de Acción presentados por la asociación solicitante cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”, y que los Estatutos cumplen parcialmente; lo anterior de conformidad con las consideraciones siguientes:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, esta cumple cabalmente con lo establecido por el apartado V, numeral 15, inciso a) de “EL INSTRUCTIVO”, toda vez que:

- La asociación denominada “Organización Auténtica de la Revolución Mexicana” establece los principios ideológicos que postulan y distinguen a la Agrupación Política Nacional; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

No obstante en el postulado número 13, titulado la organización y la obligación de mantener su autonomía, se cita el contenido del artículo 25, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que corresponde únicamente a Partidos Políticos. Por otra parte se utilizan indistintamente las denominaciones de Organización y Organización Política para referirse a la agrupación.

b) En relación con el Programa de Acción, este cumple cabalmente con lo señalado por el apartado V, numeral 15, inciso b) de “EL INSTRUCTIVO”, en virtud de que:

- La asociación denominada “Organización Auténtica de la Revolución Mexicana” establece las medidas para realizar los postulados enunciados en su Declaración de Principios.

Cabe mencionar que en el punto número 7, correspondiente a la participación electoral, se hace referencia a la agrupación como partido, sin embargo, de conformidad con el artículo 33, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las agrupaciones políticas nacionales no podrán utilizar bajo ninguna circunstancia las denominaciones de “partido” o “partido político”. Por otra parte se utiliza indistintamente la denominación de Organización para referirse a la agrupación.

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:

- En lo que respecta al inciso c.1) del mencionado numeral la asociación establece en su artículo 1 que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: “Organización Auténtica de la Revolución Mexicana”.
- De la misma forma en el inciso c.2) del referido numeral, en el proyecto de Estatutos se describe el emblema así como los colores que caracterizan a dicha agrupación.
- En relación con el inciso c.3) del citado numeral, si bien el proyecto hace referencia a que los miembros deberán presentar de manera individual y por escrito la solicitud correspondiente, no se establece que la afiliación deberá ser libre, ni el órgano directivo o autoridad ante el cual se debe presentar la misma. Por otro lado, en su artículo 7, relativo a los derechos de los miembros, se menciona el derecho de participar en asambleas y reuniones, así como en el proceso interno de selección de candidatos a puestos de elección popular y de dirección; sin embargo, no se contemplan los derechos a no ser discriminado, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de ideas.
- En cuanto a lo señalado en el inciso c.4) de dicho numeral, el proyecto de Estatutos establece la integración de sus órganos directivos; sin embargo, no se especifica la integración en el caso de la Asamblea Nacional, ni de los Comités Distritales y Municipales. Asimismo señala al titular de la Comisión de Administración y Finanzas como el responsable en la presentación de los informes a que se refieren los artículos 35, párrafo 7; y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Electoral Federal.
- Respecto del inciso c.5) del aludido numeral, en el proyecto se definen las facultades y obligaciones de la Asamblea Nacional, Consejo Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, Comisión de Honor y Justicia, Comisión de Administración y Finanzas, Comités Directivos de los Estados y Distrito Federal y Comités Distritales y Municipales; no obstante éstas mismas no son señaladas para el caso del Secretario Jurídico. En cuanto a los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los periodos que durarán en el cargo, sólo se señalan para el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, pero no se contemplan para los otros Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los integrantes de la Asamblea Nacional, ni de las Comisiones de Honor y Justicia, así como de Administración y Finanzas.

- Por lo que se refiere al inciso c.6) del referido numeral, únicamente es contemplado el plazo con el que se convocará a la Asamblea Nacional. Asimismo sólo se señala a los integrantes facultados para emitir la convocatoria y a los órganos que la autorizarán respecto de la Asamblea Nacional, Consejo Nacional, Comité Ejecutivo Nacional y Comisión de Honor y Justicia. Por otro lado no se estipulan las formalidades para la emisión de la convocatoria, ni los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma en que deberá hacerse del conocimiento de los miembros de los órganos directivos de la agrupación señalados en el artículo 8 del proyecto de Estatutos. Finalmente, para el caso de los Comités Directivos de los Estados y Distrito Federal, Comités Distritales y Municipales y la Comisión de Administración y Finanzas, no se señala a los integrantes facultados para emitir la convocatoria.
- En relación con el cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, sólo se establece el quórum para la celebración de las sesiones del Consejo Nacional, sin especificar lo referente a los demás órganos directivos. Asimismo se señalan las mayorías con que deberán resolverse los asuntos del Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Honor y Justicia; los tipos de sesiones que habrá de celebrar la Asamblea Nacional y los asuntos a tratar del Consejo Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional, y de la Comisión de Honor y Justicia. No obstante, para los casos de la Comisión de Administración y Finanzas, Comités Directivos de los Estados y Distrito Federal y Comités Distritales y Municipales no se contempla información al respecto.

Por otra parte, el artículo 1 correspondiente a la denominación de la agrupación determina que la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana es una Organización Política y no una Agrupación Política Nacional.

En lo referente al artículo 3, se señala que el emblema de la agrupación deberá ser usado en los registros electorales, papelería y toda propaganda que el Partido realice; no obstante, de conformidad con el artículo 33, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las agrupaciones políticas nacionales no podrán utilizar bajo ninguna circunstancia las denominaciones de "partido" o "partido político".

Ahora bien, el artículo 5, inciso b), señala que las asociaciones civiles, políticas y sociales podrán ser miembros de la Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, situación que atenta a lo dispuesto en los artículos 9 y 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, está prohibida la afiliación corporativa. Lo anterior ya que el derecho de asociación debe ejercerse de forma individual y libre. Ahora bien, en el mismo inciso se señalan funciones que únicamente corresponden a los Partidos Políticos.

Conforme al contenido del artículo 14, se establece que la integración del Consejo Nacional estará conformada por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia, empero, la naturaleza del citado órgano debe ser autónoma e independiente, razón por la cual no puede formar parte de la integración de ningún órgano de la agrupación.

Respecto al artículo 28, se señala que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional abarcará todos los órganos de dirección nacional de la organización, no obstante, la concentración del poder en una sola persona va en contra de los principios democráticos que deben regir a una agrupación.

En cuanto a los artículos 29 y 30, contemplan las funciones, facultades y obligaciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Dentro de estas mismas atribuciones, específicamente en el artículo 30, inciso j), en relación con el artículo 61, señala que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional podrá remover a los presidentes y secretarios de los Comités Estatales, Distritales y Municipales y demás directivos cuando éstos no cumplan, respeten o sostengan las decisiones que tomen los órganos directivos nacionales; al respecto, es preciso señalar que la remoción debe recaer en el órgano que facultado para designar, es decir que los órganos actúen dentro del ámbito de su competencia. Asimismo los incisos f), i) y m) establecen el nombramiento de funcionarios y auxiliares a los delegados estatales y especiales del Comité Ejecutivo Nacional, así como la facultad de convocar a Asambleas Estatales, Distritales y Municipales para la renovación y elección de directivos; sin embargo, ninguna de éstas figuras se encuentra contemplada dentro de los órganos directivos.

El artículo 31 hace referencia en sus incisos d) y e) a las figuras denominadas funcionarios, situación que genera incertidumbre, pues no se especifica si se refiere a los secretarios o a los integrantes de los demás órganos directivos.

En lo referente al artículo 43, los incisos no están consecutivos.

Se observa que el texto del artículo 45, inciso h) es parte del texto inconcluso del inciso g). Lo mismo se advierte en los incisos c), d) y e) del artículo 49.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 56, la Comisión de Honor y Justicia se integrará con el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, diez presidentes de los Comités Directivos de los Estados; un representante popular de la organización designado por el Comité Nacional y el Comisionado, en su caso si lo hay, que será aquel que sea propietario de la organización ante el Instituto Federal Electoral durante el tiempo de su encargo. Por otro lado, se establece que los Acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de un empate, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional dará su voto de calidad; circunstancia que no garantiza la autonomía e independencia de dicho órgano.

Por otra parte, se observa que el Capítulo IX pertenece a la Comisión de Honor y Justicia; sin embargo, la información contenida en el mismo corresponde a los Comités Directivos de los Estados y Distrito Federal y Comités Distritales y Municipales.

En lo que respecta al Capítulo X, correspondiente a la norma de postulación democrática de los candidatos a puestos de elección popular, es pertinente aclarar en dicho apartado que todo lo referente al contenido del mismo se llevará a cabo mediante Acuerdos de participación, tal como se estipula en el Código de la materia, en el apartado relativo a las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En cuanto al Capítulo XI referente a coaliciones, frentes y uniones, es preciso señalar que éstas constituyen formas de asociación exclusivas de los partidos políticos, de conformidad con lo regulado en el artículo 93 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por cuanto hace al Capítulo XII que corresponde a las asociaciones políticas, se observa que la información contenida en el mismo es errónea, debido a que las agrupaciones políticas nacionales únicamente pueden celebrar Acuerdos de participación con los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en el citado Código Federal.

Con respecto a los artículos 72 y 75, el texto es clasificado con viñetas, lo cual genera incertidumbre.

En lo concerniente a los artículos 76, inciso k) y 78, inciso d), se hace referencia a las prerrogativas y financiamiento público que sostienen las actividades ordinarias y patrimonio de la agrupación; sin embargo, sólo los partidos políticos tienen esa prerrogativa en términos de lo previsto por el Código de la materia desde la reforma 2007-2008.

Respecto de los nombres de sus órganos directivos e integrantes de los mismos, en el texto del proyecto de Estatutos se utilizan indistintamente, entre otras denominaciones, Asamblea, Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, Secretaría de Cultura y Asuntos Técnicos Profesionales, Secretaría de la Vivienda, Comités Directivos Estatales, Distritales y Municipales; asociados, afiliados, militantes, y militancia para referirse a los miembros de la agrupación; Organización, Instituto Político y Organización Política para referirse a la agrupación, y Organización Auténtica de la Revolución Mexicana para referirse a la denominación de la misma.

En el contenido de los Estatutos, se utiliza el término Secretarías y no Secretario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del proyecto de Estatutos.

Finalmente, en el texto íntegro del documento así como en el Transitorio Único, se hace referencia a la naturaleza de la asociación como partido e, incluso, se establecen funciones como tal; no obstante, de conformidad con el artículo 33, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las agrupaciones políticas nacionales no podrán utilizar bajo ninguna circunstancia las denominaciones de "partido" o "partido político".

El resultado de este análisis se relaciona como anexo número DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en cuarenta y seis y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

31. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado II, numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político nacional, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 33, párrafo 2 y 35, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

32. Que con base en toda la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los Considerandos 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada no reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 35, párrafos 1, inciso a) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como por "EL INSTRUCTIVO", toda vez que no acredita contar con el número mínimo de 5,000 afiliados ni presentó delegaciones estatales.
33. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 3 del Código Electoral Federal, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y que según lo establecido por en el punto VIII, numeral 30 del *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, a partir de la cual el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 35, párrafo 3 del referido Código.
34. Que en razón de los Considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 116 párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el punto VIII, numeral 32 del *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, en sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil catorce, aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 129, párrafo 1, inciso b) *in fine*.

En consecuencia, la Comisión Examinadora somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 35, fracción III; primer párrafo in fine del artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero de dos mil catorce; 33, párrafos 1 y 2; 35, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; 105, párrafo 1, incisos a) y d); 116, párrafos 1, 2, 5 y 6; 129, párrafo 1, incisos a), b) e i); 177, párrafo 4; 199, párrafos 1, 8 y 9; y 345, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; puntos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y numeral 202 de los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 118, párrafo 1, inciso k), del referido Código Electoral Federal, dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. No procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana", bajo la denominación "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana", en los términos de los Considerandos de esta Resolución, toda vez que no cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la organización denominada "Organización Auténtica de la Revolución Mexicana".

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de mayo de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Organización Liberal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG22/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ORGANIZACIÓN LIBERAL"**ANTECEDENTES**

- I.- El cinco de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG775/2012 *por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO". Dicho Acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el catorce de enero de dos mil trece.
- II.- El treinta y uno de enero de dos mil catorce, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Organización Liberal", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.
- III.- Con fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia del C. Juan José Leal Rodríguez Representante Legal de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.
- IV.- El diez de febrero de dos mil catorce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número DEPPP/DPPF/0447/2014, DEPPP/DPPF/0453/2014, DEPPP/DPPF/0455/2014, DEPPP/DPPF/0448/2014, DEPPP/DPPF/0462/2014, DEPPP/DPPF/0461/2014, DEPPP/DPPF/0471/2014, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Aguascalientes, Distrito Federal, Jalisco, México, Morelos Nuevo León y Veracruz, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.
- V.- Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral.
- VI.- Los Vocales Ejecutivos de las referidas Juntas Locales, mediante oficios número JLE/VE/0266/2014, JLE-DF/01061/2014, JLE-JAL/VE/069/2014, JLE/VS/250/14, JLE/VE/0140/14, JLENL/464/2014 y JLE-VER/0135/2014, respectivamente, recibieron entre el diecisiete y el veintiséis de febrero de dos mil catorce, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente IV de la presente Resolución.
- VII.- Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes.
- VIII.- El día cuatro de abril de dos mil catorce, quedó integrado el Instituto Nacional Electoral.
- IX.- El día quince de mayo de dos mil catorce, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.
- X.- Mediante oficio CPPP/PSM/002/2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce la Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

CONSIDERANDO

1. Que el derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente, establece: *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)”*. Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.
2. Que el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: *“Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”*.
3. Que el primer párrafo *in fine* del artículo quinto transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral* a la letra indica: *“En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral”*.
4. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 105, párrafo 1, incisos a) y d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los fines del otrora Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116, párrafos 1, 2 y 5, en relación con el artículo 118, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con los apartados II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Instructivo a que se hace referencia en el antecedente I del presente instrumento, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.
6. Que el artículo 129, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Electoral Federal, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *“a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (...) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes”*; así como *“b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en este Código para constituirse como (...) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el secretario ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General”*.
7. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales precisa en su artículo 33, párrafo 1, que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
8. Que el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Electoral Federal en cita, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:
 - Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
 - Un órgano directivo de carácter nacional;
 - Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
 - Documentos básicos; y
 - Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.
9. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 2, del mencionado Código, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso señale el Consejo General del Instituto.

10. Que el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en “EL INSTRUCTIVO”, definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.
11. Que para mayor claridad en la exposición, los sucesivos Considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en “EL INSTRUCTIVO” para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.
12. Que la solicitud de registro de la asociación denominada “Organización Liberal” fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 35, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por el apartado II, numeral 6 de “EL INSTRUCTIVO”.
13. Que el apartado II, numerales 7 y 8 de “EL INSTRUCTIVO”, en su parte conducente, señalaron:

“7. (...)

El texto de la solicitud deberá incluir:

- a) *Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
- b) *Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
- c) *Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*
- d) *Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y*
- e) *Firma autógrafa del representante o representantes legales.*

(...)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

- a) *Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación.*
- b) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.*
- c) *Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.*
- d) *Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.*
- e) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.*
- f) *Comprobante del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre del o los representantes legales de la asociación y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes.*

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional.

- g) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word.”*

14. Que la asociación denominada “Organización Liberal” presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:

- a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: Organización Liberal.
- b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: C. Juan José Leal Rodríguez.
- c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Hacienda Villa Vieja No. 501, Col. Hacienda del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León; además de número telefónico 81 1878 9818 y correo electrónico jjlealr@gmail.com.
- d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: Organización Liberal.
- e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas: el emblema está formado por un recuadro color verde, en la parte interior inferior la silueta de una paloma en color blanco. Simbolizando la libertad; por lo que los colores que identifican a la asociación son el verde y blanco. Dicha descripción se encuentra contenida en el artículo sexto de los Estatutos de la asociación.
- f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa del C. Juan José Leal Rodríguez en su carácter de Representante Legal de la asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

- a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Minuta de Asamblea de fecha dieciocho de enero de dos mil catorce en veintiún fojas útiles.
- b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica del C. Juan José Leal Rodríguez quien en su calidad de representante legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistentes en: Minuta de Asamblea de fecha dieciocho de enero de dos mil catorce en veintiún fojas útiles, mismo documento con el que se acredita la constitución de la asociación solicitante.
- c) La cantidad de seis mil ciento cuarenta y ocho manifestaciones formales de afiliación, contenidas en una caja y dos carpetas dentro de la misma.
- d) Las listas impresas de afiliados contenidas en doscientas noventa y ocho (298) fojas útiles.
- e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Minuta de Asamblea de fecha dieciocho de enero de dos mil catorce en veintiún fojas útiles, mismo documento con el que se acredita la constitución de la asociación solicitante.
- f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional en Nuevo León y siete delegaciones estatales, en las entidades de: Aguascalientes, Distrito Federal, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León y Veracruz.
- g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en cuatro, dos y doce fojas útiles, respectivamente.
- h) Ejemplar impreso y en USB del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en una caja, misma que fue sellada por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricada por el representante de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 007, en el cual se le citó para el día cuatro de febrero de dos mil catorce, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 18 y 20 de “EL INSTRUCTIVO”.

15. Que con fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia del C. Juan José Leal Rodríguez representante legal de la asociación se abrió la caja donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

"1. Que siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de una caja que contiene la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.-----"

2. Que del interior de la caja marcada con el número uno se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido.-----"

3. Que la solicitud de registro consta de dos fojas útiles y no contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin", toda vez que no se acompaña la descripción del emblema. No obstante, la misma se encuentra contenida en el artículo 6 de los Estatutos de la asociación.----"

4. Que a la solicitud se acompaña de original de minuta de asamblea, en veintiocho fojas útiles, con que se pretende acreditar la constitución de la asociación solicitante.---"

5. Que el documento presentado para acreditar la personalidad de quien suscribe la solicitud como representante legal es el mismo con el que se acredita la constitución de la asociación solicitante.-----"

6. Que siendo las diez horas con cuarenta y un minutos, del día cuatro de febrero de dos mil catorce, de la caja que contiene la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de 6,652 (seis mil seiscientos cincuenta y dos) manifestaciones formales de afiliación, las cuales se encuentran ordenadas por entidad pero no alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:---"

Entidad	Manifestaciones
Distrito Federal	1,196
Jalisco	2,235
Nuevo León	939
San Luis Potosí	2,282
Total	6,652

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a los requisitos que se deben cumplir para dicho fin".-----"

6. 1. Que en virtud de lo señalado en el punto anterior, y con fundamento en el numeral 19 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin", en este acto se le solicita al representante de la asociación que proceda a ordenar las manifestaciones formales de afiliación, por entidad y alfabéticamente.-----"

7. Que también se adjuntaron a la solicitud las listas impresas de afiliados constituidas por un total de 298 (doscientas noventa y ocho) fojas útiles. Asimismo, conforme a la captura realizada por la organización en el sistema de cómputo diseñado para el efecto, se cuenta con el registro de los datos de 6,840 (seis mil ochocientos cuarenta) ciudadanos.-----"

8. Que para acreditar la existencia de los órganos directivos de la asociación, se acompañó del mismo documento para acreditar la constitución de la asociación solicitante y que de dicho documento se desprende que la asociación solicitante cuenta con un órgano directivo nacional denominado Comité Ejecutivo Nacional.-----

9. Que el domicilio social de la sede nacional de la asociación solicitante se encuentra ubicado en Hacienda Villa Vieja # 501, Col. Hacienda del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León y que para acreditar lo anterior se presenta contrato de comodato.-----

10. Que por lo que hace a las siete delegaciones a nivel estatal de dicha asociación, se anexaron los siguientes documentos:-----

Entidad	Documento	Domicilio
1. Aguascalientes	Contrato de Comodato	Cerro Monte Alto # 337, Col. Casa Solida, Aguascalientes, Aguascalientes
2. Distrito Federal	Contrato de Comodato	Heriberto Frías # 1439-401, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez
3. Estado de México	Contrato de Comodato	Mariano Abasolo # 105, Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México
4. Jalisco	Contrato de Comodato	Valle de Banderas # 395, Col. El Palomar, Zúñiga, Jalisco
5. Morelos	Contrato de Comodato	Paseo de la Sencillez # 26, Fracc. Xochitepec, Xochitepec, Morelos
6. Nuevo León (Sede Nacional)	Contrato de Comodato	Hacienda Villa Vieja # 501, Col. Hacienda del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León
7. Veracruz	Contrato de Comodato	Calle de Minas # 18, Col. Ruiz Cortines, Coatzintla, Veracruz

Dichas delegaciones se encuentran sujetas a la verificación que realizarán los órganos desconcentrados del Instituto.-----

11. Que el ejemplar impreso y en medio magnético de los documentos básicos de la asociación contiene declaración de principios, programa de acción y Estatutos, en cuatro, dos y doce fojas útiles, respectivamente, mismos que se encuentran sujetos a análisis respecto de su procedencia constitucional y legal".-----

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y el representante de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó al Representante Legal de la misma.

16. Que se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Minuta de Asamblea de fecha dieciocho de enero de dos mil catorce, en cuya página uno, primer punto del orden del día consta a la letra:

"(...) por esta ocasión lo más viable es desistir de nuestra intención de convertir a nuestra organización en partido político, por esta ocasión y continuar trabajando para que en el próximo periodo intentarlo nuevamente con más experiencia y recursos humanos y económicos y propone que en su lugar solicitar el registro como Agrupación Política Nacional para fortalecernos y continuar con el objetivo de nuestra organización".

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Organización Liberal", en términos de lo establecido en los apartados II y VII, numerales 8, inciso a) y 22, respectivamente, de "EL INSTRUCTIVO".

17. Que se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad del C. Juan José Leal Rodríguez, quién como Representante Legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Minuta de Asamblea de fecha dieciocho de enero de dos mil catorce en cuya página diecinueve, sexto punto del orden del día, párrafo tercero:

“Se acuerda otorgar a los miembros del Comité las facultades descritas en los Estatutos y adicionalmente al presidente se le otorgan los poderes para pleitos y cobranzas, para actos de administración, para abrir cuentas bancarias, para actos de administración laboral (...)”

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los apartados II y VII, numerales 8, inciso a) y 22, respectivamente, de “EL INSTRUCTIVO”.

18. Que el apartado III, numeral 11 de “EL INSTRUCTIVO”, relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

“No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:

- a) Los afiliados a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
- b) Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*
- c) Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.*
- d) Los ciudadanos cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:*
 - d.1) “Defunción”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 9, del COFIPE.*
 - d.2) “Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 8, del COFIPE.*
 - d.3) “Cancelación de trámite”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 199, párrafo 1 del COFIPE.*
 - d.4) “Duplicado en padrón”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 177, párrafo 4, del COFIPE.*
 - d.5) “Datos personales irregulares”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del COFIPE, en relación con el numeral 202 del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del Padrón Electoral 2006-2012”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de julio de dos mil diez.*
 - d.6) “Domicilio irregular”, aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del COFIPE, en relación con el numeral 202, del referido Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral.*
- e) Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado.”*

19. Que para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el apartado III, numeral 10, incisos e) y f) de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular se detectaron 584 (quinientas ochenta y cuatro) manifestaciones formales de afiliación que carecen de uno o más de los mencionados requisitos, conforme a lo siguiente:

	Inconsistencias que implican resta				
Entidad	s/membrete	s/firma	s/leyenda	copia	totales
Distrito Federal	0	5	0	0	5
Jalisco	0	1	0	0	1
Nuevo León	0	2	0	0	2
San Luis Potosí	0	576	0	0	576
Total	0	584	0	0	584

20. Que es preciso señalar que la Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.
21. Que en razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado VII, numeral 24 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar las listas de afiliados presentadas por la solicitante, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. Como resultado de lo anterior, se procedió a lo siguiente:
- Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en el listado respectivo; y
 - Identificar los nombres de aquellas personas que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación.

Por consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de los ciudadanos respecto de los cuales fue presentada por la asociación su manifestación formal de afiliación, se procedió a incorporarlos en una sola base de datos, así como a eliminar a los afiliados registrados en las listas que no tuvieron sustento en dichas manifestaciones formales, de tal suerte que el número de manifestaciones formales de afiliación presentadas, sea idéntico al número de registros capturados en las listas del Sistema de Registro de Afiliados a Asociaciones.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación solicitante, se le denomina "Registros de origen" y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna "1". Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina "No capturados" y su número se señala en la Columna "2" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina "Sin Afiliación", y su número se señala en la Columna "3" del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los "No Capturados" y retirar los "Sin Afiliación", se le denomina "Total de Registros", y su número habrá de identificarse en la Columna "A" del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	"1"	"2"	"3"	A 1+2-3
007	6,842	34	227	6,649

22. Que con fundamento en los incisos b), c) y e) del punto III, numeral 11 de “EL INSTRUCTIVO”, en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

“Afiliación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el punto III, numeral 10 de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna “B”) y que fueron identificadas según lo señalado en el Considerando 19 de la presente Resolución.

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna “C”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación válida” (identificados de aquí en adelante como columna “D”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA
		AFILIACIÓN NO VÁLIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
007	6,649	584	2	6,063

23. Que con fundamento en lo establecido en el apartado III, numeral 11, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos con el auxilio del Sistema de Registro de Afiliados a Asociaciones procedió a verificar a los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante, a efecto de verificar si éstos se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil catorce, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento procedió en los siguientes términos:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Como resultado de la compulsa mencionada, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja del Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 9, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “F”).

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 199, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 177, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “H”).

“Datos personales irregulares”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 202 del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del Padrón Electoral 2006-2012”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día primero de julio de dos mil diez. (Columna “I”).

“Domicilio irregular”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 202, del referido Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral (Columna “J”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “K”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “L”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						REGISTROS NO ENCONTRADOS	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	DOMICILIO IRREGULAR		
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L D- (E+F+G+H+I+J +K)
007	6,063	0	0	0	0	0	0	0	6,063

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

24. Que conforme lo establece el apartado III, numeral 11 inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a 2 ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros válidos en padrón” (Columna “L”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna “M”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna “N”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE ASOCIACIONES	TOTAL DE REGISTROS VÁLIDOS
	L D - (E+F+G+H+I+J+K)	M	N L - M
007	6,063	0	6,063

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 35, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

25. Que se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Minuta de Asamblea de fecha dieciocho de enero de dos mil catorce, documento con el que se acredita la constitución de la asociación solicitante, en cuya página diecinueve, sexto punto del orden del día consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Comité Ejecutivo Nacional y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
C. Juan José Leal Rodríguez	Presidente
C. Nayra Caballero Garza	Secretario General
C. Ahnuart Víctor Cruz González	Secretario de Organización
C. Basny Alberto Guzmán Rodríguez	Secretario Jurídico
C. José Leal Cardona	Secretario de Finanzas y Administración
C. Mónica Valencia Gámez	Secretario de Enlace Ciudadano
C. Miryam Azucena Leal Rodríguez	Secretario Técnico

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, en términos de lo establecido en el artículo 35, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el apartado II, numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

26. Que con fundamento en lo establecido en el apartado II, numerales 8 inciso f) y 25 de "EL INSTRUCTIVO" se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

De la documentación presentada se desprende lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Aguascalientes	Contrato de Comodato	Se presenta a nombre del representante legal y de la organización.
Distrito Federal	Contrato de Comodato	Se presenta a nombre del representante legal y de la organización.
Jalisco	Contrato de Comodato	Se presenta a nombre del representante legal y de la organización.
México	Contrato de Comodato	Se presenta a nombre del representante legal y de la organización.
Morelos	Contrato de Comodato	Se presenta a nombre del representante legal y de la organización.
Nuevo León (Sede Nacional y Estatal)	Contrato de Comodato	Se presenta a nombre del representante legal y de la organización.
Veracruz	Contrato de Comodato	Se presenta a nombre del representante legal y de la organización.

Asimismo, mediante oficios señalados en el antecedente IV de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado apartado VII, numeral 25 de "EL INSTRUCTIVO", mismo que señala:

"(...)

a) (...)

b) *El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.*

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

- b.1) Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;*
- b.2) Describirá las características del inmueble;*
- b.3) Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.*
- b.4) Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.*
- b.5) Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación solicitante.*
- b.6) En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.*
- b.7) Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.*
- b.8) De ser posible tomará fotografías de la diligencia.*
- c) En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.*

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.
- d) Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para integrarla al expediente respectivo.*
- e) Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.*
- f) Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 17 de febrero al 7 de marzo de 2014, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local)."*

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Aguascalientes	El día 12 de febrero de 2014, a las 11:30 hrs., el Vocal Secretario de la Junta Local de este Instituto en esa entidad se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Miguel Ángel Valencia Gámez, quien se identificó como Gestor de Enlace Ciudadano de la Organización Liberal y señaló que en el inmueble se ubican las oficinas de la misma.	Acreditada
Distrito Federal	El día 20 de febrero de 2014, a las 13:00 horas, el Vocal Secretario de la Junta Distrital 15 del Distrito Federal, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por la C. Mónica Cosette Valencia Gámez, quien se ostentó como Secretaria de Enlace Ciudadano de Organización Liberal y señaló que en esas oficinas laboran 7 personas y que en ellas se realizan las juntas de la organización.	Acreditada
Jalisco	El día 14 de febrero de 2014, a las 13:30 hrs., la asesora jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Jalisco, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia de verificación con la C. Edith García Villalobos, quien se ostentó como la propietaria del inmueble y manifestó que en el mismo se ubica el domicilio estatal de la Organización Liberal.	Acreditada
México	El día 14 de febrero de 2014, el Vocal Secretario de la 34 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Estado de México, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, donde fue atendido por la C. Mónica Cosette Valencia, quien se identificó como Secretaria de Enlace Ciudadano de la Organización Liberal y manifestó que el propietario forma parte de dicha organización.	Acreditada
Morelos	El día 12 de febrero de 2014, a las 16:05 hrs., el Vocal Secretario de la 04 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Morelos, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, en el que fue atendido por la C. Mónica Cosette Valencia Gámez, quien portaba un gafete de la Organización Liberal y manifestó que el inmueble se utiliza para llevar a cabo reuniones de trabajo de la organización y las actividades relativas a la misma.	Acreditada
Nuevo León (Sede Nacional y Estatal)	El día 12 de febrero de 2014, a las 14:20 hrs., el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Nuevo León, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia de verificación con la C. Karina Judith Leal Rodríguez, quien manifestó que el inmueble corresponde a la sede nacional y estatal de la Organización Liberal.	Acreditada
Veracruz	El día 18 de febrero de 2014, a las 12:05 hrs., la Vocal Secretario de la 05 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, en el que fue atendida por la C. Mónica Cosette Valencia Gámez, quien se identificó como Secretaria de Enlace Ciudadano de la Organización Liberal y manifestó que su tío es el dueño del inmueble y que como miembro de la organización lo presta para realizar actividades de la misma.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, la cual también funge como sede estatal, cuyo domicilio se ubica en: Hacienda Villa Vieja # 501, Col. Hacienda del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León; y con siete delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
Aguascalientes	Cerro Monte Alto # 337, Col. Casa Solida, Aguascalientes, Aguascalientes
Distrito Federal	Heriberto Frías # 1439-401, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez
Jalisco	Valle de Banderas # 395, Col. El Palomar, Zúñiga, Jalisco
México	Mariano Abasolo # 105, Col. Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México
Morelos	Paseo de la Sencillez # 26, Fracc. Xochitepec, Xochitepec, Morelos
Nuevo León (Sede Nacional y Estatal)	Hacienda Villa Vieja # 501, Col. Hacienda del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León
Veracruz	Calle de Minas # 18, Col. Ruiz Cortines, Coatzintla, Veracruz

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. Que el apartado V, numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”, señala los requisitos que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

“En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9 primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 33; 34, párrafos 1 y 4; 35, párrafos 1, inciso b) y 7; y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:

- a) *Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*
- b) *Programa de acción.-Deberá establecer las medidas para realizar los postulados enunciados en su Declaración de Principios;*
- c) *Estatutos.- Deberán contener:*
 - c.1) *La denominación de la Agrupación Política Nacional;*
 - c.2) *En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;*
 - c.3) *Los procedimientos para la afiliación individual y libre de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;*
 - c.4) *La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas responsable de la presentación de los informes a que se refieren los artículos 35, párrafo 7 y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes;*

c.5) Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;

c.6) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y

c.7) El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de su órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.”

28. Que atendiendo a lo dispuesto en el apartado V, numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO” se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada “Organización Liberal”, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen con los extremos señalados por los requisitos establecidos en el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que la Declaración de Principios y Programa de Acción presentados por la asociación solicitante cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”, y que sus Estatutos cumplen parcialmente, de conformidad con las consideraciones siguientes:

- a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, esta cumple cabalmente con lo establecido por el apartado V, numeral 15, inciso a) de “EL INSTRUCTIVO”, toda vez que:
 - La asociación denominada “Organización Liberal” establece los principios ideológicos que postula y la distinguen; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.
- b) En relación con el Programa de Acción, este cumple cabalmente con lo señalado por el apartado V, numeral 15, inciso b) de “EL INSTRUCTIVO”, en virtud de que:
 - La asociación denominada “Organización Liberal” establece las medidas para realizar los postulados enunciados en su Declaración de Principios.
- c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:
 - Por cuanto hace al inciso c.1) del mencionado numeral, la asociación cumple cabalmente al establecer en su artículo 1, que la denominación con la que se ostentará como Agrupación Política Nacional será: “Organización Liberal”.
 - De la misma forma se cumple con lo señalado en el inciso c.2) del referido numeral, ya que en el proyecto se describe el emblema, así como los colores que caracterizan a la agrupación en comento, en específico en sus artículos 6 y 7.
 - En relación con el inciso c.3), del citado numeral, el proyecto cumple parcialmente, por lo que hace a sus mecanismos de afiliación, pues establece que esta será de forma individual, voluntaria, libre, pacífica y por escrito pero no señalan el órgano facultado para recibir la solicitud correspondiente. Por lo que hace a los derechos de su miembros, la asociación cumple, pues establece entre otros, el de participar activamente en los órganos directivos, a no ser discriminado, a recibir toda clase de información de la agrupación y a la libre manifestación de ideas.
 - En cuanto a lo señalado en el inciso c.4), de dicho numeral, el proyecto de Estatutos cumple parcialmente, toda vez que se observa la integración de sus órganos directivos, con excepción de las Asambleas Estatales y del Distrito Federal; además señala al Secretario de Finanzas y Administración, como el encargado de elaborar y presentar con la aprobación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional los informes a que se refieren los artículos 35, párrafo 7; y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Electoral Federal.

- Respecto del inciso c.5) del mencionado numeral, cumple parcialmente, pues se observan las funciones, facultades y obligaciones de las Asambleas Nacional, Estatal y del Distrito Federal, el Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal y el Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas, los procedimientos para su designación, elección o renovación; y los periodos que durarán en el mandato el Presidente y el Secretario de los Comités Ejecutivos Nacional y Estatales y del Distrito Federal; sin embargo, no señala el procedimiento de elección o designación de los delegados a las Asambleas Estatales y del Distrito Federal.
- Por lo que se refiere al inciso c.6) del referido numeral, el proyecto de Estatutos cumple parcialmente, toda vez que si bien contempla algunas formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias a las sesiones de la Asamblea Nacional, no especifica requisitos como lugar y fecha para la celebración, pues advierte solamente la forma de publicación. No se establecen los requisitos de las convocatorias respecto a los demás órganos: Asambleas Estatales y del Distrito Federal, Comité Ejecutivo Nacional y Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, así como Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas.
- En relación con el cumplimiento del inciso c).7 del mismo numeral, la asociación cumple parcialmente, ya que se especifica el quórum, el tipo de sesiones y la forma en que se tomarán los Acuerdos para la Asamblea Nacional y Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo, no se menciona lo relativo a las Asambleas Estatales, del Distrito Federal, Comités Directivos y del Distrito Federal, así como del Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas.

De la revisión integral del texto de los Estatutos, se observa que la numeración de los artículos presenta algunas inconsistencias, ya que del artículo 29 se salta al 32 y del 42 al 44; igualmente es errónea la numeración de los Títulos y Capítulos, razón por la cual la asociación deberá realizar las correcciones pertinentes.

En relación al Capítulo VI, del Comité Ejecutivo Nacional, el artículo 26 del proyecto dispone que el Presidente y el Secretario General, durarán en sus funciones seis años, con posibilidad de ser reelectos; de darse este supuesto, permanecerían en los cargos doce años continuos, con el afán de mantener el principio de democracia que debe regir la vida interna de toda agrupación política, es necesario que los periodos de los cargos de órganos de dirección no excedan los seis años, incluyendo reelecciones, por lo que habrá de modificarse.

Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar que los miembros de la agrupación política tengan la posibilidad real de participar en la toma de decisiones trascendentales para la vida interna de la misma, a través de la ocupación de cargos en la integración de sus órganos de dirección.

Asimismo, en relación a las facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional establecidas en el artículo 29, se asimilan dos de ellas, señaladas en el párrafo primero y séptimo; por lo que se sugiere homologar.

De igual forma, en el capítulo de sanciones, en el artículo 56 sólo se menciona que la Comisión de Justicia será la encargada de conocer, analizar y dictaminar los asuntos relativos a las sanciones; sin embargo no existe algún artículo que refiera su autonomía, el procedimiento para la designación, elección o renovación de sus integrantes; los periodos que durarán en el cargo, las formalidades para la convocatoria el tipo de sesiones ni la incompatibilidad de los cargos.

En el artículo 62, relativo al patrimonio de la Organización Liberal, señala que estará constituido, entre otros, por el financiamiento público; no obstante, cabe mencionar que, de conformidad con el artículo 78 del COFIPE ese financiamiento sólo le corresponde a los Partidos Políticos Nacionales, a raíz de la reforma electoral 2007-2008 las agrupaciones políticas nacionales no reciben financiamiento público.

Cabe mencionar respecto al artículo 65 B, párrafo cuarto relativo a las facultades del Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas, que hace referencia a lo estipulado en el Capítulo II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación al financiamiento de los partidos políticos, como ya se menciona en el párrafo anterior, las agrupaciones políticas nacionales no lo reciben, por lo que será necesario omitirlo.

El resultado de este análisis se relaciona como anexo número DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en veintidós y cuatro fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

29. Que en relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el apartado V, numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO".

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta de septiembre de dos mil catorce.

30. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado II, numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político nacional, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Organización Liberal" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 33, párrafo 2 y 35, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
31. Que en caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 35, párrafo 1, inciso b), en relación con el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
32. Que con base en toda la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Organización Liberal" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los Considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 35, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como por "EL INSTRUCTIVO".
33. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35, párrafos 4 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de agosto de dos mil catorce. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.
34. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 3 del Código Electoral Federal, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y que según lo establecido por en el punto VIII, numeral 30 del *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, a partir de la cual el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 35, párrafo 3 del referido Código.
35. Que en razón de los Considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada "Organización Liberal", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 116 párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el apartado VIII, numeral 32 del *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, en sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil catorce, aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 129, párrafo 1, inciso b) *in fine*.

En consecuencia, la Comisión Examinadora somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; primer párrafo in fine del artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero de dos mil catorce; 33, párrafos 1 y 2; 35, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; 105, párrafo 1, incisos a) y d); 116, párrafos 1, 2, 5 y 6; 129, párrafo 1, incisos a), b) e i); 177, párrafo 4; 199, párrafos 1, 8 y 9; y 345, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; puntos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y numeral 202 de los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 118, párrafo 1, inciso k), del referido Código Electoral Federal, dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Organización Liberal", bajo la denominación "Organización Liberal" en los términos de los Considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Organización Liberal", que deberá realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el apartado V, numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el Considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil catorce. Las modificaciones estatutarias deberán realizarse conforme a los Estatutos aprobados en la presente Resolución y hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código invocado, para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Organización Liberal", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 9, incisos e) y f), en relación con el artículo 102, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración definitiva de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el diecisiete de septiembre de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Organización Liberal".

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Organización Liberal".

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribese en el Libro de registro respectivo.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de mayo de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG24/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "MOVIMIENTO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS (MTS)"

ANTECEDENTES

- I. El cinco de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG775/2012 *por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO". Dicho Acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el catorce de enero de dos mil trece.
- II. El treinta y uno de enero de dos mil catorce, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la asociación denominada "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.
- III. Con fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los CC. Jimena Vergara Ortega y Omar Arellano Contreras, personas facultadas para llevar a cabo la verificación de la documentación presentada por la asociación de referencia, mediante carta poder de fecha tres de febrero de dos mil catorce, expedida por el C. Andrés Paulino Aullet Cuevas, Representante Legal de la referida asociación, se llevó a cabo la verificación de la documentación presentada por la misma.
- IV. El diez de febrero de dos mil catorce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número DEPPP/DPPF/0450/2014, DEPPP/DPPF/0454/2014, DEPPP/DPPF/0453/2014, DEPPP/DPPF/0448/2014, DEPPP/DPPF/0463/2014, DEPPP/DPPF/0452/2014, DEPPP/DPPF/0465/2014, DEPPP/DPPF/0468/2014, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de este Instituto en: Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala, respectivamente, que certificarán la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.
- V. Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral.
- VI. Los Vocales Ejecutivos de las referidas Juntas Locales, mediante oficios número Chihuahua JLE/079/2014; D.F. JLE-DF/01061/2014; México JLE/VS/250/14; Oaxaca V.S./0126/2014; Puebla JLE/VE/398/2014; Querétaro VE/0160/2014; Tlaxcala VEJLTLX/413/2014, respectivamente, recibidos entre el diecisiete y el veintiséis de febrero de dos mil catorce, remitieron las respectivas actas circunstanciadas, en respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el Antecedente V de la presente Resolución.
- VII. Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria, conoció del informe que da cuenta del número total de solicitudes presentadas por las asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional, por lo que en dicha fecha se tuvo por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de tales solicitudes.
- VIII. El día cuatro de abril de dos mil catorce, quedó integrado el Instituto Nacional Electoral.
- IX. El día quince de mayo de dos mil catorce, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, aprobó el Proyecto de Resolución respectivo.
- X. Mediante oficio CPPP/PSM/002/2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce la Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió el presente proyecto al Secretario Ejecutivo de este Instituto a efecto de someterlo a consideración de este Consejo General, y

CONSIDERANDO

1. Que el derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente, establece: *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)”*. Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.
2. Que el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos: *“Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”*.
3. Que el primer párrafo *in fine* del artículo quinto transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral* a la letra indica: *“En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo anterior, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral”*.
4. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 105, párrafo 1, incisos a) y d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los fines del otrora Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116, párrafos 1, 2 y 5, en relación con el artículo 118, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como con los apartados II, III, IV, V, VI, VII y VIII de “EL INSTRUCTIVO” a que se hace referencia en el Antecedente I del presente instrumento, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, así como para formular el Proyecto de Resolución correspondiente.
6. Que el artículo 129, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Electoral Federal, precisa que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos *“a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como (...) agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes”*; así como *“b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en este Código para constituirse como (...) agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el secretario ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General”*.
7. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales precisa en su artículo 33, párrafo 1, que las Agrupaciones Políticas Nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
8. Que el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Electoral Federal en cita, señala que para obtener el registro como Agrupación Política Nacional, quien lo solicite deberá acreditar ante este Instituto contar con los requisitos siguientes:
 - Un mínimo de 5,000 afiliados en el país;
 - Un órgano directivo de carácter nacional;
 - Delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas;
 - Documentos básicos; y
 - Una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido.
9. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 2, del mencionado Código, los interesados en obtener su registro como Agrupación Política Nacional presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso señale el Consejo General del Instituto.
10. Que el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en “EL INSTRUCTIVO”, definió y precisó los elementos documentales que las asociaciones de ciudadanos deberían presentar acompañando su solicitud de registro.

11. Que para mayor claridad en la exposición, los sucesivos considerandos habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos, mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la asociación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en "EL INSTRUCTIVO" para la obtención de su registro como Agrupación Política Nacional.
12. Que la solicitud de registro de la asociación denominada "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)", fue recibida en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, por lo que fue presentada dentro del plazo establecido por el artículo 35, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por el apartado II, numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO".
13. Que el apartado II, numerales 7 y 8 de "EL INSTRUCTIVO", en su parte conducente, señalaron:

"7. (...)

El texto de la solicitud deberá incluir:

- a) *Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política;*
- b) *Nombre o nombres de su o sus representantes legales;*
- c) *Domicilio completo (calle, número, colonia y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico y/o correo electrónico;*
- d) *Denominación preliminar de la Agrupación Política a constituirse, así como, en su caso, la descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas; y*
- e) *Firma autógrafa del representante o representantes legales.*

(...)

8. La solicitud de registro deberá estar acompañada de la documentación siguiente:

- a) *Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación.*
- b) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que acredite fehacientemente la personalidad de quien o quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política, por parte de la asociación.*
- c) *Manifestaciones por cada uno de al menos 5,000 afiliados, las cuales deberán presentarse y cubrir los términos establecidos en el numeral 10 del presente Instructivo.*
- d) *Listas impresas de todos los afiliados, en términos de lo dispuesto por el numeral 12 del presente Instructivo.*
- e) *Original o copia certificada del acta o minuta de la asamblea en la que se acredite fehacientemente que se cuenta con un órgano directivo a nivel nacional.*
- f) *Comprobante del domicilio social de la sede nacional de la asociación de ciudadanos solicitante y de los domicilios de cuando menos siete delegaciones a nivel estatal. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre del o los representantes legales de la asociación y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes.*

Cabe señalar que únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones estatales y la sede nacional.

- g) *Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros, para lo cual deberá presentar un ejemplar impreso de cada uno de estos documentos, así como un disco compacto que contenga los mismos, en formato Word."*

14. Que la asociación denominada "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)" presentó su solicitud de registro precisando lo siguiente:
- a) Denominación de la asociación interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional: "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)".
 - b) Nombre o nombres de su o sus representantes legales: C. Andrés Paulino Aullet Cuevas.
 - c) Domicilio completo para oír y recibir notificaciones: Avenida Chapultepec No. 151, Departamento 16, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; número telefónico (55) 5546-8204 y correo electrónico trabajadores.socialistas.mts@gmail.com
 - d) Denominación preliminar de la Agrupación Política Nacional a constituirse: "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)".
 - e) La descripción del emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Agrupaciones Políticas: Un círculo de fondo rojo en cuyo interior se encuentra la denominación de la asociación Movimiento de los Trabajadores Socialistas, con letra en blanco, en semicírculo de abajo hacia arriba, con letra de tipo Glasersted regular. En el interior del círculo se hayan las siglas MTS, con letras de tipo Gill Sans ultra bond en negro con un fondo blanco.
 - f) La solicitud fue presentada con firma autógrafa del C. Andrés Paulino Aullet Cuevas, en su carácter de Representante Legal de la Asociación.

Asimismo, la solicitud de registro se presentó acompañada, según el dicho de la propia asociación, de lo siguiente:

- a) Documento con el que se pretende acreditar la constitución de la asociación de ciudadanos, consistente en: Acta Constitutiva de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, y Carta de Intención, de fecha tres de enero del año dos mil trece, que constan de diecisiete y catorce fojas útiles, respectivamente.
- b) Documento con el que se pretende demostrar la personalidad jurídica del C. Andrés Paulino Aullet Cuevas, quien en su calidad de Representante Legal de la Asociación, suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Acta Constitutiva de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, que consta de diecisiete fojas.
- c) La cantidad de cinco mil ochocientos noventa y dos (5,892) manifestaciones formales de afiliación, contenidas en cincuenta carpetas.
- d) Las listas impresas de afiliados contenidas en doscientas treinta y tres (233) fojas.
- e) Documento con el que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional consistente en: Acta Constitutiva de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, que consta en diecisiete fojas.
- f) Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de su sede nacional en el Distrito Federal y ocho delegaciones estatales, en los estados de: Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.
- g) Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en siete, quince y veintidós fojas útiles, respectivamente, y un disco compacto.
- h) Ejemplar impreso y en disco compacto del emblema de la agrupación política en formación, así como la descripción del mismo.

Dicha documentación fue depositada en seis cajas, mismas que fueron selladas por el personal del Instituto responsable de la recepción y rubricadas por el representante de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, correspondiéndole el número de folio 004, en el cual se le citó para el día cuatro de febrero de dos mil catorce, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con los numerales 18 y 20 de "EL INSTRUCTIVO".

15. Que con fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de los CC. Jimena Vergara Ortega y Omar Arellano Contreras, personas facultadas para llevar a cabo la verificación de la documentación presentada por la asociación de referencia, mediante carta poder de fecha tres de febrero de dos mil catorce, expedida por el C. Andrés Paulino Aullet Cuevas, Representante Legal de la referida asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

- “1. Que siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, se procede a la apertura de las seis cajas que contienen la solicitud de registro y sus anexos presentados por la mencionada asociación de ciudadanos.- - - - -
2. Que del interior de la caja marcada con el número uno se extrae un sobre que contiene la documentación presentada por la referida asociación de ciudadanos y se procede a su apertura para verificar su contenido. - - - - -
3. Que la solicitud de registro consta de cinco fojas útiles y sí contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 7 del “Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin”.- - - - -
4. Que a la solicitud se acompaña original del Acta de Asamblea Constitutiva, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, en treinta y un fojas útiles, con la que se pretende acreditar la constitución de la asociación solicitante, así como la personalidad de quienes suscriben la solicitud como representantes legales. - - - - -
5. Que siendo las trece horas con diez minutos, del día cuatro de febrero de dos mil catorce, de las cajas que contienen la solicitud y los anexos presentados por la asociación, se procede a extraer las manifestaciones formales de afiliación, para su contabilización. Que la asociación solicitante presentó un total de 5,735 (cinco mil setecientas treinta y cinco) manifestaciones formales de afiliación, las cuales se encuentran ordenadas por entidad y alfabéticamente y fueron presentadas conforme a las cantidades que se indican en el siguiente cuadro:- - - - -

Entidad	Manifestaciones
Aguascalientes	8
Baja California	19
Baja California Sur	7
Campeche	1
Chihuahua	83
Chiapas	125
Coahuila	15
Colima	6
Distrito Federal	2910
Durango	9
Guerrero	46
Guanajuato	26
Hidalgo	52
Jalisco	22
México	1900
Michoacán	33
Morelos	29
Nayarit	4
Nuevo León	11
Oaxaca	94
Puebla	85
Querétaro	18
Quintana Roo	16

Entidad	Manifestaciones
Sinaloa	17
San Luis Potosí	5
Sonora	14
Tabasco	12
Tamaulipas	18
Tlaxcala	30
Veracruz	102
Yucatán	8
Zacatecas	10
Total	5735

Dichas manifestaciones formales de afiliación, se encuentran sujetas a compulsa y revisión de conformidad con lo establecido en los puntos 10, 11 y 23 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin".-----

6. Que también se adjuntaron a la solicitud las listas impresas de afiliados constituidas por un total de 233 (doscientas treinta y tres) fojas útiles, así como un disco compacto con el contenido de las mismas. Así mismo conforme a la captura realizada por la organización en el sistema de cómputo diseñado para el efecto, se cuenta con el registro de los datos de 5,827 (cinco mil ochocientos veintisiete) ciudadanos.-----

7. Que para acreditar la existencia de los órganos directivos de la asociación, se acompañó original del Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce en treinta y un fojas útiles; y que de dicho documento se desprende que la asociación solicitante cuenta con un órgano directivo nacional, así como con órganos directivos estatales en las siguientes entidades: Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.-----

8. Que el domicilio social de la sede nacional de la asociación solicitante se encuentra ubicado en Avenida Chapultepec # 151-16, Col. Juárez, Del Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, y que para acreditar lo anterior se presenta Contrato de Arrendamiento original de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas útiles, así como copia simple de recibo telefónico y de pago de energía eléctrica.-----

9. Que por lo que hace a las ocho delegaciones a nivel estatal de dicha asociación, se anexaron los siguientes documentos:-----

Entidad	Documento	Domicilio
1. Coahuila	Contrato de Comodato original de fecha treinta de enero de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas útiles y copia simple de título de propiedad número 000000050187.	Calle Solar Urbano, Lote 2, Manzana 84, Zona 1 del Poblado de San Miguel, Municipio Matamoros, Coahuila.
2. Chihuahua	Contrato de Arrendamiento original, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas útiles, copia simple de escritura pública 9592 y copia simple de recibo de pago de energía eléctrica	Calle Prolongación Fuente de David # 7851, Col Partido Iglesias, Ciudad Juárez Chihuahua.

3. Distrito Federal	Contrato de Arrendamiento original, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas útiles, copia simple de escritura pública 19057 y copia simple de recibo de pago de impuesto predial.	Calle San Pedro # 4, Col. Coyoacán (ahora El Carmen), Del. Coyoacán, México, Distrito Federal.
4. Estado de México	Contrato de Comodato, original, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas útiles, copia simple de la escritura pública 13579 y copia simple de recibo de pago de energía eléctrica.	Calle Treinta, Manzana 79, Lote 28, # 10, Col. Villa de Guadalupe, Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
5. Oaxaca	Contrato de Arrendamiento original, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas útiles, copia simple de la escritura 34109 y copia simple de recibo de pago de energía eléctrica.	Privada Revolución # 100, Col. Adolfo López Mateos, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
6. Puebla	Contrato de Arrendamiento original, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas útiles, copia simple de escritura pública 19809 y copia simple de pago de energía eléctrica.	Fraccionamiento Residencial Boulevares, Edif. 5117, Primer Nivel, Dpto. 102, en Boulevard 5 Sur, Puebla, Puebla.
7. Querétaro	Contrato de Arrendamiento original, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, que consta de cuatro fojas útiles, copia simple de constancia de propiedad y copia simple de recibo de pago de agua.	Calle Francisco Carbajal # 105, antes Manzana 67, Lote 18, Col. Santa Bárbara, Corregidora, Querétaro.
8. Tlaxcala	Contrato de Arrendamiento original, de fecha treinta de enero de dos mil catorce, que consta de tres fojas útiles, copia simple de escritura pública 49, y copia simple de recibo telefónico.	Calle Morelos Ote. # 101, Col Centro, Mpio. Huamantla, Tlaxcala.

Dichas delegaciones se encuentran sujetas a la verificación que realizarán los órganos desconcentrados del Instituto.-----

10. Que el ejemplar impreso y en medio magnético de los documentos básicos de la asociación contiene declaración de principios, programa de acción y Estatutos en siete, quince y veintidós fojas útiles, respectivamente, mismos que se encuentran sujetos a análisis respecto de su procedencia constitucional y legal.-----

11. Que la asociación de ciudadanos denominada "Movimiento de los Trabajadores Socialistas", presenta ejemplar impreso de su emblema, así como medio magnético que lo soporta. ----- "

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada en dos tantos, firmada por el personal responsable de la verificación y las personas facultadas por el Representante de la asociación. Un tanto se integró al expediente de la asociación y el otro se entregó al Representante presente de la misma.

16. Que se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta Constitutiva de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, en cuyo apartado I, páginas cinco y seis, consta a la letra "(...) *Aprobamos y manifestamos expresamente nuestra voluntad de asociarnos individual, libre y pacíficamente, a efecto de constituir y obtener nuestro registro como Agrupación Política Nacional conforme y con fundamento en los artículos 9, 35 fracción III, 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 33, 34, y 35 numeral primero inciso a), del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales; constituyendo una Asociación de Ciudadanos denominada "Movimiento de los Trabajadores Socialistas" cuyas siglas serán MTS (...)*"

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)", en términos de lo establecido en los apartados II y VII, numerales 8, inciso a) y 22, respectivamente, de "EL INSTRUCTIVO".

17. Que se analizó la documentación presentada para acreditar la personalidad del C. Andrés Paulino Aullet Cuevas, quién como Representante Legal de la Asociación, suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Acta Constitutiva de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, y en cuya página quince, apartado IV, consta a la letra "(...) **el C. ANDRÉS PAULINO AULET CUEVAS es la persona designada en su calidad de Representante Legal de la asociación "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (...)**".

Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los apartados II y VII, numerales 8, inciso a) y 22, respectivamente, de "EL INSTRUCTIVO".

18. Que el punto III, numeral 11 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política:

- a) *Los afiliados a 2 ó más asociaciones en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos.*
- b) *Las manifestaciones que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 10, incisos a), d), e) y f), del presente Instructivo o bien, cuando no sea posible localizar dichos datos en el padrón electoral.*
- c) *Aquellas manifestaciones que no correspondan al proceso de registro en curso.*
- d) *Los ciudadanos cuya situación se ubique dentro de los supuestos siguientes:*
 - d.1) *"Defunción", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 9, del COFIPE.*
 - d.2) *"Suspensión de Derechos Políticos", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 8, del COFIPE.*
 - d.3) *"Cancelación de trámite", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 199, párrafo 1 del COFIPE.*
 - d.4) *"Duplicado en padrón", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 177, párrafo 4, del COFIPE.*
 - d.5) *"Datos personales irregulares", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del COFIPE, en relación con el numeral 202 del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del Padrón Electoral 2006-2012", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de julio de dos mil diez.*
 - d.6) *"Domicilio irregular", aquellos que sean ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del COFIPE, en relación con el numeral 202, del referido Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral.*
- e) *Las manifestaciones presentadas por una misma asociación que correspondan a un ciudadano que ya haya sido contabilizado."*

19. Que para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación se procedió a identificar aquéllas que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional en formación, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el apartado III, numeral 10, incisos e) y f) de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso. Sobre el particular no se detectaron manifestaciones formales de afiliación que carecieran de uno o más de los mencionados requisitos.
20. Que es preciso señalar que la Jurisprudencia 57/2002, sostenida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el rubro *AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EFECTOS JURÍDICOS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACIÓN Y DE LAS LISTAS DE AFILIADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO* señala que las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de afiliados con que cuenta una asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de afiliados que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el registro, por lo que deben privilegiarse las manifestaciones formales de afiliación.
21. Que en razón de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado VII, numeral 24 de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar las listas de afiliados presentadas por la solicitante, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la asociación solicitante. Como resultado de lo anterior, se procedió a lo siguiente:
- Separar las manifestaciones formales de afiliación de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en el listado respectivo; y
 - Identificar los nombres de aquellas personas que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación.

Por consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de los ciudadanos respecto de los cuales fue presentada por la asociación su manifestación formal de afiliación, se procedió a incorporarlos en una sola base de datos, así como a eliminar a los afiliados registrados en las listas que no tuvieron sustento en dichas manifestaciones formales, de tal suerte que el número de manifestaciones formales de afiliación presentadas, sea idéntico al número de registros capturados en las listas del Sistema de Registro de Afiliados a Asociaciones.

Para una mejor esquematización de lo anterior, se realiza el desglose siguiente:

Al conjunto de nombres que se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación solicitante, se le denomina “Registros de origen” y su número se identifica en el cuadro siguiente en la Columna “1”. Al conjunto de ciudadanos cuyos datos de la manifestación formal de afiliación no se encontraban incluidos en la lista originalmente presentada por la asociación se les denomina “No capturados” y su número se señala en la Columna “2” del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos cuyo nombre no guarda sustento en una manifestación formal de afiliación se le denomina “Sin Afiliación”, y su número se señala en la Columna “3” del cuadro siguiente. Al conjunto de ciudadanos resultado de integrar los “No Capturados” y retirar los “Sin Afiliación”, se le denomina “Total de Registros”, y su número habrá de identificarse en la Columna “A” del cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS DE ORIGEN	NO CAPTURADOS	SIN AFILIACIÓN	TOTAL REGISTROS
	1	2	3	A 1+2-3
004	5836	0	101	5735

22. Que con fundamento en los incisos b), c) y e) del apartado III, numeral 11 de “EL INSTRUCTIVO”, en relación con el numeral 10 del mismo documento, se fueron descontando las manifestaciones formales de afiliación por los conceptos que se describen a continuación:

“Afiliación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con membrete de la Agrupación Política Nacional, clave de elector, firma autógrafa o huella digital del ciudadano, que no se presentaron en original, o bien que no contienen cualquiera de las leyendas que señala el punto III, numeral 10 de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la declaración bajo protesta de decir verdad de no haberse afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro en curso (Columna “B”) y que fueron identificadas según lo señalado en el Considerando 19 de la presente Resolución.

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas manifestaciones formales de afiliación en las que los datos de un mismo ciudadano se repiten en dos o más de ellas, (Columna “C”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que se ubicaron en cualquiera de los dos supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación válida” (identificados de aquí en adelante como columna “D”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

FOLIO	TOTAL DE REGISTROS	REGISTROS CANCELADOS POR:		REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA
		AFILIACIÓN NO VÁLIDA	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D A - (B+C)
004	5735	0	0	5735

23. Que con fundamento en lo establecido en el apartado III, numeral 11, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con el auxilio del Sistema de Registro de Afiliados a Asociaciones, procedió a verificar si los ciudadanos afiliados a la asociación solicitante se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

A este respecto, es preciso señalar que para la localización de tales ciudadanos, se utilizó la Base de Datos del Padrón Electoral con corte al treinta y uno de enero de dos mil catorce, por ser la última actualización de la misma a la fecha de presentación de la solicitud de registro, y que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió en los siguientes términos:

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una compulsa electrónica de la información asentada en los listados elaborados por la asociación solicitante, contra el Padrón Electoral, basándose en la clave de elector.

Como resultado de la compulsa mencionada, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja del Padrón Electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 9, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “E”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 199, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “F”).

“Cancelación de trámite”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 199, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “G”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 177, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “H”).

“Datos personales irregulares”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 202 del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la depuración del Padrón Electoral 2006-2012”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día primero de julio de dos mil diez. (Columna “I”).

“Domicilio irregular”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 345, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 202, del referido Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral (Columna “J”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “K”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación válida” (Columna “D”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “L”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VÁLIDA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL						REGISTROS NO ENCONTRADOS	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	CANCELACIÓN DE TRÁMITE	DUPLICADO EN PADRÓN	DATOS PERSONALES IRREGULARES	DOMICILIO IRREGULAR		
	D A - (B+C)	E	F	G	H	I	J	K	L D- (E+F+G+H+I+J +K)
004	5735	0	0	0	0	0	0	0	5735

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como anexo número UNO, que forma parte integral del presente Proyecto de Resolución.

24. Que conforme lo establece el apartado III, numeral 11 inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a 2 ó más asociaciones interesadas en obtener su registro como Agrupación Política Nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros válidos en padrón” (Columna “L”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna “M”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros válidos (Columna “N”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

FOLIO	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE ASOCIACIONES	TOTAL DE REGISTRO VÁLIDOS
	L D - (E+F+G+H+I+J+K)	M	N L - M
004	5735	0	5735

El resultado de dicho análisis permite constatar que la asociación solicitante acredita contar con el número mínimo de afiliados a que se refiere el artículo 35, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

25. Que se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano directivo de carácter nacional, consistente en: Acta constitutiva de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, en cuya página doce, apartado III, consta que la asociación solicitante cuenta con un órgano de dirección de carácter nacional, denominado Órgano de Dirección y cuya integración es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
C. Jimena Vergara Ortega	Presidente
C. Mario Rodríguez Caballero	Secretario General
C. Omar Arellano Contreras	Vocal de Organización
C. Francisco Javier Castellanos Ávalos	Vocal de Administración y las Finanzas

Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la existencia de un órgano directivo de carácter nacional, en términos de lo establecido en el artículo 35, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el apartado II, numeral 8, inciso e) de "EL INSTRUCTIVO".

26. Que con fundamento en lo establecido en el apartado II, numerales 8, inciso f) y 25 de "EL INSTRUCTIVO" se procedió a analizar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con una sede nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas.

De la documentación presentada se desprende lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Coahuila	Contrato de comodato	Se presenta a nombre del Representante Legal de la asociación.
Chihuahua	Contrato de arrendamiento	Se presenta a nombre del Representante Legal de la asociación.
Distrito Federal	Contrato de arrendamiento	Se presenta a nombre del Representante Legal de la asociación.
Distrito Federal (Sede Nacional)	Contrato de arrendamiento	Se presenta a nombre del Representante Legal de la asociación.
Estado de México	Contrato de comodato	Se presenta a nombre del Representante Legal de la asociación.
Oaxaca	Contrato de arrendamiento	Se presenta a nombre del Representante Legal de la asociación.
Puebla	Contrato de arrendamiento	Se presenta a nombre del Representante Legal de la asociación.
Querétaro	Contrato de arrendamiento	Se presenta a nombre del Representante Legal de la asociación.
Tlaxcala	Contrato de arrendamiento	Se presenta a nombre del Representante Legal de la asociación.

Asimismo, mediante oficios señalados en el Antecedente IV de la presente Resolución, copia de la documentación mencionada fue remitida a los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de que realizaran las visitas domiciliarias a fin de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la asociación solicitante.

Para tales efectos se realizó el procedimiento establecido en el mencionado apartado VII, numeral 25 de "EL INSTRUCTIVO", mismo que señala:

"(...)

a) (...)

b) *El funcionario designado para llevar a cabo la verificación acudirá en días y horas hábiles al domicilio señalado, a efecto de constatar que se encuentra funcionando la delegación correspondiente, y procederá a levantar acta circunstanciada de la visita, así como de los elementos que estime convenientes para describir su funcionamiento. En caso de que constate el funcionamiento irregular de la delegación, así lo hará constar en el acta.*

Para tales efectos, el funcionario realizará lo siguiente:

b.1) *Se cerciorará de que se encuentra en el domicilio señalado en la documentación comprobatoria, precisando en el acta los medios que lo llevaron a tal conclusión;*

b.2) *Describirá las características del inmueble;*

b.3) *Señalará si tocó el timbre, la puerta o interfón y cuántas veces lo realizó.*

b.4) *Preguntará por la persona que suscribe el contrato de comodato, de arrendamiento o por el propietario del inmueble en caso de título de propiedad. Si se cuenta con el nombre del Delegado Estatal, se preguntará por el mismo.*

b.5) *Si se encuentra la persona que se busca, se le preguntará su relación con la asociación solicitante.*

b.6) *En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no sea la persona que se busca, deberá preguntarse si la conoce y si sabe cuál es su relación con la asociación. Además deberá preguntársele si guarda alguna relación con la asociación o con la persona que se busca.*

b.7) *Deberá describir la identificación exhibida por la persona con quien se entienda la diligencia, y en caso de no proporcionarla describir su media filiación.*

b.8) *De ser posible tomará fotografías de la diligencia.*

c) *En el caso de que en el domicilio indicado, no se encuentre a persona alguna durante la primera visita, se dejará una notificación, indicando que la próxima visita se realizará a la misma hora del día hábil siguiente. En caso que no se encuentre a persona alguna en la segunda visita, el funcionario levantará acta circunstanciada de tal hecho, de la cual colocará copia en el acceso del domicilio.*

El funcionario del Instituto en cualquier momento, si le es posible, consultará con los vecinos del domicilio sobre el funcionamiento de la delegación con el fin de verificarlo.

d) *Se llevarán a cabo como máximo dos visitas, en horas y días hábiles, a los domicilios que la asociación solicitante hubiera proporcionado. Sin que se pueda realizar otra u otras visitas, salvo que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo considere pertinente. En caso de que en ninguna de ellas se pueda constatar el funcionamiento de la delegación, ésta se tendrá por no acreditada. De lo anterior se levantará acta circunstanciada la que se remitirá a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para integrarla al expediente respectivo.*

e) *Corresponde a la asociación solicitante proporcionar el domicilio correcto y completo de sus sedes y asegurarse de que se encuentren funcionando regularmente, así como de que las personas que estén en ellas puedan proporcionar información sobre la existencia de la asociación interesada en el registro.*

f) *Las verificaciones de delegaciones se llevarán a cabo en el periodo que comprende del 17 de febrero al 7 de marzo de 2014, en días hábiles entre las 9:00 y 18:00 horas (hora local)."*

En cumplimiento al procedimiento citado, los funcionarios de los órganos delegacionales del Instituto, se constituyeron en los domicilios señalados por la asociación, en días y horas hábiles, atendiendo la diligencia con la persona que se encontraba presente, realizando diversas preguntas respecto de la relación del inmueble con la asociación solicitante, pudiendo constatar el funcionamiento de la delegación estatal de la asociación, a partir de la inspección ocular del lugar, así como de las respuestas aportadas por la persona con quien se entendió la diligencia, cuyo detalle se encuentra contenido en las actas de verificación levantadas por dichos funcionarios, mismas que forman parte del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para elaboración de la presente Resolución.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el resultado siguiente:

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Coahuila	El día 14 de febrero de 2014, a las 12:00 hrs., los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 05 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Coahuila, se constituyeron en el domicilio señalado por la solicitante, en el que fueron atendidos por la C. Luz Ortiz Morales, quien manifestó ser prima del comodante y que el domicilio se identifica como sede estatal de la asociación.	Acreditada
Chihuahua	El día 17 de febrero de 2014, a las 11:10 hrs., el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 03 de este Instituto en el estado de Chihuahua, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la C. Sandra Almodóvar Sosa quien se ostentó como arrendadora y manifestó que el inmueble se encontraba en proceso de adecuación para fungir como sede delegacional del Movimiento de Trabajadores Socialistas.	Acreditada
Distrito Federal	El día 18 de febrero de 2014, a las 16:00 hrs., el Vocal Ejecutivo de la 24 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Distrito Federal, se constituyó en el domicilio señalado por la solicitante, entendiendo la diligencia con la C. Cristina Ortega Esquivel, arrendadora del inmueble, quien manifestó que en el mismo se llevan a cabo actividades de la asociación como conferencias y talleres de lectura.	Acreditada
Distrito Federal (Sede Nacional)	El día 19 de febrero de 2014, a las 10:30 hrs., el Vocal Secretario de la 12 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el Distrito Federal, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Mario Rodríguez Caballero, quien se ostentó como Secretario General de la asociación y manifestó que en ese domicilio se realizan las asambleas nacionales y locales de la misma.	Acreditada
México	El día 14 de febrero de 2014, a las 14:52 hrs., el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de México, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. César Omar Montoya quien se ostentó como delegado estatal de la asociación y manifestó que el inmueble se utiliza como sede oficial de la delegación estatal.	Acreditada
Oaxaca	El día 14 de febrero de 2014, a las 10:05 hrs., el Vocal Secretario de la Junta Local de este Instituto en el estado de Oaxaca, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Cristian Dalai Pérez Salinas, quien se ostentó como representante estatal de la asociación y manifestó que el inmueble es arrendado para actividades de la asociación.	Acreditada
Puebla	El día 18 de febrero de 2014, a las 13:40 hrs., la Vocal Secretaria de la 11 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con la C. Silvia Emma Villaseñor Pineda, arrendadora del inmueble, quien manifestó que el mismo se destina para reuniones y que es el domicilio oficial de la asociación.	Acreditada

ENTIDAD	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL INE	RESULTADO
Querétaro	El día 13 de febrero de 2014, a las 15:16 hrs., el Vocal Secretario y la asesora jurídica de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Querétaro, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Juan Arellano Sánchez, arrendador del inmueble, quien manifestó que el mismo se arrienda para actividades de la asociación y que en él se reúnen una vez al mes.	Acreditada
Tlaxcala	El día 11 de febrero de 2014, a las 17:10 hrs., el Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en el estado de Tlaxcala, se constituyó en el domicilio señalado por la asociación, entendiendo la diligencia con el C. Luis Antonio Álvarez Ramírez, quien se ostentó como esposo de la C. Virginia Carmona Castillo, arrendadora del inmueble, y manifestó que el mismo se arrienda para actividades de la asociación.	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Avenida Chapultepec No. 151, Departamento 16, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; y con ocho delegaciones en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	DOMICILIO
Coahuila	Calle Solar Urbano, Lote 2, Manzana 84, Zona 1 del Poblado de San Miguel, Municipio Matamoros, Coahuila.
Chihuahua	Calle Prolongación Fuente de David # 7851, Col. Partido Iglesias, Ciudad Juárez, Chihuahua.
Distrito Federal	Calle San Pedro # 4, Col. Coyoacán (ahora El Carmen), Del. Coyoacán, México, Distrito Federal.
México	Calle Treinta, Manzana 79, Lote 28, # 10, Col. Villa de Guadalupe, Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Oaxaca	Privada Revolución # 100, Col. Adolfo López Mateos, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Puebla	Fraccionamiento Residencial Boulevares, Edif. 5117, Primer Nivel, Dpto. 102, en Boulevard 5 Sur, Puebla, Puebla.
Querétaro	Calle Francisco Carbajal # 105, antes Manzana 67, Lote 18, Col. Santa Bárbara, Corregidora, Querétaro.
Tlaxcala	Calle Morelos Ote. # 101, Col Centro, Mpio. Huamantla, Tlaxcala.

Por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. Que el apartado V, numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO", señala los requisitos que deberán contener los Documentos Básicos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

"En virtud de que la legislación vigente no establece el contenido de los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de una interpretación sistemática y funcional del texto de los artículos 9 primer párrafo, y 33, párrafo segundo, de la Constitución; 33; 34, párrafos 1 y 4; 35, párrafos 1, inciso b) y 7; y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008, se desprende que los documentos básicos de las Agrupaciones Políticas deberán cumplir al menos con los requisitos siguientes:

- a) *Declaración de Principios.- Deberá contener los principios ideológicos que postula y distinguen a la Agrupación Política; así como la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;*

- b) *Programa de acción.-Deberá establecer las medidas para realizar los postulados enunciados en su Declaración de Principios;*
- c) *Estatutos.- Deberán contener:*
 - c.1) *La denominación de la Agrupación Política Nacional;*
 - c.2) *En su caso, la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la Agrupación Política;*
 - c.3) *Los procedimientos para la afiliación individual y libre de sus integrantes, así como sus derechos, entre los cuales deberán encontrarse: el derecho de participación o equidad, el derecho a no ser discriminados, a obtener información de la agrupación y a la libre manifestación de sus ideas;*
 - c.4) *La integración de sus órganos directivos, entre los cuales deberá contar al menos con un Comité Ejecutivo Nacional o equivalente y un órgano de finanzas responsable de la presentación de los informes a que se refieren los artículos 35, párrafo 7 y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pudiendo ser el propio Comité Ejecutivo Nacional o alguno de sus integrantes;*
 - c.5) *Las funciones, facultades y obligaciones de sus órganos directivos, así como los procedimientos para su designación, elección o renovación, y los períodos que durarán en el mandato;*
 - c.6) *Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria a las sesiones de todos sus órganos directivos, tales como los plazos para su expedición, los requisitos que deberá contener (entre ellos el orden del día), la forma y plazo en que deberá hacerse del conocimiento de los afiliados, así como los órganos o funcionarios facultados para realizarla; y*
 - c.7) *El quórum para la celebración de las sesiones de cada uno de su órganos, el tipo de sesiones que habrán de celebrar (ordinaria, extraordinaria o especial), incluyendo el tipo de asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas, así como las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en el orden del día.”*

28. Que atendiendo a lo dispuesto en el apartado V, numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO” se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada “Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)”, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen con los extremos señalados por los requisitos establecidos en el numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”.

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que la Declaración de Principios y los Estatutos, cumplen parcialmente con los requisitos establecidos en el apartado V, numeral 15 de “EL INSTRUCTIVO”, y que el Programa de Acción cumple cabalmente con tales requisitos; lo anterior, de conformidad con las consideraciones siguientes:

- a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, esta cumple parcialmente con lo establecido por el apartado V, numeral 15, inciso a) de “EL INSTRUCTIVO”, toda vez que:
 - La asociación denominada “Movimiento de los Trabajadores Socialistas” establece los principios ideológicos que la distinguen; sin embargo, no señala ni se infiere la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Lo anterior, en virtud de que ninguna asociación puede aspirar a ser agrupación política si no se compromete con los valores del sistema democrático.

En esa tesitura, si los fines de la agrupación política consisten en coadyuvar con el desarrollo de la vida democrática y la cultura política, en este sentido, su Declaración de Principios deberá incluir la obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen.
- b) En relación con el Programa de Acción, este cumple cabalmente con lo señalado por el apartado V, numeral 15, inciso b) de “EL INSTRUCTIVO”, en virtud de que:
 - La asociación denominada “Movimiento de los Trabajadores Socialistas” establece las medidas para realizar los postulados enunciados en su Declaración de Principios.

No obstante, dicho Programa de Acción deberá precisar que, la ejecución de sus principios se llevará a cabo infundiendo el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

- c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el apartado V, numeral 15, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:
- En lo que respecta al inciso c.1) del mencionado numeral la asociación cumple al establecer en su artículo 4, párrafo primero la denominación con la que se ostentará la Agrupación Política Nacional, esto es, “Movimiento de los Trabajadores Socialistas”. Sin embargo, deberá ostentarse como Agrupación Política Nacional, y homologarlo, toda vez que en algunas partes del texto se denomina a la agrupación con el nombre de asociación.
 - Cumple cabalmente con el inciso c.2) del referido numeral, toda vez que realiza la descripción del emblema y señala los colores que caracterizan a dicha agrupación, en su artículo 4, párrafo segundo.
 - En relación con el inciso c.3) del citado numeral, la asociación cumple parcialmente, en virtud de establecer el procedimiento para la afiliación, el cual será de forma libre, individual y pacífica; así como los derechos de los afiliados, entre los cuales se encuentran: el derecho de participación y a la libre manifestación de sus ideas, pero se omite el derecho a no ser discriminados, así como el de obtener información.
 - En cuanto a lo señalado en el inciso c.4), de dicho numeral, el proyecto de Estatutos cumple parcialmente, ya que únicamente establece la integración de una Dirección Política Nacional y de un Comité Ejecutivo Nacional, pero no se indica cómo se integran la Asamblea Nacional, las Asambleas Estatales, ni los Comités Directivos Estatales; tampoco se precisa el nombre del órgano que presentará los informes a que se refieren los artículos 35, párrafo 7 y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Electoral Federal, en virtud de que se utiliza a lo largo del texto nombres indistintos como Secretaría de Administración y Organización, así como Secretaría de Administración o de Finanzas.
 - Respecto del inciso c.5) del mencionado numeral, cumple parcialmente, toda vez que únicamente se señalan las funciones y facultades de la Asamblea Nacional, de la Dirección Política Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, pero no se establecen las funciones y facultades de las Asambleas Estatales. Se señala que la Asamblea Nacional estará integrada por delegados, sin especificar el número, ni el método para elegirlos. Tampoco se menciona en ningún artículo cómo se elige a las Asambleas Estatales; ni el periodo que durarán en el cargo los integrantes de las Asambleas Nacional y Estatales, así como el de la Dirección Política Nacional y los Comités Directivos Estatales.
 - Por lo que se refiere al inciso c.6), del referido numeral, el proyecto de Estatutos cumple parcialmente, pues se señala al órgano facultado para convocar a la Asamblea Nacional y Asambleas Estatales, el plazo para emitir dichas convocatorias, (únicamente el requisito del orden del día) y la forma en que conocerán de las mismas. Sin embargo, no señala el órgano facultado para emitir las convocatorias a las sesiones de la Dirección Política Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales; los plazos para la emisión de las convocatorias respectivas, ni la forma en que se dará a conocer a los afiliados las convocatorias para las sesiones de estos órganos. Tampoco señala, para ningún órgano directivo, los demás requisitos que deben contener las convocatorias como son: fecha, lugar, hora y firma del órgano o funcionario facultado para emitirlas.
 - En relación al cumplimiento del inciso c.7) del citado numeral, la asociación cumple parcialmente, en virtud de que señala el quórum para la celebración de la Asamblea Nacional, sin precisarlo en el caso de las Asambleas Estatales, el Comité Ejecutivo Nacional, la Dirección Política Nacional y los Comités Directivos Estatales; respecto a la toma de decisiones de sus órganos directivos precisa que serán tomadas por la mayoría; sin embargo, no se diferencia entre los asuntos que deberán tratarse en caso de Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y Asambleas Estatales. Tampoco se especifica el tipo de sesiones que celebrarán el Comité Ejecutivo Nacional, la Dirección Política Nacional y los Comités de Dirección Estatales.

De la revisión integral del texto de los Estatutos se observa que dentro de la estructura señalada en el artículo 11 la Dirección de la agrupación en comento está constituida por la Asamblea Nacional y la Dirección Política Nacional; sin embargo, en el artículo 20 establece la integración de un Comité Ejecutivo Nacional, el que de conformidad con el artículo 23 tiene entre sus facultades la toma de decisiones. Por lo tanto se estima conveniente integrar a dicho Comité dentro de sus órganos de decisión, y señalar las formalidades para convocar a las sesiones

correspondientes, así como establecer el porcentaje de votación para la toma de decisiones. Además, deberán determinar el número de integrantes, toda vez que en el proyecto se advierte que estaría compuesto por 2 personas; por lo que es necesario modificar la integración del órgano directivo en virtud de que la facultad conferida en el proyecto en mención, tiene efectos vinculantes para todos los afiliados.

El artículo 22, inciso p) faculta a la Dirección Política Nacional para designar a un nuevo representante legal. Esta es una facultad de la Asamblea Nacional señalada en el Artículo 13, inciso d), por lo que deberá subsanarse tal contradicción.

El artículo 29, señala que existirá una Secretaría de Administración o de Finanzas, y también se nombra como Secretaría de Administración y Organización, debe de establecerse la denominación que será utilizada. El mismo artículo menciona que representa legalmente a la Agrupación en sus relaciones ante entidades bancarias, comerciales, etc.; sin embargo, el artículo 35, párrafo tercero del proyecto de Estatutos, indica que es facultad del representante legal, por lo que se solicita aclarar.

Respecto al artículo 31, señala que para definir la participación electoral de la Agrupación conforme a los Lineamientos del Código Federal Electoral, se citará a una Convención Nacional Especial. Sin embargo, ésta no se encuentra contemplada en los órganos de dirección de la Agrupación y tampoco su integración, ni facultades. El mismo artículo 31, estipula que en la citada convención se aprobarán plataformas electorales; el artículo 32, señala que los militantes o afiliados activos que ocupen un cargo parlamentario tienen la obligación de sostener, difundir, defender y actuar de acuerdo a la Plataforma Electoral de la Agrupación; sin embargo, las Agrupaciones Políticas Nacionales solamente podrán participar en un Proceso Electoral Federal a través de un Acuerdo de participación firmado con algún partido político nacional, por lo que deberá subsanarse.

El artículo 34, párrafo segundo menciona que los casos más graves serán sancionados con la suspensión de derechos y la separación de la Agrupación; sin embargo, no se establecen las hipótesis de casos graves y/o menos graves, ni cómo serán sancionados éstos, razón por la cual, es necesario señalar la sanción aplicable al caso concreto. Asimismo, es necesario que se integre a los Estatutos, el procedimiento sancionatorio, ya que únicamente se menciona que el presunto responsable tendrá derecho de audiencia y de presentar pruebas; sin embargo, no se establecen plazos para oír a las partes en conflicto, así como sustanciar el asunto y emitir una Resolución. El párrafo sexto, del mismo artículo menciona a la Dirección de los Comités de Dirección Estatales, siendo que en el texto se menciona a los Comités de Dirección Estatal, habría que precisar el nombre del órgano.

Por otro lado existe una contradicción entre los artículos 13, inciso d) y 22, inciso e) en relación con el artículo 35 del proyecto de Estatutos, ya que el primero faculta a la Asamblea Nacional para designar al representante legal y el segundo señala que la Dirección Política Nacional elegirá de entre sus miembros a uno o algunos representantes legales y el último artículo establece que el representante nacional de la agrupación legal puede ser designado o revocado por la Dirección Política Nacional, por lo resulta necesario establecer en qué órgano recaerá la facultad de nombrar un representante legal.

Cabe mencionar que el artículo 21, inciso f) señala como integrante de la Dirección Política Nacional, al vocal de control estatutario y disciplina. Sin embargo, es necesario que se nombre un órgano de vigilancia autónomo de cualquier órgano de dirección, así como su integración, facultades y obligaciones de sus miembros. Asimismo, debe señalarse que los cargos de los miembros del órgano de vigilancia son incompatibles con cualquier otro nombramiento de órganos de dirección de la Agrupación; lo anterior, con el fin de hacer prevalecer los postulados de legalidad, igualdad, justicia e imparcialidad.

Respecto al Transitorio Tercero se observa que la facultad para modificar el Estatuto recae en la Dirección Política Nacional, sin embargo, con base en el criterio sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave SUP-JDC-404/2008, las decisiones fundamentales de toda agrupación política deben ser sometidas a la votación de los órganos que lo integran con base en sus normas estatutarias, por lo que, conforme al artículo 13, inciso b) deberá ser la Asamblea Nacional quien apruebe las reformas a los documentos básicos de la agrupación.

Finalmente, es conveniente que se revise la redacción del proyecto en cuanto a sintaxis, así como también es necesario homologar la denominación de los órganos, ya que, en algunos casos se señala Asamblea General, cuando debe de ser Asamblea Nacional.

El resultado de este análisis se relaciona como anexo número DOS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y TRES que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que en veintiséis y cinco fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

29. Que en relación con las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación solicitante, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos señalados por el apartado V, numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO".

Para tales efectos, es importante tener presente que las modificaciones que se realicen a los documentos básicos para subsanar las deficiencias señaladas, deberán realizarse conforme al procedimiento establecido en los Estatutos que apruebe este Consejo General, mismos que entrarán en vigor una vez que surta efectos el registro como Agrupación Política Nacional, motivo por el cual, el plazo que se otorgue para llevar a cabo las modificaciones requeridas debe ser posterior a esa fecha y suficiente para llevar a cabo los actos de preparación de la sesión del órgano competente. En tal virtud, este Consejo General considera adecuado que la fecha límite para llevar a cabo la sesión del órgano estatutario que apruebe las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional, sea el día treinta de septiembre de dos mil catorce.

30. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado II, numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político nacional, sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)", y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 33, párrafo 2 y 35, párrafo 1, inciso b), en lo conducente, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
31. Que en caso de que se apruebe el registro como Agrupación Política Nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para que en un plazo determinado, dé cabal cumplimiento a sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Nacional Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 35, párrafo 1, inciso b), en relación con el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
32. Que con base en toda la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)", y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, la Comisión Examinadora concluye que la solicitud de la asociación señalada reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de conformidad con lo prescrito por el artículo 35, párrafos 1, incisos a) y b) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como por "EL INSTRUCTIVO".
33. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35, párrafos 4 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuando proceda el registro, el Consejo expedirá el certificado respectivo y surtirá efectos a partir del primero de agosto de dos mil catorce. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará a la asociación interesada.
34. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 3 del Código Electoral Federal, el Consejo General, dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro, resolverá lo conducente y que según lo establecido por en el apartado VIII, numeral 30 del *"Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin"*, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional, mismo informe que fue presentado en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, a partir de la cual el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral tuvo conocimiento de las solicitudes de registro presentadas, dicha Comisión se constituyó en Comisión Examinadora y comenzó a correr el plazo a que se refiere el mencionado artículo 35, párrafo 3 del referido Código.

35. Que en razón de los considerandos anteriores, y estando dentro del plazo legalmente establecido para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la asociación denominada "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)", la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Comisión Examinadora, con fundamento en el artículo 116 párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el apartado VIII, numeral 32 del *"Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin"*, en sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil catorce, aprobó el presente Proyecto de Resolución y lo remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto para los efectos señalados en el artículo 129, párrafo 1, inciso b) *in fine*.

En consecuencia, la Comisión Examinadora somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; primer párrafo *in fine* del artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero de dos mil catorce; 33, párrafos 1 y 2; 35, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5; 105, párrafo 1, incisos a) y d); 116, párrafos 1, 2, 5 y 6; 129, párrafo 1, incisos a), b) e i); 177, párrafo 4; 199, párrafos 1, 8 y 9; y 345, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; puntos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del *Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*; y numeral 202 de los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral; y en ejercicio de la atribución que se le confiere en el artículo 118, párrafo 1, inciso k), del referido Código Electoral Federal, dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)", bajo la denominación "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)", en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)", que deberá realizar las reformas a su Declaración de Principio y a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el apartado V, numeral 15 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en el Considerando 28 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil catorce. Las modificaciones referidas deberán realizarse conforme a los Estatutos aprobados en la presente Resolución y hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código invocado, para que, previa Resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el Punto Resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 9, incisos e) y f), en relación con el artículo 102, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración definitiva de sus órganos directivos nacionales y, en su caso, estatales, su domicilio social y número telefónico a más tardar el diecisiete de septiembre de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido por el apartado IV del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)".

SEXTO. Expídase el certificado de registro a la Agrupación Política Nacional "Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS)".

SÉPTIMO. Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación* e inscribase en el Libro de registro respectivo.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de mayo de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Profesionales por México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG159/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA “PROFESIONALES POR MÉXICO”

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil cinco, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral otorgó el registro como Agrupación Política Nacional a la asociación de ciudadanos denominada “Profesionales por México”, toda vez que cumplió los requisitos de ley y con el procedimiento establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por tanto se encuentra en pleno goce de sus derechos y está sujeta a las obligaciones que la Ley de la materia señala.
- II. El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en sesiones celebradas en fechas veintisiete de junio de dos mil ocho y veinticuatro de mayo de dos mil doce, aprobó diversas modificaciones a los Estatutos de la agrupación mencionada.
- III. Con fecha catorce de septiembre de dos mil once, en sesión extraordinaria, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el *Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del otrora Instituto Federal Electoral*, y publicado el treinta y uno de octubre de dos mil once en el Diario Oficial de la Federación.
- IV. El día diecisiete de mayo de dos mil catorce, la Agrupación Política Nacional denominada “Profesionales por México” celebró su Octava Asamblea Nacional Ordinaria, en la que, entre otras cuestiones, aprobó modificaciones a sus Estatutos.
- V. Con fecha dos de mayo del presente año, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el escrito signado por el Doctor Ramón Valdés Chávez, Presidente de la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México”, mediante el cual se remite la convocatoria a la Octava Asamblea Nacional Ordinaria. Asimismo, con fecha siete de mayo mediante escrito, se informó a esta dirección que la sede de la Asamblea en cita se llevaría a cabo en un domicilio distinto al indicado con antelación, razón por la cual se adjuntó la convocatoria debidamente corregida.
- VI. Mediante oficio RVCH/028/2014 recibido el día treinta de mayo de dos mil catorce, el Dr. Ramón Valdés Chávez, Presidente de la agrupación citada, informó sobre la realización de su Octava Asamblea Nacional Ordinaria y solicitó una prórroga para poder estar en posibilidad de presentar la documentación faltante relacionada con los trabajos de la misma.
- VII. El día once de junio de dos mil catorce, mediante escrito, la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México” a través de su Presidente, entregó documentación que contiene, entre otras, las modificaciones a sus Estatutos.

- VIII. Mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/0564/2014 de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó al Dr. Ramón Valdés Chávez, Presidente de la agrupación denominada “Profesionales por México”, documentación a fin de estar en posibilidad de verificar el cumplimiento del procedimiento estatutario relativo a la modificación de Estatutos de la Agrupación Política Nacional en cita.
- IX. En razón de lo anterior, mediante oficio RVCH/008/2014 recibido el tres de julio de dos mil catorce en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Dr. Ramón Valdés Chávez, Presidente de la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México”, remitió diversa documentación respecto a la Octava Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de dar cabal cumplimiento y desahogo al oficio, INE/DEPPP/DPPF/0564/2014 de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce.
- X. Mediante oficios RVCH/009/2014 y RVCH/11/2014 recibidos los días catorce de agosto y dos de septiembre de dos mil catorce, el Dr. Ramón Valdés Chávez, Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada “Profesionales por México” presentó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, documentación que contiene, entre otras, las modificaciones a los Estatutos de la agrupación en comento.
- XI. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional denominada “Profesionales por México” para realizar el análisis sobre la procedencia legal y constitucional de las reformas estatutarias realizadas por la Agrupación ya referida.
- XII. En su décimo quinta sesión extraordinaria privada celebrada el veintidós de septiembre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció el Anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Profesionales por México”.

En virtud de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, así como ejercer las facultades que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina como atribución del Consejo General: “(...) *Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos y cumplan con las obligaciones a que están sujetos (...)*”.
3. Que el artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos señala que para obtener el registro como agrupación deberá acreditar: “(...) *contar con documentos básicos (...)*”.
4. Que de conformidad con los artículos 4, párrafos 1; 5, párrafo 1; y 8, párrafo 1; del *Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos*; así como respecto al registro de *Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*, aprobado en sesión extraordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil once, establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales contarán “(...) *con un plazo de diez días hábiles, para comunicar al Instituto las modificaciones a sus documentos básicos, los cambios en la integración de sus órganos directivos así como en su domicilio social (...)*” y que dichos comunicados “(...) *deberá presentarse por escrito y estar acompañada de los documentos originales o certificados por notario público o por el órgano partidario facultado estatutariamente que permitan a la autoridad electoral verificar que se hayan cumplido las disposiciones previstas en los Estatutos del Partido Político o Agrupación Política Nacional de que se trate (...)*”, y con todos sus anexos al Consejo General.

5. Que la agrupación denominada “Profesionales por México”, remitió documentación que, de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para las modificaciones a sus Estatutos, que se analizan en la presente Resolución. Dichos documentos son los siguientes:
- a) Convocatoria a sesión del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha siete de febrero de dos mil catorce;
 - b) Acta del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce;
 - c) Lista de asistencia a la sesión del Comité Ejecutivo Nacional;
 - d) Fotografías de la publicación en estrados de la convocatoria a la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional;
 - e) Convocatoria a la Octava Asamblea Nacional Ordinaria, de fecha primero de mayo de dos mil catorce;
 - f) Razón de publicación y retiro de la Convocatoria a la Octava Asamblea Nacional Ordinaria, de fechas primero de mayo y veintitrés de mayo de dos mil catorce respectivamente;
 - g) Fotografías de la publicación en la página web de la Convocatoria a la Octava Asamblea Nacional Ordinaria;
 - h) Acta de la Octava Asamblea Nacional Ordinaria, de fecha diecisiete de mayo de dos mil catorce;
 - i) Lista de asistencia a la Octava Asamblea Nacional Ordinaria;
 - j) Nombramientos de los delegados de los estados de San Luis Potosí, Morelos, Jalisco, Colima y Campeche;
 - k) Renuncias del Secretario General Armando Levy Aguirre y Vicepresidente Académico Pedro Aguirre Ramírez, integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha quince de mayo de dos mil catorce;
 - l) Fotografías del evento;
 - m) Estatutos reformados;
 - n) Cuadro Comparativo de reformas de Estatutos; y
 - o) Disco compacto con los Estatutos reformados, cuadro comparativo de reformas y el padrón electoral de la Agrupación.
6. Que la Octava Asamblea Nacional Ordinaria de la Agrupación, tiene atribuciones para realizar modificaciones a los Estatutos conforme a lo dispuesto en el artículo 21, punto 21.1), de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:
- “Artículo 21°.-Son facultades de la Asamblea Nacional:**
- 21.1 Reformar, adicionar o modificar la declaración de principios, programa de acción y Estatutos de la organización.**
- (...)”
7. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional denominada “Profesionales por México” con el objeto de determinar que la instalación y el desarrollo de la Octava Asamblea Nacional Ordinaria se apegó a la normatividad estatutaria aplicable de la agrupación. Del análisis realizado, se constató el cumplimiento al artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Agrupación ya referida, en razón de lo siguiente:
- a) La Asamblea se realizó en primera convocatoria, con la asistencia de cincuenta y dos, de los ochenta y un integrantes con derecho de participar en la Octava Asamblea Nacional Ordinaria, teniendo un quórum de 64.19%; cumpliendo así con lo establecido en su normatividad.
8. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la Octava Asamblea Nacional Ordinaria de la Agrupación Política Nacional denominada “Profesionales por México”; por lo que procede el análisis de las reformas realizadas a los Estatutos.

9. Que la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el uno de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.—Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, **lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral.** En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. **En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.**

Tercera época.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.”

10. Que la Agrupación Política Nacional “Profesionales por México” realizó modificaciones a sus Estatutos consistentes en: la derogación de los artículos 23, incisos e) y j); 33; 38; y 75 inciso c); y en la modificación o adición de los artículos 1; 2, párrafo tercero; 3, punto 3.1; 7; 15, punto 15.11; 19, punto 19.5; 23, párrafo segundo, inciso l); 25, punto 25.16; 27, incisos d) al i); 29, punto 29.5; 30, puntos 30.7 y 30.8; 34, punto 34.1; 35, puntos 35.4 al 35.8; 40; 64; 65; 68 y 73, inciso c).
11. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia el día uno de abril de dos mil nueve, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009, en el cual determina que:

*“[...] de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como Agrupación Política Nacional y, **por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los Estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas.***

(...)”

En atención a lo señalado por la sentencia de mérito dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procede al análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Profesionales por México”.

12. Que en virtud de que la reforma estatutaria derivó en una nueva clasificación de artículos e incisos que integran los Estatutos vigentes, para mayor claridad se hará referencia a la numeración de los Estatutos vigentes únicamente para señalar las derogaciones, y para el análisis de las modificaciones y adiciones estatutarias se tomará en cuenta la numeración del Proyecto de Estatutos.
13. Que para el estudio de las modificaciones estatutarias, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:
 - a) Aquellas modificaciones que se adecuan a la legislación electoral vigente; artículos 1; 2, párrafo tercero; 3, punto 3.1; 7; 15, punto 15.11; 29, punto 29.5; 34, punto 34.1; 64; 65; 68 y 73.
 - b) Se derogan del texto vigente: artículos 23, incisos e), j); 33; 38 y 75 inciso c).
 - c) Aquellas modificaciones que se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: artículos 19, punto 19.5; 23, párrafo segundo, inciso l); 25, punto 25.16; 27 incisos d) al i); 30, puntos 30.7 y 30.8; 35, puntos 35.4 a 35.8; 40 y 68.
14. Que por lo que hace a las modificaciones a los artículos precisados en el inciso a) del considerando anterior, en relación con el cumplimiento a la legislación electoral vigente se observa que:
 - El texto se actualizó con las referencias a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley General de Partidos Políticos.
15. Que los artículos del Proyecto de Estatutos de la agrupación denominada “Profesionales por México”, señalados en el inciso b) del considerando 13 de la presente Resolución en las partes indicadas, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que, fueron derogados y no afectan el sentido del texto vigente; por lo que al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

El grupo clasificado como inciso c) se describe en el siguiente considerando de la presente Resolución.
16. Que en lo relativo a las modificaciones a los artículos señalados en el inciso c) del considerando 13 de esta Resolución, del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las Agrupaciones Políticas Nacionales, además de que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización, conforme a la Tesis VIII/2005 vigente y obligatoria, así como a lo señalado en la Ley General de Partidos Políticos, las cuales consisten en:

Cambio de la denominación del Secretario Técnico por Secretario de Comunicación y Redes Sociales; la derogación de los cargos de Secretario de Capacitación y Formación Ideológica y Secretario de Enlace Institucional del Comité Ejecutivo Nacional; amplían las funciones del Comité Ejecutivo Nacional, pues contempla la posibilidad de nombrar delegados en las Entidades Federativas en el supuesto de que el Presidente no pueda asistir a la Asamblea Nacional; y de igual forma señala otras funciones para el Vicepresidente Académico, funciones que correspondían al Secretario de Capacitación y Formación Ideológica y que en el proyecto se deroga, de igual forma el Secretario de Cultura Ciencia y Tecnología, retoma las atribuciones establecidas para el Secretario de Enlace Institucional, que también se deroga en el proyecto y finalmente se señala una nueva atribución para la Secretaría de Organización.

Del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas, además que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Tales razonamientos se indican en el anexo DOS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

17. Que el resultado del análisis referido en los considerandos, 13, 14, 15 y 16 de la presente Resolución se relaciona como anexos UNO Y DOS denominados "Estatutos" y "Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Profesionales por México", que en veinticuatro y once fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
18. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en su décimo quinta sesión extraordinaria privada de fecha veintidós de septiembre del año en curso el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 42, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos; 22, párrafo 1, inciso b); de la Ley General de Partidos Políticos; 29, 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; y 42, párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 4, párrafo 1; 5, párrafo 1; y 8 párrafo 1 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; el registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral; así como la Tesis de Jurisprudencia VIII/2005, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 43, párrafo 1; y 44, párrafo 1, incisos j) y jj); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Profesionales por México" conforme al texto acordado por la Octava Asamblea Nacional Ordinaria, celebrada el diecisiete de mayo de dos mil catorce, en los términos de los considerandos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de septiembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNO

PROFESIONALES POR MÉXICO
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ESTATUTOS

TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES.

CAPÍTULO I: DE LA CONSTITUCIÓN Y EL OBJETO SOCIAL DE "PROFESIONALES POR MÉXICO, APN".

CAPÍTULO II: DE LA DENOMINACIÓN, SÍMBOLOS E IMAGEN DE "PROFESIONALES POR MÉXICO, APN".

CAPÍTULO III: DEL DOMICILIO SOCIAL DE "PROFESIONALES POR MÉXICO, APN".

CAPÍTULO IV: DE LOS ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL.

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS AFILIADOS.

CAPÍTULO I: DE LOS AFILIADOS, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES.

CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN.

CAPÍTULO III: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.

TÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO DE "PROFESIONALES POR MÉXICO, APN".

CAPÍTULO I: DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

CAPÍTULO II: DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

CAPÍTULO III: DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.

CAPÍTULO IV: DEL CONSEJO CONSULTIVO.

CAPÍTULO V: DE LA HONORABLE COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

CAPÍTULO VI: DE LOS COMITÉS, COORDINACIONES Y DELEGACIONES ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES.

CAPÍTULO VII: DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONSULTA DE "PROFESIONALES POR MÉXICO, APN".

TÍTULO CUARTO: DEL PATRIMONIO DE "PROFESIONALES POR MÉXICO, APN".

CAPÍTULO ÚNICO: DEL PATRIMONIO DE "PROFESIONALES POR MÉXICO, APN".

TÍTULO QUINTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE "PROFESIONALES POR MÉXICO, APN".

CAPÍTULO ÚNICO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE "PROFESIONALES POR MÉXICO, APN".

TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES.

CAPÍTULO I:

DE LA CONSTITUCIÓN Y EL OBJETO SOCIAL DE "PROFESIONALES POR MÉXICO, APN".

Artículo 1o. "Profesionales por México, APN" se constituye como una Agrupación Política Nacional integrada libre y democráticamente por ciudadanos mexicanos bajo los términos y modalidades que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **Ley Electoral vigente**, las demás leyes aplicables, el presente Estatuto y reglamentos que de este emanen.

Artículo 2o. El objeto social de "Profesionales por México, APN", es contribuir a la vida Democrática y a la consolidación de la cultura política del país, luchando por la profesionalización de la política y de todos los actores que participan en ella, fomentando la apertura de nuevos espacios de participación social, política, cultural y económica donde los ciudadanos puedan contribuir al engrandecimiento de nuestro país de forma abierta organizada, plural y democrática.

Para la consecución de su objeto social "Profesionales por México, APN" realizará actividades políticas, académicas, culturales, sociales, deportivas y de la más diversa índole que, dentro del marco legal que la rige fomenten la participación y la conciencia democrática de los ciudadanos.

En el mismo tenor, "Profesionales por México, APN" podrá buscar acuerdos de cooperación con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales o extranjeras para fomentar la cultura democrática de conformidad con lo que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **Ley Electoral vigente**, demás leyes aplicables, el presente Estatuto y los reglamentos que de este emanen.

Para tal fin, “Profesionales por México, APN” podrá adquirir, enajenar, gravar los bienes muebles e inmuebles bajo cualquier título y celebrar toda clase de actos jurídicos y eventos de cualquier naturaleza de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 3o. Constituyen postulados ideológicos y fines de “Profesionales por México, APN”, así como de sus afiliados:

3.1 Participar en la vida política del país, de manera libre, formal, pacífica y democrática en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la Ley Electoral vigente**, demás leyes aplicables y el presente Estatuto.

3.2 Coadyuvar en el desarrollo democrático y la cultura política del país para tener una opinión pública mejor informada y capacitada en los valores y principios de la democracia.

3.3 Defender los postulados ideológicos de sus afiliados y de la ciudadanía, así como el derecho a expresarlos en un ambiente de tolerancia y civilidad para que México alcance la plena democracia.

3.4 Trabajar para que todos sus preceptos se cumplan, se respeten las instituciones, prevalezca la igualdad y la justicia a favor del hombre sin marginaciones, sin clases o grupos empleando medios pacíficos y dentro del marco jurídico de la Constitución.

3.5 Defender de manera permanente los principios históricos de nuestro país con fines patrióticos, democráticos y sociales, para consolidar la soberanía nacional.

3.6 Buscar la interlocución de todos los ciudadanos con organismos, instituciones y agrupaciones públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras para el fortalecimiento y enriquecimiento de la vida democrática, política y social de México.

3.7 Trabajar perseverantemente por denunciar y combatir la corrupción en todos sus niveles y modalidades. Gubernamental, empresarial y social.

3.8 Difundir y fomentar ante las instancias federal, estatales, municipales y ante la ciudadanía en general una educación renovada, respetuosa de nuestra tradición cultural e histórica, que nos proporcione las mejores herramientas para insertarnos en el mundo globalizado con nuestros valores y con la capacidad de competir y aportar lo mejor de nosotros a la comunidad nacional e internacional.

3.9 Velar en contra de todo aquello que lesione el ejercicio libre del respeto a los derechos Fundamentales de todas y todos los mexicanos

3.10 Defender e impulsar una democracia plena de igualdad de oportunidades para todas y todos los mexicanos, buscando su simetría y paralelismo democrático entre sociedad y democracia y así lograr una estructura política social ideal.

3.11 Pugnar por evitar la desigualdad que daña a la sociedad para alcanzar un mayor nivel de vida y lograr a través de la profesionalización, que las clases marginadas se integren políticamente al desarrollo y a la justa satisfacción de sus reclamos sociales.

3.12 Realizar y fomentar la gestoría y la contraloría social así como la simplificación administrativa.

3.13 Realizar y fomentar la elaboración de proyectos productivos que propongan soluciones a los problemas sociales de nuestros militantes y de la sociedad en general y en beneficio de nuestro país.

3.14 Promover el desarrollo de trabajos de investigación social, política y de todo tipo de líneas de trabajo que contribuyan no sólo a la vida democrática de nuestro país sino al fortalecimiento de su calidad de vida, desarrollo humano y competitividad comercial y empresarial.

CAPÍTULO II:

DE LA DENOMINACIÓN, SÍMBOLOS E IMAGEN DE “PROFESIONALES POR MÉXICO, APN”.

Artículo 4o. El nombre oficial de la agrupación será Profesionales por México, acompañado de las siglas APN o de la leyenda Agrupación Política Nacional y en esta forma deberá ser usada en todo tipo de actos, acuerdos y papelería oficial que la agrupación desarrolle o utilice.

Artículo 5o. El lema de “Profesionales por México, APN” es Por un México más profesional y podrá utilizarse en todos los eventos, documentos, actividades y papelería que utilice o desarrolle la agrupación, indistintamente de aquellas frases o lemas de campaña que se utilicen en actividades o documentos específicos. En los actos oficiales tales como asambleas, nombramientos, ceremonias y documentos oficiales el uso del lema será obligatorio.

Artículo 6o. El emblema de “Profesionales por México, APN” será de uso obligatorio en todos los actos y documentos de la agrupación y seguirá los parámetros siguientes:

6.1 En la parte inferior de la izquierda hacia la derecha, una media luna cargada hacia la derecha, en color magenta pantone 212 Cyan =10 M=97 Y=61 K=48, al centro de la media luna, como fondo se dibuja la República Mexicana en color gris Cool Gray 6CK=31 y a modo horizontal sobre la República Mexicana en dos renglones de arriba hacia abajo primero “Profesionales” y segundo “por México”, haciéndose diferenciar en Color Magenta, las iniciales “P”, “por” y “M”, la X de México será estilizada extendiendo una línea horizontal por arriba hasta la letra “o”.

6.2 Las aplicaciones del emblema registrado habrán de respetarse conforme a la imagen corporativa o de marca que determine el Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO III:

DEL DOMICILIO SOCIAL DE “PROFESIONALES POR MÉXICO, APN”.

Artículo 7o. El domicilio social de “Profesionales por México, APN” estará ubicado en el lugar donde se establezca el Comité Ejecutivo Nacional quien lo notificará puntualmente al Instituto **Nacional** Electoral en los términos y condiciones que establezca la **Ley Electoral vigente** y el presente Estatuto.

Artículo 8o. Asimismo, “Profesionales por México, APN” establecerá oficinas y Delegaciones Estatales, Regionales y Municipales, así como Delegaciones en el Extranjero donde lo estime pertinente para el mejor desarrollo de su objeto social, de conformidad con los presentes Estatutos y la legislación aplicable.

CAPÍTULO IV:

DE LOS ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL.

Artículo 9o. La Agrupación podrá celebrar acuerdos de participación con Partidos Políticos Nacionales, mediante los cuales postulará candidatos a cargos de elección popular en el proceso electoral federal. Dichos acuerdos serán competencia del Consejo Político Nacional, con todas y cada una de las formalidades que implica. El procedimiento para elegir a los candidatos de la APN, será conforme a lo señalado en los artículos relativos a la elección de dirigentes de nuestros estatutos, o como lo indique la convocatoria correspondiente para el caso.

Artículo 10o. Los candidatos deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las reglamentaciones electorales correspondientes. Las candidaturas deberán ser validadas, aprobadas y presentadas ante los partidos políticos nacionales por el Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación.

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS AFILIADOS

CAPÍTULO I:

DE LOS AFILIADOS, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES.

Artículo 11o. “Profesionales por México, APN” se integra por todos los ciudadanos mexicanos mayores de dieciocho años que de forma individual, libre, pacífica y voluntaria se afilian a la misma, que cumplan con los requisitos que señalan los presentes Estatutos y que acepten trabajar por el cumplimiento individual y colectivo del objeto social y de los fines de la agrupación, comprometiéndose a cumplir plena y cabalmente con sus derechos y obligaciones, marcados en los presentes Estatutos, los reglamentos que de este emanen y documentos básicos de la Agrupación.

Artículo 12o. Todas las personas que quieran participar en “Profesionales por México, APN” podrán hacerlo como afiliados activos, afiliados adherentes, simpatizantes y miembros honorarios bajo las siguientes características:

12.1 Son Afiliados Activos, todas las personas que cumplen los requisitos señalados en el artículo décimo primero de los presentes Estatutos, que hayan tramitado su afiliación afirmando el compromiso de aceptación de la normatividad de la Agrupación, haber colaborado por al menos seis meses en las actividades de la Agrupación y cumplido con las obligaciones que le señalen los presentes

Estatutos y los reglamentos aplicables, además de recibir del Comité Directivo Estatal la notificación de su estatus de Afiliado Activo

12.2 Son Afiliados Adherentes todas las personas que reúnen los requisitos señalados en el artículo décimo primero de los presentes Estatutos, que no han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 12.1 (seis meses de adherencia, etc.) y que cuenten con la autorización del CDE para afiliarse. La autorización de la afiliación por parte del CDE será de oficio y solo bastará el registro del mismo para tramitar su autorización.

12.3 Son simpatizantes todas aquellas personas que al no reunir los requisitos señalados en los presentes Estatutos desean trabajar con "Profesionales por México, APN" en el cumplimiento de su objeto social; una vez que estas personas subsanen su falta de requisitos podrán afiliarse normalmente.

12.4 Serán miembros honorarios todas aquellas personas que, independientemente de su nacionalidad y por su destacada labor en su ámbito profesional contribuyan al desarrollo de nuestro país y/o de la comunidad internacional, constituyendo un ejemplo preclaro de profesionalismo y entrega con su momento histórico.

12.5 La calidad de miembro honorario es una distinción simbólica que entrega la Agrupación a personas distinguidas, los miembros honorarios de la Agrupación podrán colaborar con "Profesionales por México, APN" en el desarrollo de eventos y en la elaboración de proyectos de trabajo e investigación, participar incluso en los eventos de "Profesionales por México, APN" como consejeros con voz pero por ningún motivo podrán participar en la toma de decisiones de la Agrupación, sus aportaciones no serán vinculantes para ningún órgano de gobierno ni para ningún afiliado.

12.6 Por constituir un estatus protocolario, los miembros honorarios estarán exentos de derechos políticos al interior de la Agrupación

Artículo 13o. Los afiliados de la organización cualquiera que sea su nivel o función estructural que realicen actividades a favor de "Profesionales por México, APN", no recibirán remuneración alguna por su actividad. Por consiguiente, no tendrán el carácter de empleados o trabajadores de esta organización política, igualmente aquellos que realicen proselitismo a favor de la organización, no serán considerados como trabajadores, por lo que la labor de los activistas que en su momento apoyen o realicen gestiones a nombre de esta organización, serán considerados como una aportación de militante.

CAPÍTULO II:

DEL PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN.

Artículo 14o. Toda aquella persona que quiera afiliarse a "Profesionales por México, APN" deberá:

14.1 Acudir a la representación u oficina de profesionales más cercana a su domicilio para llenar la solicitud de afiliación.

14.2 Firmar el compromiso de obediencia a los Estatutos y Documentos Básicos.

14.3 Demostrar con su credencial de elector vigente que se encuentra en pleno uso de sus derechos políticos e inscrito en el Registro Federal de Electores.

14.4 Esperar la notificación en su domicilio o por estrados de la aprobación del Comité Directivo Estatal.

CAPÍTULO III:

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.

Artículo 15o. Constituyen derechos de los afiliados:

15.1 Expresar con libertad su pensamiento al interior de la organización política.

15.2 Saberse informado del desarrollo de la organización con participación en los debates y discusiones para avanzar como entidad ciudadana y mediante los órganos oficiales de información de la Agrupación.

15.3 Tener acceso a toda la información de la Agrupación necesaria para hacer valer sus derechos de militante.

15.4 Contar con un expediente al interior de la organización que acredite su militancia y participación para efectos de promoción política.

15.5 Presentar con libertad a los órganos de dirección o áreas que correspondan propuestas de solución a los problemas en cualquiera de sus tres niveles nacional, estatal y distrital.

15.6 Elegir y ser electos para la integración y renovación de los órganos de dirigencia de la organización en sus tres niveles

15.7 Intervenir en los procesos internos para participar personalmente en las asambleas de acuerdo con la convocatoria que formule el Comité Ejecutivo Nacional.

15.8 Tener la libertad para ingresar y salir formalmente de la organización.

15.9 Ser escuchado en audiencia de la H. Comisión de Honor y Justicia en defensa propia antes de que se le imponga cualquier sanción o medida disciplinaria.

15.10 Poder acudir ante el H. Comisión de Honor y Justicia para denunciar cualquier irregularidad de uno de sus dirigentes o miembros de la Agrupación Política Nacional.

15.11 Votar y ser votado en igualdad de oportunidades, cuando se postulen candidatos a puestos de elección popular de carácter federal, conforme a lo dispuesto por **la Ley Electoral vigente**

15.12 Solicitar ante el Comité Ejecutivo Nacional que se convoque a Asamblea Nacional Extraordinaria cuando el 20% de los afiliados a nivel nacional lo soliciten por escrito y motiven la causa de dicha convocatoria.

15.13 Las demás que le concedan las leyes electorales, los presentes Estatutos y los reglamentos que de estos emanen.

Artículo 16o. Constituyen obligaciones de los afiliados:

16.1 Dar a conocer, sostener y defender los Documentos Básicos, así como el cumplir con los Estatutos acatando todas las directrices, acuerdos y políticas de los órganos de dirección.

16.2 Asistir a todas las reuniones de trabajo y a los eventos políticos, cívicos, culturales y de difusión que convoque la organización, además de recibir capacitación política electoral y formación ideológica de conformidad con nuestros principios y programa de acción

16.3 Colaborar en las tareas de organización, afiliación, propuestas de solución a la problemática nacional en cualquiera de sus tres niveles, promoción social de orientación ideológica y difusión política para las que sean convocados por sus distintos comités directivos.

16.4 Guardar conforme a los Estatutos la disciplina interna que señalen los órganos de gobierno y sus directivos.

16.5 Votar en las jornadas electorales que correspondan.

16.6 Apoyar, fomentar y votar por las candidaturas que en convenio con partidos políticos impulse la Agrupación.

16.7 Estar al pendiente de todas las notificaciones y/o convocatorias hechas por el Comité Ejecutivo Nacional a través de cualquier medio electrónico o impreso.

16.8 Cubrir las cuotas que en su caso señalen los órganos de gobierno de la Agrupación.

16.9 Las demás que señalen los presentes Estatutos y los reglamentos respectivos.

TÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO DE "PROFESIONALES POR MÉXICO, APN".

Artículo 17o. Los órganos de gobierno de "Profesionales por México, APN" será:

- a) La Asamblea Nacional.
- b) El Comité Ejecutivo Nacional.
- c) El Consejo Político Nacional.
- d) El Consejo Consultivo.
- e) La Honorable Comisión de Honor y Justicia.

CAPÍTULO I:

DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Artículo 18o. La Asamblea Nacional constituye el máximo órgano de gobierno de "Profesionales por México, APN", sus disposiciones tienen el carácter obligatorio, normativo y reglamentario para todos los afiliados activos, adherentes, simpatizantes, miembros honorarios, disidentes y ausentes.

Artículo 19o. Las asambleas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas bajo los siguientes directrices:

19.1 Las asambleas ordinarias se realizarán una vez al año y se convocarán con un plazo no menor a 15 días. La convocatoria deberá ser autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional y firmada por el Presidente de la Agrupación. Dicha Convocatoria deberá contener el orden del día, fecha, lugar y hora fijados para su celebración.

19.2 Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo estime conveniente el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Político Nacional, lo soliciten el cincuenta por ciento más uno de los comités o coordinaciones estatales o el 20% de los afiliados a nivel nacional. En estos supuestos tal solicitud será por escrito y se deberá motivar la causa de la convocatoria. La convocatoria deberá ser autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional y firmada por el Presidente de la Agrupación. Dicha convocatoria deberá contener el orden del día, fecha, lugar y hora fijados para su celebración. Una vez que estos porcentajes sean validados por el Comité Nacional, estas serán convocadas en un plazo no menor a 30 días.

19.3 Las asambleas nacionales tanto ordinarias como extraordinarias se integran por:

- a) El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Los delegados de los comités directivos estatales o en su caso los de las coordinaciones estatales.

19.4 La convocatoria se publicará en la página web de la Agrupación y se considerará oficial la notificación a los miembros hecha por este medio. La difusión de la convocatoria se realizará por cualquier medio de comunicación impreso y/o de telecomunicación, de mensajería incluso por correo electrónico y se publicará además en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, de los comités directivos estatales y en las demás oficinas y representaciones de la Agrupación.

19.5 La convocatoria una vez aprobada por mayoría simple en el Comité Ejecutivo Nacional deberá ser validada con las firmas del Presidente y la del Secretario General y en caso de ausencia de uno de los dos por el Secretario de **Comunicación y Redes Sociales**.

19.6 Los acuerdos de la Asamblea Nacional se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes presentes.

Artículo 20o. Para que la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria tenga validez se requiere la presencia de cuando menos el cincuenta por ciento más uno del total de los integrantes de la propia Asamblea en primera convocatoria y por los que se encuentren presentes en segunda convocatoria. El número de delegados por estado será fijado equitativamente en la convocatoria, la cual establecerá el mecanismo único para la designación de los delegados. Los afiliados activos que deseen participar en las asambleas nacionales ordinarias y extraordinarias deberán solicitarlo vía correo electrónico o certificado al Comité Ejecutivo Nacional, quien una vez estudiada la solicitud correspondiente procederá a autorizar o rechazar la misma. En ningún caso se autorizarán más de tres delegados extraordinarios por estado.

Artículo 21o. Son facultades de la Asamblea Nacional.

21.1 Reformar, adicionar o modificar la declaración de principios, programa de acción y Estatutos de la organización.

21.2 Aprobar el programa de acción anual de la agrupación.

21.3 Elegir por voto directo, personal y abierto al Presidente y/o al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, en los términos del presente Estatuto.

21.4 Discutir y aprobar en su caso, el informe de actividades realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

21.5 Discutir y aprobar en su caso el informe del Tesorero de la Agrupación Política Nacional.

21.6 Vigilar el cabal cumplimiento de los documentos básicos por parte de los órganos de gobierno y miembros de la organización.

21.7 Conocer y en su caso aprobar los demás asuntos que el Comité Ejecutivo Nacional le presente.

21.8 Conocer y en su caso aprobar el informe que el H. Comisión de Honor y Justicia le presente.

21.9 Escuchar y valorar las recomendaciones que el Consejo Consultivo y/o los miembros honorarios le presenten.

21.10 Las demás que le concedan los presentes Estatutos y los reglamentos respectivos.

Artículo 22o. Para efectos de administración la Asamblea Nacional delega sus poderes de Gobierno y Administración en los órganos de Gobierno de conformidad con lo señalado en los presentes Estatutos.

CAPITULO II:

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

Artículo 23o. El Comité Ejecutivo Nacional de "Profesionales por México, APN" estará integrado por:

Tres integrantes electos por la Asamblea Nacional para un periodo de tres años:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vicepresidente Académico.
- c) Un Secretario General.

Once integrantes designados por el Presidente y ratificados anualmente por la Asamblea Nacional:

- a) Un Secretario Finanzas y Rendición de Cuentas.

- b) Secretario de Organización.
- c) Un Secretario de Elecciones.
- d) Un Secretario de Afiliación Ciudadana.

e) Derogado

- f) Un Secretario de Asuntos Jurídicos.
- g) Un Secretario de Cultura, Ciencia y Tecnología.
- h) Un Secretario de Género y no Discriminación.
- i) Un Secretario de Asuntos Juveniles.

j) Derogado

- k) Un Secretario de Fomento Social.

l) Un Secretario de Comunicación y Redes Sociales

- m) Un Secretario de Jubilados y Pensionados.

Así como las secretarías y comisiones que autorice el Comité Ejecutivo Nacional, según necesidades y proyecciones de la Agrupación.

Artículo 24o. El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá de forma ordinaria cada mes y de forma extraordinaria cuando lo considere necesario el Presidente, o a solicitud de tres cuartas partes de sus integrantes, quienes deberán motivar la causa de la convocatoria.

En cualquiera de los casos, la convocatoria será firmada por el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, debiendo contar con el orden del día, fecha, lugar y hora fijados para su celebración, siendo expedida con quince días de anticipación y dada a conocer vía fax o correo electrónico. El quórum legal necesario para dar validez a los acuerdos de dichas reuniones será del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y sus acuerdos serán válidos con la votación favorable de la mayoría de los integrantes presentes.

Artículo 25o. Son atribuciones y responsabilidades del Comité Ejecutivo Nacional:

25.1 Conocer y aprobar en su caso su Programa Anual de Trabajo de conformidad con el programa de la Agrupación.

25.2 Conocer y aprobar en su caso el Informe Anual de su Presidente, para someterlo a la Asamblea Nacional.

25.3 Conocer y aprobar en su caso el Informe del Tesorero para someterlo a la Asamblea Nacional.

25.4 Conocer y en su caso aprobar el Reglamento Nacional de Elecciones.

25.5 Conocer y aprobar en su caso los informes anuales de cada una de sus secretarías.

25.6 Elaborar y en su caso aprobar la convocatoria a Asamblea Nacional de la Agrupación y ordenar su publicación en la página web de la Agrupación y su difusión por los medios que considere adecuados para tal efecto.

25.7 Formular y presentar propuestas de reforma a los Documentos Básicos de la Agrupación.

25.8 Establecer las medidas y directrices correspondientes para cumplir con los mandatos de la Asamblea Nacional.

25.9 Formular y aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Agrupación, así como someterlos a consideración de la Asamblea Nacional en su sesión ordinaria.

25.10 Autorizar la creación de coordinaciones estatales en aquellos estados donde la Agrupación esté en proceso de formación.

25.11 Promover ante la H. Comisión de Honor y Justicia la suspensión temporal de los comités directivos estatales, regionales o municipales; de las coordinaciones y delegaciones estatales, regionales o municipales, y de los integrantes de estos que no cumplan con lo señalado en los presentes Estatutos o causen un daño flagrante a la Agrupación en los términos de los presentes Estatutos y del reglamento Nacional de Honor y Justicia, turnando el expediente correspondiente para su análisis, estudio y solución definitiva.

25.12 Nombrar a los delegados y coordinadores estatales y regionales cuando así lo requiera.

25.13 Autorizar los registros de las fórmulas de candidatos electos a todos los cargos de elección popular ante los partidos y autoridades electorales correspondientes.

25.14 Conocer y resolver sobre las ausencias de cualquier integrante de los comités ejecutivo nacional y directivos estatales que por más de tres sesiones de trabajo y que sin causa justificada no acudan a las mismas en los términos de los presentes estatutos y demás relativos y aplicables.

25.15 Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, de los comités directivos estatales, coordinaciones y delegaciones estatales.

25.16 Nombrar delegados de las Entidades Federativas en el supuesto que el presidente de la misma no pueda concurrir a la Asamblea o cualquier otro evento, y este último no hubiese notificado al Comité Ejecutivo Nacional con al menos 48 horas de anticipación al evento de que se trate.

25.17 Las demás que le confieran los presentes Estatutos y demás reglamentos.

26.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional Es la máxima autoridad y representante del Comité Ejecutivo Nacional, del Consejo Político Nacional y de la Asamblea Nacional. Para el desarrollo de sus funciones el Presidente contará con las siguientes atribuciones y responsabilidades:

26.1 Representar legalmente a “Profesionales por México, APN”, ante toda clase de autoridades e instituciones electorales, personas jurídicas y físicas, nacionales e internacionales, con poder general para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas, formular querellas, denuncias, interponer demandas de cualquier materia, así como desistirse en todo lo que tenga interés jurídico en consecuencia representa a la organización ante toda clase de autoridades, bien sean electorales, civiles, penales, administrativas juntas de conciliación y arbitraje y demás. Con facultades para celebrar cualquier acto jurídico a nombre y en representación de la organización y demás procedentes. Podrá otorgar a su vez poder especial y poder general para actos de administración y dominio sin limitación alguna de acuerdo a las necesidades de la agrupación y de toda índole, que se requiera. Para que se ejerza ante cualquier autoridad e institución federal, local o municipal, y a su vez revocar los que haya otorgado. El presidente delegará en el Secretario de Asuntos Jurídicos poder amplio y bastante para realizar y supervisar todas las actividades relacionadas con la representación legal de la Agrupación.

26.2 Asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional, a la de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional con el carácter de Presidente.

26.3 Recibir toda denuncia de irregularidades contra algún secretario, vocal, funcionario, auxiliar, miembro o dirigente de la organización, para turnarlo a la H. Comisión de Honor y Justicia.

26.4 Nombrar o remover en su caso a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, y aumentar o modificar las secretarías que requieran las necesidades en sus programas de trabajo.

26.5 Nombrar a los miembros funcionarios y auxiliares de apoyo a la organización política que se requieran; así como a los delegados estatales y especiales del Comité Ejecutivo Nacional a las asambleas estatales y distritales para su integración y renovación.

26.6 Citar a reuniones del Comité Ejecutivo Nacional para tratar asuntos de su competencia.

26.7 Nombrar representantes para todo tipo de actos y ceremonias a las que sea invitada la Agrupación Política Nacional.

26.8 Convocar en su caso a asambleas estatales en proceso de selección de los presidentes y secretarios generales tanto para su integración como para su renovación.

26.9 Convocar a sesiones de la H. Comisión de Honor y Justicia cuando existieran asuntos de su competencia.

26.10 Promover ante la H. Comisión de Honor y Justicia la suspensión temporal de los presidentes, secretarios, y demás directivos de los comités estatales, distritales, cuando éstos no cumplan, respeten o sostengan las decisiones que tomen los órganos directivos nacionales, y designar provisionalmente delegados de conformidad a los Estatutos hasta en tanto por resolución definitiva la H.

Comisión de Honor y Justicia haya sancionado.

26.11 Convocar en tiempo y forma a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria Nacional, estatales y distritales en su caso para la elección de los candidatos a los cargos de elección popular correspondientes.

26.12 Presentar el informe de actividades del Comité Ejecutivo Nacional ante la Asamblea Nacional.

26.13 Autorizar los gastos de la organización.

26.14 Designar a los coordinadores y delegados estatales, con las funciones y atribuciones que señale el Comité Ejecutivo Nacional.

26.15 Las demás que le señalen los presentes Estatutos y demás reglamentos.

Artículo 27o. El Vicepresidente Académico. Estará encargado de la parte de los asuntos académicos de la agrupación y para ello tendrá las siguientes funciones:

- a).- Organizar foros, cursos y diplomados sobre cultura en general y reformas políticas.
- b).- Crear foros de consulta popular para conseguir una opinión de la sociedad sobre la política del país.
- c).- Organizar concursos de toda índole que tenga por objeto el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política para crear una opinión pública mejor informada.
- d).- Desarrollar los programas sobre capacitación, para fortalecer dentro de los afiliados nuestra ideología y las perspectivas de la Agrupación dentro del panorama político nacional.**
- e).- Formar cuadros de apoyo para divulgar nuestra ideología, informes estadísticos y todo lo que contribuya al fomento de la cultura democrática nacional.**
- f).- Fomentar, establecer y reforzar acuerdos y lazos de cooperación con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras que sin menoscabo de los principios de la Agrupación fomenten la cultura y vida democrática de nuestro país; para tal efecto realizará todas las actividades que considere pertinentes y que no contravengan los presentes Estatutos. Todos los órganos y dependencias de la agrupación están obligadas a trabajar con él.**
- g).- Vincular a los miembros de la Agrupación con instituciones educativas y de capacitación, nacionales e internacionales.**
- h).- Desarrollar e implementar programas de capacitación en cualquier materia que beneficie el desarrollo profesional de los miembros de la organización, de las autoridades de cualquier ámbito y de la ciudadanía en general.**
- i) Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.**

Artículo 28o. El Secretario General. Es el encargado de coordinar los trabajos al interior de la Agrupación y de establecer los canales de cooperación entre las diversas áreas de "Profesionales por México, APN" en todos los niveles, para el cumplimiento de sus labores el Secretario General contará con las siguientes atribuciones y obligaciones:

- 28.1 Fungir como secretario de la Asamblea Nacional y de los órganos de dirección de "Profesionales por México, APN".
- 28.2 Levantar las actas de las sesiones de todos los órganos de dirección nacional y llevar el registro de los acuerdos de las mismas, administrando los expedientes e historial de la Agrupación.
- 28.3 Dar a conocer los acuerdos de los órganos de la Agrupación.
- 28.4 Avalar con su firma los acuerdos tomados en el Comité Ejecutivo Nacional y en la Asamblea Nacional.
- 28.5 Suplir temporalmente al presidente en caso de ausencia de éste.
- 28.6 Proporcionar a cada secretaría copia de los acuerdos que sobre su materia se hayan tomado en las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y en la Asamblea Nacional.
- 28.7 Las demás que les proporcionen los presentes Estatutos y demás reglamentos.

Artículo 29o. El Secretario de Finanzas Y Rendición de Cuentas. Será el encargado de administrar, procurar e incrementar el patrimonio de la Agrupación, para tal efecto tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- 29.1 Resguardar el patrimonio y los recursos de la Agrupación Política Nacional.
- 29.2 Formular ante el Comité Ejecutivo Nacional el presupuesto de ingresos y egresos de la organización política para su aprobación.
- 29.3 Vigilar el entero de cuotas de los miembros de la Agrupación.
- 29.4 Realizar actividades que permitan captar recursos para alcanzar los fines de "Profesionales por México, APN" de acuerdo al reglamento respectivo.
- 29.5 Preparar y presentar ante el Instituto Nacional Electoral el informe anual de ingresos y egresos de la Agrupación.
- 29.6 Llevar el registro patrimonial, contable y financiero de la organización política, así como el administrar los recursos humanos, materiales y financieros.

29.7 Rendir informes en forma trimestral al Comité Ejecutivo Nacional y de forma anual a la Asamblea Nacional.

29.8 Tramitar las prestaciones de los servicios administrativos para los órganos de dirección de la organización política.

29.9 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 30o. La Secretaría de Organización tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

30.1 Elaborar el programa de trabajo anual de la Agrupación con base en a las diferentes secretarías del CEN.

30.2 Formular el reglamento interno con atribuciones y seguimiento en materia de organización; para su posterior aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional y/o la Asamblea Nacional.

30.3 Difundir las convocatorias para las reuniones ordinarias o extraordinarias del CEN.

30.4 Auxiliar al Secretario General en la formulación del acta y acuerdos de las sesiones del CEN.

30.5 Vigilar y supervisar la estricta aplicación del programa anual del CEN así como los correspondientes de los CDE.

30.6 Con la cooperación de la Secretaría de Afiliación Ciudadana establecer y mantener actualizado el registro de los afiliados de la Agrupación Política Nacional en todo el país.

30.7 Realizar acuerdos de participación con partidos políticos, agrupaciones políticas, asociaciones civiles y organismos gubernamentales, o en su caso convenios de colaboración.

30.8 Demás acciones que fije el Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento.

Artículo 31o. El Secretario de Elecciones. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

31.1 Vigilar que los procesos electorales de los comités directivos estatales, regionales o municipales, se lleven de manera democrática y con apego a los presentes estatutos y la legislación electoral aplicable.

31.2 Elaborar un informe anual sobre los procesos electorales, estatales y municipales de la agrupación.

31.3 Conjuntamente con el Secretario de Organización y el de Afiliación realizar un análisis de los prospectos de la agrupación que pudieren contener en elecciones constitucionales.

31.4 Elaborar un análisis de los procesos electorales, nacionales y locales que se realicen en el país para que el CEN mantenga una prospectiva sobre alianzas y formas de participación de la agrupación en tales procesos.

31.5 Analizar las plataformas perspectivas de los distintos partidos políticos con respecto a la problemática nacional y a los principios social demócratas de nuestra agrupación.

31.6 Proponer al comité ejecutivo nacional la aprobación del reglamento nacional de elecciones.

31.7 Los demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 32o. Secretario de Afiliación Ciudadana. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

32.1 Promover y registrar la afiliación de nuevos miembros.

32.2 Expedir credenciales de identificación autorizadas por el Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

32.3 Llevar el padrón nacional de afiliados.

32.4 Promover ante los comités directivos estatales, la permanente afiliación de profesionales identificados ideológicamente con la organización política.

32.5 Recabar los datos necesarios para hacer análisis estadísticos sobre la membrecía de la Agrupación Política a nivel nacional, estatal y municipal, en apoyo a las labores de la Secretaría de Organización.

32.6 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 33o. Derogado

Artículo 34o. Secretario de Asuntos Jurídicos. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

34.1 Vigilar que la Agrupación cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos que la normatividad del Instituto **Nacional Electoral** y la **Ley Electoral vigente** le señala.

34.2 Supervisar las acciones y trámites legales que la Agrupación interponga.

34.3 Podrá celebrar cualquier acto jurídico a nombre y en representación de la organización y demás procedentes, previa delegación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional mediante poder amplio y bastante. Podrá otorgar a su vez poder especial y poder general para actos de administración y dominio sin limitación alguna de acuerdo a las necesidades de la Agrupación y de toda índole, que se requiera. Para que se ejerza ante cualquier autoridad e institución federal, local o municipal, y a su vez revocar los que haya otorgado.

Artículo 35o. Secretario de Cultura Ciencia y Tecnología. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

35.1 Fomentar la cultura, promover y atraer la participación de técnicos y profesionistas.

35.2 Celebrar con la participación de intelectuales, científicos y técnicos, reuniones, seminarios y conferencias, sobre la problemática nacional e internacional.

35.3 Promover dentro de los afiliados, la investigación y estudio en materia científica y tecnológica para incrementar lo propositivo de la Agrupación Política Nacional.

35.4 Buscar acuerdos de cooperación con instituciones públicas o privadas.

35.5 Fomentar la colaboración con instituciones sociales o de asistencia social, nacionales o extranjeras.

35.6 Convenir con instituciones universitarias o académicas sobre conferencias, foros o eventos diversos, que fomenten el desarrollo político y la capacitación profesional.

35.7 Realizar y difundir actos culturales y sociales para la proyección política de la agrupación.

35.8 Establecer contacto con diversas instituciones y personas para crear acuerdos de difusión conjunta en espacios académicos, laborales sociales, etc.

Artículo 36o. La Secretaría de Género y no Discriminación. Estará encargada de prevenir la discriminación por cualquier condición social, racial, minusvalía física, creencia religiosa o de cualquier otra especie, para ello contará con las siguientes atribuciones y responsabilidades:

36.1 Acudir y organizar foros que prevengan la no discriminación y la igualdad de género.

36.2 Realizar todo tipo de actividades que fomenten el respeto a la diversidad y la igualdad de género.

36.3 Fomentar la elaboración de trabajos que promuevan el respeto a la mujer, a los grupos vulnerables y la igualdad de oportunidades.

36.4 Las demás que le señalen presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 37o. La Secretaría de Asuntos Juveniles. Estará encargada de fomentar la participación de los jóvenes en la Agrupación y en la vida política y democrática del país a través de las siguientes atribuciones y responsabilidades:

37.1 Fomentar la realización de foros, debates y espacios de discusión y reflexión donde los jóvenes expongan sus ideas y formas de pensar.

37.2 Realizar actividades de difusión de la ideología socialdemócrata entre la juventud y promover la investigación de esta ideología mediante concursos de ensayo entre estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrados.

37.3 Fomentar el pleno e integral desarrollo de los jóvenes en la política, en el deporte, en la educación, la ciencia y la cultura.

37.4 Promover nuevos espacios de participación política y social de los jóvenes y encauzar su liderazgo hacia el beneficio de México y suyo propio.

37.5 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 38o. Derogado

Artículo 39. Secretario de Fomento Social. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

39.1 Atender la gestión social de la agrupación.

39.2 Dar cauce a las peticiones que le formulen los agremiados.

39.3 Realizar eventos que fomenten la participación social y cívica.

39.4 Las demás que se consideren necesarias.

Artículo 40o. Secretario de Comunicación y Redes Sociales Es el administrador operativo de la Agrupación, su función es velar por el buen funcionamiento de todas las áreas y dependencias de la Agrupación.

Para cumplir su encargo tiene las siguientes funciones:

40.1 Fungir como secretario de la Asamblea Nacional y de los órganos de dirección de la Agrupación cuando falte el Secretario General.

40.2 Supervisar e informar al Comité Ejecutivo Nacional sobre el trabajo de las distintas secretarías.

40.3 Solicitar a las distintas secretarías del CEN, a los comités directivos, coordinaciones, delegaciones estatales y regionales, informes mensuales sobre las actividades realizadas por ellos tanto nacionales como propias.

40.4 Dar a conocer a las distintas secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, a los comités directivos, coordinaciones y delegaciones estatales, los órganos de la Agrupación.

40.5 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.

40.6 Mantener las relaciones con los diferentes medios de información y difusión.

40.7 Coordinar la información de la Agrupación Política Nacional.

40.8 Planear y dirigir la información en medios de información.

40.9 Difundir actos culturales y sociales para la proyección de la agrupación.

40.10 Buscar, establecer y promover la apertura de espacios en prensa escrita, radio y televisión para el desarrollo de "Profesionales por México, APN".

40.11 Dirigir y editar artículos de divulgación ideológica de acuerdo con lo señalado por los documentos básicos.

40.12 Mantener actualizada la página web de la agrupación.

40.13 Responsable de la edición, difusión y publicación del periodo y la revista de "Profesionales por México".

Artículo 41o. El Secretario de Jubilados y Pensionados. Tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

41.1 Hacer un directorio de pensionados y jubilados de las diferentes ramas de la actividad profesional.

41.2 Atender las peticiones de los agremiados que estén pensionados y jubilados.

41.3 Organizar actividades para pensionados y jubilados.

41.4 Las que se consideren necesarias para estos efectos.

Artículo 42o. Las demás secretarías y dependencias que establezca el Comité Ejecutivo Nacional se registrarán por lo señalado en el acuerdo que les de origen y por los reglamentos aplicables.

Artículo 43o. El Comité Ejecutivo Nacional se registrará bajo las siguientes directrices:

43.1 Se reunirá periódicamente según lo señale el Reglamento Nacional de Órganos Directivos.

43.2 Todos los secretarios tendrán derecho de voto en las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional en las cuestiones de interés general y en las relacionadas con asuntos de su competencia.

43.3 Los invitados a las reuniones del CEN tendrán derecho de voz pero no de voto.

43.4 El Presidente y el Secretario General durarán en su cargo por tres años a partir del momento de su elección pudiendo ser ratificados en el mismo al término de su periodo.

Artículo 44o. El Comité Ejecutivo Nacional como instancia superior de gobierno y administración de la Agrupación es además, el órgano permanente que representa a la organización política en todos los niveles y actúa en su nombre y de acuerdo con sus Documentos Básicos y ejecuta las determinaciones de la Asamblea Nacional, ordinaria o extraordinaria y de la H. Comisión de Honor y Justicia. Todas sus determinaciones son por acuerdo y por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto; en todo momento el voto será personal y abierto salvo acuerdo específico en contrario.

CAPITULO III:

DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.

Artículo 45o. El Consejo Político Nacional es un órgano colegiado de consulta y orientación, integrado por los presidentes de los comités directivos estatales de “Profesionales por México, APN”, sus recomendaciones y posiciones se toman por mayoría simple y en caso de empate el presidente del Consejo Político Nacional tiene voto de calidad. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional lo es también del Consejo Político Nacional.

Artículo 46o. Las recomendaciones y directrices que emite el Consejo Político Nacional al Comité Ejecutivo Nacional o a cualquier otra instancia de “Profesionales por México, APN”, deben ser discutidas en las reuniones mensuales de cada comité y/o dependencia.

Artículo 47o. El Consejo Político Nacional sesionará por lo menos una vez al año a convocatoria de su presidente.

Artículo 48o. El Consejo Político Nacional podrá invitar a sus sesiones a los secretarios generales, directores de institutos nacionales y estatales de la Agrupación, así como a los integrantes distinguidos de “Profesionales por México, APN” que estime conveniente, dichos consejeros extraordinarios tendrán derecho de voz pero no de voto en sus resoluciones.

Artículo 49o. El Consejo Político Nacional elaborará su propio reglamento que remitirá el Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación.

CAPITULO IV:

DEL CONSEJO CONSULTIVO.

Artículo 50o. La Agrupación constituirá un Consejo Consultivo como un órgano de consulta y consejo que se encargará de emitir recomendaciones no vinculantes para los demás órganos de Gobierno y Consulta de la Agrupación y para la Asamblea Nacional, así como de realizar trabajos y proyectos de investigación que contribuyan al reforzamiento de los principios, valores y medios de trabajo de la Agrupación y aporten soluciones a los problemas del país.

Artículo 51o. El Consejo Consultivo estará integrado por todas aquellas personalidades que el Presidente de la Agrupación o los presidentes estatales propongan al Comité Ejecutivo Nacional en virtud de su destacada trayectoria política, social o deportiva que contribuya a poner el nombre de México y/o de los profesionales en alto; mismos que durarán en su cargo tres años. Todas las recomendaciones, trabajos y proyectos del Consejo Consultivo deberán ser valorados por la Agrupación

Artículo 52o. Los integrantes del Consejo Consultivo podrán participar en todos los actos oficiales de la Agrupación con derecho de voz pero sin voto, su participación en todos los casos será honorífica.

CAPITULO V:

DE LA HONORABLE COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Artículo 53o. A propuesta del Comité Ejecutivo Nacional, la Asamblea Nacional elegirá cada tres años a los integrantes de la Honorable Comisión de Honor y Justicia, la cual se integrará por un Presidente y cuatro miembros, quienes gozarán de reconocida solvencia moral. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo estar presentes para su validez, cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 54o. Los integrantes de la H. Comisión de Honor y Justicia tendrán a su cargo velar por el cumplimiento cabal del marco regulatorio de “Profesionales por México, APN” de sus principios e ideales bajo lo señalado por este Estatuto y por el reglamento Nacional de Honor y Justicia.

Artículo 55o. Será obligación suprema de la H. Comisión de Honor y Justicia, velar por el respeto de los derechos fundamentales de los afiliados ante los órganos públicos, sociales y privados y por la defensa y fomento de los derechos de los afiliados al interior de la Agrupación.

Artículo 56o. Será obligación principal de la H. Comisión de Honor y Justicia conceder y garantizar el derecho de audiencia a cualquier inculpado de una conducta impropia, respecto a cualquier instancia de la Agrupación.

Artículo 57o. Será obligación y atribución de la H. Comisión de Honor y Justicia, conocer, investigar y resolver sobre conductas y faltas graves de los miembros de los órganos directivos de la Agrupación, para ser sometidas en definitiva a la consideración de la

Asamblea Nacional y proceda su sanción o revocación.

Artículo 58o. La H. Comisión de Honor y Justicia se reunirá en forma ordinaria cada cuatro meses y en forma extraordinaria a solicitud de tres cuartas partes de sus integrantes, quienes deberán motivar la causa de la convocatoria.

Artículo 59o. Las sanciones aplicables serán:

I. Amonestación, consistente en advertencia escrita formulada a un miembro de la Agrupación, para que evite reiterar en la que haya incurrido, apercibiéndole que, en caso de reincidir en ella, se le impondrá una sanción más severa.

II. Suspensión de derechos, a aquellos miembros que de manera reincidente cometan faltas que atenten contra la Agrupación, sus dirigentes e integrantes; o bien que incurran en faltas o delitos calificados como graves ante la Agrupación y la sociedad.

III. Revocación y destitución, acto mediante el cual los integrantes de los órganos directivos de la Agrupación son separados de su cargo, siendo causas las siguientes:

a) Deficiencia en la gestión política y/o administrativa.

b) Negarse a rendir los informes solicitados por la Asamblea Nacional o Estatal y del Distrito Federal, el Comité Ejecutivo Nacional o Estatal y del Distrito Federal, sobre asuntos comprendidos en sus funciones.

IV. Expulsión, son causales para expulsar a los miembros de la Agrupación, las siguientes:

a) Hacer labor de división entre los miembros.

b) Disponer indebidamente de los recursos económicos de "Profesionales por México, APN".

c) Prestarse a maniobras que contravengan los ideales u objetivos de la misma, con personas o grupos políticos ajenos a ella.

d) Ejecución de actos que ocasionen perjuicios a los bienes de la Agrupación o a la de sus miembros.

e) Deshonestidad acreditada cuando desempeñen puestos administrativos o de elección popular.

f) Desacato comprobado de las disposiciones y acuerdos emanados de los órganos directivos de la Agrupación.

g) El ataque público o encubierto contra candidatos de "Profesionales por México, APN" a cargos de elección popular.

Artículo 60o. Los elementos valorados por la Honorable Comisión de Honor y Justicia para fundar y motivar la resolución respectiva, serán:

I. El Comité Ejecutivo Nacional o Estatal y del Distrito Federal, turnará a la Honorable Comisión de Honor y Justicia los escritos de las denuncias recibidas, junto con las pruebas aportadas por los denunciantes.

II. La Honorable Comisión de Honor y Justicia conocerá e investigará el caso para determinar la procedencia de la acusación, o en todo caso, desechará el caso informando de ello al órgano que turnó la denuncia. Lo anterior, en un plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la denuncia correspondiente.

III. Determinada la procedencia de la denuncia. La Honorable Comisión de Honor y Justicia, notificará personalmente al presunto infractor de la denuncia en su contra, entregándole copia simple del escrito inicial, así como las pruebas que lo apoyan, emplazándolo para que en un término de veinte días naturales, conteste, formule alegatos y ofrezca pruebas; apercibiéndolo de que, en caso de que no produzca contestación ni ofrezca pruebas dentro de este término, recluirá su derecho de hacerlo.

IV. En un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la recepción de la contestación del presunto infractor, se resolverá sobre la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas por las partes, preparando aquellas que conforme a derecho procedan y así lo amerite. Asimismo, se señalará el día y la hora para la audiencia del desahogo de pruebas. Lo anterior, se hará del conocimiento de las partes, mediante notificación personal dentro de los cinco días naturales siguientes.

V. En la audiencia de desahogo de pruebas, intervendrán únicamente las partes interesada. Dicha audiencia sustanciará en un solo acto y sólo podrá diferirse o suspenderse por causa graves debidamente justificadas a juicio de la Honorable Comisión de Honor y Justicia.

VI. Terminada la audiencia, comparezcan o no las partes, la Honorable Comisión de Honor y Justicia elaborará un informe, en el cual se referirá de forma sucinta a las pruebas que hubiesen quedado desahogadas conforme a derecho, así como las que se declaren desiertas.

VII. La Honorable Comisión de Honor y Justicia, en un término de diez días naturales contados a partir del término de la audiencia, remitirá el expediente original con todas las constancias, así como sus recomendaciones y observaciones a la Asamblea Nacional o Estatal para que se emita la resolución correspondiente.

VIII. La resolución correspondiente deberá dictarse dentro de los quince días naturales siguientes al día en que se reciba el expediente y las constancias, y deberá notificarse personalmente a las partes dentro de los cinco días naturales siguientes.

Artículo 61o. Para hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de "Profesionales por México, APN", a nivel nacional, estatal o municipal, se requiere de al menos el 10 por ciento del padrón de afiliados del nivel del que se trate.

Artículo 62o. La Comisión se encargará de formular y presentar a la Asamblea Nacional el Reglamento Nacional de Honor y Justicia para su valoración y en su caso aprobación.

CAPÍTULO VI:

DE LOS COMITÉS, COORDINACIONES Y DELEGACIONES ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES.

Artículo 63o. La Agrupación establecerá presencia en los treinta y un estados y el Distrito Federal, para tal efecto se deberá establecer una estructura similar a la nacional que contará en cada entidad federativa con:

I. Una Asamblea Estatal.

II. Un Comité Directivo Estatal.

III. En su caso tantos comités directivos regionales y/o distritales como considere pertinente el Comité Directivo Estatal y apruebe la Asamblea Estatal.

IV. Comités directivos municipales.

Artículo 64. Las asambleas estatales se regirán por lo señalado en los presentes estatutos para la Asamblea Nacional, por los demás artículos relacionados con las atribuciones y responsabilidades de la Asamblea Nacional, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la Ley Electoral vigente**, demás leyes federales aplicables, las leyes del estado en el que se constituya la Agrupación y, en su caso por el reglamento nacional para la celebración de asambleas nacionales, estatales y municipales.

Artículo 65o. Los comités directivos estatales y el del Distrito Federal se regirán por los mismos parámetros que señalan para el Comité Ejecutivo Nacional los presentes

Estatutos, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la Ley Electoral vigente**, demás leyes federales aplicables, las leyes del estado en el que se constituya la Agrupación y, en su caso por el Reglamento Nacional para la constitución de comités directivos estatales, regionales y municipales. Misma situación ocurrirá con los comités directivos regionales, distritales y municipales, atendiendo a su extensión territorial y particularidades geográficas, económicas, históricas y sociales.

Artículo 66o. Para la conformación y reestructuración de los comités que incurran en los supuestos señalados por los artículos 26.11 al 26.15 de los presentes Estatutos el Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar de conformidad con los presentes Estatutos:

I. Coordinaciones estatales, regionales, distritales y/o municipales donde la Agrupación esté en proceso de formación, en el acuerdo de formación de la coordinación se establecerán sus funciones, obligaciones y plazo de funcionamiento y de constitución de un comité directivo en su territorio, y

II. Delegaciones estatales, regionales, distritales y/o municipales donde los comités directivos no cumplan con lo señalado en los presentes Estatutos y reglamentos aplicables.

Artículo 67o. Las coordinaciones y delegaciones estatales, regionales, distritales y/o municipales se regirán por los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional que les de origen y los reglamentos respectivos.

CAPÍTULO VII:

DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONSULTA DE “PROFESIONALES POR MÉXICO, APN”.

Artículo 68o. La elección de los presidentes, **vicepresidentes académicos** y secretarios generales **del CEN** y estatales, se regirán por lo señalado en los presentes Estatutos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **las leyes electorales vigentes** y demás leyes Federales aplicables, **además de** las leyes electorales del estado en el que se constituya la Agrupación y, en su caso por el Reglamento Nacional de Elecciones que emita el Comité Ejecutivo Nacional y apruebe la Asamblea Nacional.

Artículo 69o. Por ningún motivo o circunstancia, los miembros dirigentes podrán ocupar un segundo cargo dentro de los órganos de dirección de la Agrupación.

Artículo 70o. El Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y demás comités directivos locales serán electos en las asambleas generales de su demarcación electoral en votación universal, directa en la que participarán en una misma planilla.

Artículo 71o. El Presidente, el Vicepresidente Académico y el Secretario General de los Comités Ejecutivo Nacional y demás Comités Directivos Estatales durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos mediante un proceso democrático.

Artículo 72o. Los recursos contra el proceso electoral los atenderá y resolverá la Honorable Comisión de Honor y Justicia.

TÍTULO CUARTO:

DEL PATRIMONIO DE “PROFESIONALES POR MÉXICO, APN”.

CAPÍTULO ÚNICO:

Artículo 73o. El patrimonio de la organización política se constituye por:

- a) Los bienes muebles, enseres, insumos, valores, provechos, derechos e inmuebles.
- b) Las cuotas de los miembros.
- c) Donativos, **de acuerdo a la ley electoral vigente**.
- d) Las prerrogativas de ley.
- e) Los recursos que genere mediante su programa de financiamiento.
- f) Documentos básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
- g) Emblema, Colores, siglas, y lema.

TÍTULO QUINTO:

DE LA LIQUIDACIÓN DE “PROFESIONALES POR MÉXICO, APN”.

Artículo 74o. “Profesionales por México, APN” sólo se disolverá por:

- a) Resolución expresa de la Asamblea Nacional Extraordinaria convocada para tal fin, y
- b) Pérdida del registro como Agrupación Política Nacional.

Artículo 75o. En caso de disolución el Comité Ejecutivo Nacional por encargo de la Asamblea Nacional designará una comisión extraordinaria que se encargará de administrar los fondos de la Agrupación para:

- a) Pagar adeudos y cobrar las cuentas pendientes.
- b) Devolver en su caso los fondos públicos a los organismos electorales competentes, y

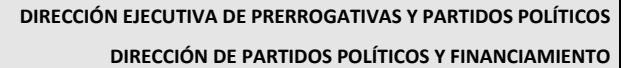
c) Derogado

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Estatuto entrará en vigor una vez que haya sido aprobado por la Asamblea Nacional y cumplido con los requisitos que señala la legislación electoral aplicable.

Segundo.- Los reglamentos relacionados con los presentes Estatutos que sean aprobados por la Asamblea Nacional entrarán en vigor en el mismo momento de su publicación.

Tercero.- En caso de que el Consejo General del Instituto **Nacional** Electoral realice observaciones a las modificaciones efectuadas a los presentes Estatutos, la Asamblea Nacional, por única vez, faculta al Comité Ejecutivo Nacional para que sea el encargado de llevar a cabo las correcciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos que lleguen a efectuarse.



TEXTO VIGENTE

FUNDAMENTO LEGAL

MOTIVACIÓN

PROFESIONALES POR MEXICO
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
ESTATUTOS
(...)

Artículo 1°. “Profesionales por México, APN” se constituye como una Agrupación Política Nacional integrada libre y democráticamente por ciudadanos mexicanos bajo los términos y modalidades que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **Ley Electoral vigente**, las demás leyes aplicables, el presente Estatuto y reglamentos que de este emanen.

Artículo 2º. (...)

En el mismo tenor, “Profesionales por México, APN” podrá buscar acuerdos de cooperación con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales o extranjeras para fomentar la cultura democrática de conformidad con lo que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la Ley Electoral vigente**, demás leyes aplicables, el presente Estatuto y los reglamentos que de este emanen.

(...)

Artículo 3º. (...)

3.1 Participar en la vida política del país, de manera libre, formal, pacífica y democrática en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la Ley Electoral vigente**, demás leyes aplicables y el presente Estatuto.

3.2 (...)

Artículo 4º al 6º. No presenta cambios

Artículo 7°. El domicilio social de “Profesionales por México, APN” estará ubicado en el lugar donde se establezca el Comité Ejecutivo Nacional quien lo notificará puntualmente al Instituto Federal Electoral en los términos y condiciones que establezcan el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Estatuto. Artículos del 8° al 14 °. No presenta cambios Artículo 15°. Constituyen derechos de los afiliados: 15.1 (...) 15.11 Votar y ser votado en igualdad de oportunidades, cuando se postulen candidatos a puestos de elección popular de carácter federal, conforme a lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales. 15.12 (...) Artículos del 16° al 18 °. No presenta cambios Artículo 19°. Las asambleas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas bajo los siguientes directrices: 19.1 (...) 19.5 La convocatoria una vez aprobada por mayoría simple en el Comité Ejecutivo Nacional deberá ser validada con las firmas del Presidente y la del Secretario General y en caso de ausencia de uno de los dos por el Secretario Técnico de la Agrupación. 19.6 (...) Artículos del 20° al 22°. Sin cambios Artículo 23°. El Comité Ejecutivo Nacional de “Profesionales por México, APN” estará integrado por: (...) Trece integrantes designados por el Presidente y ratificados anualmente por la Asamblea Nacional: (...) e) Un Secretario de Capacitación y Formación Ideológica. f) (...) j) Un Secretario de Enlace Institucional. k) (...) l) Un Secretario Técnico. Artículo 24°. Sin cambios	Artículo 7°. El domicilio social de “Profesionales por México, APN” estará ubicado en el lugar donde se establezca el Comité Ejecutivo Nacional quien lo notificará puntualmente al Instituto Nacional Electoral en los términos y condiciones que establezca la Ley Electoral vigente y el presente Estatuto. Artículos del 8° al 14 °. No presenta cambios Artículo 15°. Constituyen derechos de los afiliados: 15.1 (...) 15.11 Votar y ser votado en igualdad de oportunidades, cuando se postulen candidatos a puestos de elección popular de carácter federal, conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral vigente 15.12 (...) Artículos del 16° al 18 °. No presenta cambios Artículo 19°. Las asambleas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas bajo los siguientes directrices: 19.1 (...) 19.5 La convocatoria una vez aprobada por mayoría simple en el Comité Ejecutivo Nacional deberá ser validada con las firmas del Presidente y la del Secretario General y en caso de ausencia de uno de los dos por el Secretario de Comunicación y Redes Sociales. 19.6 (...) Artículos 20° al 22°. Sin cambios Artículo 23°. El Comité Ejecutivo Nacional de “Profesionales por México, APN” estará integrado por: (...) Once integrantes designados por el Presidente y ratificados anualmente por la Asamblea Nacional: (...) e) Derogado f) (...) j) Derogado k) (...) l) Un Secretario de Comunicación y Redes Sociales Artículo 24°. Sin cambios	Art. 22 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. Art. 22 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	Adecuación a la Ley. Adecuación a la Ley. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

Artículo 25°. Son atribuciones y responsabilidades del Comité Ejecutivo Nacional: 25.1 (...) 25.16 Las demás que le confieran los presentes Estatutos y demás reglamentos. Artículo 26°. No presenta cambios. Artículo 27°. El Vicepresidente Académico. Estará encargado de la parte de los asuntos académicos de la agrupación y para ello tendrá las siguientes funciones: a).- (...)	Artículo 25°. Son atribuciones y responsabilidades del Comité Ejecutivo Nacional: 25.1 (...) 25.16 Nombrar delegados de las Entidades Federativas en el supuesto que el presidente de la misma no pueda concurrir a la Asamblea o cualquier otro evento, y este último no hubiese notificado al Comité Ejecutivo Nacional con al menos 48 horas de anticipación al evento de que se trate. 25.17 Las demás que le confieran los presentes Estatutos y demás reglamentos. Artículo 26°. No presenta cambios. Artículo 27°. El Vicepresidente Académico. Estará encargado de la parte de los asuntos académicos de la agrupación y para ello tendrá las siguientes funciones: a).- (...) d).- Desarrollar los programas sobre capacitación, para fortalecer dentro de los afiliados nuestra ideología y las perspectivas de la Agrupación dentro del panorama político nacional. e).- Formar cuadros de apoyo para divulgar nuestra ideología, informes estadísticos y todo lo que contribuya al fomento de la cultura democrática nacional. f).- Fomentar, establecer y reforzar acuerdos y lazos de cooperación con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras que sin menoscabo de los principios de la Agrupación fomenten la cultura y vida democrática de nuestro país; para tal efecto realizará todas las actividades que considere pertinentes y que no contravengan los presentes Estatutos. Todos los órganos y dependencias de la agrupación están obligadas a trabajar con él. g).- Vincular a los miembros de la Agrupación con instituciones educativas y de capacitación, nacionales e internacionales. h).- Desarrollar e implementar programas de capacitación en cualquier materia que beneficie el desarrollo profesional de los miembros de la organización, de las autoridades de cualquier ámbito y de la ciudadanía en general. i) Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.	Art. 22 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. Art. 22 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

Artículos 28° y 29°. No presentan cambios. Artículo 30°. La Secretaría de Organización tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 30.1 (...) 30.7 Demás acciones que fije el Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento. Artículos 31 y 32° No presenta cambios. Artículo 33°. Secretario de Capacitación y Formación Ideológica. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades 33.1 Desarrollar los programas sobre capacitación, para fortalecer dentro de los afiliados nuestra ideología y las perspectivas de la Agrupación dentro del panorama político nacional. 33.2 Formar cuadros de apoyo para divulgar nuestra ideología, informes estadísticos y todo lo que contribuya al fomento de la cultura democrática nacional. 33.3 Encargado de fomentar, establecer y reforzar acuerdos y lazos de cooperación con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras que sin menoscabo de los principios de la Agrupación fomenten la cultura y vida democrática de nuestro país; para tal efecto el Secretario de Vinculación realizará todas las actividades que considere pertinentes y que no contravengan los presentes Estatutos. Todos los órganos y dependencias de la agrupación están obligadas a trabajar con él. 33.4 Vincular a los miembros de la Agrupación con instituciones educativas y de capacitación, nacionales e internacionales. 33.5 Desarrollar e implementar programas de capacitación en cualquier materia que beneficie el desarrollo profesional de los miembros de la organización, de las autoridades de cualquier ámbito y de la ciudadanía en general. 33.6 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional.	Artículo 28° y 29°. No presentan cambios. Artículo 30°. La Secretaría de Organización tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 30.1 (...) 30.7 Realizar acuerdos de participación con partidos políticos, agrupaciones políticas, asociaciones civiles y organismos gubernamentales, o en su caso convenios de colaboración. 30.8 Demás acciones que fije el Comité Ejecutivo Nacional y las que se desprendan de este ordenamiento. Artículos 31° y 32°. No presenta cambios. Artículo 33° Derogado	Art. 22 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. Art. 22 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

Artículo 34°. Secretario de Asuntos Jurídicos. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 34.1 Vigilar que la Agrupación cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos que la normatividad del Instituto Federal Electoral y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales le señala. 34.2 (...) Artículo 35°. Secretario de Cultura Ciencia y Tecnología. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 35.1 (...) 35.4 Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos de la Agrupación y los mandatos y directrices del Comité Ejecutivo Nacional. Artículos 36° y 37 °. No presentan cambios. Artículo 38°. Secretaría de Enlace Institucional. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 38.1 Buscar acuerdos de cooperación con instituciones públicas o privadas. 38.2 Fomentar la colaboración con instituciones sociales o de asistencia social, nacionales o extranjeras. 38.3 Realizar convenios de colaboración con partidos políticos, agrupaciones políticas, asociaciones civiles y organismos gubernamentales.	Artículo 34°. Secretario de Asuntos Jurídicos. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 34.1 Vigilar que la Agrupación cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos que la normatividad del Instituto Nacional Electoral y la Ley Electoral vigente le señala. 34.2 (...) Artículo 35°. Secretario de Cultura Ciencia y Tecnología. Tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 35.1 (...) 35.4 Buscar acuerdos de cooperación con instituciones públicas o privadas. 35.5 Fomentar la colaboración con instituciones sociales o de asistencia social, nacionales o extranjeras. 35.6 Convenir con instituciones universitarias o académicas sobre conferencias, foros o eventos diversos, que fomenten el desarrollo político y la capacitación profesional. 35.7 Realizar y difundir actos culturales y sociales para la proyección política de la agrupación. 35.8 Establecer contacto con diversas instituciones y personas para crear acuerdos de difusión conjunta en espacios académicos, laborales sociales, etc. Artículos 36° y 37 °. No presentan cambios. Artículo 38° Derogado	Art. 22 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. Art. 22 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	Adecuación a la ley. En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización.

38.4 Convenir con instituciones universitarias o académicas sobre conferencias, foros o eventos diversos, que fomenten el desarrollo político y la capacitación profesional. 38.5 Realizar y difundir actos culturales y sociales para la proyección política de la agrupación. 38.6 Establecer contacto con diversas instituciones y personas para crear acuerdos de difusión conjunta en espacios académicos, laborales sociales, etc. 38.7 Los demás que señalen los presentes estatutos, los reglamentos de la agrupación y los mandatos del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 39. No presenta cambios. Artículo 40°. El Secretario Técnico. Es el administrador operativo de la Agrupación, su función es velar por el buen funcionamiento de todas las áreas y dependencias de la Agrupación. Para cumplir su encargo tiene las siguientes funciones: 40.1 (...) Artículos del 41° al 63°. No presentan cambios. Artículo 64. Las asambleas estatales se regirán por lo señalado en los presentes estatutos para la Asamblea Nacional, por los demás artículos relacionados con las atribuciones y responsabilidades de la Asamblea Nacional, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, demás leyes federales aplicables, las leyes del estado en el que se constituya la Agrupación y, en su caso por el reglamento nacional para la celebración de asambleas nacionales, estatales y municipales. Artículo 65°. Los comités directivos estatales y el del Distrito Federal se regirán por los mismos parámetros que señalan para el Comité Ejecutivo Nacional los presentes Estatutos, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, demás leyes federales aplicables, las leyes del estado en el que se constituya la Agrupación y, en su caso por el Reglamento Nacional para la constitución de comités directivos estatales, regionales y municipales. Misma situación ocurrirá con los comités directivos regionales, distritales y municipales, atendiendo a su extensión territorial y particularidades geográficas, económicas, históricas y sociales.	Artículo 39. No presenta cambios Artículo 40°. Secretario de Comunicación y Redes Sociales Es el administrador operativo de la Agrupación, su función es velar por el buen funcionamiento de todas las áreas y dependencias de la Agrupación. Para cumplir su encargo tiene las siguientes funciones: 40.1 (...) Artículos del 41° al 63°. No presentan cambios. Artículo 64. Las asambleas estatales se regirán por lo señalado en los presentes estatutos para la Asamblea Nacional, por los demás artículos relacionados con las atribuciones y responsabilidades de la Asamblea Nacional, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Electoral vigente, demás leyes federales aplicables, las leyes del estado en el que se constituya la Agrupación y, en su caso por el reglamento nacional para la celebración de asambleas nacionales, estatales y municipales. Artículo 65°. Los comités directivos estatales y el del Distrito Federal se regirán por los mismos parámetros que señalan para el Comité Ejecutivo Nacional los presentes Estatutos, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Electoral vigente, demás leyes federales aplicables, las leyes del estado en el que se constituya la Agrupación y, en su caso por el Reglamento Nacional para la constitución de comités directivos estatales, regionales y municipales. Misma situación ocurrirá con los comités directivos regionales, distritales y municipales, atendiendo a su extensión territorial y particularidades geográficas, económicas, históricas y sociales.	Art. 22 párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. Adecuación a la ley. Adecuación a la ley.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Mich.
EDICTO

Se convocan postores

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil 545/2011, promovido por Ofelia Herrera Millán, frente a Ana María Ornelas Cazares, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se fijaron las 14:00 catorce horas del 16 dieciséis de Diciembre de 2014 dos mil catorce, para desahogar audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respeto del siguiente:

1.- Inmueble ubicado en Jalisco número 35 de la Colonia México de esta ciudad, con una superficie de 109.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 23.40 metros con propiedad de Salvador Pérez Pérez; al sur en 23.40 metros con propiedad de Ana María Pérez Aguirre; al oriente en 4.70 metros con calle Jalisco de su ubicación y al Poniente, en 4.70 metros con propiedad de Salvador Naranjo.

Cantidad para el remate: \$367,000.00 trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional; postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

Publíquese este edicto convocando postores, por tres veces, dentro de 9 nueve días, en los estrados de este juzgado, y en el diario oficial de la federación, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, mientras que el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro del termino aludido.

La Piedad, Michoacán, a 12 de noviembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mauricio de la Paz Méndez

Rúbrica.

(R.- 402794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
Actuaciones
EDICTO

Diego Antonio Flores Rodríguez y Raúl Servantes I.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del **juicio de amparo 101/2014-I** promovido por **Marcial Duarte Díaz**, por su propio derecho, contra actos del **Fiscal General del Estado (en su denominación actual y correcta) y otras autoridades**, consistente en la orden de declarar prescrita la acción penal emitida en el averiguación previa SC-01/171/2011; se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, **a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Morelos, a 29 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 403019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

María Guadalupe Cuapio Moreno, Aurora Diego Santos, Betzabe Tapia González y María Fabiola Estrada García (Tercero Interesadas).

Se les hace saber que en este juzgado se está tramitando el juicio de amparo 474/2014-B, promovido por Isidro Hernández Cortéz, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra en autos de la causa penal 114/2014, asimismo, se les hace saber que deberán apersonarse dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal se les practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 5 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Luis Miguel Ceja González

Rúbrica.

(R.- 400695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 97/2014, promovido por Raúl Azamar Román o Raúl Haro Azamar, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintiséis de junio de dos mil trece, dictada en el toca penal 709/2013, derivado de la causa penal 15/2013, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Efrén Sandoval Chávez, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 17 de octubre de 2014.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Tereso Ramos Hernández

Rúbrica.

(R.- 401125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

ROGELIO AGUSTIN DE LA PAZ MARTINEZ

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

Mediante proveído dictado el diecisiete de junio de dos mil catorce, en el juicio de amparo indirecto 375/2014-III, promovido por María Trinidad Matamoros Resendiz, contra el auto de veintiuno de febrero de dos mil catorce, emitido en el juicio ejecutivo mercantil 58/2014, promovido por Rogelio Agustín de La Paz Martínez, contra la ahora quejosa, por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó poner en posesión del actor el inmueble embargado en autos; así como su ejecución, efectuada el veinticinco de febrero siguiente .

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero interesado. En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Dr. Nicolás San Juan, ciento cuatro, sexto piso, Torre D, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del

once de noviembre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría III de este Juzgado.

Atentamente

Toluca, México, a 20 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México

José Iván Mendoza Ochoa

Rúbrica.

(R.- 402491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

GLORIA CAYETANO CRUZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 207/2014-III, del índice de este juzgado, promovido por ARMANDO ANTONIO LINARES GONZALEZ, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 24 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 401893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En veinte de octubre de dos mil catorce, se dictó un auto en el Juicio de amparo número 865/2014-I, promovido por Yolanda Sierra Hernández, contra actos de la Décima Sala, Juez Primero y Actuario adscrito a dicho Juzgado, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordena emplazar a la tercera interesada **INMOLERM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente le represente a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Se señalaron las **doce horas con treinta minutos del treinta de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional**. Acto reclamado todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 1510/2010, así como las actuaciones dictadas en los tocas de apelación, particularmente la de 386/2011/5.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 402344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,

con residencia en Zapopan

EDICTO

A: ISMAEL CASTILLO VILLALOBOS.

En amparo 782/2014-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO JALISCO, promovido por LUIS GERARDO CADENA GUTIERREZ, contra actos del JUEZ UNDECIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama interlocutoria de 10 de junio del 2014; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 20 de octubre de 2014.

La Secretaria

María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 402496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **Carmen Olayo Sánchez**, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **1053/2014**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Arturo Martínez Pablo**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla y otras autoridades**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de noviembre de 2014.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Camacho Fuentes

Rúbrica.

(R.- 403018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 765/2014**, promovido por **María Dolores Moreno López**, por propio derecho, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del toca 1379/2014; y como se les emplazo al juicio natural por medio de edictos a **las terceras interesadas Corporativo Concepto Total, Sociedad Anónima de Capital Variable y Promotor Nacional de Casas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado emplazarlas también a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de las terceras interesadas antes mencionadas, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos;

asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 402568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. AMADO ORTEGA GARCIA, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **602/2014**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que **EL QUEJOSO Ernesto Orea Carranza** interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Camacho Fuentes

Rúbrica.

(R.- 403024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,
con sede en El Rincón, Municipio de Tepic
EDICTO

Se cita a Reyes Rodríguez Aguiar, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro "Noroeste", con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, 2.3 kilómetros del entronque carretero, a las once horas del doce de diciembre de dos mil catorce, para el desahogo de los careos constitucionales y procesales a su cargo; ordenados en la causa penal 203/2011-V del índice de este órgano jurisdiccional, instruida en contra de Francisco Hernández Juárez y Tomás Felipe Ojeda Bohórquez, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de portación de arma y posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea y otros.

Atentamente

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, a 6 de noviembre de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales

en el Estado de Nayarit

Roberto Díaz Villarreal

Rúbrica.

(R.- 403427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 1444/2014, promovido por Alma Delia Carrera Patiño, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Tehuacán, Puebla y otra autoridad, en el que reclama la orden de aprehensión y su ejecución, dictada dentro del proceso 23/2014; se ha señalado a María Catalina Alvarado Atilano, como tercero interesada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del veintidós de diciembre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de noviembre de 2014.

Secretaria

Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza

Rúbrica.

(R.- 403517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

KARLA ANDREA SIMSCH GUERRERO.

En los autos del juicio de amparo número 812/2014-II, promovido por **Bernd Ulrich Simsch Viehweger**, contra actos de la **Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercera interesada y desconocer su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 403616)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl,
Sección Amparo
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **548/2014-VII** PROMOVIDO POR **ANTONIO ROMERO CARMONA**; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO **MOISES BREMERMAN BORRAZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION III, INCISO B) DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, **EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA**, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **FABIOLA PLASCENCIA MORALES**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERA INTERESADA DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LAS DEMANDAS DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27, DE LA LEY DE AMPARO.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de octubre de 2014.

El Secretario

Lic. Moisés Bremermann Borraz

Rúbrica.

(R.- 402717)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

ASESORIA PARA LA PRODUCCION, CAPACITACION Y COMERCIALIZACION, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 523/2012-III, promovido por LA FEDERACION, por conducto de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, en contra de ASESORIA PARA LA PRODUCCION, CAPACITACION Y COMERCIALIZACION, ASOCIACION CIVIL, el cual se admitió a trámite mediante acuerdo de catorce de agosto de dos mil doce, por un auto de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento a la demandada ASESORIA PARA LA PRODUCCION, CAPACITACION Y COMERCIALIZACION, ASOCIACION CIVIL, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría correspondiente del Juzgado, el escrito de demanda y demás anexos exhibidos a su disposición, apercibido que de no contestar dentro de dicho término, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se harán por medio de rotulón. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda, en la que la parte actora señaló como prestaciones, la declaración judicial de que ha terminado el convenio de concertación de veinticinco de noviembre de dos mil cinco, la devolución de la cantidad de \$900,000.00(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); el pago de la cantidad de \$90,000.00(NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional; el pago del interés al tipo legal consistente en el 9% de la cantidad de \$900,000.00(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

México, D.F., a 14 de octubre de 2014.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 402867)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 839/2014 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Tehuacán, Puebla, y de otras autoridades, se han señalado como terceros perjudicados a ESTELA GARCIA LIMON, MARGARITA VAZQUEZ HECTOR, PETRA CONTRERAS ANACLETO, JACINTA MORENO GUTIERREZ, MARIO GARNICA ZARATE, SARA EPIFANIA CLARA MAULEON PUERTOS, MARIA ISBAEL DOROTEA MARTINEZ MAULEON, BLANCA ESTELA JIMENEZ GARCIA, MARIA ALEJANDRA ROMERO MARTINEZ, VICTORIANO DE JESUS CAYETANO, LUCAS GALICIA VILLA, CARLOS MARQUEZ GARCIA, CLAUDIA ELIZABETH BUSTAMANTE MENDEZ, ROSA CASTRO MARTINEZ, ANGELINA DEL CARMEN BUSTAMANTE MENDEZ, JUAN MEZA VILLAGOMEZ, ANA ELEAZAR BOLAÑOS COLIN Y/O MARIA PATRICIA BOLAÑOS, SILVIA ROSAS TRUJILLO JUAREZ, MARIA CAROLINA CRUZ GERVACIO, RICARDO RAMON AGUIRRE RAMOS, ROSALIA CASTRO SALVADOR, PEDRO ARCOS LECHUGA, CATALINA ARCOS RAMIREZ, FLOR DE MARIA CARRILLO OROPEZA, JAIME GARCIA MACUXTLE, FELIPA URBANO VAZQUEZ, EULALIA MONTERROSA LOPEZ, SOCORRO MELCHOR CRUZ, JORGE MANUEL MORO RIVERA, CANDIDA ESTHER COELLO ESPERON, VICTORIA ALCALA REVILLA, MARIA DE LA CRUZ TENORIO CARRILLO, MIGUEL ANGEL GUADARRAMA TAVERA, ELENA JUANA TRUJILLO FUENTES, GUADALUPE SALVADOR ENRIQUEZ, ROSARIO HUERTA GAMEZ, IRMA FLORES CARPIO, DOLORES TERESITA MARTINEZ TRUJILLO, FRANCISCA ENRIQUEZ ROQUE, MIGUEL NICOLAS BARAHONA ZARAGOZA, PEDRO GALVEZ GONZALEZ, JUANA MARTINEZ FLORES, MARIA TERESA HERNANDEZ LOPEZ, MARTHA SILVIA TENORIO SANCHEZ, DANIEL GOMEZ BOLAÑOS, JUDITH GORDILLO SERRANO, ANTONIO DIAZ GUZMAN, MARIA ALEJANDRA ESTHER GONZALEZ LOPEZ, SIXTO LOPEZ PORRAS, INES CRUZ DE LA LUZ, ABRAHAM ROMERO SANCHEZ, EMMA CARMONA VELAZQUEZ, ABEL DIAZ OSORIO, JUAN DIAZ OSORIO, MARIA GUADALUPE JIMENEZ MEZA, MARIANA HERNANDEZ TELLO, EMILIA GONZALEZ CASTRO, LUISA HERNANDEZ TELLO, MIGUEL HIGINIO ROJO BARROSO, EN REPRESENTACION DE MELBA BARROSO HUERTA, CARMEN AMADOR CLIMADO, ANA MARIA RANGEL GARCIA, HILARIO HERNANDEZ GARCIA, CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ, JUVENTINO SALVADOR CONTRERAS, PEDRO IBAÑEZ CECILIO, JUSTINA TERESA REYES PACHECO Y/O JUVENTINO SALVADOR CONTRERAS, JULIAN MERINO MORALES, EUFROSINA ROQUE SALVADOR, MARIA NATIVIDAD GARCIA DE JESUS, FILEMON ROSALES CARRERA, GENARO TRINIDAD CESAREO, EFIGENIA ROMERO ROMERO, MARTHA AGUILAR CARRERA, HERMELINDA MARTINEZ GARCIA, ODILIA TRUJILLO FLORES, ASCENCIO SOFIA HERNANDEZ, NAZARIA CORTES HERNANDEZ, PETRA AYUSO GONZALEZ, CARMELA MORENO HERNANDEZ, BEATRIZ MARTINEZ RIVERA, CONCEPCION GONZALEZ MORENO, VICENTA HERNANDEZ CRUZ, FIDELIA HERNANDEZ CRUZ, RUFINA GARCIA MARTINEZ, MACRINA VASQUEZ GARCIA, ELENA PACHECO GARCIA, MARTINA BAUTISTA PRIMERO, IGNACIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, MARTHA GRACIELA OROPEZA, FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMOS LEON, MARIA DE LOURDES SUSANA TRUJILLO GARCIA, AGEDA DOLORES GARCIA DE LOS SANTOS, ALEJANDRA BRAVO GUTIERREZ, GREGORIO MEDINA GARNICA, JESUS DANIEL PEREZ CASTAÑEDA, MYRIAM BAUTISTA JIMENEZ, JULIA JOSEFA FLORES SOLANO, GUADALUPE CID MORENO, LEOVIGILDA DURAN AVENDAÑO, GUSTAVO RICARDO BARRAGAN PALACIOS, MARCOS MEDINA BRAVO, TERESITA ALBINA GARCIA DE LOS SANTOS, ANASTACIO ORTEGA ALBA, ELISEO LAZARO MARCOS GAMEZ, GUADALUPE JACINTO GARCIA, MARTINA MONTALVO MARTINEZ, MERCEDES CASTILLO RODRIGUEZ, GUADALUPE ALTAMIRANO MONTALVO, MARIA ROSA ALVA ALVA, RUFINA GARCIA MARTINEZ, AGUSTIN MARTINEZ SANCHEZ, ISAAC HERNANDEZ FERNANDEZ, LEONARDA IRLANDA CERQUEDA GARCIA, ERIKA SANDOVAL CABANZO, EUSEBIO HIPOLITO SANDOVAL GARCIA, LEOBARDO ELPIDIO TOBON CORTES, ADRIANA FLORES JAIMES, VICTOR CARRERA PEREDA, SANTA GARCIA CRUZ, TERESO GUADALUPE CONTRERAS PACHECO, LUCIA HERRERA VIVEROS, MAXIMINO SERRANO CRISANTO, GERARDO IGNACIO GERMAN NAVARRETE HERNANDEZ, CARMELA GUADALUPE HERNANDEZ DURAN, ZENAIDA GARCIA GARCIA, GERMAN TRUJILLO BASURTO, SILVERIA RODRIGUEZ ESPINDOLA, CARMEN RODRIGUEZ OLIVARES, REYNALDA ESPINDOLA NUÑEZ, JOVITA LOPEZ RODRIGUEZ, RICARDO LEODEGARIO BASURTO GORDILLO, DAVID BASURTO TRUJILLO, MARIA CONSUELO BASURTO MONTERROZA, BEATRIZ MIGUEL BONILLA, FELIPA JUANA HERNANDEZ FARIAS, ANGELA GARCIA LOPEZ, LETICIA ALICIA SALAZAR LIMA, HERMILA DEL CARMEN LIMA SARABIA, ELVIRA JIMENEZ MACEDA, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, ALEJO BERNABE RIVERA, RUFINO REYES MORALES, DOLORES GARCIA HERRERA, GREGORIA VEGA RODRIGUEZ, ALICIA MARTINEZ MARTINEZ, GUILLERMO AGUILAR VIVEROS, BULMARO FLORES MORALES, INOCENCIA GONZALEZ ELOXOCHITL, VIRGINIA EMMA RODRIGUEZ CUMPLIDO,

MARIO PONCE CORTES, ALEJANDRINA AMAYO LINARES, BERTHA ATANASIA HERNANDEZ PEREZ, LUIS MONTALVO DE JESUS, MARINA HERNANDEZ ALMARAZ, ISIDRO ARGUELLES PUERTOS, MARTIN ELISEO TEJEDA MORALES, CASIMIRA BAUTISTA GABINO, MARIA ANTONIA RAMIREZ CONTRERAS, PATRICIA CRUZ CASAS, EUSEBIO AMAYO HERNANDEZ, CARMEN MARCELA LOPEZ DE SANTIAGO, ANTONIA MARTINEZ BAUTISTA, JOSEFINA HEREDIA GOPAR, MELVA HEREDIA GOPAR, ANICETO PERFECTO TRUJILLO FLORES, APOLINAR CRISPIN BAUTISTA MARTINEZ, VICTORIA CUELLO BLANCO, MARIA DE LA LUZ TENORIO CARRILLO, MARIA MARCELINA ALVA ALVA, BEATRIZ GONZALEZ SALVADOR, EMILIANO JERONIMO BARAHONA ZARAGOZA, MODESTA HERMENEGILDA FLORES BALTAZAR, MATILDE DE JESUS MARTINEZ, BRAULIO MIGUEL ROJAS ADAN, ESTELA ALAVEZ VICTORIA, FIDELIA NIEVA CARBAJAL, HILARIA SALVADOR IZABEL, MARISOL ROMERO MORALES, JUANA CARRERA DE JESUS, JUANA VENANCIO ADAN, MAURILIA EULOGIA MARTINEZ CARRERA, ADELA ANCELMO LOPEZ, MARTHA ESCOBAR MARROQUIN, GABINO ROMERO HERNANDEZ, TERESA PALANTOC CASTRO, LORENA MARGARITA CONTRERAS SANDOVAL, EMMA DELIA MONTIEL VIVEROS, BERTHA RCHING RAMIREZ, HERMINIO ITEHUA GINEZ, BERTIN TORRES PINZON, MARIA SEBASTIANA QUIAHUA TECPILE, CONRADO JAVIER RAMIREZ ROJAS, FLOR CARRERA MONTALVO, FILIBERTO GARIA MEZA, MELECIO PEDRO GUERRA MIJARES, JUVENTINO SALAZAR NAVARRO, JUANA CONTRERAS ANACLETO, FELIPE SANTIAGO MARTINEZ RUFINA, MATIANO DE JESUS DURAN CHAVEZ, CARMEN PADILLA MARTINEZ, PEDRO JOSE CONTRERAS SALVADOR, MARIA ESPERANZA CASTILLO CRUZ, MARGARITA REYES BOLAÑOS, LUCRECIA BRUNO GONZALEZ, BONIFACIO QUIAHUA CALIHUA, MA CLAUDA VENANCIO ADAN, JUANA RODRIGUEZ CORDERO, ALFONSINA GRACIELA VILLAREAL DIAZ, MARIA ALVAREZ OSORIO, MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL ROMERO, BONIFACIO CASTRO MARTINEZ, GUADALUPE MARTINEZ RIVERA, DELFINA HUERTA ROMERO, RUFINA PACHECO ROMAN, MANUELA CORREA JIMENEZ, ELOISA CARRILLO HERNANDEZ, ALBERTO PEREZ PACHECO, FAUSTO HERRERA ZARATE, JOSE LUIS CISNEROS PATJANE, DIEGO MIGUEL PANTZI CASTRO, MARINA HERNANDEZ CONTRERAS, PATRICIA MAURO GARZON, JOSE TRUJILLO TORRES, BALDOMERO OLAF EDGAR MONTIEL VIVEROS, MARIA ANTONIA PASTORA CASTILLO GONZALEZ, YOLANDA MARTINEZ AMADOR, MACRINA VAZQUEZ VALENCIA, BALBINA SENORINA LOPEZ CENTENO, ROSALBA CORTINA PEREZ, ANGEL AVELINO VAZQUEZ, FELIPA BARRAGAN GARCIA, RAYMUNDA ANSELMA DURAN SERRANO, MARIA FRANCISCA CARRILLO HERNANDEZ, GABRIEL CONSUELO RIVERA TOSCANO, JULIAN CONTRERAS ESTEBAN, ENRIQUETA CRISPIN RODRIGUEZ, ADELINA RAMIREZ MEJIA, MARIA ROSALINA SERRANO ESCALONA, MARIA ELENA MARQUEZ ENRIQUEZ, SANTIAGO RAMIRO FLORES MENDOZA, AURELIANO CALIHUA CASTILLO, FELIPA AMAYO PACHECO, MARGARITA PAULA OSORIO ANACLETO, ANGELA PEREZ RAMIREZ, FLORENTINO CALIHUA SALVADOR, LUCIANO HERNANDEZ CHAVEZ, ADAN ANASTACIO GONZALEZ SANGINES, MARGARITO ROSSETE GARCIA, VICTOR TEJEDA GARCIA, DIONICIO GONZALEZ SALVADOR, JUANA DEL CARMEN ROMAN MARTINEZ, PETRA ROMAN MARTINEZ, BONIFACIO CALIHUA CASTILLO, INOCENCIO ORTIZ CRISPIN, ZENAIDA MONTALVO GASPAS, DIONICIA GUADALUPE MONTALVO AMAYO, ADELA QUIAHUA ITEHUA, PAZ ADELINA VALENCIA JIMENEZ, JOSE EULOGIO CRUZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO AVELINO ESCOBAR, JOSE LUIS GUADALUPE VALIENTE, VICTORINA MARTINEZ SANDOVAL, SUSANA CARRILLO PACHECO, PEDRO HERNANDEZ JUAREZ, IRENE PACHECO LORZA, CRISPINA ROMAN MARTINEZ, CENOBIA CATARINO SALVADOR, MAURO GERALDO MENDEZ, ZEGERINO CUELLO SANCHEZ, MARIA ISABEL CARRILLO HUERTA, CAMERINO MOISES GONZALEZ SANGINES, MARIA LUISA HERNANDEZ DE LA LUZ, MARIA GUADALUPE CATARINO GERVACIO, MARIA DEL CARMEN CASTILLO CRUZ, SUSANA EDITH JUAREZ LEON, RAFAELA AURORA SANCHEZ ORTIZ, GABRIELA OLIVA SANCHEZ ORTIZ, ALFREDO EUGENIO LOPEZ, MERCED HERRERA ANACLETO, BERTHA FERNANDEZ ROJAS, LAURA FRESVINDA HERRERA VIVEROS, MARGARITA HERRERA VIVEROS, LUZ CLARA CARTILLO ARIAS, CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ, UBALDO ARELLANO MUÑOS, JOSE LUIS MEDEL TECUA, ASTRORENCIO MORAN AHUAT, SALVADOR PEREZ MENDOZA, TERESA BENITA SOLIS CARRERA, YOLANDA JUAREZ JUAN, LOURDES LOPEZ SANCHEZ, MANUEL RIGOBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MINERVA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA ROSALINA SERRANO ESCALONA, GERARDO RIVERA CASTRO, WULFRANO AMADOR HERNANDEZ, ANGELINA MARTINEZ JUAREZ, JAIME LOPEZ SANCHEZ, OLIVA PEÑA HERNANDEZ, SEVERINO GUADALUPE ALVAREZ PACHECO, CRISPIN HERNANDEZ ROJAS, CELIA BELLO PACHECO y/o SERGIO MORALES BELLO, MIGUEL ANGEL LEON TOBON, ELIA VAZQUEZ CARRERA, DOMITILLO DE JESUS SALVADOR, HERIBERTA MARTINEZ REYES, ESTELA CECILIO ROMERO, JOSE ANTONIO CASTILLO TELLEZ, CAROLINA CASTILLO TELLEZ, ANA LUISA TELLEZ RAMIREZ, FORTINO ARMANDO LOPEZ RUIZ, MARIA GESTRUDIS REVELES CASTILLO, GLORIA NATALIA CASTILLO SAID, TERESITA DE JESUS REVELES CASTILLO, JUANA VARGAS SALVADOR, ABUNDIO GINEZ GARCIA, CATALINA DOROTEO PEREDA, MAGDALENA AQUINO AQUINO, MARIA GRACIELA ARACELI HERNANDEZ HERNANDEZ, GRACIELA VERONICA GARCIA HERNANDEZ, DOLORES OSORIO HUERTA, TOMASA DIONICIA ROJAS CAYETANO, LUCIA BENITEZ ESCOBAR, DORA LUZ MARTINEZ BENITEZ, IMELDA HUERTA BENITEZ, OBDULIA ROJAS LOPEZ, AURELIA CUMPLIDO

RODRIGUEZ, MARIA CHAVEZ CHAVARRIA, EFIGENIA ROMERO ROMERO en representación de JULIANA ROMERO ROMERO, EFIGENIA ROMERO ROMERO en representación de EVARISTO ROMERO CONTRERAS, PEDRO LUIS GARCIA DE JESUS y/o ENRIQUETA NICOLAS FLORES, GLORIA NATIVIDAD CALVO DELGADO, MATILDE SOCORRO LOPEZ, MINERVA BRAVO MERINO, ESTELA MERINO ALFARO, ROSARIO MARTINEZ CASTOR, YOLANDA RODRIGUEZ DE JESUS, MARIA BLANCO OLIVARES, ELVIA GALINDO MENDEZ, MAURICIO GOMEZ GOMEZ, JOSE CORTEZ LOPEZ, BERNARDO GONZALEZ PEREZ, ROSALINA GARCIA MENDOZA, ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA AGUILAR ARROYO, HERMELINDA MARIANO GARCIA, PORFIRIA EULALIA MARIANO ANDRES, REVECA CASTRO ROBLES, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de ISABEL HERNANDEZ BACILIO y/o DIEGO MANUEL PABLO GASPAR, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de NATALIA HERNANDEZ BASILIO y/o MIGUEL ARCE SANCHEZ, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de NALLELI ARCE HERNANDEZ, YANETH PABLO HERNANDEZ en representación de EDGAR PARRA MOLINA, CELIA BELLO PACHECO, BENITA LOPEZ BAUTISTA, EUSTORGIO CRUZ GARZON, MARIA GUADALUPE JIMENEZ MEZA, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 30, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de noviembre de 2014.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza
Rúbrica.

(R.- 403520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

LEOBARDO LINARES GARCIA (TERCERO INTERESADO).

En cumplimiento al auto de cinco de noviembre de dos mil catorce, emitido en el juicio de amparo 482/2014-V, promovido por Jesús Manuel Cruz Alvarez, se demandó la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, en Acayucan, Veracruz y otra, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra en la causa penal 154/2014, de su índice.

Asimismo se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

De igual forma, se le indica que están señaladas las nueve horas del trece de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata".

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 5 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Gustavo Bremont López
Rúbrica.

(R.- 402736)

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a las terceras interesadas Leonor Solís Rodríguez, Cynthia Cazares Solís y Ludivine Helene Barbier, dentro del juicio de amparo indirecto 5/2014, toda vez que, mediante escrito presentado el veinte de enero de dos mil catorce, compareció el quejoso José de Jesús García Hernández, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidas de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos, del diez de diciembre de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 30 de octubre de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Lic. Edith Aguayo Candelas
Rúbrica.

(R.- 403553)

AVISOS GENERALES

PHILIPS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V.
REDUCCION DE CAPITAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público en general y de los posibles acreedores que PHILIPS HOLDING MEXICO, S.A. DE C.V., acordó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre de 2010, celebrada en México, D.F., de llevar a cabo una reducción de capital social en su parte variable, consistente en la reducción de \$785,300,285 (setecientos ochenta y nueve millones ochocientas cincuenta y cinco mil setenta y dos acciones) que forman parte del capital social en su parte variable de Philips Holding México, Sociedad Anónima de Capital Variable con un valor contable de \$545,000.000.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil millones de pesos 00/100) Moneda Nacional, valor que será reembolsado proporcionalmente a los accionistas de acuerdo al capital variable que haya suscrito y pagado cada uno de ellos, y que se liquidará en efectivo a más tardar el día treinta 30 de noviembre del año dos mil diez 2010.

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2014.

Delegado de Asamblea
Lic. Claudia Norma Freyre Castañeda
Rúbrica.

(R.- 403054)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 301/14-EPI-01-10
Actor: Meredith Corporation
EDICTO

JOSE ANTONIO CHAVANDO LOPEZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **301/14-EPI-01-10**, promovido por **MEREDITH CORPORATION.**, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se demanda la nulidad de la **resolución contenida en el oficio con número de folio 20130741127 al cual le correspondió el código de barras MA/M/1985/1299380 de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante la cual la C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, resolvió negar el registro marcario 1299380 BETTER HOMES AND GARDENS**, y se ordenó emplazar a juicio a **JOSE ANTONIO CHAVANDO LOPEZ.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2014.

La C. Magistrada Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 402472)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/B/10/2014/R/09/029

Oficio Citatorio número DGR/B/B3/3627/2014

NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorios para audiencia.

A las organizaciones sociales **COALICION DE GANADEROS UNIDOS, A.C. (COGAUN), PRODUCTORES AGRICOLAS EN ACCION, A.C. (PAAAC), RED NACIONAL DE MUJERES VIGILANTES, CONTRALORIA SOCIAL, A.C. (RENAMUVI); ASOCIACION ESTATAL DE JOVENES EMPRENDEDORES POR EL DESARROLLO RURAL, A.C. (JOVENES EMPRENDEDORES)**; a través de sus representantes legales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34; fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y toda vez que se desconoce el domicilio de **COALICION DE GANADEROS UNIDOS, A.C. (COGAUN), PRODUCTORES AGRICOLAS EN ACCION, A.C. (PAAAC), RED NACIONAL DE MUJERES VIGILANTES, CONTRALORIA SOCIAL, A.C. (RENAMUVI)** y de **ASOCIACION ESTATAL DE JOVENES EMPRENDEDORES POR EL DESARROLLO RURAL, A.C. (JOVENES EMPRENDEDORES)** y/o Representante Legal, y ante la imposibilidad de su localización, por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se determinó procedente citarlas a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación nacional, a efecto de que comparezcan respectivamente, ante esta autoridad, a través de su representante legal, a las audiencias que se celebrarán en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, que se encuentran ubicadas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, respecto a las organizaciones sociales **COALICION DE GANADEROS UNIDOS, A.C. (COGAUN)** a las **9:00** horas del día **19 de diciembre** de 2014; **PRODUCTORES AGRICOLAS EN ACCION, A.C. (PAAAC)** a las **10:30** horas del día **19 de diciembre** de 2014; **RED NACIONAL DE MUJERES VIGILANTES, CONTRALORIA SOCIAL, A.C. (RENAMUVI)** a las **11:30** horas del día **19 de diciembre** de 2014, y **ASOCIACION ESTATAL DE JOVENES EMPRENDEDORES POR EL DESARROLLO RURAL, A.C.**

(JOVENES EMPRENDEDORES) a las **12:30** horas del día **19 de diciembre** de 2014, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2014/R/09/029, iniciado mediante acuerdo de fecha trece de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" en el que se les señala como presuntas responsables a la **PRIMERA** se le atribuye haber incumplido el Convenio de Concertación que suscribió con la SAGARPA el veintiocho de abril de dos mil nueve, ya que presentó documentación que no cumplía con requisitos fiscales por un monto de \$242,925.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); a la **SEGUNDA** organización se le atribuye haber incumplido el Convenio de Concertación que suscribió con la SAGARPA el tres de abril de dos mil nueve, ya que presentó documentación que no cumplía con requisitos fiscales por un monto de \$58,440.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); además presentar documentación que contiene una fecha anterior a la suscripción del citado convenio por un monto de \$835.30 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.); a la **TERCERA** se le atribuye haber incumplido el Convenio de Concertación que suscribió con la SAGARPA el veintiocho de abril de dos mil nueve, ya que omitió presentar la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por un monto de \$1,192.00 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); además presentó documentación que no cumplía con requisitos fiscales por un monto de \$1'023,996.03 (UN MILLON VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.). y la **CUARTA** no obstante que se le dejó cédula citatorio en su domicilio al representante legal de la organización, y al día siguiente, no se encontró presente, la diligencia de notificación se entendió con la señora Nieves Nava Terrero, quien recibió la cédula de notificación y el original del oficio citatorio, negándose a firmar de recibido. Además de lo anterior, a efecto de poder preservar los derechos de la organización **ASOCIACION ESTATAL DE JOVENES EMPRENDEDORES POR EL DESARROLLO RURAL, A.C. (JOVENES EMPRENDEDORES)** notifíquese por edictos, en cumplimiento del acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del presente año, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formule alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2014/R/09/029, se le atribuye haber incumplido el Convenio de Concertación que suscribió con la SAGARPA el 3 de septiembre de 2009, ya que presentó documentación para comprobar parte de la aplicación de los apoyos otorgados, que ampara gastos realizados a favor de otra organización por un monto de \$2'956,298.27 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.). Con las conductas que se le atribuyen a las organizaciones referidas, se infringe el Artículo 21. Derechos, Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, en concordancia con las cláusulas primera, segunda, quinta y sexta, incisos a), c), e), f), k), o), p) y r); y de las Acciones Específicas. Primera del Anexo 1 "PLAN DE TRABAJO" de los Convenios de Concertación que celebraron cada una de las organizaciones sociales referidas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Para tal efecto, se les pone a la vista el expediente mencionado para su consulta en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 27 de noviembre de 2014.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristáin

Rúbrica.

(R.- 403360)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/10/2014/R/09/035
Oficio Citatorio Número DGR/B/1/3585/2014
NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Citatorio para audiencia.

A la organización "Coalición de Ganaderos Unidos, A.C. (COGAUN), a través de su representante legal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, por acuerdo de fecha veintuno de noviembre de dos mil catorce, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional, de Editora la Prensa, S.A. de C.V. a efecto de que comparezcan a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **10:30 horas del día 19 de diciembre de 2014**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2014/R/09/035, iniciado mediante acuerdo de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" en el que se le señala como presunta responsable al no haber dado cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mediante el cual recibió recursos del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE 2009), para aplicarse como apoyo en los conceptos de difusión y gastos, toda vez que presentó para la comprobación de los recursos otorgados, 7 facturas por la realización de 7 foros, sin que se cuente con la evidencia de la prestación de tales servicios, por lo que estos recursos no se aplicaron a los fines del programa, ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por **\$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, infringiendo el artículo 21, Derechos, Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y undécimo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, en concordancia con la Cláusula Primera, Segunda, Quinta y Sexta, incisos a), c), e), f), k), o), p) y r) del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de fecha 03 de septiembre de 2009; Acciones Específicas. Primera del Anexo 1 "PLAN DE TRABAJO", del citado Convenio. Para tal efecto, se le pone a la vista el expediente mencionado para su consulta en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 26 de noviembre de 2014.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristáin

Rúbrica.

(R.- 403417)

COMPONENTES ELECTRICOS DE LAMPARAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del publico en general, por Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2010, reducir su capital social en su parte variable, consistente en la reducción de 122,047 acciones de la serie "C" y 108,563 acciones de la serie "B", las cuales suman un total de 230,610 (doscientas treinta mil seiscientos diez) acciones representativas del capital social en su parte variable de Componentes Eléctricos de Lámparas, S.A. de C.V., las cuales son propiedad del accionista Philips Holding México, S.A. de C.V., considerando un reembolso por acción de \$60.7087 (sesenta pesos 7087/100) Moneda Nacional, por lo que el pago por dicho reembolso al accionista Philips Holding México, S.A. de C.V. ascenderá a la cantidad de \$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a 20 de noviembre de 2014.

Delegada de la Asamblea

Lic. Claudia Norma Freyre Castañeda

Rúbrica.

(R.- 403056)

MT FALCON HOLDINGS COMPANY, S.A.P.I. DE C.V. (MT FALCON)
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de MT Falcon Holdings Company, S.A.P.I. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 19 de septiembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

"I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, (i) la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad a valor nominal de las acciones de la Cuenta de Capital Social por la cantidad de \$963,551,349.00 Pesos (Novecientos Sesenta y Tres Millones, Quinientos Cincuenta y Un Mil, Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)" Acciones de la Serie "A", Clase "II", correspondientes al capital variable de la Sociedad.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2014.
Secretario No Miembro del Consejo de Administración
Claudio Alfredo López Campos
Rúbrica.

(R.- 403259)

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México
Dirección General de Recursos Materiales

MAESTRO HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1º. FRACCION VI, 22, 25, 26 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 19 DE SU REGLAMENTO, 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SOBERANO DE MEXICO, 19 FRACCION III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 3 FRACCION XVIII, 30 FRACCION II, Y 32 FRACCION VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, con cargo total o parcial a recursos federales derivados de los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal.

Que los días **6, 7, 13 y 14 de diciembre de 2014**, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA EMISION DEL FALLO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **6, 7, 13 y 14 de diciembre de 2014**, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procedimientos adquisitivos; hasta la emisión del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Director General
Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana
Rúbrica.

(R.- 403589)

PHILIPS LUMISISTEMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público en general y de los posibles acreedores que LUMISISTEMAS DE MEXICO, S.A. DE

C.V., acordó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre de 2010, de llevar a cabo una reducción de capital social en su parte variable, consistente en la reducción de \$24,224,189 (veinticuatro millones doscientas veinticuatro mil ciento ochenta y nueve acciones) que forman parte del capital social en su parte variable de Lumisistemas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiendo 14,818,841 catorce millones ochocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y un acciones a la "serie AA" y 9,405,348 nueve millones cuatrocientos cinco mil trescientas cuarenta y ocho acciones de la "serie BB", con un valor contable de \$128,000,000.00 (Ciento veintiocho millones de pesos 00/100) Moneda Nacional, valor que será reembolsado proporcionalmente a los accionistas de acuerdo al capital variable que haya suscrito y pagado cada uno de ellos, y que se liquidará en efectivo a más tardar el día diecisiete 17 de noviembre del año dos mil diez 2010.

México, Distrito Federal, a 20 de noviembre de 2014.

Delegado de la Asamblea

C.P. César Bernardo Carrasco Alvarez

Rúbrica.

(R.- 403049)

INMUEBLES REBER, S.A. DE C.V.

AVISO Y CONVOCATORIA

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Inmuebles Reber S.A. de C.V." que tuvo verificativo el seis de noviembre del año en curso, se acordó un aumento de capital en la parte fija en los siguientes términos:

"Se aprueba un aumento de capital en la parte fija del capital social, en la cantidad de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos m.n.) para que, sumado al capital social existente de \$5,000.00 (cinco mil pesos m.n.), se alcance un total de \$100,000.00 (cien mil pesos m.n.), cantidad que constituirá el capital mínimo fijo de la empresa a partir de la fecha de la asamblea en que dicho capital quede plenamente suscrito por los accionistas."

Se hace la presente publicación para los efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo se convoca a los accionistas de "Inmuebles Reber S.A. de C.V." a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el 15 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas en el domicilio de la empresa ubicado en Capulín # 46-507 en la Colonia Valle, en el Distrito Federal, bajo el siguiente

Orden del día:

I. Suscripción de la parte restante del capital social fijo cuyo aumento se acordó en la Asamblea General Extraordinaria del 6 de noviembre de 2014.

II. Ratificación de los Estatutos Sociales.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

Jorge Parra Reynoso

Rúbrica.

(R.- 403573)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 1'333,125.85 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Río Lagartos, El Cuyo y Las Coloradas, Municipios de Río Lagartos y Tizimín, Estado de Yucatán, para uso de protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las especies de tortuga marina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 1'333,125.85 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Río Lagartos, El Cuyo y Las Coloradas, Municipios de Río Lagartos y Tizimín, Estado de Yucatán, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave P/DDPIF/YUC/2008/01, de fecha de noviembre de 2008, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, zona 14 y que obra en el expediente 403/YUC/2010 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 30 de noviembre de 2009, el entonces Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para uso de protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las especies de la tortuga marina;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue presentada por el Dr. Ernesto Christian Enkerlin Hoeflich, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, quien acredita su personalidad mediante copia fotostática de su nombramiento certificada por el Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, fechada el 22 de julio de 2009;

Que con fecha 6 de julio de 2009, el H. Ayuntamiento de Río Lagarto y el H. Ayuntamiento de Tizimín, emitieron oficios sin número mediante los cuales autorizaron el uso de suelo para la solicitud de destino realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;

Que mediante Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMATAC-DDPIF-0285/11, de fecha 28 de abril de 2011, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-267/13 de fecha 19 de marzo de 2013, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente; y

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 1'333,125.85 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Río Lagartos, El Cuyo y Las Coloradas, Municipios de Río Lagartos y Tizimín, Estado de Yucatán, para uso de protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las especies de tortuga marina, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 1.

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	378101.7229	2390523.3747
2	378109.6105	2390511.4747
3	378105.2941	2390508.6136
4	378163.7447	2390453.0815
5	378169.7958	2390449.7035
6	378224.1551	2390459.4121
7	378281.7062	2390465.9150
8	378323.1697	2390469.6991
9	378381.7845	2390483.2696
10	378444.9666	2390498.7207
11	378511.1112	2390516.4859
12	378563.8191	2390533.7713
13	378627.5893	2390553.7670
14	378683.6011	2390575.0884
15	378717.5617	2390585.7449
16	378745.5109	2390596.7666
17	378801.0337	2390612.9476
18	378856.8078	2390631.9683
19	378908.4920	2390650.5518
20	378944.3058	2390663.6385
21	378968.3935	2390673.9253
22	379021.7291	2390694.2472
23	379077.6344	2390715.5222
24	379134.0048	2390735.9370
25	379187.2091	2390757.4570
26	379238.5310	2390778.8945
27	379299.0661	2390803.2824
28	379346.9462	2390829.0441
29	379392.9557	2390853.7153
30	379441.7643	2390884.0707
31	379483.8921	2390911.3241
32	379536.9402	2390935.8474
33	379587.3465	2390958.7546
34	379639.0257	2390982.9035
35	379689.0398	2391006.4163
36	379739.7368	2391027.9459
37	379790.6549	2391050.4598
38	379841.7811	2391072.2673
39	379894.1105	2391098.9033
40	379916.9110	2391111.2108
41	379969.7918	2391135.3284

V	COORDENADAS	
	X	Y
42	380018.5485	2391159.0272
43	380029.1633	2391164.6402
44	380081.7558	2391183.4226
45	380134.6153	2391203.7732
46	380167.9290	2391215.9097
47	380224.7964	2391230.1966
48	380280.4563	2391244.5363
49	380335.7786	2391256.3184
50	380390.7749	2391269.7350
51	380445.3329	2391286.6959
52	380458.8829	2391292.4786
53	380514.1370	2391307.7481
54	380533.1684	2391312.5012
55	380585.8870	2391333.5728
56	380606.2984	2391342.6989
57	380658.7028	2391360.7010
58	380712.4942	2391377.5556
59	380766.1952	2391396.2971
60	380820.2540	2391412.0508
61	380844.8931	2391420.8681
62	380901.5433	2391434.4024
63	380946.3165	2391448.8729
64	380972.5125	2391453.8632
65	381026.1115	2391468.2401
66	381081.7578	2391483.4367
67	381135.1021	2391499.2907
68	381190.1083	2391512.8336
69	381245.9145	2391524.2226
70	381300.8297	2391536.1240
71	381349.6486	2391544.8495
72	381406.3481	2391555.2628
73	381462.3862	2391566.0537
74	381516.1503	2391575.8493
75	381572.9151	2391586.8649
76	381628.9029	2391592.5989
77	381685.4743	2391597.2928
78	381720.9541	2391599.4252
79	381750.3743	2391605.4872
80	381807.3417	2391613.1014
81	381863.6934	2391620.4846
82	381919.6591	2391628.1846

V	COORDENADAS	
	X	Y
83	381957.8376	2391634.7935
84	382014.8399	2391638.6533
85	382071.1051	2391643.4272
86	382101.6283	2391645.6315
87	382116.4909	2391648.7668
88	382172.2196	2391653.1929
89	382204.0156	2391657.9516
90	382259.7445	2391661.4092
91	382315.8035	2391664.7624
92	382370.5214	2391667.3370
93	382428.3353	2391668.6200
94	382485.1139	2391670.3189
95	382543.9120	2391671.3988
96	382599.9468	2391672.8178
97	382642.0727	2391672.3210
98	382699.4419	2391676.1786
99	382726.6556	2391675.9948
100	382785.6797	2391672.3210
101	382841.9584	2391671.6091
102	382897.0525	2391667.1399
103	382951.2957	2391663.6498
104	383009.5499	2391658.2612
105	383071.1002	2391653.8890
106	383125.6625	2391645.5622
107	383179.3769	2391638.1684
108	383235.1459	2391632.2883
109	383288.9137	2391628.3475
110	383343.7423	2391624.1961
111	383399.3096	2391620.4367
112	383455.7162	2391615.0661
113	383509.4983	2391611.5783
114	383565.0249	2391605.4747
115	383620.6909	2391598.8632
116	383676.4909	2391590.2400
117	383733.1397	2391580.7610
118	383787.3084	2391573.3790
119	383843.6465	2391565.0874
120	383899.5251	2391557.9898
121	383956.8503	2391550.3504
122	384012.7926	2391541.2736
123	384067.5156	2391531.1445
124	384122.6693	2391522.8930
125	384179.3836	2391515.1285
126	384188.4838	2391513.6297
127	384236.8430	2391501.3223
128	384274.1165	2391498.4319
129	384329.9780	2391491.0564
130	384386.9902	2391486.3369

V	COORDENADAS	
	X	Y
131	384402.6126	2391484.3860
132	384430.5619	2391485.3045
133	384463.7619	2391479.4410
134	384520.6290	2391473.4256
135	384574.2264	2391465.4465
136	384628.5744	2391455.8987
137	384682.5722	2391448.2246
138	384738.3122	2391440.0385
139	384794.9617	2391433.1395
140	384850.1737	2391425.1644
141	384904.9460	2391417.1015
142	384960.1979	2391406.1682
143	385016.6233	2391393.6599
144	385073.8150	2391383.1941
145	385129.8623	2391370.3266
146	385183.7391	2391357.2027
147	385236.6095	2391344.0912
148	385289.8533	2391329.2451
149	385344.6791	2391316.1738
150	385399.9352	2391303.9744
151	385454.9525	2391290.8522
152	385509.2263	2391278.5078
153	385564.3389	2391265.5543
154	385618.8012	2391252.9794
155	385671.6456	2391239.8778
156	385722.5302	2391225.3299
157	385776.2948	2391209.4075
158	385829.7561	2391196.6340
159	385883.5653	2391184.3136
160	385939.4717	2391172.4511
161	385961.7783	2391168.9483
162	386016.3239	2391155.2095
163	386068.8538	2391140.1160
164	386120.5678	2391124.4421
165	386174.4131	2391106.3761
166	386228.0908	2391089.6204
167	386281.4956	2391071.3582
168	386334.9334	2391053.0607
169	386388.0734	2391035.4262
170	386443.5586	2391017.6745
171	386495.9630	2391002.0606
172	386551.1838	2390984.5017
173	386603.6066	2390968.7323
174	386652.9777	2390952.4713
175	386705.4272	2390935.5785
176	386760.3691	2390918.4234
177	386813.4365	2390901.3849
178	386867.8638	2390884.4850

V	COORDENADAS	
	X	Y
179	386923.0045	2390867.8038
180	386979.5892	2390849.6875
181	387033.1099	2390834.2847
182	387087.0441	2390819.2425
183	387141.6783	2390802.7342
184	387195.8431	2390786.7859
185	387251.8755	2390771.8835
186	387306.0655	2390758.2140
187	387319.1137	2390754.5373
188	387322.6072	2390749.5776
189	387364.5307	2390743.5158
190	387392.6113	2390738.4874
191	387445.2158	2390723.2140
192	387498.7754	2390710.4669
193	387554.1623	2390695.7990
194	387608.0919	2390682.1756
195	387660.4279	2390670.3984
196	387712.4414	2390657.7442
197	387767.0896	2390645.4829
198	387822.3999	2390633.8860
199	387876.4239	2390621.3097
200	387932.5456	2390609.5735
201	387987.8165	2390599.0262
202	388041.4423	2390587.8620
203	388069.2987	2390583.1921
204	388086.7668	2390577.4976
205	388141.9351	2390567.2851
206	388195.8050	2390557.1075
207	388247.4378	2390546.4069
208	388301.5235	2390536.3314
209	388353.6419	2390527.1360
210	388407.2972	2390518.0451
211	388459.3092	2390507.3055
212	388495.4500	2390501.4858
213	388548.0384	2390491.5663
214	388601.5540	2390480.2099
215	388655.8380	2390470.2368
216	388707.9885	2390460.8912
217	388762.6143	2390453.1728
218	388809.5943	2390445.7332
219	388837.3596	2390439.3039
220	388852.2534	2390440.0386
221	388905.0967	2390431.0505
222	388961.4010	2390423.0892
223	389017.6303	2390413.3030
224	389073.0443	2390403.9300
225	389127.7907	2390394.6427
226	389183.4822	2390386.4007

V	COORDENADAS	
	X	Y
227	389240.3931	2390379.6047
228	389296.9404	2390372.5285
229	389307.8351	2390370.6395
230	389321.1497	2390366.9935
231	389376.4591	2390360.4952
232	389433.0272	2390353.1669
233	389488.4614	2390347.6730
234	389544.8377	2390341.8970
235	389564.6949	2390337.6988
236	389592.2762	2390335.8618
237	389649.9910	2390327.3997
238	389705.4623	2390324.1019
239	389760.6947	2390317.3336
240	389817.8356	2390311.3125
241	389872.0811	2390306.7742
242	389927.2149	2390301.4384
243	389981.6133	2390295.8705
244	390037.5694	2390291.5309
245	390092.2259	2390287.4255
246	390148.3686	2390281.1424
247	390165.6974	2390282.1459
248	390193.0947	2390275.7166
249	390249.2849	2390269.2265
250	390305.7288	2390262.5795
251	390361.9064	2390257.1386
252	390417.3056	2390250.8568
253	390472.9589	2390245.0897
254	390528.0899	2390238.3083
255	390582.1026	2390231.6644
256	390614.7012	2390224.7121
257	390670.8304	2390220.9791
258	390728.0314	2390215.3719
259	390780.0529	2390213.4855
260	390803.7727	2390207.9747
261	390859.5790	2390202.5557
262	390914.5628	2390197.1028
263	390972.6565	2390191.6244
264	391018.9124	2390189.0126
265	391067.4555	2390181.2056
266	391122.9859	2390173.9497
267	391179.3759	2390167.2350
268	391211.9117	2390161.4191
269	391267.3145	2390154.6662
270	391323.9404	2390146.3082
271	391380.4003	2390139.4455
272	391438.3503	2390129.7367
273	391451.4055	2390131.2063
274	391509.0125	2390123.4901

V	COORDENADAS	
	X	Y
275	391564.7330	2390116.5289
276	391620.2055	2390109.9742
277	391675.9680	2390104.0842
278	391722.7641	2390097.3792
279	391766.2508	2390093.8891
280	391819.8657	2390087.3222
281	391874.4243	2390083.7328
282	391930.0458	2390081.2062
283	391984.8460	2390078.9228
284	392040.2260	2390074.1486
285	392094.8567	2390069.7554
286	392151.2248	2390065.4110
287	392207.5451	2390061.4658
288	392260.1623	2390057.1814
289	392318.7427	2390052.6186
290	392374.2354	2390048.5144
291	392430.1879	2390044.3119
292	392484.7537	2390040.1217
293	392541.0101	2390036.1155
294	392596.5500	2390031.7636
295	392652.9894	2390027.5074
296	392708.7570	2390022.6803
297	392765.3757	2390019.5618
298	392820.3892	2390017.4901
299	392874.5922	2390013.9865
300	392928.7397	2390011.2042
301	392948.7936	2390007.5350
302	392987.9592	2390005.3306
303	393011.0804	2390001.6524
304	393068.0819	2390001.8360
305	393086.8372	2390001.6524
306	393118.0960	2389996.3252
307	393174.6015	2389991.3329
308	393231.6261	2389987.6765
309	393285.2258	2389982.3493
310	393334.6883	2389977.7570
311	393389.5624	2389976.4570
312	393447.3833	2389974.8558
313	393501.9681	2389974.4223
314	393556.3404	2389973.4517
315	393612.1260	2389973.6881
316	393668.6676	2389970.7489
317	393723.0029	2389969.8305
318	393759.9618	2389970.7489
319	393816.2722	2389967.2768
320	393869.6739	2389965.0105
321	393924.6595	2389963.9415
322	393980.6372	2389960.4921

V	COORDENADAS	
	X	Y
323	394036.2454	2389958.9279
324	394092.2405	2389955.6197
325	394149.8322	2389954.5182
326	394204.8340	2389951.2772
327	394260.4263	2389951.4549
328	394316.0169	2389951.3041
329	394372.7877	2389950.4174
330	394389.6124	2389949.4071
331	394423.6292	2389951.9788
332	394479.2152	2389949.2711
333	394533.9827	2389944.4438
334	394588.3900	2389942.4398
335	394624.4065	2389941.8672
336	394679.1096	2389946.0797
337	394734.4920	2389947.0463
338	394790.6890	2389946.2223
339	394799.6096	2389946.2869
340	394852.6605	2389951.3447
341	394877.3891	2389954.5530
342	394932.7829	2389951.4343
343	394988.7823	2389951.0796
344	395044.7783	2389950.3942
345	395101.2873	2389949.2119
346	395156.9478	2389947.6849
347	395211.6125	2389945.9054
348	395239.9292	2389941.8642
349	395295.8627	2389940.9201
350	395351.8586	2389937.6516
351	395407.2585	2389936.2703
352	395463.3281	2389934.5123
353	395519.1068	2389936.0784
354	395574.4207	2389938.0276
355	395598.8170	2389939.4769
356	395654.3126	2389937.7948
357	395710.1139	2389938.8277
358	395765.6903	2389939.5409
359	395804.4216	2389938.1941
360	395804.4216	2389918.1820
361	395765.4710	2389919.5365
362	395710.4273	2389918.8301
363	395654.1947	2389917.7892
364	395599.1076	2389919.4589
365	395575.3660	2389918.0485
366	395519.7397	2389916.0883
367	395463.2953	2389914.5035
368	395406.6958	2389916.2781
369	395351.0264	2389917.6662
370	395295.1109	2389920.9299

V	COORDENADAS	
	X	Y
371	395238.3414	2389921.8881
372	395209.8692	2389925.9515
373	395156.3482	2389927.6938
374	395100.8039	2389929.2177
375	395044.4467	2389930.3967
376	394988.5966	2389931.0804
377	394932.1571	2389931.4379
378	394878.1198	2389934.4802
379	394854.8969	2389931.4673
380	394800.6331	2389926.2938
381	394790.6147	2389926.2213
382	394734.5199	2389927.0437
383	394680.0527	2389926.0932
384	394625.0166	2389921.8550
385	394587.8629	2389922.4457
386	394532.7358	2389924.4762
387	394477.8501	2389929.3139
388	394423.8975	2389931.9420
389	394389.7676	2389929.3617
390	394372.0317	2389930.4267
391	394315.8336	2389931.3046
392	394260.4312	2389931.4548
393	394204.2772	2389931.2753
394	394149.0524	2389934.5294
395	394091.4592	2389935.6310
396	394035.3742	2389938.9445
397	393979.7407	2389940.5095
398	393923.8497	2389943.9535
399	393869.0555	2389945.0188
400	393815.2327	2389947.3029
401	393759.5941	2389950.7336
402	393723.0823	2389949.8263
403	393667.9792	2389950.7577
404	393611.6489	2389953.6859
405	393556.2043	2389953.4509
406	393501.7102	2389954.4238
407	393447.0271	2389954.8580
408	393389.0488	2389956.4635
409	393333.5256	2389957.7789
410	393283.3123	2389962.4410
411	393229.9967	2389967.7399
412	393173.0813	2389971.3893
413	393115.5318	2389976.4739
414	393085.0480	2389981.6690
415	393068.0162	2389981.8357
416	393009.5315	2389981.6473
417	392985.8206	2389985.4193
418	392946.4227	2389987.6368

V	COORDENADAS	
	X	Y
419	392926.4170	2389991.2972
420	392873.4339	2389994.0196
421	392819.3677	2389997.5144
422	392764.4494	2389999.5825
423	392707.3444	2390002.7278
424	392651.3750	2390007.5723
425	392595.0169	2390011.8224
426	392539.5186	2390016.1710
427	392483.2777	2390020.1762
428	392428.6732	2390024.3693
429	392372.7488	2390028.5697
430	392317.2286	2390032.6760
431	392258.5741	2390037.2446
432	392206.0347	2390041.5226
433	392149.7575	2390045.4648
434	392093.2866	2390049.8171
435	392038.5656	2390054.2176
436	391983.5702	2390058.9586
437	391929.1757	2390061.2251
438	391873.3140	2390063.7626
439	391817.9920	2390067.4022
440	391764.2342	2390073.9867
441	391720.5437	2390077.4931
442	391673.4984	2390084.2338
443	391617.9815	2390090.0979
444	391562.3199	2390096.6749
445	391506.4451	2390103.6553
446	391451.1933	2390111.0561
447	391437.8061	2390109.5491
448	391377.5399	2390119.6460
449	391321.2731	2390126.4852
450	391264.6440	2390134.8437
451	391208.9399	2390141.6333
452	391176.4314	2390147.4444
453	391120.5078	2390154.1035
454	391064.5713	2390161.4125
455	391016.7551	2390169.1026
456	390971.1533	2390171.6774
457	390912.6370	2390177.1957
458	390857.6256	2390182.6513
459	390800.5292	2390188.1956
460	390777.4032	2390193.5684
461	390726.6921	2390195.4073
462	390669.1908	2390201.0440
463	390611.9375	2390204.8517
464	390578.7895	2390211.9212
465	390525.6482	2390218.4579
466	390470.7071	2390225.2160

V	COORDENADAS	
	X	Y
467	390415.1481	2390230.9733
468	390359.8156	2390237.2476
469	390303.5950	2390242.6926
470	390246.9679	2390249.3611
471	390189.6512	2390255.9814
472	390163.9549	2390262.0115
473	390147.8307	2390261.0778
474	390090.3640	2390267.5091
475	390036.0472	2390271.5889
476	389979.8216	2390275.9494
477	389925.2333	2390281.5367
478	389870.2840	2390286.8547
479	389815.9538	2390291.4001
480	389758.4303	2390297.4615
481	389703.6507	2390304.1743
482	389647.9431	2390307.4862
483	389590.1577	2390315.9586
484	389561.9481	2390317.8374
485	389541.7413	2390322.1096
486	389486.4560	2390327.7738
487	389430.7557	2390333.2940
488	389374.0074	2390340.6457
489	389317.3201	2390347.3059
490	389303.4757	2390351.0970
491	389293.9887	2390352.7419
492	389237.9656	2390359.7525
493	389180.8320	2390366.5750
494	389124.6538	2390374.8891
495	389069.7040	2390384.2109
496	389014.2479	2390393.5911
497	388958.2855	2390403.3308
498	388902.0193	2390411.2867
499	388851.0552	2390419.9552
500	388835.5622	2390419.1909
501	388805.7696	2390426.0896
502	388759.6509	2390433.3929
503	388704.8244	2390441.1396
504	388652.2671	2390450.5581
505	388597.6704	2390460.5886
506	388544.1085	2390471.9549
507	388492.0060	2390481.7827
508	388455.6955	2390487.6298
509	388403.6034	2390498.3859
510	388350.2338	2390507.4284
511	388297.9545	2390516.6522
512	388243.5768	2390526.7821
513	388191.9190	2390537.4879
514	388138.2585	2390547.6259

V	COORDENADAS	
	X	Y
515	388081.8256	2390558.0725
516	388064.5195	2390563.7142
517	388037.7493	2390568.2020
518	387983.9036	2390579.4120
519	387928.6239	2390589.9610
520	387872.1092	2390601.7793
521	387818.0800	2390614.3569
522	387762.8481	2390625.9374
523	387707.8878	2390638.2687
524	387655.8682	2390650.9243
525	387603.4465	2390662.7208
526	387549.1529	2390676.4362
527	387493.8993	2390691.0688
528	387440.1091	2390703.8707
529	387388.0477	2390718.9865
530	387361.3361	2390723.7697
531	387311.2179	2390731.0164
532	387306.8529	2390737.2133
533	387300.9065	2390738.8888
534	387246.8591	2390752.5224
535	387190.4474	2390767.5257
536	387135.9613	2390783.5685
537	387081.4645	2390800.0353
538	387027.6577	2390815.0420
539	386973.7731	2390830.5496
540	386917.0593	2390848.7071
541	386862.0027	2390865.3629
542	386807.4139	2390882.3130
543	386754.3315	2390899.3563
544	386699.3809	2390916.5142
545	386646.7837	2390933.4545
546	386597.5966	2390949.6549
547	386545.2726	2390965.3946
548	386490.0768	2390982.9455
549	386437.6553	2390998.5645
550	386381.8765	2391016.4102
551	386328.5442	2391034.1085
552	386275.0206	2391052.4354
553	386221.8743	2391070.6092
554	386168.2518	2391087.3476
555	386114.4850	2391105.3873
556	386063.1914	2391120.9338
557	386011.1184	2391135.8960
558	385957.7763	2391149.3317
559	385935.8423	2391152.7760
560	385879.2575	2391164.7823
561	385825.2002	2391177.1596
562	385771.1277	2391190.0791

V	COORDENADAS	
	X	Y
563	385716.9416	2391206.1263
564	385666.4887	2391220.5508
565	385614.1448	2391233.5283
566	385559.8011	2391246.0758
567	385504.7204	2391259.0219
568	385450.4146	2391271.3735
569	385395.4589	2391284.4810
570	385340.2038	2391296.6803
571	385284.8465	2391309.8783
572	385231.5156	2391324.7487
573	385178.9653	2391337.7807
574	385125.2577	2391350.8634
575	385069.7753	2391363.6012
576	385012.6576	2391374.0535
577	384956.0920	2391386.5929
578	384901.5464	2391397.3864
579	384847.2877	2391405.3737
580	384792.3228	2391413.3131
581	384735.6499	2391420.2149
582	384679.7121	2391428.4301
583	384625.4362	2391436.1437
584	384571.0230	2391445.7030
585	384518.1035	2391453.5811
586	384460.9674	2391459.6250
587	384429.1358	2391465.2469
588	384401.6963	2391464.3451
589	384384.9251	2391466.4394
590	384327.8428	2391471.1647
591	384272.0329	2391478.5334
592	384233.5794	2391481.5153
593	384184.3847	2391494.0353
594	384176.4016	2391495.3502
595	384119.8332	2391503.0947
596	384064.2149	2391511.4157
597	384009.3705	2391521.5673
598	383953.9272	2391530.5631
599	383896.9441	2391538.1569
600	383840.9301	2391545.2717
601	383784.5019	2391553.5766
602	383730.1384	2391560.9852
603	383673.3131	2391570.4937
604	383617.9834	2391579.0442
605	383562.7528	2391585.6040
606	383507.7576	2391591.6491
607	383454.1208	2391595.1276
608	383397.6865	2391600.5008
609	383342.3122	2391604.2472
610	383287.4277	2391608.4028

V	COORDENADAS	
	X	Y
611	383233.3660	2391612.3651
612	383176.9640	2391618.3120
613	383122.7900	2391625.7690
614	383068.8794	2391633.9964
615	383007.9201	2391638.3266
616	382949.7322	2391643.7091
617	382895.6018	2391647.1919
618	382841.0223	2391651.6194
619	382784.9315	2391652.3289
620	382725.9663	2391655.9990
621	382700.0461	2391656.1741
622	382642.6266	2391652.3131
623	382600.0821	2391652.8149
624	382544.3488	2391651.4034
625	382485.5967	2391650.3244
626	382428.8563	2391648.6266
627	382371.2134	2391647.3474
628	382316.8706	2391644.7905
629	382260.9608	2391641.4462
630	382206.1190	2391638.0436
631	382174.4942	2391633.3106
632	382119.3586	2391628.9316
633	382104.4256	2391625.7814
634	382072.6709	2391623.4882
635	382016.3610	2391618.7105
636	381960.2254	2391614.9094
637	381922.7287	2391608.4185
638	381866.3555	2391600.6625
639	381809.9656	2391593.2742
640	381753.7213	2391585.7567
641	381723.5856	2391579.5473
642	381686.9013	2391577.3424
643	381630.7488	2391572.6834
644	381575.8448	2391567.0603
645	381519.8479	2391556.1937
646	381466.0696	2391546.3956
647	381410.0455	2391535.6074
648	381353.2144	2391525.1699
649	381304.7085	2391516.5003
650	381250.0324	2391504.6507
651	381194.5003	2391493.3177
652	381140.3446	2391479.9842
653	381087.2418	2391464.2019
654	381031.3367	2391448.9347
655	380976.9807	2391434.3547
656	380951.2824	2391429.4592
657	380906.9505	2391415.1314
658	380850.6031	2391401.6694

V	COORDENADAS	
	X	Y
659	380826.4267	2391393.0177
660	380772.2922	2391377.2420
661	380718.7808	2391358.5667
662	380664.9429	2391341.6974
663	380613.6437	2391324.0750
664	380593.6833	2391315.1506
665	380539.3313	2391293.4261
666	380519.2245	2391288.4044
667	380465.5012	2391273.5579
668	380452.2446	2391267.9005
669	380396.1187	2391250.4522
670	380340.2327	2391236.8184
671	380285.0362	2391225.0631
672	380229.7278	2391210.8141
673	380173.8042	2391196.7643
674	380141.6318	2391185.0435
675	380088.7130	2391164.6701
676	380037.2426	2391146.2883
677	380027.5972	2391141.1880
678	379978.3142	2391117.2334
679	379925.8207	2391093.2924
680	379903.3982	2391081.1889
681	379850.2505	2391054.1364
682	379798.6225	2391032.1150
683	379747.6900	2391009.5947
684	379697.2061	2390988.1556
685	379647.5137	2390964.7940
686	379595.7175	2390940.5904
687	379545.2737	2390917.6662
688	379493.5681	2390893.7635
689	379452.4781	2390867.1815
690	379402.9729	2390836.3928

V	COORDENADAS	
	X	Y
691	379356.4100	2390811.4250
692	379307.5671	2390785.1451
693	379246.1225	2390760.3909
694	379194.8133	2390738.9586
695	379141.1620	2390717.2579
696	379084.5967	2390696.7725
697	379028.8463	2390675.5565
698	378975.8844	2390655.3768
699	378951.6706	2390645.0362
700	378915.3077	2390631.7489
701	378863.4195	2390613.0920
702	378807.0624	2390593.8725
703	378751.9911	2390577.8231
704	378724.2327	2390566.8766
705	378690.1585	2390556.1845
706	378634.1447	2390534.8623
707	378569.9275	2390514.7265
708	378516.8256	2390497.3119
709	378449.9366	2390479.3467
710	378386.4157	2390463.8128
711	378326.3489	2390449.9061
712	378283.7381	2390446.0173
713	378227.0390	2390439.6107
714	378191.2262	2390433.2145
715	378171.7517	2390428.6597
716	378100.4023	2390505.2925
717	378096.9152	2390504.1235
718	378088.1429	2390515.8915

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
719	395844.4248	2389937.1318
720	395866.1210	2389936.7060
721	395904.7349	2389931.1950
722	395960.4045	2389929.5930
723	396015.5860	2389928.3550
724	396071.6857	2389930.0800
725	396127.9825	2389930.3450
726	396182.5635	2389932.1440
727	396238.9710	2389932.2840
728	396294.7671	2389931.7100
729	396349.3620	2389933.2340

V	COORDENADAS	
	X	Y
730	396403.5383	2389934.7130
731	396457.1315	2389937.8740
732	396512.3259	2389938.9300
733	396566.1421	2389941.2640
734	396623.1109	2389944.3490
735	396678.7155	2389946.0020
736	396733.7875	2389949.9580
737	396789.4915	2389949.7470
738	396846.1220	2389949.0750
739	396904.9499	2389947.7560
740	396937.8637	2389953.0830

V	COORDENDAS	
	X	Y
741	396994.0378	2389952.9910
742	397007.3688	2389953.4500
743	397059.5743	2389961.3700
744	397110.0348	2389966.6590
745	397164.0668	2389972.2300
746	397218.7562	2389977.9410
747	397274.6458	2389983.9470
748	397328.3703	2389989.1480
749	397382.3928	2389994.9700
750	397436.9119	2389999.8380
751	397491.3391	2390005.9000
752	397548.7349	2390011.9280
753	397605.5720	2390017.7790
754	397663.7232	2390023.6640
755	397672.7793	2390024.6690
756	397728.1743	2390020.2350
757	397783.5695	2390016.6430
758	397840.7864	2390012.2420
759	397899.7446	2390008.6820
760	397955.1800	2390004.9820
761	398012.4007	2390003.4740
762	398067.5781	2390000.6920
763	398122.1944	2389994.6880
764	398177.5995	2389988.7070
765	398234.3736	2389986.7670
766	398290.3661	2389985.1340
767	398346.5602	2389982.2450
768	398401.6372	2389981.8010
769	398457.1465	2389981.8680
770	398514.1528	2389981.1980
771	398569.3423	2389981.4040
772	398622.5164	2389984.6590
773	398674.2979	2389987.0340
774	398728.0991	2389988.3910
775	398782.6827	2389989.1570
776	398835.6970	2389992.1180
777	398892.2387	2389992.3020
778	398946.1143	2389989.3630
779	399000.0517	2389983.2690
780	399055.4288	2389977.6550
781	399069.2793	2389976.2790
782	399124.2581	2389975.6360
783	399177.3727	2389975.1650
784	399234.0981	2389975.3490
785	399289.5365	2389973.3280

V	COORDENDAS	
	X	Y
786	399344.1328	2389972.2240
787	399397.6261	2389970.2010
788	399450.8488	2389969.0710
789	399505.2304	2389968.7320
790	399558.8279	2389968.3520
791	399613.0710	2389970.7410
792	399649.2947	2389969.8220
793	399685.2909	2389972.2240
794	399739.2505	2389971.9440
795	399793.2498	2389970.8730
796	399848.8346	2389970.0880
797	399903.4270	2389971.7800
798	399922.6607	2389971.6710
799	399977.6394	2389966.5280
800	400034.2887	2389959.2270
801	400088.4900	2389950.6710
802	400144.8727	2389943.3430
803	400200.4604	2389934.4790
804	400257.6467	2389925.5410
805	400312.7822	2389915.8620
806	400369.0822	2389904.7660
807	400425.9229	2389893.1950
808	400479.9153	2389881.9280
809	400535.0781	2389870.9980
810	400589.0074	2389857.9560
811	400641.7265	2389845.2790
812	400694.4837	2389833.6990
813	400749.1094	2389820.5690
814	400797.9864	2389809.7630
815	400849.6205	2389793.6790
816	400901.6773	2389777.3630
817	400939.5559	2389766.1580
818	400979.3772	2389757.3860
819	401031.4456	2389742.4170
820	401084.3212	2389726.6380
821	401135.7441	2389714.3950
822	401188.6935	2389699.5580
823	401242.7061	2389685.9830
824	401274.0038	2389679.5770
825	401320.7083	2389665.2490
826	401375.4280	2389648.2530
827	401427.8854	2389631.6360
828	401479.2054	2389613.7560
829	401532.3415	2389596.3570
830	401585.4403	2389577.2500

V	COORDENDAS	
	X	Y
831	401638.2629	2389558.6730
832	401690.9601	2389541.1470
833	401743.3045	2389523.5670
834	401796.2826	2389506.8890
835	401824.0291	2389499.2420
836	401875.1987	2389480.2940
837	401928.2599	2389463.1590
838	401982.5030	2389446.2600
839	402035.8166	2389429.6650
840	402090.4856	2389412.6610
841	402139.6101	2389397.5400
842	402150.3667	2389394.3250
843	402179.6030	2389389.3660
844	402230.8246	2389373.8690
845	402281.3387	2389355.5810
846	402331.9098	2389337.6970
847	402384.4057	2389319.7740
848	402434.1236	2389300.4550
849	402486.5262	2389280.7350
850	402537.7711	2389260.3160
851	402590.6652	2389239.5250
852	402643.3027	2389219.1880
853	402695.3145	2389198.1760
854	402746.5694	2389177.7820
855	402799.5257	2389159.0450
856	402851.8732	2389139.4870
857	402901.2928	2389117.3690
858	402909.4277	2389113.3860
859	402961.7221	2389096.0970
860	403009.5886	2389082.2310
861	403025.4020	2389075.9860
862	403055.9252	2389067.9030
863	403090.8616	2389055.9630
864	403139.6012	2389033.4090
865	403188.8264	2389011.9680
866	403241.0305	2388991.2270
867	403291.3479	2388969.7690
868	403344.4879	2388948.4610
869	403394.1125	2388924.0650
870	403444.3432	2388901.3190
871	403494.9475	2388879.0330
872	403544.2137	2388857.1740
873	403594.0791	2388833.0840
874	403643.1675	2388807.8230
875	403692.5706	2388783.7980

V	COORDENDAS	
	X	Y
876	403740.2230	2388760.7930
877	403790.9121	2388737.2420
878	403835.8164	2388712.2220
879	403884.9242	2388686.6140
880	403931.9819	2388658.8940
881	403977.5748	2388631.2360
882	404020.4659	2388603.6000
883	404068.8580	2388577.3970
884	404115.7788	2388549.2300
885	404162.9104	2388521.4410
886	404210.4659	2388494.9640
887	404259.1161	2388468.0040
888	404307.7128	2388441.0990
889	404357.8657	2388416.6350
890	404407.0071	2388392.2820
891	404453.2075	2388370.8580
892	404482.6274	2388360.7550
893	404530.8605	2388333.4730
894	404580.7922	2388309.7310
895	404629.9484	2388286.2700
896	404663.1104	2388273.2410
897	404694.1856	2388258.5460
898	404745.0270	2388240.8190
899	404786.1232	2388225.8480
900	404833.5283	2388203.2880
901	404883.3872	2388183.7110
902	404929.1437	2388167.2830
903	404952.2435	2388156.1490
904	404960.1502	2388148.9850
905	404981.2958	2388139.0650
906	405015.1289	2388129.3290
907	405064.1142	2388106.8730
908	405115.5251	2388087.0800
909	405165.4097	2388063.9780
910	405218.1143	2388043.3910
911	405270.7574	2388025.3590
912	405303.9719	2388011.6320
913	405356.2428	2387999.4780
914	405408.8927	2387983.1030
915	405459.1212	2387965.8620
916	405512.0285	2387947.3220
917	405541.8164	2387937.0350
918	405591.0030	2387914.3480
919	405642.2924	2387891.3710
920	405664.7842	2387882.3830

V	COORDENDAS	
	X	Y
921	405716.8688	2387866.1850
922	405770.4749	2387847.8260
923	405782.6485	2387843.2560
924	405811.8411	2387837.7900
925	405865.4403	2387821.8260
926	405894.7687	2387815.9310
927	405947.0278	2387797.8700
928	405999.1959	2387780.7000
929	406051.9483	2387759.8020
930	406103.7723	2387740.9830
931	406157.4813	2387724.0350
932	406210.6326	2387709.5350
933	406236.9048	2387701.4470
934	406257.6827	2387693.3640
935	406313.3113	2387677.1400
936	406367.5050	2387662.6950
937	406420.7260	2387650.0150
938	406439.3130	2387646.6270
939	406494.3399	2387631.9530
940	406545.2008	2387616.1560
941	406597.5362	2387598.7700
942	406650.6630	2387578.9420
943	406704.1671	2387560.6400
944	406755.2227	2387541.8860
945	406795.9512	2387527.5580
946	406845.9233	2387504.2330
947	406896.9909	2387482.1650
948	406948.3772	2387458.9040
949	406999.8997	2387440.2570
950	407050.5226	2387420.2800
951	407102.1203	2387399.1980
952	407153.3624	2387377.3980
953	407205.2152	2387353.5180
954	407233.7161	2387340.8430
955	407287.4736	2387320.3900
956	407338.7196	2387299.8720
957	407392.3136	2387281.4140
958	407442.7530	2387262.5650
959	407493.0961	2387242.1460
960	407543.6058	2387224.1160
961	407594.1667	2387203.4250
962	407645.2694	2387180.2250
963	407696.3894	2387159.7220
964	407747.3859	2387138.7410
965	407796.1210	2387114.2200

V	COORDENDAS	
	X	Y
966	407842.6889	2387084.8450
967	407890.9379	2387059.7490
968	407939.1995	2387034.6460
969	407962.8852	2387024.6470
970	407984.9504	2387018.5850
971	408035.9471	2386993.9820
972	408086.2190	2386969.2280
973	408136.2328	2386951.0430
974	408172.2725	2386941.1230
975	408194.1135	2386931.4320
976	408216.7300	2386917.4710
977	408265.6110	2386891.5880
978	408313.5404	2386865.3020
979	408361.3202	2386837.1450
980	408409.9462	2386810.5180
981	408456.8651	2386785.7510
982	408490.2741	2386768.3390
983	408532.5231	2386739.7180
984	408582.8630	2386715.6040
985	408632.7641	2386692.5860
986	408682.3265	2386666.4860
987	408722.2467	2386649.9210
988	408771.8504	2386626.1640
989	408820.4364	2386600.5070
990	408869.1946	2386575.1770
991	408918.6716	2386552.7040
992	408965.8745	2386526.8780
993	409013.8523	2386501.2320
994	409062.7227	2386476.1370
995	409110.7699	2386452.2030
996	409159.3676	2386426.1600
997	409209.3811	2386399.5700
998	409259.8310	2386375.1290
999	409310.7644	2386351.4330
1000	409359.7895	2386329.0640
1001	409409.9877	2386306.2180
1002	409461.4882	2386281.9840
1003	409511.8064	2386255.5680
1004	409559.9298	2386232.9350
1005	409610.4956	2386207.7690
1006	409661.1878	2386188.3790
1007	409672.0045	2386184.3270
1008	409723.5088	2386160.7540
1009	409773.9837	2386137.8830
1010	409820.6963	2386113.6100

V	COORDENDAS	
	X	Y
1011	409865.1940	2386090.1890
1012	409887.7410	2386076.4400
1013	409937.6631	2386051.9170
1014	409989.2830	2386029.3920
1015	410036.8053	2386009.2820
1016	410054.4573	2386001.5670
1017	410071.0060	2385996.7910
1018	410122.9045	2385974.8410
1019	410174.4976	2385950.8550
1020	410223.3546	2385926.6940
1021	410273.7367	2385904.8350
1022	410297.7320	2385895.0210
1023	410348.5479	2385870.9830
1024	410398.7387	2385848.9360
1025	410449.6071	2385827.2710
1026	410499.1362	2385803.3070
1027	410545.5371	2385778.7800
1028	410587.4787	2385753.4070
1029	410636.8948	2385727.7860
1030	410678.2213	2385706.6570
1031	410702.8605	2385697.2880
1032	410728.5568	2385683.7430
1033	410749.1510	2385668.8640
1034	410798.2729	2385644.5150
1035	410847.8920	2385620.9200
1036	410897.9570	2385598.2000
1037	410948.5518	2385576.3580
1038	410995.5085	2385557.3710
1039	411045.0629	2385533.7660
1040	411095.2107	2385509.0480
1041	411146.0345	2385483.8710
1042	411194.9392	2385460.2100
1043	411245.5415	2385435.4000
1044	411296.3342	2385411.3290
1045	411346.8813	2385387.1880
1046	411394.6060	2385363.1970
1047	411444.9418	2385341.2450
1048	411494.4404	2385319.8770
1049	411544.2093	2385297.0820
1050	411596.4593	2385275.1670
1051	411646.5031	2385251.8490
1052	411697.7299	2385229.8080
1053	411724.8042	2385218.9570
1054	411754.4081	2385204.8120
1055	411804.7031	2385182.7080

V	COORDENDAS	
	X	Y
1056	411834.5309	2385171.4290
1057	411884.6882	2385147.5870
1058	411933.4272	2385125.3570
1059	411983.7209	2385103.4220
1060	412033.1419	2385080.1490
1061	412084.6985	2385060.0330
1062	412097.7537	2385055.4400
1063	412110.8088	2385046.4400
1064	412139.3095	2385035.9690
1065	412190.0814	2385012.5200
1066	412236.2120	2384990.1370
1067	412285.7214	2384967.7610
1068	412335.9407	2384945.9320
1069	412388.0449	2384924.8990
1070	412439.2917	2384904.2750
1071	412450.3972	2384900.2460
1072	412478.1541	2384885.2070
1073	412529.4528	2384865.3150
1074	412579.8628	2384843.9720
1075	412631.6309	2384820.8280
1076	412682.7292	2384796.8240
1077	412733.1801	2384775.1880
1078	412783.1813	2384754.6390
1079	412833.2000	2384733.3740
1080	412882.5196	2384708.2900
1081	412934.0882	2384685.7300
1082	412950.8346	2384679.3470
1083	413001.7207	2384656.4310
1084	413047.3376	2384640.6290
1085	413070.3220	2384627.9540
1086	413124.3814	2384607.3810
1087	413176.6293	2384585.8150
1088	413228.3230	2384562.8020
1089	413264.8384	2384549.9350
1090	413315.2714	2384528.2100
1091	413365.2616	2384508.6650
1092	413417.5013	2384485.3190
1093	413467.4984	2384463.6910
1094	413517.7710	2384440.3800
1095	413566.6549	2384419.3740
1096	413612.1500	2384401.1980
1097	413661.9805	2384376.3990
1098	413712.9091	2384355.3940
1099	413764.9507	2384336.1700
1100	413816.1058	2384316.7800

V	COORDENDAS	
	X	Y
1101	413867.9696	2384296.3060
1102	413917.3272	2384278.1880
1103	413963.2379	2384254.3740
1104	413985.4867	2384249.4150
1105	414034.2284	2384232.9300
1106	414085.1648	2384212.9590
1107	414102.9518	2384207.2250
1108	414153.1121	2384185.5320
1109	414205.3306	2384162.6610
1110	414255.4780	2384138.7570
1111	414305.2809	2384113.5360
1112	414355.2787	2384089.2610
1113	414407.1217	2384067.7220
1114	414454.7860	2384047.8060
1115	414505.6058	2384025.9630
1116	414554.9928	2384003.4550
1117	414605.8179	2383981.5090
1118	414655.6483	2383960.3840
1119	414706.0242	2383938.3920
1120	414757.6888	2383914.1150
1121	414806.9885	2383893.3440
1122	414857.4307	2383871.7200
1123	414906.0338	2383850.7930
1124	414956.5076	2383830.8620
1125	415004.9588	2383812.2180
1126	415030.1496	2383800.2770
1127	415076.8277	2383784.6960
1128	415127.7644	2383761.5100
1129	415179.4302	2383739.3230
1130	415231.1102	2383720.9380
1131	415282.9260	2383702.0640
1132	415334.4754	2383679.7200
1133	415373.3815	2383665.3630
1134	415400.5952	2383655.9950
1135	415452.9827	2383633.0690
1136	415504.8072	2383613.2410
1137	415556.9101	2383594.4670
1138	415608.5678	2383576.6450
1139	415639.7584	2383566.1040
1140	415693.7301	2383544.3150
1141	415744.0157	2383523.2120
1142	415793.7375	2383503.0860
1143	415844.5212	2383483.6850
1144	415895.8690	2383465.2150
1145	415912.6017	2383460.1640

V	COORDENDAS	
	X	Y
1146	415965.7010	2383440.0270
1147	416020.4960	2383423.1270
1148	416040.9059	2383414.8610
1149	416078.0488	2383393.1850
1150	416127.7421	2383372.4160
1151	416178.8977	2383351.2200
1152	416231.3288	2383333.7150
1153	416284.5451	2383315.3380
1154	416338.4792	2383297.6840
1155	416360.5988	2383290.0700
1156	416375.1249	2383282.7220
1157	416431.2071	2383260.4950
1158	416481.7215	2383244.5630
1159	416514.2673	2383231.5200
1160	416560.4202	2383223.6210
1161	416612.6810	2383202.7030
1162	416665.1747	2383183.9600
1163	416716.9307	2383166.4020
1164	416771.2431	2383146.7100
1165	416824.2858	2383128.8150
1166	416875.1332	2383109.4360
1167	416928.6860	2383091.2080
1168	416978.8394	2383073.8940
1169	417029.8828	2383055.7900
1170	417082.3235	2383038.5070
1171	417134.3518	2383019.5600
1172	417186.6989	2383003.3760
1173	417239.4687	2382986.1100
1174	417291.3651	2382967.9530
1175	417344.3327	2382948.6540
1176	417398.1042	2382932.3340
1177	417451.0588	2382913.0400
1178	417505.2498	2382896.0940
1179	417559.5189	2382880.2830
1180	417614.2031	2382862.6940
1181	417651.2075	2382851.8450
1182	417704.2859	2382830.5150
1183	417757.1196	2382812.5350
1184	417807.5372	2382794.4340
1185	417858.3705	2382776.7310
1186	417910.5376	2382760.0630
1187	417963.2305	2382741.8810
1188	418013.3118	2382724.1680
1189	418051.8087	2382708.1850
1190	418104.6480	2382692.2870

V	COORDENDAS	
	X	Y
1191	418156.6695	2382674.5360
1192	418210.5162	2382657.4300
1193	418263.8172	2382638.9310
1194	418291.4611	2382629.3370
1195	418341.4982	2382610.4580
1196	418396.2928	2382592.4560
1197	418449.6585	2382574.4750
1198	418503.1007	2382557.3060
1199	418555.4047	2382541.2750
1200	418606.0709	2382523.2310
1201	418659.4255	2382508.2180
1202	418713.8780	2382491.6490
1203	418766.4525	2382472.7450
1204	418820.3545	2382455.6350
1205	418875.2558	2382437.6880
1206	418928.8108	2382419.7030
1207	418980.6412	2382402.1960
1208	419033.9056	2382386.9950
1209	419086.8959	2382369.4340
1210	419138.4480	2382351.9860
1211	419180.9913	2382336.4780
1212	419214.8244	2382328.5790
1213	419267.6132	2382311.3690
1214	419322.1368	2382292.9100
1215	419375.4882	2382275.1230
1216	419427.1691	2382256.9650
1217	419479.9398	2382239.4960
1218	419528.3764	2382224.4090
1219	419551.3537	2382213.8310
1220	419605.8361	2382198.6720
1221	419622.8814	2382195.0940
1222	419656.7145	2382180.5820
1223	419708.2076	2382164.0700
1224	419762.5697	2382147.6350
1225	419775.5979	2382144.5070
1226	419792.5143	2382135.3220
1227	419828.0023	2382128.3410
1228	419882.0140	2382110.4130
1229	419936.0082	2382092.1670
1230	419992.6229	2382077.2860
1231	420020.2045	2382070.3050
1232	420044.8436	2382058.9160
1233	420096.6047	2382044.4960
1234	420111.5905	2382040.1800
1235	420166.8743	2382021.0750

V	COORDENDAS	
	X	Y
1236	420220.3331	2382003.0440
1237	420272.6512	2381984.8880
1238	420326.4348	2381968.1750
1239	420351.8258	2381957.8760
1240	420380.3267	2381951.4470
1241	420406.9887	2381942.2620
1242	420426.1117	2381934.3630
1243	420456.6349	2381928.3010
1244	420511.9831	2381910.3550
1245	420565.0710	2381895.5130
1246	420600.5590	2381888.1650
1247	420651.8222	2381870.7010
1248	420697.0367	2381856.3160
1249	420724.8020	2381851.7240
1250	420775.5799	2381832.7120
1251	420827.3345	2381815.9970
1252	420879.2140	2381800.0520
1253	420932.8107	2381782.2190
1254	420988.1852	2381765.6020
1255	421042.2975	2381749.1740
1256	421095.5908	2381733.5930
1257	421146.8212	2381718.0820
1258	421197.4295	2381701.7560
1259	421249.8595	2381686.3510
1260	421303.7954	2381670.0350
1261	421359.3332	2381651.6810
1262	421413.2318	2381635.8750
1263	421465.2096	2381618.7090
1264	421518.7816	2381601.4890
1265	421572.3445	2381584.7510
1266	421629.1674	2381567.3910
1267	421683.0926	2381550.2870
1268	421739.5069	2381533.1770
1269	421791.8504	2381513.9810
1270	421843.6794	2381495.1950
1271	421896.1597	2381479.4550
1272	421947.7085	2381464.6790
1273	422000.2686	2381448.5430
1274	422053.3973	2381430.3040
1275	422104.8750	2381413.3310
1276	422159.3422	2381396.4180
1277	422212.6659	2381377.1300
1278	422263.6932	2381360.7330
1279	422319.2106	2381344.3980
1280	422373.9606	2381328.8520

V	COORDENDAS	
	X	Y
1281	422428.5243	2381311.7220
1282	422483.4080	2381294.5320
1283	422536.3540	2381277.1470
1284	422589.8587	2381261.4660
1285	422644.3435	2381245.0820
1286	422699.4725	2381229.4030
1287	422753.5551	2381212.4870
1288	422807.5557	2381197.9780
1289	422860.7577	2381179.6230
1290	422915.1868	2381164.4180
1291	422968.7526	2381148.1220
1292	423021.9377	2381130.8940
1293	423074.4217	2381116.5960
1294	423127.8548	2381100.7920
1295	423181.2257	2381083.8730
1296	423236.5725	2381067.2710
1297	423291.2715	2381052.2150
1298	423343.0572	2381038.1320
1299	423395.7546	2381023.7970
1300	423448.3740	2381010.4090
1301	423500.6636	2380995.0420
1302	423554.4892	2380979.9800
1303	423606.5914	2380963.9150
1304	423657.7819	2380948.9230
1305	423709.0283	2380934.1830
1306	423762.2936	2380919.8580
1307	423816.0472	2380904.4310
1308	423868.2370	2380888.0060
1309	423922.7366	2380873.2270
1310	423975.8177	2380857.5070
1311	424029.2688	2380842.2840
1312	424082.5181	2380828.9130
1313	424136.4354	2380814.5850
1314	424190.2309	2380800.7080
1315	424243.6652	2380787.8790
1316	424297.7266	2380774.1360
1317	424351.9094	2380759.6600
1318	424404.5151	2380744.1050
1319	424457.9431	2380728.2010
1320	424512.7285	2380714.9840
1321	424566.1621	2380700.2280
1322	424621.3100	2380686.7080
1323	424674.5429	2380673.2120
1324	424727.2317	2380659.2580
1325	424782.3516	2380644.0020

V	COORDENDAS	
	X	Y
1326	424835.8578	2380630.3920
1327	424888.9599	2380616.0470
1328	424943.5773	2380601.2750
1329	424997.4583	2380586.9370
1330	425049.6755	2380573.0260
1331	425103.2393	2380561.1160
1332	425156.7101	2380545.6190
1333	425210.2280	2380530.6470
1334	425264.7582	2380517.9850
1335	425318.2114	2380501.9290
1336	425371.7557	2380487.5330
1337	425424.0409	2380472.9150
1338	425476.2594	2380460.6080
1339	425528.9015	2380445.4910
1340	425582.3719	2380430.0790
1341	425636.0198	2380417.0550
1342	425689.3879	2380404.0720
1343	425743.5243	2380391.7810
1344	425797.2903	2380376.1550
1345	425851.0932	2380361.7000
1346	425905.1121	2380348.0240
1347	425957.0963	2380333.9660
1348	426009.5509	2380320.1980
1349	426062.1704	2380306.2680
1350	426114.2739	2380292.8240
1351	426166.7192	2380278.9030
1352	426219.3467	2380266.5620
1353	426273.4512	2380254.6570
1354	426328.7168	2380240.6890
1355	426382.6155	2380228.6890
1356	426435.7452	2380214.4350
1357	426490.5987	2380200.2060
1358	426544.3643	2380187.4760
1359	426595.5975	2380173.9190
1360	426649.4662	2380158.9110
1361	426699.9948	2380148.2560
1362	426733.1425	2380135.9650
1363	426782.7713	2380123.0710
1364	426835.2879	2380109.7320
1365	426890.3650	2380094.9100
1366	426945.8900	2380080.4010
1367	426998.1646	2380067.8520
1368	427050.7321	2380055.7390
1369	427103.7241	2380040.9950
1370	427156.7778	2380027.0180

V	COORDENDAS	
	X	Y
1371	427210.4603	2380015.2720
1372	427262.2455	2380003.2640
1373	427316.8104	2379990.5790
1374	427370.1450	2379978.2550
1375	427423.9063	2379965.3110
1376	427477.4069	2379951.9430
1377	427530.3010	2379940.1710
1378	427584.4518	2379928.5080
1379	427637.7536	2379917.2640
1380	427691.7849	2379905.9910
1381	427744.2891	2379894.7770
1382	427796.3743	2379884.4270
1383	427852.1738	2379874.9990
1384	427884.1026	2379870.4270
1385	427939.6969	2379857.4410
1386	427993.9386	2379849.6920
1387	428046.8855	2379843.0030
1388	428102.8166	2379837.4450
1389	428157.2636	2379825.2080
1390	428212.9889	2379817.4610
1391	428267.0542	2379811.0440
1392	428317.2721	2379806.3490
1393	428370.4526	2379797.1010
1394	428422.7905	2379790.6740
1395	428477.5705	2379784.9680
1396	428531.6872	2379776.4260
1397	428586.1073	2379769.4420
1398	428642.7276	2379763.6160
1399	428700.1627	2379755.8180
1400	428757.5691	2379754.5820
1401	428815.2519	2379750.8940
1402	428844.0661	2379750.0260
1403	428852.1037	2379762.5670
1404	428868.9420	2379751.7750
1405	428854.7900	2379729.6940
1406	428814.3127	2379730.9130
1407	428756.7155	2379734.5950
1408	428698.5970	2379735.8470
1409	428640.3580	2379743.7540
1410	428583.8104	2379749.5730
1411	428528.8546	2379756.6260
1412	428474.9736	2379765.1300
1413	428420.5356	2379770.8010
1414	428367.5186	2379777.3110
1415	428314.6237	2379786.5100

V	COORDENDAS	
	X	Y
1416	428264.9443	2379791.1540
1417	428210.4331	2379797.6240
1418	428153.6878	2379805.5130
1419	428099.6231	2379817.6640
1420	428044.6428	2379823.1280
1421	427991.2709	2379829.8700
1422	427936.0010	2379837.7660
1423	427880.4034	2379850.7530
1424	427849.0898	2379855.2370
1425	427792.7584	2379864.7550
1426	427740.2512	2379875.1890
1427	427687.6539	2379886.4220
1428	427633.6470	2379897.6900
1429	427580.2822	2379908.9480
1430	427526.0230	2379920.6340
1431	427472.8096	2379932.4770
1432	427419.1413	2379945.8870
1433	427365.5527	2379958.7890
1434	427312.2946	2379971.0950
1435	427257.7222	2379983.7830
1436	427206.0639	2379995.7610
1437	427152.0907	2380007.5700
1438	427098.4958	2380021.6900
1439	427045.8037	2380036.3500
1440	426993.5847	2380048.3830
1441	426941.0271	2380061.0000
1442	426885.2382	2380075.5780
1443	426830.2272	2380090.3820
1444	426777.7949	2380103.6990
1445	426727.1358	2380116.8610
1446	426694.4246	2380128.9910
1447	426644.7142	2380139.4730
1448	426590.3552	2380154.6180
1449	426539.5014	2380168.0750
1450	426485.7834	2380180.7930
1451	426430.6429	2380195.0960
1452	426377.8488	2380209.2610
1453	426324.0924	2380221.2290
1454	426268.8508	2380235.1900
1455	426214.9145	2380247.0590
1456	426161.8695	2380259.4970
1457	426109.2098	2380273.4750
1458	426057.1127	2380286.9180
1459	426004.4529	2380300.8590
1460	425951.9471	2380314.6400

V	COORDENDAS	
	X	Y
1461	425900.0470	2380328.6750
1462	425846.0440	2380342.3470
1463	425791.9044	2380356.8930
1464	425738.5149	2380372.4090
1465	425684.8097	2380384.6030
1466	425631.2969	2380397.6210
1467	425577.2408	2380410.7440
1468	425523.3718	2380426.2710
1469	425471.2024	2380441.2520
1470	425419.0523	2380453.5430
1471	425366.4666	2380468.2450
1472	425312.7370	2380482.6910
1473	425259.6143	2380498.6480
1474	425205.2696	2380511.2660
1475	425151.2322	2380526.3840
1476	425098.2802	2380541.7300
1477	425044.9286	2380553.5930
1478	424992.3124	2380567.6100
1479	424938.3949	2380581.9580
1480	424883.7411	2380596.7400
1481	424830.7845	2380611.0460
1482	424777.2186	2380624.6700
1483	424722.0039	2380639.9530
1484	424669.5250	2380653.8510
1485	424616.4713	2380667.3020
1486	424561.1180	2380680.8720
1487	424507.7201	2380695.6180
1488	424452.7412	2380708.8820
1489	424398.8265	2380724.9310
1490	424346.4917	2380740.4060
1491	424292.6815	2380754.7820
1492	424238.8667	2380768.4630
1493	424185.3982	2380781.3000
1494	424131.3692	2380795.2380
1495	424077.5142	2380809.5490
1496	424024.0931	2380822.9630
1497	423970.2388	2380838.3000
1498	423917.2789	2380853.9850
1499	423862.6156	2380868.8080
1500	423810.2857	2380885.2770
1501	423756.9375	2380900.5880
1502	423703.6666	2380914.9140
1503	423652.2071	2380929.7160
1504	423600.8339	2380944.7610
1505	423548.8470	2380960.7910

V	COORDENDAS	
	X	Y
1506	423495.1492	2380975.8170
1507	423443.0868	2380991.1170
1508	423390.6636	2381004.4550
1509	423337.8083	2381018.8330
1510	423285.9934	2381032.9240
1511	423231.0448	2381048.0490
1512	423175.3304	2381064.7610
1513	423121.9962	2381081.6690
1514	423068.9564	2381097.3560
1515	423016.2244	2381111.7220
1516	422962.7600	2381129.0400
1517	422909.5849	2381145.2170
1518	422854.8004	2381160.5210
1519	422801.6924	2381178.8440
1520	422747.9729	2381193.2770
1521	422693.7508	2381210.2370
1522	422638.7278	2381225.8860
1523	422584.1665	2381242.2930
1524	422530.4205	2381258.0450
1525	422477.2991	2381275.4870
1526	422422.5463	2381292.6360
1527	422368.2328	2381309.6870
1528	422313.6563	2381325.1840
1529	422257.8103	2381341.6160
1530	422206.2031	2381358.1990
1531	422152.9719	2381377.4540
1532	422098.7776	2381394.2820
1533	422047.0187	2381411.3480
1534	421994.0852	2381429.5200
1535	421942.0177	2381445.5050
1536	421890.5313	2381460.2630
1537	421837.3941	2381476.2000
1538	421784.9996	2381495.1910
1539	421733.1563	2381514.2030
1540	421677.1667	2381531.1850
1541	421623.2220	2381548.2950
1542	421566.4400	2381565.6430
1543	421512.7387	2381582.4240
1544	421459.0134	2381599.6930
1545	421407.2801	2381616.7780
1546	421353.3795	2381632.5850
1547	421297.7611	2381650.9660
1548	421244.1449	2381667.1850
1549	421191.5394	2381682.6410
1550	421140.8528	2381698.9920

V	COORDENDAS	
	X	Y
1551	421089.8867	2381714.4240
1552	421036.5863	2381730.0070
1553	420982.4061	2381746.4550
1554	420926.7780	2381763.1480
1555	420873.1182	2381781.0020
1556	420821.3230	2381796.9210
1557	420768.9967	2381813.8210
1558	420719.6149	2381832.3100
1559	420692.3488	2381836.8200
1560	420645.5651	2381851.7040
1561	420595.2865	2381868.8320
1562	420560.3454	2381876.0670
1563	420506.2038	2381891.2040
1564	420451.5852	2381908.9140
1565	420420.2905	2381915.1290
1566	420399.9076	2381923.5480
1567	420374.8527	2381932.1790
1568	420345.8265	2381938.7270
1569	420319.6968	2381949.3260
1570	420266.4035	2381965.8860
1571	420213.8585	2381984.1210
1572	420160.4121	2382002.1470
1573	420105.5521	2382021.1060
1574	420091.1529	2382025.2540
1575	420037.9192	2382040.0840
1576	420013.4980	2382051.3720
1577	419987.6272	2382057.9200
1578	419930.2578	2382072.9990
1579	419875.6622	2382091.4490
1580	419822.9017	2382108.9610
1581	419785.6564	2382116.2870
1582	419768.3682	2382125.6740
1583	419757.3364	2382128.3230
1584	419702.2598	2382144.9740
1585	419649.7032	2382161.8270
1586	419616.8261	2382175.9290
1587	419601.0965	2382179.2310
1588	419544.4471	2382194.9930
1589	419521.1906	2382205.6990
1590	419473.8228	2382220.4530
1591	419420.7111	2382238.0350
1592	419369.0102	2382256.2000
1593	419315.7671	2382273.9510
1594	419261.3066	2382292.3890
1595	419209.4414	2382309.2980

V	COORDENDAS	
	X	Y
1596	419175.2724	2382317.2750
1597	419131.8163	2382333.1160
1598	419080.5442	2382350.4700
1599	419028.0129	2382367.8780
1600	418974.6933	2382383.0950
1601	418922.4272	2382400.7490
1602	418868.9650	2382418.7020
1603	418814.2216	2382436.5990
1604	418760.0411	2382453.7970
1605	418707.5794	2382472.6610
1606	418653.8053	2382489.0230
1607	418600.0004	2382504.1620
1608	418549.1162	2382522.2840
1609	418497.1114	2382538.2230
1610	418443.4065	2382555.4770
1611	418389.9785	2382573.4790
1612	418334.8438	2382591.5930
1613	418284.6512	2382610.5300
1614	418257.2597	2382620.0370
1615	418204.2085	2382638.4480
1616	418150.4116	2382655.5390
1617	418098.5355	2382673.2410
1618	418045.0759	2382689.3250
1619	418006.1378	2382705.4910
1620	417956.6342	2382723.0000
1621	417904.2315	2382741.0810
1622	417852.0371	2382757.7580
1623	417800.8692	2382775.5780
1624	417750.5184	2382793.6550
1625	417697.3303	2382811.7560
1626	417644.6500	2382832.9260
1627	417608.3267	2382843.5750
1628	417553.6586	2382861.1590
1629	417499.4677	2382876.9480
1630	417444.6475	2382894.0890
1631	417391.7718	2382913.3550
1632	417338.0003	2382929.6750
1633	417284.6390	2382949.1180
1634	417233.0559	2382967.1650
1635	417180.6350	2382984.3170
1636	417127.9724	2383000.5980
1637	417075.7700	2383019.6080
1638	417023.4091	2383036.8660
1639	416972.2334	2383055.0160
1640	416922.2005	2383072.2890

V	COORDENDAS	
	X	Y
1641	416868.3474	2383090.6190
1642	416817.5253	2383109.9880
1643	416764.6370	2383127.8310
1644	416710.3088	2383147.5290
1645	416658.5990	2383165.0710
1646	416605.5997	2383183.9950
1647	416554.9566	2383204.2660
1648	416508.7996	2383212.1650
1649	416474.9841	2383225.7160
1650	416424.5061	2383241.6370
1651	416366.9098	2383264.4640
1652	416352.7939	2383271.6050
1653	416332.1132	2383278.7230
1654	416278.1696	2383296.3810
1655	416224.8978	2383314.7770
1656	416171.8944	2383332.4730
1657	416120.0580	2383353.9510
1658	416069.1133	2383375.2430
1659	416032.0663	2383396.8630
1660	416013.7825	2383404.2680
1661	415959.2014	2383421.1020
1662	415906.1580	2383441.2170
1663	415889.5899	2383446.2190
1664	415837.5670	2383464.9320
1665	415786.4160	2383484.4730
1666	415736.3937	2383504.7210
1667	415686.1164	2383525.8210
1668	415632.8076	2383547.3420
1669	415602.1048	2383557.7180
1670	415550.2584	2383575.6050
1671	415497.8432	2383594.4920
1672	415445.3961	2383614.5580
1673	415393.3191	2383637.3470
1674	415366.6637	2383646.5240
1675	415327.0308	2383661.1490
1676	415275.5199	2383683.4760
1677	415224.3358	2383702.1200
1678	415172.1251	2383720.6940
1679	415119.6748	2383743.2180
1680	415069.4983	2383766.0570
1681	415022.6730	2383781.6880
1682	414997.0731	2383793.8220
1683	414949.2432	2383812.2280
1684	414898.4047	2383832.3030
1685	414849.5360	2383853.3440

V	COORDENDAS	
	X	Y
1686	414799.1656	2383874.9370
1687	414749.5500	2383895.8410
1688	414697.7688	2383920.1730
1689	414647.7441	2383942.0120
1690	414597.9505	2383963.1210
1691	414546.8807	2383985.1730
1692	414497.5089	2384007.6740
1693	414446.9815	2384029.3910
1694	414399.4295	2384049.2610
1695	414347.0675	2384071.0150
1696	414296.3947	2384095.6170
1697	414246.6560	2384120.8060
1698	414197.0137	2384144.4690
1699	414145.1307	2384167.1930
1700	414095.8977	2384188.4860
1701	414078.4398	2384194.1140
1702	414027.3705	2384214.1370
1703	413980.0919	2384230.1260
1704	413956.3424	2384235.4210
1705	413909.2445	2384259.8510
1706	413860.8508	2384277.6140
1707	413808.8891	2384298.1270
1708	413757.9412	2384317.4390
1709	413705.6286	2384336.7620
1710	413653.7018	2384358.1800
1711	413603.9710	2384382.9290
1712	413558.9957	2384400.8970
1713	413509.6147	2384422.1160
1714	413459.3200	2384445.4370
1715	413409.4505	2384467.0100
1716	413357.5357	2384490.2110
1717	413307.6717	2384509.7070
1718	413257.5502	2384531.2970
1719	413220.9206	2384544.2050
1720	413168.7455	2384567.4320
1721	413117.0077	2384588.7870
1722	413061.8948	2384609.7620
1723	413039.1763	2384622.2900
1724	412994.3265	2384637.8260
1725	412943.1598	2384660.8680
1726	412926.5139	2384667.2140
1727	412873.9711	2384690.1990
1728	412824.7442	2384715.2360
1729	412775.4672	2384736.1860
1730	412725.4370	2384756.7470

V	COORDENDAS	
	X	Y
1731	412674.5336	2384778.5780
1732	412623.2969	2384802.6460
1733	412571.8817	2384825.6330
1734	412521.9368	2384846.7790
1735	412469.7412	2384867.0190
1736	412442.1782	2384881.9530
1737	412432.1462	2384885.5920
1738	412380.5682	2384906.3490
1739	412328.2097	2384927.4850
1740	412277.6161	2384949.4760
1741	412227.7266	2384972.0240
1742	412181.5224	2384994.4420
1743	412131.6556	2385017.4740
1744	412101.5383	2385028.5380
1745	412088.5989	2385037.4600
1746	412077.7433	2385041.2780
1747	412025.2375	2385061.7640
1748	411975.4610	2385085.2060
1749	411925.2792	2385107.0910
1750	411876.2447	2385129.4560
1751	411826.6876	2385153.0130
1752	411797.1375	2385164.1870
1753	411746.0715	2385186.6300
1754	411716.7645	2385200.6330
1755	411690.0560	2385211.3370
1756	411638.3254	2385233.5950
1757	411588.3650	2385256.8740
1758	411536.1752	2385278.7630
1759	411486.3118	2385301.6020
1760	411436.9810	2385322.8980
1761	411386.1108	2385345.0820
1762	411338.0792	2385369.2280
1763	411287.7421	2385393.2690
1764	411236.8563	2385417.3830
1765	411186.1816	2385442.2300
1766	411137.2402	2385465.9080
1767	411086.3505	2385491.1180
1768	411036.3409	2385515.7680
1769	410987.4522	2385539.0550
1770	410940.8386	2385557.9030
1771	410889.8603	2385579.9110
1772	410839.4644	2385602.7810
1773	410789.5367	2385626.5230
1774	410738.7827	2385651.6810
1775	410717.9853	2385666.7070

V	COORDENDAS	
	X	Y
1776	410694.6129	2385679.0270
1777	410670.0908	2385688.3510
1778	410627.7396	2385710.0050
1779	410577.6891	2385735.9540
1780	410535.6795	2385761.3690
1781	410490.1048	2385785.4590
1782	410441.3286	2385809.0590
1783	410390.7983	2385830.5790
1784	410340.2485	2385852.7840
1785	410289.6645	2385876.7120
1786	410265.9699	2385886.4030
1787	410214.9363	2385908.5460
1788	410165.8478	2385932.8200
1789	410114.7909	2385956.5580
1790	410064.3141	2385977.9060
1791	410047.6503	2385982.7150
1792	410028.9030	2385990.9090
1793	409981.3862	2386011.0170
1794	409929.2504	2386033.7670
1795	409878.1057	2386058.8900
1796	409855.3202	2386072.7850
1797	409811.4278	2386095.8870
1798	409765.2392	2386119.8880
1799	409715.2198	2386142.5530
1800	409664.3251	2386165.8460
1801	409654.1069	2386169.6740
1802	409602.4486	2386189.4340
1803	409551.2172	2386214.9310
1804	409502.8981	2386237.6560
1805	409452.5781	2386264.0730
1806	409401.5872	2386288.0670
1807	409351.5046	2386310.8610
1808	409302.3950	2386333.2680
1809	409251.2523	2386357.0620
1810	409200.3236	2386381.7350
1811	409149.9498	2386408.5160
1812	409101.5857	2386434.4340
1813	409053.6957	2386458.2900
1814	409004.5695	2386483.5160
1815	408956.3604	2386509.2860
1816	408909.7240	2386534.8010
1817	408860.4429	2386557.1860
1818	408811.1566	2386582.7900
1819	408762.8579	2386608.2950
1820	408714.0887	2386631.6520

V	COORDENDAS	
	X	Y
1821	408673.8165	2386648.3640
1822	408623.9099	2386674.6450
1823	408574.3538	2386697.5040
1824	408522.5393	2386722.3250
1825	408480.0099	2386751.1350
1826	408447.5750	2386768.0400
1827	408400.4744	2386792.9030
1828	408351.4377	2386819.7550
1829	408303.6524	2386847.9150
1830	408256.1223	2386873.9820
1831	408206.7869	2386900.1060
1832	408184.7623	2386913.7010
1833	408165.5257	2386922.2360
1834	408130.1521	2386931.9730
1835	408078.3610	2386950.8050
1836	408027.1842	2386976.0040
1837	407977.8981	2386999.7820
1838	407956.3189	2387005.7100
1839	407930.6823	2387016.5320
1840	407881.7087	2387042.0060
1841	407832.7220	2387067.4860
1842	407786.2683	2387096.7880
1843	407739.0746	2387120.5340
1844	407688.8619	2387141.1930
1845	407637.4091	2387161.8290
1846	407586.2426	2387185.0580
1847	407536.4529	2387205.4340
1848	407485.9726	2387223.4530
1849	407435.4924	2387243.9270
1850	407385.5556	2387262.5890
1851	407331.7421	2387281.1220
1852	407280.2000	2387301.7590
1853	407226.0908	2387322.3460
1854	407196.9682	2387335.2970
1855	407145.2629	2387359.1100
1856	407094.4229	2387380.7380
1857	407043.0692	2387401.7210
1858	406992.8243	2387421.5480
1859	406940.8388	2387440.3630
1860	406888.8997	2387463.8740
1861	406837.7253	2387485.9880
1862	406788.3846	2387509.0180
1863	406748.4557	2387523.0650
1864	406697.4817	2387541.7900
1865	406643.9286	2387560.1080

V	COORDENDAS	
	X	Y
1866	406590.8848	2387579.9050
1867	406539.0814	2387597.1140
1868	406488.7949	2387612.7330
1869	406434.9363	2387627.0950
1870	406416.6124	2387630.4350
1871	406362.6109	2387643.3010
1872	406307.9351	2387657.8750
1873	406251.2453	2387674.4080
1874	406230.3285	2387682.5450
1875	406205.0568	2387690.3250
1876	406151.8380	2387704.8440
1877	406097.3469	2387722.0380
1878	406044.8505	2387741.1020
1879	405992.3806	2387761.8880
1880	405940.6347	2387778.9190
1881	405889.5079	2387796.5880
1882	405860.6050	2387802.3980
1883	405807.1334	2387818.3240
1884	405777.2528	2387823.9190
1885	405763.7188	2387829.0000
1886	405710.6580	2387847.1710
1887	405658.0935	2387863.5190
1888	405634.4899	2387872.9510
1889	405582.7260	2387896.1410
1890	405534.3454	2387918.4560
1891	405505.4571	2387928.4320
1892	405452.5673	2387946.9660
1893	405402.6749	2387964.0920
1894	405351.0014	2387980.1630
1895	405297.8467	2387992.5220
1896	405263.6905	2388006.6390
1897	405211.2324	2388024.6080
1898	405157.5617	2388045.5720
1899	405107.7213	2388068.6530
1900	405056.3464	2388088.4320
1901	405008.1573	2388110.5240
1902	404974.2392	2388120.2840
1903	404948.9426	2388132.1510
1904	404940.9561	2388139.3870
1905	404921.4014	2388148.8130
1906	404876.3518	2388164.9870
1907	404825.5664	2388184.9270
1908	404778.3856	2388207.3810
1909	404738.3116	2388221.9800
1910	404686.5968	2388240.0110

V	COORDENDAS	
	X	Y
1911	404655.1695	2388254.8730
1912	404621.9744	2388267.9150
1913	404572.1907	2388291.6750
1914	404521.6313	2388315.7160
1915	404474.3866	2388342.4390
1916	404445.7327	2388352.2790
1917	404398.3585	2388374.2470
1918	404349.0412	2388398.6870
1919	404298.4788	2388423.3510
1920	404249.4288	2388450.5070
1921	404200.7544	2388477.4800
1922	404152.9654	2388504.0870
1923	404105.5528	2388532.0420
1924	404058.9447	2388560.0210
1925	404010.2733	2388586.3750
1926	403966.9698	2388614.2770
1927	403921.7192	2388641.7270
1928	403875.2184	2388669.1200
1929	403826.3236	2388694.6170
1930	403781.8190	2388719.4130
1931	403731.6614	2388742.7170
1932	403683.8495	2388765.7990
1933	403634.2173	2388789.9360
1934	403585.1519	2388815.1850
1935	403535.8057	2388839.0250
1936	403486.8614	2388860.7410
1937	403436.1875	2388883.0570
1938	403385.5736	2388905.9770
1939	403336.3428	2388930.1790
1940	403283.7025	2388951.2870
1941	403233.4143	2388972.7320
1942	403181.1386	2388993.5010
1943	403131.4071	2389015.1630
1944	403083.4078	2389037.3750
1945	403050.1242	2389048.7500
1946	403019.1473	2389056.9530
1947	403003.1184	2389063.2830
1948	402955.7987	2389076.9910
1949	402901.8564	2389094.8250
1950	402892.8078	2389099.2550
1951	402844.2807	2389120.9730
1952	402792.6898	2389140.2490
1953	402739.5342	2389159.0560
1954	402687.8717	2389179.6120
1955	402635.9526	2389200.5870

V	COORDENDAS	
	X	Y
1956	402583.4030	2389220.8900
1957	402530.4112	2389241.7190
1958	402479.3019	2389262.0850
1959	402426.9796	2389281.7740
1960	402377.5497	2389300.9810
1961	402325.3444	2389318.8050
1962	402274.6005	2389336.7500
1963	402224.5201	2389354.8810
1964	402175.0165	2389369.8580
1965	402145.8138	2389374.8120
1966	402133.8049	2389378.4010
1967	402084.5737	2389393.5540
1968	402029.8764	2389410.5680
1969	401976.5591	2389427.1630
1970	401922.2122	2389444.0950
1971	401868.6502	2389461.3910
1972	401817.8884	2389480.1890
1973	401790.6210	2389487.7030
1974	401737.1173	2389504.5470
1975	401684.6206	2389522.1790
1976	401631.7889	2389539.7490
1977	401578.7366	2389558.4070
1978	401525.8425	2389577.4400
1979	401472.8029	2389594.8080
1980	401421.5743	2389612.6560
1981	401369.4420	2389629.1690
1982	401314.8091	2389646.1390
1983	401269.0543	2389660.1750
1984	401238.2612	2389666.4780
1985	401183.5569	2389680.2270
1986	401130.7279	2389695.0300
1987	401079.1415	2389707.3120
1988	401025.8230	2389723.2230
1989	400974.4580	2389737.9900
1990	400934.5616	2389746.7790
1991	400895.8496	2389758.2310
1992	400843.6556	2389774.5890
1993	400792.8443	2389790.4170
1994	400744.6133	2389801.0800
1995	400690.0023	2389814.2060
1996	400637.2441	2389825.7870
1997	400584.3188	2389838.5140
1998	400530.7820	2389851.4610
1999	400475.9289	2389862.3290
2000	400421.8854	2389873.6060

V	COORDENDAS	
	X	Y
2001	400365.1537	2389885.1550
2002	400309.1191	2389896.1990
2003	400254.3732	2389905.8100
2004	400197.3414	2389914.7240
2005	400142.0086	2389923.5470
2006	400085.6413	2389930.8730
2007	400031.4507	2389939.4280
2008	399975.4291	2389946.6470
2009	399921.6706	2389951.6760
2010	399903.6801	2389951.7780
2011	399849.0033	2389950.0840
2012	399792.9105	2389950.8760
2013	399739.0003	2389951.9450
2014	399685.9055	2389952.2200
2015	399649.7078	2389949.8050
2016	399613.2576	2389950.7290
2017	399559.1972	2389948.3490
2018	399505.0972	2389948.7320
2019	399450.5741	2389949.0730
2020	399397.0359	2389950.2090
2021	399343.5527	2389952.2310
2022	399288.9701	2389953.3350
2023	399233.7661	2389955.3470
2024	399177.3163	2389955.1650
2025	399124.0524	2389955.6370
2026	399068.1716	2389956.2910
2027	399053.4315	2389957.7550
2028	398997.9204	2389963.3830
2029	398944.4456	2389969.4240
2030	398891.7260	2389972.3000
2031	398836.2875	2389972.1200
2032	398783.3809	2389969.1650
2033	398728.4916	2389968.3950
2034	398675.0084	2389967.0450
2035	398623.5856	2389964.6870
2036	398569.9911	2389961.4060
2037	398514.0727	2389961.1970
2038	398457.0410	2389961.8680
2039	398401.5686	2389961.8010
2040	398345.9658	2389962.2490
2041	398289.5611	2389965.1490
2042	398233.7405	2389966.7770
2043	398176.1829	2389968.7440
2044	398120.0286	2389974.8050
2045	398065.9803	2389980.7470

V	COORDENDAS	
	X	Y
2046	398011.6336	2389983.4870
2047	397954.2503	2389984.9990
2048	397898.4758	2389988.7220
2049	397839.4166	2389992.2880
2050	397782.1555	2389996.6920
2051	397726.7291	2390000.2870
2052	397673.0874	2390004.5810
2053	397665.8333	2390003.7760
2054	397607.6029	2389997.8830
2055	397550.8035	2389992.0350
2056	397493.4905	2389986.0160
2057	397438.9084	2389979.9370
2058	397384.3538	2389975.0660
2059	397330.4054	2389969.2520
2060	397276.6779	2389964.0510
2061	397220.8633	2389958.0520
2062	397166.1310	2389952.3370
2063	397112.1028	2389946.7660
2064	397062.1180	2389941.5270
2065	397009.2192	2389933.5020
2066	396994.3658	2389932.9900
2067	396939.4555	2389933.0800
2068	396906.3349	2389927.7200
2069	396845.7792	2389929.0780
2070	396789.3350	2389929.7470
2071	396734.4670	2389929.9560
2072	396679.7296	2389926.0230
2073	396623.9489	2389924.3650
2074	396567.1161	2389921.2880
2075	396512.9506	2389918.9380
2076	396457.9120	2389917.8860
2077	396404.4002	2389914.7290
2078	396349.9139	2389913.2420
2079	396294.9434	2389911.7070
2080	396238.8929	2389912.2840
2081	396182.9179	2389912.1450
2082	396128.3592	2389910.3460
2083	396072.0401	2389910.0810
2084	396015.6690	2389908.3480
2085	395959.8926	2389909.6000
2086	395903.0290	2389911.2360
2087	395864.5058	2389916.7340
2088	395844.4211	2389917.1282

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 3:

V	COORDENADAS	
	X	Y
2089	428950.9278	2379857.1345
2090	429006.0081	2379841.7544
2091	429061.2139	2379828.3690
2092	429086.3508	2379825.9437
2093	429142.1891	2379812.9099
2094	429193.8994	2379804.3939
2095	429245.8487	2379790.4251
2096	429298.1070	2379777.2004
2097	429350.4816	2379759.9617
2098	429404.3495	2379743.6300
2099	429457.9252	2379726.6504
2100	429508.3810	2379710.1282
2101	429562.3259	2379694.7595
2102	429615.4245	2379679.5311
2103	429644.9876	2379670.7958

V	COORDENADAS	
	X	Y
2104	429639.3521	2379651.6062
2105	429609.8339	2379660.3282
2106	429556.8292	2379675.5297
2107	429502.5269	2379691.0002
2108	429451.7919	2379707.6138
2109	429398.4267	2379724.5267
2110	429344.4530	2379740.8905
2111	429292.5204	2379757.9837
2112	429240.7984	2379771.0727
2113	429189.6673	2379784.8215
2114	429138.2867	2379793.2832
2115	429083.1029	2379806.1642
2116	429057.8805	2379808.5977
2117	429000.9608	2379822.3987
2118	428945.5489	2379837.8714

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 4:

V	COORDENADAS	
	X	Y
2119	429770.1427	2379632.0869
2120	429771.0330	2379631.7857
2121	429823.7323	2379617.0642
2122	429876.0130	2379599.6830
2123	429929.2147	2379583.7449
2124	429982.9751	2379568.1311
2125	430037.0052	2379555.6139
2126	430090.7827	2379542.0145
2127	430146.9652	2379529.2715
2128	430197.1651	2379509.8461
2129	430250.7350	2379495.4038
2130	430304.7886	2379482.1475
2131	430359.8850	2379468.7790
2132	430412.3294	2379456.0540
2133	430467.1866	2379445.4626
2134	430521.1786	2379431.1860
2135	430575.4572	2379417.4888
2136	430629.1046	2379403.6849
2137	430682.7360	2379391.9219
2138	430736.5948	2379380.0757
2139	430788.2759	2379368.2470
2140	430842.4370	2379354.0329
2141	430896.4154	2379343.5329
2142	430952.4976	2379331.5787
2143	431008.2045	2379318.6012
2144	431063.0602	2379306.3631
2145	431119.1830	2379294.1048

V	COORDENADAS	
	X	Y
2146	431170.5577	2379281.6982
2147	431223.7962	2379271.4650
2148	431276.8252	2379260.5740
2149	431331.6125	2379249.6500
2150	431385.9334	2379237.1584
2151	431439.4943	2379225.5136
2152	431493.1925	2379212.9175
2153	431549.1812	2379201.5102
2154	431603.1034	2379190.7865
2155	431657.3208	2379177.4006
2156	431711.0708	2379169.2867
2157	431763.9715	2379157.9627
2158	431819.1620	2379152.1296
2159	431873.3947	2379142.5871
2160	431928.1748	2379131.4097
2161	431980.6161	2379119.8142
2162	432034.0923	2379108.8571
2163	432087.5245	2379098.1064
2164	432140.2704	2379088.6348
2165	432192.7694	2379080.1715
2166	432246.8119	2379070.8052
2167	432301.5810	2379062.9948
2168	432355.4106	2379053.3532
2169	432408.0398	2379042.7453
2170	432461.5995	2379030.6534
2171	432515.2443	2379021.6995
2172	432569.4919	2379011.0084

V	COORDENADAS	
	X	Y
2173	432623.7184	2378998.2046
2174	432676.8799	2378987.6672
2175	432731.0883	2378974.8678
2176	432784.9205	2378961.6578
2177	432838.5567	2378949.6927
2178	432893.4064	2378939.6681
2179	432948.4317	2378929.2759
2180	433001.5802	2378918.2157
2181	433055.4261	2378906.9735
2182	433110.8798	2378896.5604
2183	433164.1937	2378885.7966
2184	433218.2051	2378874.5183
2185	433272.1016	2378861.8175
2186	433323.6776	2378850.8661
2187	433376.7217	2378838.2409
2188	433430.1898	2378827.4289
2189	433483.8589	2378817.2410
2190	433537.3514	2378805.7569
2191	433590.5305	2378794.5706
2192	433643.8939	2378783.0002
2193	433696.5233	2378769.2675
2194	433748.0483	2378756.7764
2195	433793.8736	2378747.4960
2196	433842.6195	2378736.2635
2197	433895.2461	2378726.3668
2198	433947.2241	2378715.7300
2199	433999.3571	2378702.8163
2200	434052.6358	2378690.0365
2201	434105.5329	2378676.4909
2202	434158.6781	2378663.2052
2203	434211.5237	2378649.6472
2204	434265.0987	2378638.0375
2205	434318.4456	2378625.7740
2206	434333.1541	2378622.3410
2207	434352.0232	2378613.8133
2208	434405.1742	2378601.3479
2209	434459.5299	2378588.5964
2210	434476.9614	2378584.4673
2211	434525.6621	2378577.6451
2212	434576.1316	2378563.0861
2213	434628.6721	2378546.3518
2214	434681.8330	2378532.3017
2215	434732.5925	2378519.3883
2216	434759.9584	2378517.2927
2217	434814.1107	2378503.4499
2218	434867.4736	2378488.2541
2219	434919.0245	2378472.3797
2220	434973.1319	2378458.2589

V	COORDENADAS	
	X	Y
2221	435018.1640	2378443.4798
2222	435060.1255	2378435.9395
2223	435111.8303	2378421.5417
2224	435165.4140	2378406.6070
2225	435219.4935	2378390.9983
2226	435269.6023	2378375.8410
2227	435319.9256	2378358.4236
2228	435372.9871	2378342.4998
2229	435425.6162	2378329.2591
2230	435478.9695	2378315.6412
2231	435531.5339	2378300.4080
2232	435584.0232	2378283.6583
2233	435638.5444	2378269.7658
2234	435691.5038	2378255.6038
2235	435745.5667	2378242.2257
2236	435798.7305	2378228.8311
2237	435853.5038	2378215.3274
2238	435907.0061	2378201.2843
2239	435962.0901	2378185.0410
2240	436017.1067	2378172.5821
2241	436070.2904	2378158.4054
2242	436124.7610	2378145.7533
2243	436180.8959	2378132.9801
2244	436234.6566	2378119.1400
2245	436289.0009	2378104.4214
2246	436343.1936	2378091.3001
2247	436394.7275	2378075.1568
2248	436449.5210	2378059.7700
2249	436500.8782	2378045.2483
2250	436555.3058	2378027.7941
2251	436610.3685	2378011.8613
2252	436659.6921	2377998.5961
2253	436670.9238	2377997.6087
2254	436683.1022	2378001.5672
2255	436692.3571	2377992.3214
2256	436707.9018	2377985.8582
2257	436762.4071	2377972.7585
2258	436815.1222	2377960.1048
2259	436868.3051	2377943.8260
2260	436921.1410	2377928.0062
2261	436975.3681	2377914.5527
2262	437027.7351	2377902.1521
2263	437081.7561	2377886.9781
2264	437134.7243	2377870.6357
2265	437187.6949	2377855.2059
2266	437241.1662	2377841.4199
2267	437296.2669	2377826.9097
2268	437350.0865	2377815.2348

V	COORDENADAS	
	X	Y
2269	437403.5106	2377796.8120
2270	437456.7350	2377781.2874
2271	437510.4959	2377768.0586
2272	437563.5593	2377754.8621
2273	437617.0816	2377741.7220
2274	437670.9448	2377729.1128
2275	437725.2576	2377715.7345
2276	437777.8787	2377702.7627
2277	437832.1336	2377690.2938
2278	437887.0844	2377676.6973
2279	437939.9799	2377663.7464
2280	437994.7309	2377653.4185
2281	438051.8491	2377641.3154
2282	438107.0005	2377628.8667
2283	438162.1712	2377615.4103
2284	438215.9260	2377605.1506
2285	438272.4989	2377589.3709
2286	438328.9562	2377575.9351
2287	438382.4990	2377563.2995
2288	438439.5949	2377550.1551
2289	438495.6232	2377535.5445
2290	438551.0099	2377524.1668
2291	438607.7442	2377510.6348
2292	438663.7679	2377499.2507
2293	438719.2072	2377484.7527
2294	438774.7209	2377474.6719
2295	438828.9732	2377462.4201
2296	438882.6677	2377450.1591
2297	438934.8326	2377438.0470
2298	438991.1972	2377423.5747
2299	439044.7413	2377408.5654
2300	439097.1711	2377392.6292
2301	439150.8592	2377378.9795
2302	439202.3452	2377369.9133
2303	439255.3924	2377357.0842
2304	439308.7480	2377343.4616
2305	439361.2483	2377328.9313
2306	439415.2464	2377314.1199
2307	439470.4537	2377301.1951
2308	439523.6472	2377288.4484
2309	439579.5987	2377277.7371
2310	439634.0355	2377265.2277
2311	439687.3661	2377252.7386
2312	439739.7036	2377240.2096
2313	439785.3809	2377231.0360
2314	439802.4531	2377230.2282
2315	439826.4442	2377221.4312
2316	439881.5331	2377204.8954

V	COORDENADAS	
	X	Y
2317	439935.1978	2377192.5089
2318	439989.0565	2377181.0983
2319	440045.1522	2377168.2790
2320	440099.7352	2377156.8238
2321	440152.6392	2377146.7826
2322	440173.0360	2377147.5904
2323	440177.9779	2377152.4377
2324	440223.0656	2377132.4835
2325	440278.4767	2377121.2331
2326	440333.4672	2377107.6786
2327	440384.8334	2377094.0824
2328	440438.0085	2377080.5764
2329	440491.0932	2377069.2653
2330	440545.1487	2377056.4634
2331	440599.3244	2377043.8992
2332	440653.8686	2377030.8583
2333	440705.4355	2377018.2284
2334	440759.2593	2377004.1423
2335	440813.9375	2376991.8063
2336	440868.8750	2376981.8454
2337	440920.5556	2376968.9804
2338	440976.2960	2376957.4781
2339	441030.9298	2376943.7226
2340	441084.9672	2376931.9700
2341	441109.3326	2376929.4141
2342	441164.5026	2376918.3102
2343	441217.3232	2376906.4756
2344	441273.4743	2376894.1227
2345	441327.8915	2376882.1415
2346	441383.0131	2376870.0486
2347	441436.1546	2376858.3653
2348	441491.7986	2376846.1572
2349	441546.0311	2376834.0252
2350	441598.5657	2376822.6682
2351	441654.3926	2376811.4960
2352	441708.8187	2376801.0276
2353	441765.2359	2376786.2641
2354	441819.9981	2376775.5908
2355	441873.0608	2376765.9288
2356	441926.4717	2376757.3082
2357	441979.9978	2376749.2065
2358	442033.3143	2376740.1430
2359	442084.0200	2376730.4468
2360	442139.6845	2376722.6821
2361	442189.9795	2376713.2264
2362	442244.3864	2376697.9207
2363	442299.8072	2376680.7122
2364	442310.5848	2376676.8149

V	COORDENADAS	
	X	Y
2365	442335.2946	2376671.9675
2366	442340.5061	2376669.0951
2367	442343.2019	2376663.2603
2368	442330.5053	2376643.0559
2369	442325.6939	2376653.4697
2370	442305.2277	2376657.4846
2371	442293.4379	2376661.7479
2372	442238.7119	2376678.7407
2373	442185.4149	2376693.7342
2374	442136.4535	2376702.9391
2375	442080.7582	2376710.7081
2376	442029.7598	2376720.4603
2377	441976.8251	2376729.4589
2378	441923.3817	2376737.5481
2379	441869.6756	2376746.2163
2380	441816.2935	2376755.9365
2381	441760.7868	2376766.7549
2382	441650.5414	2376791.8701
2383	441594.4901	2376803.0872
2384	441541.7350	2376814.4919
2385	441487.4725	2376826.6307
2386	441431.8601	2376838.8318
2387	441378.7229	2376850.5142
2388	441323.6057	2376862.6061
2389	441269.1755	2376874.5902
2390	441212.9883	2376886.9510
2391	441160.3427	2376898.7464
2392	441106.3096	2376909.6215
2393	441081.7892	2376912.1936
2394	441026.3618	2376924.2486
2395	440971.8314	2376937.9780
2396	440916.1172	2376949.4749
2397	440864.6709	2376962.2816
2398	440809.9508	2376972.2031
2399	440754.5253	2376984.7076
2400	440700.5245	2376998.8401
2401	440649.1643	2377011.4194
2402	440594.7398	2377024.4316
2403	440540.5850	2377036.9910
2404	440486.7041	2377049.7516
2405	440433.4611	2377061.0963
2406	440379.8128	2377074.7226
2407	440328.5148	2377088.3007
2408	440274.0918	2377101.7153
2409	440216.9576	2377113.3155
2410	440182.2941	2377128.6564
2411	440181.5345	2377127.9114
2412	440151.1511	2377126.7080

V	COORDENADAS	
	X	Y
2413	440095.8161	2377137.2105
2414	440040.8701	2377148.7420
2415	439984.7558	2377161.5656
2416	439930.8758	2377172.9807
2417	439876.4038	2377185.5535
2418	439820.1210	2377202.4477
2419	439798.4458	2377210.3954
2420	439782.9253	2377211.1299
2421	439735.4050	2377220.6735
2422	439682.7578	2377233.2767
2423	439629.5157	2377245.7451
2424	439575.4775	2377258.1628
2425	439519.4344	2377268.8918
2426	439465.8439	2377281.7335
2427	439410.3199	2377294.7325
2428	439355.9356	2377309.6498
2429	439303.6063	2377324.1328
2430	439250.5677	2377337.6744
2431	439198.2563	2377350.3256
2432	439146.6551	2377359.4121
2433	439091.7961	2377373.3595
2434	439039.1333	2377389.3664
2435	438986.0105	2377404.2577
2436	438930.0833	2377418.6177
2437	438878.1798	2377430.6691
2438	438824.5442	2377442.9167
2439	438770.7296	2377455.0696
2440	438714.8842	2377465.2107
2441	438659.2431	2377479.7615
2442	438603.4316	2377491.1024
2443	438546.6766	2377504.6394
2444	438491.0845	2377516.0592
2445	438434.8271	2377530.7296
2446	438377.9587	2377543.8216
2447	438324.3443	2377556.4741
2448	438267.4952	2377570.0032
2449	438211.3566	2377585.6617
2450	438157.9241	2377595.8599
2451	438102.4288	2377609.3955
2452	438047.5742	2377621.7771
2453	437990.8038	2377633.8065
2454	437935.7450	2377644.1925
2455	437882.3044	2377657.2770
2456	437827.4916	2377670.8393
2457	437773.2451	2377683.3062
2458	437720.4725	2377696.3154
2459	437666.2736	2377709.6656
2460	437612.4178	2377722.2730

V	COORDENADAS	
	X	Y
2461	437558.7616	2377735.4461
2462	437505.6931	2377748.6438
2463	437451.5431	2377761.9683
2464	437397.4470	2377777.7472
2465	437344.6876	2377795.9408
2466	437291.5981	2377807.4573
2467	437236.1230	2377822.0661
2468	437182.4004	2377835.9169
2469	437128.9790	2377851.4780
2470	437076.1028	2377867.7921
2471	437022.7244	2377882.7856
2472	436970.6558	2377895.1155
2473	436915.8617	2377908.7096
2474	436862.5098	2377924.6839
2475	436809.8562	2377940.8007
2476	436757.7389	2377953.3110
2477	436701.6870	2377966.7824
2478	436681.0229	2377975.3740
2479	436677.6338	2377978.7598
2480	436673.2312	2377977.3287
2481	436656.1925	2377978.8266
2482	436604.9914	2377992.5967
2483	436549.4713	2378008.6619
2484	436444.0966	2378040.5196
2485	436389.0334	2378055.9822
2486	436337.8452	2378072.0172
2487	436284.0325	2378085.0465
2488	436229.5491	2378099.8027
2489	436176.1832	2378113.5412
2490	436120.2798	2378126.2617
2491	436065.4510	2378138.9970
2492	436012.3207	2378153.1595
2493	435957.0479	2378165.6765
2494	435901.6377	2378182.0159
2495	435848.5710	2378195.9447
2496	435793.8936	2378209.4248
2497	435740.7214	2378222.8215
2498	435686.5179	2378236.2344
2499	435633.4917	2378250.4142
2500	435578.5091	2378264.4243
2501	435525.7094	2378281.2730
2502	435473.7116	2378296.3420
2503	435420.7032	2378309.8719
2504	435367.6702	2378323.2142
2505	435313.7779	2378339.3874
2506	435263.4338	2378356.8119
2507	435213.8248	2378371.8180
2508	435159.9560	2378387.3659

V	COORDENADAS	
	X	Y
2509	435106.4629	2378402.2754
2510	435055.6646	2378416.4208
2511	435013.2534	2378424.0419
2512	434967.4831	2378439.0632
2513	434913.5537	2378453.1376
2514	434861.7912	2378469.0771
2515	434808.8944	2378484.1402
2516	434756.6936	2378497.4841
2517	434729.3393	2378499.5788
2518	434676.8121	2378512.9420
2519	434623.0786	2378527.1434
2520	434570.3240	2378543.9459
2521	434521.4822	2378558.0353
2522	434473.2610	2378564.7903
2523	434454.9410	2378569.1300
2524	434400.6069	2378581.8764
2525	434345.5609	2378594.7862
2526	434326.7015	2378603.3095
2527	434313.9322	2378606.2899
2528	434260.7403	2378618.5178
2529	434206.9191	2378630.1809
2530	434153.7677	2378643.8173
2531	434100.6269	2378657.1018
2532	434047.8223	2378670.6238
2533	433994.6202	2378683.3853
2534	433942.8130	2378696.2182
2535	433891.3929	2378706.7408
2536	433838.5242	2378716.6831
2537	433789.6425	2378727.9469
2538	433743.7059	2378737.2498
2539	433691.6421	2378749.8716
2540	433639.2481	2378763.5428
2541	433586.3530	2378775.0117
2542	433533.1939	2378786.1937
2543	433479.8944	2378797.6365
2544	433426.3427	2378807.8020
2545	433372.4229	2378818.7053
2546	433319.2844	2378831.3530
2547	433267.7303	2378842.2998
2548	433213.8666	2378854.9928
2549	433160.1706	2378866.2053
2550	433107.0551	2378876.9291
2551	433051.5364	2378887.3544
2552	432997.4991	2378898.6365
2553	432944.5382	2378909.6577
2554	432889.7527	2378920.0046
2555	432834.5801	2378930.0882
2556	432780.3595	2378942.1836

V	COORDENADAS	
	X	Y
2557	432726.4070	2378955.4232
2558	432672.6362	2378968.1192
2559	432619.4747	2378978.6567
2560	432565.2588	2378991.4579
2561	432511.6636	2379002.0205
2562	432457.7479	2379011.0196
2563	432403.8611	2379023.1854
2564	432351.6712	2379033.7047
2565	432298.4052	2379043.2454
2566	432243.6918	2379051.0479
2567	432189.4701	2379060.4452
2568	432136.9112	2379068.9182
2569	432083.7842	2379078.4582
2570	432030.1125	2379089.2570
2571	431976.4496	2379100.2524
2572	431924.0163	2379111.8462
2573	431869.6619	2379122.9367
2574	431816.3747	2379132.3128
2575	431760.8185	2379138.1846
2576	431707.4816	2379149.6019
2577	431653.4229	2379157.7624
2578	431598.7536	2379171.2599
2579	431545.2342	2379181.9034
2580	431488.9114	2379193.3788
2581	431435.0857	2379206.0048
2582	431381.5677	2379217.6403
2583	431327.4151	2379230.0932
2584	431272.8580	2379240.9713
2585	431219.8967	2379251.8484
2586	431166.3203	2379262.1466

V	COORDENADAS	
	X	Y
2587	431114.7011	2379274.6122
2588	431058.7489	2379286.8333
2589	431003.7581	2379299.1015
2590	430948.1437	2379312.0575
2591	430892.4209	2379323.9350
2592	430837.9845	2379334.5241
2593	430783.5052	2379348.8217
2594	430732.2155	2379360.5609
2595	430678.4455	2379372.3875
2596	430624.4688	2379384.2263
2597	430570.5185	2379398.1081
2598	430516.1753	2379411.8216
2599	430462.7294	2379425.9538
2600	430408.0733	2379436.5064
2601	430355.1691	2379449.3430
2602	430300.0488	2379462.7173
2603	430245.7495	2379476.0338
2604	430190.9358	2379490.8114
2605	430141.1132	2379510.0908
2606	430086.1183	2379522.5645
2607	430032.2962	2379536.1752
2608	429977.9253	2379548.7713
2609	429923.5557	2379564.5620
2610	429869.9871	2379580.6101
2611	429817.8835	2379597.9323
2612	429765.8405	2379612.4706

SUPERFICIE TOTAL: 1'333,125.85 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

NORMA Oficial Mexicana NOM-070-SAG/PESC-2014, Pesca responsable en el embalse de la presa La Muñeca, ubicada en el Estado de San Luis Potosí. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en el Artículo 35, fracciones XXI incisos d) y e), y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 8o., fracciones I, III, IV, VI, VII, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXXVIII, XL y XLI de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X, XIII y XVIII, y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47 fracción IV, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 de su Reglamento; y 1o., 2o., incisos "B" fracción XVII y "D" fracción III, 17 fracción XII y XXIII, 3o., 29 fracciones I y V, 52 fracción III y Transitorio Octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; expido la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-070-SAG/PESC-2014, PESCA RESPONSABLE EN EL EMBALSE DE LA PRESA LA MUÑECA, UBICADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS

ÍNDICE

- 0. Introducción.**
- 1. Objetivo y campo de aplicación.**
- 2. Referencias.**
- 3. Definiciones.**
- 4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la Presa "La Muñeca", ubicada en el estado de San Luis Potosí. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.**
- 5. Grado de concordancia con Normas internacionales.**
- 6. Bibliografía.**
- 7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana.**
- 8. Evaluación de la conformidad.**
- 0. Introducción.**
 - 0.1** La presa "La Muñeca", se encuentra ubicada al sureste del Estado de San Luis Potosí, aproximadamente a 6 kilómetros de la cabecera municipal de Tierra Nueva.
 - 0.2** El embalse de la presa "La Muñeca" se encuentra en las coordenadas geográficas 21° 37' de latitud Norte y 100° 32' de longitud Oeste, con una extensión que varía entre las 253 y 360 hectáreas, y posee una capacidad de almacenamiento de 31.1 millones de metros cúbicos que son destinados al riego. Presenta un clima semiseco templado, con una temperatura media anual entre los 12 y 18 grados centígrados, con lluvias en verano y precipitaciones máximas en el mes de julio y con mínimas en el mes de febrero.
 - 0.3** Los márgenes alrededor del embalse de la presa "La Muñeca" se ubican ocho valles inundados y un pueblo sumergido desde el año de 1982, estimándose su vida útil de 20 años. Actualmente cuenta con 25 años y sigue en condiciones para continuar considerándose funcional.
 - 0.4** En el embalse de la presa "La Muñeca", se encuentra especies tales como: tilapia azul (*Oreochromis aureus*), carpa común (*Cyprinus carpio*) y lobina negra (*Micropterus salmoides*), las cuales son de interés para el aprovechamiento mediante actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa.
 - 0.5** La actividad pesquera resulta una alternativa para la generación de empleos y como fuente de alimento para los pobladores ribereños de la cabecera municipal de Tierra Nueva, en el Estado de San Luis Potosí.
 - 0.6** Para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y desarrollo sustentable de las actividades de aprovechamiento de los recursos pesqueros existentes en el embalse de la presa "La Muñeca", se hace necesario establecer medidas técnicas regulatorias en materia de pesca y acuacultura.

1. Objetivo y campo de aplicación.

1.1 La presente Norma Oficial Mexicana de conformidad con los objetivos establecidos en el Artículo 2o., Fracción IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, establece los términos y condiciones para el adecuado aprovechamiento de los recursos pesqueros de la fauna acuática existentes en el embalse de la Presa "La Muñeca", ubicada en el Estado de San Luis Potosí.

1.2 Es de observancia obligatoria para todas las personas que realicen actividades de pesca comercial, deportivo-recreativa y de consumo doméstico, así como acuicultura comercial, en dicho cuerpo de agua continental de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Referencias.

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes regulaciones y sus modificaciones subsecuentes:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

2.2 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2009.

3. Definiciones.

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, conjuntamente con las definiciones señaladas en el Artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se entiende por:

3.1 Apaleo o Arreo: Denominación coloquial para una práctica de auxilio a la pesca, que consiste en golpear el agua o las zonas de vegetación acuática, mediante remos u otros materiales, para inducir a los peces a desplazarse hacia las artes de pesca.

3.2 Atarraya: Red circular de forma cónica que puede estar formada de uno o varios paños, que adapta su forma mediante cortes o aumentos sistemáticos y que cuenta con una piola para su recuperación.

3.3 Bitácora de pesca: Es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido.

3.4 Borda: Cada uno de los lados de una embarcación.

3.5 CAPAE: Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse. Organismo encargado de implementar el plan de manejo de los recursos pesqueros, acuícolas de la presa, para lograr el aprovechamiento sustentable. Está integrado por personal de la Subdelegación de Pesca, del Gobierno del Estado y del Municipio en el cual se ubica el embalse y por representantes de las organizaciones pesqueras, acuícolas, sociales y de investigación.

3.6 Chinchorro de arrastre: Red de pesca rectangular, de tipo activo, conformado por paño de hilo multifilamento, unido a dos cabos o líneas de soporte denominadas "relingas" (la de flotación y la de hundimiento), llevan flotadores en la relinga superior y plomos en la relinga inferior, consta de un matadero en su parte central denominado "copo" y dos cuchillas laterales denominadas "alas", es dirigido hacia aguas poco profundas permitiendo la captura de organismos juveniles y adultos.

3.7 Certificado de Sanidad Acuícola: Documento oficial expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en el que se hace constar que las especies acuícolas o las instalaciones en las que se producen se encuentran libres de patógenos causantes de enfermedades.

3.8 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

3.9 Corraleo: Se refiere a la acción de encerrar los recursos pesqueros existentes en los cuerpos de agua con chinchorro o redes de enmalle para facilitar su captura.

3.10 Curricán: Objeto en forma de pez o alguna otra forma que resulte atractivo como presa para algunas especies de peces cuando se le imprime movimiento dentro del agua, el cual contiene uno o varios anzuelos y es utilizado en la pesca deportivo-recreativa.

3.11 Embarcación menor: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de tres días como máximo.

3.12 Encabalgado: El valor porcentual del tamaño del paño de red armado, respecto al paño estirado, una vez que se reduce su dimensión original al ser unido a las relingas durante la confección del equipo de pesca.

3.13 Esfuerzo pesquero: El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados.

3.14 Eslora: Es la longitud del barco desde la parte delantera (proa) a la parte posterior (popa).

3.15 Explosivos: Materiales o sustancias que pueden experimentar una violenta descomposición química, provocada por un detonante, y que al hacerlo producen gases calientes que se expanden provocando un estallido, por ejemplo la dinamita, explosivos plásticos y nitroglicerina. La onda expansiva puede aturdir o matar a las especies acuáticas.

3.16 Filetear: Acción de separar y cortar en proporciones delgadas y alargadas la carne de pescado.

3.17 INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca; órgano descentralizado de la Secretaría.

3.18 LGPAS: Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

3.19 Longitud Total (LT): La distancia existente entre la punta del hocico del pez y el extremo de su aleta caudal.

3.20 Luz de malla: Distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.

3.21 Motor fuera de borda: Medio de propulsión desmontable para embarcaciones menores, que se instala en la parte posterior de la unidad de pesca, que consta de una hélice o propela que al girar propicia el desplazamiento de la embarcación y que utiliza generalmente gasolina como combustible.

3.22 Motoreo: Acción de dirigir y orientar los recursos pesqueros hacia los equipos de pesca, mediante el uso del motor fuera de borda.

3.23 Pesca comercial: La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico.

3.24 Pesca de consumo doméstico: Es la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización.

3.25 Pesca deportivo-recreativa: La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

3.26 Permiso: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan en la LGPAS.

3.27 Redes de enmalle o agalleras: Los equipos de pesca de tipo pasivo de forma rectangular, conformados por paño de red de hilo de monofilamento, unido a dos cabos o líneas de soporte denominadas "relingas" (la de flotación y la de hundimiento). Llevan flotadores en la relinga superior y plomos en la relinga inferior, confiriéndole a la red la cualidad de mantener el paño extendido.

3.28 Relinga: Cada una de las cuerdas o sogas donde se colocan los plomos y boyas para que se sostengan las redes en el agua.

3.29 SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Órgano desconcentrado de la Secretaría.

3.30 Siembra: Acción de colocar o esparcir organismos en cualquier estadio de su ciclo de vida en el agua para su crecimiento.

3.31 Sustancias contaminantes: Sustancias o compuestos químicos sintéticos (por ejemplo cianuro u otros venenos) o de origen natural (leche de haba, barbasco), ajenas al ambiente acuático, que tienen un efecto sedante o mortal sobre los organismos acuáticos.

3.32 Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.33 Talla mínima de captura: Longitud mínima que debe tener un organismo para que pueda ser capturado.

3.34 Trasmallo: La unión de dos o más redes de enmalle con diferente luz de malla para aumentar la captura de las especies acuáticas.

3.35 Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

3.36 Verificación: Constatación visual o comprobación mediante muestreo, medición o examen de documentos, que se realiza para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana en un momento determinado.

3.37 Vivero: Contenedor instalado dentro de la embarcación con aditamentos para la oxigenación del agua, utilizado para mantener vivos en su interior a los organismos capturados.

4. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa “La Muñeca”, ubicada en el Estado de San Luis Potosí.

4.1. Las especies objeto de la presente Norma son: tilapia (*Oreochromis aureus*), carpa común o barrigona (*Cyprinus carpio*) y lobina negra (*Micropterus salmoides*).

4.2 La pesca comercial de los recursos pesqueros existentes en el embalse de la presa “La Muñeca”, ubicada en el Estado de San Luis Potosí, podrá concesionarse o permisionarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, fracción IV y VIII, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49 y 66 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate, sujetándose a las siguientes disposiciones:

4.2.1 Podrá realizarse sobre las especies de tilapia azul (*Oreochromis aureus*) y carpa común (*Cyprinus carpio*), que se indican en el apartado 4.1 de esta Norma Oficial Mexicana, previa obtención de las concesiones y permisos correspondientes.

Los ejemplares de lobina negra (*Micropterus salmoides*) que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial y que al recuperar las artes de pesca se encuentren vivos, deberán ser regresados al embalse en buenas condiciones de supervivencia. Los ejemplares que resulten muertos, podrán retenerse y comercializarse por quien los capture, a condición de que sean registrados en avisos de arribo y bitácoras de pesca.

4.2.2 Se autoriza la operación de embarcaciones menores que cuenten con un máximo de 10.5 metros de eslora, sin cubierta corrida con o sin motor fuera de borda. Asimismo, las artes de pesca que se autorizan son:

I. Redes de enmalle o agalleras, construidas conforme las especificaciones técnicas siguientes:

Para la tilapia azul (*Oreochromis aureus*) y carpa común (*Cyprinus carpio*): redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro máximo de hilo de 0.30 milímetros, luz de malla mínima de 127 milímetros (5 pulgadas), longitud máxima de 60 metros, caída máxima de hasta 4.5 metros y un encabalgado mínimo del 50%.

4.2.3 Las operaciones de pesca deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

4.2.3.1 Las redes deberán ser operadas fijas y de manera independiente una de otra. En ningún caso se podrán unir más de dos redes.

4.2.3.2 El límite de esfuerzo permisible en el embalse de la presa “La Muñeca”, ubicada en el Estado de San Luis Potosí es el siguiente:

a) Un máximo de 20 redes de enmalle para tilapia azul (*Oreochromis aureus*) y carpa común (*Cyprinus carpio*).

4.2.3.3 No podrán instalarse redes en las partes estrechas del cuerpo de agua o de forma tal que cubran, abarquen u obstruyan más del 30% de la distancia existente, entre una y otra orilla del cuerpo de agua, medida esta distancia en línea recta.

4.2.3.4 Las redes deberán instalarse en forma paralela a la ribera del cuerpo de agua y en ningún caso podrán utilizarse a la deriva, ni instalarse en forma perpendicular a la ribera del cuerpo de agua.

4.2.3.5 Las redes deberán contar con un mínimo de dos boyas y/o banderas de señalamiento y con flotadores de forma que se asegure su visibilidad sobre la superficie del agua para facilitar su recuperación, quedando estrictamente prohibido su abandono en el cuerpo de agua.

4.2.4 Se establecen las siguientes tallas mínimas de captura para cualquier tipo de aprovechamiento en el embalse de la presa “La Muñeca”, ubicada en el Estado de San Luis Potosí:

a) Para la tilapia azul (*Oreochromis aureus*) de 220 milímetros de longitud total.

b) Para carpa común (*Cyprinus carpio*) de 400 milímetros de longitud total.

4.2.5 La Secretaría a través de la CONAPESCA, podrá autorizar tallas mínimas de captura diferentes a las antes mencionadas, previa opinión técnica del INAPESCA, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

4.2.6 Se autoriza realizar la pesca comercial de lunes a domingo entre las 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día siguiente, sobre las especies de tilapia azul (*Oreochromis aureus*) y carpa común (*Cyprinus carpio*). Las redes no podrán permanecer en el agua por más de 12 horas continuas.

4.2.7 Los concesionarios y permisionarios de la pesca comercial que operen en el embalse, deberán registrar las circunstancias de la pesca en la bitácora de pesca que se publica como Anexo 1 de la presente Norma Oficial Mexicana, la cual se encuentra registrada con la homoclave CONAPESCA-01-042-L en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), y entregarla mensualmente a las oficinas de la Secretaría, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de cada mes calendario, con el propósito de evaluar oportunamente las operaciones de pesca.

4.3 La pesca deportivo-recreativa en el embalse de la presa “La Muñeca”, ubicada en el Estado de San Luis Potosí, podrá realizarse por personas físicas de nacionalidad mexicana y extranjera al amparo de los permisos correspondientes. Cuando ésta se realice desde tierra no se requerirá de permiso. Esta actividad estará condicionada siempre a la disponibilidad y conservación del recurso de que se trate y queda sujeta a la observancia de las disposiciones de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2013 y demás disposiciones legales aplicables.

4.3.1 Se autoriza para la pesca deportivo-recreativa, la captura y retención diaria por pescador de tres ejemplares de lobina negra (*Micropterus salmoides*) de más de 350 milímetros de longitud total.

4.3.2 Para la pesca deportivo-recreativa podrá llevar a cabo el método de “captura y liberación” de los ejemplares de lobina negra (*Micropterus salmoides*), por lo que los ejemplares que sean capturados después de haber cumplido con la cuota diaria deberán ser regresados al agua en adecuadas condiciones de sobrevivencia.

4.3.3 Todas las embarcaciones de prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa, deberán de contar con un vivero o dispositivo similar para el mantenimiento de los ejemplares capturados que facilite la selección de tallas y la devolución en adecuadas condiciones de sobrevivencia de los ejemplares capturados fuera de la talla mínima autorizada.

El vivero deberá ser de una dimensión mínima de 30 x 50 x 30 centímetros, pudiendo ser de cualquier material térmico. La oxigenación del agua deberá realizarse utilizando cualquier sistema de bombeo.

4.3.4 Los permisionarios que lleven a cabo la pesca deportivo-recreativa deberán regresar al agua a todas las lobinas capturadas que presenten un visible estado de gravidez.

4.3.5 Las capturas obtenidas de la pesca deportivo-recreativa únicamente podrán destinarse a la taxidermia o al consumo directo de quien la realice.

4.3.6 Los prestadores de servicios de pesca deportivo-recreativa, deberán entregar sus bitácoras de pesca que se publica como Anexo 2, la cual se encuentra registrada con la homoclave CONAPESCA-01-042-L en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), en la Oficina Federal de la Secretaría, dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir del arribo de sus embarcaciones.

4.3.7 Para la pesca deportivo-recreativa sólo se podrán utilizar líneas con anzuelos, palos o varas a manera de cañas y cañas de pescar y curricanes.

4.3.8 Las actividades de pesca deportivo-recreativa que se lleven a cabo durante “torneos” y desde embarcaciones, solamente podrán realizarse durante el día, considerando el periodo entre las 6:00 y las 19:00 horas de cada día.

4.3.9 Con la finalidad de evitar conflictos entre los permisionarios de pesca deportivo-recreativa y pesca comercial, los organizadores de torneos de pesca deportivo-recreativa, deberán notificar la realización de dichos torneos a las Oficinas de la Subdelegación de Pesca y a las organizaciones de pesca comercial con una antelación mínima de 15 días, para que se tomen las medidas que resulten necesarias.

4.3.10 La pesca deportivo-recreativa no podrá efectuarse a menos de 250 metros de las embarcaciones que estén dedicadas a la pesca comercial, así como de artes de pesca fijas o flotantes. No podrán realizarse operaciones simultáneas de pesca deportivo-recreativa y de pesca comercial en la misma embarcación.

4.4 La pesca de consumo doméstico se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables y podrá realizarse bajo las siguientes condiciones:

4.4.1 Sólo podrán realizarla los habitantes residentes de las comunidades ribereñas del embalse de la presa “La Muñeca”, ubicada en el Estado de San Luis Potosí.

4.4.2 Sólo podrán utilizarse como equipos para este tipo de pesca, líneas con anzuelos, palos o varas a manera de caña de pescar y en su caso, cañas de pescar que pueda utilizar individualmente el pescador desde la orilla del cuerpo de agua.

4.4.3 Los productos pesqueros capturados deberán destinarse para el consumo directo de quien la realice y de sus familiares, quedando prohibida su comercialización.

4.4.4 Sólo podrán capturarse un máximo de 5 kilogramos diarios por pescador, de cualquiera de las especies enlistadas en el apartado 4.1 de esta Norma Oficial Mexicana. Los ejemplares capturados deben cumplir con los requisitos del apartado 4.2.4 y 4.3.1.

4.5 La Secretaría concesionará o permitirá actividades de acuicultura comercial dentro del embalse de la presa “La Muñeca”, ubicada en el Estado de San Luis Potosí, a través de la CONAPESCA, con base en la Opinión Técnica del INAPESCA que incluirá al menos: el área de cultivo, las especies, el número y características de las artes de cultivo, la densidad de la siembra, la talla de siembra, las etapas de cultivo, los desdobles o aclareos y la distribución de las artes de cultivo.

Los concesionarios y permisionarios de actividades de acuicultura en los cuerpos de agua deberán cumplir las siguientes disposiciones:

4.5.1 Los organismos para cultivo deberán proceder de laboratorio o centro acuícola estatal o federal y no del medio natural.

4.5.2 En ningún caso se podrán instalar y operar artes de cultivo a menos de 250 metros de distancia a la cortina de la presa.

4.5.3 Respetar la ubicación de las artes de cultivo determinada por la Secretaría.

4.5.4 Las artes de cultivo deberán mantenerse limpias y en buenas condiciones de operación.

4.5.5 Cuando algún arte de cultivo no esté operando, deberá retirarse del cuerpo de agua.

4.5.6 Queda prohibido mantener artes de cultivo que no estén en operación en la orilla del cuerpo de agua.

4.5.7 El uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo deberá cumplir con la legislación aplicable.

4.6 Los ejemplares de cualquier especie capturados mediante cualquier modalidad de pesca (comercial, deportivo-recreativa, de fomento, didáctica o de consumo doméstico) o producidos por medio de acuicultura (comercial, de fomento o didáctica) no podrán ser fileteados, ni eviscerados a bordo de las embarcaciones. Los desechos del proceso de eviscerado, fileteado y limpieza de los productos pesqueros no podrán ser depositados en el cuerpo de agua, ni en la ribera del mismo.

4.7. No se permiten actividades de pesca empleando chinchorros de arrastre, atarrayas, trasmallos, así como las técnicas conocidas como “apaleo”, “arreo”, “corraleo” o “motoreo”, de la misma manera no se permite el uso de explosivos o sustancias contaminantes como auxiliares en la pesca, ya que inciden en forma negativa sobre los recursos, pudiendo afectar las zonas reproductivas de las especies.

4.8 La siembra o repoblamiento de especies para el mejoramiento productivo del embalse de la presa “La Muñeca”, ubicada en el Estado de San Luis Potosí, se podrá realizar bajo las condiciones que determine la Secretaría, con base en los estudios que realice el INAPESCA.

4.9 Con el propósito de inducir un óptimo aprovechamiento desde el punto de vista biológico, la Secretaría a través de la CONAPESCA, contando con la opinión técnica del INAPESCA podrá establecer periodos y zonas de veda para la captura de las especies acuáticas ubicadas en el embalse de la presa “La Muñeca”, durante los principales períodos de reproducción, nacimiento y crecimiento de las nuevas generaciones con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, mediante Acuerdos que se publicarán en el mismo órgano oficial.

4.10 Los permisionarios que realizan el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse “La Muñeca”, ubicada en el Estado de San Luis Potosí, al amparo de los permisos de pesca comercial, quedan obligados a:

4.10.1 Colaborar con la Secretaría en sus programas pesqueros, en la conservación de las especies de flora y fauna acuática, en la preservación del medio acuático así como apoyar en los programas de repoblamiento del medio natural con las especies y en los términos y condiciones que fije la Secretaría.

4.10.2 Participar en programas de pesca y acuacultura que se lleven a cabo por el Gobierno Estatal y Municipal conforme a los convenios o acuerdos de coordinación o colaboración que establezca la Secretaría.

4.10.3 Participar con las autoridades competentes en los Programas de Seguridad de la Vida en el Agua y en el cumplimiento de las disposiciones aplicables a tal efecto.

4.11 La Secretaría por medio del INAPESCA, se encargará de evaluar el desarrollo de la actividad pesquera y elaborará Programas de Administración y Aprovechamiento del recurso. Para los efectos anteriores, la Secretaría a través de la CONAPESCA, invitará a participar a los gobiernos Estatales, Municipales y productores.

4.12 La introducción de especies de flora y fauna acuáticas vivas en cualquiera de los estadios de su ciclo de vida, con fines de acuacultura o repoblación, sólo podrá ser permitida por la Secretaría, a través de la CONAPESCA, avalada por la opinión técnica del INAPESCA donde se establecerá la especie, cantidad anual, estadio y época de realización, cuando se justifique su introducción y se acredite mediante los certificados de sanidad acuícola para la movilización y para la introducción de especies acuícolas vivas a cuerpos de agua de jurisdicción federal, emitidos por el SENASICA, que las especies a introducir se encuentran libres de parásitos o enfermedades que pudieran dañar a las especies ya existentes u ocasionar problemas fitosanitarios o zoonosarios, o de salud pública y en su caso, se deberá cumplir con lo establecido en la regulación zoonosaria vigente.

4.13 La Secretaría a través de la CONAPESCA, con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que realice o valide el INAPESCA, con el objeto de garantizar la protección y el óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros, notificará mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de nuevos sistemas, equipos o artes de pesca que se autoricen para su utilización; así como los niveles de esfuerzo pesquero y aquéllas relativas a la actualización de especies y de equipos o artes de pesca autorizados en la Norma Oficial Mexicana.

4.14 Todas las embarcaciones dedicadas a pesca comercial y pesca deportivo-recreativa deberán de estar matriculadas con número y especificaciones conforme a las leyes vigentes en la materia.

4.15 Las especies capturadas deberán contar con las especificaciones sanitarias y de inocuidad que establezcan las autoridades competentes, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables.

4.16 El Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura, o bien, Consejo de Administración de los Recursos, Pesqueros y Acuícolas del Embalse (CAPAE), convocarán la participación de los gobiernos estatal y municipales, instituciones académicas, representantes del sector social, privado y de la sociedad civil organizada a fin de participar con la aportación de información y propuestas para la evaluación del desarrollo de la actividad pesquera en este cuerpo de agua continental, mismo que llevará a cabo la Secretaría, a través de la CONAPESCA, con el apoyo del INAPESCA.

4.17 El CAPAE podrá, mediante acuerdos voluntarios aplicables a sus integrantes, coadyuvar en el cumplimiento de las regulaciones establecidas, en la presente Norma Oficial Mexicana, con el objetivo de fomentar la organización y desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas de forma responsable y sustentable dentro de los cuerpos de aguas continentales, siempre y cuando no se contravenga lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), las disposiciones reglamentarias que de ella emanen, las concesiones y permisos de pesca y acuacultura otorgados, así como a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana y demás ordenamientos legales aplicables.

5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales.

5.1 No hay normas equivalentes.

6. Bibliografía.

6.1 Instituto de Ciencias del Mar y Limnología, Unidad Mazatlán, Universidad Nacional Autónoma de México 2008. Estudio Biológico-Pesquero, Diagnóstico Socioeconómico, elaboración de Plan de Manejo (incluyendo la Formación y Operación de Comités de Manejo) de la Presa La Muñeca (Tierra Nueva, San Luis Potosí). Informe de Investigación. 56 p.

6.2 <http://www.canalmar.com/diccionario/diccionario-náutico>

7. Observancia de esta Norma Oficial Mexicana.

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría, a través de la CONAPESCA, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en su caso, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

8. Evaluación de la Conformidad.

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por la secretaría a través de la CONAPESCA.

8.2 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana también podrá ser efectuada por personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En este caso, la lista de las personas acreditadas y aprobadas por la Secretaría, estarán disponibles en la página de Internet de la CONAPESCA: www.conapesca.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Avenida Camarón-Sábalo, sin número, Esquina Avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

8.3 El procedimiento para la Evaluación de la Conformidad será el siguiente.

8.3.1 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se efectuarán verificaciones por parte de los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas en cualquiera de las siguientes opciones:

8.3.1.1 En los sitios de acopio y/o desembarque, en las embarcaciones dedicadas a la pesca de las especies de peces objeto de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.3.1.2 Durante las operaciones de pesca o navegación de las embarcaciones.

8.3.2 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.3.1.1 y 8.3.1.2, se llevará a cabo la comprobación de la talla de captura de las especies referidas en esta Norma Oficial Mexicana, en el caso de la pesca comercial, mediante la medición de una muestra de 200 ejemplares obtenidos de manera aleatoria, midiéndose la longitud total mediante ictiómetro o reglilla, y en los casos de la pesca deportivo-recreativa y de consumo doméstico, midiendo la totalidad de ejemplares capturados.

Las muestras de los ejemplares en todo caso deberán ser regresadas al particular una vez concluida la comprobación correspondiente.

8.3.3 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 8.3.1.1 y 8.3.1.2, se llevará a cabo la constatación física o comprobación de las características de los equipos de pesca descritos en la presente Norma Oficial Mexicana.

a) Para constatar la luz de malla de las redes, se medirá con vernier o cinta métrica, la distancia entre dos nudos opuestos de un paño de red, medida en la parte interior de la malla en el sentido de construcción del paño.

b) Para constatar la caída de la red, se medirá el tamaño de la malla "a paño estirado" por el número de mallas utilizando cinta métrica.

c) Para constatar la longitud de la red, se medirá la relinga superior utilizando cinta métrica.

d) Para medir la longitud total de los peces (LT), se medirá la distancia existente entre la punta del hocico del pez y el extremo de la aleta caudal de la forma descrita en el Anexo 3 de esta Norma Oficial Mexicana.

8.3.4 La supervisión de la composición de las capturas se efectuará en los centros de acopio y/o sitios de desembarque.

8.3.5 La procedencia de los organismos para cultivo se comprobará mediante la verificación del documento que acredite que los organismos fueron obtenidos en un laboratorio.

8.3.6 La ubicación de la instalación de los artes de cultivo se comprobará mediante medición a través del uso de un equipo de geoposicionamiento global (GPS) y/o cinta métrica.

8.3.7 La limpieza, condiciones de operación y ubicación de los artes de cultivo se comprobará mediante verificación física de Oficiales Federales de Pesca o personas acreditadas y aprobadas.

8.3.8 El cumplimiento de la legislación referente al uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo así como en las acciones de prevención, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades de las especies acuícolas, se comprobará mediante la constatación por parte de los Oficiales Federales de Pesca o personas acreditadas y aprobadas, de que se cuente con el certificado de sanidad acuícola para las instalaciones en las que se realizan las actividades de cultivo.

8.4 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que lo particulares podrán solicitarla mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes requisitos de información.

- a) Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que se solicita la evaluación de la conformidad.
- b) Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.
- c) Número de la concesión o permiso de pesca.
- d) Vigencia de la concesión o permiso de pesca.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA a las oficinas de esta Dirección General, sito en Avenida Camarón-Sábalo sin número, Esquina Avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

El plazo de respuesta a la solicitud del interesado por parte de las autoridades, no deberá de ser mayor a 10 días hábiles.

8.5 Los Oficiales Federales de Pesca y/o personas acreditadas y aprobadas elaborarán por escrito un documento denominado "Resultado de la Evaluación de la conformidad", que informe los detalles sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, en escrito libre que contenga los datos de identificación del evaluado. En el caso de la verificación de aspectos relacionados a la sanidad pesquera y acuícola, la verificación se llevará a cabo por parte de personal del SENASICA, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente:

- a) Nombre o razón social del concesionario o permisionario de pesca.
- b) Número de la concesión o permiso de pesca.
- c) Vigencia de la concesión o permiso de pesca.
- d) Fecha de evaluación.
- e) Elementos verificados.
- f) Resultados de la verificación.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana respectiva, durante un periodo correspondiente a la temporada anual de pesca de la especie, la vigencia será de un año calendario a partir de la emisión del Reporte.

El resultado de la Evaluación de la Conformidad, será entregado al solicitante para los fines que a éste convenga.

8.6 En caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad, sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva evaluación de la conformidad, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.4 de esta Norma Oficial Mexicana.

La autoridad correspondiente deberá de asignar a un evaluador distinto al que elaboro la primera Evaluación de la Conformidad.

El resultado de este segundo informe, anulará el resultado obtenido en la primera evaluación de la conformidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor, a los 60 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

ANEXO 1



Bitácora de Pesca Comercial en Embalses por Equipos de Pesca

**Comisión Nacional de
Acuacultura y Pesca
Dirección General de Ordenamiento
Pesquero y Acuícola
01-042-L**

ORGANIZACIÓN PESQUERA _____
No. DE PESCADORES _____
NOMBRE DE EMBALSE _____
ESTADO _____

FECHA DE ENTREGA _____ MES _____

TIPO DE ARTE DE PESCA: RED ENMALLE ☐ TRAMPAS ☐ PALANGRES ☐ LÍNEA ☐

FECHA	DÍA	HORAS DE PESCA		TILAPIA kg.	CARPA kg.	BAGRE kg.	LOBINA kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	OTRAS kg.	No. DE ARTES DE PESCA	TAMAÑO DE MALLA (mm) O TAMAÑO DE ANZUELOS (No.)
		ENTRADA	SALIDA									
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
TOTAL												

RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

OFICINA QUE RECIBE

FECHA DE RECEPCIÓN

NOMBRE

CARGO

FIRMA

NOMBRE

CARGO

FIRMA

Martes 9 de diciembre de 2014



(Tercera Sección)

41

01-042-D

[illegible]

RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA

NOMBRE	CARGO	FIRMA

NOMBRE	CARGO	FIRMA

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITÁCORA DE PESCA DEPORTIVA EN EMBALSES
INSTRUCTIVE FOR THE FILLING OUT OF THE SPORTFISHING LOGBOOK (CONTINENTAL WATERS)**

01-042-D

EMBARCACIÓN NOMBRE: Anotar el nombre de la embarcación. NACIONALIDAD: Anotar la nacionalidad de la bandera de la embarcación. MATRÍCULA: Anotar el número de matrícula otorgado por la autoridad correspondiente. ESLORA: Anotar la medida de la eslora de la embarcación en metros lineales. MANGA: Anotar la medida de la manga de la embarcación en metros lineales. PERMISO NUMERO: Anotar el número del permiso otorgado a la embarcación para llevar a cabo la pesca deportivo-recreativa a bordo. VIGENCIA: Anotar la fecha de término de la vigencia. TITULAR: Anotar el nombre de la persona a la que se otorgó el permiso. DURACIÓN DEL VIAJE DE PESCA SALIDA VIA LA PESCA: PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio del cual zarpa el barco rumbo a la pesca. FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00. ENTRADA A PUERTO: PUERTO: Anotar el nombre del puerto o sitio de arribo en donde se realice el desembarque. FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00. VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE: INICIO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación inicia su viaje de pesca. TÉRMINO VIAJE LITROS: Anotar el volumen de combustible en litros con el cual la embarcación termina su viaje de pesca. RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE PESCA ZONA DE PESCA: Anotar el nombre con el que se conozca el embalse donde se realiza la pesca. FECHA: Anotar la secuencia día-mes-año del día en que inicie la operación de pesca. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00. HORA INICIO: Anotar la hora en que se inicien las operaciones de pesca. FIN: Se anotará la hora de término de la faena de pesca. En ambos casos la precisión será a minutos; por ejemplo: las cinco y media de la mañana se expresará 05:30, mientras que las cinco y media de la tarde se expresará 17:50 horas. No. DE PESCADORES: Anotar el número de pescadores a bordo de la embarcación CAPTURAS ESPECIES: Para cada especie indicada en cada columna, anotar en el renglón correspondiente el número de peces capturados en el viaje, el número de peces devueltos, el número de peces retenidos. El peso en kilogramos del total de peces retenidos, la talla mínima, máxima y promedio en centímetros. OTRAS: Anotar el número de peces capturados de otras especies, que será la suma del número de peces devueltos y el número de peces retenidos durante el viaje de pesca, también anotar el peso en kilogramos, la talla mínima, máxima y promedio de los peces capturados, medidos en centímetros, así como la talla promedio de los peces capturados durante el viaje de pesca, medidos en centímetros. CARNADA VIVA: Si utilizó carnada viva en sus operaciones de pesca, escribir el nombre. CARNADA: Si utilizó carnada en sus operaciones de pesca, escribir el nombre. SEÑUELO: Si utilizó señuelo en sus operaciones de pesca, escribir el nombre. LISTA DE PESCADORES No. Se usará un orden numérico progresivo para indicar el nombre y número de permiso individual de cada pescador que participó en el viaje de pesca. No. De permiso individual: Escriba el número del permiso individual de cada uno de los pescadores. Nombre: Se anotará el nombre completo de los pescadores con permiso individual a bordo de la embarcación. RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO El capitán y/o patrón de pesca escribirá su nombre y firmará la bitácora de pesca responsabilizándose de la información vertida en ésta. RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA El Jefe de la Oficina de Pesca, deberá anotar el nombre de la oficina en la que se está recibiendo la bitácora, la fecha de recepción. El día y año deberán anotarse con números arábigos. El mes deberá anotarse utilizando abreviaturas. Por ejemplo: 5 de Julio de 2000 se anotará 05-Jul-00. Se anotará también el nombre del jefe de la oficina, el cargo que ocupa y su firma.	VESSEL INFORMATION NAME: Vessel's name. NATIONALITY: Vessel's flag nationality. VESSEL REGISTER: Registration number granted by the respective authority. LENGTH: Vessel's length in lineal meters. BEAM: Vessel's beam in lineal meters. PERMIT NUMBER: Permit number granted to the ship to carry out activities of sport-recreational fishing on board. THE PERMIT HOLDER: Permit's holder name. DURATION OF THE FISH TRIP PORT: Departure port o place in which the fishing departure authorization is granted. DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00. PORT OF ARRIVAL: PORT: Arrival port or place of unloading. DATE: Sequence day-month-year of the date when the fishing operation starts. The day and year will be write in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g.: 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00. FUEL CONSUMPTION: INITIAL VOLUME: Write the initial fuel volume in liters. FINAL VOLUME: Write the final fuel volume in liters upon return. FISHING RESULT FISHING ZONE: Quadrant code on map corresponding to the carried out sets. DATE: Sequence day-month-year of the day of port arrival. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be written using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be written 05-Jul-00. START TIME: Hour when the fishing operations started. END TIME: Hour when the fishing operations ended. In both cases the time will be written hours and minutes; e.g. five thirty in the morning will be expressed 05:30, while five thirty in the afternoon will be expressed 17:50 hours. No. OF FISHERMEN: Number of fishermen on board. CATCHES SPECIES: Specify for each species, in the corresponding column, the number of fishes captured during the trip; number of returned fishes to the sea, and number of retained fishes. Specify weight in kilograms of retained fishes as well as its minimum, maximum and average size in centimeters. OTHERS: For other species write the total account of the catch during the trip, number of the returned fishes plus the number of the retained fishes. Total of the retained fishes must specify its weight in kilograms, as well as its minimum, maximum and average size in centimeters. LIVE BAIT: If live bait was used in their fishing operations write the name. BAIT: If bait was used in their fishing operations write the name. ENTICEMENT: If enticement was used in their fishing operations write the name. LIST OF FISHERMEN No. It'll be used a progressive number for the name an individual permit for each sport fisherman during the fish trip. Individual permit number: It'll be write the individual permit number of each one sport fisherman. Name: It'll be write the sport fishermen full name with their respective individual permit. SIGNATORY: The Captain and/or the vessel's Skipper will write his name and signature on the logbook, taking responsibility of the provided information. RECEIVE DATE IN SAGARPA OFFICE: The Head of the Office will write the name of the Office in which the logbook is submitted, as well as the reception date. The day and year will be written in Arabic numbers. The month will be write using abbreviations e.g. 5 of July 2000 will be write 05-Jul-00. The name, position and signature of the Head of the Office must be added.

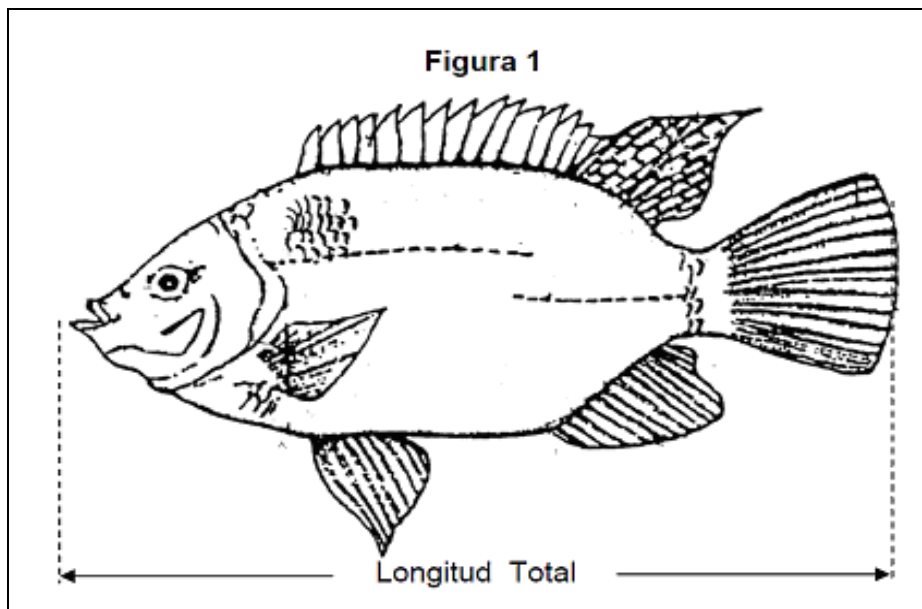
ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA

La medición de la talla de captura para cualquiera de las especies de peces objeto de la presente Norma, se realizará mediante la utilización de un ictiómetro con graduación en centímetros (cm) y subdivisiones en milímetros (mm).

El procedimiento de medición de la Longitud Total (LT) será el siguiente:

- 1) Se toma el ejemplar y se coloca sobre el ictiómetro en forma longitudinal sobre la graduación, haciendo coincidir la punta del hocico con la tabla o borde perpendicular a la base del ictiómetro en donde inicia la graduación.
- 2) Se unen los dos lóbulos de la aleta caudal contrayéndolos entre sí de modo que queden juntos.
- 3) Se registra el valor de longitud total (Figura 1) en que coincide el extremo de la aleta caudal con la reglilla del ictiómetro.



CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES.

COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento la L.A.A.S.S.P., en vigor, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11200, México, D.F., hace del conocimiento lo siguiente: Con fecha **1/o. de octubre del 2014**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T143-2014**, referente a la “**adquisición de llantas del parque vehicular del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**”.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato en M.N.
Multillantas Nieto, S.A. de C.V., domicilio: Av. 5 de Febrero, No. 230, Col. Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro.	7. (UNA)	\$3'403,857.60
Neumáticos Muevetierra, S.A. de C.V., domicilio: Calle Centéotl No. 209, Col. Industrial San Antonio, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F.	8, 13, y 25. (TRES)	\$574,928.48
Anzara, S.A. de C.V., domicilio: Cervantes y Padilla No. 1280, Col. Virgilio Uribe, Mpio. Veracruz, Ver.	21. (UNA)	\$69,600.00

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GRAL. DE BGDA. D.E.M. RENE TRUJILLO MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 403598)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-007000999-T255-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de Aparatología y Prótesis Dentales del 1/o. enero 2015 al 30 de junio 2016.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	1 Dic. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 4 Dic. 2014.
Apertura de Proposiciones.	11:00 horas, 11 Dic. 2014.
Fallo.	10:00 horas, 18 Dic. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 403537)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial número LA-007000999-T259-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de materiales e insumos de uso odontológico y para laboratorio dental, para escalones de 1/o., 2/o. y 3/er. Nivel de atención odontológica.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	3 Dic. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	14:00 horas, 9 Dic. 2014.
Apertura de Propositiones.	14:00 horas, 15 Dic. 2014.
Fallo.	12:00 horas, 22 Dic. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 403587)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-007000999-T260-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio de distribución, seguimiento, control y surtimiento de medicamentos para el programa de atención a pacientes con tratamiento habitual para personal de Generales y Jefes en el activo y en situación de retiro, así como sus derechohabientes, que padezcan de enfermedades Crónico Degenerativas con vigencia del 1/o. de enero 2015 al 31 de diciembre 2016.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	3 Dic. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 9 Dic. 2014.
Apertura de Propositiones.	10:00 horas, 15 Dic. 2014.
Fallo.	12:00 horas, 22 Dic. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 403536)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-007000999-T266-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de Materiales y Consumibles del Servicio de Neumología del Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	3 Dic. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	13:00 horas, 9 Dic. 2014.
Apertura de Propositiones.	13:00 horas, 15 Dic. 2014.
Fallo.	13:00 horas, 22 Dic. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 403585)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE
ESPECIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-007000999-N265-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 9 al 16 de diciembre del 2014 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo número 6.

No. De Licitación	LA-007000999-N265-2014
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de trasportación de pasajeros vía aérea.
Fecha de Publicación en CompraNet	9/12/2014.
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	16/12/2014, 11:00:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	22/12/2014, 10:00:00 horas
Fallo	29/12/2014, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. DE BGDA. INTDTE. D.E.M. FERNANDO JOAQUIN AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 403658)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONALSUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial LA-007000999-T267-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de insumos, reactivos y células progenitoras hematopoyéticas.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	3 Dic. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	11:00 horas, 9 Dic. 2014.
Apertura de Propositiones.	11:00 horas, 15 Dic. 2014.
Fallo.	11:00 horas, 22 Dic. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 403535)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-007000999-N269-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio integral de tamizaje para la detección oportuna de errores congénitos del metabolismo y otros padecimientos de interés al nacimiento en neonatos nacidos en los escalones sanitarios de 2/o. y 3/er. nivel de atención médica que prestan servicios de atención de atención obstétrica del 1/o. ene. 2015 al 31 dic. 2016.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	4 Dic. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 10 Dic. 2014.
Apertura de Propositiones.	10:00 horas, 15 Dic. 2014.
Fallo.	10:00 horas, 23 Dic. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 403583)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial LA-007000999-T268-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de insumos y consumibles para realizar procedimientos quirúrgicos de ortopedia, traumatología y cirugía maxilofacial para escalones de 2/o. nivel de atención médica.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	3 Dic. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	12:00 horas, 9 Dic. 2014.
Apertura de Proposiciones.	11:00 horas, 16 Dic. 2014.
Fallo.	14:00 horas, 22 Dic. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 403534)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL****SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial LA-007000999-T270-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de bolsas de nutrición parenteral para pacientes adultos y pediátricos del hospital central militar y los diferentes escalones del servicio de sanidad.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	4 Dic. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	14:00 horas, 10 Dic. 2014.
Apertura de Proposiciones.	13:00 horas, 15 Dic. 2014.
Fallo.	17:30 horas, 23 Dic. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 403586)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS No. LA-020G00001-T99-2014

EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 1480, COLONIA BARRIO ACTIPAN, C.P. 03230, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., **INFORMA** QUE DERIVADO DEL FALLO EMITIDO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014, CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS No. LA-020G00001-T99-2014, PARA LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS INFORMATICOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL Y SUS 32 DELEGACIONES ESTATALES, SE REALIZO LA ADJUDICACION DEL CONTRATO A:

- **PROVEEDOR: LICITAMAR, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN VIADUCTO TLALPAN NO. 1013-7, COLONIA LA JOYA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14090, SE LE ADJUDICO LA **PARTIDA UNICA**, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$530,780.04 (QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS. 04/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
JOHANN MANFRED LEDESMA KAPELLMANN
RUBRICA.

(R.- 403739)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
DIRECCION LOCAL GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, mediante la **Dirección Local Guerrero**, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N283-2014	Construcción de Línea de Conducción de 12", Subsistema "Omitemi", tramo "Potrerillos-Tanque Amelitos" del km 1+484.79 al 5+500, del sistema de agua potable de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 10:00 HRS
Visita a instalaciones	15/12/2014, 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 10:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N284-2014	Construcción de Línea de Conducción de 12", Subsistema "Omitemi", tramo "Potrerillos-Tanque Amelitos" del km 5+500 al 9+500, del sistema de agua potable de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 11:00 HRS
Visita a instalaciones	15/12/2014, 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 12:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N285-2014	Construcción de Línea de Conducción de 12", Subsistema "Omitemi", tramo "Potrerillos-Tanque Amelitos" del km 9+500 al 13+500, del sistema de agua potable de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 12:00 HRS
Visita a instalaciones	15/12/2014, 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 14:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N286-2014	Construcción de Línea de Conducción de 12", Subsistema "Omitemi", tramo "Potrerillos-Tanque Amelitos" del km 13+500 al 17+500, del sistema de agua potable de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 13:00 HRS
Visita a instalaciones	15/12/2014, 13:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2014, 09:00 HRS

Descripción de la licitación No. LO-016B00006-N287-2014	Construcción de Línea de Conducción de 12", Subsistema "Omitemi", tramo "Potrerillos-Tanque Amelitos" del km 17+500 al 21+307, del sistema de agua potable de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 14:00 HRS
Visita a instalaciones	15/12/2014, 16:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2014, 11:00 HRS

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de La Dirección Local Guerrero, ubicadas en **Avenida Ruffo Figueroa núm. 2, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes; así mismo las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en esa misma dirección.

CHILPANCINGO, GRO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR LOCAL GUERRERO

ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 403668)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR **CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-006-2014, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación por Puntos y Binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N145-2014

Objeto de la licitación	Restitución y sobreelevación de bordo con protecciones dispersas en la margen izquierda del Río Cacaluta, con una longitud aproximada de 3.0 km. en primer etapa, desde la calle Central hacia aguas abajo, en el municipio de Acapetahua, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	17/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 09:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N146-2014

Objeto de la licitación	Protección marginal de la margen derecha del Río Suchiate a base de espigones en una longitud aproximada de 80 metros, a la altura de la colonia Ignacio López Rayón, en el municipio de Suchiate, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	17/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N147-2014

Objeto de la licitación	Rehabilitación de espigones en la zona mg a la altura de la Libertad y protección marginal con colchoneta en el ejido de Jesús, en el municipio de Suchiate, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	17/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2015, 09:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N148-2014

Objeto de la licitación	Rehabilitación de espigones y protección marginal de la margen derecha del Río Suchiate, aguas abajo de la obra de toma del Distrito 046 Suchiate, en el municipio de Suchiate, en el estado de Chiapas.

Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	17/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2015, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N149-2014

Objeto de la licitación	Construcción del bordo-camino margen izquierda del Río Vado ancho a la altura de la ciudad de Villa Comatitlán en una longitud de 0.80 km., con protección marginal a base de roca en su talud mojado en una longitud de 0.60 km, en el municipio de Villa Comatitlán, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	17/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2015, 09:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N150-2014

Objeto de la licitación	Construcción del bordo-camino margen izquierda del Río Vado ancho a la altura de la col 15 de Enero en una longitud de 0.60 km., con protección marginal a base de roca en su talud mojado en una longitud de 0.20 km, en el municipio de Villa Comatitlán, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	17/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2015, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N151-2014

Objeto de la licitación	Supervisión técnica y financiera de los contratos que se ejecutan para la construcción del proyecto del Distrito de Temporal Tecnificado Jesús-Diego, en los municipios de Tonalá y Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	18/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 09:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N152-2014

Objeto de la licitación	Construcción del camino carretera federal Nancinapa, en una longitud aproximada de 3.4 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	18/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N153-2014

Objeto de la licitación	Construcción del camino Chocohuital El Golfo, en una longitud aproximada de 2.7 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	18/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 09:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N154-2014

Objeto de la licitación	Construcción del camino Flores Magón Las Panelas, en una longitud aproximada de 4.2 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	18/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2015, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N155-2014

Objeto de la licitación	Construcción del camino Las Anonas Laureles, en una longitud aproximada de 5.1 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	18/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 09:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N156-2014

Objeto de la licitación	Construcción del camino Laureles Barranquito, en una longitud aproximada de 6.0 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	18/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N157-2014

Objeto de la licitación	Construcción del camino Lázaro Cárdenas Santa Virginia, en una longitud aproximada de 3.1 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	18/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015, 09:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N158-2014

Objeto de la licitación	Construcción del dren Ojo de Agua 2 en una longitud aproximada de 11.4 kms. En el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	18/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2015, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N159-2014

Objeto de la licitación	Restitución y sobreelevación de bordo con protecciones dispersas en la margen izquierda del Río Cacaluta, con una longitud aproximada de 2.7 km en segunda etapa, a la altura de la col. Veinte de Abril, en el municipio de Acapetahua, estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	17/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2015, 09:00 horas

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de las licitaciones No. LO-016B00001-N145-2014 y LO-016B00001-N159-2014, serán en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 006 Acapetahua, ubicado en Carretera a Escuincla-Acapetahua Km. 3.5 Acapetahua, estado de Chiapas, de las licitaciones No. LO-016B00001-N149-2014 y LO-016B00001-N150-2014 serán en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 018 Huixtla, ubicado en Av. Miguel Alemán Sur No. 3 C.P. 30640, en el municipio de Huixtla, en el estado de Chiapa, de las licitaciones No. LO-016B00001-N146-2014, LO-016B00001-N147-2014 y LO-016B00001-N148-2014, serán en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 017 Tapachula, ubicado en Carretera Antiguo Aeropuerto, municipio de Tapachula, en el estado de Chiapas y para la visita de las licitaciones No. LO-016B00001-N151-2014, LO-016B00001-N152-2014, LO-016B00001-N153-2014, LO-016B00001-N154-2014, LO-016B00001-N155-2014, LO-016B00001-N156-2014, LO-016B00001-N157-2014 y LO-016B00001-N158-2014, serán en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 020 Margaritas Pijijiapan, ubicadas en Central Sur No. 45 Barrio San Martín C.P. 30540, municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas y junta de aclaraciones en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola ubicadas en carretera a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Fraccionamiento Los Laguitos sin número, Código Postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Licitaciones del Organismo de Cuenca Frontera Sur ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén Kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 09 de diciembre de 2014.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en Carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. HECTOR FRANCISCO DE LA O SANTANA
RUBRICA.

(R.- 403664)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet LA-018000999-N142-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Vito Alessio Robles, número 174, cuarto piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en días hábiles del 01 al 16 de diciembre del 2014 de las 9:00 a 20:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica	Contratación del "Servicio Administrado de Seguridad de la Información".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2014, 11:00 horas
Fallo	23/12/2014, 18:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES
LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR
RUBRICA.

(R.- 403666)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-009000060-N101-2014, LO-009000060-N102-2014, LO-009000060-N103-2014, LO-009000060-N104-2014, LO-009000060-N105-2014, LO-009000060-N106-2014, LO-009000060-N107-2014, LO-009000060-N108-2014, LO-009000060-N109-2014, LO-009000060-N110-2014, LO-009000060-N111-2014, LO-009000060-N112-2014 y LO-009000060-N113-2014 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, Colonia Acacias, 2do. Piso, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, México D.F., teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N101-2014

Descripción de la licitación	"Determinación del coeficiente de fricción (CF) de la superficie de rodamiento de los pavimentos de la Red Carretera Federal 2015 (Autopistas, Corredores Carreteros, Red Básica Libre de Peaje y Red Secundaria)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	18/diciembre/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/enero/2015, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N102-2014

Descripción de la licitación	"Obtención de elementos para el pronóstico del comportamiento estructural de los pavimentos (Deflexiones) en diversos tramos de la Red Carretera Federal 2015 (Secundaria)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	18/diciembre/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/enero/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N103-2014

Descripción de la licitación	"Evaluación de los aspectos que inciden en la Seguridad Vial (IRI, PR, MAC, DET e iRAP), mediante el uso de equipos de alto rendimiento en diversos tramos de la Red Carretera Federal 2015 (Autopistas, Corredores Carreteros y Red Básica Libre)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	18/diciembre/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/enero/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N104-2014

Descripción de la licitación	"Evaluación superficial de los pavimentos (IRI, PR, MAC, DET), mediante el uso de equipos de alto rendimiento en diversos tramos de la Red Carretera Federal 2015 (Secundaria)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	18/diciembre/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/enero/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N105-2014

Descripción de la licitación	"Estudios de Tránsito para obtener en periodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1, 340 sitios de la Red Carretera Nacional de los Estados de: Coahuila, Nuevo León, Puebla, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	18/diciembre/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/enero/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N106-2014

Descripción de la licitación	"Estudios de Tránsito para obtener en periodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1, 435 sitios de la Red Carretera Nacional de los Estados de: Guanajuato, Hidalgo, México, Morelos y Querétaro".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	18/diciembre/2014, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/enero/2015, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N107-2014

Descripción de la licitación	"Estudios de Tránsito para obtener en periodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1, 221 sitios de la Red Carretera Nacional de los Estados de: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Nayarit, Sinaloa y Sonora".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	18/diciembre/2014, 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/enero/2015, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N108-2014

Descripción de la licitación	"Estudios de Tránsito para obtener en periodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1, 215 sitios de la Red Carretera Nacional de los Estados de: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/diciembre/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/enero/2015, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N109-2014

Descripción de la licitación	"Estudios de Tránsito para obtener en periodos de siete días los volúmenes y la clasificación vehicular en 1, 329 sitios de la Red Carretera Nacional de los Estados de: Aguascalientes, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí y Zacatecas".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/diciembre/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/enero/2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N110-2014

Descripción de la licitación	"Estudios de Tránsito para procesar y analizar la información obtenida en 32 entidades, concerniente a la recopilación de los datos, en periodos de siete días de los volúmenes y la clasificación vehicular en 6,540 sitios de la Red Carretera Nacional, así como la de los Volúmenes de Tránsito registrados en 262 plazas de cobro de la Red Carretera de Cuota y la creación de la Base de Datos para la elaboración del documento que integre la información".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/diciembre/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/enero/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N111-2014

Descripción de la licitación	"Estudio de Origen-Destino, por el método de encuesta directa al Conductor de los vehículos y medición del peso en movimiento de los camiones de carga, durante cuatro (4) días, en cinco (5) estaciones ubicadas en los Estados de Chiapas, Oaxaca, y Puebla así como el procesamiento de los datos obtenidos y creación de una base de datos".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/diciembre/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/enero/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N112-2014

Descripción de la licitación	"Estudio de Origen-Destino, por el método de encuesta directa al Conductor de los vehículos y medición del peso en movimiento de los camiones de carga, durante cuatro (4) días, en seis (6) estaciones ubicadas en los Estados de Durango e Hidalgo así como el procesamiento de los datos obtenidos y creación de una base de datos".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/diciembre/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/enero/2015, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000060-N113-2014

Descripción de la licitación	"Estudio de Origen-Destino, por el método de encuesta directa al Conductor de los vehículos y medición del peso en movimiento de los camiones de carga, durante cuatro (4) días, en cinco (5) estaciones ubicadas en los Estados de Guanajuato, México, Michoacán y Tlaxcala así como el procesamiento de los datos obtenidos y creación de una base de datos".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	04/diciembre/2014
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de Aclaraciones	19/diciembre/2014, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/enero/2015, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 403727)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04-2014-OBRA

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta No. LO-010000999-N254-2014 y No. Interno de Control 00010051-OP-04-2014.
Objeto de la Licitación	Contratación del Proyecto Ejecutivo para el Reforzamiento de Torre Ejecutiva de la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/Diciembre/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/Diciembre/2014 a las 10:30 Horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Conforme al numeral 13 de la convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/Diciembre/2014 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23/Diciembre/2014 a las 17:30 Horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 403551)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL

RAN-DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, con reducción de plazos, número **LA-015B00001-N18-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en No. 195, Colonia Centro, C.P 06080, teléfono: 50621400 ext. 3442, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 14:45 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014 09:00:00 a 15:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 12:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EN AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30, PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

C.P. JOSE MARTIN NAVA VELARDE

RUBRICA.

(R.- 403565)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales electrónicas que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-N4-2015
Objeto de la licitación	Servicio de limpieza de los bienes muebles e inmuebles del IMTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 09:00 horas
Fallo	22/12/2014 16:30 horas

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-N5-2015
Objeto de la licitación	Contratación de seguros de bienes patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 15:00 horas
Fallo	22/12/2014 17:00 horas

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-N6-2015
Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia en las instalaciones del IMTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 09:00 horas
Fallo	22/12/2014 17:30 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
RUBRICA.

(R. - 403677)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-016RJE002-I130-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 01-777329 3600 Ext. 224 y 227 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de las 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Juan Manuel Barajas Piedra, con cargo de Coordinador de Administración el día 03 de diciembre de 2014.

Licitación Pública Internacional Electrónica LA-016RJE002-I130-2014

Descripción de la licitación	Tuberías y Válvulas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 a las 10:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 403531)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 y Fax 83486 a partir del 5 de diciembre de 2014 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA- 018TOQ003-T349-2014
Objeto de la Licitación	Derechos de Uso de Licencias de Microfocus RM/COBOL para Linux DRP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de diciembre de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2014, 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2014, 17:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de diciembre de 2014, 17:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. OMAR GARCIA MORALES

RUBRICA.

(R.- 403646)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. DCO-016/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión Zona Uruapan: Uniones San Francisco, Mirador y Tancítaro; Zona Zamora: Uniones Purépero, Tangancícuaro y Los Reyes; Zona Pátzcuaro: Uniones Tacámbaro y Ario de Rosales
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N87-2014
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita al sitio de los trabajos	15/12/2014 08:30 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en: Zona Uruapan: Av. San Francisco S/N, Col. San Francisco, Uruapan, Mich. Zona Zamora: Av. Las Palmas, Fracc. Arboledas, Zamora, Mich. Zona Pátzcuaro: Lib. Ignacio Zaragoza No. 1409, Pátzcuaro, Mich.
Junta de aclaraciones	17/12/2014 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicadas en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2015 08:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich., CP. 58290.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 403781)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-051-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	OBRA ELECTROMECHANICA Y PUESTA EN SERVICIO DE LA SUBESTACION TIANGUISTENCO, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TENANGO DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N297-2014
Fecha de publicación en Compranet	05/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	12/12/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en José Martí No. 102, Colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 403698)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Electrificación Rural (Mano de Obra y Suministro de Materiales), en 5 Localidades de los Municipios de Díaz Ordaz y Matamoros en el Estado de Tamaulipas, con un Volumen Total de 52 Postes de Red de Distribución	52 Postes de Red de Distribución

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N179-2014	05 de Diciembre de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 12/12/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona Matamoros ubicada en Canales y Durango N° 901 Col. Modelo, Cd. Matamoros, Tam., C.P. 87300	10:00 horas del 15/12/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Victoria ubicada en Calz. Gral. Luis Caballero, N° 215 sur, Esq. Higuera, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87060	10:00 horas del 22/12/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMAULIPAS A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 403779)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-050-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	SUBESTACION TOLUCA 2000, INCREMENTO DE 8A-23KV; EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TOLUCA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N296-2014
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	08/12/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en José Martí No. 102, Colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 403540)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18444.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ990-I281-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE TABLERO METAL CLAD
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	05 DE DICIEMBRE DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE DICIEMBRE DE 2014, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE DICIEMBRE DE 2014, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
L.C. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 403756)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación pública de carácter internacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se publicaron en **CompraNet** el día **04 de diciembre de 2014**; asimismo se encuentran disponibles **para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx** o bien en la **División de Distribución Centro Oriente**, ubicada en **Av. 25 Poniente número 1515, 1er. Piso, Colonia Volcanes, Código Postal 72410, Puebla, Pue.**, Teléfonos 01 (222) 229 0436, 42, 43, 69, 72, 73 y 79, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento		Objetivo de la Licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
Licitación Pública Internacional	LA-018TOQ040-I219-2014 (D.C.O. 030-14)	Equipo Terminal Optico	09/dic/2014 12:00 horas	16/dic/2014 12:00 horas

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
RUBRICA.

(R.- 403638)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**NO. LO-018TOQ079-N88-2014, LO-018TOQ079-N89-2014, LO-018TOQ072-N95-2014 Y
LO-018TOQ121-N95-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la Acometida de la LAT Conejos-Magueyitos, 115 kV-1C-0+320 km Aluminio de sección 506 mm ² (1 000 kcm) XLP 115B-Subterránea.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N88-2014
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 12:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	11/12/2014, 08:00 hrs. partiendo oficina del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 08:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. Pinotepa Bco. 3 (Sustitución) 1T-3F-9.4 MVA-115/34.5 KV 0/1A.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N89-2014
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	10/12/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Pinotepa, ubicada en Calle Séptima Poniente esquina Onceava Sur, C.P. 71600; Pinotepa Nacional, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 12:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Ampliación de la R.D. Barrio Mercedes de María y Barrio El Molino en el Municipio de Teopisca, en la Zona de Distribución San Cristóbal
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ072-N95-2014
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 13:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	15/12/2014, 09:00 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Planeación de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Periférico Sur No. 10, Barrio María Auxiliadora, C.P. 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. Api Banco 1, 1T -3F-30 MVA - 115/13.8 KV 2/6A.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N95-2014
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 14:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	15/12/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 09:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 403637)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Ver., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones del fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados, que se detalla a continuación:

01	Número de la Licitación:	No. LA-018TOQ064-T131-2014 REF. 18164100-005-14
	Servicios objeto de la licitación:	EXTRACCION, LICUACION Y DISPOSICION FINAL DE GAS HEXAFLUORURO DE AZUFRE (SF6) DE LAS BAHIAS 1, 2 Y 3 DE LA GIS DE 400KV DE LA SUBESTACION (MITSUBISHI) DE LA CENTRAL LAGUNA VERDE.
	Fecha de fallo:	07 de Octubre de 2014
	Nombre y dirección del licitante adjudicado:	Ingeniería y Comercialización de Avanzada Orca, S.A. de C.V., Zacatecas Lt. 14 Col. Villarrica, Boca del Río, Ver. C.P. 94296
	Partidas adjudicadas:	1
	Monto total adjudicado:	\$11'141,150.00 M.N.

VERACRUZ, VER., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 403655)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T53-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "322 SLT 1921 REDUCCION DE PERDIDAS DE ENERGIA EN DISTRIBUCION" (3a FASE) (2ª CONVOCATORIA), CLAVE 1318TOQ0024
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 7 (siete) obras: 6 (seis) obras de Reducción de Pérdidas con voltaje de 23 kV, una capacidad total de 116.616 MVA de transformación y la construcción de 462.71 km-C de línea; y 1 (una) obra de Aseguramiento de la Medición. Dichas obras implican el retiro, suministro e instalación de 156 669 medidores tipo AMI con cualquier tipo de comunicación; que se localizarán en el Estado de México, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	15/12/2014, 09:00 horas Zona de Distribución Atizapán, ubicada carretera Tlalnepantla-Cuautitlán Km. 22.5 Col. Lechería, C.P. 54740, Tultitlán, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 403544)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se informa a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Número LO-018TOQ007-N295-2014 cuya Convocatoria a la Licitación Pública que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el Procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el siguiente domicilio: Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en km 28.5, carretera Federal Número 200, Lázaro Cárdenas – Zihuatanejo, C.P. 40811, Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 horas a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-018TOQ007-N295-2014
Objeto de la Licitación	Carga, acarreo y apilado de ceniza producto de la combustión de carbón y obras complementarias, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2014
Visita al sitio de los trabajos	02/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 10:00 horas
Emisión de fallo	19/12/2014, 12:00 horas

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES
DE OCA, GUERRERO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
ENCARGADO DEPTO. ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
LAE. GERARDO LOEZA AVELAR
RUBRICA.

(R.- 403522)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 085/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LI696127	"Pruebas de descargas parciales a cables eléctricos de 13800 KV de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime".	1033 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de diciembre de 2014.	23 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE
Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 403635)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 02/2014
LICITACION NUM. P4LI021058

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con todos Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **VALVULAS DE AISLAMIENTO PARA LAS REFINERIAS "MIGUEL HIDALGO", "ING. HECTOR R. LARA SOSA", "ING. ANTONIO M. AMOR" Y "FRANCISCO I. MADERO".**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.2.1 de las Bases de Licitación.

Lugar de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.2.2 de las Bases de Licitación

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por los Administradores del Proyecto Sustantivo los Ings. Juan José Rubio Martínez, Carlos Juárez García, Jesús Gutiérrez Sánchez, Alberto Ramírez Castillo

Cronograma de la licitación:

Primera Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas.

Segunda Junta de aclaraciones: De ser necesario.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 09 de enero de 2015, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 12 al 16 de enero de 2015.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 12 al 16 de enero de 2015.

Notificación de Fallo: Del 19 al 23 de enero de 2015

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 403576)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL) CONVOCATORIA MULTIPLE No. 015/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LN631124	Bancos de cambiadores de calor para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de Diciembre de 2014	18 de Diciembre de 2014 10:00 horas	30 de Diciembre de 2014 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 02 al 13 de enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 02 al 13 de enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 14 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** en la Receptoría del Almacén de Materiales de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada dentro de la Refinería con domicilio en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.
- **Plazo de entrega:** 180 (Ciento Ochenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LN637126	Recipiente TH-907 del Sector 6 Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo	100 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28 de Diciembre de 2014	17 de Diciembre de 2014 10:00 horas	29 de Diciembre de 2014 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 29 de Diciembre del 2014 al 11 de enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 29 de Diciembre del 2014 al 11 de enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.

- **Notificación de Fallo:** 12 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** en la Receptoría del Almacén de Materiales de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada dentro de la Refinería con domicilio en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.
- **Plazo de entrega:** 100 (Cien) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo", en las fechas y horarios señalados en el cronograma para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo, ubicada en la Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5 Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico lidia.aguilar@pemex.com servidor público responsable C.P. Lidia Aguilar Ortega teléfono 01 (778) 7 38 00 79 y No. de Fax 01 (778) 738 00 79 Ext. 33501.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- **Pueden participar:** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 403715)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 029/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LN608139	SERVICIO DE CALIBRACION VOLUMETRICA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO VERTICALES, HORIZONTALES Y ESFERICOS, EN LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR DE SALAMANCA, GTO.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21-12-2014.	15-12-14 10:00 A.M. horas	15-12-14 11:00 A.M. horas
P4LN608140	SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE REFERENCIA DEL AREA DE METROLOGIA Y EQUIPOS DEL TALLER DE INSTRUMENTOS DE CONTROL AUTOMATICO DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR	730 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22-12-2014.	15-12-14 08:00 A.M. horas	15-12-14 09:00 A.M. horas
P4LN608141	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS DE RELEVADO DE ESFUERZOS DEL TALLER ELECTRICO DE LA REF. ING. ANTONIO M. AMOR.	730 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21-12-2014.	16-12-14 10:00 A.M. horas	16-12-14 10:00 A.M. horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Mtro. J. Apolinar Ramírez Ordaz, correo electrónico j.apolinar.ramirez@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería “Ing. Antonio M. Amor”**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 403640)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS
DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (PRESENCIAL)****CONVOCATORIA MULTIPLE No. 030/2014**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI631117	Accesorios para Equipos Dinámicos, para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	56 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de Enero del 2015	09 de Enero del 2015 10:00 horas	20 de Enero del 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 20 de Enero de 2015 al 29 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas., **análisis y evaluación de las propuestas:** del 20 de Enero de 2014 al 29 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 30 de Enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.
- **Plazo de entrega:** 56 (cincuenta y seis) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI631118	Banco de Baterías, para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de Enero del 2014	12 de Enero del 2015 10:00 horas	23 de Enero del 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 23 de Enero de 2014 al 03 de Febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas., **análisis y evaluación de las propuestas:** del 23 de Enero de 2014 al 03 de Febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 04 de Febrero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.
- **Plazo de entrega:** 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI636119	Válvula Automática de Control, para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	196 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de Diciembre del 2014	16 de Diciembre del 2014 9:00 horas	26 de Diciembre del 2014 9:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 26 de Diciembre de 2014 al 08 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas., **análisis y evaluación de las propuestas:** del 26 de Diciembre de 2014 al 08 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 09 de Enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 16 (diez y Seis) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.
- **Plazo de entrega:** 196 (ciento noventa y seis) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI636120	Equipo de Diagnóstico y Calibración, para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	56 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28 de Diciembre del 2014	17 de Diciembre del 2014 9:00 horas	29 de Diciembre del 2014 9:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 29 de Diciembre de 2014 al 10 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas., **análisis y evaluación de las propuestas:** del 29 de Diciembre de 2014 al 12 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 10 de Enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 11 (once) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.
- **Plazo de entrega:** 56 (cincuenta y seis) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI636121	Indicadores de Nivel Tipo LG, para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	84 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de Diciembre del 2014	18 de Diciembre del 2014 9:00 horas	30 de Diciembre del 2014 9:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 30 de Diciembre de 2014 al 12 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas., **análisis y evaluación de las propuestas:** del 30 de Diciembre de 2014 al 12 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 13 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.
- **Plazo de entrega:** 56 (cincuenta y seis) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4LI631125	Configuradores Portátiles, para la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.	63 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 04 de Enero del 2015	23 de Diciembre del 2014 9:00 horas	05 de Enero del 2015 9:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 05 de Enero de 2015 al 15 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas., **análisis y evaluación de las propuestas:** del 05 de Enero de 2015 al 15 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 16 de enero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la receptoría de materiales del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo.
- **Plazo de entrega:** 63 (sesenta y tres) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo", en las fechas y horarios señalados en el cronograma para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

Bases de Licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo, ubicada en la Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5 Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico lidia.aguilar@pemex.com servidor público responsable C.P. Lidia Aguilar Ortega teléfono 01 (778) 7 38 00 79 y No. de Fax 01 (778) 738 00 79 Ext. 33501.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 403711)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO
CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 031/2014**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI637122	Haz de tubos EA-4102 para la planta HDD-5 de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo	224 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de Enero del 2015	08 de Enero del 2015 10:00 horas	19 de Enero del 2015 10:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 19 de Enero de 2015 al 01 de Febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 19 de enero de 2015 al 01 de Febrero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 02 de Febrero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la Receptoría del Almacén de Materiales de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada dentro de la Refinería con domicilio en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.
- **Plazo de entrega:** 224 (Doscientos Veinticuatro) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones Cadereyta ubicado en la Refinería "Miguel Hidalgo", en las fechas y horarios señalados en el cronograma para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Miguel Hidalgo, ubicada en la Carretera Jorobas-Tula Km. 26.5 Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico lidia.aguilar@pemex.com servidor público responsable C.P. Lidia Aguilar Ortega teléfono 01 (778) 7 38 00 79 y No. de Fax 01 (778) 738 00 79 Ext. 33501.

- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,200.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 403710)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS
POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)****CONVOCATORIA MULTIPLE No. 034/2014**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Vista de Instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI684001	Membrana flotante interna, tipo panal de abeja, para el tanque tv-83 del sector de bombeo y almacenamiento, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". En Salina Cruz, Oaxaca	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el diario oficial y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	15 de Diciembre del 2014 10:00 horas	19 de Diciembre del 2014 09:00 horas	29 de Diciembre del 2014 09:00 horas

Licitación No. P5TI684001

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 29 de Diciembre de 2014 al 05 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 06 de Enero de 2015 al 08 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 19 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 90 (Noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Vista de Instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI695002	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas de alumbrado solar, de las áreas de los tanques tv-73, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". En Salina Cruz, Oaxaca	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el diario oficial y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	15 de Diciembre del 2014 13:00 horas	19 de Diciembre del 2014 13:00 horas	29 de Diciembre del 2014 13:00 horas

Licitación No. P5TI695002

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 30 de Diciembre de 2014 al 05 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 06 de Enero de 2015 al 08 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 19 de enero del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 60 (Sesenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI695004	Termopares, termopozos, tubos protectores y termopar tipo skin, de la planta primaria I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". En Salina Cruz, Oaxaca.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el diario oficial y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	22 de Diciembre del 2014 13:00 horas	30 de Diciembre del 2014 13:00 horas

Licitación No. P5TI695004

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 02 de Enero de 2015 al 08 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 09 de Enero de 2015 al 13 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 23 de enero del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI681005	Malla de monel para eliminador de niebla de las torres fa-402, fa-404, fa-408, fa-501, fa-502, fa-504, fa-514, fa-104, fa601, fa-605, fa-802 y fa-804, de la planta de hidros I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". En Salina Cruz, Oaxaca.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el diario oficial y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	23 de Diciembre del 2014 09:00 horas	05 de Enero del 2015 09:00 horas

Licitación No. P5TI681005

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 05 de Enero de 2015 al 12 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 13 de Enero de 2015 al 15 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 26 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI681006	Anillos pall y Anillos Rashing de cerámica, carbón y acero inoxidable, para la planta primaria I, alto vacío I y catalítica II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". en Salina Cruz, Oaxaca.	40 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el diario oficial y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	23 de Diciembre del 2014 11:00 horas	05 de Enero Del 2015 11:00 horas

Licitación No. P5TI681006

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 06 de Enero de 2015 al 09 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 12 de Enero de 2015 al 14 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 26 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 40 (Cuarenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI684007	Pinturas, thinner, brochas, trapo, tapaboca, para los tanques, tv-112, tv-122, tv-224, tv-510 y el convertidor de la planta catalítica II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". En Salina Cruz, Oaxaca.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el diario oficial y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	23 de Diciembre del 2014 14:00 horas	05 de Enero del 2015 14:00 horas

Licitación No. P5TI684007

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 06 de Enero de 2015 al 12 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 13 de Enero de 2015 al 15 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 26 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.

- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoria de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI684008	Equipo para pintura, para ser utilizados en trabajos de reparación de tanques y plantas de proceso de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". En Salina Cruz, Oaxaca.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el diario oficial y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	06 de Enero del 2015 10:00 horas	15 de Enero del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5TI684008

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 16 de Enero de 2015 al 22 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 23 de Enero de 2015 al 27 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 06 de febrero del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoria de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI681009	Material de anclaje de diferentes tipos y agujas de acero inoxidable, para el convertidor F3-R-1, de la planta catalítica II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". En Salina Cruz, Oaxaca.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el diario oficial y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	07 de Enero del 2015 09:00 horas	16 de Enero del 2015 09:00 horas

Licitación No. P5TI681009

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 16 de Enero de 2015 al 22 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 23 de Enero de 2015 al 27 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 06 de febrero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoria de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Notas Generales:

- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en la **Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- **Bases de Licitación:**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Salina Cruz, Calzada Refinería s/n, Interior Edificio Administrativo, Colonia Parque, Salina Cruz, Oaxaca, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico jorge.ramirez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Jorge Ramírez Nájera, teléfono 01 (971) 7149000 extensiones 50266 y 50265.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
 - Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
 - El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
 - La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAXACA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. JORGE RAMIREZ NAJERA
RUBRICA.

(R.- 403529)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 035/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN681003	Anillos de prueba de diferentes medidas, para utilizarse en los cambiadores de Calor, de la planta Catalítica II, de la refinería "ING. ANTONIO DOVALI JAIME". En Salina Cruz, Oaxaca.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el diario oficial y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	22 de Diciembre del 2014 09:00 horas	30 de Diciembre del 2014 09:00 horas

Licitación No. P5LN681003

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 30 de Diciembre de 2014 al 05 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 06 de Enero de 2015 al 08 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 19 de enero del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 60 (Sesenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN695010	Respirador purificador de aire y overol desechable, para la refinería "ING. ANTONIO DOVALI JAIME". bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo. En Salina Cruz, Oaxaca.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el diario oficial y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	07 de Enero del 2015 13:00 horas	16 de Enero del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5LN695010

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 19 de Enero de 2015 al 23 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 26 de Enero de 2015 al 28 de Enero del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 09 de febrero del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (Treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Notas Generales:

- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en la **Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

Bases de Licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Salina Cruz, Calzada Refinería s/n, Interior Edificio Administrativo, Colonia Parque, Salina Cruz, Oaxaca, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico jorge.ramirez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Jorge Ramírez Nájera, teléfono 01 (971) 7149000 extensiones 50266 y 50265.

- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Aspectos generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán presentar sus propuestas, será en pesos mexicanos.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y los bienes a ofertar deberán ser producidos en el país.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAXACA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. JORGE RAMIREZ NAJERA
RUBRICA.

(R.- 403530)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA No. 052/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Pública Presenciales que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción general de los bienes	Visita a las instalaciones Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo de Entrega
P4LI566022	Motores eléctricos	22/Dic/2014 09:00 horas. 10:00 horas	09/Ene./2015 09:00 horas.	Del 12 al 13 de Ene. de 2015	Del 19 al 23 de Ene. de 2015	90 Días naturales

No. de Licitación	Descripción general de los bienes	Visita a las instalaciones Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo de Entrega
P4LI566023	Sello para cúpula flotante, incluye desmantelamiento, instalación	17/Dic/2014 09:00 horas. 10:00 horas	07/Ene./2015 09:00 horas.	Del 08 al 12 de Ene. de 2015	Del 13 al 16 de Ene. de 2015	30 Días naturales

- Todos los actos de las licitaciones: Juntas de Aclaraciones, Visita a las instalaciones, presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones, con el domicilio señalado en el siguiente punto, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com> opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico gonzalo.pedro.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Gonzalo Pedro Sánchez Martínez, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30204, 30385, 30206.

- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero, con el domicilio señalado en el segundo punto, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222. Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos. Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes, idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. **Pueden participar:** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana o Extranjera.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 403574)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 45/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones Precalificación	Entrega de documentación Precalificación
P4LNO09056 DOS ETAPAS	Restauración de los circuitos de succión y descarga de las bombas GA-3101, GA-3102 hacia los reactores DC-3101, DC-3102; circuitos de reacción y serpentines del calentador BA-3101 de la unidad 3100 ubicada en el complejo H-OILDC de la Refinería "Miguel Hidalgo"	224 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 14:00 hrs. del día 22 de diciembre de 2014	16-diciembre- 2014 12:00 hrs.	23-diciembre- 2014 12:00 hrs.
				Notificación de resultados de Precalificación 30-diciembre-2014 17:00 horas	Visita; 06-enero-2015, 10:00 hrs. Junta de aclaraciones: 07-enero- 2015, 10:00 hrs.
P4LNO34141	Restauración general de torres, recipientes y tanques de las U-400, U-500, U-600 y U-800 de la planta Hidros I de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", De Salina Cruz, Oax. para restituir la vida útil y dar confiabilidad y seguridad a las instalaciones y al personal	38 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de diciembre de 2014	Visita al sitio 15-diciembre- 2014 10:00 horas	Junta de aclaraciones 16-diciembre- 2014 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública de las Refinerías "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., e "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz Oax., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 403745)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO"
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
CONVOCATORIA No. 055-14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, Abiertas a la participación de cualquier interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º y 4º de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 y 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I y 53 fracción III y aplicables de su Reglamento, 136T, fracciones IV, y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Cronograma de la licitación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de Entrega	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas	Fecha de Notificación de fallo
P4LI565014	Desengrasante Limpiador y Solvente Desengrasante Dieléctrico para la Refinería "Francisco I. Madero" bajo la modalidad de contrato abierto bianual años 2015-2016.	30 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de Diciembre de 2014	No Aplica	15/Dic/2014 09:00 hrs.	29/Dic/2014 09:00 hrs.	09/Ene/2015 14:00 hrs.
P4LI565015	Actuadores Eléctricos para la Planta Combinada Maya de la Refinería "Francisco I. Madero" bajo la modalidad de contrato normal.	140 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 29 de Diciembre de 2014	19/Nov/2014 09:00 hrs.	16/Dic/2014 10:00 hrs.	30/Dic/2014 09:00 hrs.	09/Ene/2015 14:00 hrs.
P4LI564007	Hidrolavadoras para usarse, en la Refinería "Francisco I. Madero" bajo la modalidad de contrato normal.	20 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 26 de Diciembre de 2014	No habrá visita.	15/Dic/2014 10:00 hrs.	29/Dic/2014 10:00 hrs.	09/Ene/2015 14:00 hrs.
P4LI571004	Mangueras y conectores para Hidrolavadoras de Alta Presión, en la Refinería "Francisco I. Madero" bajo la modalidad de contrato normal Año 2015	15 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 05 de Diciembre de 2014	No habrá visita.	16/Dic/2014 10:00 hrs.	30/Dic/2014 10:00 hrs.	09/Ene/2015 14:00 hrs.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC'S., De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y en las siguientes direcciones: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo: \$ 1,200.00 (un mil doscientos pesos) incluye I.V.A.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

Todos los actos de licitación: se llevarán a cabo en la Salas de Juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Francisco I. Madero".

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 09 de Diciembre de 2014.

JEFE DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 403717)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 081/2014**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P4LI593138	Válvulas de Relevo, para utilizarse en la planta AF-1 y OSA de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.	84 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 26 de diciembre de 2014	18 de diciembre de 2014 09:00 horas	29 de diciembre de 2014 09:00 horas
P4LI593139	Transmisor de Presión para utilizarse en la planta U-7, AF-1, AF-2 y OSA de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.	49 y 56 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 29 de diciembre de 2014	19 de diciembre de 2014 09:00 horas	30 de diciembre de 2014 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** para la licitación **P4LI593138** será del 30 Dic. al 14 de enero del 2015. Para la licitación **P4LI593139** será del 01 al 15 de enero del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** para la licitación **P4LI593138** será del 30 Dic. al 12 de enero del 2015. Para la licitación **P4LI593139** será del 01 al 13 de enero del 2015.
- **Notificación de Fallo;** para la licitación **P4LI593138** será el día 15 de enero del 2015 a las 14:00 horas. Para la licitación **P4LI593139** será el día 16 de enero del 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** para las licitaciones **P4LI593138, P4LI593139** será dentro de los 7 (siete) días posteriores a la fecha de Notificación del Fallo de cada licitación.
- **Lugar de entrega:** los bienes serán en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** para la licitación **P4LI593138** será de 84 (ochenta y cuatro) días naturales. Para la licitación **P4LI593139** será de 49 (cuarenta y nueve) días naturales para el grupo de partidas I y 56 (cincuenta y seis) días naturales para el grupo de partidas II. Dichos plazos de entrega comienzan a contar del día natural siguiente a la fecha de formalización de cada contrato.

- Todos los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación: Las Bases de cada se encuentran disponibles para consulta, se encuentran disponibles de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.

- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 1,480.00 M.N. (Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.
- **Pueden participar** Personas mexicanas y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 403465)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIALES) CONVOCATORIA MULTIPLE No. 082/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P4LN597001	Haz de Tubos	120 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 29 de diciembre de 2014	18 de diciembre de 2014 09:00 horas	30 de diciembre de 2014 09:00 horas
P4LN597002	Juntas Circulares	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 28 de diciembre de 2014	19 de diciembre de 2014 09:00 horas	29 de diciembre de 2014 09:00 horas
P4LN598001	Tableros Eléctricos	100 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 29 de diciembre de 2014	22 de diciembre de 2014 09:00 horas	30 de diciembre de 2014 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** para la licitación **P4LN597001** será del 31 de diciembre del 2014 al 12 de enero del 2015, para la licitación **P4LN597002** será del 30 de diciembre del 2014 al 8 de enero del 2015, y para la licitación **P4LN598001** será del 31 de diciembre del 2014 al 15 de enero del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** para la licitación **P4LN597001** será del 31 de diciembre del 2014 al 7 de enero del 2015, para la licitación **P4LN597002** será del 30 de diciembre del 2014 al 5 de enero del 2015, y para la licitación **P4LN598001** será del 31 de diciembre del 2014 al 12 de enero del 2015.
- **Notificación de Fallo:** para la licitación **P4LN597001** será el 13 de enero del 2015 a las 14:00 horas, para la licitación **P4LN597002** será el 9 de enero del 2015 a las 14:00 horas, y para la licitación **P4LN598001** será el 16 de enero del 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** para las licitaciones **P4LN597001, P4LN597002 Y P4LN598001** será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de Notificación del Fallo de la licitación respectiva.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

- **Plazo de entrega:** Para la licitación **P4LN597001** será de 120 (ciento veinte) días naturales, para la licitación **P4LN597002** será de 20 (veinte) días naturales, y para la licitación **P4LN598001** será de 100 (cien) días naturales, todos los tiempos se cuentan a partir del día siguiente a la formalización del contrato correspondiente.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación: Las Bases se encuentran disponibles para consulta de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.

- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 987.00 M.N. (Novecientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com>, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- **Pueden participar** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad.** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 403584)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 084/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LN696124	"Mantenimiento a detectores de humo y de H2S de subestaciones eléctricas, bodegas del almacén, cuartos de control de Fuerza 1/2, cuarto simulador y cuarto del TG 1/2/3/4 en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para tener un sistema de confiable en caso de falla interna en las subestaciones eléctricas, bodegas del almacén, cuartos de control de Fuerza 1/2, cuarto simulador y cuarto de excitación del TG 1/2/3/4, como consecuencia daños mayores a los equipos, instalaciones y al personal".	1037 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 26 de diciembre de 2014.	17 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.
P4LN696125	"Fabricación de tapones para cambiadores de calor de las plantas de proceso de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	1036 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 26 de diciembre de 2014.	17 de diciembre de 2014 a las 14:00 hrs.
P4LN696126	"Restauración de máquinas de soldar para restituir su vida útil y garantizar trabajos del Taller de Soldadura en las diferentes Plantas de Proceso y Servicios Auxiliares de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	1035 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 29 de diciembre de 2014.	18 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos,
- Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 403634)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5632

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCPA-SPA-GCPGPBC-LN-0144/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento a través de la **Subgerencia de Contratación de Obra Pública** a nombre y por cuenta y orden de **Pemex Gas y Petroquímica Básica**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Plazo para inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Integración y puesta en operación del LPG Ducto de 14" D.N. Santa Ana - Guadalajara en el tramo Valtierra - el Durazno	A partir de: 09 de diciembre de 2014 hasta: 17 de diciembre de 2014	15 de diciembre de 2014, 10:00 horas	17 de diciembre de 2014, 11:00 horas	09 de enero de 2015, 11:00 horas	150 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la dirección electrónica **<http://www.pemex.com>** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. Las bases de la licitación **son gratuitas**; las personas interesadas en obtenerlas y participar deberán, entregar a la "CONVOCANTE" la solicitud de inscripción correspondiente, utilizando para tal efecto el documento denominado "**Manifiesto de interés en participar en el procedimiento de contratación (Formato Anexo 2)**" de las bases".
- La visita al sitio de la obra se llevará a cabo en la Superintendencia General de Ductos Sector Salamanca, km. 86.5 de la carretera Panamericana, tramo Celaya-Salamanca.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Anticipo a otorgar: 15%
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 403571)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES
MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 537

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número 18575026-537-14, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en internet: <http://www.pep.pemex.com>; conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes:	Adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de siete sistemas de medición y un cromatógrafo de proceso, a efecto de obtener el balance de gas y condensado a través del SCADA en la TMDB.
Alcance de la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de las bases de licitación
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnico-económicas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de Licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 13 de enero de 2015, a las 09:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas-económicas, en la página electrónica <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicada en Calle Universidad, Número 12, Colonia Pemex I, Cd. del Carmen, Campeche, C.P. 24180, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 22474 / 22477, en días hábiles de Lunes a Viernes, en el horario: de 08:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Pueden participar Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Moneda Nacional (Peso Mexicano) y Dólar de los Estados Unidos de América (Dólar Americano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 403532)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL RESERVADA PRESENCIAL**

Fundamento Legal: Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 (fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538163**, para la Contratación de la Modificación, Reacondicionamiento e Instalación del Sistema Electrohidráulico de Control para las Válvulas De Entrada, Salida y Bypass De La Caldera E-47 de la Planta Catalítica N° 2 En la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jim., N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538164**, para la Contratación de la Rehabilitación de Válvulas de Aislamiento de Activación Remota Instaladas en la Planta de Catalítica No. 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538165**, para la Contratación del Mantenimiento y Calibración del Sistema Mecánico-Hidráulico de Apertura y Cierre del Fondo y Domo de los Tambores de Coquización Instalados en la Planta Coquizadora de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta, Jiménez N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538166**, para la Contratación del Mantenimiento Periódico de Motobombas Contra incendio de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538167**, para la Contratación del Mantenimiento Mayor de 2 Grúas Hidráulicas Autopropulsadas Mca. P & H, de La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538168**, para la Contratación del Mantenimiento Mayor de 4 Grúas Hidráulicas Autopropulsadas Link Belt, de La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538169**, para la Contratación del Mantenimiento Mayor de 2 Grúas Autopropulsadas Grove, de La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538170**, para la Contratación del Mantenimiento Correctivo De Bombas de Inyección Diesel, Radiadores, Marchas, Alternadores y Mangueras Hidráulicas y Neumáticas Del Parque Vehicular Ligero Pesado E Industrial, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

Proveedores mexicanos, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

El MONTO de la contratación supera EL VALOR ACTUALIZADO DE LOS UMBRALES aplicables a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. de acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa km. 36, S/C, C.P. 67450, los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 16:00 hrs.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LN538163.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre de 2014** a las **09:00 hrs.**, en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre de 2014** a las **08:00 hrs.**

Acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: Se llevará a cabo el día **22 de Diciembre del 2014**, a las **09:00 hrs.**

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas: Del **22 de Diciembre** del 2014 al **28 de Diciembre** del 2014.

Notificación de Fallo: **29 de Diciembre** de 2014 a las **09:00 hrs.**

Plazo de ejecución: 49 (Cuarenta y Nueve) 28 Días de Procura y 21 Días Naturales de Ejecución de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538164.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre de 2014** a las **11:00 hrs.**, en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre de 2014** a las **10:00 hrs.**

Acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: Se llevará a cabo el día **22 de Diciembre del 2014**, a las **11:00 hrs.**

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas: Del **22 de Diciembre** del 2014 al **28 de Diciembre** del 2014.

Notificación de Fallo: **29 de Diciembre** de 2014 a las **11:00 hrs.**

Plazo de ejecución: 55 (Cincuenta y Cinco) 34 Días de Procura y 21 Días Naturales de Ejecución de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538165.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre de 2014** a las **12:00 hrs.**, en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre de 2014** a las **11:00 hrs.**

Acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: Se llevará a cabo el día **22 de Diciembre del 2014**, a las **12:00 hrs.**

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas: Del **22 de Diciembre** del 2014 al **28 de Diciembre** del 2014.

Notificación de Fallo: **29 de Diciembre** de 2014 a las **11:00 hrs.**

Plazo de ejecución: 1089 (Mil Ochenta y Nueve) días Naturales de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538166.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre de 2014** a las **13:00 hrs.**, en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre de 2014** a las **12:00 hrs.**

Acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: Se llevará a cabo el día **22 de Diciembre del 2014**, a las **13:00 hrs.**

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas: Del **22 de Diciembre** del 2014 al **28 de Diciembre** del 2014.

Notificación de Fallo: **29 de Diciembre** de 2014 a las **13:00 hrs.**

Plazo de ejecución: 1089 (Mil Ochenta y Nueve) días Naturales de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538167.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre de 2014** a las **14:00 hrs.**, en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre de 2014** a las **13:00 hrs.**

Acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: Se llevará a cabo el día **22 de Diciembre del 2014**, a las **14:00 hrs.**

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas: Del **22 de Diciembre** del 2014 al **28 de Diciembre** del 2014.

Notificación de Fallo: **29 de Diciembre** de 2014 a las **14:00** hrs.

Plazo de ejecución: 1089 (Mil Ochenta y Nueve) días Naturales de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538168.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre** de **2014** a las **15:00** hrs., en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre** de **2014** a las **14:00** hrs.

Acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: Se llevará a cabo el día **22 de Diciembre** del **2014**, a las **15:00** hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas: Del **22 de Diciembre** del 2014 al **28 de Diciembre** del 2014.

Notificación de Fallo: **29 de Diciembre** de 2014 a las **15:00** hrs.

Plazo de ejecución: 1089 (Mil Ochenta y Nueve) días Naturales de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538169.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre** de **2014** a las **17:00** hrs., en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día **16 de Diciembre** de **2014** a las **16:00** hrs.

Acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: Se llevará a cabo el día **22 de Diciembre** del **2014**, a las **17:00** hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas: Del **22 de Diciembre** del 2014 al **28 de Diciembre** del 2014.

Notificación de Fallo: **29 de Diciembre** de 2014 a las **17:00** hrs.

Plazo de ejecución: 1089 (Mil Ochenta y Nueve) días Naturales de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538170.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día **17 de Diciembre** de **2014** a las **09:00** hrs., en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Visita a las Instalaciones Se llevará a cabo el día **17 de Diciembre** de **2014** a las **08:00** hrs.

Acto de presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas: Se llevará a cabo el día **23 de Diciembre** del **2014**, a las **08:00** hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

Análisis y evaluación de las propuestas: Del **23 de Diciembre** del 2014 al **29 de Diciembre** del 2014.

Notificación de Fallo: **30 de Diciembre** de 2014 a las **09:00** hrs.

Plazo de ejecución: 1085 (Mil Ochenta y Cinco) días Naturales de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

ASPECTOS GENERALES

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La Moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas Número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 403510)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES

FALLO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1015 apartado 7, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y su correlativo con los demás tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, la Subgerencia de adquisiciones de la Gerencia de Contrataciones para procesos de Petroquímica, con domicilio en Jacarandas 100, Rancho Alegre, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, efectúa la siguiente publicación del fallo de la **Licitación No. 18578010-513-14**; Descripción: Suministro e instalación de los cambiadores de calor de la planta de amoniaco IV: 102-C, 121-C y 123-C.", fecha de fallo: 02 de octubre de 2014; Licitante ganador: Desierto; **Licitación No. 18578010-516-14**; Descripción: Adquisición de cambiadores de calor 104-C, 116-C, 124-C, 167-C, 109-C, 160-LC y 160-C, fecha de fallo: 07 de Noviembre de 2014; Licitante ganador: ATN Fabricaciones, S.A. de C.V., domicilio: Av. Lomas Verdes No. 803, despachos 302 y 303, Fraccionamiento Lomas Verdes tercera sección Naucalpan, Estado de México, C.P. 53125, Teléfonos (55)5344-4722; Partidas 1, 3, 4, 6 y 7; monto del contrato \$682,050.00 USD (Seiscientos ochenta y dos mil cincuenta dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Equipos Industriales del Golfo, S.A. de C.V., domicilio: Calle 4 A sur No. 3, Colonia Independencia, Tultitlán, Estado de México, Teléfonos (937)372-1256, extensión 111, C.P. 54914; Partidas 2 y 5; monto del contrato \$171,000.00 USD (Ciento setenta y un mil dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; **Licitación No. 18578010-517-14**; Descripción: Adquisición de cambiadores de calor 102-C, 116-C, 111-C, 109-C y 170-C, fecha de fallo: 12 de Noviembre de 2014; Licitante ganador: ATN Fabricaciones, S.A. de C.V., domicilio: Av. Lomas Verdes No. 803, despachos 302 y 303, Fraccionamiento Lomas Verdes tercera sección Naucalpan, Estado de México, C.P. 53125, Teléfonos (55)5344-4722; Partidas 3 y 5; monto del contrato \$217,300.00 USD (Doscientos diecisiete mil trescientos dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Equipos Industriales del Golfo, S.A. de C.V., domicilio: Calle 4 A sur No. 3, Colonia Independencia, Tultitlán, Estado de México, Teléfonos (937)372-1256, extensión 111, C.P. 54914; Partidas 2 y 4; monto del contrato \$168,100.00 USD (Ciento sesenta y ocho mil cien dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Operadora CICSA, S.A. de C.V., domicilio: Calle Lago Zurich 245, Edificio Frisco, segundo piso, Colonia Ampliación granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11529, teléfono (55)9138-3967; Partida 1; monto del contrato \$710,525.00 USD (Setecientos diez mil quinientos veinticinco dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; **Licitación No. 18578010-519-14**; Descripción: Tratamiento químico integral para la planta de acrilonitrilo, fecha de fallo: 11 de Noviembre de 2014; Licitante ganador: Agua industrial y potable S.A., domicilio: calle Geólogos 13, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México Distrito Federal, C.P. 09430, teléfono (26)21-3445; Partidas 1 y 2; monto máximo del contrato \$5,539,057.50 MN (Cinco millones quinientos treinta y nueve mil cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), monto mínimo del contrato \$2,215,623.00 MN (Dos millones doscientos quince mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; **Licitación No. 18578010-520-14**; Descripción: Rehabilitación de cambiadores de calor 127-C1, 127-C2, 114-C, 110-C1, 110-C2, 121-C, fecha de fallo: 21 de Noviembre de 2014; Licitante ganador: Equipos Industriales del Golfo, S.A. de C.V., domicilio: Calle 4 A sur No. 3, Colonia Independencia, Tultitlán, Estado de México, Teléfonos (937)372-1256, extensión 111, C.P. 54914; Partidas 1, 2, 4 y 5; monto del contrato \$735,600.00 USD (Setecientos treinta y cinco mil seiscientos dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: ATN

Fabricaciones, S.A. de C.V., domicilio: Av. Lomas Verdes No. 803, despachos 302 y 303, Fraccionamiento Lomas Verdes tercera sección Naucalpan, Estado de México, C.P. 53125, Teléfonos (55)5344-4722; Partidas 3 y 6; monto del contrato \$709,000.00 USD (Setecientos nueve mil dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; **Licitación No. 18578010-521-14**; Descripción: Rehabilitación de cambiadores de calor de relevo 104-C, 167-C, 127-C1, 127-C2, 172-C, 123-C y 124-C, fecha de fallo: 24 de Noviembre de 2014; Licitante ganador: ATN Fabricaciones, S.A. de C.V., domicilio: Av. Lomas Verdes No. 803, despachos 302 y 303, Fraccionamiento Lomas Verdes tercera sección Naucalpan, Estado de México, C.P. 53125, Teléfonos (55)5344-4722; Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; monto del contrato \$1,259,930.00 USD (un millón doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Equipos Industriales del Golfo, S.A. de C.V., domicilio: Calle 4 A sur No. 3, Colonia Independencia, Tultitlán, Estado de México, Teléfonos (937)372-1256, extensión 111, C.P. 54914; Partida 7; monto del contrato \$153,500.00 USD (Ciento cincuenta y tres mil quinientos dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; **Licitación No. 18578010-522-14**; Descripción: Suministro e instalación de los cambiadores de calor de la planta de amoniaco IV: 102-C, 121-C y 123-C, fecha de fallo: 20 de Noviembre de 2014; Licitante ganador: ATN Fabricaciones, S.A. de C.V., domicilio: Av. Lomas Verdes No. 803, despachos 302 y 303, Fraccionamiento Lomas Verdes tercera sección Naucalpan, Estado de México, C.P. 53125, Teléfonos (55)5344-4722; Partidas 1, 2 y 3; monto del contrato \$2,598,500.00 USD (Dos millones quinientos noventa y ocho mil quinientos dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO

RUBRICA.

(R.- 403591)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, con domicilio en el noveno piso del Edificio "A" del Centro Administrativo de PEMEX, sito en Av. Marina Nacional No. 329, Col. Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., publica el fallo de las siguientes licitaciones públicas internacionales, realizadas bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Licitación LA-018T4I011-T89-2014; descripción genérica de los bienes y servicios: "Tres torres estructurales autosoportadas de 65, 45 y 40, +/- 1 metros de altura para las estaciones de microondas Cd. del Carmen, Buena Vista y Punta Delgada"; fecha de fallo: 22 de septiembre de 2014; licitantes adjudicados, partida uno: TECNOLOGIAS DE INFORMACION AMERICA, S.A. DE C.V.; domicilio: Santa Catalina 326, colonia: Insurgentes San Borja, delegación: Benito Juárez, código postal: 03100, México, Distrito Federal, importe adjudicado: \$371,182.00 Dólares Americanos. Partidas dos y tres: SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION Y COMUNICACION, S.A. DE C.V.; domicilio: boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5379, colonia: Isidro Fabela, delegación: Tlalpan, código postal: 14030, México, Distrito Federal, importe adjudicado: \$393,354.73 Dólares Americanos.

Licitación LA-018T4I011-T88-2014; descripción genérica de los bienes y servicios: "Suministro de equipos de radiofrecuencia IP/TDM y SDH con interfaces E1 y Ethernet, en configuraciones: 1+1 hot stand by con capacidades desde 34 hasta 150 Mb, para sustituir los equipos SDH y PDH actualmente en operación en los enlaces de Última Milla"; fecha de fallo: 26 de septiembre de 2014; licitante adjudicado: CERAGON NETWORKS, S.A. DE C.V., domicilio: Lago Iseo No. 77, colonia: Anáhuac, delegación: Miguel Hidalgo, código postal: 11320, México, Distrito Federal, importe adjudicado: \$1,481,268.70 Dólares Americanos.

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD

LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 403697)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VIII, NORESTE REYNOSA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA N° 002/14

RESUMEN DE CONVOCATORIA (RED FONADIN)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U013-N7-2013 y LO-009J0U013-N8-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para obra pública y su respectivo servicio que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Luis Echeverría N° 575, Colonia Aquiles Serdán, teléfono: (01899) 9211028, de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-N7-2014

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del fondo nacional de infraestructura: VIII zona noreste. (FONADIN)
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Diciembre de 2014
Fecha de publicación en DOF	09 de Diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	09 de Diciembre de 2014; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-N8-2014

Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del fondo nacional de infraestructura: VIII zona noreste. (FONADIN)
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Diciembre de 2014
Fecha de publicación en DOF	09 de Diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	09 de Diciembre de 2014; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014, 16:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. BENJAMÍN CARRILLO GARCÍA

RUBRICA.

(R.- 403758)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO OAXACA
SUBGERENCIA TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota s/n, San Lorenzo Cacaotepec, C.P. 68263, Oaxaca, teléfono: 01(951) 518-77-69 y fax 01(951)518-77-69, los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U025-N5-2014

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Gerencia Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 09:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.
Visita al lugar de los trabajos	09/12/2014 10:00 horas, tendrá como punto de reunión en la Gerencia de Tramo Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 09:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U025-N6-2014

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Gerencia Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 14:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.
Visita al lugar de los trabajos	09/12/2014 10:00 horas, tendrá como punto de reunión en la Gerencia de Tramo Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 16:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUPERINTENDENTE TECNICO DE TRAMO OAXACA

ING. RAUL MORALES JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 403735)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO PACIFICO CULIACAN
SUBGERENCIA TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005 (RED FONADIN)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Niños Héroes No. 520 Ote., Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01667) 759-18-15 y fax (01667) 759-18-00 Ext. 4505, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-009J0U007-N11-2014
Descripción de la licitación	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Gerencia Pacífico.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	09/12/2014 a las 09:00 horas en la plaza de cobro No. 149 "Fundición", km 195+150 del tramo Navjoa – Obregón y Plaza de Cobro No. 152 "Hermosillo" km. 15+000 del tramo Hermosillo – Magdalena.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 a las 09:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Licitación Pública Nacional No.	LO-009J0U007-N12-2014
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Gerencia Pacífico.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 a las 10:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	09/12/2014 a las 09:00 horas en la plaza de cobro No. 149 "Fundición", km 195+150 del tramo Navjoa – Obregón y Plaza de Cobro No. 152 "Hermosillo" km. 15+000 del tramo Hermosillo – Magdalena.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 a las 11:00 horas en la Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Pacífico, sito en Paseo Niños Héroes No. 520 Ote. Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

CULIACAN, SINALOA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE TECNICO

ING. JULIO CESAR INZUNZA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 403726)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

SUBGERENCIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en: Av. 3ª Norte Poniente No. 1360, Colonia Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01-961-61-1-08-24 y fax 01-961-61-1-06-94, de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-N11-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Gerencia Chiapas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	01/12/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 10/12/2014 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 09/12/2014 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 16/12/2014 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-N12-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Gerencia Chiapas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	01/12/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 10/12/2014 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 29140, Ocozocoautla, Chis., 09/12/2014 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 16/12/2014 14:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE TRAMO CHIAPAS

LIC. FERNANDO ALVAREZ LARIOS

RUBRICA.

(R.- 403724)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR
SUBDELEGACION TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 006/2014 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-009J0U003-N30-2014 y LO-009J0U003-N31-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Autopista México-Cuernavaca No. Km. 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono/fax: 3110094, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-N30-2014

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: IV Zona Centro Sur
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	09 de Diciembre de 2014 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-N31-2014

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: IV Zona Centro Sur
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	09 de Diciembre de 2014 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDELEGADO TECNICO
ING. RAUL PAXTIAN VENTURA
RUBRICA.

(R.- 403737)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY
SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/2014 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien en: Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01-81-83-89-72-00 y fax 01-81-83-89-72-00, los días del 01 de diciembre del 2014 al 15 de diciembre del 2014, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-N50-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: X Zona Norte
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. San Francisco No. 217, Primer piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 10/12/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09 de diciembre del 2014 a las 10:00 hrs en la Superintendencia de conservación de la autopista Monterrey - Nuevo Laredo km. 79+800, la Superintendencia de conservación de la autopista Carbonera - Ojo Caliente km. 0+800, la Superintendencia de conservación de la autopista Cadereyta - Reynosa km. 98+900 y la Superintendencia de conservación de la autopista Gómez Palacio - Corralitos km. 44+200
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 16/12/2014 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-N51-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: X Zona Norte
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 10/12/2014 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	09 de diciembre del 2014 a las 10:00 hrs en la Superintendencia de conservación de la autopista Monterrey - Nuevo Laredo km. 79+800, la Superintendencia de conservación de la autopista Carbonera - Ojo Caliente km. 0+800, la Superintendencia de conservación de la autopista Cadereyta - Reynosa km. 98+900 y la Superintendencia de conservación de la autopista Gómez Palacio - Corralitos km. 44+200
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Delegación Regional X, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 16/12/2014 12:30 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADO TECNICO
ING. ANDRES ARAUJO ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 403736)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VII GOLFO VERACRUZ

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 06 – FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores No. 554 Esquina España, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca Del Río, Veracruz, teléfono: (01229) 923-14-00, de 9:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-N31-2014

Descripción de la licitación	"Suministro y Colocación de Defensa Metálica de Tres crestas y Terminales de Amortiguamiento de Impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: VII Zona Golfo"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 Diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	09 de Diciembre de 2014, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Cd. – Mendoza – Córdoba, ubicadas en el campamento de Conservación Orizaba, Km. 268+000; Y Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Córdoba - Veracruz, ubicadas en el campamento de Conservación Paso del Toro, Km. 89+900.
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014, 09:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U008-N32-2014

Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: "Suministro y Colocación de Defensa Metálica de Tres crestas y Terminales de Amortiguamiento de Impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: VII Zona Golfo"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 Diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	09 de Diciembre de 2014, 10:00 horas Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Cd. – Mendoza – Córdoba, ubicadas en el campamento de Conservación Orizaba, Km. 268+000; Y Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista Córdoba - Veracruz, ubicadas en el campamento de Conservación Paso del Toro, Km. 89+900.
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo. Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014, 11:00 horas Sala de Juntas, Delegación Regional VII Zona Golfo, Paseo de las Flores No. 554 Esq. España, Fracc. Virginia, Boca del Río, Veracruz.

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. ANTONIO RIOS JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 403721)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 005 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: km. 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-N26-2014

No. de licitación:	LO-009J0U018-N26-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y Colocación de Defensa Metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: I Zona Noroeste.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	01 de diciembre del 2014.
Visita al sitio de los trabajos:	09 de diciembre de 2014, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones:	10 de diciembre de 2014, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de diciembre de 2014, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-N27-2014

No. de licitación:	LO-009J0U018-N27-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Suministro y Colocación de Defensa Metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: I Zona Noroeste.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	01 de diciembre del 2014.
Visita al sitio de los trabajos:	09 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones:	10 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de diciembre de 2014, a las 13:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 403725)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 007/2014 (FNI)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N55-2014 y LO-009J0U004-N56-2014 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5309, 5306 y 5322, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N55-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y Colocación de Defensa Metálica de Tres Crestas y Terminales de Amortiguamiento de Impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: VI Zona Sureste
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compranet:	01 de diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	09 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 176 "Sánchez Magallanes" Km. 70+200 de la autopista Agua Dulce - Cárdenas, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
Junta de aclaraciones:	10 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N56-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Suministro y Colocación de Defensa Metálica de Tres Crestas y Terminales de Amortiguamiento de Impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: VI Zona Sureste
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compranet:	01 de diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	09 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 176 "Sánchez Magallanes" Km. 70+200 de la autopista Agua Dulce - Cárdenas, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
Junta de aclaraciones:	10 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE

ING. JOSE ANGEL VASCONCELOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 403738)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO
RESUMEN CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene una licitación disponible para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180 Corregidora, Qro., teléfono: (01 442) 238-16-00 al 04 extensiones 4730 y 4735 y fax extensión 4622, del 01 al 08 de diciembre de 2014, para la licitación con número LA-009J0U017-N78-2014 en días hábiles. De las de 9:30 a 15:30 horas para la red contratada. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta, fue autorizada por el subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su primera sesión extraordinaria el día 28 de noviembre de 2014.

Licitación Pública Nacional Mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-N78-2014
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Defensa Metálica
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km. 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Km. 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
DELEGACION REGIONAL III CENTRO-NORTE
LIC. GUSTAVO AGUILAR ROJO
RUBRICA.

(R.- 403753)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

**FONADIN
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J0U009-N32-2014, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo de las Flores No. 554, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono: 01 (229) 923-14-00 y fax. Ext. 5425, los días del 09 al 12 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-N32-2014

Descripción de la licitación	"Adquisición de Defensa Metálica de Tres Crestas y Terminales de la Delegación Regional VII Zona Golfo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX
RUBRICA.

(R.- 403741)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 1 al 4 de diciembre del año en curso, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-009J0U001-T140-2014.
Objeto de la Licitación	Adquisición de máquinas retroexcavadoras – cargadoras, cargadores frontales sobre neumáticos, remolques tipo plataforma basculante y grúa articulada de carga montada sobre chasis camión para la Red de Autopistas y Puentes del Fondo Nacional de Infraestructura
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/12/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3/12/2014, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	15/12/2014, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 403751)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N41-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y fax 01921 2115800 Ext. 5206, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009J0U016-N41-2014

Descripción de la licitación	Materiales para defensas Red Fonadin
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 10:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 403742)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN022-N23-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 64, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) -46 2 93 65 o al 246 46 2 65 10, los días del 04 al 10 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 15:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL PARA ENTREGA DOMICILIARIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 08:00 horas

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN022-N24-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 64, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) -46 2 93 65 o al 246 46 2 65 10, los días del 04 al 10 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN022-I25-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 64, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) -46 2 93 65 o al 246 46 2 65 10, los días del 04 al 10 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN022-N26-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 64, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) -46 2 93 65 o al 246 46 2 65 10, los días del 04 al 10 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 15:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN022-N27-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 64, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) -46 2 93 65 o al 246 46 2 65 10, los días del 04 al 10 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 15:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE DIESEL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN022-N28-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 64, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) -46 2 93 65 o al 246 46 2 65 10, los días del 04 al 10 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 15:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 17:30 horas

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN022-N29-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 64, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) -46 2 93 65 o al 246 46 2 65 10, los días del 04 al 10 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 15:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	9/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN022-N30-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras en Tlaxcala, sita en Calle Lira y Ortega No. 64, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 01 (246) -46 2 93 65 o al 246 46 2 65 10, los días del 04 al 10 de diciembre del año en curso de las 9:00 a - 15:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	9/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 08:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JULIO CESAR MENESES GUERRERO
 RUBRICA.

(R.- 403533)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 019
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en las propias convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-098-14
Descripción de la licitación	Desarrollo del proyecto ejecutivo y trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y remodelación de los servicios banco de sangre, quimioterapia y urgencias, en el Hospital de Alta Especialidad (HAE104), Mérida, Yuc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	15/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-099-14
Descripción de la licitación	Supervisión y control para el desarrollo del proyecto ejecutivo y trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y remodelación de los servicios banco de sangre, quimioterapia y urgencias, en el Hospital de Alta Especialidad (HAE104), Mérida, Yuc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	15/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 17:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-100-14
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la obra de ampliación y remodelación de los servicios de medicina preventiva, hemodiálisis, consulta externa de medicina familiar, farmacia, archivo clínico, servicios generales, puesto de sangrado, consulta de especialidades, obra exterior y estacionamiento, de la Clínica Hospital (CH42), "Dr. Manuel F. Rodríguez", en Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	15/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 403562)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-019GYN010-N94-2014, LA-019GYN010-N95-2014, LA-019GYN010-N96-2014, LA-019GYN010-N97-2014 y LA-019GYN010-N98-2014, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5606-8010 ext. 13135 y fax 5528-4074, de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-019GYN010-N94-2014	Servicio para la cloración de agua por medio de sistemas de inyección de desplazamiento positivo en cisternas de diversas unidades médicas del Instituto a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de diciembre de 2014
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	29 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas

Descripción de la licitación LA-019GYN010-N95-2014	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas automatizados de envío a través de medios neumáticos de la marca Aerocom, instalados en unidades médicas del Instituto a nivel nacional", para el ejercicio fiscal 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de diciembre de 2014
Visita a instalaciones	16 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2014 a las 18:00 horas
Fallo	30 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas

Descripción de la licitación LA-019GYN010-N96-2014	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos electromecánicos, de atención central instalados en inmuebles administrativos del instituto en la zona metropolitana del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de diciembre de 2014
Visita a instalaciones	16 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	30 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas

Descripción de la licitación LA-019GYN010-N97-2014	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, de diversas marcas, ubicados en unidades médicas del Instituto a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2015.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones del Licitante	26 y 29 de diciembre de 2014
Fallo	31 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas

Descripción de la licitación LA-019GYN010-N98-2014	Servicio de tratamiento de aguas residuales en cárcamos por medio de microorganismos naturales no patógenos dosificados automáticamente por dilución a través de sistemas de bioaumentación y purificación de atmósfera en cárcamos por equipos de inyección de ozono, en diversas unidades médicas del Instituto, para el ejercicio fiscal 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	09 de diciembre de 2014
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2014 a las 14:00 horas
Fallo	29 de diciembre de 2014 a las 18:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ING. MANUEL ANTONIO SAUCEDA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 403705)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, No. LA-019GYN006-N14-2014, LA-019GYN006-N15-2014, LA-019GYN006-N16-2014, LA-019GYN006-N17-2014**, las Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentra en Compranet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles del **03 de diciembre al 18 o 19 de diciembre de 2014**, según corresponda, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "F", Primer Piso, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, México, D.F.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N14-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo al servicio de "Seguro sobre Vehículos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y sus Organos Desconcentrados" correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	03 de diciembre de 2014
Partida	Unica
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.
Fallo	22 de diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N15-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo al servicio de "Póliza de Fianza en su Ramo de Fidelidad bajo un Esquema de Afianzamiento Global, que comprenda a los servidores públicos de base, confianza, operativos, mandos medios y superiores, honorarios, o cualquiera que por su naturaleza, cargo o funciones tenga acceso a efectivo, fondos, bienes y/o valores propios o bajo custodia del ISSSTE y/o sus Organos Desconcentrados" correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	03 de diciembre de 2014
Partida	Unica
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.
Fallo	22 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N16-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo al servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil y Profesional para Profesiones Médicas y sus Profesiones Auxiliares y Técnicas del Personal médico, paramédicos, de enfermería y grupos afines de base, temporales y confianza, grupos afines para las estancias para el bienestar y desarrollo infantil (ebdis), de base, temporales y confianza, y el personal con categoría de apoyo administrativo en la salud que demuestren que realicen funciones de chofer de ambulancia bajo relación de trabajo con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", para el ejercicio fiscal 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	03 de diciembre de 2014
Partida	Unica
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de diciembre de 2014 a las 17:00 Hrs.
Fallo	22 de diciembre de 2014 a las 17:00 Hrs.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N17-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo al servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal ene-dic 2015" para Servidores Públicos de mandos medios y superiores del ISSSTE y sus Organos Desconcentrados, cobertura básica y potenciada
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	03 de diciembre de 2014
Partida	Unica
Junta de Aclaraciones	10 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.
Fallo	23 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. OCTAVIO E. ALEJO NAVA
RUBRICA.

(R.- 403731)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 7590205, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 8:00 a 15:00 horas. Con reducción de plazo de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 43 de su Reglamento, con el propósito de contar con los servicios que permitan la continuidad de la operación del ISSSTE, e iniciar los mismos a partir del 01 de enero de 2015.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LA-019GYN002-N98-2014	Suministro de víveres para Estancias Infantiles y Unidades Médicas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	05 al 16 de diciembre de 2014, de las 09:00 a 15:00 horas	05/12/2014	09/12/2014 08:00 horas	No aplica	16/12/2014 08:00 horas
LA-019GYN002-N99-2013	Oxígeno Medicinal para entrega domiciliaria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	05 al 16 de diciembre de 2014, de las 09:00 a 15:00 horas	05/12/2014	09/12/2014 09:00 horas	No aplica	16/12/2014 09:00 horas
LA-019GYN002-N100-2014	Material, accesorios y suministros médicos osteosíntesis y curación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	05 al 16 de diciembre de 2014, de las 09:00 a 15:00 horas	05/12/2014	09/12/2014 10:00 horas	No aplica	16/12/2014 10:00 horas
LA-019GYN002-N101-2014	Servicio de suministros de combustible para calderas y plantas de emergencia	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	05 al 16 de diciembre de 2014, de las 09:00 a 15:00 horas	05/12/2014	09/12/2014 11:00 horas	08/12/2014 11:00 horas	16/12/2014 11:00 horas
LA-019GYN002-N102-2014	Servicio de vigilancia a Unidades Médicas, Estancias Infantiles y Administrativas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	05 al 16 de diciembre de 2014, de las 09:00 a 15:00 horas	05/12/2014	09/12/2014 12:00 horas	08/12/2014 12:00 horas	16/12/2014 12:00 horas
LA-019GYN002-N103-2014	Servicio de mantto y conservación de Calderas, Plantas y aire acondicionado	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	05 al 16 de diciembre de 2014, de las 09:00 a 15:00 horas	05/12/2014	09/12/2014 13:00 horas	08/12/2014 13:00 horas	16/12/2014 13:00 horas
LA-019GYN002-N104-2014	Servicio de limpieza a Unidades Médicas, Estancias Infantiles y Administrativas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	05 al 16 de diciembre de 2014, de las 09:00 a 15:00 horas	05/12/2014	09/12/2014 14:00 horas	09/12/2014 14:00 horas	16/12/2014 14:00 horas
LA-019GYN002-N105-2014	Servicio de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	05 al 16 de diciembre de 2014, de las 09:00 a 15:00 horas	05/12/2014	09/12/2014 16:00 horas	No aplica	16/12/2014 16:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA

GERMAN CONTRERAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 403703)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 58, Párrafo Segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4° Piso, ala poniente, Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F., comunica en el Acta de Ratificación de Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. **LA-019GYN007-T30-2014** de fecha 13 de noviembre de 2014, con una clave por un monto de \$1,994,300.00 licitante ganador: Ralca, S.A. de C.V., Calle 5 No. 20, Colonia Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. México.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-019GYN007-N39-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 54471424 ext. 12747 y 12713, los días hábiles del 05 de diciembre al 19 de diciembre de 2014, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Nacional Electrónica N° LA-019GYN007-N39-2014
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2014
Acto: junta de aclaraciones	11/12/2014, 11:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 11:30 horas
Acto: fallo	26/12/2014, 19:00 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

LIC. MIGUEL SALAMANCA CORTES

RUBRICA.

(R.- 403707)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE ADQUISICIONES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales: No. LA-019GYN039-N18-2014, LA-019GYN039-N19-2014, LA-019GYN039-N20-2014 y LA-019GYN039-N21-2014**, Convocatoria que contiene los lineamientos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Prolongación Corregidora Sur No. 21, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 214-20-29 ext. 35044 o 35035 a partir del 04 de diciembre de 2014, y hasta el sexto día hábil anterior a la apertura de Proposiciones de cada Licitación, del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación Pública Nacional No. LA-019GYN039-N18-2014	Servicios Subrogados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2015, 10:00 horas
Fallo	09/01/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación Pública Nacional No. LA-019GYN039-N19-2014	Medicamento de Alta Especialidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 10:00 horas
Fallo	05/01/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación Pública Nacional No. LA-019GYN039-N20-2014	Material de Curación, y Material de Curación de Alta Especialidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 14:00 horas
Fallo	05/01/2015, 14:00 horas

Descripción de la licitación Pública Nacional No. LA-019GYN039-N21-2014	Material, Accesorios y Suministros Médicos de Osteosíntesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 10:00 horas
Fallo	06/01/2015, 10:00 horas

QUERETARO, QRO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. JOSE JOAQUIN GARDUÑO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 403396)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014-14

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el resumen de Convocatoria 014-14 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N224-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de servicio de lavado de ropa hospitalaria
Volumen a adquirir	495,300 kilos
Fecha de publicación en CompraNet	4/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán al cabo en el Salón de Usos Múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento,

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

DELEGADO REGIONAL
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
 RUBRICA.

(R.- 403599)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 031

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-N261-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Operación, Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo y Responsiva de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Análisis de Aguas de Aprovechamiento y Residuales en Inmuebles, para la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Prospera para el Ejercicio Fiscal 2015 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	57	142
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2014	
Junta de aclaraciones	12/12/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N262-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministro 32.0 Impresos, para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, en el Ejercicio 2015.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima piezas	Cantidad Máxima piezas
	247,341	618,425
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2014	
Junta de aclaraciones	19/12/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014 10:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N263-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Funerarios (Recolección, Instalación, Gestorías, Cortejo y Traslados Foráneos, Embalsamamiento y Reconstrucción de Cadáveres, Pullman de Acompañamiento y Cremación de Cadáveres) para el Ejercicio 2015.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	1,074	3,142
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2014	
Junta de aclaraciones	23/12/2014 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014 10:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Propositiones de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYR014-N261-2014, los autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 09 de diciembre del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 403628)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 18/14, ejercicio 2015

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N245-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Refacciones para Equipo Médico y Refacciones para Equipos de Lavandería, para entrega en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera del ámbito de la Delegación Regional Veracruz Sur.
Volumen a adquirir	280 piezas de 2 especialidades
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	09 de Diciembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	29 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N247-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Focos especiales, Material de Ferretería y de Electricidad, para entrega en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera del ámbito de la Delegación Regional Veracruz Sur.
Volumen a adquirir	401 piezas de 3 especialidades
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	09 de Diciembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	18 de Diciembre de 2014, 14:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	29 de Diciembre de 2014, 14:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N249-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de aprovisionamiento de Agua de Garrafón de 19 litros, con entrega en Unidades Médicas y Administrativas del ámbito de la Delegación Regional Veracruz Sur.
Volumen a adquirir	76,576 garrafones de 19 litros
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	09 de Diciembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	30 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N251-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Productos Químicos, Refacciones para Generadores de Vapor y Refacciones para Equipos de Aire Acondicionado, para entrega en Unidades Médicas y Administrativas del ámbito de la Delegación Regional Veracruz Sur
Volumen a adquirir	252 piezas de 3 especialidades
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	09 de Diciembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	18 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	30 de Diciembre de 2014, 14:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N253-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio de Maniobras en el Almacén Delegacional y Fletes hacia diversas Unidades del Régimen Ordinario y Programa IMSS-Prospera del ámbito de la Delegación Regional Veracruz Sur.
Volumen a adquirir	46 fletes y maniobras para 13,447 toneladas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	09 de Diciembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	18 de Diciembre de 2014, 12:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	29 de Diciembre de 2014, 12:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-N255-2014
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio Médico Integral de Pruebas de Laboratorio para atender necesidades en Unidades Médicas del Programa IMSS-Prospera del ámbito de la Delegación Regional Veracruz Sur.
Volumen a adquirir	271,886 pruebas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	09 de Diciembre de 2014
Fecha Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2014, 14:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	30 de Diciembre de 2014, 12:00 horas

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las Licitación y se llevará a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Avenida Veracruz Esquina Calle Norte 22 No. 56 Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VERACRUZ, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR

DR. JON G. REMENTERIA SEMPE

RUBRICA.

(R.- 403629)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 45, 46 fracción III, 47, 48, 49 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR989-N14-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Insumos para tratamiento de agua
Volumen a adquirir	330 unidades
Fecha de publicación en Compranet	09/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	11/Diciembre/2014 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	18/Diciembre/2014 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N15-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Insumos ramo ferretero
Volumen a adquirir	3,106 piezas
Fecha de publicación en Compranet	09/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	11/Diciembre/2014 a la 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	18/Diciembre/2014 a las 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N16-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Insumos ramo eléctrico
Volumen a adquirir	794 piezas
Fecha de publicación en Compranet	09/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	11/Diciembre/2014 a la 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	18/Diciembre/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N17-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Insumos para equipo médico
Volumen a adquirir	666 piezas
Fecha de publicación en Compranet	09/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	11/Diciembre/2014 a la 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	18/Diciembre/2014 a las 13:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N18-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Insumos para refrigeración y aire acondicionado
Volumen a adquirir	458 piezas
Fecha de publicación en Compranet	09/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	11/Diciembre/2014 a la 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	18/Diciembre/2014 a las 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N19-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo para áreas verdes y pétreas

Volumen a adquirir	1,176 servicios
Fecha de publicación en Compranet	09/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2014 a la 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	19/Diciembre/2014 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N21-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y correctivo a máquinas de electrónica médica y ventilación
Volumen a adquirir	990 servicios
Fecha de publicación en Compranet	09/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2014 a la 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	19/Diciembre/2014 a las 10:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N22-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Desinfección de alto nivel
Volumen a adquirir	96 servicios
Fecha de publicación en Compranet	09/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2014 a la 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	19/Diciembre/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N23-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Tratamiento preventivo y correctivo a plantas de tratamiento de agua
Volumen a adquirir	157 servicios
Fecha de publicación en Compranet	09/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2014 a la 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	19/Diciembre/2014 a las 13:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR989-N24-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia
Volumen a adquirir	80 servicios
Fecha de publicación en Compranet	09/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2014 a la 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentaciones y apertura de proposiciones	19/Diciembre/2014 a las 15:00 horas

La reducción de plazos fue autorizada por el que suscribe el día 24 de noviembre de 2014, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas asimismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Generales ubicada en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME
RUBRICA.

(R.- 403607)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N49-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, OXIGENO HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES
Volumen a adquirir	252,072 M3
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 09:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 403624)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N50-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS ONCOLOGICOS Y ONCOHEMATOLOGICOS
Volumen a adquirir	3,036,528 Miligramos
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 11:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 403625)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 47 de la LAASSP, las PBL's y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N189-2014
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	"Servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diésel) a través de medio electrónico, para vehículos oficiales de Nivel Central y de la Unidad IMSS-Prospera del Instituto Mexicano del Seguro Social".
Fecha de publicación en CompraNet	5 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014, 10:00 horas

- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 403620)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N166

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N166-2014	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	“RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN”	
Volumen a adquirir	85,000 Estudios	
Fecha de publicación en Compranet	04 de diciembre del 2014	
Junta de aclaraciones	08 de diciembre del 2014	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre del 2014	09:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Lic. Eduardo Amancio Olalde, con cargo de Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 26 de noviembre del 2014.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 403627)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N198-2014			
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica			
Descripción de la licitación	Seis partidas para la contratación del servicio de cajones de estacionamiento para el ejercicio de 2015.			
Volumen a adquirir		Domicilio de los Inmuebles del IMSS	Mínimo anual de cajones	Máximo anual de cajones
	Partida 1	Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	2,880	4,800
	Partida 2	Toledo Nos. 21 y 39 Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	1,008	1,680
	Partida 3	Durango Nos. 289, 291 y 323, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700	900	1500
	Partida 4	Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500	432	720
	Partida 5	Av. Revolución No. 1586, Col. San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000	324	540
	Partida 6	Havre No. 7 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600	360	600
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2014			
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014, 9:30 horas			
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones			
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2014, 08:30 horas			

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C. P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 403617)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N201- 2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Refacciones, Pintura y Señalamientos para el mantenimiento Correctivo a Bienes Inmuebles
Volumen a adquirir	2,824 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

• **L.A.E JUAN MERCADO ORTEGA**
RUBRICA.

(R.- 403597)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 47 de la LAASSP, las PBL's y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N204-2014
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de impresión y reposición de recubrimiento a rodillos, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmueble Centrales”.
Volumen a Adquirir	Mantenimiento a equipos de impresión: 26 equipos Recubrimiento de Rodillos: 84 piezas Mantenimiento Preventivo a Engrapadora Industrial: 1 equipo Aplicación de laca automatizada: 16 piezas Equipos E y F (Colectora y Rotativa): 2 piezas Suministro de cuchillas circulares para maquina colectora Bielomatik: 6 juego Brocas de perforación para máquina perforadora Nygren Dahly. W: 20 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2014, 10:30 horas

- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C. P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 403615)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 de la LAASSP, su Reglamento, las PBL's y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N203-2014
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de "aseguramiento del parque vehicular propiedad Del Fideicomiso Beneficios Sociales (FIBESO)".
Volumen a Adquirir	119 seguros
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2014, 10:00 horas

- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C. P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 403619)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 14, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39 de su Reglamento, las PBL's y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N205-2014
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Credencialización para pacientes de alto costo para el ejercicio 2015
Volumen a Adquirir	Se van a habilitar centros de enrolamiento en 228 Unidades Médicas del Instituto
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2014, 10:00 horas

- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C. P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 403614)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N211- 2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio Subrogado de Transporte de Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada 980 Viajes
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

•

RUBRICA.

L.A.E JUAN MERCADO ORTEGA

(R.- 403590)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N252-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Mínimo 17,248 piezas Máximo 43,124 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N253-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de manufactura de anteojos para los trabajadores, jubilados y pensionados del IMSS para la zona Durango, la zona Gómez Palacio y trabajadores del Programa IMSS-Prospera
Volumen a adquirir	Mínimo 1,519 Anteojos Máximo 3,741 Anteojos
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N254-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fletes, maniobras de carga, descarga y acarreos
Volumen a adquirir	1,152 servicios de entrega (viajes) maniobras de carga y descarga en unidades locales; 1,575 servicios de entrega (viajes) y maniobras de carga y descarga en unidades de Gómez Palacio y Lerdo, 48 servicios de acarreo en la U.M.A.A. No. 53 y 1,494 servicios de entrega (viajes) en unidades de las rutas 6 a la 11
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 9:00 horas

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N255-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de gas L.P. en unidades médicas y administrativas del IMSS en el estado de Durango
Volumen a adquirir	Mínimo 204,252 litros y 868 kilogramos Máximo 510,630 litros y 2,170 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N256-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro, transportación y descarga de diesel en unidades médicas y administrativas del IMSS en el estado de Durango
Volumen a adquirir	Mínimo 249,720 litros Máximo 624,300 litros
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N257-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guarderías
Volumen a adquirir	Mínimo 435,430 piezas; 335,721 kilogramos; 73,556 litros y 25,835 paquetes Máximo 1,088,576 piezas; 839,303 kilogramos; 183,890 litros y 64,588 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación número LA-019GYR010-N254-2014 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 18 de noviembre de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA

(R.- 403605)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Públicas Nacionales No. LA-019GYR028-N236-2014 y LA-019GYR028-N237-2014, fue autorizado por el Lic. Javier Aparicio Anaya, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 28 de Noviembre del 2014.

No. Licitación	LA-019GYR028-N225-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Medicina nuclear (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	mínimo 1,272 máximo 3,180 gammagramas
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre de 2014 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2014 10:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N226-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de recolección y traslado de pacientes a través de ambulancias de urgencias y cuidados intensivos (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 1,280 servicios máximo 3, 045 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2014 10:30 horas
Visita a instalaciones	Del 19 al 24 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2014 12:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N227-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio mantenimiento de jardines, barrido de áreas pétreas y reforestación (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 4,023 servicios máximo 9,934 a servicios a 293,613.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	Del 19 al 24 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2014 13:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N229-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Análisis de Descarga aguas Residuales a los sistemas de alcantarillado y Servicio de Análisis de Emisión gases a la Atmósfera (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 120 Servicios máximo 180 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05 de Enero de 2015 10:30 horas
Visita a instalaciones	Del 05 al 09 de Enero de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Enero de 2015 10:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N230-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Dentales (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 316 servicios máximo 523 servicios a 193 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05 de Enero de 2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	Del 05 al 09 de Enero de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Enero de 2015 12:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N231-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Electrónica Médica y Anestesia (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 60 servicios 90 servicios a 970 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05 de Enero de 2015 13:30 horas
Visita a instalaciones	Del 05 al 09 de Enero de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Enero de 2015 13:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N232-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento correctivo a Instrumental Quirúrgico (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 600 servicios máximo 1,500 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	06 de Enero de 2015 10:30 horas
Visita a instalaciones	Del 06 al 12 de Enero de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Enero de 2015 10:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N233-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Rayos X y Equipos de Ultrasonido (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 382 servicios máximo 573 servicios 111 Equipos de Rayos x y 77 Equipos de Ultrasonido
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	06 de Enero de 2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	Del 06 al 12 de Enero de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Enero de 2015 12:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N234-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Montacargas, Tungar y Patines Hidráulicos (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 60 servicios máximo 90 servicios a 13 Montacargas 8 tungar y 17 Patines Hidráulicos
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	06 de Enero de 2015 13:30 horas
Visita a instalaciones	Del 06 al 12 de Enero de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Enero de 2015 13:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N236-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	DPA prevalentes (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 491,324 máximo 1,169,816 bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2014 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014 11:30 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-N237-2014
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	DPCA prevalentes (ejercicio 2015).
Volumen a adquirir	Mínimo 1,206,549 máximo 2,872,734 bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014 13:00 horas

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será en la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de Junta de Aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas dentro del horario de 9:00 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 9 DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 403606)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n col; Cuauhnáhuac, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 10

Número de Licitación	LA-019GYR007-N490-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA ADQUISICION DE BIENES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
Volumen a adquirir	MINIMO EN PIEZAS: 26,942 MAXIMO PIEZAS: 66,950 MINIMO EN HERRAMIENTAS: 925 MAXIMO EN HERRAMIENTAS: 2,126
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 9:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 403611)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR001-T277-2014
Carácter de la Licitación	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
Descripción de la licitación	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen de licitación	4,870 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	9 DE DICIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	12 DE DICIEMBRE 2014 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2014 09:00 HORAS

Número de Licitación	LA-019GYR001-N279-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE OXIGENO HOSPITALARIO Y OXIGENO DOMICILIARIO
Volumen de licitación	602,187 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	9 DE DICIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	12 DE DICIEMBRE 2014 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2014 11:00 HORAS

Número de Licitación	LA-019GYR001-N283-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS, TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
Volumen de licitación	8,613 TRASLADOS
Fecha de publicación en CompraNet	9 DE DICIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	12 DE DICIEMBRE 2014 14:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2014 14:00 HORAS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. José Luis Avila Sánchez Delegado Estatal en Guerrero, el día 9 de diciembre del 2014, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número S/N, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO
LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 403631)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 035-14

Número de Licitación	LA-019GYR005-N294-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento, material de curación, radiológico y laboratorio
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 2,136 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 2,251 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16/12/ 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 403613)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N384-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Análisis Físico Químico de Aguas Residuales y de Consumo
Volumen a adquirir	Mínimos 82 Servicios, Máximos 204 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014 11:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. YAMIL VALENZUELA VELARDE
RUBRICA.

(R.- 403601)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-T395-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo grupo 372
Volumen a adquirir	265,083 piezas y 160 envases
Fecha de publicación en Compranet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 01 de Diciembre de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAJEME, SONORA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

L.A.E. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 403623)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación Pública Nacional fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N389-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis para la realización de procedimientos quirúrgicos, en unidades médicas de la delegación Baja California Norte bajo el esquema de inventario cero"
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima 154,752 piezas Cantidad Mínima 61,901 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014 11:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/14 10:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 403632)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N390-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos diversos (grupos 311 papelería, 312 útiles de oficina, 320 formas impresas y 370 accesorios y consumibles)
Volumen a adquirir	1,895,952 hojas, 502,838 piezas, 300,858 juegos, 60,191 block, 47,392 cajas, 9,614 paquetes, 10,670 rollos, 9,650 frascos, 4,471 envases, 9,827 pliegos, 1,600 sobres, 447 estuches y 108 latas.
Fecha de publicación en Compranet	4 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

L.A.E. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 403622)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T33-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número
LA-019GYR020-T33-2014

Descripción de la licitación	Contratación de Material de Curación y Laboratorio
Volumen a adquirir	12664 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernández García. Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 26 de Noviembre de 2014

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 403610)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T34-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número
 LA-019GYR020-T34-2014

Descripción de la licitación	Artículos de Cómputo, Cartuchos para impresora grupo 372
Volumen a adquirir	1,466 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 A LAS 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014 A LAS 14:00 HRS.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernández García Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 09 de Diciembre del 2014

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 403609)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T35-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número
LA-019GYR020-T35-2014

Descripción de la licitación	Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	504,292 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 A LAS 08:00 HRS.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014 A LAS 08:00 HRS.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernández García Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 09 de Diciembre del 2014

GUADALAJARA, JAL., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 403608)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, **en la plataforma 5.0**, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en Av. Durango No. 291, cuarto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., teléfono: 5553-8055 y 5726-1700 Ext. 14504 y 14672, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, la reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propositiones fue autorizada por el Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar con fecha 1 diciembre del 2014.

Licitación No.	LA-019GYR047-T80-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, para cubrir las necesidades del IMSS (Delegaciones y Umae's), de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Salud (SALUD), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de Petróleos Mexicanos (PEMEX), de los Hospitales Federales (HOSPITALES), de los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y de las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARIAS), Ejercicio Fiscal 2015.
Volumen a adquirir	115,089,822 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	9 de diciembre de 2014.
Junta de Aclaraciones	11 de diciembre de 2014. 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	19 de diciembre de 2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 403621)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación Pública Nacional fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-T394-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	"Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis para la realización de procedimientos quirúrgicos, en unidades médicas de la delegación Baja California Norte bajo el esquema de inventario cero"
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima 50,772 Piezas Cantidad Mínima 20,309 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014 09:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/14 12:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ISLAS PONCE

RUBRICA.

(R.- 403603)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A TRAVES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR, UBICADA EN AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CON CALLE NORTE 22 NUMERO 56 EN LA CIUDAD DE RIO BLANCO, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 94730, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA.

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-T161-2014	Adquisición de Equipo Médico	28/Octubre/2014

PROVEEDOR	DOMICILIO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO
FEHLMEX, S.A. DE C.V.	Avenida Industria, No. 244-A, Colonia Moctezuma Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15530, México, D.F.	\$35,000.00
DEWIMED, S.A.	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, Código Postal 14030, México, D.F.	\$648,523.60
COMERCIALIZADORA MTS, S.A. DE C.V.	Tiziano Número 62 2do. piso, Colonia Alfonso XIII, Código Postal 01460, México, D.F.	\$708,620.64
SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	Boulevard Toluca Número 13-1 PB, Colonia Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53370, Estado de México.	\$1,188,330.00

ORIZABA, VERACRUZ, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. JON G. REMENTERIA SEMPE
RUBRICA.

(R.- 403630)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I71-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 04 al 18 de diciembre de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I71-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de equipos periféricos switch y ruteo para cajeros automáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	18/12/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 13:00 horas
Fecha y hora para Fallo	02/01/2015 12:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I72-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 08 al 23 de diciembre de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I72-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de una solución de virtualización en SPARC para servicios críticos del Centro de Cómputo Corporativo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	23/12/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014 09:00 horas
Fecha y hora para Fallo	08/01/2015 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I73-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 05 de diciembre al 18 de diciembre de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I73-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de papelería, consumibles de cómputo, imprenta y otros para el ejercicio 2015.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	18/12/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 09:00 horas
Fecha y hora para Fallo	09/01/2015 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
CAP. 2º A.B. D.E.M. JOSUE MORENO SALAS
RUBRICA.

(R.- 403689)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL SURESTE

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 4 Carretera Villahermosa-Frontera S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco teléfono: (01-993) - 3-53-04-00, Ext. 71213 y 71215, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-N71-2014

Descripción de la licitación	Suministro de Combustible, Mediante Tarjeta Electrónica o Vales Internos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-N72-2014

Descripción de la licitación	Recolección, Traslado de Efectivo y Preparación de Lista de Raya
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-N73-2014

Descripción de las licitaciones	Servicio de Comedor para Trabajadores de Diconsa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-N74-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia Privada en Almacenes y Oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/02/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 17:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE LA SUCURSAL SURESTE

C.P. ALFREDO ARISTOTELES PERALTA ALFANY

RUBRICA.

(R.- 403762)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en: Avenida Capitán Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, Código Postal 15620, Delegación, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa de los siguientes fallos:

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, COLOMBIA, ISRAEL, LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, LOS ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, JAPON Y CHILE, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NUMERO LA-009KDN001-T73-2014, PARA LA ADQUISICION DE TRES UNIDADES BARREDORAS DE RECIRCULACION DE AIRE PARA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Israel, la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Japón y Chile, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Número LA-009KDN001-T73-2014, para la adquisición de Tres Unidades Barredoras de Recirculación de Aire para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado al licitante: ASECA, S.A. DE C.V., con domicilio en: Av. Presidente Juárez No. 2022, Col. Los Reyes Ixtacala, Delegación Tlalneptla, C.P. 54090, Estado de México., se le **adjudicó la partida única con un monto total de \$816,000.00 USD (Ochocientos Dieciséis Mil Dólares Americanos 00/100 D.A.); más I.V.A. Fecha de Fallo: 25 de Noviembre de 2014.**

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, COLOMBIA, ISRAEL, UNION EUROPEA, ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, JAPON Y CHILE, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NUMERO LA-009KDN001-T74-2014, PARA LA ADQUISICION DEL SISTEMA DE AUDIO Y VOCEO PARA LA TERMINAL 1, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACION, PROGRAMACION, CONFIGURACION, INTEGRACION Y PUESTA EN OPERACION DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DEFINIDOS, PARA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Israel, Unión Europea, Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Japón y Chile, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Número LA-009KDN001-T74-2014, para la Adquisición del Sistema de Audio y Voceo para la Terminal 1, que incluye el Suministro, Instalación, Programación, Configuración, Integración y Puesta en Operación de la totalidad de los Equipos y Elementos Definidos para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicada al licitante: AUDIO VIDEO & CONTROL, S.A. DE C.V., con domicilio en Torcuato Tasso Número 207, Colonia Chapultec de Morelos, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, se le **adjudicó la partida única por un monto total de \$7'439,496.63 (Siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 63/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Fecha de Fallo: 31 de octubre de 2014.**

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, COLOMBIA, ISRAEL, LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, LOS ESTADOS DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, JAPON Y CHILE, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NUMERO LA-009KDN001-T76-2014, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO ELECTRICO FILTRO HIBRIDO ULTRA RAPIDO PARA COMPENSACION DE ENERGIA REACTIVA Y FILTRADO PARA ARMONICAS 3ª, 5ª, Y 7ª PARA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Israel, la Comunidad Europea y sus estados miembros, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Japón y Chile, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Número LA-009KDN001-T76-2014, para la Adquisición de Equipo Eléctrico Filtro Híbrido ultra rápido para compensación de energía reactiva y filtrado para armónicas 3ª, 5ª, Y 7ª para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., adjudicado al licitante: SMARTPQ, S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle Secretaría de Estado Mz. 875 Lt. 38 Col. Federal Burocrática, Delegación Huixquilucan, C.P. 52777 Estado de México., se le **adjudicaron las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con un monto total de \$514,422.13 USD (Quinientos catorce mil, cuatrocientos veintidós Dólares Americanos 13/100 D.A.); más I.V.A. Fecha de Fallo: 13 de Noviembre de 2014.**

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 403639)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

API TOPOLOBAMPO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009J2W001-N145-2014, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72535 y fax (668) 816 39 70 ext. 72581, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza de Oficinas Administrativas y Operativas para el periodo 2015-2016.
Servicios a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 10:00 horas Local
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas Local

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LCP. MARIO GUSTAVO MONTESINOS VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 403502)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-021W3J001-I8-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Viaducto Miguel Alemán No. 105 - 2o piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono: 5278 4200, Ext. 1220, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguro de Gastos Médicos y Servicio Médico para el personal adscrito en las oficinas de representación en el exterior.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIO RAMSES GONZALEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 403581)

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	08331069-007-14
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Aseguramiento de Personas del Fideicomiso de Riesgo Compartido.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014.
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 11:00 horas.

- La licitación es con plazos reducidos.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Servicios de Apoyo al Financiamiento, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, teléfonos 50 62 12 00, extensiones 31034 y 31040, los días del 09 al 12 de diciembre del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MA. MINERVA UMEJIDO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 403578)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 35

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional Mixta número LA-011D00001-N68-2014 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, ext. 416035 y 416069 del 05 al 16 de diciembre de 2014 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles, esta licitación se efectuará con reducción de plazos.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N68-2014	Servicios integrales especializados de elementos Museográficos para la exposición los Espíritus, el Oro y el Chaman a presentarse en la sala de exposiciones de Palacio Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	10/12/14 11:0 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/12/14 10:30 hrs.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 403674)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

ORGANISMO AUTONOMO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON ACORTAMIENTO DE PLAZOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso. En horario laboral de lunes a jueves de 09:00 a 19:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Número en CompraNet LA-006HHE001-N120-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de vehículos y equipos terrestres, destinado a servicios administrativos para el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en el Anexo Técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/12/2014, a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/12/2014, a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 5 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANICETO ALVARADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 403720)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES,

ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010/2014**

De conformidad con las Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N94-2014

Descripción de la licitación	41100200-LP18-ACB-14, "Adquisición de vehículos automotores terrestres".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014.
Junta de aclaraciones	El día 10 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-N95-2014

Descripción de la licitación	41100400-LP19-ACS-14, "Contratación del servicio de monitoreo de medios de comunicación impresos y electrónicos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014.
Junta de aclaraciones	El día 10 de diciembre de 2014 a las 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de diciembre de 2014 a las 16:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-N96-2014

Descripción de la licitación	41100200-LP20-ACS-14, "Contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014.
Junta de aclaraciones	El día 11 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 10 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 17 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-N97-2014

Descripción de la licitación	41100400-LP21-AAS-14, "Contratación de los servicios integrales de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014.
Junta de aclaraciones	El día 11 de diciembre de 2014 a las 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 17 de diciembre de 2014 a las 15:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-N98-2014

Descripción de la licitación	41100200-LP22-ACB-14, "Adquisición de mobiliario y equipo de administración".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014.
Junta de aclaraciones	El día 10 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 403577)

COMISION NACIONAL DEL AGUAORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO**RESUMEN DE CONVOCATORIA 015
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-N109-2014, LO-016B00004-N110-2014, LO-016B00004-N111-2014, LO-016B00004-N112-2014 y LO-016B00004-N113-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-50-03-20, **los días del 09 al 24 de diciembre del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de los caminos de operación de los ramales Tizayuca-Pachuca, los Reyes-Ferrocarril, Teoloyucan, Estado de México e Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Conservación, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de acueductos de los ramales Tizayuca-Pachuca, los Reyes-Ferrocarril, Teoloyucan y líneas de conducción de la planta potabilizadora Madín, incluye instalación de válvulas, piezas especiales; además de la obra civil mecánica relacionada, Estado de México e Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Gerencia externa de proyecto, coordinación, supervisión y control de las obras relativas al mantenimiento de acueductos del Sistema Cutzamala, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 10:00 horas
Descripción de la licitación	Reposición, rehabilitación y equipamiento de pozos en el ramal los Reyes-Ferrocarril, incluye interconexiones con los acueductos además de la obra civil y mecánica relacionada, pozos Nos. 30 y 33, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Reposición, rehabilitación y equipamiento de pozos en el ramal los Reyes-Ferrocarril, incluye interconexiones con los acueductos además de la obra civil y mecánica relacionada, pozos Nos. 35, 38 y 57, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	17/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS

M EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL

RUBRICA.

(R.- 403679)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO

Con base en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida Río Churubusco No. 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040, México, D.F., da a conocer los fallos de las **Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Mixtas No. LA-016B00013-T71-2014**, relativa a la adquisición de “**Herramientas Menores**”, el cual fue emitido el 23 de septiembre de 2014, **No. LA-016B00013-T80-2014**, relativa a la adquisición de “**Equipo Eléctrico y de Medición**”, el cual fue emitido el 19 de septiembre de 2014, **No. LA-016B00013-T90-2014** relativa a la “**Adquisición de Equipo de Laboratorio**”, el cual fue emitido el 29 de septiembre de 2014, **No. LA-016B00013-T91-2014**, relativa a la adquisición de “**Motoconformadora y Excavadora**”, el cual fue emitido el 10 de septiembre de 2014 y la **No. LA-016B00013-T104-2014**, para la adquisición de “**Llantas**”, el cual fue emitido el 17 de octubre de 2014.

NOMBRE DEL PROVEEDOR, DOMICILIO, PARTIDAS Y MONTO TOTAL ADJUDICADO
LA-016B00013-T71-2014
Comercializadora Licitagob, S.A. de C.V. , con domicilio en Monrovia 302, Interior 204, Col. Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F., se le adjudicó la partida 38, por un importe total de \$1,470.00
Comercializadora Liñares, S.A. de C.V. , con domicilio en Calle Vía Morelos No. 422, Col. Cuauhtémoc Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55360, se le adjudicaron las partidas 156, 190 y 204, por un importe total de \$9,106.30
Distribuidora Campero, S.A. de C.V. , con domicilio en Farmacéuticos No. 19, Col. Aculco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09410, México, D.F., se le adjudicaron las partidas 29 y 31, por un importe total de \$1'946.32
Ferretera Grufece, S.A. de C.V. , con domicilio en Dr. García Diego No. 17, Int. 17, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc 1, México, D.F., se le adjudicaron las partidas 6, 19, 83, 87, 90, 99, 100, 105, 113, 139, 178, 193, 198, 200, 223, por un importe total de \$22,075.00
Ferretodo México, S.A. de C.V. , con domicilio en Petén 289, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., se le adjudicaron las partidas 81, 111, 153, 154, 155, 161, 162, 163, 224, por un importe total de \$ 172,853.60
Grupo Ferretería Calzada, S.A. de C.V. , con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas No. 799, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco, se le adjudicaron las partidas 15, 17, 20, 22, 32, 42, 48, 53, 54, 56, 58, 75, 76, 77, 91, 92, 118, 145, 146, 147, 165, 171, 176, 187, 188, 189, 191, 192, 195, 196, 197, 199, 206, 208, 225, por un importe total de \$ 102,481.00
HS Soluciones y Sistemas Integrales, S.A. de C.V. , con domicilio en Viena No. 175 – 4, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Del. Coyoacán, México, D.F., se le adjudicó la partida 65, por un importe total de \$1,634.00
JM Refacciones Industriales, S.A. de C.V. , con domicilio en Florines No. 236, Col. Aquiles Serdán, C.P. 15430, Del. Venustiano Carranza, México, D.F., se le adjudicaron las partidas 16, 18, 28, 45, 70, 73, 80, 84, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 173, 217, por un importe total de \$58,124.80
Martínez Barranco, S.A. de C.V. , con domicilio en Calle 11 No. 97, Col. Olivar del Conde 1ª Sección, C.P. 01400, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., se le adjudicaron las partidas 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 33, 35, 39, 41, 43, 46, 47, 55, 69, 71, 78, 94, 95, 103, 114, 115, 119, 120, 128, 129, 157, 158, 160, 186, 207, 212, 213, 214, 216, 222, por un importe total de \$73,917.80
Promotora de Tuercas y Tornillos, S.A. de C.V. , con domicilio en Independencia Ote. No. 1309, Col. Reforma y Ferrocarriles, Toluca, C.P. 50060, Estado de México, se le adjudicaron las partidas 44, 51, 121, 148, 218, por un importe total de \$31,326.06
Lincoln Electric Manufactura S.A. de C.V. , con domicilio en Calz. Azcapotzalco La Villa No. 869, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F., se le adjudicaron las partidas 34, 180, 181, 182, 183, 184, 185, por un importe total de \$30,000.00
Implementos y Servicios Industriales Santiago, S.A. de C.V. , con domicilio en Calle Cuba No. 30, Col. El Rosario Ceylán, Delegación Tlalnepantla, C.P. 54092, Estado de México, se le adjudicaron las partidas 1, 3, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 49, 50, 52, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 72, 74, 82, 85, 86, 88, 89, 97, 98, 101, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 116, 117, 127, 130, 131, 132, 149, 152, 159, 166, 167, 172, 174, 175, 201, 202, 203, 205, 210, 211, 215, 221, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, por un importe total de \$ 431,646.02

Ferretería Bafersa, S.A. de C.V. , con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier No. 285, P.B., Loc. 2, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, D.F., se le adjudicaron las partidas 2, 4, 7, 8, 9, 36, 37, 40, 96, 122, 123, 124, 125, 126, 144, 150, 164, 168, 169, 170, 209, 219, 220, por un importe total de \$886,269.59
Túnico, S.A. de C.V. , con domicilio en Centeno No. 53-3, Col. Granjas Esmeralda, C.P. 09810, Del. Iztapalapa, México, D.F., se le adjudicó la partida 93, por un importe total de \$14,447.20
LA-016B00013-T80-2014,
Distribuciones Mogu, S.A. de C.V. , con domicilio en Niceto de Zamacois No. 11, Col. Viaducto Piedad, C.P. 08200, Deleg. Iztacalco, D.F., se le adjudicó las partidas 11, por un importe total de \$6,817.06
REC 21, S.A. de C.V. , con domicilio en Av. Hidalgo No. 80, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México, se le adjudicó la partida 13, por un importe total de \$299,700.00
Equipo de Pruebas, S.A. de C.V. , con domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez No. 17, Col. Capula, C.P. 54600, Tepotzotlán, Estado de México, se le adjudicó la partida 15, por un importe total de \$1'249,416.00
Apical, S.A. de C.V. , con domicilio en Elena No. 25 Col. Nativitas, C.P. 03500, Deleg. Benito Juárez, D.F., se le adjudicaron las partidas 4, 7, 8 y 17, por un importe total de \$845,587.00
Energía Columbus, S.A. de C.V. , con domicilio en Calle 14-A No. 40 Int. 2, Col. Santa Rosa, C.P. 07620, Deleg. Gustavo A. Madero D.F., se le adjudicaron las partidas 9, 18 y 21, por un importe total de \$444,445.25
IVESCO, S.A. de C.V. , con domicilio en Tokio 102, 4to. Piso Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., se le adjudicó la partida 2, por un importe total de \$789,540.00
LA-016B00013-T90-2014
Lab-Tech Instrumentación, S.A. de C.V. , con domicilio en Calle Comercio Exterior No. 1080, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara Jalisco, se le adjudicó la partida 3, por un importe total de \$2,780.72
Pro Agua, S.A. de C.V. , con domicilio en Calle Viena No. 198, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Deleg. Coyoacán, Distrito Federal., se le adjudicó la partida 5, por un importe total de \$ 1,345,740.00
LA-016B00013-T91-2014
Gimtrac, S.A. de C. V. , con domicilio en Carretera 57 No. 199, Col. Las Mercedes, C.P. 78394, San Luis Potosí, San Luis Potosí, se le adjudicó la partida 1, por un importe total de \$2'670,327.13
LA-016B00013-T104-2014
Neumáticos Muevetierra S.A. de C.V. , con domicilio en Centeotl No. 209, Col. Industrial San Antonio, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02760, México, D.F., se le adjudicó la partida 1, por un importe total de \$1,668,921.00
General Asociados S.A. de C.V. , con domicilio en Tezontle No. 53, Col. Paseos de Churubusco, Delegación Iztapalapa, C.P. 09030, México, D.F., se le adjudicó la partida 2, por un importe total de \$260,572.10
Centro Automotriz Futurama, S.A. de C.V. , con domicilio en Pedro Romero de Terreros No. 1211, Int. 19, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., se le adjudicaron las partidas 3, 4 y 5, por un importe total de \$787,928.71
Llarema, S.A. de C.V. con domicilio en Av. José Martí, Mza. 20, Lt. 40, Col. San Marcos Huixtoco, Chalco, C.P. 56643, Estado de México, se le adjudicó la partida 6, por un importe total de \$13,310.00

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE
RECURSOS MATERIALES
ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 403539)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Calle de Sinaloa número 43, 6° piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos: 58.02.00.00 ext. 46317 los días 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31 de diciembre de 2014 y 01, 02, 05, 06, 07, 08 y 09 de enero de 2015 de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-006E00014-N30-2014

Descripción de la licitación:	Reestructuración del inmueble y Acondicionamiento de Oficinas para la Administración Local de Coatzacoalcos; ubicada en Avenida Cristóbal Colón No. 212, Colonia Centro, entre H. Santos y Héroe de Nacozari, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita a instalaciones	15/12/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ING. ARMANDO TENORIO SOLÓRZANO
RUBRICA.

(R.- 403101)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Paseo de la niña No. 150 Torre 1519, Fracc. Las Américas, CP. 94298, Boca del Río Veracruz, los días del 9 al 11 de Diciembre de 2014 de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-006E00006-N90-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/12/2014, 10:00 horas
fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/12/2014, 09:00 horas

BOCA DEL RIO VERACRUZ, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ
GONZALO PARROQUIN DE CASTRO
RUBRICA.

(R.- 403103)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("LA LEY"), convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet, a las personas morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional reservada de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios número LA-006E00001-N97-2014 para la "Contratación Consolidada de Pólizas de Seguros para el Sector Hacienda", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales 1, sito en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Contratación Consolidada de Pólizas de Seguros para el Sector Hacienda"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.
Fecha de publicación en compraNET	27/11/2014
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	03/12/2014, 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	15/12/2014, 09:30 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO

RUBRICA.

(R.- 403100)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, Números LA-006E00005-N119-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Alemán No. 6345, Col. Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, CP. 67139, teléfono: 01 (81) -81-44-78-89 ext. 77889 y fax. Ext. 77844, a partir de la Publicación en CompraNet y hasta el día 11 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No. LA-006E00005-N119-2014

Descripción de la Licitación	"Servicio de Vigilancia en Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", en Nuevo León y Coahuila, Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo y Reynosa en Tamaulipas."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de Aclaraciones	El 11/12/2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	El 17/12/2014 a las 10:00 horas.
Fallo	El 22/12/2014 a las 10:00 horas.

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"

LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 403683)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N30-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 403403)

**INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION**

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 11262001-017-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5624-2800 ext. 2101 y fax. 5624-2825, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación Pública Internacional Mixta con Reducción de Plazos
No. Compranet LA-03891M001-I70-2014

Descripción de la licitación	11262001-017-14 adquisición de solución de infraestructura de balanceo y aceleración de aplicaciones
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014 16:30 horas Aula Magna
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 10:30 horas Aula Magna

MEXICO, D.F., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LIC. HILDA GEORGINA MENDEZ LOZOYA
RUBRICA.

(R.- 403695)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 31**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N184-2014**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema de control y monitoreo para la operación de arrancadores.
Volumen a adquirir	01 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014.
Visita a instalaciones	05 de diciembre de 2014, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2014, 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Acto de fallo	19 de diciembre de 2014, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 403596)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 32**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N185-2014**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema de control de olor.
Volumen a adquirir	01 conjunto
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014.
Visita a instalaciones	05 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2014, 08:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2014, 14:00 horas.
Acto de fallo	19 de diciembre de 2014, 17:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 403604)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 33**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N186-2014**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Camión de volteo de 7m³.
Volumen a adquirir	02 unidades
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2014, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2014, 18:00 horas.
Acto de fallo	18 de diciembre de 2014, 12:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 403593)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION AZCAPOTZALCO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número 30001058/011/2014, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2° Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 55 61 94 93, las cuales estarán disponibles del **Martes 09 de Diciembre al Jueves 11 de Diciembre de 2014** de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación del Deportivo Azcapotzalco, ubicado en eje 5 norte y Av. San Pablo, Colonia Santa Barbará, en la Delegación Azcapotzalco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09 de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	12 de Diciembre de 2014, 12:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2° Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal
Visita a Instalaciones	12 de Diciembre de 2014, 10:00 horas, En las oficinas de la Dirección Técnica de la Delegación Azcapotzalco, ubicadas en Ferrocarriles Nacionales No. 750, 2° Piso, Colonia Santo Domingo, C.P. 02160, Azcapotzalco, Distrito Federal
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
MERCEDES DIAZ FERRERIA
RUBRICA.

(R.- 403719)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunden las Licitaciones Públicas Nacionales N° LO-909005994-N31-2014 y LO-909005994-N32-2014, la convocatoria No. 001 estará disponible para registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040, tel. 56540362 / 0384, del 9 al 12 de diciembre de 2014, de las 09:00 a las 18:00 horas, y para consulta en la página de Compranet.

Descripción de la licitación N°LO-909005994-N31-2014	Renovación y Modernización del Alumbrado Público en siete (7) Delegaciones de la Zona Norte de la Ciudad de México, en el Marco del Programa Iluminamos tu Ciudad Segunda Etapa consistente en: El Retiro de Luminario Existente, la Instalación del Luminario Tipo Oval con Lámpara y Balastro de Ultima Generación y Todos los Trabajos Necesarios para la Puesta en Operación.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	09/12/2014.
Visita de Obra	15/12/2014 a las 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	17/12/2014 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N32-2014	Renovación y Modernización del Alumbrado Público en siete (7) Delegaciones de la Zona Sur de la Ciudad de México, en el Marco del Programa Iluminamos tu Ciudad Segunda Etapa consistente en: El Retiro de Luminario Existente, la Instalación del Luminario Tipo Oval con Lámpara y Balastro de Ultima Generación y Todos los Trabajos Necesarios para la Puesta en Operación.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	09/12/2014.
Visita de Obra	15/12/2014 a las 16:00 horas.
Junta de Aclaraciones	17/12/2014 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014 a las 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
D.I. RODRIGO IVAN ATILANO CARSI
RUBRICA.

(R.- 403547)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IEDF-LPN-12/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; los numerales los numerales 21 último párrafo, 23, 27 inciso a), 28 segundo párrafo, 33, 34 fracción I, 35, 43 y 60 tercer párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos); así como en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal y en cumplimiento al Acuerdo ACU-67-14 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la adquisición de diverso material electoral, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-12/14	\$ 1,000.00	15 de diciembre 10:00 horas	23 de diciembre 10:00 horas	29 de diciembre 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Caja paquete	13,000	Pieza
2	Urna para Jefe Delegacional	13,000	Pieza
3	Urna para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	13,000	Pieza
4	Lupa fresnel	8,000	Pieza
5	Cinta adhesiva de seguridad con leyenda y logotipo	19,500	Pieza
6	Etiqueta de seguridad 5 x 10 para caja paquete	30,000	Pieza

- Las bases de la Licitación está disponible para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2014 en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx sección Licitaciones 2014.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio referido por la convocante en las bases.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La entrega de los bienes objeto de la presente Licitación deberá ser conforme a lo establecido en las Bases y sus Anexos Técnicos.
- Condiciones de pago: se realizará después de la entrega total de los bienes a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente requisitada y con el visto bueno del titular del área requirente del Instituto.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.
- La Licitación estará sujeta al presupuesto que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice al Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, debiéndose prever que los bienes se entregarán a partir del 1 enero de 2015.**

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 403709)

DELEGACION MIGUEL HIDALGO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DMH/DGOPDU/LPF-013-2014

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 1, 3, 11, 24, 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63 fracción I y II, 64 apartado A, 65 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial sobre la base de Precios Unitarios por Unidad de concepto de trabajo terminado mediante el mecanismo de evaluación Binario, cuya convocatoria contienen las Bases que están disponibles para su consulta a partir del **09 de Diciembre** en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, DF. del año en curso en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LO-809016997-N21-2014
Descripción de la Licitación	Creación de corredor cultural en Miguel Hidalgo (Corredor Cultural Peatonal Parque Lincoln y Parque Líbano)
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09 de Diciembre de 2014
Visita a las instalaciones	11 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LO-809016997-N22-2014
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de banquetas e infraestructura urbana (Pavimentación)
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09 de Diciembre de 2014
Visita a las instalaciones	11 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2014 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas

El lugar en donde se celebrará la (s) junta (s) de aclaraciones (a) y la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación antes mencionada, será en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, DF.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MARTIN ADOLFO MEJIA BRIONES
RUBRICA.

(R.- 403550)

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-801005994-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Emiliano Zapata 109, Zona Centro, Jesús María Ags., teléfonos 01 (465) 965-00-88, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Camión recolección y transporte de residuos sólidos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Junta de aclaraciones	9/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas

JESUS MARIA, AGS., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

M. y C.P. JOSE FRANCISCO JAVIER SALAS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 403542)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-901014983-N11-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Quinta Avenida # 801, 4° Piso, Fraccionamiento Agricultura, Aguascalientes, Ags. C.P. 20234., teléfono: 01 (449) 149-28-00 ext. 1405, los días del 09 al 24 de diciembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo, de Laboratorio e Instrumentos Musicales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. EDUARDO LUIS VALDES ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 403701)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra, a precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente: **Número de licitación: LO-902006998-N96-2014; Obra: 10010049842 Remodelación de Puente Miguel Alemán en el Río Nuevo, Garita México, Mexicali, B.C.** Objeto de la licitación: otorgar el contrato para la Remodelación de Puente Miguel Alemán en el Río Nuevo, Garita México, Mexicali, B.C.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	24 de noviembre de 2014 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones:	24 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	01 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	12 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas.
Inicio de los trabajos:	24 de diciembre de 2014.
Terminación de los trabajos:	12 de mayo de 2015.

La presente licitación se publicó en el sistema CompraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. el día 14 de noviembre de 2014.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO

ING. MANUEL GUEVARA MORALES

RUBRICA.

(R.- 403654)

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-914130996-I35-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R Michel No. 461, Colonia Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 3837 4228 y fax 33 3619 15 60 los días lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10042199-2014 para la adquisición de consumibles en resinas y mangas de rehabilitación y calibración para el sistema integral de rehabilitación de redes sin abrir zanjas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 403661)

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-803008993-N67-2014 y LA-803008993-N68-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección de Planeación y Ejecución de Obras, Km 32+000 Carretera Transpeninsular "Lic. Benito Juárez García" esquina Calle Juez Ernesto Arámburo, Col. El Zacatal, San José del Cabo, B.C.S. Municipio de Los Cabos, B.C.S., C.P. 23427, Tel (624) 16 3 77 00 Ext. 6600, 6608 y 6620 desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de Licitación	LA-803008993-N67-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de 3,500 Medidores.
Volumen a adquirir	3,500 Medidores
Fecha de la Publicación en Compranet	09 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre del 2014 10:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre del 2014 11:00 Horas

No. de Licitación	LA-803008993-N68-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de Terminales Móviles con Impresoras Portátiles para Facturación en el Sitio.
Volumen a adquirir	18 Equipos
Fecha de la Publicación en Compranet	09 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre del 2014 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre del 2014 12:30 Horas

SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DE OBRAS

ING. ROCIO CHAIRES CERROS

RUBRICA.

(R.- 403686)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 017-14

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N144-2014	Parque recreativo en el estado de Campeche (área 1)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	12 de diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014 a las 15:30 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N145-2014	Parque recreativo en el estado de Campeche (área 2)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	12 de diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014 a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N146-2014	Parque recreativo en el estado de Campeche (área 4)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	12 de diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2014 a las 16:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2625 y 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas principal y/o de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 403696)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 129
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL para la **Elaboración del proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales para una capacidad promedio de 80 lps en 4 módulos de 20 lps cada uno y la construcción, el equipamiento electromecánico, arranque, puesta en marcha y estabilización de la planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad promedio de 60 lps en 3 módulos de 20 lps cada uno, como primera etapa y la disposición final de los residuos sólidos y lodos que se generen en la misma para obtener el mejor costo de operación y mantenimiento por metro cúbico de agua tratada en la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza. Sujetándose a la condición de precio alzado.** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N346-2014 No. Expediente en Compr@net: 721447	Elaboración del proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales para una capacidad promedio de 80 lps en 4 módulos de 20 lps cada uno y la construcción, el equipamiento electromecánico, arranque, puesta en marcha y estabilización de la planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad promedio de 60 lps en 3 módulos de 20 lps cada uno, como primera etapa y la disposición final de los residuos sólidos y lodos que se generen en la misma para obtener el mejor costo de operación y mantenimiento por metro cúbico de agua tratada en la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza. Sujetándose a la condición de precio alzado.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/Dic/2014
Visita al Lugar de los Trabajos	La visita de obra se realizará Simas Francisco I. Madero, ubicados en ave. Nápoles y Niños Héroes, col. Madero en la ciudad de Fco. I. Madero, Coahuila. 11/Dic/14 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones	12/ Dic/ 14 14:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/Dic/14 11:00 hrs
Fallo	22/Dic/14 13:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 403746)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 141

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales **PRESENCIALES**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 09 al 18 de diciembre del 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-N360-2014 (Código Exp. Compranet: 725851)	ADQUISICION Y CONTRATACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	09/12/2014
Junta de Aclaraciones	12/12/2014 a las 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/12/2014 a las 10:30 horas
Fallo	22/12/2014 a las 14:30 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-N361-2014 (Código Exp. Compranet: 725853)	ADQUISICION Y CONTRATACION DEL SERVICIO DE GASES MEDICINALES PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	09/12/2014
Junta de Aclaraciones	12/12/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/12/2014 a las 09:00 horas
Fallo	22/12/2014 a las 14:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 403728)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

TESORERIA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****LA-805025987-N8-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-805025987-N8-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta alta de la Calle Monterrey y Ave. 16 de Septiembre s/n Colonia Las Fuentes, C.P. 26010, teléfono: 878 78 2 66 66 y fax. 878 78 2 66 66, los días del 9 al 12 de Diciembre del 2014 de las 9:00 a.m. a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	MATERIAL PARA CONSTRUCCION DEL PROGRAMA DEL MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 10:00 horas

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

TESORERO MUNICIPAL

LIC. IGNACIO GUAJARDO GALINDO

RUBRICA.

(R.- 403567)**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA**

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma N° 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del 09 al 18 de diciembre del 2014 en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s)

LO-905025992-N165-2014

Descripción de la licitación	Universidad Politécnica de Ramos Arizpe (obra exterior) en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	09/12/2014
Visita y Junta de aclaraciones	12/12/2014 09:00 y 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 08:30 hrs.
Fallo	16/01/2015 13:00 hrs.

LO-905025992-N166-2014

Descripción de la licitación	Universidad Politécnica de Monclova-Frontera (obra exterior) en el municipio de Frontera, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	09/12/2014
Visita y Junta de aclaraciones	12/12/2014 09:00 y 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 11:00 hrs.
Fallo	16/01/2015 13:30 hrs.

LO-905025992-N167-2014

Descripción de la licitación	Universidad Politécnica de Monclova-Frontera (biblioteca) en el municipio de Frontera, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	09/12/2014
Visita y Junta de aclaraciones	12/12/2014 09:00 y 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 13:30 hrs.
Fallo	16/01/2015 14:00 hrs.

LO-905025992-N168-2014

Descripción de la licitación	Universidad Politécnica de Ramos Arizpe (laboratorio) en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	09/12/2014
Visita y Junta de aclaraciones	12/12/2014 09:00 y 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014 08:30 hrs.
Fallo	16/01/2015 14:30 hrs.

LO-905025992-N169-2014

Descripción de la licitación	Universidad Politécnica de Ramos Arizpe (biblioteca) en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	09/12/2014
Visita y Junta de aclaraciones	12/12/2014 09:00 y 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014 11:00 hrs.
Fallo	16/01/2015 15:00 hrs.

LO-905025992-N170-2014

Descripción de la licitación	Universidad Politécnica de Monclova-Frontera (laboratorio) en el municipio de Frontera, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	09/12/2014
Visita y Junta de aclaraciones	12/12/2014 09:00 y 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014 13:30 hrs.
Fallo	16/01/2015 15:30 hrs.

SALTILLO, COAH., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 403633)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CENTRO DE COAHUILA

CONVOCATORIA: MULTIPLE 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta para el **SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LABORATORIO DE MECATRONICA FACUT/2013 INCLUIDA SU CAPACITACION, SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES FACUT/2013 INCLUIDA SU CAPACITACION, SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LABORATORIO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL FACUT/2013 INCLUIDA SU CAPACITACION, SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LABORATORIO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS FACUT/2013 INCLUIDA SU CAPACITACION** para la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Abierta

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LA-905042972-N10-2014	17/12/2014	12/12/2014 09:30 horas	18/12/2014 09:30 horas	22/12/2014 Mediante CompraNet

Partida	Descripción	Cantidad Total a adquirir	Unidad de Medida
1	COMPUTADORAS MEMORIA RAM DE 4 GB, DISCO DURO DE 1 TERABITE, PROCESADOR DOBLE NUCLEO INTEL O AMD	30	EQUIPO
2	KIT DE NEUMATICA (ACTUALIZADOR DE NEUMATICOS, VALVULAS DISTRIBUIDORAS NEUMATICAS, ELECTRO NEUMATICAS, REVELADORES, SENSORES DE PROXIMIDAD INDUCTIVOS Y CAPACITIVOS)	1	EQUIPO
3	KIT DE HIDRAULICA (ACTUADORES HIDRAULICOS, VALVULAS DISTRIBUIDORAS HIDRAULICAS, ELECTROHIDRAULICAS, REVELADORES, INSUMOS)	1	EQUIPO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LA-905042972-N11-2014	17/12/2014	12/12/2014 11:30 horas	18/12/2014 11:30 Horas	22/12/2014 Mediante CompraNet

Partida	Descripción	Cantidad Total a adquirir	Unidad de Medida
1	COMPUTADORAS MEMORIA RAM DE 4 GB, DISCO DURO DE 1 TERABITE, PROCESADOR DOBLE NUCLEO INTEL O AMD	21	EQUIPO
2	ESTACION DE ANALISIS ANTROPOMETRICO Y BIOMECANICO	1	EQUIPO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LA-905042972-N12-2014	17/12/2014	12/12/2014 13:30 horas	18/12/2014 13:30 horas	22/12/2014 Mediante CompraNet

Partida	Descripción	Cantidad Total a adquirir	Unidad de Medida
1	EQUIPO MODULAR PARA PLC	2	EQUIPO
2	EQUIPO MALETA DE PLC	3	EQUIPO
3	CAPACITACION, CERTIFICACION Y FORMACION A PROFESORES EN MATERIA DE MANTENIMIENTO, TRIBOLOGIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, TECNOLOGIA AMBIENTAL	2	CAPACITACION
4	25 PCS: MEMORIA RAM DE 2GB. DISCO DURO DE 500 GB. PROCESADOR DOBLE NUCLEO INTEL O AMD	25	EQUIPO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LA-905042972-N13-2014	17/12/2014	12/12/2014 15:30 horas	18/12/2014 15:30 horas	22/12/2014 Mediante CompraNet

Partida	Descripción	Cantidad Total a adquirir	Unidad de Medida
1	PAQUETE SOFTWARE CON 24 LICENCIAS DE UN SIMULADOR DE NEGOCIOS PARA LA CARRERA DE DESARROLLO DE NEGOCIOS.	1	SOFTWARE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para CONSULTA: en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, ubicada en carretera 57 Km 14.5 Norte Tramo Monclova – Sabinas en Monclova, Coahuila, teléfono: (866) 6-49-12-00 y ext.223, 221.
- Origen del recursos: 100% Federal
- Anticipo: no se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los 20 días naturales contados a partir de que se haya realizado la entrega a satisfacción del usuario.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, en la ciudad de Monclova, Coahuila.
- Plazo de entrega: 20 días naturales a la firma del contrato
- Horario de entrega: 08:30 a.m. a 4:30 p.m.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo en la oficinas de Adquisiciones, en la Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, ubicada en. carretera 57 Km 14.5 Nte Tramo Monclova – Sabinas en Monclova, Coahuila.
- Forma de Adjudicación: Se valorará el cumplimiento estricto de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y en todos los casos se asignará al precio más económico por paquete, considerando lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONCLOVA, COAHUILA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
 TECNOLOGICA DE LA REGION CENTRO DE COAHUILA
LIC. JAVIER ANTONIO FLORES REYES
 RUBRICA.

(R.- 403579)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****(PRESENCIAL-TIEMPOS RECORTADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N19-2014 (Tiempos Recortados)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-019-14** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 09 de Diciembre al 13 de Diciembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	"Subsidios para la adquisición de bienes muebles inmuebles"
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION,

Y PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. FRANCISCO MANDUJANO SOTO

RUBRICA.

(R.- 403678)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N20-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-020-14** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 09 de Diciembre al 13 de diciembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestre y Otros Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. FRANCISCO MANDUJANO SOTO

RUBRICA.

(R.- 403669)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N21-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-021-14** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 09 de Diciembre al 13 de diciembre del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, Instalaciones, Mobiliario y Bienes Informáticos
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 13:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION, Y PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. FRANCISCO MANDUJANO SOTO
RUBRICA.

(R.- 403672)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE CHIAPAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Unidad Administrativa Edificio A, Primer Piso No. S/N, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550 ext. 30240 y fax (961) 61280 96, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-907005981-N201-2014

Descripción de la licitación	Centro de Salud con Servicios Ampliados en Cacahoatán, en el Municipio de Cacahoatán, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	09/12/2014
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	15/12/2014 13:00 horas.
Visita a Instalaciones	15/12/2014 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 09:00 horas.

LO-907005981-N202-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Clínica de la Mujer en Huixtla, en el Municipio de Huixtla, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	09/12/2014
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	15/12/2014 13:30 horas.
Visita a Instalaciones	15/12/2014 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 10:30 horas.

LO-907005981-N203-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Clínica de la Mujer en Motozintla, en el Municipio de Motozintla, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	09/12/2014
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	15/12/2014 14:00 horas.
Visita a Instalaciones	12/12/2014 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 12:00 horas.

LO-907005981-N204-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la Ciudad Mujer en San Cristóbal de Las Casas (1ª. Etapa), Construcción de Edificio Administrativo, en el Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	09/12/2014
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	15/12/2014 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	12/12/2014 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 13:30 horas.

LO-907005981-N205-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la Ciudad Mujer en San Cristóbal de Las Casas (1ª. Etapa), Construcción de Clínica de la Mujer, Municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	09/12/2014
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	15/12/2014 12:30 horas.
Visita a Instalaciones	12/12/2014 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 15:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE

RUBRICA.

(R.- 403656)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 029-14**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-N48-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 8 a 16 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-N48-2014 (SH/096/2014)
Descripción de la licitación	Adquisición de material deportivo para fomento de las ligas de distintas disciplinas, requerido por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física
Fecha de publicación en Compranet	04/diciembre/2014
Junta de aclaraciones	12/dic./2014, 9:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/dic./2014, 9:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 403546)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 041

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-068-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Urbanización integral de parque industrial CLID tramo de pavimentación camino: Centro Logístico e Industrial, en el Municipio de Durango, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	09 /12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	17/12/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-069-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Urbanización integral de parque industrial CLID, canal pluvial, agua potable y alcantarillado en vialidades, rehabilitaciones de planta de tratamiento de aguas residuales, electrificación en vialidades, infraestructura de voz y datos camino: Centro Logístico e Industrial, en el Municipio de Durango, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	09 /12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	17/12/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014 12:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 9 DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 403673)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
CONVOCATORIA 021**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial para la Adquisición de Maquinaria y Equipo Industrial para Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-021-14
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Maquinaria y Equipo industrial
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	22/12/2014 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **gbravog@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 727548** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

LIC. ALBERTO GARCIA CORIA

RUBRICA.

(R.- 403642)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **09/12/2014 AL 25/12/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO TURBIO EN LA CARRETERA EL TULE, MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N173-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/12/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	16/12/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	16/12/2014 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/12/2014 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LOS PUENTES PEATONALES EN LOS KMS. 0+825 Y 2+590 EN LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA LEON-SAN FRANCISCO DEL RINCON.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N174-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/12/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	16/12/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	16/12/2014 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/12/2014 12:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 403708)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

H. AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GTO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CORTAZAR, GTO.; En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado para la Construcción de canchas de futbol con pasto sintético inserta en pista de atletismo, graderías, baños, vestidores y bodega en la unidad deportiva sur de la Cabecera Municipal, Cortázar, Gto., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de Apertura de propuestas
LO-811011961-N18-2014	\$ 0.00	12/12/2014	15/12/2014 11:00 horas	15/12/2014 9:00 horas	26/12/2014 8:00 horas

Lugar de presentación de las propuestas.	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra (volumenes)	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Presidencia Municipal de Cortázar, Gto.	0	Construcción de canchas de futbol con pasto sintético inserta en pista de atletismo, graderías, baños, vestidores y bodega en la unidad deportiva sur de la Cabecera Municipal, Cortázar, Gto.	31 diciembre del 2014	90 días naturales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en portal Constitución n°116, zona centro, Cortázar, Gto. Los actos de esta licitación junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica y económica y fallo se efectuará en la Dirección de Obras Públicas Municipal ubicada en Presidencia Municipal, en Portal Constitución n° 116 zona Centro. Asimismo se ponen a disposición el texto completo de la convocatoria en la Dirección de Obras Públicas Municipal en sita y/o en compranet.

“AVANZANDO JUNTOS”

CORTAZAR, GTO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO.

ARQ. SERGIO GENARO CORDOVA GARCIA ALONSO

RUBRICA.

(R.- 403548)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
H. AYUNTAMIENTO DE HUANIMARO, GTO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-811016959-N10-2014 DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-811016959-N10-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Principal s/n, zona Centro, Huanímaro, Gto., Teléfono 014296910107 los días que van del 9 de diciembre del 2014 al 11 de diciembre del 2014, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación de las 9:00 am a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material para mejoramiento de Vivienda, para llevar a cabo la ejecución del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso
Fecha de publicación en COMPRANET	Desde el 9 de diciembre del 2014
Junta de Aclaraciones	11/12/2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 a las 12:00 horas

HUANIMARO, GTO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GTO.

C.P. DAVID PICENO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 403569)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

PATRONATO DE EXPLORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SUS ADICIONES, MODIFICACIONES Y REGLAMENTO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-811020924-N2-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN EN LA DIRECCION DE DISEÑO Y MUSEOGRAFIA, DEL CENTRO DE CIENCIAS EXPLORA UBICADA EN PASEO DE LOS NIÑOS ESQUINA BLVD., FRANCISCO VILLA NO. 202, COLONIA LA MARTINICA, CODIGO POSTAL 37500, DE LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7116711, EXT. 238 A PARTIR DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-811020924-N2-2014.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	RENOVACION DE LA SALA DE INNOVACION CENTRO EXPLORA X1 INTRODUCCION A LA INNOVACION
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	9 DE DICIEMBRE DE 2014.
VISITA A LA OBRA	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
FALLO	20 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.

LEON, GUANAJUATO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE EXPLORA
ING. GERARDO IBARRA ARANDA
RUBRICA.

(R.- 403662)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO**PATRONATO DE EXPLORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SUS ADICIONES, MODIFICACIONES Y REGLAMENTO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-811020924-N3-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN LA DIRECCION DE DISEÑO Y MUSEOGRAFIA, DEL CENTRO DE CIENCIAS EXPLORA UBICADA EN PASEO DE LOS NIÑOS ESQUINA BLVD., FRANCISCO VILLA NO. 202, COLONIA LA MARTINICA, CODIGO POSTAL 37500, DE LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7116711, EXT. 238 A PARTIR DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-811020924-N3-2014.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	RENOVACION DE LA SALA DE INNOVACION CENTRO EXPLORA X4 LOS INNOVADORES
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	9 DE DICIEMBRE DE 2014.
VISITA A LA OBRA	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
FALLO	20 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.

LEON, GUANAJUATO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE EXPLORA
ING. GERARDO IBARRA ARANDA
RUBRICA.

(R.- 403645)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO**PATRONATO DE EXPLORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SUS ADICIONES, MODIFICACIONES Y REGLAMENTO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-811020924-N4-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN LA DIRECCION DE DISEÑO Y MUSEOGRAFIA, DEL CENTRO DE CIENCIAS EXPLORA UBICADA EN PASEO DE LOS NIÑOS ESQUINA BLVD., FRANCISCO VILLA NO. 202, COLONIA LA MARTINICA, CODIGO POSTAL 37500, DE LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7116711, EXT. 238 A PARTIR DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-811020924-N4-2014.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	RENOVACION DE LA SALA DE INNOVACION CENTRO EXPLORA X6 CENTRO DE ACTIVIDAD EL PROCESO DE LA INNOVACION
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	9 DE DICIEMBRE DE 2014.
VISITA A LA OBRA	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
FALLO	20 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.

LEON, GUANAJUATO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE EXPLORA
ING. GERARDO IBARRA ARANDA
RUBRICA.

(R.- 403653)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO**PATRONATO DE EXPLORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SUS ADICIONES, MODIFICACIONES Y REGLAMENTO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-811020924-N5-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN LA DIRECCION DE DISEÑO Y MUSEOGRAFIA, DEL CENTRO DE CIENCIAS EXPLORA UBICADA EN PASEO DE LOS NIÑOS ESQUINA BLVD., FRANCISCO VILLA NO. 202, COLONIA LA MARTINICA, CODIGO POSTAL 37500, DE LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7116711, EXT. 238 A PARTIR DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-811020924-N5-2014.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	RENOVACION DE LA SALA DE INNOVACION CENTRO EXPLORA X11 INNOVACION EN LOS MATERIALES
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	9 DE DICIEMBRE DE 2014.
VISITA A LA OBRA	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
FALLO	20 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.

LEON, GUANAJUATO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE EXPLORA
ING. GERARDO IBARRA ARANDA
RUBRICA.

(R.- 403644)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO**PATRONATO DE EXPLORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SUS ADICIONES, MODIFICACIONES Y REGLAMENTO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-811020924-N6-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN LA DIRECCION DE DISEÑO Y MUSEOGRAFIA, DEL CENTRO DE CIENCIAS EXPLORA UBICADA EN PASEO DE LOS NIÑOS ESQUINA BLVD., FRANCISCO VILLA NO. 202, COLONIA LA MARTINICA, CODIGO POSTAL 37500, DE LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7116711, EXT. 238 A PARTIR DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-811020924-N6-2014.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	RENOVACION DE LA SALA DE INNOVACION CENTRO EXPLORA X19 IMPACTO DE LA INNOVACION
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	9 DE DICIEMBRE DE 2014.
VISITA A LA OBRA	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.
FALLO	20 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.

LEON, GUANAJUATO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE EXPLORA
ING. GERARDO IBARRA ARANDA
RUBRICA.

(R.- 403649)

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF)

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-811031985-N12-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sitas en: Calle Nueva Galicia Esq. Cuauhtémoc S/N, Fracc. Colonial del Valle C.P. 36379, de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., con teléfono: **01 476 74 3 51 62**, los días del **09 al 22 de Diciembre de 2014 (en días hábiles)**, de las **09:00 a las 14:00 horas**.

Descripción de la licitación	COLECTOR PLUVIAL TRES MARIAS 4TA ETAPA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/12/2014.
Junta de aclaraciones	16/12/2014, a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita a Instalaciones	16/12/2014, a las 09:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, a las 09:00 horas, en las oficinas de la convocante.

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

L.A.E. JESUS ANTONIO LOPEZ MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 403641)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 730006 ext. 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-I52-2014 Expediente 729055	Adquisición de mobiliario, equipo de cómputo, científico, telecomunicaciones.
Disponibilidad de convocatoria	Del 9 al 22 de Diciembre de 2014
Fecha de publicación en CompraNet	9 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2014

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 403740)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-N31-2014**FOLIO 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-912003998-N31-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos para la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	13/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2015, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE ANTONIO SAUCEDO CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 403665)**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-N32-2014**FOLIO: 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-N32-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición del programa de contenerización en el Estado de Guerrero para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	12/01/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/01/2015, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE ANTONIO SAUCEDO CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 403568)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 009 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del PROGRAMA FONDO DEL SUR – SURESTE (FONSUR) 2014.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N89-2014

Descripción de la licitación	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TECNICA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE DISTRIBUIDORES, ESTRUCTURAS, VIAS URBANAS Y SUBURBANAS DEL EJE COSTERO 15, TRAMOS FELICIANO-ZIHUATANEJO, ACAPULCO-ZIHUATANEJO, MOZIMBAPIE DE LA CUESTA, CAYACO-SAN MARCOS Y SAN MARCOS-LIMITE CON EL ESTADO DE OAXACA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE DICIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	17 DE DICIEMBRE DE 2014 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	16 DE DICIEMBRE DE 2014 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2014 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N90-2014

Descripción de la licitación	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TECNICA DEL PUERTO MARITIMO EN LA COSTA CHICA DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE DICIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	17 DE DICIEMBRE DE 2014 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	16 DE DICIEMBRE DE 2014 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2014 12:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-912063996-N91-2014

Descripción de la licitación	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TECNICA DEL PUERTO MARITIMO EN LA COSTA GRANDE DEL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE DICIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	17 DE DICIEMBRE DE 2014 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	16 DE DICIEMBRE DE 2014 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 DE DICIEMBRE DE 2014 14:00 Hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL
ING. MARTIN VEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 403699)

MUNICIPIO DE CHAPANTONGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813017944-N3-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Obras Públicas Municipal** de Chapantongo, Hgo. Teléfono: **01 763 7 28 50 07** ext. **106**, los días **04 al 09** de **Diciembre** del año en curso de las **09.00** hrs. a las **16:00** hrs.

Descripción de la Licitación	Ampliación de línea de conducción del sistema de agua potable Toxthe – Bathi y Dexha.
Volumen de la obra	4,232.00 Metro Lineal
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre del 2014, 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	08 de Diciembre del 2014, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre del 2014, 10:00 Hrs.

CHAPANTONGO, HGO., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPANTONGO, HGO.

C. EUSTORGIO SERAFIN BENITEZ GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 403575)

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-913046997-N11-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 017387354000, los días 04 al 09 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas centro.

LA-913046997-N11-2014

Descripción de la Licitación	Artículos metálicos, material eléctrico, plástico, accesorios menores de edificios y herramientas menores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas centro
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas centro

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL

MTRA. ALICIA ASUNCION GRANDE OLGUIN

RUBRICA.

(R.- 403580)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 38**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 09 de Diciembre de 2014 a las 23:59 horas del día 10 de Diciembre de 2014, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N95-2014** Contrato: **SIOP-IV-01-LP-0759/14**

Descripción de la licitación	Trabajos de Pavimentación en varias calles del Municipio de Guadalajara, Primera Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/12/2014
Visita a instalaciones	15/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N96-2014** Contrato: **SIOP-IV-01-LP-0760/14**

Descripción de la licitación	Trabajos de Pavimentación en varias calles del Municipio de Guadalajara, Segunda Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/12/2014
Visita a instalaciones	15/12/2014, 10:20 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 09:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 09:40 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N97-2014** Contrato: **SIOP-IV-01-LP-0761/14**

Descripción de la licitación	Trabajos de Pavimentación en varias calles del Municipio de Guadalajara, Tercera Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/12/2014
Visita a instalaciones	15/12/2014, 10:40 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 10:20 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 10:20 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N98-2014** Contrato: **SIOP-IV-01-LP-0733/14**

Descripción de la licitación	Primera Etapa de Balizamiento e Infraestructura Vial en la Zona Metropolitana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/12/2014
Visita a instalaciones	15/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 403660)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número 44101001-011-14 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Ventiladores de Varias marcas para Diversas Unidades Hospitalarias del Instituto de Salud del Estado de México, la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80 ext. 113 y 114 y 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Mixta No. 44101001-011-14 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Ventiladores de Varias marcas para Diversas Unidades Hospitalarias del Instituto de Salud del Estado de México. Recursos del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud 2014
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	23/Diciembre/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/Diciembre/2014 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES

RUBRICA.

(R.- 403704)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA (PRESENCIAL) No. DIFEM-04F-2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Programación de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales del DIFEM, sita en Avenida General José Vicente Villada No. 451 primer piso, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfonos 01 (722) 2 12 43 35 y 2 12 43 89, del **9 al 11 de Diciembre de 2014**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Federal No. LA-915080982-N28-2014 (LPNF-04-2014)
Objeto de la Licitación	Aparatos y Equipos para Rehabilitación y Otros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/12/2014, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18/12/2014, 18:00 horas.

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LIC. ERIC ROBERTO LOPEZ VELOZ

RUBRICA.

(R.- 403684)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N46-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax. 215-02-58

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UN PARQUE ECOLOGICO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, SEGUNDA ETAPA, (OBRA NUEVA), ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	15/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 09:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 403718)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N42-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax. 215-02-58

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE AUDITORIO METROPOLITANO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, (OBRA NUEVA), ECATEPEC, TODO EL MUNICIPIO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	15/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 12:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA.
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 403714)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **44168001-015-14**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	44168001-015-14
Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación del Campamento de Altura al Interior del Centro Ceremonial Otomí, consistente en la construcción de la primera etapa de un gimnasio, en el Campamento de Altura del Centro Ceremonial Otomí, ubicado en San Pedro Arriba 1a. Sección, Municipio de Temoaya, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	16/12/2014, 12:00 horas Campamento de Altura del Centro Ceremonial Otomí, ubicado en San Pedro Arriba 1a. Sección, Municipio de Temoaya, México.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL
ING. JESUS ORTIZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 403743)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N43-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax. 215-02-58

Descripción de la licitación	CENTRO DE CONVENCIONES EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, (OBRA NUEVA), TOLUCA, TODO EL MUNICIPIO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	15/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 15:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA.
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 403716)

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Urawa No. 100, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir del 04 y hasta el 08 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Mixta No. LA-915002994-N144-2014.
Objeto de la Licitación	Adquisición de vehículos sedan.
Volumen a adquirir	19 vehículos sedan.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/12/2014, 13:00 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía COMPRANET 24 horas antes de la fecha señalada)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/12/2014, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/12/2014, 16:30 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
RUBRICA.

(R.- 403595)

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Urawa No. 100, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir del 04 y hasta el 08 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-915002994-I145-2014.
Objeto de la Licitación	Adquisición de motocicletas
Volumen a adquirir	40 motocicletas.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/12/2014, 11:00 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía COMPRANET 24 horas antes de la fecha señalada)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/12/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/12/2014, 17:00 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
RUBRICA.

(R.- 403602)

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP/OBRACONA-003/2014 RESUMEN DE CONVOCATORIA CEM-003/2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LP / OBRACONA-003/2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54729, en la Subdirección de Administración y Finanzas, Tel 55 16 76 22 57 de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Construcción, Remodelación y Adaptación en diversos Planteles del CONALEP ESTADO DE MEXICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases.
Fecha de publicación en CompraNet	4/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8 y 9 de Diciembre de 2014, según directorio de bases
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014, 11:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RENE CARRILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 403588)

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
DEL ESTADO DE MEXICO**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP/CUAUTITLAN-004/2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA CEM-004/2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. LP/CUAUTITLAN-004/2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54729, en la Subdirección de Administración y Finanzas, Tel 55 16 76 22 57 de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de construcción de sistema de captación de aguas pluviales y planta de tratamiento de aguas grises, y rehabilitación a instalaciones eléctricas y cambio de luminarias por lámparas ahorradoras en el Plantel Cuautitlán del CONALEP ESTADO DE MEXICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases.
Fecha de publicación en CompraNet	4/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	8 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014, 13:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. RENE CARRILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 403592)

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
DEL ESTADO DE MEXICO**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
No. LP/EQUIPAMIENTO-005/2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se Convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LP/EQUIPAMIENTO-005/2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720, en la Subdirección de Administración y Finanzas, Tel 55 16 76 22 57 o al 55 58 17 16 17 de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento de diversos laboratorios de acuerdo al Programa de Expansión Educativa y de Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para la Educación Media Superior 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 11:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. RENE CARRILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 403594)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de las obras **No. MSFP/DOP/LP/PAD-2014/14-186; y la MSFP/DOP/LP/PAD-2014/14-187**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **10:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01712) 12 361 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PAD-2014/14-186
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR DE LA CARRETERA IXTLAHUACA-SAN FELIPE DEL PROGRESO, ENTRONQUE CON EMILIO PORTES GIL
Localidad:	SAN FELIPE DEL PROGRESO, CABECERA MUNICIPAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita al sitio de la obra	16/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PAD-2014/14-187
Descripción de la licitación	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNIDAD DE REHABILITACION BASICA INFANTIL
Localidad:	SAN FELIPE DEL PROGRESO, CABECERA MUNICIPAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita al sitio de la obra	16/12/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 12:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 403693)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

ISEM
CONVOCATORIA 003

DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DEL **INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, A EVALUARSE POR EL MECANISMO DE PUNTOS; MISMA QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:**

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
44101003-003-14	Construcción de UNEME DEDICAM (Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) en el Municipio de Huixquilucan Estado de México.	09 DE DICIEMBRE DE 2014	29 DE DICIEMBRE 2014	02 DE FEBRERO DE 2015	270 DIAS NATURALES

- A).- UBICACION DE LA OBRA: **MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO**
- B).- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS CORRESPONDEN AL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD FOROSS, EN EL ESTADO DE MEXICO.
- C).- LAS BASES DE LA LICITACION ESTARAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, UBICADAS EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
- D).- **EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, SE REALIZARA A LAS **10:30 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, SITO EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, CUARTO PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
- E).- **LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS**, SE LLEVARA A CABO EL DIA **18 DE DICIEMBRE DE 2014** A LAS **9:30 HORAS** Y TENDRA COMO CENTRO DE REUNION LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, UBICADAS EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE MANERA PRECISA EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, UBICADO EN EL TERCER PISO DE LA SUBDIRECCION CITADA.
- F).- **LA JUNTA DE ACLARACIONES**, SE LLEVARA A CABO EL DIA **19 DE DICIEMBRE DE 2014**, A LAS **11:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, UBICADAS EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
- G).- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

H).- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERA: PESO MEXICANO.

I).- **ANTICIPO: 30%**

- EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN EN BASE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y EN LAS PROPIAS BASES DE LA LICITACION.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I. **ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL:**

PERSONAS MORALES, PRESENTAR: ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA **CONSTITUTIVA** Y MODIFICACIONES EN SU CASO.
PERSONAS FISICAS, PRESENTAR: ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.

II.- **ACREDITAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA, PARA PERSONAS FISICAS Y MORALES SEGUN SEA EL CASO CON:**

RELACION COMPROBABLE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA SOLICITADAS, CON EL NOMBRE DEL CONTRATANTE; LA DESCRIPCION DE LA OBRA Y PARA EL CASO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LAS MISMAS, SU PARTICIPACION EN ELLAS; LOS IMPORTES TOTALES, EJERCIDOS Y POR EJERCER Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION PREVISTAS. CURRICULOS DE LOS PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS Y PARA EL CASO EL SERVICIO RELACIONADO CON LAS MISMAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILAR; IDENTIFICANDO AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS LOS CUALES DEBERAN CONTAR CON CERTIFICACION EN CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN PRECIOS UNITARIOS Y SUPERINTENDENCIA DE OBRA SEGUN CORRESPONDA.

III.- **ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.**

POR MEDIO DE:

DECLARACION FISCAL ANUAL QUE CORRESPONDA AL EJERCICIO FISCAL 2013, ASI COMO LA PARCIAL 2014 O ESTADOS FINANCIEROS DE DICHO PERIODO DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO INDEPENDIENTE. QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DEL PAGO DE IMPUESTOS

LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS FISICAS DE RECIENTE CREACION DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL MAS RECIENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

IV.- NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

V.- SE REALIZARAN LAS RETENCIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 Y 56 BIS DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

VI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS FISICAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE LITIGIO Y/O ATRASO CON EL **ISEM**, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA NATURALEZA QUE NOS OCUPA.

TOLUCA, MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES
RUBRICA.

(R.- 403572)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N41-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax. 215-02-58

Descripción de la licitación	PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DEL CAMPO DE ENTRENAMIENTO MILITAR PARA LA MARINA EN VALLE DE BRAVO, (PRIMERA ETAPA), (OBRA NUEVA), VALLE DE BRAVO, VALLE DE BRAVO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	15/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 09:30 horas

TOLUCA, MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 403712)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIANUAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Multianual Presencial Número LA-917053995-N4-2014 (46001001-004-14), cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, del 09 al 16 de diciembre del 2014 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición del Sistema Integral de surtimiento de soluciones con entrega de bombas de infusión en comodato y suministro de consumibles, con sistema cerrado que incluye: soluciones, equipo médico, consumibles, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, proyectados para cubrir los requerimientos de las Unidades Hospitalarias y UNEME de cirugía ambulatoria de Servicios de Salud de Morelos para los afiliados al Seguro Popular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 10:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA
RUBRICA.

(R.- 403706)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARACUARO,
MICHOACAN DE OCAMPO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional número: LO-816013740-N5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida José Ma. Morelos N° 8, colonia Centro, C.P. 61920, Carácuaro, Michoacán de Ocampo, teléfono: (459) 3 51 03 03 y fax (459) 3 51 03 03, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional N°. LO-816013740-N5-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PASO DE NUÑEZ, EN LA LOCALIDAD DE PASO DE NUÑEZ, MUNICIPIO DE CARACUARO, MICHOACAN DE OCAMPO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	11/12/2014, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 08:00 horas

CARACUARO, MICH., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE ANTONIO CARDENAS CAMARENA
RUBRICA.

(R.- 403680)

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-819009997-N27-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Construcción de Drenaje Pluvial Denominado Arroyo Artificial en Cabecera Municipal de Cadereyta Jiménez Nuevo León. (Segunda Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09 de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	18/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	16/12/2014, 10:00 am en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 10:00 horas

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CADEREYTA JIMENEZ
LIC. JOSE EMETERIO ARIZPE TELLES
RUBRICA.

(R.- 403511)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículo 31 del mismo Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso o magnético a disposición exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Obras, ubicadas en el sótano del edificio localizado en la calle Matamoros número 520 Ote. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-30-70-01 y 83-45-49-28, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. horas.

Número de Licitación	LO-919044987-N20-2014
Objeto de la Licitación	Fortalecimiento de la Infraestructura de la Clínica Hospital Tierra y Libertad en su concepto de obra pública
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
Fecha que se publicó en Compranet	02 de Diciembre del 2014
Primera junta de aclaraciones	09 de Diciembre del 2014 a las 17:00 horas
Visita de obra	08 de Diciembre del 2014 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de Diciembre del 2014 a las 17:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403512)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NBR001-I30-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-I30-2014

Descripción de la licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. VICENTE RUIZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 403371)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Edificio General Heliodoro Charis Castro, 3er. Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, teléfono: (01) 951 501 6900 ext. 25642 y 25646, en días hábiles de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.

No. Licitación	LO-920015995-N96-2014
Descripción de la licitación	SANEAMIENTO DEL TIRADERO A CIELO ABIERTO DE LA AGENCIA DE PUERTO ANGEL, POCHUTLA, OAX.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	05/DIC./2014
Visita a instalaciones	10/DIC./2014-10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/DIC./2014-10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/DIC./2014-10:00 horas

No. Licitación	LO-920015995-N97-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UN R.S. TIPO "C" PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, OAX.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	05/DIC./2014
Visita a instalaciones	10/DIC./2014-11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/DIC./2014-11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/DIC./2014-11:00 horas

No. Licitación	LO-920015995-N98-2014
Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL TIRADERO A CIELO ABIERTO UBICADO EN LA CIENEGA II, PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL INTERMUNICIPAL PARA EL MANEJO DE RSU Y RME EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAX.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	05/DIC./2014
Visita a instalaciones	10/DIC./2014-12:00 horas
Junta de aclaraciones	11/DIC./2014-12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/DIC./2014-12:00 horas

No. Licitación	LO-920015995-N99-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (CMIRS) EN ASUNCION NOCHIXTLAN, OAXACA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	05/DIC./2014
Visita a instalaciones	10/DIC./2014-13:00 horas
Junta de aclaraciones	11/DIC./2014-13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/DIC./2014-13:00 horas

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 5 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. HECTOR RUIZ LUNA

RUBRICA.

(R.- 403405)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del 09 de Diciembre al 19 de Diciembre del año en curso.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-N308-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en Santiago Mitlatongo, en la localidad de Santiago Mitlatongo, municipio de Asunción Nochixtlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2014
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2014 a las 09:00 horas en la sala de juntas 2 del nivel 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-N309-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en Santiago Mitlatongo (Trabajos Preliminares, Red de Atarjeas, Pozos de Visita, Colector, Etc.), en la localidad de Santiago Mitlatongo, municipio de Asunción Nochixtlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2014
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en la sala de juntas 2 del nivel 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 09 de Diciembre de 2014.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES
RUBRICA.

(R.- 403545)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA NO. 039/2014

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 147/ 2014 (NACIONAL)
Volumen a contratar	Uniformes y calzado para el ISSSTEP
Junta de Aclaraciones	54 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Visita a instalaciones	15/diciembre/2014. 11:00 horas.
Periodo para adquirir las Bases	No aplica
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	9 al 11 de diciembre de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas
Apertura de Propuestas Económicas	19/diciembre/2014. 11:00 horas
Fallo	23/diciembre/2014. 11:00 horas
	29/diciembre/2014. 11:00 horas

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de octubre 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 403773)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N69-2014

Descripción de la licitación	Construcción de tres aulas didácticas, sanitarios y escaleras en estructura U-2C; en la Primaria de la Unidad Educativa de Nueva Creación, ubicado en la cabecera municipal de Cuautlancingo, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014		
Visita a instalaciones	15/12/2015 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	15/12/2015 16:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2015 09:00 horas		
Fallo	23/12/2015 16:15 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	Fecha estimada de inicio	26/12/2014

LO-921024994-N70-2014

Descripción de la licitación	Construcción de tres aulas didácticas, sanitarios y escaleras en estructura U-2C e instalación de subestación eléctrica de 75 kva; en la Secundaria de la Unidad Educativa de Nueva Creación, ubicado en la cabecera municipal de Cuautlancingo, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014		
Visita a instalaciones	15/12/2015 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	15/12/2015 16:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2015 10:30 horas		
Fallo	23/12/2015 16:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	Fecha estimada de inicio	26/12/2014

LO-921024994-N71-2014

Descripción de la licitación	Construcción de tres aulas didácticas, módulo de sanitarios y escalera en estructura U-2C; en la Secundaria Carmen Serdán clave 21ETV0732T, ubicada en la cabecera municipal de San Pedro Cholula, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014		
Visita a instalaciones	15/12/2015 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	15/12/2015 17:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2015 12:00 horas		
Fallo	23/12/2015 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	Fecha estimada de inicio	26/12/2014

LO-921024994-N77-2014

Descripción de la licitación	Construcción de tres aulas didácticas, dirección, sanitarios y escalera en estructura U-2C; en el Bachillerato General Miguel Hidalgo clave 21EMS0006E, ubicado en la Localidad de Beristain, Municipio de Ahuazotepec, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		

Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014		
Visita a instalaciones	15/12/2015 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	15/12/2015 17:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2015 13:30 horas		
Fallo	23/12/2015 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	150	Fecha estimada de inicio	26/12/2014

LO-921024994-N78-2014

Descripción de la licitación	Construcción de tres aulas didácticas, dirección y sanitarios en estructura regional C; en el Bachillerato General clave 21EBH0990Z, ubicada en la cabecera Municipal de Xayacatlán de Bravo, Pue.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014		
Visita a instalaciones	15/12/2015 11:00 horas		
Junta de aclaraciones	16/12/2015 09:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2015 16:00 horas		
Fallo	23/12/2015 17:45 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	Fecha estimada de inicio	26/12/2014

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

PUEBLA, PUE., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE

ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN

RUBRICA.

(R.- 403687)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N275-2014**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-054**

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL CHINGUIÑOSO SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2014
Visita a instalaciones	10/12/2014, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas
Fallo	24/12/2014, 12:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 5 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

OSVALDO PEREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 403749)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 003

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Vehículos.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con cargo a Integrantes del Comité el día 05 de diciembre del 2014.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LA-923012993-N47-2014 Adquisición de Vehículos	09/12/2014	12/12/2014 11:00 horas	18/12/2014 11:00 horas	18/12/2014 11:01 horas

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	54100020	Camiones recolectores compactadores de basura	2	Vehículo

- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta: en Internet** <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. 5 de Mayo Número 27, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 019838350500 Ext. 41050, los días de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas.
- **La junta de aclaraciones** se llevarán en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo Número 27, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, en las fechas y horarios señalados.
- **El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s)**, se llevarán en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo Número 27, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, en las fechas y horarios señalados.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- **Lugar de entrega:** Se llevarán a cabo de acuerdo a las condiciones que establezca la convocante, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 14:00 horas.
- **Plazo de entrega:** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes requeridos dentro del tiempo establecido en las bases de licitación.
- **El pago se realizará:** se hará ante la caja de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de los bienes solicitados a entera satisfacción del cliente, previa presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

RODOLFO HERNANDEZ LUNA

RUBRICA.

(R.- 403582)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-924004991-N91-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Cordillera Himalaya No. 295, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300 ext. 221 y fax 01 444 198-3300 ext. 117, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a 15:00 hrs.

LO-924004991-N91-2014

Descripción de la licitación	"Pavimentación del Camino San José del barro 1ª. Etapa", en la Cabecera Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Diciembre del 2014
Visita al sitio de los trabajos	15 de Diciembre del 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre del 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre del 2014 a las 09:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
C. JUANA MACRINA MARTINEZ POZOS
RUBRICA.

(R.- 403681)**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N76-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925006998-N76-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de pruebas de laboratorio necesarias para la operación de la red de laboratorios de análisis clínicos de primer, segundo y tercer nivel de atención.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	09 de Diciembre de 2014.
Junta de Aclaraciones	12 de Diciembre de 2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	18 de Diciembre de 2014, 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURIO
RUBRICA.

(R.- 403650)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N77-2014**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925006998-N77-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y/o suministro de "Medicinas y productos farmacéuticos" (oxígeno medicinal)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	09 de Diciembre de 2014.
Junta de Aclaraciones	12 de Diciembre de 2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	18 de Diciembre de 2014, 14:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
RUBRICA.

(R.- 403652)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**No. LA-925006998-T78-2014****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados número LA-925006998-T78-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Material de osteosíntesis para cubrir necesidades en unidades hospitalarias".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNET	09 de Diciembre de 2014.
Junta de Aclaraciones	12 de Diciembre de 2014, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre de 2014, 10:00 horas.

CULIACAN, SINALOA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
RUBRICA.

(R.- 403651)

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 11

1. De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LO-926041965-N29-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, sito en Blvd. Solidaridad No. 404, Col. Alvaro Obregón, en Hermosillo, Sonora; en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos (662) 2602097.

Licitación Pública Nacional No. **LO-926041965-N29-2014**.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Estadio "Héctor Espino", ubicado en Hermosillo; Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014
Visita a instalaciones	05/12/2014, 8:00 horas
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 08:30 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

LIC. VICENTE ANGEL SAGRESTANO ALCARAZ

RUBRICA.

(R.- 403643)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

CONVOCATORIA PUBLICA No. 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia 1ro. De Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; Teléfono: 01 (993) 3 – 15 – 36 – 80 Ext. 240, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-N23-2014**(56102001-003-14)****Resumen de la Convocatoria**

Descripción de la Licitación	JE154.- Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento y Obras de Drenaje del Km. 0+000 al Km. 11+500, E. C. (Chable - el Triunfo) - Camino 22, Municipio de Balancán, Tabasco.
Volumen a contratar	11.5 Km
Fecha de publicación en Compranet	09 de Diciembre del 2014
Visita de Obra	11/12/14; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	15/12/14; 12:00 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/14; 09:30 hrs. (Sala de Juntas)

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-N24-2014**(56102001-004-14)****Resumen de la Convocatoria**

Descripción de la Licitación	JE155.- Rehabilitación en Superficie de Rodamiento y Obras de Drenaje del Km. 0+000 al Km. 5+100, E. C. (Chable - el Triunfo) - La Pita - Santa Cruz, Municipio de Balancán, Tabasco.
Volumen a contratar	5.1 Km
Fecha de publicación en Compranet	09 de Diciembre del 2014
Visita de Obra	11/12/14; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	15/12/14; 13:00 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/14; 14:00 hrs. (Sala de Juntas)

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-N25-2014**(56102001-005-14)****Resumen de la Convocatoria**

Descripción de la Licitación	JE157.- Reconstrucción de Terracerías y Pavimiento Asfáltico del Km. 0+500 al Km. 3+200, E. C. (Villahermosa - Cárdenas) - Bosques de Saloya, Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	2.7 Km
Fecha de publicación en Compranet	09 de Diciembre del 2014
Visita de Obra	11/12/14; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)
Junta de Aclaraciones	15/12/14; 14:00 hrs. (Sala de Juntas)
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/14; 18:00 hrs. (Sala de Juntas)

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS ARMANDO PRIEGO RAMOS

RUBRICA.

(R.- 403636)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 012/2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación públicas que se indican, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo de la Ceiba Número 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfonos: 3-15-91-72 y 3-52-22-12, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	LO-927009942-N52-2014
Descripción de la licitación	OT583.-CONSTRUCCION DEL MUSEO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO. (1RA. ETAPA).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	04/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	09/12/2014 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2014 09:00 hrs

Número de la licitación	LO-927009942-N53-2014
Descripción de la licitación	OT633.-CONSTRUCCION DE ALBERCA SEMI-OLIMPICA DE LA UJAT (FASE 1), OT634.-CONSTRUCCION DE ALBERCA SEMI-OLIMPICA DE LA UJAT (FASE 3).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	04/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	09/12/2014 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2014 12:00 hrs

- 1.- La presentación de las propuestas se llevará a cabo de forma presencial.
- 2.- La evaluación de las propuestas se llevará de acuerdo al procedimiento binario señalado en el art. 63, y 64 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. JUAN JOSE MARTINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 403600)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con números **LP-04/SAS-022F/14 LO-827004998-N62-2014 Y LP-04/SAS-023F/14 LO-827004998-N63-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86034, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 3417, del día 09 de Diciembre hasta el 13 de Diciembre del año en curso de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/SAS-022F/14 LO-827004998-N62-2014

Descripción de la licitación	K-559.- Rehabilitación de las obras de tomas de las plantas potabilizadoras del municipio de Centro (desazolve) 0270040065, Ra. Buenavista Río nuevo 1ra Sección. Localidad: 0065.- Ra. Buenavista Río Nuevo 1a. Sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09-DIC-14
Junta de aclaraciones	13-DIC-14 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	13-DIC-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19-DIC-14 19:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-023F/14 LO-827004998-N63-2014

Descripción de la licitación	K-558.- Rehabilitación de las obras de tomas de las plantas Potabilizadoras del municipio de Centro (Desazolve) 0270040078, Ra. Corregidora Ortiz 3ra Sección. Localidad: 0078.- Ra. Corregidora Ortiz 3ra. Sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09-DIC-14
Junta de aclaraciones	13-DIC-14 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	13-DIC-14 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19-DIC-14 20:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR
ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 403566)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 051

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N423-2014, LO-928010997-N424-2014 y LO-928010997-N425-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N423-2014

Descripción de la licitación	Terminación de la planta de tratamiento de aguas residuales Oeste, en Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 18 de diciembre de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N424-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación de obra de toma, planta potabilizadora de Rancho Viejo, en Valle Hermoso, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 18 de diciembre de 2014

Licitación pública nacional número LO-928010997-N425-2014

Descripción de la licitación	Reparación de fugas en tubería principal y de 4 ramales, del sistema de agua potable, Rancho Viejo-Control-Valle Hermoso, en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	9 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2014, 14:00 horas.
Bases disponibles	Del 9 al 18 de diciembre de 2014

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVALS
RUBRICA.

(R.- 403700)

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA
DIRECCION OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MTLX-LPN-039 2014

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en: www.capitaltlaxcala.gob.mx y www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en **Portal Hidalgo No. 6, Col. Centro Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.**, teléfono, 01 (246) 46200 14 ext. 253 a partir del día 9 de diciembre de 2014 de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación N°	Visita al Lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y apertura de Propositiones
MTLX-LPN-039-2014	13 DE DICIEMBRE DE 2014 ----- 09:00 HRS (Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano)	13 DE DICIEMBRE DE 2014 ----- 10:00 HRS. (Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano)	18 DE DICIEMBRE DE 2014 ----- 11:00 HRS. (Sala Cabildo I)
Obra ----- Descripción	Ubicación ----- Localidad	Fallo	Periodo de Ejecución ----- Fecha de Inicio
CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA "TLAXCALLAN" 1ERA. ETAPA ----- PRELIMINARES, RELLENO, CARGA, ACARREO, DRENAJE SANITARIO, CONSTRUCCION DE VASO, ESTACIONAMIENTO, MOBILIARIO, ALUMBRADO, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, JUEGOS LUDICOS, PALAPAS, OBRAS EXTERNAS, CASETA DE VIGILANCIA, MODULO SANITARIO, ANDADORES, JARDINERIA, VELARIA Y ELEMENTO INSTITUCIONAL	CALLE TECUANITZI ENTRE CALLE TLAHUEXOLOTZIN Y CALLE EMILIANO ZAPATA ----- TLAXCALA, Tlax.	22 DE DICIEMBRE DE 2014 ----- 17:00 HRS. (Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano)	84 DIAS NATURALES ----- 24 DE DICIEMBRE DE 2014

Todos los actos se realizarán en las fechas, horarios y lugares indicados en la tabla anterior, dentro de las instalaciones del **H. Ayuntamiento de Tlaxcala**, ubicado en domicilio señalado.

TLAXCALA, TLAX., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXCALA
LIC. ADOLFO ESCOBAR JARDINEZ
RUBRICA.

(R.- 403694)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-LPF-2014-UL-002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 30, fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37 y 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de obra con Recursos del Fondo Regional (FONREGION) 2014 y Proyecto de Desarrollo Regional (PRODERE) 2014.,

No	No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica
1	LO-930007995-N153-2014	15/12/2014	12/12/2014 11:00 AM	15/12/2014 11:00 AM	19/12/2014 11:00 AM
2	LO-930007995-N154-2014	15/12/2014	12/12/2014 11:00 AM	15/12/2014 13:00 PM	19/12/2014 13:00 PM

No	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Periodo de Ejecución
1	Construcción de Rastro Regional en la Localidad y Municipio de Coatzacoalcos Ver.	29/12/2014	25/08/2015	240 días naturales
2	Construcción de Auditorio "Salvador Díaz Mirón" en la Localidad y Municipio de Xalapa, Ver. (Segunda Etapa)	29/12/2014	28/12/2015	365 días naturales

Ubicación de las obras **Coatzacoalcos Ver y Xalapa Ver.**

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas en las Presidencias Municipales de los Municipios de; **Coatzacoalcos Ver y Xalapa Ver.**, 11.00 horas **(Optativa)**

La junta de aclaraciones: en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis # 4 Colonia Esther Badillo; C. P. 91190, de esta ciudad, Xalapa, Ver.; el día 15 de Diciembre a partir de las 11:00 y 13:00 horas **(Optativa)**

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis # 4 Colonia Esther Badillo; C. P. 91190, Xalapa, Ver.; teléfono 01(228) 841-61-46, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

- La inscripción será mediante solicitud de participación, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis # 4 Colonia Esther Badillo; C. P. 91190, Xalapa, Ver., Los licitantes que opten inscribirse en compranet, deberán presentar su comprobante de inscripción, mismo que deberán remitir a la convocante vía fax al teléfono (228) 8.41.61.46 a efecto de que los planos se encuentren disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante, y deberá efectuarlo con debida anticipación a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sita en la calle Pablo Frutis # 4 colonia Esther Badillo; c. p. 91190, Xalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 240 y 365 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de las mismas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: para la presente licitación se otorgará 30% de anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas con atención al Jefe de la Unidad de Licitaciones, indicando el número y descripción de la licitación;
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación;
 - d) Cédula de identificación fiscal, e
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun, las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número;
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a lo siguiente:
 - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del auditor externo, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
 - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2014, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
 - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.
- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo a la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:

- a) Deberá contar con 2 contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación, y
 - b) Currículum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución a un radio de 15 Km. de la periferia de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa; reservándose la convocante el derecho de verificar, lo declarado por el proponente;
- 7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 9.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

La inconformidad debe presentarse por escrito a la Secretaría de la Función Pública y a través de <http://www.compranet.gob.mx>. Artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: En base al análisis y evaluación binaria de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas y en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y/o quincenales, por conceptos de trabajos terminados y precios unitarios, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
MTRO. ARQ. CALEB NAVARRO KLOSS
RUBRICA.

(R.- 403618)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con cargo al Programa de Devolución de Derechos de la Comisión Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en calle 6 No. 311 x 75 y 79, Col. Morelos Oriente, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25034; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-931045999-N126-2014

Descripción de la licitación LA-931045999-N126-2014	Suministro de Medidores de ½" para control de gasto y consumo (volumétricos)
Volumen a adquirir	14,000 Medidores
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 11:00 horas
Fecha de publicación en CompraNet.	09/12/2014

Licitación Pública Nacional No. LA-931045999-N127-2014

Descripción de la licitación LA-931045999-N127-2014	Suministro de Medidores Volumétricos de ¾", 1", 1 ½" y 2" (4 Partidas). Partida 1: Medidor Volumétrico de ¾" Partida 2: Medidor Volumétrico de 1" Partida 3: Medidor Volumétrico de 1 ½" Partida 4: Medidor Volumétrico de 2"
Volumen a adquirir	100 Medidores por cada partida
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 12:30 horas
Fecha de publicación en CompraNet.	09/12/2014

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO

RUBRICA.

(R.- 403690)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEKAX
DEL ESTADO DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 24/2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYAS CONVOCATORIA Y BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN, EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEKAX, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TEKAX, YUCATAN, MEXICO, DEL 09 DE DICIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, DE 9:00 A 12:00 HORAS, LOS CUALES SERA FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACION MUNICIPAL (FUR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE PROCEDIMIENTO	LO-831079963-N10-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS DE PAVIMENTACION EN CANDELARIA, TEKAX.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/12/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	16/12/2014 (10:00 HORAS).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/12/2014 (10:00 HORAS).

TEKAX, YUCATAN, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTA MUNICIPAL
C. CONSUELO DEL C. NAVARRETE NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 403675)

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO DE YUCATAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-931009999-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 33 No. 496, Colonia Centro, C.P 97000, Mérida, Yucatán, teléfono: 930-38-00 ext. 13022 y fax 930-38-00 Ext. 13037, los días Lunes a Viernes de las de 8 a 14 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 10:00:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS JORGE PENICHE GOROCICA
RUBRICA.

(R.- 403676)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MF-CP-PF-002-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en alguna licitación pública nacional número LO-832010994-N126-2014, de dicha convocatoria y en CompraNet 5.0, en cuyas bases contienen la forma de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o <http://www.fresnillo.gob.mx>, y en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zac., teléfono 01 (493) 98-3-94-99, de 9:00 a 14:00 horas, Licitación a tiempos recortados, autorización por el Presidente Municipal de Fresnillo.

Descripción de la licitación	Remodelación de Gimnasio Municipal en la Col. Magisterial, Fresnillo, Zac.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-N126-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	09/12/2014
Visita al sitio de la obra	15/12/2014 a las 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/12/2014 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014 a las 09:00 hrs

FRESNILLO, ZAC., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.

LIC. BENJAMIN MEDRANO QUEZADA
RUBRICA.

(R.- 403659)

H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZACATECAS**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-832042989-N26-2014**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ART. 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. **LO-832042989-N26-2014**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, MISMAS QUE ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ADQUISICION SIN COSTO ALGUNO EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN UNICAMENTE PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADAS EN CALLE PROLONGACION 5 DE MAYO NO. 314 B, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 99100, SOMBRERETE, ZACATECAS, DEL 04 AL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	LO-832042989-N26-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO CORRALES – LA BATEA
VOLUMEN DE OBRA	2.1 KM
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	04 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE DICIEMBRE DEL 2014, 14:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	09 DE DICIEMBRE DEL 2014, 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE DICIEMBRE DEL 2014, 14:00 HORAS

SOMBRERETE, ZACATECAS, A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO
RUBRICA.

(R.- 403713)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA932052971-N2-2014****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA932052971-N2-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ave. Tecnológico # 100 colonia Las Moritas código postal 99700, en Tlaltenango de S.R. Zacatecas, teléfono 01 437 954 06 75, del 08 de Abril del 2014, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Suministros para equipamiento de laboratorios
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Martes 09 de Diciembre del 2014
Visita a instalaciones	15 de Diciembre del 2014 a las 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	16 de Diciembre 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 23 de Diciembre del 2014

ZACATECAS, ZACATECAS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR ZACATECAS SUR

LA. MIGUEL ANGEL DIAZ ACUÑA

RUBRICA.

(R.- 403543)

MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZACATECAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, **LO-832055946-85-2014**, autorizados con RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EJERCICIO 2014, mediante la Convocatoria **006** que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Principal No. 1, Colonia Centro, Villanueva, Zacatecas, teléfono: **01 499 92 6 00 11** de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EL UNCIDERO, VILLANUEVA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Fecha límite para adquisición de bases	19/12/2014
Visita a instalaciones	15/12/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014 10:00 horas

VILLANUEVA, ZACATECAS, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES

RUBRICA.

(R.- 403541)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 149,789.088 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la Isla Coronados, Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur, para uso de protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 149,789.088 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la Isla Coronados, Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico consultado con clave No. PNBLCORON/001/12, hoja: 1 de 1, de fecha diciembre de 2011, escala 1:2,000, planos clave No. PNBLCORON/001/12, hoja 1 de 2 y 2 de 2, de fecha diciembre de 2011, escala 1:2,000; cumple con la delimitación oficial basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, y que obra en el expediente 1603/BCS/2012 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 24 de septiembre del 2012, firmada por el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para uso de protección.

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue presentada por el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, quien acredita su personalidad mediante copia fotostática de su nombramiento certificada por el Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, fechada en 28 de septiembre de 2010.

Que mediante oficio No. DAHOP/VII/027/13 de fecha 27 de mayo de 2013, la Dirección de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento de Loreto, Estado de Baja California Sur, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que mediante Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-188/13 de fecha 7 de febrero de 2013, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-917/13 de fecha 30 de julio del 2013, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 149,789.088 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la Isla Coronados, Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur, con objeto de que se utilice para protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de construcción de zona federal marítimo terrestre polígono 1

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM1	2886730.0150	470456.7562
PM2	2886710.5840	470432.6952
PM3	2886685.0590	470391.9618
PM4	2886671.3960	470368.7244
PM5	2886656.2070	470350.1077
PM6	2886645.7430	470325.8832
PM7	2886639.5250	470313.3826
PM8	2886646.2270	470309.3755
PM9	2886672.9320	470322.4331
PM10	2886692.8570	470329.5181
PM11	2886718.6210	470330.6232
PM12	2886738.1950	470322.0234
PM13	2886743.8530	470304.6777
PM14	2886754.5950	470307.1899
PM15	2886770.5990	470338.4505
PM16	2886781.8960	470374.4029
PM17	2886790.2930	470398.5593
PM18	2886811.0410	470411.8855
PM19	2886835.9530	470418.1652
PM20	2886851.2370	470417.1902
PM21	2886886.7320	470397.2332
PM22	2886910.8330	470374.9678
PM23	2886921.3960	470353.9532
PM24	2886931.8770	470348.3823
PM25	2886932.6790	470336.4722
PM26	2886956.5050	470341.3382
PM27	2886984.4590	470360.0667
PM28	2887012.9610	470370.8111
PM29	2887023.3110	470373.5951
PM30	2887042.5900	470388.1534
PM31	2887062.0440	470406.7303
PM32	2887078.4760	470419.6962
PM33	2887088.8670	470423.1633
PM34	2887103.1590	470432.9166
PM35	2887119.3910	470451.0542
PM36	2887132.8490	470465.0031
PM37	2887153.2460	470484.7123
PM38	2887172.6130	470524.9445
PM39	2887174.5010	470544.1137
PM40	2887172.9150	470565.3977
PM41	2887158.2880	470569.8220
PM42	2887141.7830	470544.7655
PM43	2887130.0740	470512.8208
PM44	2887113.4460	470491.1642
PM45	2887092.5250	470476.8946
PM46	2887070.1830	470464.4204
PM47	2887046.4890	470453.0162
PM48	2887014.8480	470447.3797
PM49	2886998.9830	470441.3334
PM50	2886989.3430	470442.9454
PM51	2886956.8170	470464.7939
PM52	2886925.3690	470493.5237
PM53	2886910.0900	470512.2209
PM54	2886899.9440	470528.0645

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM55	2886886.8070	470550.6095
PM56	2886871.4010	470578.7572
PM57	2886853.7870	470612.8665
PM58	2886840.6620	470642.8537
PM59	2886831.4400	470667.5281
PM60	2886833.6030	470685.7512
PM61	2886840.0039	470703.5578
PM62	2886854.6312	470731.7765
PM63	2886856.4289	470744.3329
PM64	2886860.9760	470755.1696
PM65	2886848.3400	470753.7896
PM66	2886847.5966	470740.3204
PM67	2886838.3177	470719.4900
PM68	2886827.1230	470703.9330
PM69	2886818.6430	470677.5226
PM70	2886802.0728	470642.3247
PM71	2886787.9740	470612.2002
PM72	2886781.0370	470586.4315
PM73	2886780.5950	470553.2898
PM74	2886773.2870	470518.5906
PM75	2886759.3460	470495.1086
PM76	2886745.9550	470481.3237
PM1	2886730.0150	470456.7562
ZF78	2886746.2274	470444.9988
ZF79	2886761.6662	470468.7937
ZF80	2886775.3376	470482.8673
ZF81	2886792.1752	470511.2282
ZF82	2886800.5672	470551.0747
ZF83	2886801.0018	470583.6556
ZF84	2886806.8310	470605.3093
ZF85	2886820.1871	470633.8469
ZF86	2886821.5715	470636.8050
ZF87	2886822.1199	470635.3375
ZF88	2886835.7223	470604.2597
ZF89	2886853.7412	470569.3663
ZF90	2886869.3917	470540.7719
ZF91	2886882.8751	470517.6324
ZF92	2886893.8713	470500.4611
ZF93	2886910.8040	470479.7403
ZF94	2886944.4278	470449.0228
ZF95	2886981.7800	470423.9324
ZF96	2887001.0356	470420.7125
ZF97	2887020.2102	470428.0201
ZF98	2887052.6940	470433.8067
ZF99	2887079.4033	470446.6622
ZF100	2887097.8262	470456.9482
ZF101	2887089.8771	470448.0659
ZF102	2887079.8943	470441.2534
ZF103	2887068.8307	470437.5618
ZF104	2887048.9142	470421.8465
ZF105	2887029.6144	470403.4168
ZF106	2887014.3614	470391.8987
ZF107	2887006.8214	470389.8705
ZF108	2886975.2445	470377.9670

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF109	2886950.2874	470361.2464
ZF110	2886936.4057	470368.6248
ZF111	2886927.0718	470387.1943
ZF112	2886898.5797	470413.5163
ZF113	2886857.0626	470436.8592
ZF114	2886834.1010	470438.3240
ZF115	2886802.9829	470430.4799
ZF116	2886773.6706	470411.6529
ZF117	2886762.9060	470380.6854
ZF118	2886752.0257	470346.0593
ZF119	2886748.5705	470339.3101

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF120	2886722.4091	470350.8041
ZF121	2886688.9925	470349.3707
ZF122	2886678.3222	470345.5765
ZF123	2886687.8606	470357.2674
ZF124	2886702.1565	470381.5812
ZF125	2886726.8958	470421.0609
ZF78	2886746.2274	470444.9988
PM1	2886730.0150	470456.7562

Cuadro de construcción de zona federal marítimo terrestre polígono 2:

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM1	2887536.4630	472997.4568
PM2	2887544.1340	472969.3285
PM3	2887552.2770	472938.6957
PM4	2887560.3000	472908.5163
PM5	2887570.9840	472868.3224
PM6	2887571.5980	472822.2855
PM7	2887572.2630	472772.4306
PM8	2887567.5480	472727.6390
PM9	2887562.0340	472675.2602
PM10	2887566.4486	472625.4363
PM11	2887570.9840	472574.2541
PM12	2887563.8630	472533.4675
PM13	2887556.9200	472493.7050
PM14	2887566.9887	472453.4304
PM15	2887577.3770	472411.8773
PM16	2887577.3770	472377.8956
PM17	2887577.3770	472342.8352
PM18	2887559.1983	472313.6182
PM19	2887541.5770	472285.3001
PM20	2887527.4890	472253.7696
PM21	2887514.7270	472225.2078
PM22	2887499.1850	472189.8062
PM23	2887503.0710	472162.9384
PM24	2887517.2650	472135.3947
PM25	2887523.0110	472109.0339
PM26	2887512.1700	472061.5524
PM27	2887493.9685	472026.4735
PM28	2887475.7670	471991.3946
PM29	2887464.8040	471978.7977
PM30	2887439.9790	471952.0979
PM31	2887417.7610	471925.1450
PM32	2887401.5930	471890.8573
PM33	2887389.9320	471859.7517
PM34	2887381.9950	471824.9927
PM35	2887362.3060	471798.2790
PM36	2887347.3660	471769.3067
PM37	2887341.8420	471751.9067
PM38	2887324.8190	471717.7058
PM39	2887304.4070	471682.9813

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM40	2887304.6890	471671.5157
PM41	2887292.2340	471645.5679
PM42	2887283.5380	471617.8823
PM43	2887268.5270	471586.4125
PM44	2887250.0290	471557.0900
PM45	2887239.4900	471528.0745
PM46	2887224.9470	471498.5305
PM47	2887209.8280	471469.3799
PM48	2887195.4530	471455.1413
PM49	2887167.8350	471417.2950
PM50	2887142.0650	471380.5506
PM51	2887126.7550	471351.0229
PM52	2887114.1460	471323.9052
PM53	2887094.9760	471294.1646
PM54	2887078.0240	471275.1467
PM55	2887058.4220	471251.2991
PM56	2887034.6430	471228.5904
PM57	2887022.7330	471194.9307
PM58	2886998.5680	471156.6796
PM59	2886991.9850	471130.0445
PM60	2886971.7230	471098.6144
PM61	2886941.2980	471070.7123
PM62	2886930.0830	471052.6456
PM63	2886919.8340	471015.4552
PM64	2886906.2550	470986.7442
PM65	2886894.1170	470945.9975
PM66	2886886.4620	470913.1301
PM67	2886876.8340	470899.2664
PM68	2886872.2470	470880.5834
PM69	2886868.1740	470837.1024
PM70	2886862.2960	470819.8992
PM71	2886848.4200	470803.5625
PM72	2886839.4350	470783.1755
PM73	2886848.3400	470753.7896
PM74	2886860.9760	470755.1696
PM75	2886869.7350	470751.5418
PM76	2886886.5810	470758.4585
PM77	2886900.2490	470760.0357
PM78	2886912.0990	470765.7617

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM79	2886927.9320	470784.7933
PM80	2886929.1070	470803.7204
PM81	2886924.7390	470823.2092
PM82	2886911.7290	470833.5408
PM83	2886915.3030	470855.6403
PM84	2886919.3260	470897.8933
PM85	2886930.2840	470933.2066
PM86	2886940.6600	470961.9716
PM87	2886953.1380	471006.3103
PM88	2886964.0350	471025.0874
PM89	2886982.1760	471043.9300
PM90	2887004.9570	471037.6443
PM91	2887027.4390	471045.1976
PM92	2887042.1270	471059.2590
PM93	2887058.8690	471093.5630
PM94	2887077.0060	471117.8206
PM95	2887111.7100	471126.8275
PM96	2887136.1060	471134.8038
PM97	2887159.6550	471137.4589
PM98	2887194.7420	471157.1358
PM99	2887219.7260	471174.4157
PM100	2887253.1930	471196.5222
PM101	2887285.3620	471211.8015
PM102	2887303.4650	471225.8471
PM103	2887326.8780	471253.7257
PM104	2887346.5450	471274.4250
PM105	2887368.9400	471302.8724
PM106	2887384.1170	471310.9686
PM107	2887398.6350	471335.9305
PM108	2887412.2410	471347.0500
PM109	2887415.4590	471363.9865
PM110	2887423.3070	471368.2303
PM111	2887440.0030	471366.5753
PM112	2887451.7350	471372.6386
PM113	2887456.2910	471382.6623
PM114	2887465.8920	471388.8866
PM115	2887461.5350	471405.4099
PM116	2887478.3160	471415.2581
PM117	2887493.3670	471420.7368
PM118	2887502.4790	471442.4922
PM119	2887507.2130	471462.9041
PM120	2887522.3100	471495.4134
PM121	2887522.9050	471523.2615
PM122	2887543.4320	471550.4135
PM123	2887560.1070	471599.8580
PM124	2887588.8870	471635.3173
PM125	2887615.0030	471660.3923
PM126	2887645.9150	471686.8512
PM127	2887676.3690	471714.7210
PM128	2887708.7170	471728.8366
PM129	2887728.3290	471731.9130
PM130	2887774.0940	471747.5279
PM131	2887812.0090	471751.1076
PM132	2887840.3200	471767.8301
PM133	2887856.2670	471782.6240

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM134	2887872.6790	471814.4479
PM135	2887898.4700	471853.3844
PM136	2887905.2690	471897.7290
PM137	2887906.9500	471930.4175
PM138	2887915.2810	471947.6069
PM139	2887934.9900	471973.6736
PM140	2887969.3080	472002.8364
PM141	2888001.2750	472030.3508
PM142	2888031.2796	472047.1009
PM143	2888063.0190	472064.8193
PM144	2888102.6580	472075.5284
PM145	2888136.8290	472073.8157
PM146	2888160.0850	472066.5207
PM147	2888173.8720	472058.8200
PM148	2888181.9260	472049.6318
PM149	2888191.2800	472045.1942
PM150	2888213.5860	472046.2470
PM151	2888231.9280	472036.8850
PM152	2888253.9690	472048.8424
PM153	2888274.0940	472054.6745
PM154	2888302.2590	472052.3686
PM155	2888326.6520	472042.1861
PM156	2888339.3980	471998.0058
PM157	2888351.4670	471998.2056
PM158	2888383.7260	471988.5473
PM159	2888403.7780	471945.9025
PM160	2888405.7100	471908.8780
PM161	2888402.7460	471873.4897
PM162	2888402.8950	471850.5359
PM163	2888412.7750	471829.8042
PM164	2888439.1890	471802.8775
PM165	2888465.7150	471769.8065
PM166	2888490.1020	471766.0457
PM167	2888507.9360	471751.8820
PM168	2888538.8060	471742.1553
PM169	2888558.0800	471722.3121
PM170	2888571.0250	471694.4893
PM171	2888588.2620	471681.2973
PM172	2888591.5680	471667.1494
PM173	2888605.7340	471658.1782
PM174	2888615.8780	471635.1001
PM175	2888625.5220	471627.4710
PM176	2888646.1090	471597.1379
PM177	2888645.9220	471580.8484
PM178	2888666.0710	471548.6670
PM179	2888680.3450	471504.1991
PM180	2888689.3800	471470.9732
PM181	2888698.3570	471464.5736
PM182	2888701.0810	471452.5630
PM183	2888705.3850	471448.6222
PM184	2888716.5510	471442.0957
PM185	2888720.7100	471417.7246
PM186	2888768.4650	471410.3565
PM187	2888802.4600	471397.9980
PM188	2888830.3160	471404.5620

V	COORDENADAS	
	Y	X
PM189	2888866.9840	471400.1319
PM190	2888889.9840	471390.2163
PM191	2888910.3110	471367.6723
PM192	2888914.9160	471352.6389
PM193	2888916.8890	471326.6530
PM194	2888906.7450	471293.3829
PM195	2888894.9500	471265.6752
PM196	2888883.9650	471255.1253
ZF195	2888897.8186	471240.7004
ZF194	2888911.7512	471254.0812
ZF193	2888925.5646	471286.5302
ZF192	2888937.1163	471324.4173
ZF191	2888934.6902	471356.3704
ZF190	2888928.1349	471377.7710
ZF189	2888901.9127	471406.8531
ZF188	2888872.2499	471419.6411
ZF187	2888829.1873	471424.8438
ZF186	2888803.6831	471418.8340
ZF185	2888773.4540	471429.8234
ZF184	2888738.0010	471435.2934
ZF183	2888734.6968	471454.6553
ZF182	2888719.0387	471463.8075
ZF181	2888716.1752	471476.4330
ZF180	2888706.8052	471483.1128
ZF179	2888699.5258	471509.8823
ZF178	2888684.3496	471557.1608
ZF177	2888665.9881	471586.4874
ZF176	2888666.1797	471603.1798
ZF175	2888640.3430	471641.2479
ZF174	2888632.1863	471647.7004
ZF173	2888621.5885	471671.8109
ZF172	2888609.1815	471679.6682
ZF171	2888606.1070	471692.8251
ZF170	2888587.0844	471707.3837
ZF169	2888574.7852	471733.8185
ZF168	2888549.6338	471759.7138
ZF167	2888517.4763	471769.8453
ZF166	2888498.3893	471785.0041
ZF165	2888476.4500	471788.3874
ZF164	2888454.1657	471816.1702
ZF163	2888429.3922	471841.4246
ZF162	2888422.8657	471855.1195
ZF161	2888422.7514	471872.7184
ZF160	2888425.7536	471908.5630
ZF159	2888423.5464	471950.8626
ZF158	2888398.0227	472005.1440
ZF157	2888354.3850	472018.2091
ZF156	2888343.2091	472056.9472
ZF155	2888307.0440	472072.0438
ZF154	2888272.0600	472074.9079
ZF153	2888246.3291	472067.4513
ZF152	2888231.6440	472059.4845
ZF151	2888217.9480	472066.4751
ZF150	2888195.3333	472065.4078
ZF149	2888194.2377	472065.9275

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF148	2888186.6373	472074.5982
ZF147	2888168.0380	472084.9869
ZF146	2888140.3795	472093.6628
ZF145	2888100.4976	472095.6618
ZF144	2888055.4228	472083.4841
ZF143	2888021.5309	472064.5640
ZF142	2887989.7606	472046.8283
ZF141	2887956.3089	472018.0359
ZF140	2887920.3632	471987.4900
ZF139	2887898.1414	471958.0999
ZF138	2887887.1846	471935.4927
ZF137	2887885.3472	471899.7632
ZF136	2887879.3675	471860.7625
ZF135	2887855.4032	471824.5837
ZF134	2887840.0970	471794.9041
ZF133	2887828.2956	471783.9560
ZF132	2887805.6828	471770.5993
ZF131	2887769.8669	471767.2177
ZF130	2887723.5141	471751.4023
ZF129	2887703.0760	471748.1963
ZF128	2887665.3209	471731.7212
ZF127	2887632.6576	471701.8295
ZF126	2887601.5635	471675.2148
ZF125	2887574.1402	471648.8846
ZF124	2887542.3073	471609.6638
ZF123	2887525.5189	471559.8832
ZF122	2887503.0478	471530.1597
ZF121	2887502.4041	471500.0335
ZF120	2887488.1991	471469.4450
ZF119	2887483.3783	471448.6585
ZF118	2887478.3011	471436.5365
ZF117	2887469.7637	471433.4288
ZF116	2887438.3278	471414.9801
ZF115	2887442.8605	471397.7905
ZF114	2887440.5037	471396.2626
ZF113	2887436.3114	471387.0392
ZF112	2887419.1830	471388.7371
ZF111	2887397.5848	471377.0579
ZF110	2887393.9508	471357.9317
ZF109	2887383.1701	471349.1213
ZF108	2887369.6870	471325.9387
ZF107	2887355.8223	471318.5425
ZF106	2887331.4055	471287.5269
ZF105	2887311.9567	471267.0573
ZF104	2887289.5206	471240.3419
ZF103	2887274.8187	471228.9351
ZF102	2887243.3426	471213.9849
ZF101	2887208.5247	471190.9861
ZF100	2887184.1389	471174.1199
ZF99	2887153.3977	471156.8801
ZF98	2887131.8338	471154.4488
ZF97	2887106.0848	471146.0302
ZF96	2887065.1900	471135.4165
ZF95	2887041.7223	471104.0293
ZF94	2887025.7186	471071.2381

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF93	2887016.8351	471062.7336
ZF92	2887004.3830	471058.5500
ZF91	2886976.0227	471066.3752
ZF90	2886947.9504	471037.2171
ZF89	2886945.3346	471032.7097
ZF88	2886936.4860	471010.8828
ZF87	2886923.4575	470974.3579
ZF86	2886912.2005	470939.6021
ZF85	2886899.0775	470896.2333
ZF84	2886895.4551	470858.1873
ZF83	2886890.1147	470825.1660
ZF82	2886906.7684	470811.9409
ZF81	2886908.9692	470802.1213
ZF80	2886908.3755	470792.5581
ZF79	2886899.4955	470781.8841
ZF78	2886894.5945	470779.5159
ZF77	2886881.5420	470778.0098
ZF76	2886869.7682	470773.1756
ZF75	2886863.8967	470775.6075
ZF74	2886862.6672	470775.4732
ZF73	2886860.7235	470781.8873
ZF72	2886865.5476	470792.8334
ZF71	2886879.9952	470809.8430
ZF70	2886887.8658	470832.8780
ZF69	2886892.0221	470877.2483
ZF68	2886895.3740	470890.9005
ZF85	2886899.0775	470896.2333
ZF86	2886912.2005	470939.6021
ZF87	2886923.4575	470974.3579
ZF88	2886936.4860	471010.8828
ZF89	2886945.3346	471032.7097
ZF62	2886948.5975	471044.5496
ZF61	2886956.8410	471057.8295
ZF60	2886987.1379	471085.6142
ZF59	2887010.6009	471122.0096
ZF58	2887017.2066	471148.7363
ZF57	2887040.8394	471186.1449
ZF56	2887051.9061	471217.4214
ZF55	2887073.1068	471237.6679
ZF54	2887093.2202	471262.1376
ZF53	2887110.9424	471282.0196
ZF52	2887131.7015	471314.2256
ZF51	2887144.7087	471342.1995
ZF50	2887159.2058	471370.1596
ZF49	2887184.1015	471405.6573
ZF48	2887210.6650	471442.0586
ZF47	2887226.1353	471457.3820
ZF46	2887242.7980	471489.5090
ZF45	2887257.9158	471520.2208
ZF44	2887268.0926	471548.2392

V	COORDENADAS	
	Y	X
ZF43	2887286.0712	471576.7383
ZF42	2887302.1965	471610.5441
ZF41	2887310.8851	471638.2063
ZF40	2887324.8012	471667.1981
ZF39	2887324.5413	471677.7669
ZF38	2887342.4135	471708.1708
ZF37	2887360.4362	471744.3801
ZF36	2887365.9168	471761.6433
ZF35	2887379.3513	471787.6960
ZF34	2887400.5659	471816.4797
ZF33	2887409.1310	471853.9894
ZF32	2887420.0325	471883.0689
ZF31	2887434.7842	471914.3531
ZF30	2887455.0322	471938.9162
ZF29	2887479.6749	471965.4199
ZF28	2887492.4204	471980.0650
ZF27	2887511.7210	472017.2622
ZF26	2887531.0994	472054.6093
ZF25	2887543.5026	472108.9329
ZF24	2887536.2466	472142.2210
ZF23	2887522.3851	472169.1196
ZF22	2887519.7981	472187.0059
ZF21	2887533.0137	472217.1084
ZF20	2887545.7490	472245.6108
ZF19	2887559.2799	472275.8940
ZF18	2887576.1784	472303.0520
ZF17	2887597.3770	472337.1209
ZF16	2887597.3770	472377.8956
ZF15	2887597.3770	472414.3394
ZF14	2887586.3915	472458.2812
ZF13	2887577.3513	472494.4420
ZF12	2887583.5649	472530.0273
ZF11	2887591.1378	472573.4024
ZF10	2887586.3706	472627.2016
ZF9	2887582.1271	472675.0943
ZF8	2887587.4381	472725.5453
ZF7	2887592.2770	472771.5139
ZF6	2887591.5962	472822.5522
ZF5	2887590.9492	472871.0661
ZF4	2887579.6288	472913.6541
ZF3	2887571.6057	472943.8339
ZF2	2887563.4462	472974.5287
ZF1	2887555.7583	473002.7189
PM1	2887536.4630	472997.4568

SUPERFICIE TOTAL: 149,789.088 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 194,288.00 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Almejas, entre Punta Clambay y poblado Puerto Escondido, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, para uso de protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 194,288.00 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Almejas, entre Punta Clambay y poblado Puerto Escondido, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave RBVIZCAINO/001/22/09 hojas C. C. 1 de 1, 1 de 8, 2 de 8, 3 de 8, 4 de 8, 5 de 8, 6 de 8, 7 de 8, y 8 de 8, elaborado a escala 1:2000, de fecha marzo 2010, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84, y que obra en el expediente 961/BCS/2011 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 9 de marzo de 2011, firmada por Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para uso de protección.

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue presentada por el Mtro. Luis Fueyo Mac Donald, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, quien acredita su personalidad mediante copia fotostática de su nombramiento expedida por el Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el 8 de abril de 2010.

Que mediante oficio No. VUM-US/10/041, de fecha 25 de agosto de 2010, la Dirección General de Asentamientos Humanos Obras y Servicios Públicos, del H. Ayuntamiento de Mulegé, Estado de Baja California Sur, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que mediante Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-0502/13 de fecha 27 de junio de 2013, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1279/12 de fecha 30 de octubre del 2012, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 194,288.00 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Almejas, entre Punta Clambay y poblado Puerto Escondido, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con objeto de que se utilice para protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre.

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	712553.8759	3057578.0111
PM2	712576.3814	3057616.7240
PM3	712591.1341	3057637.2366
PM4	712605.8867	3057657.7493
PM5	712614.8251	3057670.0715
PM6	712644.9948	3057709.0840
PM7	712674.9982	3057739.6097
PM8	712701.6121	3057765.1262
PM9	712728.2260	3057790.6426
PM10	712757.8664	3057822.6584
PM11	712785.7577	3057852.7849
PM12	712817.5885	3057882.7110
PM13	712837.8948	3057901.3428
PM14	712865.9843	3057935.8270
PM15	712887.7941	3057965.2437
PM16	712924.3393	3057991.5359
PM17	712964.4789	3058012.8661
PM18	713003.2144	3058029.0209
PM19	713027.0656	3058041.2125
PM20	713050.9169	3058053.4042
PM21	713090.3121	3058069.5083
PM22	713132.9335	3058085.2495
PM23	713170.3037	3058096.0186
PM24	713194.5569	3058104.2284
PM25	713218.8101	3058112.4383
PM26	713262.9918	3058125.1429
PM27	713297.5548	3058136.8580
PM28	713330.3406	3058146.4255
PM29	713364.3935	3058157.0651
PM30	713400.7857	3058163.5660
PM31	713433.9243	3058169.6702
PM32	713470.2468	3058176.3609
PM33	713501.2194	3058182.0661
PM34	713527.1420	3058186.8412
PM35	713565.1003	3058191.7352
PM36	713602.2744	3058196.4937
PM37	713637.1930	3058200.0191
PM38	713675.8959	3058203.9267
PM39	713713.1633	3058206.7598
PM40	713750.5365	3058210.9734
PM41	713782.5925	3058212.0379
PM42	713820.4388	3058218.0076

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM43	713861.4606	3058221.2144
PM44	713886.8633	3058221.8447
PM45	713912.2660	3058222.4751
PM46	713952.0797	3058225.6232
PM47	713993.2779	3058225.2053
PM48	714030.9552	3058222.9278
PM49	714064.8457	3058222.0926
PM50	714101.1096	3058221.1990
PM51	714144.1446	3058219.6801
PM52	714178.9117	3058218.7141
PM53	714209.0819	3058217.8759
PM54	714250.3321	3058216.8480
PM55	714287.8972	3058215.9120
PM56	714328.0521	3058214.9115
PM57	714366.9122	3058213.9433
PM58	714410.5707	3058212.8554
PM59	714453.1053	3058208.9942
PM60	714499.1042	3058204.8185
PM61	714535.5940	3058200.4015
PM62	714576.2762	3058195.4771
PM63	714619.3377	3058190.2647
PM64	714656.8853	3058185.3968
PM65	714693.4354	3058179.8139
PM66	714735.8803	3058173.3305
PM67	714760.8419	3058169.5176
PM68	714785.8035	3058165.7048
PM69	714810.4892	3058161.2382
PM70	714835.1748	3058156.7717
PM71	714862.0546	3058151.9081
PM72	714888.9343	3058147.0446
PM73	714919.7649	3058141.2832
PM74	714950.5955	3058135.5219
PM75	714990.1842	3058126.6837
PM76	715028.1576	3058118.2061
PM77	715065.4629	3058107.2885
PM78	715099.8897	3058097.2133
PM79	715141.9965	3058086.9793
PM80	715172.5108	3058079.5627
PM81	715199.6558	3058071.5712
PM82	715226.8009	3058063.5796
PM83	715269.5377	3058049.6976
PM84	715310.5314	3058035.5627

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM85	715344.2772	3058024.6613
PM86	715385.7117	3058011.2762
PM87	715428.8840	3057995.9774
PM88	715465.7447	3057982.0333
PM89	715493.4302	3057972.4303
PM90	715521.1157	3057962.8273
PM91	715567.4990	3057945.3845
PM92	715600.6546	3057932.7604
PM93	715635.9259	3057919.3308
PM94	715666.1852	3057905.5182
PM95	715695.2939	3057893.7989
PM96	715723.8797	3057880.8784
PM97	715752.5496	3057869.5270
PM98	715786.9406	3057852.2335
PM99	715820.4002	3057836.2087
PM100	715858.6123	3057814.0819
PM101	715882.9830	3057802.0523
PM102	715908.8308	3057789.2937
PM103	715937.6476	3057773.7105
PM104	715967.5217	3057757.5556
PM105	715988.8595	3057745.8989
PM106	716017.6382	3057730.1774
PM107	716057.9887	3057707.9689
PM108	716094.2874	3057687.5072
PM109	716125.7236	3057669.7865
PM110	716151.7640	3057654.9623
PM111	716179.7914	3057639.0069
PM112	716210.4939	3057621.0634
PM113	716247.7291	3057599.3021
PM114	716287.5707	3057574.1142
PM115	716314.8382	3057561.9603
PM116	716342.1058	3057549.8063
PM117	716385.3038	3057526.3881
PM118	716408.0958	3057514.0321
PM119	716430.8879	3057501.6762
PM120	716452.7861	3057489.8049
PM121	716474.6843	3057477.9335
PM122	716497.8774	3057465.3601
PM123	716521.0706	3057452.7868
PM124	716549.1685	3057436.1247
PM125	716577.2665	3057419.4627
PM126	716609.4894	3057394.3073
PM127	716643.2679	3057367.9374
PM128	716685.0275	3057341.1903
PM129	716708.5136	3057326.1474
PM130	716731.9997	3057311.1045
PM131	716758.1309	3057296.1548
PM132	716784.2622	3057281.2052
PM133	716819.0338	3057255.4222
PM134	716850.7584	3057231.8985
PM135	716879.0176	3057210.9444
PM136	716913.1283	3057186.5429

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM137	716943.9126	3057164.5210
PM138	716965.7960	3057149.7080
PM139	716987.6794	3057134.8950
PM140	717013.9071	3057120.0350
PM141	717040.6204	3057102.9804
PM142	717072.4386	3057082.6668
PM143	717096.3728	3057064.1210
PM144	717120.3070	3057045.5751
PM145	717145.7588	3057026.5909
PM146	717171.2107	3057007.6067
PM147	717192.9005	3056990.8604
PM148	717214.5902	3056974.1141
PM149	717251.2168	3056944.1943
PM150	717287.6869	3056914.4024
PM151	717320.1234	3056890.7449
PM152	717355.0755	3056862.6825
PM153	717378.3107	3056845.6448
PM154	717401.5459	3056828.6072
PM155	717421.0975	3056812.6015
PM156	717440.6490	3056796.5958
PM157	717467.8640	3056770.5493
PM158	717496.4982	3056743.1445
PM159	717522.1457	3056720.9380
PM160	717549.5578	3056697.2037
PM161	717578.5242	3056669.7190
PM162	717611.8970	3056638.0534
PM163	717644.6398	3056608.9580
PM164	717680.4391	3056577.1467
PM165	717698.9088	3056559.2522
PM166	717717.3785	3056541.3578
PM167	717747.3657	3056512.3046
PM168	717778.1884	3056482.4420
PM169	717808.6765	3056452.9035
PM170	717830.4860	3056432.3493
PM171	717854.6734	3056408.4029
PM172	717875.3502	3056388.2524
PM173	717896.0270	3056368.1018
PM174	717928.3930	3056338.9944
PM175	717960.6308	3056308.7153
PM176	717981.1859	3056290.4002
PM177	718001.7411	3056272.0851
PM178	718021.6156	3056252.6296
PM179	718041.4902	3056233.1741
PM180	718062.6117	3056214.1500
PM181	718083.7331	3056195.1259
PM182	718117.0188	3056164.0188
PM183	718136.5410	3056146.3174
PM184	718156.0633	3056128.6161
PM185	718178.7044	3056108.4649
PM186	718203.7611	3056087.3693
PM187	718228.7842	3056066.7332
PM188	718260.9782	3056039.1857

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM189	718288.3098	3056011.2179
PM190	718317.1968	3055979.8017
PM191	718346.8050	3055947.3083
PM192	718365.1589	3055926.7348
PM193	718383.5128	3055906.1614
PM194	718407.5199	3055879.2510
PM195	718424.9613	3055859.2801
PM196	718442.4027	3055839.3093
PM197	718462.4783	3055817.4534
PM198	718482.5538	3055795.5974
PM199	718502.5690	3055775.5234
PM200	718522.5843	3055755.4493
PM201	718542.7045	3055735.8924
PM202	718562.8247	3055716.3356
PM203	718584.6124	3055695.1580
PM204	718617.5231	3055663.9622
PM205	718652.7022	3055628.9213
PM206	718679.1688	3055600.3491
PM207	718704.3936	3055571.9472
PM208	718734.2965	3055537.3446
PM209	718757.6021	3055508.0593
PM210	718782.5263	3055474.6447
PM211	718805.1184	3055454.0276
PM212	718827.7105	3055433.4105
PM213	718853.0835	3055410.3708
PM214	718878.4565	3055387.3310
PM215	718908.9199	3055354.0549
PM216	718935.9514	3055323.3215
PM217	718967.6732	3055288.8101
PM218	718990.4331	3055263.7998
PM219	719020.4828	3055229.0764
PM220	719050.9117	3055193.7096
PM221	719074.1740	3055163.1174
PM222	719095.6750	3055134.7897
PM223	719123.7322	3055096.6002
PM224	719150.4664	3055057.3589
PM225	719165.8198	3055035.2664
PM226	719181.1732	3055013.1739
PM227	719207.9112	3054972.1318
PM228	719226.8449	3054942.8769
PM229	719240.9017	3054921.5275
PM230	719257.5535	3054898.3012
PM231	719277.9207	3054870.7488
PM232	719303.0753	3054837.4201
PM233	719318.1950	3054815.6659
PM234	719333.3147	3054793.9116
PM235	719345.1447	3054771.1577
PM236	719356.9747	3054748.4039
PM237	719377.8032	3054711.3597
PM238	719396.8746	3054674.8567
PM239	719414.2216	3054642.0242
PM240	719427.5851	3054614.3854

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM241	719441.8249	3054588.8211
PM242	719460.5114	3054552.8600
PM243	719472.6765	3054530.3059
PM244	719484.8416	3054507.7519
PM245	719496.1581	3054485.1167
PM246	719507.4747	3054462.4815
PM247	719528.4339	3054424.7439
PM248	719545.6397	3054392.2672
PM249	719569.5910	3054350.6309
PM250	719592.0084	3054301.5316
PM251	719607.8720	3054273.8744
PM252	719622.2787	3054235.0157
PM253	719638.8055	3054204.0774
PM254	719659.5260	3054169.2252
PM255	719680.0508	3054139.9346
PM256	719696.1523	3054105.9081
PM257	719707.3087	3054082.4145
PM258	719718.1188	3054052.9420
PM259	719731.0769	3054023.4191
PM260	719745.2699	3053991.6213
PM261	719758.5965	3053955.9331
PM262	719768.6980	3053931.0694
PM263	719778.7995	3053906.2056
PM264	719794.6544	3053871.8390
PM265	719808.0517	3053843.4468
PM266	719822.5209	3053813.6043
PM267	719835.1597	3053787.7763
PM268	719844.6984	3053762.2230
PM269	719854.2370	3053736.6697
PM270	719869.8239	3053705.7386
PM271	719887.6788	3053668.0487
PM272	719901.3430	3053634.1611
PM273	719912.4704	3053592.1127
PM274	719913.3789	3053561.6371
PM275	719913.0067	3053528.0691
PM276	719913.1967	3053503.5418
PM277	719913.9369	3053484.5001
ZF277	719933.9218	3053485.2770
ZF276	719933.1937	3053504.0078
ZF275	719933.0075	3053528.0356
ZF274	719933.3822	3053561.8242
ZF273	719932.3931	3053595.0067
ZF272	719920.3583	3053640.4835
ZF271	719906.0064	3053676.0766
ZF270	719887.7940	3053714.5213
ZF269	719872.5908	3053744.6910
ZF268	719863.4355	3053769.2173
ZF267	719853.5545	3053795.6878
ZF266	719840.5013	3053822.3626
ZF265	719826.0940	3053852.0772
ZF264	719812.7787	3053880.2958
ZF263	719797.1542	3053914.1630

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF262	719787.2272	3053938.5973
ZF261	719777.2330	3053963.1967
ZF260	719763.7878	3053999.2028
ZF259	719749.3656	3054031.5142
ZF258	719736.6818	3054060.4119
ZF257	719725.7692	3054090.1639
ZF256	719714.2246	3054114.4750
ZF255	719697.4033	3054150.0226
ZF254	719676.3346	3054180.0893
ZF253	719656.2306	3054213.9046
ZF252	719640.5593	3054243.2414
ZF251	719626.0472	3054282.3844
ZF250	719609.8175	3054310.6799
ZF249	719587.3949	3054359.7907
ZF248	719563.1496	3054401.9379
ZF247	719546.0143	3054434.2817
ZF246	719525.1696	3054471.8130
ZF245	719514.0470	3054494.0603
ZF244	719502.5917	3054516.9731
ZF243	719490.2792	3054539.8004
ZF242	719478.1873	3054562.2188
ZF241	719459.4383	3054598.3003
ZF240	719445.3390	3054623.6123
ZF239	719432.0720	3054651.0515
ZF238	719414.5797	3054684.1590
ZF237	719395.3872	3054720.8937
ZF236	719374.5686	3054757.9204
ZF235	719362.8897	3054780.3836
ZF234	719350.4687	3054804.2740
ZF233	719334.6179	3054827.0802
ZF232	719319.2747	3054849.1560
ZF231	719293.9443	3054882.7176
ZF230	719273.7229	3054910.0728
ZF229	719257.3875	3054932.8578
ZF228	719243.5924	3054953.8096
ZF227	719224.6852	3054983.0237
ZF226	719197.7674	3055024.3418
ZF225	719182.2432	3055046.6800
ZF224	719166.9428	3055068.6962
ZF223	719140.0606	3055108.1548
ZF222	719111.7003	3055146.7569
ZF221	719090.0941	3055175.2231
ZF220	719066.4664	3055206.2959
ZF219	719035.6249	3055242.1423
ZF218	719005.3930	3055277.0761
ZF217	718982.4316	3055302.3080
ZF216	718950.8243	3055336.6947
ZF215	718923.8061	3055367.4130
ZF214	718892.5849	3055401.5169
ZF213	718866.5284	3055425.1773
ZF212	718841.1738	3055448.2003
ZF211	718818.6001	3055468.8007

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF210	718797.4171	3055488.1319
ZF209	718773.4463	3055520.2682
ZF208	718749.6937	3055550.1153
ZF207	718719.4373	3055585.1269
ZF206	718693.9835	3055613.7866
ZF205	718667.1014	3055642.8074
ZF204	718631.4619	3055678.3070
ZF203	718598.4623	3055709.5870
ZF202	718576.7647	3055730.6771
ZF201	718556.6444	3055750.2339
ZF200	718536.6365	3055769.6816
ZF199	718516.7319	3055789.6447
ZF198	718497.0060	3055809.4287
ZF197	718477.2076	3055830.9828
ZF196	718457.3017	3055852.6541
ZF195	718440.0252	3055872.4361
ZF194	718422.5144	3055892.4864
ZF193	718398.4370	3055919.4755
ZF192	718380.0831	3055940.0490
ZF191	718361.6591	3055960.7011
ZF190	718331.9496	3055993.3055
ZF189	718302.8263	3056024.9789
ZF188	718274.6588	3056053.8021
ZF187	718241.6491	3056082.0474
ZF186	718216.5644	3056102.7345
ZF185	718191.7957	3056123.5875
ZF184	718169.4291	3056143.4943
ZF183	718149.9969	3056161.1141
ZF182	718130.5647	3056178.7339
ZF181	718097.2547	3056209.8637
ZF180	718075.9967	3056229.0107
ZF179	718055.1839	3056247.7568
ZF178	718035.6063	3056266.9216
ZF177	718015.3965	3056286.7053
ZF176	717994.4910	3056305.3326
ZF175	717974.1318	3056323.4730
ZF174	717941.9276	3056353.7206
ZF173	717909.6987	3056382.7048
ZF172	717889.3089	3056402.5756
ZF171	717868.6885	3056422.6712
ZF170	717844.3821	3056446.7353
ZF169	717822.4940	3056467.3636
ZF168	717792.1050	3056496.8061
ZF167	717761.2824	3056526.6687
ZF166	717731.2952	3056555.7219
ZF165	717712.8254	3056573.6163
ZF164	717694.0462	3056591.8107
ZF163	717657.9247	3056623.9083
ZF162	717625.4261	3056652.7866
ZF161	717592.2904	3056684.2274
ZF160	717562.9936	3056712.0255
ZF159	717535.2371	3056736.0580

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF158	717509.9666	3056757.9381
ZF157	717481.6926	3056784.9982
ZF156	717453.9177	3056811.5806
ZF155	717433.7665	3056828.0772
ZF154	717413.8024	3056844.4205
ZF153	717390.1373	3056861.7734
ZF152	717367.2552	3056878.5521
ZF151	717332.2833	3056906.6305
ZF150	717299.9151	3056930.2381
ZF149	717263.8695	3056959.6833
ZF148	717227.0302	3056989.7768
ZF147	717205.1230	3057006.6910
ZF146	717183.3017	3057023.5389
ZF145	717157.7166	3057042.6225
ZF144	717132.4119	3057061.4969
ZF143	717108.6229	3057079.9303
ZF142	717083.9687	3057099.0341
ZF141	717051.3827	3057119.8379
ZF140	717024.2249	3057137.1761
ZF139	716998.2312	3057151.9037
ZF138	716977.0071	3057166.2704
ZF137	716955.3382	3057180.9382
ZF136	716924.7646	3057202.8093
ZF135	716890.7928	3057227.1114
ZF134	716862.6708	3057247.9638
ZF133	716830.9461	3057271.4875
ZF132	716795.2225	3057297.9764
ZF131	716768.0625	3057313.5147
ZF130	716742.3655	3057328.2159
ZF129	716719.3007	3057342.9889
ZF128	716695.8146	3057358.0318
ZF127	716654.8402	3057384.2761
ZF126	716621.7966	3057410.0722
ZF125	716588.5666	3057436.0138
ZF124	716559.3697	3057453.3275
ZF123	716530.9407	3057470.1859
ZF122	716507.4092	3057482.9427
ZF121	716484.2161	3057495.5160
ZF120	716462.3179	3057507.3874
ZF119	716440.4197	3057519.2588
ZF118	716417.6276	3057531.6147
ZF117	716394.8355	3057543.9706
ZF116	716350.9561	3057567.7583
ZF115	716322.9806	3057580.2278
ZF114	716297.0348	3057591.7926
ZF113	716258.1218	3057616.3935
ZF112	716220.5854	3057638.3308
ZF111	716189.7848	3057656.3315
ZF110	716161.6586	3057672.3432
ZF109	716135.5815	3057687.1883
ZF108	716104.1086	3057704.9298

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF107	716067.7213	3057725.4414
ZF106	716027.2542	3057747.7140
ZF105	715998.4479	3057763.4506
ZF104	715977.0726	3057775.1278
ZF103	715947.1610	3057791.3030
ZF102	715918.0169	3057807.0631
ZF101	715891.8354	3057819.9865
ZF100	715868.0599	3057831.7222
ZF99	715829.7451	3057853.9087
ZF98	715795.7534	3057870.1882
ZF97	715760.7396	3057887.7949
ZF96	715731.6841	3057899.2990
ZF95	715703.1508	3057912.1957
ZF94	715674.0766	3057923.9011
ZF93	715643.6448	3057937.7925
ZF92	715607.7713	3057951.4514
ZF91	715574.5773	3057964.0901
ZF90	715527.9138	3057981.6383
ZF89	715499.9843	3057991.3259
ZF88	715472.5613	3058000.8379
ZF87	715435.7631	3058014.7583
ZF86	715392.1271	3058030.2214
ZF85	715350.4252	3058043.6929
ZF84	715316.8657	3058054.5341
ZF83	715275.8873	3058068.6637
ZF82	715232.7156	3058082.6870
ZF81	715205.3042	3058090.7570
ZF80	715177.6997	3058098.8838
ZF79	715146.7199	3058106.4135
ZF78	715105.0629	3058116.5382
ZF77	715071.0803	3058126.4834
ZF76	715033.1505	3058137.5837
ZF75	714994.5419	3058146.2031
ZF74	714954.6125	3058155.1174
ZF73	714923.4387	3058160.9429
ZF72	714892.5517	3058166.7148
ZF71	714865.6155	3058171.5886
ZF70	714838.7358	3058176.4521
ZF69	714814.0501	3058180.9187
ZF68	714789.0946	3058185.4341
ZF67	714763.8619	3058189.2883
ZF66	714738.9003	3058193.1012
ZF65	714696.4554	3058199.5846
ZF64	714659.6813	3058205.2017
ZF63	714621.8252	3058210.1096
ZF62	714578.6795	3058215.3322
ZF61	714537.9973	3058220.2566
ZF60	714501.2104	3058224.7095
ZF59	714454.9134	3058228.9123
ZF58	714411.7251	3058232.8329
ZF57	714367.4104	3058233.9370

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF56	714328.5503	3058234.9053
ZF55	714288.3954	3058235.9058
ZF54	714250.8303	3058236.8418
ZF53	714209.6087	3058237.8689
ZF52	714179.4671	3058238.7064
ZF51	714144.7751	3058239.6703
ZF50	714101.7087	3058241.1903
ZF49	714065.3384	3058242.0865
ZF48	714031.8052	3058242.9129
ZF47	713993.9832	3058245.1991
ZF46	713951.3915	3058245.6312
ZF45	713911.2290	3058242.4555
ZF44	713886.3672	3058241.8386
ZF43	713860.4324	3058241.1951
ZF42	713818.0977	3058237.8856
ZF41	713780.6953	3058231.9860
ZF40	713749.0820	3058230.9361
ZF39	713711.2843	3058226.6747
ZF38	713674.1330	3058223.8504
ZF37	713635.1840	3058219.9180
ZF36	713599.9998	3058216.3657
ZF35	713562.5428	3058211.5710
ZF34	713524.0495	3058206.6080
ZF33	713497.5963	3058201.7352
ZF32	713466.6237	3058196.0300
ZF31	713430.3012	3058189.3393
ZF30	713397.2156	3058183.2449
ZF29	713359.6339	3058176.5315
ZF28	713324.5565	3058165.5717
ZF27	713291.5406	3058155.9371

SUPERFICIE TOTAL: 194,288.00 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF26	713257.0149	3058144.2347
ZF25	713212.8369	3058131.5312
ZF24	713188.1442	3058123.1725
ZF23	713164.3252	3058115.1096
ZF22	713126.6916	3058104.2646
ZF21	713083.0616	3058088.1509
ZF20	713042.5667	3058071.5973
ZF19	713017.9628	3058059.0209
ZF18	712994.8012	3058047.1818
ZF17	712955.9184	3058030.9656
ZF16	712913.7583	3058008.5616
ZF15	712873.5841	3057979.6586
ZF14	712850.1898	3057948.1047
ZF13	712823.3043	3057915.0986
ZF12	712803.9775	3057897.3655
ZF11	712771.5529	3057866.8811
ZF10	712743.1903	3057836.2456
ZF9	712713.9546	3057804.6670
ZF8	712687.7708	3057779.5628
ZF7	712660.9427	3057753.8409
ZF6	712629.8995	3057722.2575
ZF5	712598.8162	3057682.0635
ZF4	712589.6736	3057669.4598
ZF3	712574.8972	3057648.9141
ZF2	712559.5783	3057627.6141
ZF1	712536.5854	3057588.0629

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrá ser modificada.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

ACTA notarial número veintitrés mil quinientos veintisiete, en la que el notario público 190 del Distrito Federal hace constar los hechos ocurridos en la mesa de diálogo del 5 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Lic. David F. Dávila Gómez.- Notaría 190.- Distrito Federal.- México.

-----ACTA VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE-----

-----LIBRO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce, YO, el licenciado DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, titular de la notaría ciento noventa del Distrito Federal, hago constar que ANTE MI compareció el licenciado LUIS VEGA GARCÍA, en su carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, quien me solicita que haga constar la FE DE HECHOS con relación a la celebración de la MESA DE DIALOGO ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL Y LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITECNICA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL A LLEVARSE A CABO EN EL AUDITORIO "ALEJO PERALTA" DEL CENTRO CULTURAL JAIME TORRES BODET, DE LA UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.-----

Siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día cinco de diciembre del año dos mil catorce, me constituí en el referido lugar, en donde era esperado por el solicitante de la presente diligencia, diversos representantes del Gobierno Federal, representantes de la comunidad estudiantil del Instituto y medios de comunicación. Una vez instalada la mesa de dialogo entre los representantes del Gobierno Federal y los representantes de la comunidad estudiantil del Instituto, se procedieron a firmar ocho acuerdos, a los que previamente y por consenso de los representantes integrantes de la mesa de dialogo se habían aprobado. Dichos acuerdos constan de: cinco páginas el número uno, cuatro páginas el número dos, cinco páginas el número tres, cuatro páginas el número cuatro, cinco páginas el número cinco, cinco páginas el número seis, cinco páginas el número siete y cinco páginas el número ocho, cada uno con un anexo de cinco páginas, todas en tamaño carta y escritas solo por el lado anverso, mismos que fueron suscritos por duplicado, agregando al apéndice de esta acta con la letra "A" y en copia fotostática a los testimonios que expida, uno de dichos ejemplares. Cada uno de los acuerdos fue signado en mi presencia por las siguientes personas:-----

POR EL GOBIERNO FEDERAL: -----

1.- DOCTOR FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

2.- LICENCIADO ALEJANDRO OZUNA RIVERO, JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. -----

3.- LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO, JEFE DE UNIDAD DE VALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. -----

4.- LICENCIADO DAVID GARAY MALDONADO, TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.-----

5.- MAESTRO CESAR BECKER CUÉLLAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

6.- MAESTRO EFRÉN ROJAS DÁVILA, ASESOR DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA ASUNTOS ESPECIALES.-----

7.- DOCTOR SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

8.- LICENCIADO RUBÉN LARA LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

9.- LICENCIADO LUIS VEGA GARCÍA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

10.- DOCTOR JORGE FAUSTO MEDINA VIEDAS, DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

11.- INGENIERO ESTELIO BALTAZAR CADENA, PROFESOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, ESIQIE. -----

12.- INGENIERO VÍCTOR ALCÉRRECA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.-----

13.- DOCTOR JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO, DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

14.- MAESTRA MARÍA DEL SOCORRO MARQUINA SÁNCHEZ, DIRECTORA DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

15.- MAESTRO ERNESTO GARIBAY MARTÍNEZ, ASESOR DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

16.- LICENCIADO JORGE USCANGA ESCOBAR, COORDINADOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

17.- LICENCIADO ALAN JIMÉNEZ MURO, ABOGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

POR LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA:-----

1.- ALFREDO RIVAS CATANEO ----- ALUMNO

2.- FROYLAN JUÁREZ MATUS ----- ALUMNO

3.- CÉSAR ERNESTO LÓPEZ PÉREZ ----- ALUMNO

4.- JUAN ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA ----- ALUMNO

5.- JORGE IVÁN LINARES LÓPEZ ----- ALUMNO

6.- PEDRO CRUZ GARCÍA ----- ALUMNO

7.- ALEJANDRO DEL CARMEN PARRA ----- ALUMNO

8.- JAVIER RAMIRÉZ ESCARTIN ----- ALUMNO

9.- MARCO IVÁN ÁLVAREZ MIRANDA ----- ALUMNO

10.- EMMANUEL PINEDA GONZÁLEZ ----- ALUMNO

11.- GEOVANNI KALEB MONDRAGÓN RAMÍREZ ----- ALUMNO

12.- ALEJANDRO HERNÁNDEZ PÉREZ ----- ALUMNO

13.- DIANA DANIELA VALDERRÁBANO CORTEZ ----- ALUMNA

14.- CHRISTIAN ABRAHAM DE LA CRUZ GALÁN ----- ALUMNO

15.- ZAMANTHA LÓPEZ CORTEZ ----- ALUMNA

16.- ARELI RUÍZ TEJEIDA ----- ALUMNA

17.- ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ----- ALUMNO

18.- JUAN HECTOR HERNÁNDEZ MIRELES ----- ALUMNO

19.- RODRIGO DIAZ MEDINA ----- ALUMNO

Los anexos que constan agregados a cada uno de los acuerdos antes mencionados, fueron signados ante mí por las siguientes personas:-----

1.- DANIEL ALEJANDRO CRUZ AGUIRRE ----- ALUMNO

2.- SERGIO FERMÍN BELTRAN DAMIAN ----- ALUMNO

3.- BRAYAN LEONEL RIVERA ARROYO ----- ALUMNO

4.- GIOVANNA MELISSA ROMERO SÁNCHEZ ----- ALUMNA

5.- SANDRAN GARCÍA YEPEZ ----- ALUMNA

6.- LEONARDO BECERRA HERNÁNDEZ ----- ALUMNO

7.- KAREN ADRIANA ALVA VARGAS ----- ALUMNA

8.- ERIK RODRIGUEZ GUTIERREZ ----- ALUMNO

9.- MAURICIO TINAJERO PÉREZ ----- ALUMNO

10.- EDGAR MELGOSA RODRÍGUEZ ----- ALUMNO

11.- AMARANTA MARTÍNEZ DE LA ROSA ----- ALUMNA

12.- MARÍA JUÁREZ TERÁN ----- ALUMNA

13.- ELIU ISAAC HERNÁNDEZ CORREA ----- ALUMNO

14.- GUSTAVO ARROYO RUÍZ ----- ALUMNO

15.- KARLA GUADALUPE HUERTA ALMEIDA ----- ALUMNA

16.- ANA LUISA PARTIDA DEL LLANO ----- ALUMNA

17.- LUIS ERNESTO SANTIAGO PUGA ----- ALUMNO

18.- SARAHI JIMÉNEZ QUINTERO ----- ALUMNA

19.- STEPHANIE ARRIAGA CASILLAS -----	ALUMNA
20.- JOSÉ ROBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ -----	ALUMNO
21.- DAVID QUIROGA GONZÁLEZ -----	ALUMNO
22.- LUIS HÉCTOR PALACIOS HERNÁNDEZ -----	ALUMNO
23.- MAURO ZAVALA REYES -----	ALUMNO
24.- OSCAR OMAR GONZÁLEZ RUIZ -----	ALUMNO
25.- GABRIEL TONATIU POLICAO DE LOS SANTOS -----	ALUMNO
26.- CARONINA DÍAZ MENDOZA -----	ALUMNA
27.- ERNESTO ANTONIO VÁZQUEZ SÁNCHEZ -----	ALUMNO
28.- CARLOS ALBERTO GARCÍA ORTIZ -----	ALUMNO
29.- CESAR EDUARDO ROJAS CASTRO -----	ALUMNO
30.- OMAR ENRIQUE MURILLO AYALA -----	ALUMNO
31.- ANA PAOLA SANTILLAN MARTÍNEZ -----	ALUMNA
32.- DANIEL FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ -----	ALUMNO
33.- MOISES MORALES ALMARAZ -----	ALUMNO
34.- DAVID DE JESÚS QUINTERO GARCÍA -----	ALUMNO
35.- CESAR OCTAVIO PÉREZ REGALADO -----	ALUMNO
36.- MARCOS MORALES BARRIENTOS -----	ALUMNO
37.- MARÍA MONTSERRAT VILLASEÑOR ABREU -----	ALUMNA
38.- LUIS MARIO PALACIOS PÉREZ -----	ALUMNO
39.- RODRIGO CORDOVA CHÁVEZ -----	ALUMNO
40.- DONOVAN JAVIER GARRIDO HERNÁNDEZ -----	ALUMNO
41.- ISAAC SALINAS RAMÍREZ -----	ALUMNO
42.- ALAN DAVID MONTES PÉREZ -----	ALUMNO
43.- ULISES CHOMBO MARTÍNEZ -----	ALUMNO
44.- EDUARDO GOROZPE LÓPEZ -----	ALUMNO

Agrego al apéndice de esta acta con la letra **"B"** copia de las identificaciones de las personas que firmaron los ocho acuerdos a que se ha hecho mención, así como de los alumnos que firmaron los anexos que constan agregados a cada uno de los ocho acuerdos. -----

Hecho lo anterior, en presencia de los representantes del Gobierno Federal, alumnos y medios de comunicación, procedí a entregar al alumno JAVIER SANTIAGO REYES, en representación de la comunidad estudiantil del INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, el otro ejemplar con los ocho acuerdos y sus respectivos anexos previamente firmados ante el suscrito. -----

Agrego al apéndice de esta acta con la letra **"C"** y de igual forma a los testimonios que expida un disco compacto que contiene la grabación con el material audio gráfico de la celebración de la mesa de dialogo. -----

Cuando eran las diecisiete horas con veinte minutos, di por concluida la presente diligencia. -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

Manifiesta el licenciado LUIS VEGA GARCÍA, que la personalidad que ostenta y por la que comparece, se encuentra vigente en todos sus términos y que su representada tiene la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, lo que me acredita con el nombramiento de fecha primero de agosto del año dos mil trece, hecho a su favor por el licenciado EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, que en copia fotostática agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra **"D"**, y de igual manera a los testimonios que se expidan. -----

YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: I.- Que me identifique previamente como notario público ante las personas que intervinieron en la fe de hechos que se consigna en la presente acta, quienes en mi concepto son legalmente capaces. II.- La verdad de la fe de hechos, en los términos que constan en esta acta.- III.- Que conozco personalmente al compareciente, quien además se identificó con el documento original que agrego al apéndice de esta acta con la letra **"E"** y de igual forma a los testimonios que expida.- IV.- Que a mi juicio tiene capacidad legal, pues no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que este sujeto a incapacidad civil.- V.- Que por sus generales me manifestó ser: -----

El licenciado LUIS VEGA GARCÍA, mexicano, originario de Cuernavaca, Estado de Morelos, donde nació el día seis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, casado, servidor público, con domicilio en Donceles

número cien, oficina tres mil cien, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtemoc, código postal cero seis mil veinte, México, Distrito Federal. -----

VI.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la presente acta y que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.- VII.- Que le fue leída la presente, explicándole el valor y consecuencias legales del contenido de la misma, y que estando en todo conforme, manifestándome su plena comprensión, la ratifica y firma ante mi, el día ocho del mes de diciembre del mismo año, por lo que la autorizo a continuación.- DOY FE. -----

LUIS VEGA GARCÍA.- Firmado.- DAVID F. DÁVILA GÓMEZ.- Firmado.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

ES SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA CONSTANCIA. VA EN CINCO PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- Rúbrica.

ACUERDO UNO

TEMA Garantizar que no habrá represalias, en primera instancia mediante documentos respaldados por autoridades competentes y del Instituto Politécnico Nacional, secundado por la creación de la Defensoría de los Derechos Individuales y colectivos, para velar por la seguridad de los involucrados en la organización estudiantil y comunitaria, con autonomía en sus funciones respecto a las autoridades y órganos del Instituto Politécnico Nacional para vigilar, denunciar y promover las sanciones, en caso de existir daño físico, psicológico, académico, moral, o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad personal de los participantes en el movimiento.

ACUERDO

Los representantes del Gobierno Federal y de la Comunidad Politécnica, a través de los representantes de la Asamblea General Politécnica, acuerdan que:

1. Para responder a los planteamientos de la Asamblea General Politécnica en el sentido de garantizar que no habrá represalias, coerción, o intimidación, a nivel administrativo, académico, o personal, para toda la comunidad politécnica, por parte de las autoridades del Instituto Politécnico Nacional, así como de los distintos niveles de gobierno de la Administración Pública, los representantes del Gobierno Federal entregan a la Asamblea General Politécnica cuatro oficios, tres de ellos del Secretario de Gobernación a: el gabinete legal y ampliado de la Administración Pública Federal; el Presidente en turno de la Conferencia Nacional de Gobernadores y, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organismos de protección de los derechos humanos, comisiones estatales y del Distrito Federal, y uno más, del Secretario de Educación Pública al Director General del Instituto Politécnico Nacional.
2. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional, asumidos los compromisos y abiertas las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, la representación del Gobierno Federal le requerirá que, dentro del ámbito de sus atribuciones, lleve cabo de inmediato las medidas tendentes para la creación de la Defensoría Politécnica de los Derechos Individuales y Colectivos, como un órgano autónomo en sus funciones respecto a las autoridades y órganos del Instituto Politécnico Nacional, con independencia financiera, para vigilar, denunciar y promover las sanciones en caso de existir daño físico, psicológico, académico, moral o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad de los estudiantes y académicos de esa Casa de Estudios, de conformidad con la legislación correspondiente y donde las denuncias tengan un seguimiento jurídico, desde que sea denunciado el acto hasta la resolución jurídica del mismo.

Dentro de estas medidas presentará, en un plazo no mayor a quince días hábiles, el proyecto de reformas al Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional para la creación de la Defensoría Politécnica de los Derechos Individuales y Colectivos.

PÁGINA 1 DE 5

Acuerdo uno adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

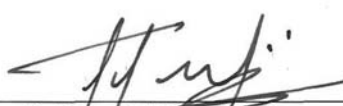
La actual Defensoría de los Derechos Politécnicos se transformará en la Comisión Politécnica de los Derechos Humanos, encargada de promover, estudiar, divulgar los derechos humanos y realizar las recomendaciones pertinentes en el tema. Se nombrará a un Comisionado de los Derechos Humanos del Instituto Politécnico Nacional, mismo que será ratificado por la Defensoría Politécnica de los Derechos Individuales y Colectivos, y coadyuvará a ésta en el seguimiento de los procedimientos iniciados en caso de existir daño físico, psicológico, académico, moral o de cualquier otra índole.

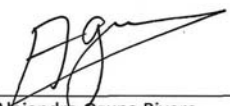
Los representantes de la Asamblea General Politécnica, en coordinación con el Director General del Instituto Politécnico Nacional, conformarán una comisión que definirá, con base en el presupuesto asignado, la estructura de la Defensoría Politécnica de los Derechos Individuales y Colectivos.

3. La Asamblea General Politécnica aprueba el contenido de los cuatro oficios que les fueron entregados por los representantes del Gobierno Federal en la Segunda Sesión de la Mesa de Diálogo Público, celebrada en el Auditorio "Alejo Peralta", del Complejo Cultural Jaime Torres Bodet, el día 6 de noviembre de 2014.
4. Los representantes del Gobierno Federal suscriben, en el ámbito de sus atribuciones, los oficios a los que se alude en el numeral anterior, debiéndose considerar como un acto administrativo emanado de la autoridad facultada, toda vez que la Asamblea General Politécnica ha manifestado su conformidad con el contenido de los mismos.
5. La Asamblea General Politécnica tiene por atendido el inciso g) del numeral 1 de su comunicado de fecha 20 de octubre de 2014.

Suscriben,

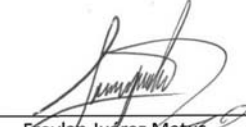
POR EL GOBIERNO FEDERAL


Dr. Fernando Serrano Milgallón
Subsecretario de Educación Superior de la
Secretaría de Educación Pública


Lic. Alejandro Ozuna Rivero
Jefe de la Unidad de Enlace Federal y
Coordinación con las Entidades
Federativas, de la Secretaría de
Gobernación

POR LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA


Alfredo Rivas Cataneo
Alumno de la escuela: UP112


Proylan Juárez Matus
Alumno de la escuela:
ESIA UT

Acuerdo uno adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

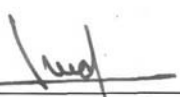
PÁGINA 2 DE 5



Lic. José Ángel Mejía Martínez del Campo
Jefe de la Unidad de Evaluación de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



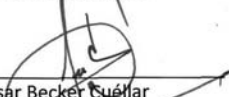
César Ernesto López Pérez
Alumno de la escuela: UPIITA



Lic. David Garay Maldonado
Titular de la Unidad de Gobierno, de la
Secretaría de Gobernación



Juan Alfredo Hernández García
Alumno de la escuela: ENCB CST



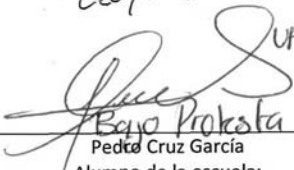
Mtro. César Becker Cuellar
Titular de la Unidad de Coordinación
Ejecutiva de la Secretaría de Educación
Pública



Jorge Iván Linares López
Alumno de la escuela:
CECYT 2



Mtro. Efrén Rojas Dávila
Asesor del Secretario de Educación
Pública para Asuntos Especiales



Pedro Cruz García
Alumno de la escuela:



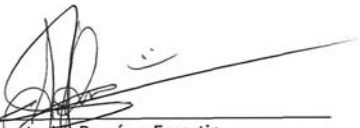
Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria de la Secretaría de
Educación Pública



Alejandro Del Carmen Parra
Alumno de la escuela: EDIHE ZACATENCO



Lic. Rubén Lara León
Coordinador General de Delegaciones
Federales de la Secretaría de Educación
Pública

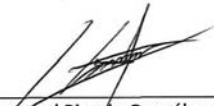
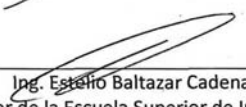
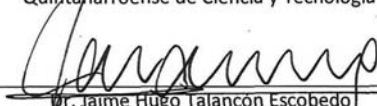
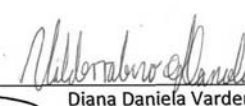
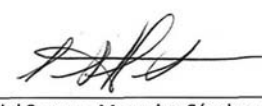


Javier Ramírez Escartin
Alumno de la escuela: CECYT 13

PÁGINA 3 DE 5



Acuerdo uno adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General
Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.


Lic. Luis Vega García
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de
la Secretaría de Educación Pública
Marco Iván Álvarez Miranda
Alumno de la escuela: CICS UST
Dr. Jorge Fausto Medina Viedas
Director General de Comunicación Social de
la Secretaría de Educación Pública
Emmanuel Pineda González
Alumno de la escuela: CECYT 12
Ing. Estelio Baltazar Cadena
Profesor de la Escuela Superior de Ingeniería
Química e Industrias Extractivas, ESIQIE
Giovanni Kaleb Mondragón Ramírez
Alumno de la escuela: CICS-UNA
Ing. Víctor Alcérreca Sánchez
Director General del Consejo
Quintanarroense de Ciencia y Tecnología
Alejandro Hernández Pérez
Alumno de la escuela: ESIME
Azcapotzalco
Dr. Jaime Hugo Talancón Escobedo
Director General de Profesiones de la
Secretaría de Educación Pública
Diana Daniela Varderrábano Cortez
Alumno de la escuela: CECYT 6
Mtra. María del Socorro Marquina Sánchez
Directora de Instituciones Particulares de
Educación Superior de la Secretaría de
Educación Pública
Christian Abraham De la Cruz Galán
Alumno de la escuela: ESE
Mtro. Ernesto Garibay Martínez
Asesor del Titular de la Unidad de
Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de
Educación Pública
Zamantha López Cortez
Alumno de la escuela: CPBI



Lic. Jorge Escobar
Coordinador General de Atención
Ciudadana de la Secretaría de Educación
Pública



Areli Ruiz Tejada
Alumno de la escuela:



Lic. Alan Jiménez Muro
Abogado de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Educación
Pública



Enrique Hernández Martínez
Alumno de la escuela:



Juan Hector Hernandez
Mireles
ENMyH



Rodrigo Diaz Medinas
EST

Acuerdo uno adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

CECyT No. 1 GNV

Hernández Correa Eliu Isaac
Hernández Correa Eliu Isaac

CECyT No. 3 "ERR"

Karla

Huerta Almeida Karla
Guadalupe

CECyT No. 5 "Benito Juárez"

Santiago Puga Luis Ernesto

Santiago Puga Luis Ernesto

CECyT 7 "Cuauhtémoc"

Amaranta

Martínez De La Rosa Amaranta

CECyT 9 "JDB"

Tinajero Pérez Mauricio

Tinajero Pérez Mauricio

CECyT 11
"Wifredo Massieu"

Ara Vargas Karen Adriana

CECyT No. 2 "Miguel Bernard"

Gustavo Arroyo Ruiz

Gustavo Arroyo Ruiz

CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

ALPL

Ana Luisa Partida del Llano

CECyT No. 6 "M.O.M"

Maria Juevez Zetor

Maria Juevez Zetor

CECyT 8 NB

Edgar Rodríguez

Edgar Rodríguez

CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez"

Erik Rodríguez Gutiérrez

Erik Rodríguez Gutiérrez

CECyT 12 "Jose Maria Morelos"

Leonardo Becerra Hernández

Leonardo Becerra Hernández

Acuerdo uno adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.


CECyT 13 RFM
García Yépez Sandra


CECyT 14
Romero Sánchez Giovanni


CECyT 15
Rivera Arriaga Leon


CECyT 16
Beltrán Damián Sergio Fermín


CETI Walter Gross Buchanan
Daniel Alejandro Cruz Aguirre

ESIME ZACATENCO

Eduardo Gervásio López

ESIME Culhuacán

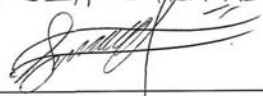
Chombomartínez Ulises

ESIME Azcapotzalco

Monta Pérez Abadía David

ESIME UP Ticomán

Salinas Ramírez Isaac

ESIA. ZACATENCO

Donovan Javier Garrido H.

Firmamos de Testigos
Pero nos manifestamos
en inconformidad.

Acuerdo uno adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESIA Tecamachalco


Rodrigo Córdova Chávez

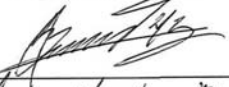
ESIA Ticomán Ciencias Tierra


Palacios Pérez Luis Morra

ESIT


María Montserrat Villaseñor Abreu.

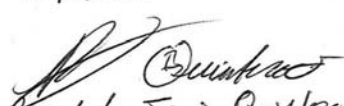
ESIT & IE


Marcos Morales Darrientes

ESFM


M. en C. Cesar Octavio
Perez Regalado

UPIICSA.


David de Jesús Quintana Gove

ESCOM


Marcos Morales Almaraz

UPITA


Daniel Fernando García
Rodríguez

UPIBI

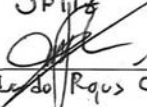

Ana Paola Santillán Martínez

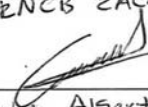
UPIIG

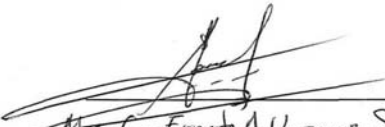

OMAR ENRIQUE MUÑOZ AYALA

Acuerdo uno adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

UPIZ

César Eduardo Rojas Castro

ENCB ZACATENCO

Carlos Alberto García Ortiz

INCB - U. STOTOMÁS

Juan C. Ernesto A. Vázquez Sánchez

ESM

Carolina Díaz Madero

ESEO

Gabriel Tonatío Polanco de los Santos

ENMyH

Oscar Omar González Ruiz

CICS-UMA

Zavala Reyes Mauro

CICS-UST

Luis Héctor Patricios Hernández

Acuerdo uno adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESCA U.S.T.



David Quiroga Gonzalez

ESCA TEPEPAN



Jose Roberto Garcia

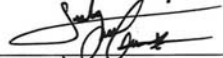
ESE



Mandar obedeciendo

Stephanie Arriaga Casillas

EST



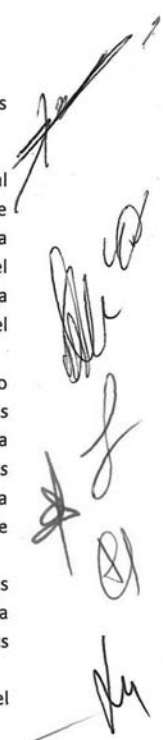
Sarahi Jimenez Quintero

ACUERDO DOS

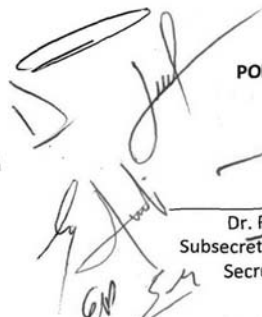
TEMA La desincorporación de las unidades de nivel medio superior del Instituto Politécnico Nacional al Sistema Nacional de Bachillerato y a la Reforma Integral de la Educación Media Superior, en lo presente y en lo posterior.

ACUERDO

Los representantes del Gobierno Federal y de la Comunidad Politécnica, a través de los representantes de la Asamblea General Politécnica, acuerdan que:

- 
- 
- 
1. En estricto apego a la legalidad, el nivel medio superior del Instituto Politécnico Nacional no está incorporado al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), ni a la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), en virtud de que su adhesión a ambas, es voluntaria y no obligatoria. Las circunstancias futuras del Instituto Politécnico Nacional respecto del SNB, la RIEMS y la modificación de los planes y programas de estudio, requerirán de la opinión de la comunidad académica, para su ejecución por parte del Director General del Instituto Politécnico Nacional.
 2. De conformidad con la legislación del Instituto Politécnico Nacional, recae en éste, en lo presente y en lo posterior, la creación, modificación o abrogación de planes y programas de estudio, sin injerencia del Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Media Superior, A. C. (COPEEMS), el SNB, la RIEMS, ni de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES); así mismo, no habrá injerencia en la actualización y capacitación docente en el Instituto Politécnico Nacional del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).
 3. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional, asumidos los compromisos y abiertas las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, la representación del Gobierno Federal le requerirá que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se conduzca con estricto apego a los numerales 1 y 2 del presente acuerdo.
 4. La Asamblea General Politécnica tiene por atendido el inciso h) del numeral 1 del comunicado de la Asamblea General Politécnica, de fecha 20 de octubre de 2014.

Suscriben,

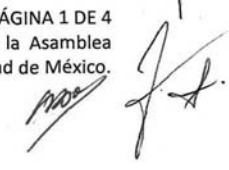
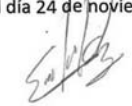

POR EL GOBIERNO FEDERAL

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior de la
Secretaría de Educación Pública


POR LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA

Alfredo Rivas Cataneo
Alumno de la escuela: UP112

PÁGINA 1 DE 4



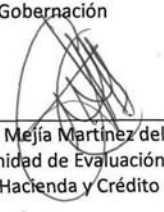
Acuerdo dos adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.



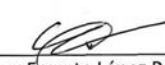
Lic. Alejandro Ozuna Rivero
Jefe de la Unidad de Enlace Federal y
Coordinación con las Entidades
Federativas, de la Secretaría de
Gobernación



Froylan Juárez Matus
Alumno de la escuela:
EIA UT.



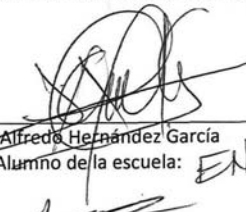
Lic. José Ángel Mejía Martínez del Campo
Jefe de la Unidad de Evaluación de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



César Ernesto López Pérez
Alumno de la escuela: UPIISA



Lic. David Garay Maldonado
Titular de la Unidad de Gobierno, de la
Secretaría de Gobernación



Juan Alfredo Hernández García
Alumno de la escuela: ENCBST



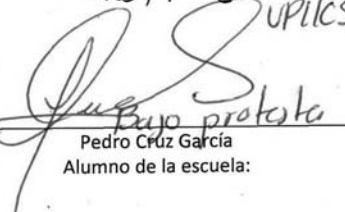
Mtro. César Becker Cuéllar
Titular de la Unidad de Coordinación
Ejecutiva de la Secretaría de Educación
Pública



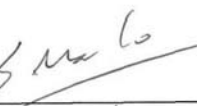
Jorge Iván Linares López
Alumno de la escuela:
CECYT 2 UPIICSA.



Mtro. Efrén Rojas Dávila
Asesor del Secretario de Educación
Pública para Asuntos Especiales



Pedro Cruz García
Alumno de la escuela:



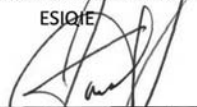
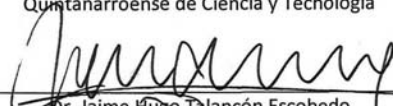
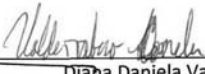
Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria de la Secretaría de
Educación Pública



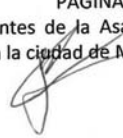
Alejandro Del Carmen Parra
Alumno de la escuela: ESIME ZACATECO

PÁGINA 2 DE 4

Acuerdo dos adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

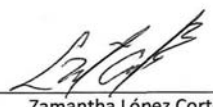

Lic. Rubén Lara León
Coordinador General de Delegaciones
Federales de la Secretaría de Educación
Pública
Javier Ramírez Escartin
Alumno de la escuela: Cecyt 13
Lic. Luis Vega García
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de
la Secretaría de Educación Pública
Marco Iván Álvarez Miranda
Alumno de la escuela: CICS UST
Dr. Jorge Fausto Medina Viedas
Director General de Comunicación Social de
la Secretaría de Educación Pública
Emmanuel Pineda González
Alumno de la escuela: CECYT 12
Ing. Estelio Baltazar Cadena
Profesor de la Escuela Superior de
Ingeniería Química e Industrias Extractivas,
ESIQIE
Giovanni Kaleb Mondragón Ramírez
Alumno de la escuela: CICS-UPA
Ing. Víctor Alderrecá Sánchez
Director General del Consejo
Quintanarroense de Ciencia y Tecnología
Alejandro Hernández Pérez
Alumno de la escuela: ESIME
Acapulco
Dr. Jaime Hugo Talancón Escobedo
Director General de Profesiones de la
Secretaría de Educación Pública
Diana Daniela Varderrábano Cortez
Alumno de la escuela: CECYT 10
Mtra. María del Socorro Marquina Sánchez
Directora de Instituciones Particulares de
Educación Superior de la Secretaría de
Educación Pública
Christian Abraham De la Cruz Galán
Alumno de la escuela: ESE

Acuerdo dos adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea
General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

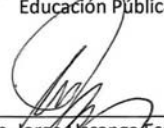




Mtro. Ernesto Garibay Martínez
Asesor del Titular de la Unidad de
Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de
Educación Pública



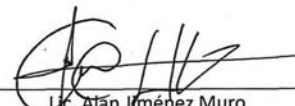
Zamantha López Cortez
Alumno de la escuela: **UPBI**



Lic. Jorge Escobar Escobar
Coordinador General de Atención
Ciudadana de la Secretaría de Educación
Pública



Areli Ruiz Tejeida
Alumno de la escuela: **ESCA UST**



Lic. Alan Jiménez Muro
Abogado de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Educación
Pública



Enrique Hernández Martínez
Alumno de la escuela: **ENCB**



Juan Héctor Hernández
Mireles
ENMyH

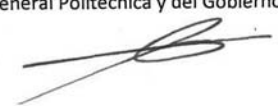


Rodrigo Díaz Medina
EST

PÁGINA 4 DE 4



Acuerdo dos adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea
General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.



Acuerdo dos adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

CECyT No. 1 GN
Hernández Correa Elw Isaac
Hernández Correa Elw Isaac

CECyT No. 3 "ERP"
Karla
Huerta Almeida Karla
Guadalupe

CECyT No. 5 "Benito Juárez"
Santiago Puga Luis Ernesto

CECyT 7 "Cuauhtémoc"
Amaranta
Martínez De La Rosa Amaranta

CECyT 9 "JDB"
Pérez Pérez Mauricio

CECyT 11
"Wifredo Massieu"
Alva Vargas Karen Adriane

CECyT No 2 "Miguel Bernard"
Gustavo Arroyo Ruiz

CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"
ALPL
Ana Luisa Partida del Llano

CECyT No. 6 "M.O.M."
maria
maria Juárez Teller

CECyT 8 "Vasco Bernal"
Edgar
Edgar

CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
Eduardo
Erik Rodríguez Gutiérrez

CECyT 12 "Jose Maria Morelos"
Leonardo Bocanegra Hernández

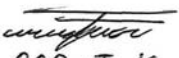
Acuerdo dos adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.


CECyT 13 RFM
García Yépez Sandra

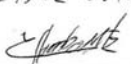

CECyT 14
Romero Sánchez Giovanni


CECyT 15
Rivera Arroyo Brayan Leonel


CECyT 16
Beltrón Damián Sergio Famin


CETI Walter Criss Buchanan
Daniel Alejandro Cruz Aguirre


ESIME ZACATENCO
Eduardo Gorrotxe López

ESIME Culhuacán

Chombo Martínez Ulises

ESIME Azcapotzalco

Montes Pérez Abn David

ESIME UP Ticomán

Satinas Ramírez Isaac

ESIA Zacateco

Donovan Javier Garrido Hernández
Firmamos de Testigos pero
nos manifestamos inconforme

Acuerdo dos adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESIA Tecamachalco


Rodrigo Cordero Chavez

ESIA Ticomancas de la Tierra


Palacios Pérez Luis Mario

ESIT

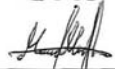

Mario Matsemat Villaseñor Abreu

ESPM



M. en. C. Cesar Octavio
Perez Regalado

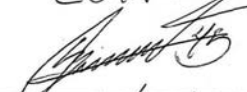
ESCOM


Moisés Morales Almaraz

UPIBI


Ana Paola Santillán Martínez

ESIE

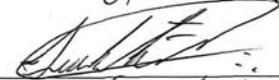

Marcos Morales Barrantes

UPIICSA



David de Sen
Quintan García

UPIITA


Daniel Fernando Govea
Rodriguez

UPII6


OMAR ENRIQUE AGUILLO AYALA

Acuerdo dos adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

UPIAZ

César Eduardo Rojas Castro

ENCB ZACATENCO

CARLOS ALBERTO GARCÍA ORTIZ

ENCB. U - STOTOMIAS

M. en C. Ernesto Antonio Vazquez Sanchez

ESM

CAROLINE ORTIZ MEDRANO

ESEO

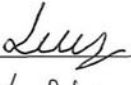
Gabriel Terutiu Polanco de los Santos

ENMyH

Oscar Omar González Ruiz

CICS - UMA

Zavala Reyes Mauro

CICS - UST

Luis Héctor Peláez Hernández

Acuerdo dos adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESCA U.S.T



David Quiroga Gonzalez

ESCA TEPEPAN



Jose Roberto Garcia.

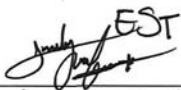
ESE



Mandar obedeciendo

Stephanie Arriaga Castillas

EST



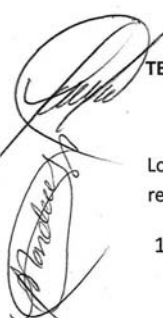
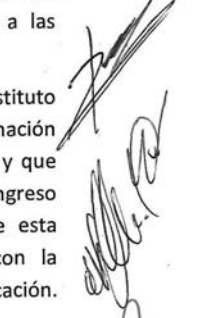
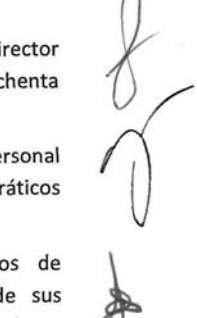
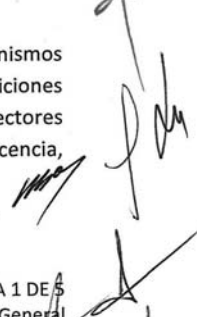
Jorahi Jimenez Quintero

ACUERDO TRES

TEMA Reconocer el carácter resolutivo y refundacional del Congreso Nacional Politécnico.

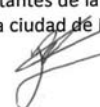
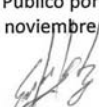
ACUERDO

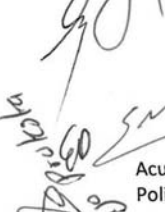
Los representantes del Gobierno Federal y de la Comunidad Politécnica, a través de los representantes de la Asamblea General Politécnica, acuerdan que:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
1. Reconocer el Congreso Nacional Politécnico (CNP), el cual tendrá carácter democrático representativo, resolutivo e incluyente; encargado de analizar, debatir, implementar e incorporar reformas al cuerpo normativo del Instituto Politécnico Nacional, que deriva de su Ley Orgánica, así como proponer reformas a ésta, para dar solución a las problemáticas del Instituto.
 2. Los representantes de la Asamblea General Politécnica y el Director General del Instituto Politécnico Nacional, una vez nombrado éste, definirán por consenso la conformación de la Comisión que se encargará de organizar el Congreso Nacional Politécnico y que para fines de este acuerdo se denominará "Comisión Organizadora del Congreso Nacional Politécnico (COCNP)". En caso de no llegar a acuerdo respecto de esta conformación, se realizará un referéndum para llegar a una resolutive, con la participación estudiantil, docente y del personal de apoyo y asistencia a la educación. Las reglas del citado referéndum serán acordadas por consenso.
 3. Es obligación de los representantes de la Asamblea General Politécnica y el Director General del IPN acordar la conformación de la COCNP, en un plazo no mayor de ochenta días hábiles después de reanudadas las clases.
 4. La COCNP estará conformada por los representantes estudiantiles, docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación, siempre atendiendo a los principios democráticos de representatividad, proporcionalidad e inclusión.
 5. La COCNP estará encargada de establecer las normas y procedimientos de conformación, instauración y operación del CNP (convocatoria, elección de sus integrantes, etc.)
 6. Para coadyuvar a los trabajos del CNP, la COCNP realizará, a través de los mecanismos que determine, un diagnóstico institucional para conocer con certeza las condiciones actuales del Instituto Politécnico Nacional. En este proceso participarán los sectores involucrados en el desarrollo de la institución (comunidad estudiantil, docencia, personal de apoyo y asistencia a la educación).

PÁGINA 1 DE 5

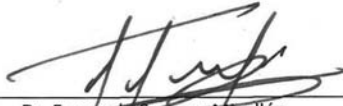
Acuerdo tres adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.



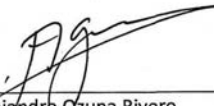
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
7. El Director General del Instituto Politécnico Nacional publicará en la gaceta politécnica las convocatorias necesarias para la realización del Congreso Nacional Politécnico en el plazo que la COCNP determine.
8. La COCNP finalizará sus funciones una vez que dé inicio la primera sesión del CNP.
9. Los resolutivos del CNP se orientarán a contribuir a la democratización y al proyecto educativo (gestión, docencia, investigación, vinculación y extensión del conocimiento, la cultura y el deporte).
10. En aras de la legitimidad, la integración de la COCNP, así como los representantes del CNP se elegirán democráticamente a través de elecciones libres, con voto secreto y universal, de acuerdo a las convocatorias del numeral 7 del presente acuerdo.
11. El Gobierno Federal y la Asamblea General Politécnica, a través de sus representantes, conviene promover íntegramente las resoluciones del CNP, mismas que serán implementadas e incorporadas al cuerpo normativo de la institución o presentadas por el Director General del IPN como proyectos de iniciativas o reformas de ley al Ejecutivo Federal para su acuerdo y, en su caso, formalización ante el Congreso de la Unión.
12. Las autoridades del Instituto Politécnico Nacional brindarán las facilidades y los recursos necesarios para asegurar la realización del CNP desde su inicio hasta su conclusión.
13. Que la Asamblea General Politécnica tiene por atendido el inciso d) del numeral 1 de su comunicado de fecha 20 de octubre de 2014.

Suscriben,

POR EL GOBIERNO FEDERAL

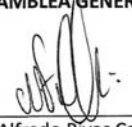


Dr. Fernando Serrano Iruigallón
Subsecretario de Educación Superior de la
Secretaría de Educación Pública



Lic. Alejandro Ozuna Rivero
Jefe de la Unidad de Enlace Federal y
Coordinación con las Entidades
Federativas, de la Secretaría de
Gobernación

POR LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA



Alfredo Rivas Cataneo
Alumno de la escuela: UP112

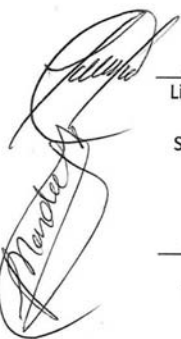


Froylan Juárez Matus
Alumno de la escuela:
ESIA UI.

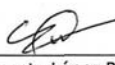
PÁGINA 2 DE 5

Acuerdo tres adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.





Lic. José Ángel Mejía Martínez del Campo
Jefe de la Unidad de Evaluación de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



César Ernesto López Pérez
Alumno de la escuela: UPNTH



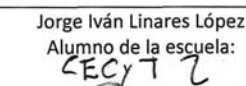
Lic. David Garay Maldonado
Titular de la Unidad de Gobierno, de la
Secretaría de Gobernación



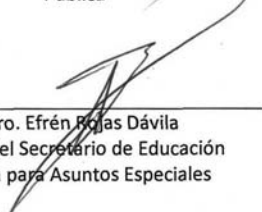
Juan Alfredo Hernández García
Alumno de la escuela: ENCBUST



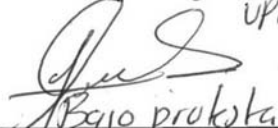
Mtro. César Becker Cuéllar
Titular de la Unidad de Coordinación
Ejecutiva de la Secretaría de Educación
Pública



Jorge Iván Linares López
Alumno de la escuela:
CECYT 2 UPIICSA



Mtro. Efrén Rojas Dávila
Asesor del Secretario de Educación
Pública para Asuntos Especiales



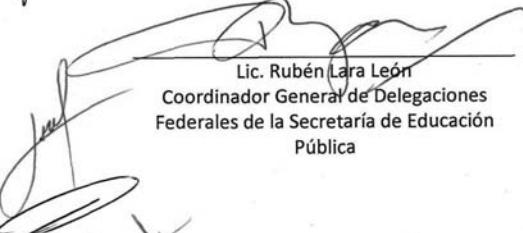
Pedro Cruz García
Alumno de la escuela:



Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria de la Secretaría de
Educación Pública



Alejandro Del Carmen Parra
Alumno de la escuela:



Lic. Rubén Lara León
Coordinador General de Delegaciones
Federales de la Secretaría de Educación
Pública



Javier Ramírez Escartin
Alumno de la escuela: cecyt13

PÁGINA 3 DE 5



Acuerdo tres adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General
Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.





Lic. Luis Vega García
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de
la Secretaría de Educación Pública

Dr. Jorge Fausto Medina Viedas
Director General de Comunicación Social de
la Secretaría de Educación Pública

Ing. Estelío Baltazar Cadena
Profesor de la Escuela Superior de Ingeniería
Química e Industrias Extractivas, ESIQIE

Ing. Víctor Alcérreca Sánchez
Director General del Consejo
Quintanarroense de Ciencia y Tecnología

Dr. Jaime Hugo Talancón Escobedo
Director General de Profesiones de la
Secretaría de Educación Pública

Mtra. María del Socorro Marquina Sánchez
Directora de Instituciones Particulares de
Educación Superior de la Secretaría de
Educación Pública

Mtro. Ernesto Garibay Martínez
Asesor del Titular de la Unidad de
Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de
Educación Pública

Marco Iván Álvarez Miranda

Alumno de la escuela: CIG UST

Emmanuel Pineda González

Alumno de la escuela: CECYT 12

Geovanni Kaleb Mondragón Ramírez

Alumno de la escuela: CIG UA

Alejandro Hernández Pérez

Alumno de la escuela: ESIME
Acapulco

Diana Daniela Varderrábano Cortez

Alumno de la escuela: CECYT 6

Christian Abraham De la Cruz Galán

Alumno de la escuela: ESE

Zamántha López Cortez

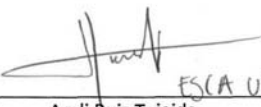
Alumno de la escuela: UPIBT

PÁGINA 4 DE 5

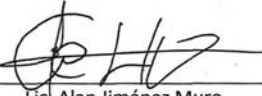
Acuerdo tres adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.




Lic. Jorge Usanga Escobar
Coordinador General de Atención
Ciudadana de la Secretaría de Educación
Pública



Areli Ruiz Tejeida
Alumno de la escuela:



Lic. Alan Jiménez Muro
Abogado de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Educación
Pública



Enrique Hernández Martínez
Alumno de la escuela:



Juan Héctor Hernández
Mireles
ENMyH



Rodrigo Díaz Medina
EST

Acuerdo tres adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

CECyT No. 1 BNV

Hernández Correa Eliu Isaac
Hernández Correa Eliu Isaac

CECyT No. 3 "ERR"

Karla

Huerta Almeida Karla Guadalupe

CECyT No. 5 "Benito Juárez"



Santiago Puga Luis Ernesto

CECyT 7 "Cuauhtémoc"

Amaranta

Martínez De La Rosa Amaranta

CECyT 9 "JDB"



Timoteo Pérez Mauricio

CECyT 11
"Wilfredo Massieu"

Alva Vargas Karen Adriana

CECyT No 2 "Miguel Bernard"



Gustavo Arroyo Ruiz

CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

AIDL

Arce Luis Partida del Llano

CECyT No. 6 "M.O.M."

Mario

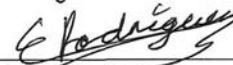
Mario Juárez Tebe

CECyT 8 "Narciso Bassols"



Melgosa Rodríguez
Edgar

CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez"



Erik Rodríguez Gutiérrez

CECyT 12 "Jose Maria Morales"



Leonardo Bassols Hernández

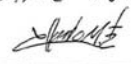
Acuerdo tres adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.


CECyT 13 RFM
García Vázquez Sandra


CECyT 15
Rivera Arroyo Leonel

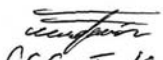

CET-1 Walter Cross Buchanan
Daniel Alejandro Cruz Aguirre

ESIME Culhuacán

Chombo Martínez Ulises

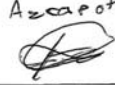
ESIME UP Ticomán

Salinas Ramírez Isaac


CECyT 14
Romero Sánchez Giovanna


CECyT 16
Beltrán Damían Sergio Fermín


ESIME ZACATENCO
Eduardo Garza López

ESIME Azcapotzalco

Montes Pérez Alan David
ESIA Zacatenco


Donovan Javier Garrido
Firmamos de Testigos
pero inconformes

Acuerdo tres adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESIA Tecamachalco


Rodrigo Cordova Chavez.

ESIA Ticomanducias de la Tierra


Pdois Pérez Luis Mario

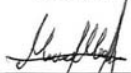
ES IT.


Maria Montserrat Villaseñor Abreu.

ESFM


M. en C. Cesar Octavio
Perez Regalado

ESCOM


Moises Morales Almaraz

UPIBI


Ana Paola Santillán Martínez

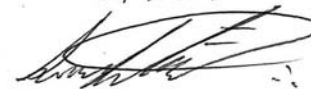
ES/RIE


Moises Morales Barrantes

UPIICSA


David de Jesús
Quintero García

UPIITA

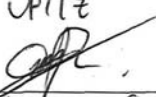

Daniel Fernando García
Rodríguez

UPIIG


OMAR ENRIQUE AGUILAR AGUIRRE

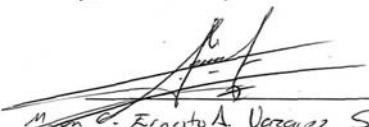
Acuerdo tres adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

UPIZ

César Esteban Rojas Castro

INCB ZACATENCO

CARLOS ALBERTO GARCÍA ORTIZ

INCB U. STO TOMÁS

Juan E. Ernesto A. Vazquez Sanchez

ESM

Caroline Ortiz Nodora

ESEO

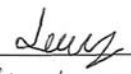
Gabriel Tonatío Polanco de los Santos

ENMH

Oscar Omar González Ruiz

CICS-UMA

Zavala Reyes Mauro

CICS-UST

Luis Héctor Patrias Hernández

Acuerdo tres adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESCA U.S.T



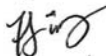
David Quirago Gonzalez

ESCA TEPAN.



José Roberto Garcia

ESE



Mandar obedeciendo

Stephanie Arriaga Casillas

EST



Sarahi Jimenez Quintana

ACUERDO CUATRO

TEMA Que el titular del Ejecutivo Federal, garantice jurídicamente y por escrito, que no existe en el presente ni en lo posterior, injerencia del Tecnológico Nacional de México en las Escuelas, Centros de Investigación y Unidades Académicas del Instituto Politécnico Nacional que vaya en contra de los principios fundacionales del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO

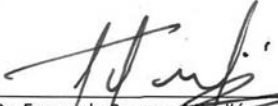
Los representantes del Gobierno Federal y de la Comunidad Politécnica, a través de los representantes de la Asamblea General Politécnica, acuerdan que:

1. No existe vinculación alguna del Tecnológico Nacional de México con el Instituto Politécnico Nacional. Tal como lo establecen los instrumentos jurídicos y principios fundacionales del Instituto Politécnico Nacional, únicamente la comunidad académica del Instituto Politécnico Nacional definirá las relaciones e injerencias futuras en las Escuelas, Unidades Interdisciplinarias, Centros de Investigación, Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, Centros de Estudios Tecnológicos, Centros de Extensión y Difusión, Unidades Profesionales y Académicas y Campus Politécnico, de éste respecto del Tecnológico Nacional de México.
2. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional, asumidos los compromisos y abiertas las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, la representación del Gobierno Federal le requerirá que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se conduzca con estricto apego al numeral 1 del presente acuerdo.
3. La Asamblea General Politécnica tiene por atendido el numeral 3 de su comunicado de fecha 20 de octubre de 2014.

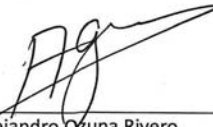
Suscriben,

POR EL GOBIERNO FEDERAL

POR LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA


Dr. Fernando Serrano Vigallón
Subsecretario de Educación Superior de la
Secretaría de Educación Pública


Alfredo Rivas Cataneo
Alumno de la escuela: UP112


Lic. Alejandro Ozuna Rivero
Jefe de la Unidad de Enlace Federal y
Coordinación con las Entidades
Federativas, de la Secretaría de
Gobernación


Froylan Juárez Matus
Alumno de la escuela:
EIA U.T.

PÁGINA 1 DE 4

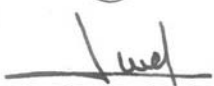
Acuerdo cuatro adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.



Lic. José Ángel Mejía Martínez del Campo
Jefe de la Unidad de Evaluación de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



César Ernesto López Pérez
Alumno de la escuela: VP117A



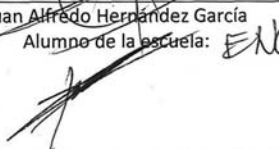
Lic. David Garay Maldonado
Titular de la Unidad de Gobierno, de la
Secretaría de Gobernación



Juan Alfredo Hernández García
Alumno de la escuela: ENCBUST



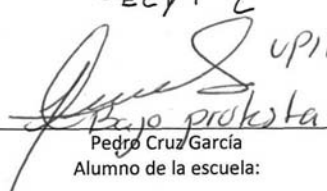
Mtro. César Becker Cuéllar
Titular de la Unidad de Coordinación
Ejecutiva de la Secretaría de Educación
Pública



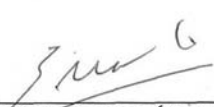
Jorge Iván Linares López
Alumno de la escuela:
CECYT 2



Mtro. Efrén Rojas Dávila
Asesor del Secretario de Educación
Pública para Asuntos Especiales



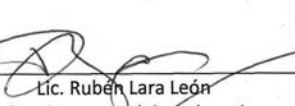
Pedro Cruz García
Alumno de la escuela:
UPIICSA.



Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria de la Secretaría de
Educación Pública



Alejandro Del Carmen Parra
Alumno de la escuela: ESIALE ZACATENCO



Lic. Rubén Lara León
Coordinador General de Delegaciones
Federales de la Secretaría de Educación
Pública

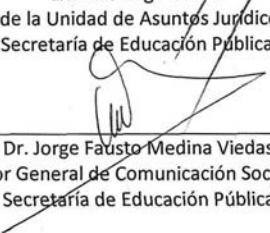
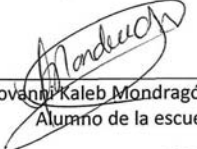
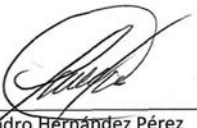
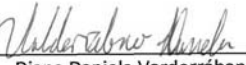
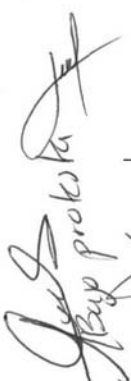
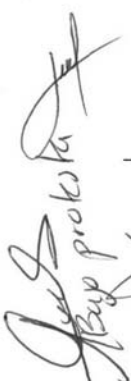
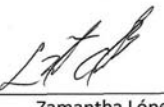


Javier Ramírez Escartin
Alumno de la escuela: Cecyt 13

PÁGINA 2 DE 4

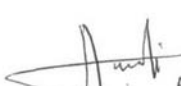
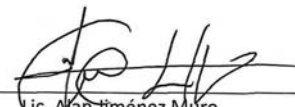


Acuerdo cuatro adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General
Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

 Lic. Luis Vega García Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública	 Marco Iván Álvarez Miranda Alumno de la escuela: <i>CICS UST</i>
 Dr. Jorge Fausto Medina Viedas Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Pública	 Emmanuel Pineda González Alumno de la escuela: <i>CECyT 12</i>
 Ing. Estelito Baltazar Cadena Profesor de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, ESIQIE	 Giovanni Kaleb Mondragón Ramírez Alumno de la escuela: <i>CICS-USA</i>
 Ing. Víctor Alcerreca Sánchez Director General del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología	 Alejandro Hernández Pérez Alumno de la escuela: <i>ESIME Azcapotzalco</i>
 Dr. Jaime Hugo Talancón Escobedo Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública	 Diana Daniela Varderrábano Cortez Alumno de la escuela: <i>CECyT 6</i>
 Mtra. María del Socorro Marquina Sánchez Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública	 Christian Abraham De la Cruz Galán Alumno de la escuela: <i>ESE</i>
 Mtro. Ernesto Garibay Martínez Asesor del Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública	 Zamantha López Cortez Alumno de la escuela: <i>UPIBI</i>

PÁGINA 3 DE 4

Acuerdo cuatro adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.


Lic. Jorge Escobar
Coordinador General de Atención
Ciudadana de la Secretaría de Educación
Pública
Areli Ruiz Tejeida
Alumno de la escuela:
Lic. Alan Jiménez Muro
Abogado de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Educación
Pública
Enrique Hernández Martínez
Alumno de la escuela:
Juan Héctor Hernández
Mireles
ENMyH
Rodrigo Díaz Medina
EST

Acuerdo cuatro adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

CECyT No. 1 GVV
~~Hernández Correa Eliu Isaac~~
 Hernández Correa Eliu Isaac

CECyT No. 3 "ERR"
 Kark
 Huerta Almida Kark Craddock

CECyT No. 5 "Benito Juárez"
~~...~~

Santiago Puga Luis Ernesto

CECyT 7 "Cuauhtémoc"
 Amaranta

Martínez De La Rosa Amaranta

CECyT 9 "JDB"
~~...~~
 Tinajero Pérez Maricela

CECyT 11
 "Wilfredo Massieu"
~~KAAT~~
 Alva Vargas Karen Adriana

CECyT No. 2 "Miguel Bernard"
~~...~~
 Gustavo Arroyo Ruiz

CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"
 ALDI
 Arce Luisa Patricia del Llano

CECyT No. 6 "M.O.M."
 Maica

Maica Juárez Teón

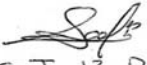
CECyT 8 "Marcelo Bassols"
~~...~~
 Melgosa Rodríguez Edgar

CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez"
~~...~~
 Erik Rodríguez Gutiérrez

CECyT 12 "Joso María Morales"
~~...~~
 Leonardo Borrero Hernández

Acuerdo cuatro adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.


CECyT 13 RFM
García Yépez Sandra


CECyT 15
Rivera Arayo Bryan Leonel


CET 1 Walter Gross Buchanan
Daniel Alejandro Cruz Aguirre

ESIME Culhuacán

Chombo Martínez Ulises

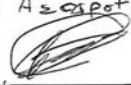
ESIME UP Ticomán

Salinas Ramírez Isaac


CECyT 14
Romero Sánchez Giovanni


CECyT 16
Betrán Damían Sergio Fermín


ESIME ZACATENCO
Eduardo Gerozpe López

ESIME Azcapotzalco

Montes Pérez Alan David

ESIA Zacatenco

Donovan Javier Carrido H.
Firmas de Testigos
pero INCONFIRMAR

Acuerdo cuatro adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

Rodrigo Cordero Chávez.

 ESIA Tecamachalco

ESIA TICAHUAC CIENCIAS DELA TIERRA

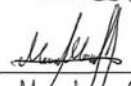
 Palacios Pérez Luis Mario

ESIT.

 María Montserrat Villaseñor Abreu.

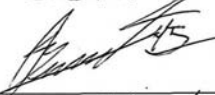
ESFM

 M. en C. Cesar Odavio
 Perez Regalado

ESCOM

 Moisés Morales Almaraz

UPIBI

 Ana Paola Santillán Martínez

ESIA IE

 Marcos Morales Barrante

UPIICSA

 David de Jesús
 Quintero Gacá

UPIITA

 Daniel Fernando García
 Rodríguez

UPIIG

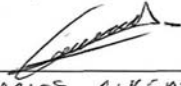
 OMAR ENRIQUE MURIEL ABAYA

Acuerdo cuatro adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

UPIIZ

César Eduardo Rojas Castro

ENCB ZACATENCO

CARLOS ALBERTO GARCIA
ORTIZ

ENCIB U. STO TOMAS

Ernest A. Vazquez Sanchez

ESM

Carolina Píaz Madoza

ESEO

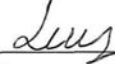
Gabriel Tonahio Polanco de las Sortas

ENMyH

Oscar Omar González Ruiz

CICS-UMA

Zavala Reyes Navarro

CICS-UST

Luis Hector Petreiros Hernández

Acuerdo cuatro adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESCA U.S.T.



David Quirago Gonzalez.

ESCA TEPEPAN.



Jose Roberto Garcia.

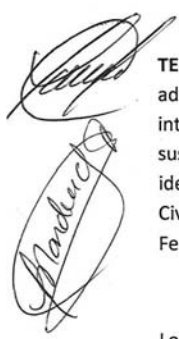
ESE



Mandar obedeciendo

Stephanie Arriaga Casillas

 EST
Sarahi Jimenez Quintero

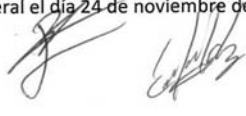
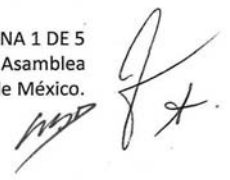
ACUERDO CINCO

TEMA La función de vigilancia deberá recaer en un órgano interno dependiente del sector administrativo del Instituto Politécnico Nacional, con la única facultad de salvaguardar la integridad y garantizar la seguridad de la comunidad politécnica y patrimonio institucional. Sin que sus labores perjudiquen el ejercicio pleno de los derechos humanos que a la libre expresión de las ideas, a la asociación y manifestación, consagrados en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, los artículos 6 y 7 de la Carta Magna, la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal y el artículo 34 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO

Los representantes del Gobierno Federal y de la Comunidad Politécnica, a través de los representantes de la Asamblea General Politécnica, acuerdan que:

- 
- 
1. Se conforme un órgano, con rango de dirección, estrictamente de vigilancia y de seguridad de la comunidad politécnica (no policial, ni militar), encargado de proteger, salvaguardar y garantizar la integridad de la comunidad politécnica, así como el patrimonio institucional comprendido en la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, y sujeto a los siguientes lineamientos:
 - a) Dependerá del área administrativa de la institución y figurará dentro del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.
 - b) Su personal estará capacitado y respetará la legislación en materia de derechos humanos y la propia del Instituto Politécnico Nacional.
 - c) Se integrará por personas sujetas a procesos de selección y controles de confianza.
 - d) Será causa de separación del personal de este órgano, la falta de probidad en el ejercicio del cargo, sin demérito de que pueda haber otras causas.
 - e) El personal será capacitado en materia administrativa y de operación, tanto en la prevención como en la reacción respecto de faltas administrativas o de hechos presuntamente constitutivos de delitos que se cometan en el Instituto Politécnico Nacional.
 - f) Dotados de tecnologías de información y comunicación, no armamento.
 - g) El personal está obligado a no ejercer violencia de cualquier tipo en contra de la comunidad politécnica.
 - h) Hacer una revisión de la relación laboral o administrativa entre el personal que integre ese órgano y la institución.
 - i) El Instituto Politécnico Nacional se abstiene de contratar otro organismo de seguridad del sector público o privado.

- 
- 
- 
- 
2. El remanente resultado de la comparación entre las necesidades presupuestales para la creación y funcionamiento del órgano citado en el numeral 1 del presente acuerdo y el presupuesto asignado anteriormente para la contratación de los servicios de la Policía

PÁGINA 1 DE 5

Acuerdo cinco adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

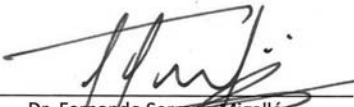
Bancaria e Industrial, será destinado prioritariamente a la investigación científica y tecnológica del Instituto Politécnico Nacional.

3. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reanudadas las clases, en el ámbito de sus atribuciones, procederá de inmediato a la gestión y puesta en operación del órgano interno que se solicita, en estricto apego a los numerales 1 y 2 de este acuerdo, informando a la comunidad politécnica periódicamente acerca de los avances.
4. La Policía Bancaria e Industrial brindará los servicios contratados hasta que se concrete el órgano descrito en el presente acuerdo. A partir del año 2015, el contrato de prestación de servicios deberá contener una cláusula que permita dar por terminados los servicios al momento en que el órgano descrito empiece a operar.
5. La Asamblea General Politécnica tiene por atendido el punto 4 de su comunicado de fecha 10 de octubre de 2014.

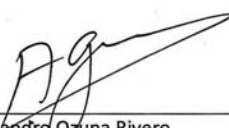
Suscriben,

POR EL GOBIERNO FEDERAL

POR LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA

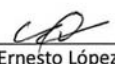

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior de la
Secretaría de Educación Pública


Alfredo Rivas Cataneo
Alumno de la escuela: U9112


Lic. Alejandro Ozuna Rivero
Jefe de la Unidad de Enlace Federal y
Coordinación con las Entidades
Federativas, de la Secretaría de
Gobernación


Froylan Juárez Matus
Alumno de la escuela:
ESIA U.F.


Lic. José Ángel Mejía Martínez del Campo
Jefe de la Unidad de Evaluación de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público


César Ernesto López Pérez
Alumno de la escuela: UPIITA

PÁGINA 2 DE 5

Acuerdo cinco adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.



Lic. David Garay Maldonado
Titular de la Unidad de Gobierno, de la
Secretaría de Gobernación



Juan Alfredo Hernández García
Alumno de la escuela: ENCBUST.

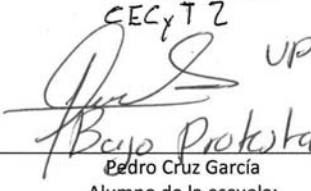


Mtro. César Becker Cuéllar
Titular de la Unidad de Coordinación
Ejecutiva de la Secretaría de Educación
Pública

Jorge Iván Linares López
Alumno de la escuela:
CECyT 2 UPIICSA.



Mtro. Efrén Rojas Dávila
Asesor del Secretario de Educación
Pública para Asuntos Especiales



Pedro Cruz García
Alumno de la escuela:



Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria de la Secretaría de
Educación Pública



Alejandro Del Carmen Parra
Alumno de la escuela: ESIME ZACATECO



Lic. Rubén Lara León
Coordinador General de Delegaciones
Federales de la Secretaría de Educación
Pública



Javier Ramírez Escartín
Alumno de la escuela: CECyT 13



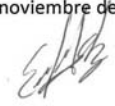
Lic. Luis Vega García
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Educación Pública

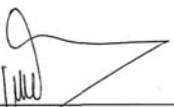


Marco Iván Álvarez Miranda
Alumno de la escuela: CIO UST

PÁGINA 3 DE 5

Acuerdo cinco adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.





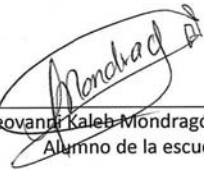
Dr. Jorge Fausto Medina Viedas
Director General de Comunicación Social de
la Secretaría de Educación Pública.



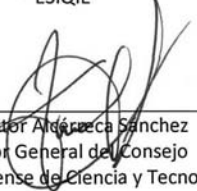
Emmanuel Pineda González
Alumno de la escuela: CECyT 12



Ing. Estelio Baltazar Cadena
Profesor de la Escuela Superior de
Ingeniería Química e Industrias Extractivas,
ESIQIE



Geovanni Kaleb Mondragón Ramírez
Alumno de la escuela: CIES-UMA



Ing. Víctor Andrésca Sánchez
Director General del Consejo
Quintanarroense de Ciencia y Tecnología



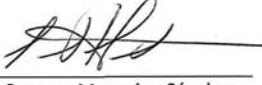
Alejandro Hernández Pérez
Alumno de la escuela: ESIME
Acapulco



Dr. Jaime Hugo Talancón Escobedo
Director General de Profesiones de la
Secretaría de Educación Pública



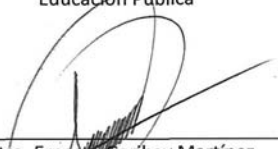
Diana Daniela Varderrábano Cortez
Alumno de la escuela: CECyT 6



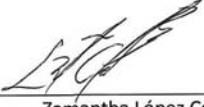
Mtra. María del Socorro Marquina Sánchez
Directora de Instituciones Particulares de
Educación Superior de la Secretaría de
Educación Pública



Christian Abraham De la Cruz Galán
Alumno de la escuela: ESE



Mtro. Ernesto Garibay Martínez
Asesor del Titular de la Unidad de
Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de
Educación Pública

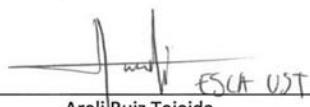


Zamantha López Cortez
Alumno de la escuela: UPIBI

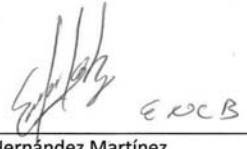
PÁGINA 4 DE 5

Acuerdo cinco adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.


Lic. Jorge Uscanga Escobar
Coordinador General de Atención
Ciudadana de la Secretaría de Educación
Pública

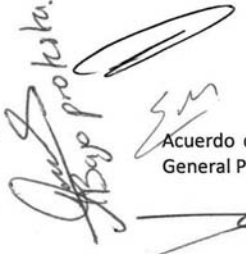

Areli Ruiz Tejeida
Alumno de la escuela:


Lic. Alan Jiménez Muro
Abogado de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Educación
Pública


Enrique Hernández Martínez
Alumno de la escuela:

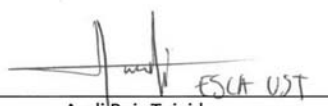

Juan Hector Hernández
Mireles
ENMyH


Rodolfo Díaz Medina
EST

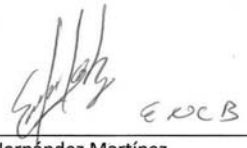

Juan José proksta

PÁGINA 5 DE 5
Acuerdo cinco adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.


 Lic. Jorge Uscanga Escobar
 Coordinador General de Atención
 Ciudadana de la Secretaría de Educación
 Pública

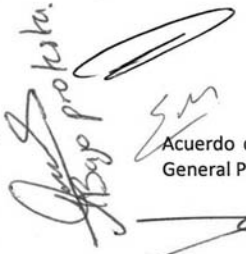

 Areli Ruiz Tejeida
 Alumno de la escuela:

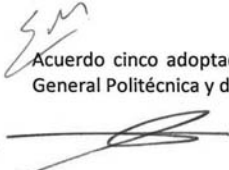

 Lic. Alan Jiménez Muro
 Abogado de la Unidad de Asuntos
 Jurídicos de la Secretaría de Educación
 Pública


 Enrique Hernández Martínez
 Alumno de la escuela:


 Juan Hector Hernández
 Mireles
 ENMyH


 Rodolfo Díaz Medina
 EST


 Juan Carlos Rodríguez


 Juan Carlos Rodríguez

Acuerdo cinco adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

CECyT No. 1 BVV
Hernandez Correa Eliu Isaac
Hernandez Correa Eliu Isaac

CECyT No. 3 "ERP"
Karla
Huerta Amador Karla Guadalupe

CECyT No. 5 "Benito Juárez"


Santiago Puga Luis Ernesto
CECyT 7 "Cuauhtémoc"
Amaranta
Martínez De La Rosa Amaranta

CECyT 9 "JDB"

Tinajero Pérez Mauricio

CECyT 11
"Wilfredo Massieu"

Alva Vargas Karen Adriana

CECyT No. 2 "Miguel Bernadé"

Gustavo Arroyo Ruiz

CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"
ALPL
Ana Luisa Partida del Llano

CECyT No. 6 "M.O.M."
Moria

Maria Juárez Terón

CECyT 8 "Mauricio Bassols"

Melgora Rodriguez Edsai

CECyT 10 "Carlos Vallego Marquez"

Erik Rodriguez Gutierrez

CECyT 12 "Jose Raul Hernandez"

Leonardo Becerra Hernandez

Acuerdo cinco adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.


CECyT 13 RFM
García López Sandra


CECyT 15
Ruera Arroyo Brayan Leonel


CETI Walter Goss Bocharan
Daniel A. Guzmán Aguirre

ESIME Colhuacan

Chambo Martínez Vilces

ESIME UPTicomán

Salinas Ramírez Isaac


CECyT 14
Romero Sánchez Giovanna


CECyT 16
Betrán Damían Sergio Fermín


ESIME ZACATENCO
Eduardo Guzmán López

ESIME Azcapotzalco

Montes Pérez Abín David

ESIA Zacatenco

Donovan Javier Carrido H.
Firmamos de testigos
pero inconformes

Acuerdo cinco adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESIA Tecamachalco


Roberto Cordero Chávez

ESIA TICONANCENCIAS DE LA TIERRA


Pablo Pérez Luis Morio

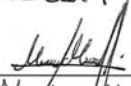
ESIT.


María Montserrat Villaseñor Abreu.

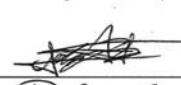
ESFM


M. en C. Cesar Otavio
Perez Regalado

ESCOM


Moisés Morales Almaraz

UPIBI


Ana Paola Santillán Martínez

ESIAE

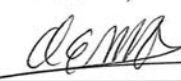

Moisés Morales Barrera

UPICSA


David de Jesús
Quintanilla Corrales
UPIITA

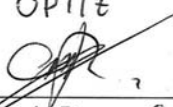

Daniel Fernando García
Rodríguez

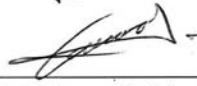
UPIH

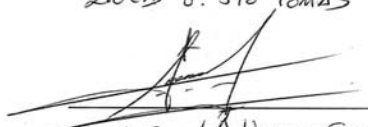

OMAR ENRIQUE MURILLO AGUILA

Acuerdo cinco adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

UPIIZ

César Eduardo Rojas Castro

ENCB ZACATENCO.

CARLOS ALBERTO GARCÍA
ORTIZ

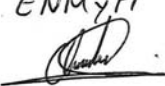
ZACB U. STO TOMAS

M. en C. Ernesto A. Vazquez Sanchez

ESM

Carolina Cruz Mordaza

ESEO

Gabriel Tonatío Policarpo de los Santos

ENMYH

Oscar Omar González Ruiz

CICS-UMA

Zavala Reyes Mauro

CICS-UST

Luis Héctor Beltrán Hernández

Acuerdo cinco adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESCA UST



David Quiroga González

ESCA TEPEPAN



José Roberto García

ESE



Mandar obedeciendo

Stephany Arriaga Casillas

EST



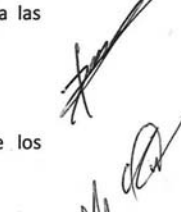
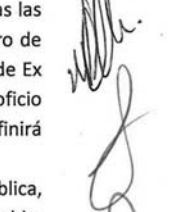
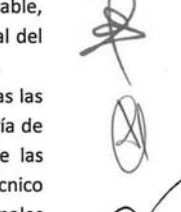
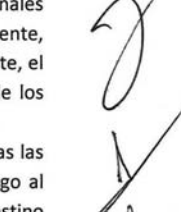
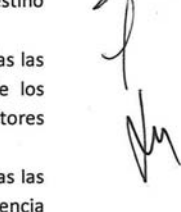
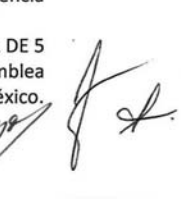
Sarahi Jimenez Quintana

ACUERDO SEIS

TEMA Que el gobierno federal garantice conforme a derecho la cancelación del oficio SSFP/408/1951 de fecha 19 de julio de 2005, exhiba públicamente los archivos y documentos oficiales sobre las remuneraciones a los ex directores generales del Instituto Politécnico Nacional y que el monto de éstas sea transparente en el destino y uso de los recursos, conforme a las necesidades que la comunidad politécnica estime convenientes.

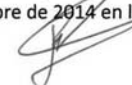
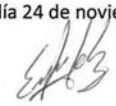
ACUERDO

Los representantes del Gobierno Federal y de la Comunidad Politécnica, a través de los representantes de la Asamblea General Politécnica, acuerdan que:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
1. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reanudadas las clases, concluirá las gestiones iniciadas para cancelar, con efectos a partir del primero de enero del ejercicio fiscal 2015, las remuneraciones que se perciban por la condición de Ex Directores Generales del Instituto Politécnico Nacional, así como los efectos del oficio SSFP/408/1951 de fecha 19 de julio de 2005. Será la comunidad politécnica la que definirá las circunstancias futuras sobre este tema.
 2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la normatividad aplicable, darán atención favorable a la solicitud que formalmente presente el Director General del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el numeral 1 del presente acuerdo.
 3. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reanudadas las clases, solicitará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Educación Pública, la reasignación de los recursos derivados de la cancelación de las remuneraciones que por la condición de Ex Directores Generales del Instituto Politécnico Nacional se perciban, sin que puedan ser utilizados en el capítulo de servicios personales del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, destinándose a las partidas específicas de gasto que permitan, de manera transparente, el otorgamiento de becas, mejoramiento de instalaciones y equipamiento, en favor de los alumnos del Instituto Politécnico Nacional, a partir del ejercicio fiscal 2015.
 4. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reanudadas las clases, en el ámbito de sus atribuciones, procederá de inmediato y en estricto apego al numeral 3 del presente acuerdo, informando a la comunidad politécnica el uso y destino de los recursos.
 5. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reanudadas las clases, realice las acciones pertinentes para la derogación del numeral Sexto de los Lineamientos para el Funcionamiento y la Operación del Consejo de Ex Directores Generales del Instituto Politécnico Nacional.
 6. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reanudadas las clases, publicará, en términos del artículo 7, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia

PÁGINA 1 DE 5

Acuerdo seis adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

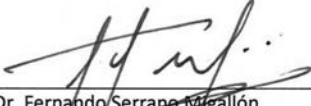


y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, correspondiente a las autoridades y Ex Directores Generales del Instituto Politécnico Nacional, según lo establezcan las disposiciones aplicables.

7. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reiniciadas las clases, solicitará a la Secretaría de la Función Pública incluya en su programa de trabajo 2015, en el ámbito de sus atribuciones, una auditoría de desempeño de la gestión, la cual abarcará la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del objetivo institucional del Instituto Politécnico Nacional, por el periodo 2009-2014; así como una de cumplimiento a la administración del propio Instituto Politécnico Nacional por el mismo periodo, que contemple que las operaciones relacionadas con contrataciones y pago de servicios personales; adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y obra pública, se hayan realizado conforme a la normativa aplicable al propio Instituto Politécnico Nacional. Una vez concluido el proceso de las auditorías, la Secretaría de la Función Pública informará a través de su página de Internet el resultado de las mismas.
8. La Asamblea General Politécnica tiene por atendido el numeral 5 de su comunicado de fecha 20 de octubre de 2014.

Suscriben,

POR EL GOBIERNO FEDERAL


Dr. Fernando Serrano Miguellón
Subsecretario de Educación Superior de la
Secretaría de Educación Pública

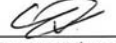

Lic. Alejandro Ozuna Rivero
Jefe de la Unidad de Enlace Federal y
Coordinación con las Entidades
Federativas, de la Secretaría de
Gobernación


Lic. José Ángel Mejía Martínez del Campo
Jefe de la Unidad de Evaluación de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

POR LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA

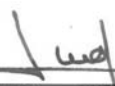
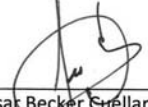
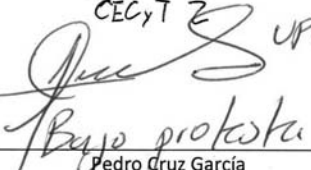
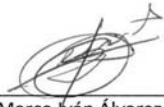

Alfredo Rivas Cataneo
Alumno de la escuela: UPT/12


Eroyan Juárez Matus
Alumno de la escuela:
ECIA U.T.


César Ernesto López Pérez
Alumno de la escuela: UPT/17 A

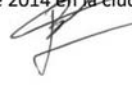
PÁGINA 2 DE 5

Acuerdo seis adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.



Lic. David Garay Maldonado
Titular de la Unidad de Gobierno, de la
Secretaría de Gobernación
Juan Alfredo Hernández García
Alumno de la escuela: ENCBST
Mtro. César Becker Cuellar
Titular de la Unidad de Coordinación
Ejecutiva de la Secretaría de Educación
Pública
Jorge Iván Linares López
Alumno de la escuela:
CECyT 3 UPIICSA
Mtro. Efrén Rojas Dávila
Asesor del Secretario de Educación
Pública para Asuntos Especiales
Pedro Cruz García
Alumno de la escuela:
Bajo protesta
Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria de la Secretaría de
Educación Pública
Alejandro Del Carmen Parra
Alumno de la escuela: EXATE ZACATENCO
Lic. Rubén Lara León
Coordinador General de Delegaciones
Federales de la Secretaría de Educación
Pública
Javier Ramírez Escartin
Alumno de la escuela: CECYT 13
Lic. Luis Vega García
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Educación Pública
Marco Iván Álvarez Miranda
Alumno de la escuela: CICS OST

PÁGINA 3 DE 5

Acuerdo seis adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.





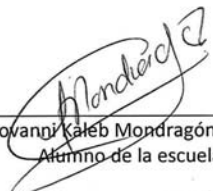
Dr. Jorge Fausto Medina Viedas
Director General de Comunicación Social de
la Secretaría de Educación Pública



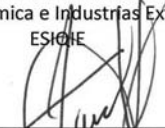
Emmanuel Pineda González
Alumno de la escuela: CECYT 12



Ing. Estelio Baltazar Cadena
Profesor de la Escuela Superior de
Ingeniería Química e Industrias Extractivas,
ESIQIE



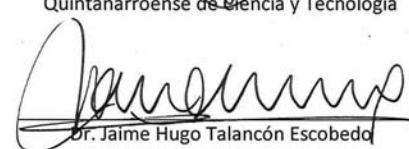
Giovanni Kaleb Mondragón Ramírez
Alumno de la escuela: CICS-UMB



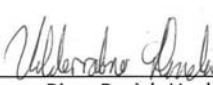
Ing. Víctor Alcerreca Sánchez
Director General del Consejo
Quintanarroense de Ciencia y Tecnología



Alejandro Hernández Pérez
Alumno de la escuela: ESIME
Acapulco



Dr. Jaime Hugo Talancón Escobedo
Director General de Profesiones de la
Secretaría de Educación Pública



Diana Daniela Varderrábano Cortez
Alumno de la escuela: CECYT 6



Mtra. María del Socorro Marquina Sánchez
Directora de Instituciones Particulares de
Educación Superior de la Secretaría de
Educación Pública



Christian Abraham De la Cruz Galán
Alumno de la escuela: ESE



Mtro. Ernesto Garibay Martínez
Asesor del Titular de la Unidad de
Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de
Educación Pública

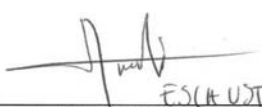


Zamantha López Cortez
Alumno de la escuela: UPIBI

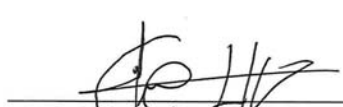
PÁGINA 4 DE 5
Acuerdo seis adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.



Lic. Jorge Uscanga Escobar
Coordinador General de Atención
Ciudadana de la Secretaría de Educación
Pública



Areli Ruiz Tejeida
Alumno de la escuela:



Lic. Alan Jiménez Muro
Abogado de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Educación
Pública



Enrique Hernández Martínez
Alumno de la escuela:



Juan Héctor Hernández
Mireles



Rodrigo Díaz Medina
EST

Acuerdo seis adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

CECyT No.1 BNV

Hernandez Correa Eliu Isaac
Hernandez Correa Eliu Isaac

CECyT No.3 "ERP"

Karla
Huerta Almada Karla Guadalupe

CECyT No.5 "Benito Juárez"

[Signature]
Santiago Fuga Luis Ernesto

CECyT 7 "Cuauhtémoc"

Amaranta
Martínez De La Rosa Amaranta

CECyT 9 "JDB"

[Signature]
Tinajero Pérez Mauricio

CECyT 11
"Wilfredo Massieu"

[Signature]
Alva Vargas Karen Adriana

CECyT No.2 "Miguel Bernard"

[Signature]
Gustavo Arroyo Ruiz

CECyT No.4 "Lorenzo Córdenas"

ALPL
Ana Luisa Partida del Llano

CECyT No.6 "M.O.M."

Maria
Mario Juárez León

CECyT 8 "Narciso Bassols"

[Signature]
Melisba Rodríguez
Edgar

CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez"

[Signature]
Erik Rodríguez Cordero

CECyT 12 "José María Morales"

[Signature]
Leonardo Gorría Hernández

Acuerdo seis adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

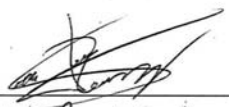

CECyT 13 RFM
García Yegor Sandra


CECyT. 15
Rivera Arroyo Brayan L.

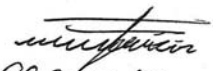

CET 1 Walter Cruz Becharan
Daniel A. Cruz Aguirre

ESIME Culhuacán

Chombo Martinez Ulises

ESIME UP Ticomán

Salinas Ramirez Isaac

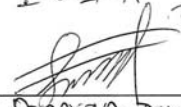

CECyT 14
Romero Sánchez Giovanni


CECyT 16
Betrán Damión Sergio Fermín


ESIME ZACATENCO
Eduardo Gerozpe López

ESIME Acatlán

Montes Pérez Alan David

ESIA Zacatecas

Donovan Javier Carrizosa Hernández
Firmamos de Testigos
pero inconformes

Acuerdo seis adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESIA Tecamachalco


Rodrigo Cordero Chávez

ESIATICUAN CIENCIAS DE LA TIERRA


Palacios Pérez Luis Mario

ESIT


María Montserrat Villanor Abreu

ESFM


M. en C. Cesar Octavio
Perez Regalado

ESCOM


Moisés Morales Almaraz

UPIBI


Ana Paola Sanfillán Martínez

ESIQIE


Marcos Morales Barrantes

UPIICSA


David de Jesús
Quintan García

UPIITA


Daniel Ferrando Ceraa
Rodriguez
UPIIG

CEMA

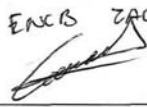
OMAR ENRIQUE MORALES

Acuerdo seis adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

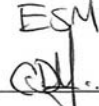
UPIIZ

César Eduardo Riqui Castro

ENCB ZACATENCO

CARLOS ALBERTO GARCÍA ORTIZ

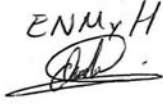
ZUCB U. STO TOMÁS

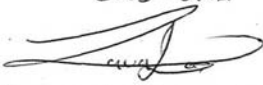
M. en C. Ernesto B. Vázquez Sánchez

ESM

Caroline Díaz Nardorzi.

ESEO

Gabriel Torralba Polanco de los Santos

ENMyH

Oscar Omar González Ruiz

CICS-UMA

Zavala Reyes Mauro

CZCS-UST

Luis Héctor Petricos Hernández

Acuerdo seis adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESCA U.S.T.



David Garrago Gonzalez

ESCA TEPEPAN.



José Roberto García.

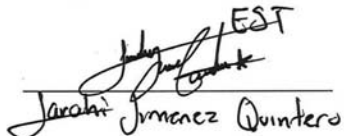
ESF



Mandar obedeciendo

Stéphane Arriaga Casillas

EST



Jarahí Jimenez Quintero

ACUERDO SIETE

TEMA Que el Gobierno Federal se comprometa a presentar una investigación, denuncia pública y seguimiento, respecto a los autores intelectuales y materiales de los grupos y organizaciones que violenten y atenten contra la integridad de la comunidad politécnica así como la imagen e infraestructura del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO

Los representantes del Gobierno Federal y de la Comunidad Politécnica, a través de los representantes de la Asamblea General Politécnica, acuerdan que:

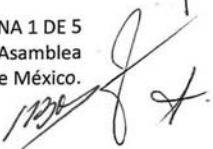
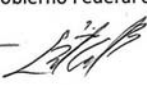
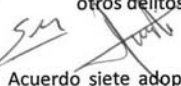
- 
1. El Gobierno Federal y la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, se comprometen a presentar denuncia pública, investigar y dar seguimiento inmediato hasta la aplicación de la sanción correspondiente, a los autores intelectuales y materiales de los grupos de choque que violenten y transgredan los derechos de la comunidad politécnica, que lesionen a las organizaciones de estudiantes que trabajan en beneficio del Instituto y de la sociedad, o que dañen la infraestructura del Instituto Politécnico Nacional.

El Director General del Instituto Politécnico Nacional promoverá ante las autoridades competentes, se investigue al Frente de Organizaciones Politécnicas, A. C. (FOPAC), la Confederación Nacional Política de Egresados del IPN (CONAPPE), La Porra Oficial (HPO), el Grupo de Animación Politécnica (GAP), Federación de Estudiantes Politécnicos (FEP), Organización Democrática de Estudiantes Técnicos (ODET), Federación Nacional de Estudiantes Técnicos (FNET), Nueva Juventud Politécnica (NJP), Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos del Turno Matutino (CESATM- UPIICSA), Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos del Turno Vespertino (CESATV- UPIICSA), Grupo 10 de junio (CECyT 1), Grupo Sargento (CECyT 1), Grupo 21 de Octubre (CECyT 2), Banda Fresa (CECyT 3), Grupo 8 de Septiembre-NJP Constituyentes (CECyT 4), Comité 21 de Marzo Ciudadela (CECyT 5), Grupo Ché Guevara (CECyT 6), Grupo 22 de junio (CECyT 7), Grupo 12 de Mayo (CECyT 8), Grupo 26 de Mayo (CECyT 8), Grupo 15 de Septiembre (CECyT 10), Antipueblos (CECyT 10), Grupo 24 de Enero (CECyT 11), Grupo 1 de octubre (CECyT 11), Grupo 31 de mayo (CECyT 11), Comité 5 de Mayo (CECyT 12), Grupo de Acción Femenil (GAF- CECyT 12), Grupo 20 de Noviembre CAFE (CECyT 13), Grupo 24 de Abril (CECyT 14), Grupo 3 de Junio-Bulls (CECyT 15), Núcleo Estudiantil de Organización Nacional (Grupo NEON- CET 1); hasta concluir el procedimiento correspondiente.

- 
2. Las acciones porriles de estas organizaciones serán combatidas suprimiendo los privilegios académicos, materiales, económicos, administrativos o de otra índole que puedan tener y sancionando a quienes los hayan otorgado.
 3. Se procederá conforme a derecho cuando se compruebe que los integrantes de los grupos porriles participen ilícitamente con fines electorales, tráfico de influencia, intimidación u otros delitos.

PÁGINA 1 DE 5

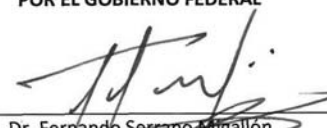
Acuerdo siete adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.



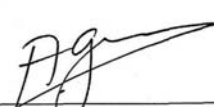
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
4. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reanudadas las clases, la representación del Gobierno Federal le requerirá que, dentro del ámbito de sus atribuciones, proceda según lo establecido en los numerales que anteceden.
5. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reanudadas las clases, la representación del Gobierno Federal le requerirá que, dentro del ámbito de sus atribuciones, lleve cabo las medidas tendentes para la creación de la Defensoría Politécnica de los Derechos Individuales y Colectivos, como un órgano independiente en sus funciones respecto a las autoridades y órganos del Instituto Politécnico Nacional, para vigilar, denunciar y promover las sanciones en caso de existir daño físico, psicológico, académico, moral o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad de los estudiantes y académicos de esa Casa de Estudios, de conformidad con la legislación correspondiente.
6. La Defensoría Politécnica de los Derechos Individuales y Colectivos tendrá la obligación y el derecho de hacer acopio de la información para integrar la investigación, que en su caso vaya realizando. Las autoridades en el ámbito de su competencia, deberán proporcionar toda aquella información que sirva para la total integración de la investigación correspondiente.
7. La Asamblea General Politécnica tiene por atendido el numeral 4 de su comunicado de fecha 20 de octubre de 2014.

Suscriben,

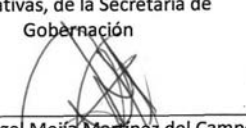
POR EL GOBIERNO FEDERAL



Dr. Fernando Serrano Angellón
Subsecretario de Educación Superior de la
Secretaría de Educación Pública



Lic. Alejandro Ozuna Rivero
Jefe de la Unidad de Enlace Federal y
Coordinación con las Entidades
Federativas, de la Secretaría de
Gobernación



Lic. José Ángel Mejía Martínez del Campo
Jefe de la Unidad de Evaluación de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

POR LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA



Alfredo Rivas Cataneo
Alumno de la escuela: UP12



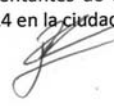
Froylan Juárez Matus
Alumno de la escuela:
ESIA U.T.



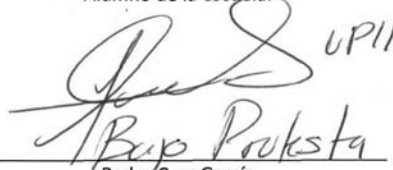
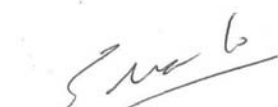
César Ernesto López Pérez
Alumno de la escuela: UP17A

PÁGINA 2 DE 5

Acuerdo siete adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.





Lic. David Garay Maldonado
Titular de la Unidad de Gobierno, de la
Secretaría de Gobernación
Juan Alfredo Hernández García
Alumno de la escuela: ENCBUST
Mtro. César Becker Cuéllar
Titular de la Unidad de Coordinación
Ejecutiva de la Secretaría de Educación
Pública
Jorge Iván Linares López
Alumno de la escuela:
Mtro. Efrén Rojas Dávila
Asesor del Secretario de Educación
Pública para Asuntos Especiales
Pedro Cruz García
Alumno de la escuela:
Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria de la Secretaría de
Educación Pública
Alejandro Del Carmen Parra
Alumno de la escuela: EDINE ZACATECO
Lic. Rubén Lara León
Coordinador General de Delegaciones
Federales de la Secretaría de Educación
Pública
Javier Ramírez Escartin
Alumno de la escuela:
Lic. Luis Vega García
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Educación Pública
Marco Iván Álvarez Miranda
Alumno de la escuela: CICS UST

PÁGINA 3 DE 5

Acuerdo siete adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.



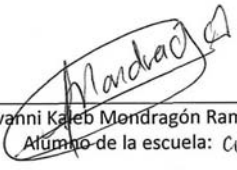
Dr. Jorge Fausto Medina Viedas
Director General de Comunicación Social de
la Secretaría de Educación Pública



Emmanuel Pineda González
Alumno de la escuela: CECYT 12



Ing. Estelio Baltazar Cadena
Profesor de la Escuela Superior de
Ingeniería Química e Industrias Extractivas,
ESIQIE



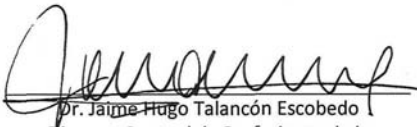
Giovanni Kaleb Mondragón Ramírez
Alumno de la escuela: CICS-UMA



Ing. Víctor Alcerreca Sánchez
Director General del Consejo
Quintanarroense de Ciencia y Tecnología



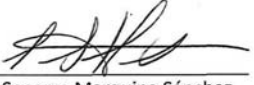
Alejandro Hernández Pérez
Alumno de la escuela: ESIME
Azcapotzalco



Dr. Jaime Hugo Talancón Escobedo
Director General de Profesiones de la
Secretaría de Educación Pública



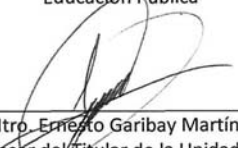
Diana Daniela Varderrábano Cortez
Alumno de la escuela: CECYT 6



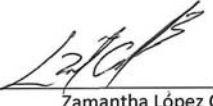
Mtra. María del Socorro Marquina Sánchez
Directora de Instituciones Particulares de
Educación Superior de la Secretaría de
Educación Pública



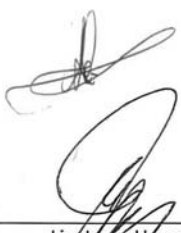
Christian Abraham De la Cruz Galán
Alumno de la escuela: ESE



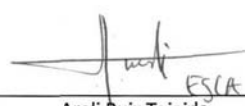
Mtro. Ernesto Garibay Martínez
Asesor del Titular de la Unidad de
Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de
Educación Pública



Zamantha López Cortez
Alumno de la escuela: UPIBI



Lic. Jorge Uscanga Escobar
Coordinador General de Atención
Ciudadana de la Secretaría de Educación
Pública



Areli Ruiz Tejeida
Alumno de la escuela:



Lic. Alan Jiménez Muro
Abogado de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Educación
Pública



Enrique Hernández Martínez
Alumno de la escuela:



Juan Héctor Hernández
Mireles
ENMyH



Rodolfo Díaz Medina
EST

PÁGINA 5 DE 5

Acuerdo siete adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

Acuerdo siete adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

CECyT No. 1 GVV

Hernández Correa Eliu Isaac
Hernández Correa Eliu Isaac

CECyT No. 3 "ERR"

Karla
Huerta Alcide Karla Goodbye

CECyT No. 5 "Benito Juárez"

S...

Santiago Puga Luis Ernesto

CECyT 7 "Cuauh-tēmac"

Amaranta

Martínez De La Rosa Amaranta

CECyT 9 "JDB"

T...

Tinajero Perez Mauricio

CECyT 11
"Wilfredo Massieu"

AAV

Alva Vargas Karen Adriana

CECyT No 2 "Miguel Bernard"

G...

Gustavo Arayo Ruiz

CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

AIPL

Ara Luis Partida del Llano

CECyT No. 6 "M.O.M."

Maria

Marta Juarez Teton

CECyT 8 "Marcelo Bassols"

M...

Melgora Rodriguez
Edgar

CECyT 10 "Carlos Vellozo Márquez"

E Rodriguez

E. K. Rodriguez Gutierrez

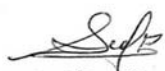
CECyT 12 "Jose Maria Morales"

L...

Leonardo Becerra Hernández

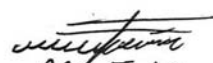
Acuerdo siete adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.


CECyT 13 RFM
García López Sandra


CECyT 14
Romero Sánchez Giovanna


CECyT 15
Rivera Arroyo Brayan Leonel


CECyT 16
Beltrán Fermín Sergio

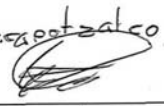
CETI Walter Goss Buchanan

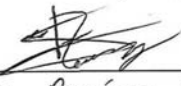
Daniel A. Cruz Aguirre


ESIME ZACATENCO
Edmundo Garza López

ESIME Cuahuacán

Chombo Martínez Ulises

ESIME Azoatzaco

Montes Pérez Alan David

ESIME UP Ticomán

Salinas Román Isaac

ESIA Zacatecas

Donovan Javier Carrido Héctor
Firmamos de Testigos
Pero inconformes

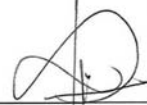
Acuerdo siete adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESIA Tecamachalco


Rodrigo Cordera Chaurz.

ESIA TICOYUN CIENCIAS DE LA TIERRA


Palocón Pérez Luis Mario

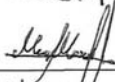
ESIT.


María Montserrat Villaseñor Abreu.

ESFM


M. en C. Cesar Octavio
Perez Regalado

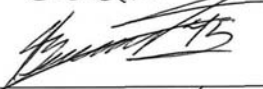
ESCOM


Moisés Morales Almaraz

UPIBI


Ana Paola Santillán Martínez

ESIQIE

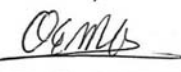

Marcos Morales Becerra

UPIICSA


David de Sord
Quintan García
UPIITA


Vandel Fernando García
Rodríguez

UPIIG


OMAR ENRIQUE MURILLO AYALA

Acuerdo siete adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

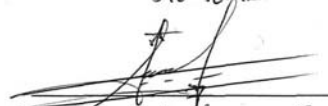
ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

UPIZ

César Eduardo Rojas Castro

ENCB ZACATENCO

CARLOS ALBERTO GARCÍA
ORTIZ

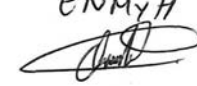
ENCB U. STO TOMÁS

M. en C. Ernesto A. Vazquez Sanchez

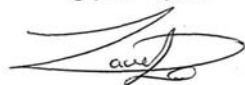
ESM.

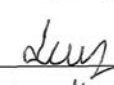
Carolina Cruz Medrano.

ESEO

Gabriel Tonotius Olivas de las Santos

ENMyH

Oscar Omar González Ruiz

CICS-UMA

Zavala Reyes Mauro

CICS-UST

Patricio Hernández Luis Héctor

Acuerdo siete adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESCA U.S.T



David Quirago Gonzalez

ESCA TEPEPAN.



Jose Roberto Garcia.

ESE



Mandar obedeciendo

Stephane Arraga Casillas.

EST

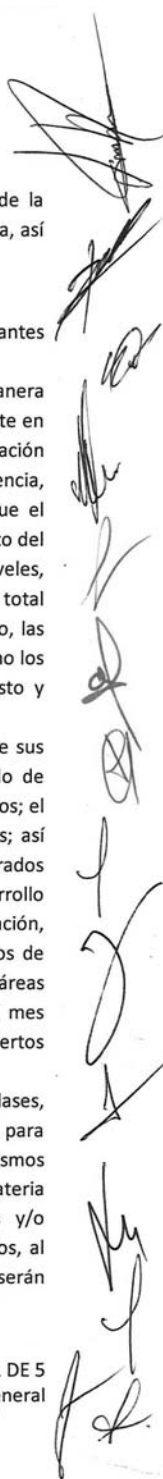
Jorahi Jimenez Quintero

ACUERDO OCHO

TEMA Que el titular del Ejecutivo Federal incluya en la iniciativa de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, un incremento sustancial en el gasto a la educación pública, así como en los ramos de Ciencia Tecnología e Innovación con relación al ejercicio fiscal 2014.

ACUERDO

Los representantes del Gobierno Federal y de la Comunidad Politécnica, a través de los representantes de la Asamblea General Politécnica, acuerdan que:

- 
- 
1. El Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública, propondrá un mayor presupuesto creciente en términos reales al sector educativo y, en particular, de las Instituciones Federales de Educación Superior, de los Organismos Descentralizados Estatales y del Programa Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los recursos federales recibidos contribuirán con el fin de que el Estado –Federación, entidades federativas y municipios– destine al menos el ocho por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) a educación pública y servicios educativos, en todos sus niveles, destinando a la investigación científica y desarrollo tecnológico del país una inversión total creciente anual, hasta alcanzar el uno por ciento del PIB en 2018. Se observarán para ello, las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas que deriven del mismo, así como los criterios generales de política económica en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 2. La nueva administración del Instituto Politécnico Nacional procederá, en cumplimiento de sus obligaciones legales, a desarrollar un sistema de transparencia presupuestal, actualizado de manera trimestral, en la página de Internet del Instituto, que transparente todos los ingresos; el uso y destino, por capítulo, concepto y objeto de gasto, de los recursos presupuestarios; así como la programación, captación, ejercicio, registro y control de los recursos autogenerados que ingresan al presupuesto federal y al fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico por parte de las Escuelas, Unidades Interdisciplinarias, Centros de Investigación, Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, Centros de Estudios Tecnológicos, Centros de Extensión y Difusión, Unidades Profesionales y Académicas, Campus Politécnico y demás áreas del Instituto. Dicha información deberá actualizarse, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al término de cada trimestre; y deberá estar disponible en formato de datos abiertos estandarizado por la institución.
 3. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reiniciadas las clases, contratará una firma de auditores externos, de conformidad con la normatividad aplicable, para realizar una auditoría externa anual a todas las dependencias, órganos de apoyo y organismos auxiliares del Instituto Politécnico Nacional, a partir de 2009 y en adelante, en materia financiera-presupuestaria que comprenda las revisiones y la emisión de informes y/o dictámenes relativos a los estados financieros, a la aplicación de recursos presupuestarios, al cumplimiento de obligaciones fiscales federales y, en su caso, locales; sus resultados serán públicos.

PÁGINA 1 DE 5

Acuerdo ocho adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.



4. El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se compromete a gestionar una ampliación al presupuesto del Instituto Politécnico Nacional aprobado para el ejercicio fiscal 2015, en al menos 350 millones de pesos, buscando llegar a 400 millones de pesos en dicho ejercicio fiscal, a través de economías y ahorros dentro del Sector, o de fuentes alternativas de financiamiento, y de conformidad con la normatividad aplicable, para el rubro de becas en favor de los alumnos del Instituto y para mejorar las instalaciones y equipamiento de Escuelas, Unidades Interdisciplinarias, Centros de Investigación, Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, Centros de Estudios Tecnológicos, Centros de Extensión y Difusión, Unidades Profesionales y Académicas, Campus Politécnico. Este incremento al presupuesto del Instituto deberá reportarse a través de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Una vez nombrado el Director General del Instituto Politécnico Nacional y reanudadas las clases, en el ámbito de sus atribuciones, procederá de inmediato a realizar un estudio para incrementar el número y monto de becas institucionales y establecer becas de transporte, en beneficio de los estudiantes politécnicos pertenecientes a los grupos más desfavorecidos, priorizando a los estudiantes provenientes de las familias ubicadas en los cuatro deciles con menos recursos económicos. El resultado de dicho estudio será publicado en la Gaceta Politécnica al término del primer trimestre del año 2015.
6. Una vez nombrado el Director General del Instituto y reanudadas las clases, en el ámbito de sus atribuciones, procederá de inmediato a realizar un estudio acerca de las necesidades en infraestructura tales como laboratorios, edificios, salones de clase y demás instalaciones que cada Escuela, Unidades Interdisciplinarias, Centros de Investigación, Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, Centros de Estudios Tecnológicos, Centros de Extensión y Difusión, Unidades Profesionales y Académicas y Campus Politécnico consideren pertinente para una redistribución presupuestaria. Para la realización del presente estudio, se generarán los mecanismos necesarios para que toda la comunidad politécnica participe en dicho proceso. El resultado del estudio será publicado en la Gaceta Politécnica al término del primer semestre del año 2015.
7. Que la Asamblea General Politécnica tiene por atendido el numeral 2 de su comunicado de fecha 20 de octubre de 2014.

Suscriben,

POR EL GOBIERNO FEDERAL

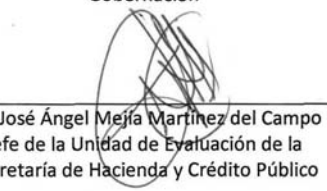
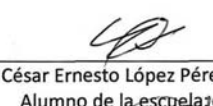
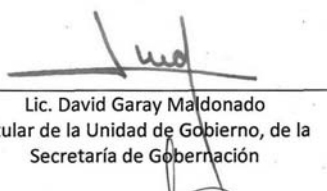
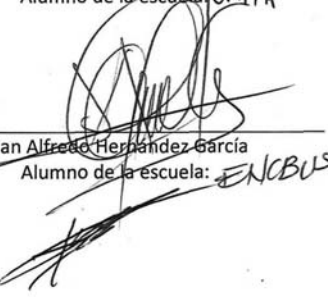
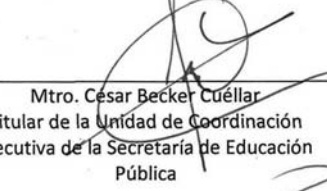
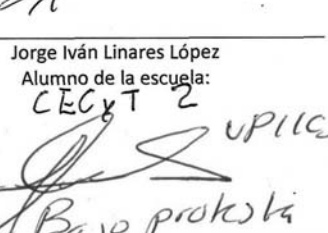
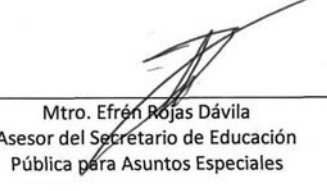
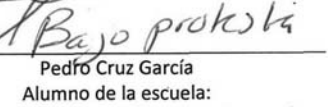
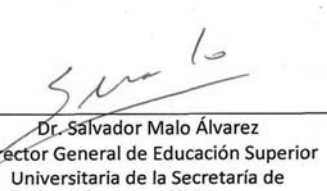
Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior de la
Secretaría de Educación Pública

POR LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA

Alfredo Rivas Cataneo
Alumno de la escuela: UP112

PÁGINA 2 DE 5

Acuerdo ocho adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

  Lic. Alejandro Ozuna Rivero Jefe de la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con las Entidades Federativas, de la Secretaría de Gobernación	 Froylan Juárez Matus Alumno de la escuela: ESIA U.T.
  Lic. José Ángel Mejía Martínez del Campo Jefe de la Unidad de Evaluación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	 César Ernesto López Pérez Alumno de la escuela: U.P.T.A.
  Lic. David Garay Maldonado Titular de la Unidad de Gobierno, de la Secretaría de Gobernación	 Juan Alfredo Hernández García Alumno de la escuela: ENCBUST
  Mtro. César Becker Cuéllar Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública	 Jorge Iván Linares López Alumno de la escuela: CECYT 2 UPIICSA.
  Mtro. Efrén Rojas Dávila Asesor del Secretario de Educación Pública para Asuntos Especiales	 Pedro Cruz García Alumno de la escuela: Bajo protesta
  Dr. Salvador Malo Álvarez Director General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública	 Alejandro Del Carmen Parra Alumno de la escuela: ESIME 2000

PÁGINA 3 DE 5

Acuerdo ocho adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General
Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.



Lic. Rubén Lara León
Coordinador General de Delegaciones
Federales de la Secretaría de Educación
Pública



Javier Ramírez Escartín
Alumno de la escuela: *cecyt13*



Lic. Luis Vega García
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Secretaría de Educación Pública



Marco Iván Álvarez Miranda
Alumno de la escuela: *CIC5 UST*



Dr. Jorge Fausto Medina Viedas
Director General de Comunicación Social
de la Secretaría de Educación Pública



Emmanuel Pineda González
Alumno de la escuela: *CECyT 12*



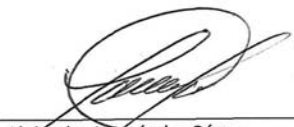
Ing. Estelio Baltazar Cadena
Profesor de la Escuela Superior de
Ingeniería Química e Industrias
Extractivas, ESIQIE



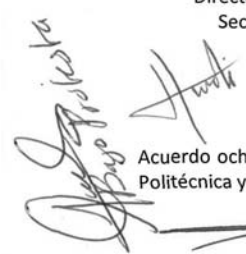
Geovanni Kaleb Mondragón Ramírez
Alumno de la escuela: *ACS-UMA*



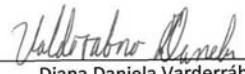
Ing. Víctor Alcérreca Sánchez
Director General del Consejo
Quintanarroense de Ciencia y Tecnología



Alejandro Hernández Pérez
Alumno de la escuela: *ESIME
Azcapotzalco*



Dr. Jaime Hugo Talancón Escobedo
Director General de Profesiones de la
Secretaría de Educación Pública



Diana Daniela Varderrábano Cortez
Alumno de la escuela: *cecyt16*



Mtra. María del Socorro Marquina Sánchez
Directora de Instituciones Particulares de
Educación Superior de la Secretaría de
Educación Pública



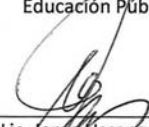
Christian Abraham De la Cruz Galán
Alumno de la escuela: ESE



Mtro. Ernesto Garibay Martínez
Asesor del Titular de la Unidad de
Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de
Educación Pública



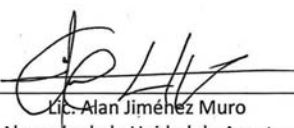
Zamantha López Cortez
Alumno de la escuela: PIBI



Lic. Jorge Ascanga Escobar
Coordinador General de Atención
Ciudadana de la Secretaría de Educación
Pública



Areli Ruiz Tejeida
Alumno de la escuela: ESIA UST



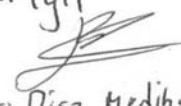
Lic. Alan Jiménez Muro
Abogado de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Educación
Pública



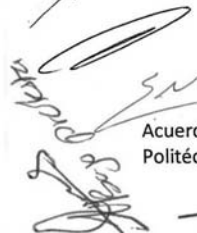
Enrique Hernández Martínez
Alumno de la escuela: ENCB



Juan Héctor Hernández
Mireles
ENMyH



Rodrigo Disz Medina
EST



Acuerdo ocho adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General
Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

Acuerdo ocho adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

CECyT NO. 1 GNV
~~Hernandez Correa Elu. Carce~~
~~Hernandez Correa Elu. Carce~~

CECyT No. 3 "FER"

Karla

Huerta Almida Karla Guadalupe

CECyT No. 5 "Benito Juárez"

~~[Signature]~~

Santiago Puga Luis Ernesto

CECyT 7 "Cuauhtémoc"

Amaranta

Martínez De La Rosa Amuranta

CECyT 9 "JDB"

~~[Signature]~~

Tinajero Pérez Mauricio

CECyT 11
 "Wilfredo Massieu"
~~MASSIEU~~

Alva Vargas Karen Adriana

CECyT No 2 "Miguel Bernard"

~~[Signature]~~

Gustavo Arroyo Ruiz

CECyT No. 4 "Lázaro Cárdenas"

ALPI

Ana Luisa Partida del Llano

CECyT No. 6 "MOM"

María

María Juárez León

CECyT 8 "Narciso Bassols"

~~[Signature]~~

Melissa Rodríguez
 Edgar

CECyT 10 "Carlos Vallejo Márquez"

~~[Signature]~~

Enrique Rodríguez Gutiérrez

CECyT 12 "José María Morelos"

~~[Signature]~~

Leonardo Becerra Hernández

Acuerdo ocho adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.


CECyT 13 RFM
García Yépez Sandra


CECyT 15
Rivera Arroyo Brayan Leonel


CET 1 Walter Gass Buchanan
Daniel Alejandro Cárdenas Aguirre

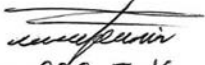
ESIME Culhuacán

Chombo Martínez Ulises

ESIME UP Ticomán

Salinas Ramírez Isaac


CECyT 14
Romero Sánchez Giovanna


CECyT 16
Beltrón Fermín Sergio


ESIME ZACATENCO
Eduardo Gerozke López

ESIME Azcapotzalco

Montes Ponce Alan David
ESIA Zacatenco


Donovan Javier Garrido Hernández
Fernández La ESIA ZAC
Esta inconforme.

Acuerdo ocho adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESATecomachalco


Rodrigo Cordova Chávez.

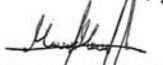
ESIT.


María Montserrat Villasenor Abreu.

ESPM


M. enl. Cesar Octavio
Perez Regalado.

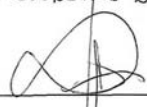
ESCOM.


Moisés Morales Almaraz

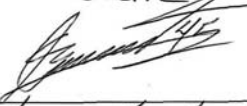
UPIBI


Ana Paola Santillán Martínez

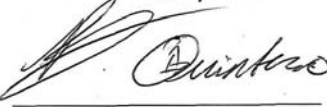
ESIA TICOMUCIENCIAS DELA TIERRA


Palacios Pérez Luis Mario

ESIA IE


Marcos Morales Barrante

UPIICSP


David de Sen
Quintan García

UPUTA

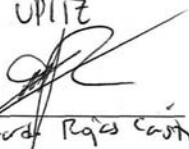

Daniel Fernando García
Rodríguez

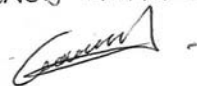
UPIG


OMAR ENRIQUE MURIEL AMATA

Acuerdo ocho adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

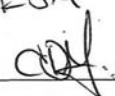
ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

UPIIZ

César Eduardo Rojas Castro

ENCB ZACATENCO

CARLOS ALBERTO GARCÍA
ORTIZ

ENCB U. STO TOMÁS

M. en C. Ernesto B. Vazquez Sanchez

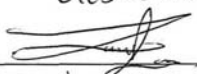
ESM

Carolina Díaz Mendoza

GSEO

Gabriel Tonatío Polanco de los Santos

ENMyH

Oscar Omar González Ruiz

CICS-UMA

Zavala Reyes Navarro

CILS-UST

Luis Héctor Petreiros Hernández

Acuerdo ocho adoptado en la Mesa de Diálogo Público por los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal el día 24 de noviembre de 2014 en la ciudad de México.

ANEXO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL POLITÉCNICA.

ESCA U.S.T



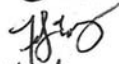
David Quirago Gonzalez

ESCA TEPEPAN.



Jose Roberto Garcia.

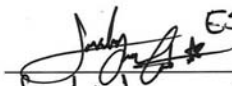
ESE



Mandar obedeciendo

Stephanie Amaga Casillas

EST



Jarahi Jimenez Quintero
